0.

Cur.
dos
ad

9.

Libº 11

[illegible] de [illegible]

[illegible] fueras de la [illegible]

[illegible]

1820 a 1825

Libº 11

Certif.ⁿˢ de cursos estudiados fuera de la Univ.ᵈ

1820 á 1825

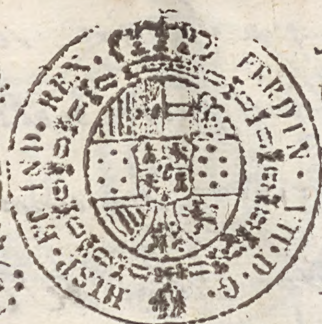
Libro 11.

Nota

No estando algunas Certifices
pertenter. á los años, que este
Libro contiene, todavia expeditas
por sus Interesados. quando se
hizo esta enquadernacion, se
colocarán en el siguiente.

4







Fr. Antonio Balsera Religioso observte. Lector de Artes, y morador en este Convto. de Ntra Sra. de los Angeles de la Va. de Zalamea la Serena, Certifico = que Dn. Josef Guerrero, ha estudiado conmigo un Curso de Logicas con aprovechamiento; y pa. qe. le surta los efectos convenientes doy este qe. firmo en el Supra dicho convento en veinte y ocho días del mes de Julio de mil ochocientos diez y nueve años =

Inms.
Lo. 2.
fo. 82.

Fr. Antonio Balsera

V. B.o
Dr. Arredano

Legalizon. Los Essnos. pp. cos. del num.o y Rl. Jusgo. de esta villa de Zalamea de la Serena, nuestra Vecindad, Certificamos damos fée y testimonio de verdad, que Fray Antonio Balsera, Religioso observante y por quien aparece dada la precedte. Certificacion exerce en la actualidad el decoroso empleo de Lector de Artes, en el Combento de N P S Franco. nominada su Parroquia Ntra Señora de los Angeles a el qual hemos visto enseñar a sus alumnos las Artes que expresa en dha Certificacion, y son concernientes a su ministerio con la actividad, y energia que se requiere y con mucho aprovechamiento de sus discipulos: Que la firma y rubrica que se hallan estampadas al final de citada Certificacion, y expresan su nombre y apellido, es al parecer de su puño, y letra, y la misma que acostumbra poner

entodos, sus Escritos, alos que Siempre, se hadado y da, entera

fee y credito ^así^ en juicio, como fuera deel: En Cuyo Testimonio

y asolicitud, departe interesada, ponemos el presente que

signamos, y firmamos, en dha villa de Zalamea la Serena

y ocho de Julio demil ochos^tos^ diez y nueve = Enmen^s^ = Asi = V^t^

Pablo Antº Lopez
de Zurita

Jose Maria Gordillo

Tercera



Fr. Diego Tamariz, Religioso observante Lector de Artes y morador de este Conv.to de nra. S.a de los Angeles de Zalamea la Serena, Certifico q. Josef Guerrero hijo de Angel Guerrero, y de Teresa ... naturales de Almendralejo, Priorato de Merida, y residentes en esta, ha estudiado conmigo un curso de Fisica, con aprovechamiento; y p.a q.e conste doy este q.e firmo en el dicho Conv.to en siete dias del Mes de Junio de 1821 =

Fr. Diego Tamariz

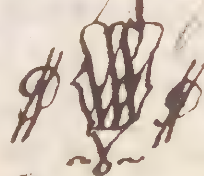
V.º B.º

D. Arredondo

Legalizacion. } Los Essnos. Nacionales y del n.º de esta villa de Zalam.a dela Serena nuestra Vecindad Certificamos damos fee y testim.o de verdad que Fray Diego Tamariz Religioso observante y por quien aparece dada la preced.te Certificacion exerce enla actua-lidad el decoroso empleo de Lector de Artes, enel Combento de S.n Fran.co Nominado su Parroquia nra Señora de los Angeles a el qual hemos visto enseñar asus alumnos las Artes que expresa en dha Certificacion y son Concernientes asu minis-terio, con la Actividad y energia, quese requiere, y con mucho aprovechamiento desus Discipulos: Quela firma y Rubrica que se hallan estampadas al final de citada Certificacion y ex-presa su Nombre y apellido, es al parecer desupuño y Letra y la misma que acostumbra poner entodos sus

escritos alos que siempre se hadado y da, entera fee
y Credito asi enjuicio como fuera de el: En cuyo testim.
y acsiitind deparse interesada ponemos elpresente que
Signamos y firmamos, en dha villa de Zalamea la Serena
a Siete de Julio demil ochocientos veinte y uno

[illegible]



Pablo Ant.o Lopez
Escno

L. Serena



Havilitado Fernando por S. M. Regla Con. ... en .. de Marzo de 1820

Fr. Diego Tamariz Religioso observ.te, Lector de Artes, y morador en este conv.to de nra. S.ra de los Angeles de la Villa de Zalamea la Serena; Certifico = q.e Josef Guerrero hijo de Angel Guerrero, y de Josefa Davila, naturales de Almendralejo, y Residentes en esta, ha estudiado conmigo un curso de Metafisica, con aprovechamiento; y p.a q.e le sirva a los efectos convenientes doy este q.e firmo en el Pueblo dicho con v.to en 17 dias del Mes de Julio de 1820 a.s =

Fr. Diego Tamariz

Legalizaz.n } Los Escrivanos Nacionales, y del Num.o de esta V.a de Zalamea de la Serena, ntra. V.a; Certificamos, damos fee, y testim.o de Verdad, q.e Fray Diego Tamariz Religioso Obserbante, y p.r quien aparece dada la preced.te Certificaz.n, exerce en la Actualidad el decoroso Empleo de Lector de Artes, en el Comb.to de S.n Fran.co nominado su Parroquia ntra. Señora de los Angeles; a el qual hemos visto enseñar a sus alumnos las Artes q.e expresa en dha. Certificaz.n y son concernientes a su ministerio con la actividad y energia q.e se requiere, y con mucho aprovecham.to de sus Discipulos: Que la firma, y Rubrica que se hallan estampadas al final de citada Certificacion, y expresa su nombre, y apellido, es a el parecer de su puño y letra, y la misma q.e acostumbra poner en todos sus escritos a los q.e siempre se

hadado, y da entera fee y credito asi en juicio como fuera de el.

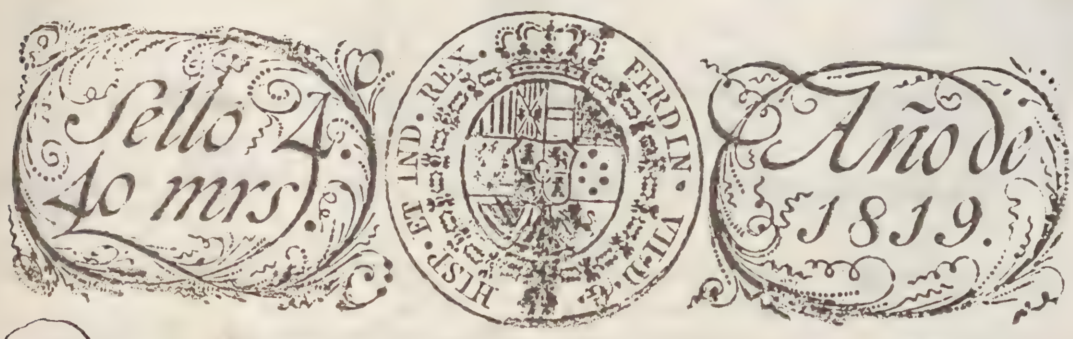
En cuyo testim.o y a solicitud de parte interesada ponemos el pres.te

q.e signamos, y firmamos en dha. V.a de Zalamea de la Serena

a diez y siete de Julio de mil ochoz.tos veinte.

Pedro Jimenez Cabrera

Fernando José del Valle



D.n Antonio José Ramirez Presbitero Catedratico interino de Filosofia en el Seminario Consiliar de S.n Bartolomé de esta Ciudad de Cadiz

Ynº Lº 2º
fº 43.

Certifico que D.n Francisco de Villasante natural de esta Ciudad ha estudiado bajo mi direccion en dicho Seminario un año de Filosofia, que dió principio en primero de Octubre de mil ochocientos diez y ocho y concluyó en treinta y uno de Mayo del año de la fecha; y se halla suficientemente instruido en las materias de Logica, Metafisica, y Elementos de Geometria, que en el expresado año se leyeron; asistiendo á mi aula con puntualidad, aplicacion, aprovechamiento y sin espiritu de partido conforme á las Reales Ordenes de S. M. cumpliendo exactamente con las conferencias, arguimentos, defensas, disertacion, y demas egercicios literarios que se le encomendaron con arreglo al plan de estudios; habiendo merecido la aprobacion en los examenes: p.r lo tanto tiene ganada su respectiva matricula. Y para que conste, donde convenga, a su pedimento doy la presente en Cadiz á cuatro de Junio de mil ochocientos diez y nueve=

V.º B.º
Mtro Lora

P. M. D. S. R.
D.r Domingo Gonzalez Villanueva

D.n Antonio Jose Ramirez
Cat.co int.o de Filosof.a

Don Diego Jose [illegible] de la [illegible] [illegible] [illegible] de S.n [illegible] [illegible] del Colegio Seminario Conciliar de S.n Bartolome de la Capital [illegible] Ciudad, y Secretario de [illegible]

[illegible]

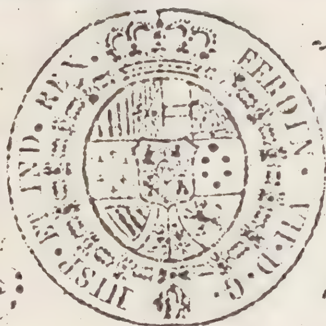
Certifico que D.n Francisco de [illegible], natural de
[illegible] ha cursado en los Estudios publicos de este Seminario
[illegible] años [illegible] del modo que se expresa en la Cer-
tificacion que antecede, firmada por los señores [illegible]
[illegible] y Catedraticos; por lo que tiene ganados sus tiempos
[illegible] Matricula que dio principio en primero de
[illegible] del año de mil ochocientos diez y seis, y concluye
[illegible] treinta y uno de Mayo de [illegible]

Todo lo qual asi resulta por el Libro de Matriculas, y pruebas
de estudios que firmado por los señores Catedraticos existe
en la [illegible] de mi cargo a que me refiero; y para que conste
[illegible] la presente que firmo y sello con el de este Seminario
en la Ciudad de Cadiz a cinco dias del mes de Junio del año de mil
ochocientos diez y nueve

D.n Diego José Escudero
y Calderon de la Barca
Cat.o Sec.o

nos [illegible] Escribano de







mos fe, que Dn. Domingo Gonzalez Villa-
nueva Dn. Antonio José Ramirez y Dn.
Diego José Escudero y Calderon dela Barca,
por quienes aparecen firmadas las anterio-
res Certificaciones, son respectivamte. Vice-
Rector, y Catedraticos de filosofia y teologia
moral del Colegio Seminario Conciliar de Sn.
Bartolomé de esta Ciudad como se titulan; y
como tales permanecen en actual uso y exerci-
cio de sus Ministerios; y á cuyos semejantes
se ha dado y da entera fe, y credito en todos jui-
cios, á cuyo fin firmamos la presente sellada
con el de nuestro numero en Cadiz, fecha ut supra

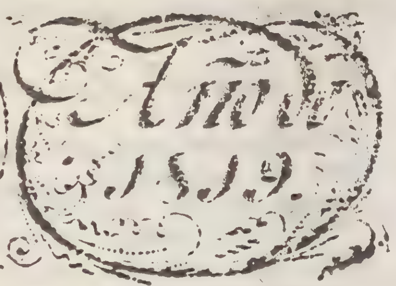
Juan de Mgl. Luis Barrera
y Olivares
De los Heros
Sno. pco.

Cayetano Rodriguez
Fozain Sno. p.









Dn Rafael Manera Nott.o Esño pp.co por S. M.d y Secrett.o del Ayuntamiento de la M. Y. Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca y de su R.l Universidad Litt.a:

Certifico y doy verdadero testimonio q.e de los Libros de Matriculas q.e paran en el Archivo de dha Universidad q.e està à mi cargo consta q.e el D.r D.n Manuel Borras hijo de Melchor y de Juana Ana Corró vecino de esta Ciudad en los Años de mil ochocientos catorze, quinze, y diez y seis tomo tres Matriculas en la Facultad de Canones y Leyes bajo la disciplina de los Cathedraticos q.e la enseñan, las q.e le fueron abonadas mediante haber acreditado sus Estudios en debida forma. Como asi es de ver de los citados Libros à q.e me refiero: y para q.e conste donde convenga doy el pnte de Ord.n del M. Y. S.r Rector firmado de mi mano y autorizado con el Sello de mi Oficio en dha Ciudad de Palma à veinte y sinco de Sept.e de mil ochocientos diez y nuebe.

Anotada en el L.o 2. f.o 36.

Rafael Manera Esño.

Mallorca que abajo signamos y firmamos certificamos y damos fe que el antescrito Dn Rafael Manera Notario y Sno publico por S. M. por quien va librada la certificacion precedente es Secretario del Ayuntamto de esta M. Y. Ciudad y Reyno y de su Real Universidad Literaria como se titula fiel y legal y [illegible] con que la misma queda autorizada el de dho su oficio y que a iguales certificaciones por el libradas y en la forma que va la referida autorizadas siempre se les ha dado y da entera fe y credito en juicio y fuera de el. Y para que conste donde convenga damos la presente en la antedicha Ciudad de Palma a los dia mes y año prenotados

En testimo de verdad

Francisco Pujol

En testimo de verdad [illegible]

En testimo de verdad

Pedro Miguel Roig

Sev.a 12 de Enero de 1822

Pone esta Certificacion para servir de al Sr. Fiscal de esta Univd.

J. Maranez
V. R.

V.o B.o

Alvaro Loria

D.n Juan M.a Acosta Catedratico de la Segunda de matematicas del Colegio de S.n Hermenegildo de esta ciud.d de Sevilla &c.

Certifico q.e D.n Juaquin de los Santos, y Guzman ha asistido a las Clases q.e estan a mi cargo en dho colegio desde principios de Octubre de ochocientos diez y ocho, hasta fines de Noviembre de ochocientos diez y nueve, con puntualidad, y aprovecham.to en cuyo tiempo estudió Aritmetica, Algebra, Geometria Elemental, y trigonometria rectilinea, acreditando con su buena conducta su buena educac.n y moralidades, y para q.e conste donde le convenga al interesado le doy la presente certificac.n q.e firmo en Sevilla à 4 dias del mes de Diciembre de 1819.

V.l d.o f.o Inc. f. 97. Lib. 2.

Juan M.a Acosta

V.o B.o

Como Curador de las clases por la Sociedad Economica de Amigos del Pais

Vicente Martinez Gomez

... Catedratico de Teologia ... del Colegio Seminario Conciliar de San Bartolomé de la

[illegible]
V.Mg. [illegible]

Blanca

[illegible]
V. Pº [illegible]







Dn. Antonio José Ramirez, Pbro. Catedratico interino de Filosofía en el Colegio Seminario Conciliar de Sn. Bartolomé de esta Ciudad de Cadiz. ==

Certifico: que Dn. Franco. de Paula Gonzalez de la Cotera, Natural de esta Ciudad del Sto. de Sta. Ma. ha cursado baxo mi direccion en dho Seminario un año de Filosofía en el que se leyeron las materias de Logica, Metafisica, y Elementos de Geometria, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamto. sin espiritu de partido conforme á las Rs. ordenes de S. M. cumpliendo exactamte. con las conferencias argumentos, defensas y demas exercicios literarios q.e se le encomendaron con arreglo al Plan de Estudios habiendo merecido la aprobacion en el examen de las materias expresadas; por lo q.e tiene ganada su respectiva Matricula, que dio principio á primero de Octubre del año de mil ochocientos diez y ocho y concluyó á fines de Mayo de la fcha, y p.a que conste, y a su ped.mto doy la presente en Cadiz á cuatro de Junio de mil ochocientos diez y nueve.

Sup. f.o 581.

P. A. D. S. R.
Dn. Domingo Gonzalez Villanueva.
V. R.r

Dn. Antonio Jose Ramirez
Cat.co int. de filosof.a

Dn. Diego José Escudero y Calderon de la Barca Cura propio en el Sagrario de la Santa Yglesia Catedral de la Ciudad de Cadiz Catedratico de Teologia Moral del Colegio Seminario Conciliar de San Bartolomé de la

expresada Ciudad, y Secretario de sus R.s Estudios, &c.

Certifico que D.n Franco de Paula Gonzalez de la [illegible], natural [illegible] Ciudad del C.to de S.ta M.a, Colegial de dho Seminario, ha cursado [illegible] año de Filosofia del modo, que se expresa en la Certificacion [illegible] antecede firmada por los S.S. Vice-Rector y Catedratico; por [illegible] tiene ganada su respectiva Matricula, que comenzó en primero de 8bre del año de mil ochocientos diez y ocho, y concluyó en tre[illegible]ta y uno de Mayo de la fecha.

Todo lo cual asi resulta por el Libro de Matriculas, y Pruebas de Estu[illegible] que firmado por los S.S. Catedraticos, existe en la Secretaria de mi car[illegible] a que me remito; y p.a q.e conste doy la presente, que firmo y sello c[illegible] el de este Seminario, en la Ciudad de Cadiz, á cinco dias del mes [illegible] Junio del año de mil ochocientos diez y nueve.

D.n D. Diego Jose Escudero y Calderon de la Barca
Cat.o Sec.o

9

Sello 4.º 40 mrs. — HISP. ET IND. REX. FERDIN. VII. D. G. — Año de 1820.

Habilitado, jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

D.r D. Ant.º Jose Ramirez Pro Catedratico de Filosofia en el Colegio Seminario Conciliar de S.n Bartolomé de esta Ciudad de Cadiz.

Certifico; que D.r D. Fran.co Gonzalez de la Cotera, ha cursado baxo mi direccion en dho Seminario, un año de Filosofia, en el que se leyeron las materias de Fisica General, y Particular con puntualidad, aplicacion aprovecham.to y sin espiritu de partido conforme á las Ordenes de S. M. cumpliendo exactam.te con las conferencias, argumentos, defensas, disertaciones, y demas exercicios literarios que se le encomendaron con arreglo al plan de Estudios, habiendo merecido la aprobacion en el Examen de las materias espresadas, por lo qual tiene ganado su respectiva matricula que dio principio el año de mil ochocientos diez y nueve y concluyo en el de la fha, y p.a q.e conste, doy la presente á su pedimento en Cadiz á Diez y nueve de Junio del año de mil ochocientos veinte.

Lib.o 20 f.º 581.

D.r D.n Man.l de Borja Valverde
Rr.

Antonio Jose Ramirez
Cat. de Filosof.a

4

Dn. Diego Jose Escudero y Calderon de la Barca, Cura propio en el Sagrario de la Sta. Yglesia Catedral de la Ciudad de Cadiz, Catedratico de Teologia Moral del Colegio Seminario Conciliar de Sn. Bartolomé de la espresada Ciudad, y Secretario de sus estudios publicos. &.

Certifico; que Dn. Franco. Gonzalez de la Cotera ha cursado en los Estudios Publicos de este Seminario un año de Filosofia del modo que se espresa en la Certificacion que precede, firmada pr. los Señores Rector, y Catedratico: pr. tiene ganada su respectiva matricula, que dió principio en el año de mil ochocientos diez y nueve, y concluyó en mil ochocientos y veinte.

Todo lo qual asi resulta pr. el Libro de Matriculas y Pruebas de Estudios que firmado pr. los Señores Catedraticos existe en la Secretaria de mi cargo á que me refiero y pa. qe. conste, doi la presente que firmo y sello con el de este Seminario, en Cadiz a Veinte dias del mes de Junio del año de mil ochocientos y veinte.

Dn. Diego Jose Escudero y Calderon de la Barca
Secº

10



Habilitado, jurada por el Rei la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

El D.r D.n Fran.co de Borja Valverde, Presbitero, Rector del Colegio Seminario Conciliar de S.n Bartolome dela Ciudad de Cadiz y Vicario delas Monjas de S.ta Maria dela misma &c.a

Anotado a l 1º 581.

Certifico que D.n Fran.co de Paula Gonzalez dela Cotera, natural dela Ciudad del P.to de S.ta Maria entro de Colegial Porcionista en el expresado Seminario en diez y siete de Octubre de mil ochocientos diez y seis habiendo practicado las informaciones de linage, vida y costumbres que previenen sus Estatutos; y en dicho tiempo ha cursado las clases de latinidad y dos años de Filosofia, y manifestado la mejor conducta y puntual observancia en todos los actos de Comunidad; por lo qual ha merecido el aprecio y estimacion de sus Superiores hasta el dia dela fecha en que ha despedido la Beca. Y para que conste doi la presente firmada y sellada con el de este Seminario en Cadiz a diez y seis de Octubre de mil ochocientos veinte.

D.or D.n Fran.co de Borja Valverde

D.n Domingo Gonzalez Villanueva
Secret.o

4

D.n Diego Jose Escudero y Calderon de la Barca, Cura propio en el Sagrario de la S.ta Yglesia Catedral de la Ciudad de Cadiz, Catedratico de Teologia Moral del Colegio Seminario Conciliar de S.n Bartolome de la espresada Ciudad, y Secretario de sus estudios publicos. &.

Certifico; que D.n Fran.co Gonzales de la Cotera ha cursado en los Estudios publicos de este Seminario un año de [illegible] fia del modo que se espresa en la Certificacion que precede, firmada p.r los Señores Rector, y Catedratico: p.r lo que tiene ganada su respectiva matricula, que dió principio el año de mil ochocientos diez y nueve, y concluyó en mil ochocientos y veinte.

Todo lo qual asi resulta p.r el Libro de Matricula y pruebas de Estudios que firmado p.r los Señores Catedraticos existe en la Secretaria de mi cargo á que me refiero y, p.a q.e conste, doi la presente que firmo y [illegible] Seminario, en Cadiz a Veinte dias [illegible] del año de mil ochocientos y veinte

D.n Diego Jose Escudero y Calderon de la Barca
Sec.o

Sello 4.º 40 mrs.



Año de 1820.

Habilitado, jurada por el Rei la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

El D.r D.n Fran.co de Borja Valverde, Presbitero, Rector del Colegio Seminario Conciliar de S.n Bartolome dela Ciudad de Cadiz y Vicario delas Monjas de S.ta Maria dela misma. &a.

Anotado a l 1º 581.

Certifico que D.n Fran.co de Paula Gonzalez dela Cotera, natural dela Ciudad del P.to de S.ta Maria entro de Colegial Porcionista en el expresado Seminario en diez y siete de Octubre de mil ochocientos diez y seis habiendo practicado las informaciones de linage, vida y costumbres que previenen sus Estatutos; y en dicho tiempo ha cursado las clases de latinidad y dos años de Filosofia, y manifestado la mejor conducta y puntual observancia en todos los actos de Comunidad; por lo qual ha merecido el aprecio y estimacion de sus Superiores hasta el dia dela fecha en que ha despedido la Beca. Y para que conste doi la presente firmada y sellada con el de este Seminario en Cadiz a diez y seis de Octubre de mil ochocientos veinte.

D.or D.n Fran.co de Borja Valverde

D.n Domingo Gonzalez Villanueva
Secret.o







Fr. Christobal Calderon Ex lector de Artes, y actual de Sagrada Teologia Morador del Combento de Nra. Sra. de los Angeles de esta de Zalamea en la Probincia de Sn. Migl. de Extremadura Infra Zaguen Orn. Regular Observancia de N. P. S. Franco.=

Ynv.ᵈᵒ Lib. 6º
Nº. fº. 306

Certifico en la forma q.e puedo q.e D.n Juan Rafael Tamaio Natural de Malpa.da undiuo diocesi y Centeno en esta, Asistio con Puntualidad exactitud y Aprobechamt.to a la Clase de Fisica experimental en el Año de Curso q.e dio Principio en Obre de ochocientos diez y seis, y remato en Junio de ochocientos diez y siete y p.a q.e lo haga constar, doy la Presente q.e firmo en Zalamea y Septbre. Veinte y ocho año del sello =

Fr. Christoval
Calderon

Legaliz.on

Los infraescritos Essnos. p.r el R. N. S., del publico y Jl. Juzgado de esta Villa de Zalamea la Serena nuestra Vecindad Certificamos: que Fr. Cristobal Calderon p.r q.n aparece dada la preced.te Certificacion, es seg.n en ella se titula, Ex=Lector de Artes, y actual de Sagrada Teologia en el Convento de S.n Fran.co de esta dha. Villa; y la firma y Rubrica q.e se miran estampadas á su final, son al parecer suias propias, y las mismas de q.e acostumbra usar en todos sus escritos, á los que como fieles y legales, se les ha dado y da entera fee y credito

judicial y extrajudicialm.te y p.a q.e asi conste donde com-
benga, à instancia dela parte interesada damos la pres.te
q.e signamos y firmamos en Zalamea y Septiembre veinte
y ocho de mil ochoc.tos diez y nueve

Fernando Jose del Valle

Vizte. Ant.o Lopez
de Zurita

Dn. Antonio de Feragras
Baldibia



Fray Christobal Calderon Lector de Artes y Actual de Sagrada Teologia Morador del Combento de Ntra. Sra. de los Angeles de esta de Zalamea en la Provª de S. Migl. de Estremadura infra tagum Ordn. y Regular Obserbancia de Ntro. P. S. Franco.

Y de
Ma. Lib.
Fº
326.

Certifico en la forma q. puedo que D.n Juan Rafael Tamayo natural de la de Malp.da nullius Diocesi y residente en esta Asistio con Puntualidad Exactitud y aprobecham.to ami Clase de Matematicas Sublimes en el Año de Curso q. dio Principio en Obre. de ocho-cientos y quince y remato en Junio de ochocientos y diez y seis, y p.a q. lo haga constar doy la Presente q. firmo en Zalam.a y Septbre Veinte y ocho Año del sello.

Fr. Christoval
Calderon

Legalizon. Los infraescritos Esnos. p.r el R. N. S. del publico y de Juzgado de esta V.a de Zalamea la Serena nra. Sgd. certificamos: que Fr. Cristobal Calderon morador del Combento de Ntra. Sra. de los Angeles de ella, Regular obserb.a de Nro. P.e S.n Fran.co, p.r q.n aparece dada la precedte. Certificon., es segun en ella se titula, Ex=Lector de Artes, y actual de Sagrada Teologia en citado Comv.to; y la firma y rubrica q.e se miran estampadas á su final, son al parecer suias propias, y las mismas de que acostumbra usar en todos sus escritos, á los que como fieles y legales, se les ha dado y da entera fee y Credito Judicial y extrajudicial

mente. Y p.ª q.e conste ali donde convenga, á instancia de la p.te interesada damos la presente q.e Signamos y firmamos. Da lamea y dept.e Veinte y ocho de mil ochocientos diez y nueve

Fernando José del Valle

Pablo Ant.º Lopez D. Riano

D.n Antonio de Herrera Baldibia



Dn. Antonio Josef Ramirez, Presbitero Catedratico interino de Filosofia en el Seminario Conciliar de Sn. Bartolomé de esta Ciudad de Cadiz.

Lº 2º fº 49.

Certifico que Dn. Cayetano José de Urrutia natural de esta Ciudad há estudiado baxo mi direccion en dicho Seminario un año de Filosofia que dió principio en primero de Octubre de mil ochocientos diez y ocho y concluyó en treinta y uno de Mayo del año de la fecha, y se halla suficientemente instruido en las materias de Logica, Metafisica, y Elementos de Geometria que en el espacio de dicho año se leyeron; asistiendo á mi aula con puntualidad, aplicacion, aprovechamiento y sin espiritu de partido conforme á las Reales Ordenes de S. M. cumpliendo exactamente con las conferencias, argumentos, defensas, disertacion, y demas exercicios literarios que se le encomendaron con arreglo al plan de estudios, y principalmente con una disertacion que hizo por el espacio de media hora, sobre la materia Unus tantum existit Deus, sufriendo en el mismo dia dos argumentos de á quarto de hora que le pusieron sus condiscipulos, habiendo merecido la aprobacion en los examenes; por lo tanto tiene ganada su respectiva matricula. Y para que conste donde convenga, á su pedimento doy la presente en Cadiz á quatro de Junio de mil ochocientos diez y nueve =

V.º B.º
Mtro Roca

Dr. Antonio Jose Ramirez
Catco. int. de Filosofia

P. A. D. S. A.
Dn. Domingo Gonzalez Villanueva
V. Br.

D.n Diego José Escudero y Calderon de la Barca presbº en el Sagrario de la Stª Yglesia Catedral de la Ciudad de Cadiz, Catedratico de Teologia moral del Colegio Seminario conciliar de Sn. Bartolomé de la expresada Ciudad y Secretario de sus Reales Estudios &.ª

Certifico que D.n Cayetano José de Herrera natural de Cadiz ha cursado en los Estudios publicos de este Seminario un año de Filosofia del modo que antecede expresado, en la Certificacion de la vuelta firmada por los S.S. V.e Rector y Catedratico por lo que tiene ganada su respectiva Matricula que comenzó en primero de Octubre del año de mil ochocientos diez y ocho y concluyó en treinta y uno de Mayo de la fecha, todo lo qual asi resulta por el Libro de Matriculas y Pruebas de Estudios que firmados por los Sres. Catedraticos existe en la Secretaria de mi cargo á que me refiero, y para que conste doy la presente que firmo en la Ciudad de Cadiz á 5 de Junio de mil ochocientos diez y nueve

D.n Diego José Escudero
y Calderon de la Barca
Catº Secº

Los infrascriptos Escrivanos dar







mos, fe, que Dn. Domingo Gonzalez Villanueva, Dn. Antonio José Ramirez y Dn. Diego José Escudero y Calderon dla Barca, por quienes aparecen firmadas las anteriores Certificaciones son respectivamte. Vice-Rector, y Catedraticos de Filosofia y de teologia moral del Colegio Seminario Conciliar de Sn. Bartme. de esta Ciudad como se titulan, y como tales permanecen en actual uso y exercicio de sus ministerios; y á sus semejantes se ha dado y dá entera fé y credito en todos juicios, de cuyo fin firmamos la presente sellada con el de nuestro numero en Cadiz, fecha ut supra =

Juan de [illegible]

Luis Barrera
de los Heros.
Sno. po.

[illegible] Villanueva

Cayetano Rodriguez
Florian
Sno. po.







D.n Antonio Jose Ramirez Presbitero Catedratico de Filosofia en el Seminario Conciliar de S.n Bartolome de esta Ciudad de Cadiz.

Tom.o L.o 2.o f.o 49.

Certifico q.e D.n Cayetano de Herrera natural de esta Ciudad ha estudiado bajo mi direccion en dicho Seminario un año de Filosofia q.e dio principio en Octubre de mil ochocientos diez y nueve y concluyó en treinta y uno de Mayo de mil ochocientos veinte y se halla suficientemente instruido en las materias de Fisica General y Particular q.e en el expresado año se leyeron, asistiendo á mi aula con puntualidad, aplicacion, aprovechamiento y sin espiritu de partido conforme á las Reales Ordenes de S.M. cumpliendo exactamente con las conferencias, argumentos, disertaciones, defensas y demas ejercicios literarios q.e se le encomendaron con arreglo al plan de estudios habiendo merecido la aprobacion en los examenes; p.r tanto tiene ganada su respectiva matricula. Y para q.e conste adonde convenga, á su pedimento, doy la presente en Cadiz á cinco de Enero de mil ochocientos veinte y uno.

V.o B.o
Mtro Lora

D.r D. Fran.co de Borja Valverde
Rector

Antonio Jose Ramirez
Cat.co de filosof.a

D.n Diego José Escudero Calderon de la Barca Cura propio del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de la Ciudad de Cadiz Catedratico de Teologia Moral del Colegio Seminario Conciliar de S.n Bartolome de la expresada Ciudad y Secretario de sus Estudios

Certifico q.e D.n Cayetano de Herrera natural de esta Ciudad ha cursado en los Estudios publicos de este Seminario un año de Filosofia del modo q.e antecede expresado en la certificacion de la vuelta firmada de los Señores y Catedraticos p.r lo q.e tiene ganada su respectiva matricula q.e comenzó en Octubre de mil ochocientos diez y nueve y concluyó en treinta y uno de Mayo de mil ochocientos veinte todo lo cual asi resulta p.r el libro de matriculas y pruebas de Estudios q.e firmados p.r los Señores Catedraticos existe en la Secretaria de mi cargo aq.e me refiero, y p.a q.e conste doy la presente q.e firmo en la Ciudad de Cadiz a los seis dias de Enero del año de mil ochocientos veinte y uno ———

D.n Diego José Escudero
y Calderon de la Barca
Sec.o

D.n [illegible] Escrivanos Pa-



mos fe, que el Doctor Dn Francisco de Borja
Valverde, Dn Antonio José Ramirez y Dn Die-
go José Escudero y Calderon de la Barca, por
quienes aparecen firmadas las anteriores certi-
ficaciones, son respectivamente Rector, y Catedra-
ticos de Filosofia y de teologia moral del Cole-
gio Seminario Conciliar de Sn Bartolome de
esta Ciudad como se titulan, y como tales perma-
necen en actual uso y exercicio de sus Minis-
terios, y á sus semejantes se ha dado y da
entera fe y credito en todos juicios à cuyo fin
firmamos la presente sellada con el de nuestro
numero en Cadiz fecha ut supra=

Juan de Ang. y Manrique

Luis Barrera de los Heros.
Sno pco

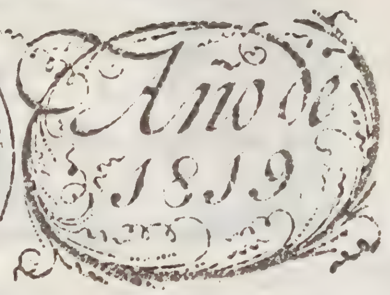
Cayetano Rodriguez Colorin
Sno pco



...ricos p.s el año de 1821.







Fr. Pedro Anton y Romero del orn. de S.n Agustin Calzado Predicador Ind.o del S.to tribunal de la Inquisicion Lector de Artes y Catedratico de Filosofia en la de enseñanza publica q.e está establecida en el Combento de Padres Agustinos de esta Ciu.d de Xerez de los Cavalleros =

Para a inc... probar el Curso de Logica el de Fisica y el Metafisica; q.e lo estan al fol. 2. al fol.o 15.

Certifico doy fee y como necesario fuere q.e D.n Manuel Maria Ramos y Lobo nat.l de Olivenza ha asistido a referida mi Catedra con puntualidad y aprovechamiento los tres Cursos escolasticos de Logica, Metafisica y Fisica gral. q.e por mi han sido explicados en los respectivos tres años q.e principiaron el prim.o en uno de octubre de mil ochoc.tos diez y seis, y terminó en prim.o de Junio del siguiente año de mil ochoc.tos diez y siete; el seg.do en prim.o de Octubre de nuestro año de mil ochoc.tos diez y siete y concluyó en prim.o de Junio del sig.te año de mil ochoc.tos diez y ocho; y el tercero q.e principió en prim.o de Oct.e de referido ultimo anterior año y acabó en prim.o de Junio del presente de mil ochoc.tos diez y nueve; haviendo el espresado

D. Juan Josef Maria aungido á muchos actos

asi Como Sustentado otros privados y aun

uno publico; desempeñando Su dever en todos

con igual correspond.te aprovecham.to; havien-

do por lo tanto ganado los espresados tres

Cursos y hechose acreedor á sus respectivas Cer-

tificaciones, y á esta por todos tres. Certifico

asimismo q.e el citado D. Juan Josef Maria ha

estudiado con igual aprovecham.to lo correspon-

diente á un Curso escolastico de Filosofia mo-

ral, q.e ademas delos tres dhos le he esplicado

enlos oportunos tiempos de Vacaciones; y p.a q.e asi

conste y obre los efectos combenientes doy la

presente q.e firmo en esta Ciud. de Xerez de

los Caballeros oy primero de Junio de mil ocho-

cientos diez y nueve =

Fr. Pedro Tirado Fr. Rafael Aracon y Romero

Los ess.nos de S. M. publicos y del numero

de esta Ciudad que al final signamos y firma-

mos, Certificamos y damos fee, que F.r Pedro

Aracon y Romero por quien aparece da-

da la anterior Certificacion, es Lector de

Artes, y Catedratico de filosofia enla ense-

ñanza publica establecida enel convento

del Orden Calzado de S.n Agustin de esta

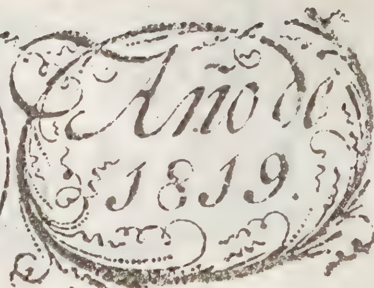
Ciudad, de cuyo orden es individuo, y como

tal le hemos visto ejercer endha catedra

en todo el [illegible] y quela letra dela firma







y Rubrica conque la autoriza es anuestro parezer
suya propia, la misma deque usa, y pr igual las
reconozemos, ala que asi en Juicio, como fuera dél
seleda entera fee y credito; y aquí consta don
de convenga de solicitud de parte, damos la pre
sente en Rozes de los Cavalleros á dos dias del
Mes de Junio de Mil ochocientos diez y nueve. =
enmdo. tiempo dicho = Vle.

Pedro Garcia
Comissº

Gabriel Josef
Martinez

Testigo de Verdad

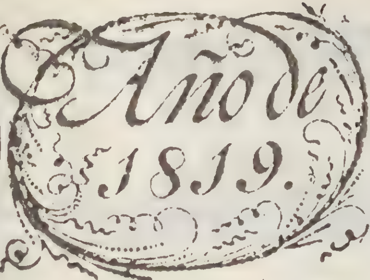
Balthazar Josef
Albarado

V.º B.º
Loza









Dn. Pedro Chaves Flores, Colegl. de Num. del Seminario Concilior de Sn. Pedro de la Villa de Caceres, Pasante y Secretario de sus Estudios Generales=

Ym. de 7o
41. L. 2o

Certifico: q. dn. Juan Neyra Duran, natural de Sierra de fuentes Obispado de Coria, Colegial Cursante en el mismo, hā asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamto. ála Cathedra de Logica y Methafisica, en el año Escolar q. principio en diez y ocho de Octubre de mil ochozientos diez y ocho y finalizo en Sn. Juan de Junio de mil ochozientos diez y nueve, y por lo mismo ha ganado la Correspondte. Certificacion, siendo tambien examinado y aprobado en dha facultad; todo lo q. consta con mas extension del libro de Certificaciones originales y Matricula q. esta ámi cargo=

Y pa. los fines q. combengan al Interesado, á Pedimto. suyo doy la presente q. firmo con el Sor. Vice-Rector de mencionado Colegio Seminario: Caceres Junio diez y nueve de Mil ochoztos. diez y nueve—

Vo. Bo.
Juan Sanchez
V. Rtor.

D. Diego Sancho
Cathedco. de filosofa.

Pedro Chaves
Flores
Srio.

Maestro Loza





numeros que aqui signamos y firmamos, certi-
ficamos y damos fe, que Dn Pedro Chaves Flores
y Fr. Diego Camacho, por quienes va dada la
Certificacion antecedente, eran respectivamente
Catedratico y Secretario segun y como en ella
se titulan y nombran; y las firmas con que
la autorizan son al parecer las mismas
que acostumbran en todos sus escritos y
certificados; a los quales siempre se ha dado
y da entera fe y credito en juicio y [illegible];
para que conste donde convenga [illegible]
la presente en Caracas a [illegible] de
mil ochocientos veinte y [illegible]
[illegible].

Manuel Antonio Fernandez [illegible]

Pedro Perez Arteaga

Fran.co Domingo Garcia

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC.
1821

AÑO DE
1821.

D. Fran.co Leal de Mediano, Pbro. Colegial de Numero del Seminario Conciliar de S.n Pedro dela Ciudad de Coria, y Secretario de sus Estudios Generales &.=

Certifico: q.e D. Juan Neyra Duran, natural del Lugar de Sierra de Fuentes Obispado de Coria, y Colegial Cursante en referido Seminario ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento ala Catedra de Fisica y Matematicas en todo el año Escolar q.e principio en S.n Lucas de mil ochocientos veinte, y finalizo en veinte y seis de Mayo del año de mil ochocientos veinte y uno; q.e de lo mismo ha ganado su correspondiente Certificac.n haviendo sido examinado, y aprobado en dicha facultad. Todo lo q.e consta con mas extension delos libros de Certificaciones originales y matricula q.e estan ami cargo.

Inu.do f.o 41. L.o 2.o

Y p.a los efectos q.e haya lugar y convenga alos fines del interesado, apeticion del mismo, doy la presente Certificacion q.e firmo en Coria a doce de Junio de mil ochocientos veinte y uno.

Fr. Lorenzo de S.ta Rosa
Cathedratico de Fisica

Fran.co Leal de Mediano
Srio.

Legaliz.on

Los Escribanos de S. M. publicos deeste numero q.e ala vuelta signamos y firmamos Certificamos y damos fe: Que D.n Fran.co Leal de Mediano presbitero, porquien va dada la Certificacion antecedente es tal Colegial de numero del Seminario conciliar de S.n Pedro dela Ciudad de Coria y Secretario de sus estudios generales; y F. Lorenzo de S.ta Rosa es tal Cathedratico de Fisica

qual se titula y nombra; Y las firmas y rubricas con que las autorizan son al parecer las mismas que acostumbran en todos sus escritos y Certificados, a los quales siempre se ha dado y da entera fe y credito en ambos Juicios; Y para que conste donde convenga damos la presente en [illegible] a veinte de Junio de mil ochocientos veinte y uno ——

Manuel [illegible]
[illegible] Escribano

Pedro Perez
Ortega

[illegible]

Vº Bº
Ultro Lora

El Dr. D. Antonio Porlier Catedratico de Teologia Moral, Prebendado en esta Santa Yglesia Catedral y Secretario de estudios en este Seminario Conciliar de la Purisima Concepcion de Gran Canaria; cuyos estudios se hallan agregados à la Universidad de Sevilla, por S. M. (Dios le gre.) &c. &c. — — — — — —

L. 2. de Ynl. fº. 134.

Certifico y en caso necesario Juro in verbo Sacerdotii, como en uno de los libros que se hallan en el Archivo de mi cargo, consta que D. Antonio Urquia estudiante Seminarista; ha ganado en las clases de este Seminario y bajo la direccion de los Catedraticos que regentaron ò han regentado sus respectivas clases, quatro Cursos de Filosofia, à saber: Logica, Metafisica, Fisica, y Etica, que tuvieron su principio el diez y nueve de Octubre de mil ochocientos catorce, y concluyeron el treinta de Julio de mil ochocientos diez y siete, cumpliendo con toda exactitud las obligaciones de estudiante, defendiendo conclusiones, entre las quales tuvo unas publicas, sufriendo exâmenes p.cos y privados con nota de Sobresaliente, sin haber faltado à lo prevenido por las constituciones de dicho Seminario y Reales ordenes de la materia. Y para que conste donde convenga, doy el presente à pedimento de parte legitima en esta ciudad Real de las Palmas Ysla de Gran Canaria à ocho de Setiembre de mil ochocientos diez y ocho. — — — — — —

Dr. D. Antº. Porlier
Cat. Secret.

... publicos del numero de esta Ysla que

qual se titula y nombra; y las firmas y rubricas conque las autorizan son al parecer las mismas que acostumbran en todos sus escri-tos y Certificados, a los quales siempre se ha dado y da entera fe y credito en ambos Juicios; y para q.e conste donde convenga damos la presente en [illegible] a veinte de Junio de mil ochocientos veinte y uno ———

Manuel Ant.o Sandoval

Pedro Perez Ortega

Man.l Ant.o Garcia

V.o B.o
Altro Loza

[illegible]

El D. D. Antonio Porlier Catedratico de Teologia Moral, Prebendado en esta Santa Yglesia Catedral y Secretario de estudios en este Seminario Conciliar de la Purisima Concepcion de Gran Canaria; cuyos estudios se hallan agregados à la Universidad de Sevilla, por S. M. Dios le gue. &c. &c.

Certifico y en caso necesario Juro in verbo Sacerdotis, como en uno de los libros que se hallan en el Archivo de mi cargo, consta que D. Antonio Urquia estudiante Seminarista; ha ganado en las clases de este Seminario y bajo la direccion de los Catedraticos que regentan o han Regentado sus Respectivas clases, quatro Años de Filosofia, à saber: Logica, Metafisica, Fisica, y Etica, que tuvieron su principio el diez y nueve de Octubre de mil ochocientos catorce, y concluyeron el treinta de Julio de mil ochocientos diez y siete, cumpliendo con toda exactitud las obligaciones de estudiante, defendiendo conclusiones, entre las quales tuvo unas publicas, sufriendo exâmenes cos p. y privados con nota de Sobresaliente, sin haber faltado à lo prevenido por las constituciones de dicho Seminario y Reales ordenes de la materia. Y para que conste donde convenga, doy el presente à pedimento de parte legitima en esta ciudad Real de las Palmas Ysla de Gran Canaria à ocho de Setiembre de mil ochocientos diez y ocho a.

L. 2. de Yns.
F°. 134.

Dr. D. Antº. Porlier
Cat. Secret°

Los Escribanos publicos del numero de esta Ysla que

aqui firmamos Certificamos y damos fé que el D.
Dn. Antonio Porlier, de quien aparece firmado el Certi-
ficado que antecede, es actual Catedratico de Teologia
Moral, Prebendado de esta Sta. Yglesia Catedral, y Secre-
tario de estudios en este Seminario conciliar dela Pu-
risima Concepcion de Gran Canaria, como se titula
fiel legal y de toda confianza, y à sus semejantes
siempre se les ha dado fé y credito asi en juicio, co-
mo fuera de el; Y para q. conste damos la presente
en este papel comun por no correr en Yslas. el Sella-
do por especial real privilegio en esta Ciudad Rl. de
delas Palmas Ysla de Gran Canaria à once de Sept.
de mil ochocientos diez y ocho.

Franco. Maria
Nicolas Antonio Pineda Esno. P.

Pedro Hernandez Nuñez

Dn. Jorge ... Esno. publ.



Blanca



Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

Antonio Jose [illegible]

Y.do Lº 2º
fº 49

[illegible]

Dr. Ramn. de Borja Valverde

D. Antonio José Ramírez
Catco. into.

Dn. Diego José Escudero y Calderon de la Barca Pro. Vice-Rector y Catedratico de Teologia Moral del Colegio Seminario Concili... de Sn. Bartolome de la Ciudad de Cadiz, y Seco. de sus Estudios &c.

Certifico, q. Dn. Rafael Dacarrete, natural de la referida ciudad ha cursado en los Estudios publicos del referido Semo. un año de Filosofia... do q. se expresa en la certificacion q. antecede firmado p. los Sres. Rector y Catedratico, por lo q. ha ganado la respectiva Matricula, que tubo principio en primero de octubre del año de mil ochocientos diez y seis, y concluyó en treinta y uno de Mayo del presente=

Todo lo qual asi consta del libro de Matriculas, y pruebas de estudios que firmado por los Sres. Catcos. existe en la Secretaria de mi cargo a que me refiero: y para q. conste doy la presente q. firmo y sello, con el de este Semo. en la ciudad de Cadiz a los nueve dias del mes de Junio del año de mil ochocientos diez y siete=

Dn. Diego José Escudero
y Calderon de la Barca
Seco.

Los Escribanos de esta

256
Rio Janeiro ... 19 ... 1817.



Ciudad que abajo firmamos damos fe que Dn. Antonio José Ramírez y Dn. Diego José Escudero y Calderon de la Barca son el primero Catedratico interino de Filosofía y el Segundo Discretos Catedratico de Teología moral en el Colegio Seminario Conciliar de San Bartolomé de esta plaza, y á sus semejantes siempre se les ha dado fe y credito. Y para que conste damos la presente sellada en Cadiz á diez y nueve de Enero de mil ochocientos veinte y dos.

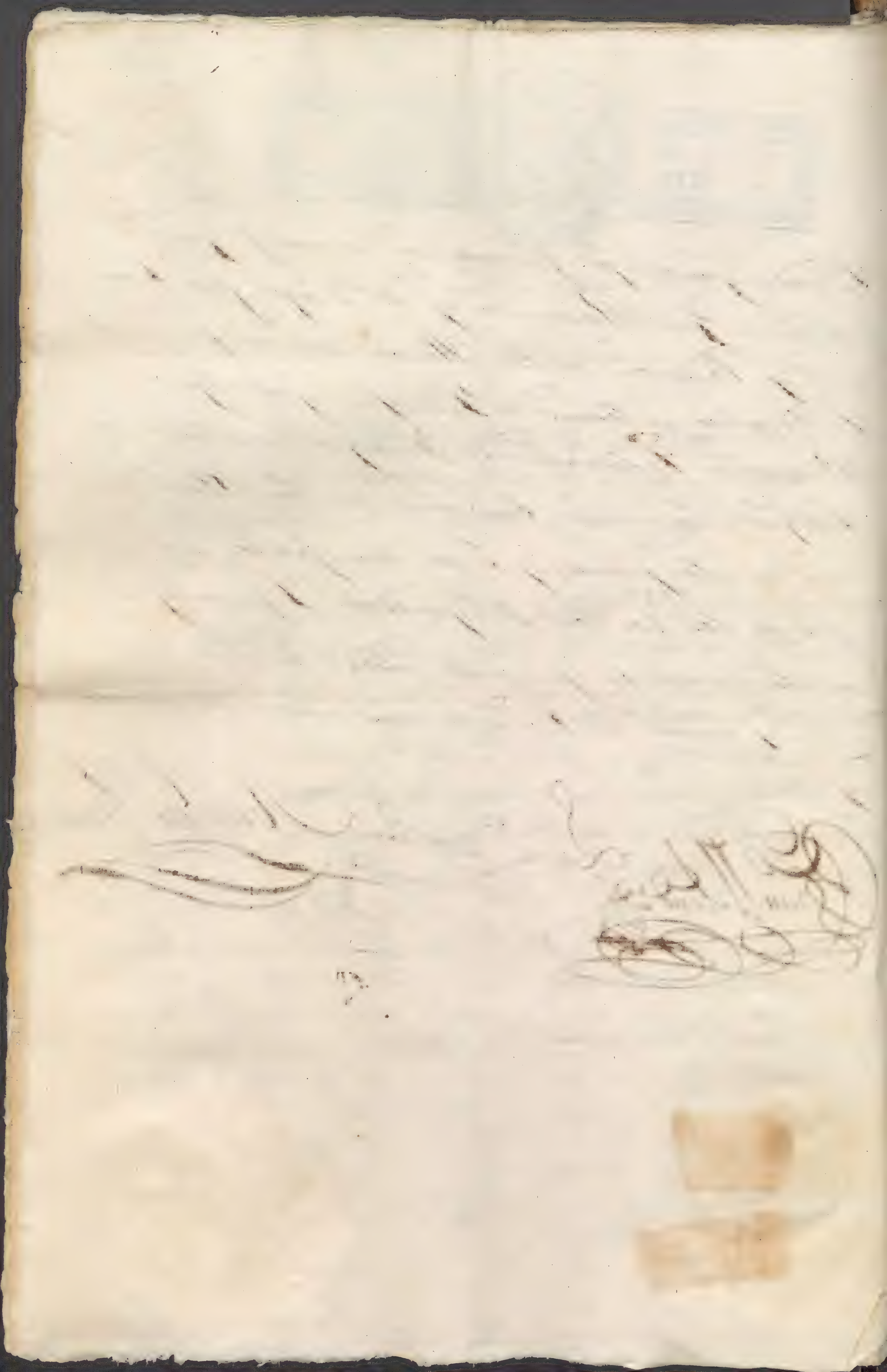
Man. José Franco

Ldo. Dn. Lic. D. Josef Garcia de Meneses

Juan Melendez

8º. pº.







Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

Ynd.º L.º 2.º
f.º 43.

[illegible]

D.r D.n Fran.co de Borja Valverde [rúbrica]

D. Antonio José Ramirez Cat.co int.o de Filosof.a

D.r Diego José Escudero, y Calderon de la Barca Presbitero Vice-Rector Catedratico de Teologia Moral del Colegio Seminario Conciliar de S.n Bartolome de la Ciudad de Cadiz, y Secret.o suyo &c.a

Certifico, q.e D.n Rafael Dacarrete n.l de Cadiz ha cursado un año de Filosofia en los estudios publicos de este Seminario del modo q.e se expresa en la certificacion q.e antecede firmada p.r los S.res Rector, y Catedratico, p.r lo q.e ha ganado su respectiva matricula q.e dio principio en Octubre del proximo pasado, y concluyó á fines de Mayo de la fha.

Todo lo qual asi resulta p.r el libro de Matriculas, y pruebas de estudios, q.e firmado p.r los S.res Catedraticos exhiste en la Secret.a de mi cargo á q.e me refiero; y para q.e conste doy la presente q.e firmo, y sello con el de este Seminario en la Ciudad de Cadiz á los veinte y ocho dias del mes de Mayo del año de mil ochocientos diez y ocho.

D.n Diego José Escudero y Calderon de la Barca Sec.o [rúbrica]

N. 935

Dio. fijo cuatro . . . Enero 19 . . . 822.

Son 4 r.s

Ybarbe [rúbrica]

Los Escribanos de esta Ciudad



que abajo firmamos damos fe que Dn. Antonio Jose Ramirez y Dn. Diego José Escudero y Calderon de la Barca son el primero Catedratico interino de Filosofia y el segundo Vicerector Catedratico de Teologia moral en el Colegio Seminario Conciliar de San Bartolome de esta plaza; y á sus semejantes siempre se les ha dado fe y credito y para que conste damos la presente sellada en Cadiz á diez y nueve de Enero de mil ochocientos veinte y dos

Juan Ant. Melendez

Man. José Franco

Lic. D. Josef Garcia de Meneses
Sº pº



El infrascripto catedrático de Humanidades por la Sociedad patriótica de Sevilla

Lib.º 1.º de Act. Lit.s f.º 159.

Certifico, y si es necesario, juro qe. D. Manuel Ruiz Crespo, natural de esta ciudad y cursante de leyes en su universidad literaria, ha asistido á la clase de mi cargo con asiduidad, aplicacion y aprovecham.to en los dos cursos últimos, tenidos desde noviembre de 1818 á fines de junio de 820: de los cuales en el primero se esplicaron los principios generales de las Bellas Artes y Letras, y en el segundo los de Retórica. En ámbos ha dado pruebas de sus adelantos, y ha desempeñado con celo é inteligencia los trabajos qe. se le han encomendado. Y para qe. lo haga constar donde le conviniere, le firmo la presente en Sev.a á 10 de julio de 1820

Félix Jos. Reinoso

28

Ind.

Theologiæ, &
licæ, Pontificiæ,
Civitatis Hispa-
s, D. Emmanuelem
tris Philosophiæ
Cathe ie notabili inter-
ruptic

In qu ii, munitum da-
mus, s Octobris anni
Domi

Fernandez Fariñas
Fr. Soa
Mag.

Sanchez Galindo
Not. Log. co

Licent. de la

20.
ls
idad
na
on
es
ia
se
de
con
tu



Ynd.º f.º 27.

IN DEI NOMINE, AMEN.

NOS infrà scripti Rector, Regens, ac Collegiales Cathedratici Sacræ Theologiæ, & Artium Almi Majoris Collegii, ac Generalis Studiorum Scholæ Publicæ, Pontificiæ, Cæsareæ, ac Regiæ Sancti Thomæ Aquinatis, Ordinis Prædicatorum Civitatis Hispalensis, notum facimus omnibus, ac singulis præsentes Literas inspecturis, D. Emmanuelem Gutierres ex civitate Hispalensi — — oriundum, in publicis Scholis nostris Philosophiæ Cathedras ~~duobus~~ uno integro anno — — — attentè, sollicitè, sineque notabili interruptione audivisse

In quorum fidem hoc illi Instrumentum Sigillo parvo hujus nostri Majoris Collegii, munitum damus, juridicè denuntiati in supradicto Majori Collegio, die trigesima prima mensis Octobris anni Domini millesimi octingentesimi vigesimi

Fr. Joannes Zara Mag.r et Rect.r

Fr. Joannes Alvarez Cat.r Sac.e Script.ae et Regens.

Fr. Josephus Ortega Cat.r Prima

Fr. Josephus Fernandez Fariñas Cat.s Vesp.

Fr. Lucas Gimenez Cat.r Phic.

Fr. Joannes Gomez Muriel Theo. Cat. [illegible]

Fr. Fran.cus Lopez Cat.r Melch. Cano

Fr. Joann.s Ramos Cat.r Melli.s

Fr. Joachinus Sanchez Galindo Cat.r Log.ce

Vise esta Certificacion el S.r Promotor fiscal de la Universidad. Sev.a 24 de Oct.e de 1820.

V.º B.º
Mtro. Aora

C. D. Marmol
V. R.

Ind.º f.º 27.



IN DEI NOMINE, AMEN.

NOS infrà scripti Rector, Regens, ac Collegiales Cathedratici Sacræ Theologiæ, & Artium Almi Majoris Collegii, ac Generalis Studiorum Scholæ Publicæ, Pontificiæ, Cæsareæ, ac Regiæ Sancti Thomæ Aquinatis, Ordinis Prædicatorum Civitatis Hispalensis, notum facimus omnibus, ac singulis præsentes Literas inspecturis, D. Emmanuelem Gutierres ex civitate Hispalensi — — oriundum, in publicis Scholis nostris Philosophiæ Cathedras ~~duobus~~ uno integro anno — — — attentè, sollicitè, sineque notabili interruptione audivisse

In quorum fidem hoc illi Instrumentum Sigillo parvo hujus nostri Majoris Collegii, munitum damus, juridicè denuntiati in supradicto Majori Collegio, die trigesima prima mensis Octobris anni Domini millesimi octingentesimi vigesimi

Fr. Joannes Zara Mag.r et Rect.

Fr. Joannes Alvarez Cat.s Sac.e Script.e et Regens

Fr. Josephus Ortega Cat.s Primar.

Fr. Josephus Fernandez Fariñas Cat.s Vesp.

Fr. Vicen. Guict. Cat.s Phil.

Fr. Joannes Zor ...

Fr. Fran.cus Sope Cat.s Melch. Cano

Fr. Joann.s Ramos Cat.s Melch.s

Fr. Joachinus Sanchez Galindo Cat.s Log.ca

Vise esta Certificacion el S.r Promotor fiscal dela Universidad. Sev.a 24 de oct.e de 1821.

V.º B.º

Altuo Acra

D. Thomas ... V.R.



Habilitado; jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Dn. Ramon Sanchez Pro. Vice Rector y Secretario de Es
tudios del Seminario Conciliar de Sn. Aton de la Ciudad
de Badajoz &

Sndo. fo. 17. del L.º 2.º

Certifico q.e Dn. Justo Astorga y Ballesteros na
tural de Medina de las Torres Priorato de Leon
ha ganado en este Seminario un Curso de Teologia
Escolastica, habiendo sido aprobado en los Examenes
q.e al fin de Curso se hicieron, concluyendo en el dia
diez y ocho de Junio de mil ochocientos veinte; se
gun consta en los libros de Matriculas y Pruevas de
Cursos, q.e estan a mi cargo y para q.e conste donde con
venga doy el presente en Badajoz á tres de Octu
bre de mil ochocientos veinte.

V.to bueno
Man.l Donaire
Rn.

Ramon Sanchez
Sro.

Los Escrivanos Publicos del numero de esta ciudad
que aqui firmamos y signamos Certificamos
y damos fe; que Dn. Ramon Sanchez Pro. y

Dn. Manuel Donayre por quienes viene dada, y vivi-
-da la presedte. es el primero actual Secretario de
Estudios del Seminario Conciliar de Sn. Anton de
esta Ciudad, y el segundo Rector, y las firmas, y
rubricas las mismas que usan y acostumbran en
sus escritos y Certificaciones alas qe. siempre se ha
dado y da entera fe y credito en Juicio y fuera
de el; en fe de ello damos la presente en Badajoz
á veynte de Noviembre de mil ochocientos
y veynte

Maximiliano Rodz.

Plácido Lorenzo Gomz. de Saavedra

Joaqn. Gomez y Solis

El Dr. Dn. Manuel de Cueto y Ramirez, Abad de la Insigne Iglesia Colegial del Sacro-Monte extra-muros de la Ciudad de Granada: y el Dr. Dn. Antonio Ibañez y Mas, Canonigo de la misma y Rector del Colegio de Stos. Ssfos y Felices situado en ella con la advocacion de Sn. Dionisio Areopagita &c. &c.

Anotda. L. 2.o f.o 62.

Certificamos q. Dn. Miguel de Ruiz natural de la Ciudad y Arzobispado de Sevilla, ha estudiado completamente en nuestras aulas, el Texto de la Constitucion Politica de la Monarquia Española.

Y para q. conste donde convenga damos la presente, en este Sacro-Monte a 10 de Julio de 1820.

Manl. de Cueto Ramz. Abd.

Jose Alcantara Cano. P. R.

Tomé razon en el libro corre.te fol. 31.
Dn. Manuel Torrilla

Regdo al libro quinto dho fio [illegible]



quinientos y siete, pagó Dn. Miguel de Rul
quatro rs. por la anterior certifon. Grana-
da y henero diez y siete de mil ocho beynte
y dos

Regim. Diez

Pasl. Gil Garcia

Los Infrascriptos Sres. vecinos de esta Ciudad que aqui signamos
y firmamos damos fee que el Dr. D. Manuel de Cueto y Dn. Jose
Alcantara Pr. quienes al parecer se halla dada y firma-
da la Certificacion antecedente, el primero es Abad de la
Insigne Iglesia Colegial del Sacro Monte extramuros de esta
dha Ciudad, y el Segundo Canonigo de ella como se titu-
lan, y a todos sus dichos y escritos se les da entero cre-
dito en juicio y fuera de él. Y para que conste exten-
demos el presente en Granada á diez y siete de Ene-
ro de mil ochocientos veinte y dos.

En testimonio de verdad

Jose Molina Lopeña

Franco. Hernandez Barquero

Franco. Antonio Ruiz de Peralta



Habilitado, jurada por el Rei la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Dn. Antonio Jose Ramirez Presbitero Catedratico interino de Filosofia en el Seminario Conciliar de Sn. Bartolome de esta Ciudad de Cadiz

Mdo. L. 20
f.º 49.

Certifico que Dn. Fran.co de Villasante natural de esta Ciudad ha estudiado bajo mi direccion en dicho Seminario un año de Filosofia que dio principio en Octubre de mil ochocientos diez y nueve y concluyo en treinta y uno de Mayo del año de la fecha y se halla suficientemente instruido en las materias de Fisica General y Particular que en el expresado año seleyeron asistiendo á mi aula con puntualidad, aplicacion, aprovechamiento y sin espiritu de partido conforme á las Reales Ordenes de S. M. cumpliendo exactamente con las conferencias, argumentos defensas, disertaciones y demas egercicios literarios que se le encomendaron con arreglo al plan de estudios habiendo merecido la aprobacion en los examenes: por tanto tiene ganada su respectiva matricula. Y pa. qe. conste, donde convenga, a su pedimento, doy la presente en Cadiz á 15 de Junio de 1820.

Vº Bº
Ant.º Lorea

Por Dr. D. Fran.co de Borja Valverde
Pr.

Antonio Jose Ramirez
cat.co de filosof.a

D.n Diego José Escudero Calderon dela Barca Cura propio y d
Sagrario dela Santa Yglesia Catedral dela Ciudad de Cadiz, Catedra
de ~~Teologia~~ Moral del Colegio Seminario Conciliar de S.n Bartolome dela
presada Ciudad y Secretario de sus Estudios

Certifico que D.n Fran.co de Villasante natural de Cadiz ha cur
en los Estudios publicos de este Seminario un año de Filosofia
modo que antecede expresado en la certificacion dela vuelta p
da de los Señores y Catedratico p.r lo que tiene gan
su respectiva matricula q.e comenzó en Octubre de mil ochoc
diez y nueve y concluyo en treinta y uno de Mayo dela p
todo lo cual asi resulta p.r el libro de matriculas y pruebas
Estudios q.e firmados p.r los S.res Catedraticos existe en la se
ria de mi cargo á que me refiero: y p.a q.e conste doy la pre
que firmo en la Ciudad de Cadiz á quince de Junio de mil
cientos veinte

D.n Diego José Escudero
y Calderon de la Barca
Sec.o

Los infrascriptos Escribanos damos fe



Habilitado, jurada por el Rei la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

que el Doctor Dn. Francisco de Borja Valverde, Dn. Antonio José Ramirez, y Dn. Diego José Escudero y Calderon de la Barca, por quienes aparecen firmadas las anteriores Certificaciones, son respectivamente Rector, Catedraticos de Filosofia y de Teologia moral del Colegio Seminario Conciliar de Sn. Bartolomé de esta Ciudad, como se titulan, y como tales permanecen en actual uso y exercicio de sus ministerios; y á sus semejantes se ha dado y da entera fé y credito en todos juicios, á cuyo fin damos la presente sellada con el de este numero en Cadiz, fecha ut supra.

Cayetano Rodriguez Florian Esno. pco.

Juan de Orué

Luis Barrera de los Heros Sno. pco.

Ylo. Manuera





Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820.

Dn. Juan Ma. Acosta Catedratico de matematicas del colegio de Sn. Hermenegildo de esta ciud. de Sevilla

Certifico q.e Dn. Pedro Ramirez y Marin ha estudiado baxo mi direcc.n los principios correspondientes à matematicas puras por tiempo de un año contado desde Septiembre de ochocientos diez y nueve, hasta Octubre de Ochocientos veinte con puntualidad, y aprovecham.to haciendose acreedor a la presente certificac.n q.e firmo en Sevilla a veinte y seis dias del mes de Noviembre de 1820.

Ynd. dn. fo. 61 del Lib. 2o.

Juan Ma. Acosta

Por acuerdo de la Sociedad
V.o B.o
Dr. Benito Munoz
Srio.







Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820.

Dn. Juan Ma. Acosta Catedratico de matematicas del Colegio de Sn. Hermenegildo de esta Ciud. de Sevilla

Certifico q.e Dn. Benito Marin y Ramirez ha estudiado baxo mi direcc.n los ramos pertenecientes à matematicas puras p.r tiempo de un año contado desde Septiembre de Ochocientos diez y nueve hasta Octubre de Ochocientos veinte con aplicac.n y aprovecham.to haciendose acreedor a la presente certificacion q.e firmo en Sevilla a veinte y seis dias del mes de Noviembre de 1820

Juan Ma. Acosta

Inc. al fo. 61. del L.o 2.o

Por acuerdo de la Sociedad
V.o B.o
Dr. Pinto Miñor
Srio.



Habilitado, jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

El D.r D.n Miguel Beyens Presbitero, Catedratico de Filosofia en el Colegio Seminario Conciliar de S.n Bartolome de esta Ciudad de Cadiz &.a

Certifico: que D.n Josef Antonio Marin, natural de esta Ciudad ha estudiado en mi aula el primer año de Filosofia, en que se leyeron las materias de Logica, Metafisica, y elementos de Geometria, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, sin espiritu de partido, y conforme á las reales ordenes de S.M. cumpliendo exactamente con las conferencias, argumentos, y demas exercicios literarios, que se le encomendaron con arreglo al plan de Estudio. Y p.r tanto ha ganado su respectiva matricula que empezó en el año pasado de mil ochocientos diez y nueve, y concluyo en el de la fha.

Y para que así conste doy la presente en Cadiz á doce de Junio de mil ochocientos veinte.

D.r D.n Miguel Beyens
C.º de Fil.ª

D.r D.n Man.l de Borja Talavera
por R.

[illegible]

Yzarbez

Andrade

Dn Diego Jose Escudero y Calderon de la Barca, Cura propio en el Sagrario de la Sta Yglesia Catedral de Cadiz Catedratico de Teol. Moral, y Secretario de los estudios Publicos del Colegio Seminario Conciliar de Sn Bartolome de esta Ciudad de Cadiz.

Certifico: q. Dn Jose Antonio Marin natural de esta Ciudad ha cursado en los Estudios de este Seminario un año de Filosofia del modo q. se expresa en la Certificacion que antecede, firmada p. los Sres Rector y Catedratico p. lo q. tiene ganada una matricula q. comenzo en el año de mil ochocientos diez y nueve y concluyo en Junio de la fha=

Todo lo qual asi resulta p. el Libro de Matriculas, y pruebas de Estudios que firmado p. los Sres Catedraticos existe en en la Secretaria de mi cargo, a que me refiero; y p.a que conste doy la presente que firmo y sello con el de este Cadiz doce de Junio de mil ochocientos veinte

Dn Diego Jose Escudero y Calderon de la Barca
Secto

Ess

Cadiz [illegible] que



el Dr. Dn. Miguel Beyens, y Dn. diego José Escudero y Calderon de la Barca, Presbíteros, son el primero Catedrático de filosofía en el Colegio Seminario conciliar de Sn. Bartme. de esta Ciudad, y el segundo Cura propio en el Sagrario de la Sta. Yglesia Catedral de ella y Catedrático de filosofía moral, y Secretario de los Estudios publico del espresado Colegio Seminario de Sn. Bartme. y como tales han ejercido sus respectivos destinos, y por quienes parecen firmadas las Certif. que anteceden. Y para que conste sellamos la presente con el de nro. numero en Cadiz á tres de Junio de mil ochocientos veinte y dos.

Salvador Garzon de Salazar

Bartme. Rivera

Juan Quintero





Habilitado, jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Fernando Perez de Sabugo, Secret.º dela Universidad, Nacion.l y Estudio Gen.l de esta Ciudad de Alcalá de Henares =

Certifico: que D.n Fran.co Montoro, nat.l de S.n Lorenzo dela Parrilla, Dioc.s de Cuenca, tiene incorpo-
Libro 1.º f.º 13. rados en esta referida Universidad los cursos de Logica, Fisica, Filosofia Moral y Metafisica, ganados en el Seminario Conciliar de S.n Julian de Cuenca desde mil ochocientos seis à mil ochocientos y nueve, segun resulta delos libros y demas documentos de esta Secretaria dela Universidad de mi cargo à que por la verdad me remito, y para que asi conste y lo pueda acreditar donde convenga à pedimento del mencionado D.n Fran.co Montoro, doy la presente en Alcalá à veinte y siete de Nov.bre de mil ochocientos veinte =

Fernando Perez
S.rio de Sabugo

Anot.do en el lib.o 1.o de Ync.s al f.o 591



Habilitado, jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

39

[G]ranada 13 de Diciembre de 1820

[D]ese á este interesado [l]a Certificación que [p]ide de lo que conste [y] sea de dar.

Dr. Garcia
Ror.

[P]. Dr. Miguel de Reyes
Sec.o

Sor. Rector.

El Mtro. en Artes D. Fran.co de Paula Velluti, Lopez de Ayala, á nombre del Bachiller en Derécho civil Dn. Fran.co Yribarren, á V.S. con el debido respeto, suplica se sirva dispensarle un certificado p.r el cual pueda acreditar el espresado Bachiller, el número de cursos ganados q.e presentó p.a recibir en esta Universidad Nacional, el Grado de Bachiller en Leyes; declarando al propio tiempo, no haberse incluido en ellos, el curso de Etica ó Moral, y sí solo, las certificaciones q.e presentó de los cuatro Libros del derecho Romano, que estudió en las Aulas del Sacro-Monte. Favor que espéra el interesado de la notoria bondad de V.S.

Dios güe. á V.S. m.s a.s Granada y Diciembre 12 de 1820 ✠.

Mtro. Dn. Fran.co de Paula Velluti

[E]l infrascripto Secretario de esta Universidad de Granada: [C]ertifico que p.a el grado de Bachiller en Derecho Civil que [r]ecibio en esta Universidad Dn. Fran.co Yrribarren natural de [C]armona Diócesis de Sevilla, presentó la correspondiente [C]ertificacion del Colegio Seminario del Sacro-Monte [d]e esta Ciudad, de la que consta haber estudiado [e]n él los cuatro libros del Derecho Romano, con [c]uyos cursos fue admitido y graduado á Claustro de Dres. Catedraticos, no incluyendose

Sor. Rector de la Universidad Nacional de Granada

en ellos el de Etica, ó Filosofia Moral. Y paraque conste á vir-
tud de lo mandado por el Sor. R.or doy la presente sellada con
el de esta Universidad, que firmo en Granada á diez y nueve
de Diciembre de mil ochocientos veinte=

D. Dn. Miguel de Reyes
Secº.





Habilitado, jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.



Habilitado, jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Dn. Fernando Pn. Perez de Sabugo, Secret.º dela Universidad Nacional, y Estudio Genl. de esta Ciudad de Alcalá de Henares =

Inc. f.º 12 Certifico: que Dn. Simon Ponce de Leon, natl. de Aranda de Duero, Dioc. de Osma, tiene incorporados en esta referida Universidad los cursos de Logica y Metafisica, el de Filosofia Moral, como tambien el tercero de Fisica, con los que teniendo los requisitos necesarios, y haviendo practicado los exercicios prevenidos en la Rl. Cedula del año de setenta los que desempeñó con lucimiento y le fueron en su vista aprovados Nemine discrepante, recibio el Grado de Bachiller en Artes en el dia trece de Octubre del año de Mil ochocientos diez y ocho: tiene asimismo ganado y provado haviendose matriculado en tiempo y devida forma en el curso proximo pasado de mil ochocientos diez y nueve a mil ochocientos veinte el primero año de Instituciones Civiles, segun todo mas por menor resulta delos libros de esta Secretaria dela Universidad de mi cargo á que por la verdad me remito, y para que así conste y lo pueda acreditar donde conven-

ga á pedimento del mencionado Dn. Simon Ponce de Leon, doy la presente en Alcalá á trece de Diciembre de mil ochocientos veinte

Fernando Perez
Srio. de Sabugo

Legalizacion } Los Escnos. de S. M. del Número perpetuo de esta Ciudad de Alcalá de Henares, que aqui signamos y firmamos, Certificamos y damos fé, que Dn. Fernando Fernandez de Sabugo, por quien esta puesta la Certificacion que antecede, es Secretario de la Universidad Nacional de esta Ciudad segun se titula: á las que como tál ha expedido y expide siempre se las ha dado y dá entera fé y credito en juicio y fuera de él; y la firma y rubrica que tiene puesta al pie, es de su puño y letra lo mismo que acostumbra á hacer. Y para que conste damos la presente en Alcalá y Diciembre catorce de mil ochocientos veinte

Josef Mariano Martin

José Castellanos

Estevan Azaña

Fr. Angel Maria Zamora ex Lector de Filosofia, Regente de Estudios, Bibliotecario, y Clavero Mayor de este Conv.to de S.ta Sta. Ana de la Ciud. de Ecija, Orden Tercero de Penitencia de N. S. P. S. Francisco.

Inscrip.dos Lib. 2. fol.o 16.

Certifico: q.e D. Ramon Carilla Hexigo de la Villa de Guadalcanal Prov.a de Estremadura ha estudiado conmigo la Logica, Metafisica, y Fisica General principiando en 5. de Octubre de 1816, hasta el 5. de Mayo de 1817, y entrando en 5. de Octubre de 1817, y concluyendo en 5. de Mayo de 1818. deviendo decir en obsequio â la verdad, q.e siendo muy Regular Gramatico, muy aplicado, y de muy buenas costumbres aprovechó deviendosele la nota de Sobresaliente no faltando â leccion, y Conferencias diarias, y de aun teniendo una leccion cada dia en tiempo de Vacaciones, y los Veranos. Y p.a q.e asi conste doy de convenga doy la presente, q.e juro in verbo Sacerdotis, â peticion de parte en esta dha. Ciud. de Ecija dia 7. de Octubre de 1820

Fr. Angel M.a Zamora

[illegible]

43

SELLO 4º 40. MRS. | HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC. 1821 | AÑO DE 1821.

Ayuntam.to Constitucional; y Notario Nacional de esta [illegible]
de esta Villa [illegible] [illegible]: Certificamos, y damos fee
como el R. P. Fr. Angel Zamora Ex-Lector de Filosofia, y Reg.te de Estudios
ya Mayor q.e se titula del Convento de N.ra S.ra Sta. Ana de la Ciudad de
Ecija Orden de S.n Fran.co, por quien està dada la preced.te, fue aqui
mismo Lector de las mismas Artes en los Años pasados de mil
Ochocientos diez y seis, diez, y siete y diez y ocho, en el Convento
de N.ro S.r S.n Fran.co extramuros de esta dha. Villa, como el propio lo
demuestra en dha. su Certificacion; y la firma puesta a su final
es de su propio puño, y la misma q.e acostumbra para todos
sus Escritos, y Certificaciones á las quales siempre se le
ha dado, y da entera fee, y Credito assi en Juicio como fue-
ra de el; y para que conste a instancia de parte legitima
estampamos la presente, que como unicos, signamos y fir-
mamos en esta Villa de Guadalcanal á doze de Marzo de
mil ochocientos veinte y uno.

En t.o de verdad

Juan Antonio Guerrero

Man.l José Calleja
Not.o Nac.l [illegible]

V.º B.º

Ultro Lora

Gratis





Habilitado, JURADA POR EL REY LA CONSTITUCION en 9 de Marzo de 1820.

Yo el Lic.do D.n Jose Ledesma Notario publico Ordinario y Secretario del muy insigne Claustro, Univ.d y Estudio Nacional de esta Ciud.d de Salamanca=

Certifico: Que D.n Jose Antonio Carrascal y Guzman Natural de Fuente de Canto Mulier Diocesis tiene incorporados en esta Univ.d un Curso de Logica y otro de Filosofia Moral, ganados en la Univ.d

Im.do f.o 18 el Lib.o 2.o

de Sevilla desde mil ochocientos diez y siete hasta mil ochocientos diez y nueve; Asi mismo tiene ganado y provado en esta dicha Univ.d en el presente Curso de mil ochocientos diez y nueve en mil ochocientos veinte y en virtud de lo acordado en los Claustros plenos de doce y trece del corriente mes de la fecha, el primero de Instituciones Civiles. Como todo resulta de los correspondientes libros y asientos que obran en esta secretaria de Universidad á que me remito; y en fée de ello á instancia del referido D.n Jose Antonio Carrascal y Guzman, doy el presente que firmo sellado con el Mayor de Armas de que hace uso esta espresada Univ.d de Salamanca en ella á diez y nueve de Abril de mil ochocientos veinte=

Lic.do D.n Jph Ledesma
S.rio



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Fr. Anizeto de Vargas Lector q. soy de Filosofia ~~...~~ en este mi Combento de Sn Fran.co de la Villa de Segura de Leon:

Certifico y en caso de necesidad juro, q. Dn Juan Cardenal y Martinez, natural de Xerez de los Caballeros ha asistido con puntualidad y notorio aprovechamiento á todo el curso de Fisica por mañana y tarde q. expliq. el año de 1818: y p.a q. conste y pueda el interesado acreditarlo donde mejor le combenga á su peticion doy esta q. firmo en esta Villa de Segura de Leon á 13 de Noviembre del año presente de 1820 ==

Fr. Anizeto de Vargas

Doy fee, q. el R. P. Fr. Anizeto de Vargas p.r q.n aparece dada y firmada la Certificacion q. antecede, es Lector

de filosofia en su convento de S.n
de esta villa, y firma y rubrica q.e
contiene es de su letra, y puño, y la
misma q.e acostumbra á hacer, y
á sus semejantes pr.e se les ha
dado, y da entera fee, y credito, en
juicio, y fuera de el, y p.a q.e conste
a pedim.to de la pte. doy la presente
en esta villa de Segura de
Leon á trece de Noviembre de mil
ochocientos, y veinte

En testimonio de verdad

Francisco Jura[do]

Pedro Roldan
y Castro

Antonio
Gutierrez

V.º B.º

Ubrio Lora



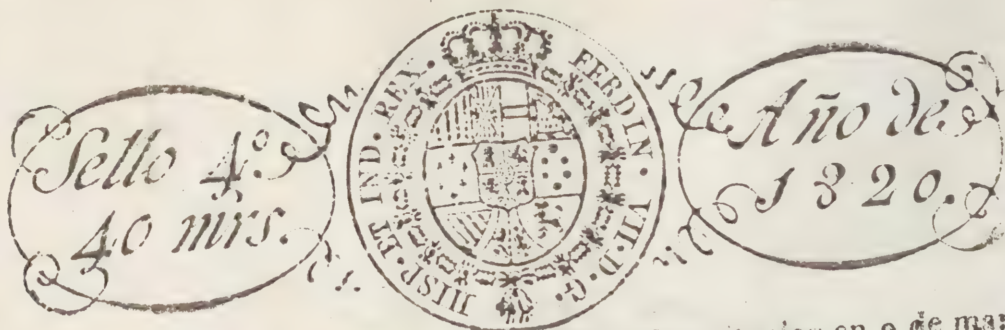
Habilitado, JURADA POR S. M. EL REY LA CONSTITUCION en 9 de Marzo de 1820

Yo el Lic.do D.n Josef Ledesma, Abog.do de los tribunales de la Nacion, Notario publico ordinario, y Secretario del muy Insigne Claustro Univ.d y Estudio Nacional de esta Ciudad de Salam.ca

Certifico: Que D.n Felipe Perez de la Casaña,
L.o 2.º natural de la Villa de Valencia de Alcantara, Nulli-
f.º 196. us Diocesis, hoy dia de la fecha, recivio por esta Univ.d el Grado de Bachiller en la facultad de Leyes, mediante el Examen prescripto por Reales ordenes, del que fué aprobado. Como mas por menor resulta del correspondiente libro de Grados menores, que obra en esta Secretaria de Univ.d aq.e me remito; y en fe de ello a instancia del dho D.n Felipe Perez de la Casaña, doy el presente q.e firmo, sellado con el mayor de Armas de q.e hace uso esta expresada Univ.d de Salam.ca en ella á diez de Junio de mil ochocientos veinte =

Lic.do D.n Jph Ledesma
Srio





Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820.

Dn. Diego José Escudero y Calderon de la Barca Cura propio en el Sagrario de la Sta. Iglesia Catedral de Cadiz, Catedratico de Theologia Moral del Colegio Seminario Conciliar de Sn. Bartolome de la espresada Ciudad y Secretario de sus estudios &c.

Ymdo. fo. 20. Certifico que Dn. Juan Marchante Molero natural de la Villa de Moron, Colegial de este Seminario ha cursado este proximo pasado curso un año de Theologia Moral asistiendo á su aula con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento conforme á las Rs. ordenes de S.M. cumpliendo con las conferencias, argumentos y demas egercicios literarios que se le encomendaron con arreglo al plan de estudios: por tanto tiene ganada su respectiva matricula.

Todo lo cual asi resulta del libro de matriculas y pruebas de estudios que firmado pr. los Sres. Catedraticos existe en la Secreta. de mi cargo á que me refiero: y pa. qe. conste doy la presente que firmo y sello con el de este Seminario en Cadiz á los diez y ocho dias del mes de Junio del año de mil ochocientos veinte.

Dn. Diego José Escudero y Calderon de la Barca
Secº.

El Dr. Dn. Manuel de Ciria y Ramirez, Abad de la Insigne Igl.a Colegial del Sacro Monte, extra muros de la Ciudad de Granada: y el Dr. Dn. Antonio [illegible] guet y mas Canonigos de la misma, y [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] do [illegible] con [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Certificamos, q. Dn. Fran.co Iribarren, natural de Carmona, Diocesis de Sevilla, ha estudiado completamente en ntras. [illegible] las el texto de la Constitucion Politica de la Monarquia Española.

Y para q. conste donde convenga, damos la presente firmada y sellada en este Sacro-Monte á 8. de Julio de 1820.

Ynd.o fo. 46.

Dr. Man.l de Ciria
Ab.

Dr. Dn. Ant.o Huguet y Mo[illegible]
Can.o Secr.

Tomé razon en el libro corr.te [illegible]
Dr. Manuel Torrilla
Escno.



Registrado al libro. Becerro [illegible] fojo n.º [illegible]

[illegible]

3p

SELLO 4º 40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC. 1821

AÑO DE 1821.

Rs dos pagó Dn. Francisco Iribarren quatro rs. por la anterior Certifn. Granada diez y ocho Dic.e de mil ocho.tos v.te y uno.

Reyne Diez

Ag. Garcia

Los Escrivs. de S. Mg. q.e aqui signamos y firmamos: damos fee: q.e los Doctores Dn. Manuel de Cueto y Ramirez, y Dn. Antonio Nuquet y Mas p.r q.es al parecer esta dada y firmada la ant.da Certifn. son el prim.r Rector digo Abad del Cabildo del Sacromonte de esta Ciudad y el seg.do Rector del Colegio como se titulan y a sus dem.s tes. pu. siempre se les ha dado toda el credito q.e merecen asi en juicio como fuera del. Y p.a q.e conste ponemos la pres.te rub.do la fha. ant.da en Granada a diez y ocho de Dic.re de mil ochoc.tos v.te y uno.

En test.o de verdad
Jose Vicente Gonz.

Fco. Man. Merinero y Vaca

En test.o de verdad
Andres de S. Pedro Vaca Navarro

Sello 4.º 40 mrs.



Año de 1820.

Habilitado jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820

Fr. Antonio Palacios, Lector de Artes en este Convento de Sn. Benito Observantes extra muros de la Villa de Segura de Leon, Provincia de Extremadura, y de Sn. Miguel in Paraquin en la forma q.e puedo Certifico:

Certifico Como Dn. Manuel Cañizales natural de la Villa de Arazena Arzobispado de Sevilla ha Cumplido con puntualidad, y aprobechamto. el Curso de Logica en este año de mil ochoctos. veinte, asistiendo en mi Catedra a las lecciones, y Conferencia q.e se acostumbran en esta Prova.; haviendo ademas defendido un acto mayor: y para q.e Conste donde Convenga, doy esta que firmo Con el R. P. Guardn. en dho. Convto. y signo Con el Sello en 22 de Junio del expresado año.

Fr. Mateo Cano
Guardian

Fr. Antonio Palacios
Lector

Ymo. f.º 42.
Lib.º 20.

Diego Paez Escobar y Fernd.º Falcon Davila y Monzon escnos. de S. M. pp.cos y del Ayuntamt.º Constitucional de esta Va. de Segura de Leon: Certificamos, damos fee y verdadero testimonio a los .

Vº Bº el curso de Lo gica q. acredita la antecedte. cer tificacion lega lizada; y su noti cia y fin 25 de 1822.
Ldo. Arredondo
Fiscal

S. que el presente vieren: Como las firmas y rubricas que authorizan la anexa Certificacion son al parecer de la mano y letra de los Reverendos Padres Fray Matheo Cano y Fray Antonio Palacios, el primero Guardian del Combto. de S. Genixo de Religiosos observantes de S. Francisco extramuros de esta dha Villa y el segundo Lector de Artes del mismo Combento segun y como se titulan; y cuias firmas son las mismas q. acostumbran hacer y firmar en todos sus escriptos y alas ques se les da entera fee y credito asi en juicio como fuera de el. Siendo el sello estampado al pie de dha Certificacion el mismo de que se vale y usa poner el mismo Combento en todos los documentos que libra y da: Y para q. asi conste y obre los efectos que haya lugar a ynstancia de la pte. interesada damos el presente que signamos y firmamos en esta Villa de Segura de Leon en ella a Veinte y un dias del mes de Julio del año de mil ochocientos veinte

Diego Paez de Tovar

Fernando Falcon Davila y Monteiro

Nota

El mismo Lector del Combento, extra muros dela Villa de Segura de Leon Fr. Antonio Palacios Certifico: q. el Curso acreditado en mi anterior, principio el cinco de Octubre de mil ochocientos diez y nueve, y concluyo el veinte y tres de Junio de mil ochocientos veinte; Con puntual asistencia del interesado alas dos lecciones, y Conferencia diarias. Y pa. el efecto Conveniente



lo firmo en el expresado Conv.to en veinte dias del mes de Junio de mil ochocientos veinte y uno.

Fr. Mateo Cano
Guardian

Fr. Antonio Palacios
Lect.r

Fr. Antonio Palacios Lector de Artes en este Conv.to de S.n Benito observantes extra muros dela Villa de Segura de Leon Prov.a de Extremadura y de S.n Migel infra Tagum en la forma q.e puedo Certifico =

Certif.n

Como D.n Manuel Cañizalez natural dela Villa de Aracena Arzobispado de Sevilla, ã Cumplido en este año de mil ocho cientos veinte y uno, el Curso de Metafisica, y primera parte de fisica, q.e dio Principio el dia Cinco de Octubre de mil ochocientos veinte, y Concluyo el dia dela fecha con puntual asistencia alas dos lecciones, y Conferencias diarias. Y p.a q.e Conste donde Convenga, doy esta q.e firmo con el R. P. Guardian en dho Conv.to y signo Con el Sello en veinte y Cinco de Junio del expresado Año de mil ochocientos veinte y uno. =

Fr. Mateo Cano
Guardian

Fr. Antonio Palacios
Lect.r

Yncorp.do Lib.o 2.o f.o 12

Diego Saez de Ercovar y Fernando Falcon Davila, Escrivanos de S. M. publicos de esta villa de Segura de Leon; Certificamos damos fee y verdadero testimonio: Como las firmas y rubricas que autorizan la anterior Certifi=

cacion y nota que antecede, son al parecer de la mano y Letra de los Reverendos Padres Fray Mateo Cano, y Fray Antonio Palacios el primero Guardian, y el Segundo Lector de Artes del Combento de S.n Bernardino de Religiosos obserbantes de S. Fran.co extramuros de esta Villa, segun y como se titulan, y cuyas firmas son las mismas que acostumbran hacer y firman en todos sus escritos, y a las que se le da entera fee y credito asi en Juicio como fuera del: siendo el sello estampado al pie de la Certificacion, el mismo de que usa el espresado combento, en todos los Papeles que Libra y da: y para que asi conste donde combenga a instancia de la parte interesada damos el presente que signamos y firmamos en esta Villa de Sagun de Leon en ella, a once dias del mes de Septiembre del año de mil ochocientos veinte y uno

Diego Paez de Escobar

Fernando Felix de Davila y Montaño



Habilitado. JURADA POR EL REY LA CONSTITUCION en 9 de Marzo de 1820.

Yo el Lic.do D.n Josef Ledesma, Abog.do de los Tribunales de la Nacion, Notario publico ordinario y Secretario del muy Insigne Claustro, Univ.d y Estudio Nacional de esta Ciudad de Salam.ca =

Certifico: Que D.n Josef Reyes, natural de la Villa de Fuente Cantos, Nullius Dioc.s tiene incorporado en esta Univ.d el Curso de Logica; y ganado y probado en ella en el curso pasado de mil ochocientos diez y nueve, en mil ochocientos veinte, el de Filosofia Moral; Como resulta de los correspondientes libros y asientos que obran en esta Secretaria de Univ.d a que me remito; y en fe de ello a instancia del dho D.n Josef Reyes, doy el presente, q.e firmo, sellado con el mayor de armas de q.e hace uso esta expresada Univ.d de Salamanca en ella á diez y ocho de Nov.e de mil ochocientos veinte =

Sen.do f.º 18.

Lic.do D.n Jph Ledesma
S.rio

Sello 4.º 40 mrs. — HISP. ET IND. REX. FERDIN. VII. D. G. — Año de 1820.

HABILITADO, JURADA POR EL REY LA CONSTITUCION EN 9 DE MARZO DE 1820.

El D.or D.n Fran.co de Mena y Morales Presb.o del Gre-
mio y Claustro de la Insigne Univ.d literaria de la Villa
de Osuna, Catedratico propio de S.ta Escriptura y Secret.o
de su muy Ylustre Claustro Univ.d y Estudio gral de la
misma &c.

Certifico q.e D.n Ant.o José de Saulos natural de
la Villa y Corte de Madrid y Vec.o de Olvera en
Dioc. de Malaga recibio en esta Univ.d el Gra-
Y.n dos f.o 11. do de B.r en Artes el dia Ocho de Agosto de
mil ochocientos dies y ocho, y ademas ha ga-
nado en la misma dos años Escolasticos comple-
tos de Medicina teorica y el primer tercio del
presente año q.e principio el dia dies y ocho
de Octubre y concluyó el dia de la fecha:
todo con arreglo á lo q.e disponen las R.s
Ordenes. Asi resulta de los Libros y demas
papeles de esta Secret.a de mi cargo á q.e
me refiero =
Y p.a q.e conste doy la presente á instancia del intere-
sado en Osuna á dies y seis de Diciembre de mil ocho-
cientos veinte =

Dr D. Fran.co de Mena
Secret.o



Sello 4.º 40 mrs.



Año de 1820.

HABILITADO, JURADA POR EL REY LA CONSTITUCION EN 9 DE MARZO DE 1820.

El D.or D.n Fran.co de Mena y Morales Presb.o del Gremio y Claustro de la Insigne Univ.d literaria de la Villa de Osuna, Catedratico propio de S.ta Escriptura y Secret.o de su muy Ilustre Claustro Univ.d y Estudio gral de la misma &c.

Certifico q.e D.n Ant.o José de Santos natural de la Villa y Corte de Madrid y Vec.o de Olvera Dioc. de Malaga recibio en esta Univ.d el Grado de de B.r en Artes el dia Ocho de Agosto de mil ochocientos dies y ocho, y ademas ha ganado en la misma dos años Escolasticos completos de Medicina teorica y el primer tercio del presente año q.e principio el dia dies y ocho de Octubre y concluyó el dia de la fecha todo con arreglo á lo q.e disponen las R.s Ordenes. Asi resulta de los Libros y demas papeles de esta Secret.a de mi cargo á q.e me refiero =

Grad.os f.o 11.

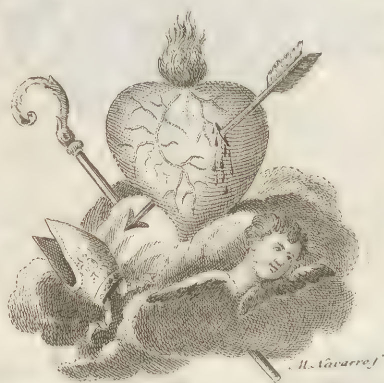
Y p.a q.e conste doy la [...] á instancia del interesado en Osuna á die[...] Diciembre de mil ochocientos veinte =

Dr D. Fran.co de Mena
Secret.o






Ym do L.º 2.º
f.º 47.



Nos los infrascriptos Padres de Escuela del Colegio de la Encarnacion de
Madrid del Orden de N. P. S. Agustin, que fundó la Señora Doña María
de Aragon, y vulgarmente se llama de su nombre: certificamos que
Don *Francisco de Paula Gonzalez* natural de *Sevilla* ——
Diócesis de *id.m* —— se presentó y matriculó en los estudios pú-
blicos de este Colegio para el curso que dió principio el dia de San Lucas
del año de 18*19* segun consta del Libro 2.º de Matrículas al fol. *74* —
del que asimismo consta por nota de su Maestro que asistió de continuo con
aplicacion á las lecciones diarias, actos mayores y menores, y demas exer-
cicios escolásticos hasta el dia de San Juan del año de 18*20* en que estudió
Logica, y Metafisica —— y habiéndosele exâminado segun cos-
tumbre, se le halló digno por su talento é instruccion de que se le aproba-
se dicho curso, y se le diese este público testimonio para su satisfaccion.
Y caso que le convenga, puede incorporarse en cualquiera Universidad de
estos Reynos, conforme al privilegio que S. M. se dignó conceder á estos
Estudios, con declaracion de ser incluido en él el curso de la Filosofía Moral,
por sus Reales Cédulas de 9 de Noviembre de 1780, 6 de Marzo de 1801,
y 21 de Octubre de 1818, comunicada esta última á las Universidades del
Reyno con fecha de 31 del mismo mes y año, las que se guardan en nues-
tro archivo; de que igualmente damos fé. Y para que así conste todo lo re-
ferido, damos la presente firmada de nuestra mano, y sellada con el sello
de este dicho Colegio; en él á *26* de *Junio* — de 18*20*.

V.º B.º
Arredondo

F. Fran.co Garcia
Lector

Fr. Juan Antonio de Bernaola
Lector.



Nos los infrascriptos Padre ó Lector del Colegio de la Encarnacion de Madrid del Orden de N. P. S. Agustin, que fundó la Señora Doña María de Aragon, y vulgarmente se llama de su nombre; certificamos que Don [illegible] natural de [illegible] Diócesis de [illegible] se presentó y matriculó en las escuelas públicas de este Colegio para el curso que dió principio el dia de San Lucas del año de 18[illegible] segun consta del Libro 2.º de Matrículas al fol. [illegible] del que actualmente corre por cuya de su Rector; que asistió con toda aplicacion á las lecciones diarias, actos mayores y menores, y demas conferencias académicas hasta el dia de San Juan del año de 18[illegible] en que concluido [illegible] fue [illegible] examinado segun costumbre, se le halló digno por su talento é instruccion de que se le aprobase dicho curso, y se le diese esta pública certificacion para su satisfaccion. Y caso que la necesitase, puede incorporarse en cualquiera Universidad de estos Reynos, conforme al privilegio que S. M. se dignó conceder á estos Estudios con declaracion de ser incluidos en el nuevo método de Estudios formado por su Real Cédula de 9 de Diciembre de 1824, 6 de Marzo de 1827, y 24 de Octubre de 18[illegible], comunicada á este Colegio y á las Universidades del Reyno con fecha de 11 del mismo mes y año, las que se guardan en nuestro archivo; de que igualmente damos fe. Y para que así conste todo lo referido, damos la presente firmada de nuestra mano, y sellada con el sello de este dicho Colegio en [illegible] de [illegible] de 18[illegible].



Sello 4.º
40 mrs.
B



Año de
1820.

F. José de S. Pedro Pasqual, Examinador Sinodal, y Lector de Filosofia del orden de Mercenarios Descalzos.

Certifico, y si necesario fuere juro q.e en esta mi Clase q.e á beneficio de los vecinos de esta V.a tengo abierta con Superior Permiso, há cursado este año de Logica D.n Domingo Ortiz, vecino de la misma desde 1.º de Octub.e de mil, ochocientos, diez, y nuebe hasta fines de Junio del año de la fha.; habiendo asistido con puntualidad á los actos Literarios de conferencias, repasos, y lecciones; aprovechando en todo con la mayor perfeccion, y p.a q.e conste á los efectos q.e combenga doy la presente en Huelba á veinte y quatro de Septbre. de mil, ochocientos, veinte.

Vt.o en f.o 14.

Fray José de S.n Pedro
Pasqual

Compr.n

Nos los escrivs. pp.cos Numr.s y de los Reynos Naviros y q.e abaxo firmamos = Certificamos y damos fe q.e F. Josef de S. Pedro Parqual q.e [illegible] y firmado la Certificacion que

attende es segun ella se expresa examinador Sinodal y Lector de jubilado en la orden de Nra. S.a de las Mercedes y con dha autorid. esta en esta V.a exerciendo, y a sus semejantes se les da y deve dar entera fe y credito en ambos juicios y p.a q.e conste pongo la pres.te en la d.a de Huelva a diez y seis de Nov.re de mil ochos. veinte=

V.o B.o
Mtro Lora

Man.l Camuñas
P.a Cs. N.o

Sello 4º
40 mrs.



Año de
1820.

Valga para el Reynado Constitucional 2 de Marzo de 1820.

F. José de S. Pedro Pasqual, Examinador Sinodal, y Lector de Filosofía del orden de Mercenarios Descalzos.

Sm. fº 13.

Certifico, y si necesario fuere juro q.e en esta mi Clase, q.e á beneficio de los vecinos de esta V.a tengo abierta con Superior Permiso, ha cursado este año de Logica D.n Fran.co Muxica, vecino de la misma desde 1.º de Octubre de mil, ochocientos diez y nueve hasta fines de Junio del año de la fha. habiendo asistido con puntualidad á los actos literarios de conferencias, repasos y lecciones; aprovechando en todo con la mayor perfeccion; y p.a q.e conste á los efectos q.e convenga doy la presente en Huelva á veinte y quatro de Septbre de mil, ochocientos veinte.

Fr. José de S.n Pedro
Pasqual

Nos los Escribanos damos fe que Fr. José de San Pedro Pasqual Pro. por quien esta autorizada la Certificacion antecedente es Lector de filosofia en este su Convento de Mercenario[illegible]

Dicha Villa y de la letra y firma y
... hijo propio y la misma que
acostumbra en todas sus certificaciones
a las que ... y ...
...dito. Y para que conste signamos y fir-
mamos la presente en [illegible] a
... de Septiembre de mil ochocien-
tos y veinte =

Antonio [illegible]

Vº Bº

Altro Lara

Juan Camarero



SELLO CUARTO.
40 *maravedis.*

AÑO DE 1822.
Habilitado.

Como Secret.º y Fiscal de la Junta de estudios del Colegio estinguido de Clerigos Menores de la Ciud. de Malaga

L. 2.
F.º 212.

Certifico q. en el libro de matriculas consta q. Dn. Antonio Hidalgo nat.l de Triana en Sevilla ha estudiado un año de Fisica experimental en el curso de 15„ a 16„ y otro de Matematicas en el anterior, por log.l a su instancia doy este q. firmo en Malaga a 18. de Dic.e de 1822„

Manuel Perez

Los Escribanos publicos en el numero de esta Ciudad que aqui firmamos damos fe que Dn. Manuel Perez por quien al parecer se halla firmada la antecedente Certificacion fue Secretario de la Junta de Estudios del Colegio estinguido de Clerigos menores de esta Ciudad, y como tal exercio su ministerio, y a los Certificados que expedia en dicho concepto, y como el precedente siempre se les ha dado entera fé y credito en juicio y fuera de él. Y para que conste donde convenga

damos la presente sellada con el
que usa dha nuestra Corporacion en
Malaga á treinta y uno de Dici-
embre de mil ochocientos veinte y dos

Josef de Ayala y Ximenez

Manuel Moreno Garrido

Man.^l Romero de Leon





HABILITADO, JURADA POR EL REY LA CONSTITUCION EN 9 DE MARZO DE 1820.

El Dr. D. Francisco de Mena y Morales Presb.º del Gremio, y Claustro dela Universidad literaria de esta Villa, Cate-dratico propio actual de Sta. Escritura, y Secretario dela mis-ma, su mui ilustre Claustro, y estudio general. &c.=

Certifico, que D. Antonio José Diaz nat.º y Vec.º dela Ciudad de Ecija ha ganado en esta Universidad un Curso, ó año Escolastico Completo de la Constitucion politica de la Monarquia Española, en el privile-giado y concedido por el Congreso soberano delas Cor-tes desde Junio hasta el cuatro de Noviembre del año dela fha. sentando su correspond.te matri-cula y obteniendo Certificacion del Catedratico, previo el competente examen de idoneidad, y vista y aprobada p.r el Sr. Rector, etra orig.l en esta Secret.a de mi cargo á q.n me refiero.

y mi d.º 4 r.s 49.

Y para que conste donde convenga á instancia del inte-resado doy la presente firmada y sellada con el menor de esta Univ.d dela Villa de Osuna en primero de Diciembre de 1820=

Dr. D. Fran.co de Mena

Secretario

damos la presente Sellada con el
que usa dha nuestra Corporacion en
Malaga á treinta y uno de Dici-
embre de mil ochocientos veinte y dos

Josef Ayala y Dominguez

Manuel Moret Garrido

Manuel Romero de Leon





HABILITADO, JURADA POR EL REY LA CONSTITUCION EN 9 DE MARZO DE 1820.

El Dr. D. Francisco de Mena, y Morales Presb.º del Gremio, y Claustro dela Universidad literarias de esta Villa, Cate-dratico propio actual de Sta. Escritura, y Secretario delamis-ma, su mui ilustre Claustro, y estudio general. &c.=

Certifico, que D. Antonio José Diaz nat. y Vec.º dela Ciudad de Ecija ha ganado en esta Universidad un Curso, ó año Escolastico Completo de la Constitucion politica de la Monarquia Española, en el privile-giado y concedido por el Congreso soberano delas Cor-tes desde Junio hasta el cuatro de Noviembre del año dela fha. sentando sus correspond.te matri-cula, y obteniendo Certificacion del Catedratico, previo el competente examen de idoneidad, y visto, y aprobado p.r el Sor. Rector, etra orig.l en esta Secret.a de mi Cargo, á q.e me refiero.

Lib.º de grad.s f.º 45.

Y para que conste donde convenga á instancia del inte-resado doy la presente firmada y sellada con el menor de Univ.d dela Villa de Osuna en primero de Diciembre de 1.820.=

Dr. D. Fran.co de Mena

Secretario







HABILITADO, JURADA POR EL REY LA CONSTITUCION EN 9 DE MARZO DE 1820.

El Dor. Dn. Franco. de Mena y Morales Presbitero del Gremio y Claustro de la Univd. literaria de esta Villa, Catedratico propio de Sta. Escriptura y Secreto. de ella, su muy Ylustre Claustro y Estudio gral &c=

Anotdo. en el Lo. 1o. de Ynl. al fo. 591.

Certifico q. Dn. Anto. José Diaz y Armero natl. de la Ciudad de Ecija incorporó en esta Univd. el año de Filosofia Moral q. habia ganado en la Univd. literaria de la Ciudad de Granada en el año Escolastico q. principio pr. Octubre de 1817. y concluyo pr. Junio del sigte. lo q. hiso constar con testimonio q. obra en el espedte. de su Grado de Br. en Derecho Civil q. obtuvo en esta Univd.; pa. cuya obtencion no se le incluyó ni computó este del de Filosofia moral, pr. tener los necesarios pa. dho Grado sin inclusion de este ==

Y pa. q. conste donde convenga á su instancia doy la presente firmada y sellada con el menor de esta Univd. en Osuna á treinta de Dicre. de mil ochocientos veinte ===

Dr. D. Franco. de Mena
Secretario





4







HABILITADO, JURADA POR EL REY LA CONSTITUCION EN 9 DE MARZO DE 1820.

El D.or D.n Fran.co de Mena y Morales Presbitero del Gremio y Claustro de la Univ.d literaria de esta Villa, Catedratico propio de S.ta Escriptura y Secret.o de ella, su muy Ylustre Claustro y Estudio gral &c=

Certifico q.e D.n Ant.o José Dias y Armero nat.l de la Ciudad de Ecija incorporó en esta Univ.d el año de Filosofia Moral q.e habia ganado en la Univ.d literaria de la Ciudad de Granada en el año Escolastico q.e principio p.r Octubre de 1817, y concluyo p.r Junio del sig.te lo q.e hizo constar con testimonio q.e obra en el esped.te de su Grado de B.r en Derecho Civil q.e obtuvo en esta Univ.d; p.a cuya obtencion no se le incluyó ni computó este del de Filosofia moral, p.r tener los necesarios p.a d.ho Grado sin inclucion de este =

Anot.do en el Lib.o 1.o de Yncor.s al f.o 591.

Y p.a q.e conste donde convenga á su instancia doy la p[res]ente firmada y sellada con el menor de esta [Univ.d] en Osuna á treinta de Dic.e de mil ochocien[tos veinte]

Dr. D. Fran.co de Mena
Secretario



Fr. Franco. de la Merced Religioso Pro. del orden de Mercenarios Descalzos, Lector en Sagrada teologia y de artes en esta Villa de Fuentes de Anda=

Certifico: Que Dn. Antº Garcia Natural y Vecino de dha. Villa â Cursado Lofica en dho. Combento en la Clase de mi Cargo que principio en Primero de Octe. del año pasado de mil ochocientos diez y nuebe y terminó en treinta y uno de Mayo del año pasado de mil ochocientos veinte con puntualidad aplicacion y aprovechamiento. Y pa. que conste donde le combenga doy la presente en Fuentes de Andalucia quince de Sep. de mil ochocientos veinte y uno=

Anotada en el L.º 2.º f.º 36.

Fr. Franco. de la Merced

Queda Registrado y pagado el dro. fixo de quatro rs. vn. y anotado en el Libro qe. le corresponde. Fuentes diez de Dbre de mil ochocientos veinteyuno = Manuel Ruiz Florindo

Comprovn. Los Infraescriptos Esnos. pp.cos del Numº.

de esta Villa de Fuentes de Andª. y uno

en Ma=

Certificamos: Que el Padre Fr. Franco de la Mer

ced Religioso Mercenario descalzo de esta

referida Villa fué Lector de Sagrada teolo

gia y de artes en este convento en el año

pasado de mil ochocientos diez y nueve y q

tuvo clase abierta como tal Lector; la fir

ma y rubrica qe. á su final aparece es la

misma qe. acostumbra á hacer en todos

sus escritos, á los qe. se les ha dado entera

fé y credito en ambos Juicios. Y á instancia

de parte legitima damos la presente q

firmamos en Fuentes de Andalucia

á doce de Diciembre de mil ochocientos vein

te y uno ==

Juan Florencio de la Barrera escno. pubco.

Franco. Simeon Gonzalez Escno. pubco.

V.º B.º

Mtro. Lora



Yo el Licenciado D. Jose Ledesma Abogado de los tribunales Nacion. Notario publico ordinario y Secretario del muy insigne Claustro Univd. y Sindico Nacional de esta Ciudad de Salamanca.



Certifico: Que D. Juan Co. Hidalgo Barquero natural de la villa de D. Benito d.s de Plasencia tiene ganado y probado en esta Universidad con las Cedulas y Matricula correspondiente en el presente curso de mil ochocientos veinte en mil ochocientos veinte y uno el de Derecho natural y de gentes. Como resulta del correspondiente libro de pruebas de Cursos (al fol. 48 vto.) que obra en esta Secretaria de Universidad a que me remito; y en fe de ello a instancia del interesado doy el presente que firmo, sellado con el de las Armas de que hace uso esta expresada Universid. de Salamanca en ella a diez de Julio de mil ochocientos veinte y uno.

Lic.do D.n Jph Ledesma
Srio

Ymo. f.o 43 del L.o 2.o

L.o 1896 f.o 162 lib.o 2.o
Se fijo quatro R.s vn. Sevilla 17 feb.o de 1822.

Rbi







El Dr. D. Francisco de Mena y Morales Presbº. del gremio, y Claustro de la Universidad literaria de esta Villa, Catedratico propio actual de Sta. Escritura, y Secretario de su mui illustre Claustro, Universidad, y Estudio general. Etc.

Certifico, que D. Jose Lirama natural de esta Villa ha ganado en esta Universidad literaria dos cursos, ó años Escolasticos completos de instituciones teologicas, y ademas el presente año corriente desde su principio el dia diez, y ocho de Octubre hasta el dia de la ffha como aparece de los libros de Matriculas, y de las certificaciones, que firmadas de su respectivo Catedratico, y Vistas, y aprobadas por el Sr. Rector, quedan originales en esta Secretª. de mi cargo, á que me refiero: todo con arreglo á lo dispuesto por las ordenes Superiores.

Matricª. lib 2. fol. 18. 2º dos.

Y para que conste donde convenga á peticion del mismo interezado doy la presente firmada, y sellada con el menor de esta Universidad literaria de la Villa de Osuna en diez, y siete dias del mes de Marzo de mil, ochocientos veinte, y uno =

Dr. D. Francisco de Mena
Secretario.







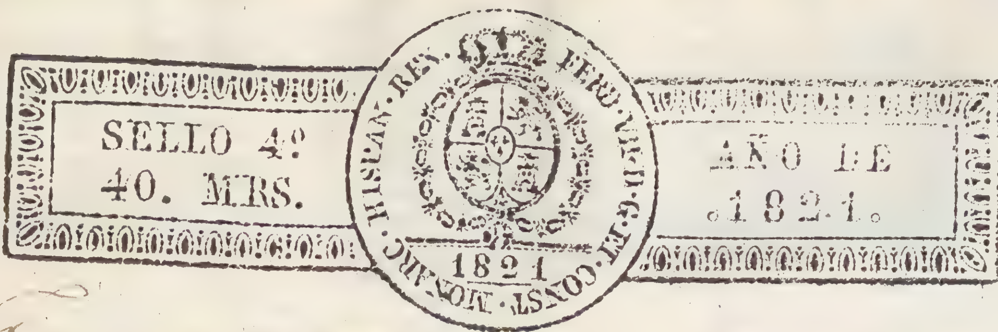
El Dr. D. Francisco de Mena y Morales Presbo. del gremio, y Claustro dela Universidad literaria de esta Villa, Catedratico propio actual de Sta. Escritura, y Secretario de su mui illustre Claustro, Universidad, y Estudio general. &c.

Certifico, que D. Jose Lizama natural de esta Villa ha ganado en esta Universidad literaria dos cursos, ó años Escolasticos completos de instituciones teologicas, y ademas el presente año corriente desde su principio el dia diez y ocho de Octubre hasta el dia dela fha. como aparece delos libros de Matriculas, y delas certificaciones, que firmadas de su respectivo Catedratico, y vistas, y aprobadas por el Sor. Rector, quedan originales en esta Secretª. de mi cargo, à que me refiero: todo con arreglo à lo dispuesto por las ordenes Superiores.

Matrp. dos. Lib 2. fols. 18.

Y para que conste donde convenga à peticion del mismo interezado doy la presente firmada, y sellada con el menor de esta Universidad literaria dela Villa de Osuna en diez y siete dias del mes de Marzo de mil ochocientos veinte y uno =

Dr. D. Francisco de Mena
Secretario.



Fr. Cristobal del Pino Lector actual de Sagrada Teologia en el Colegio del Sto. Angel de esta Ciudad, y en Lector de Artes en el de Aguilar de la frontera, Provincia de Cordoba &c.

Ym. L. 2º f.º 33

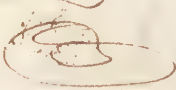
Nº 158
Vto. pte. quatro de Octe. treze Noviem de mil ochocientos veinte y uno



Regdo. y pagdo.
Gutierrez

Certifico, y en caso necesario juro: Que D. José Maria Granara, natural de S. Fernando, Diocesis de Cadiz, asistio con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á las clases de mi cargo en los cursos escolasticos de los años de 1818,, y 1819,, en el primero de los cuales estudio Logica y Metafisica, y en el segundo Fisica, todo p. los autores prevenidos p. Reales ordenes.

Numero de P. E. S. A. L.
Rodriguez



Y para que así conste doy la presente en Sevilla á dos de Octubre de mil ochocientos veinte y uno.

Fr. Cristobal Pino
Lector

Compruevo.

Los inf.tos Esc.os vecinos de esta Ciudad de Sevilla. Damos fé: q.e el R. P. que firma la certificacion...

Pino pr quien aparece dada, y firmada [illegible]
[illegible] de la buelta de esta foja los Seño-
res [illegible] en el [illegible]
Sto. Miguel [illegible]
le titulo, y como tal [illegible]
se las funciones, q.e le son [illegible]
vas, y a ellas [illegible], y [illegible]
no nos consta; se les haga [illegible]
tar; y de toda fe y credito, asi en [illegible]
cio, como fuera de él; y p.a q.e conste
donde convenga de requerimiento [illegible]
te damos la presente, sellada con el
sello de nuestro [illegible]
tros de [illegible]
[illegible]

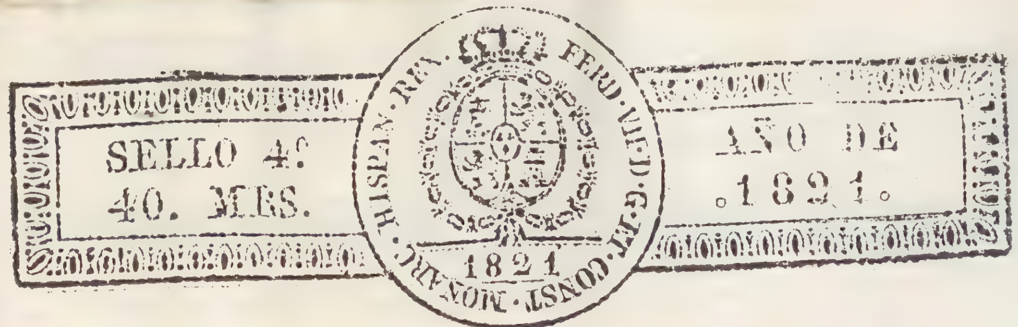
Antonio M. de Castro y Velasco

[illegible]

Miguel Jove de [illegible]
Ess.no R.l

V.o B.o
[illegible]

Rs. 6. [illegible]
PARA COMPROBACIONES
DE SEVILLA [illegible]


SELLO 4º
40. MRS.
HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC.
1821
AÑO DE
1821.



Dn Diego José Escudero Calderon dela Barca Cura propio en el Sagrario dela Sta Iglesia Catedral de la Ciudad de Cadiz Catedratico de Teologia Moral y Secretario delos Estudios Publicos del Colegio Seminario Conciliar de Sn Bartolomé dedha Ciudad &c.

Mdos: el Curso de Constn L. 2. f.º 63.

Certifico q.e Dn Cayetano de Herrera natural de esta Ciudad ha cursado en los Estudios Publicos de este Seminario un año de Filosofia Moral y Constitucion politica de esta Monarquia asistiendo á sus aulas con puntualidad, aplicacion, aprovechamiento y sin espiritu conforme á las Reales Ordenes de S. M. habiendo cumplido exactamente con las conferencias, argumentos, defensas, disertaciones y demas egercicios literarios q.e se le encomendaron con arreglo al plan de Estudios habiendo merecido la aprobacion en los examenes á presencia delos Sres Rector y Catedraticos p. tanto tiene ganada su respectiva matricula q.e principio en Octubre de mil ochocientos veinte y concluyo en Junio del año dela fha.

V.º B.º

Mtro lora

Todo lo cual asi resulta p. el libro de Matriculas y Pruebas q.e

firmado p.r los S.res Catedraticos existe en la Secretaria de mi car[go] à q.e me refiero, y p.a q.e conste donde convenga à su pedimento d[oy] la presente q.e firmo y sello con el de este Seminario en Cadiz quince de Junio de mil ochocientos veinte y una

D.n Diego José Escudero
y Calderon de la Barca
Secr.o

Los infraescriptos Escribanos, damos fe, que D.n Diego José Escudero y Calderon de la Barca, por quien aparece dada y firmada la anterior Certificacion, es Cura propio del Sagrario de esta Santa Iglesia Catedral, Catedratico de teologia moral, y Secretario de los Estudios publicos del Colegio Seminario Conciliar de S.n Bart.me de esta Ciudad, como se titula y como tal permanece en actual uso y exercicio de su ministerio; y à sus semejantes y demas que autoriza, ha dado y da entera fe y credito en todos juicios; à cuyo fin firmamos la presente sellada con el de nuestro numero en Cadiz fecha ut supra.

Cayetano Rodriguez
Adrián Escno. p.co

Juan de [illegible]
y [illegible]

Luis Barrera
de los Herreros
Escno. p.co




SELLO 4º
40. MRS.
HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET. CONST. MONARC.
1821
AÑO DE
1821.



D.ⁿ Diego José Escudero, Calderon dela Barca Cura propio en en Sagrario de la S.ᵗᵃ Yglesia Catedral de esta Ciudad de Cadiz, Catedratico de Teologia Moral y Secretario de los Estudios Publicos del Colegio Seminario Conciliar de S.ⁿ Bartolomé de dha Ciudad &.

Yns.ᵈᵒ el Curso de Const.ⁿ L.º 2.º f.º 63.

Certifico q.ᵉ D.ⁿ Fran.ᶜᵒ de Villasante natural de esta Ciudad, ha cursado en los Estudios Publicos de este Seminario un año de Filosofia Moral y Constitucion Politica de esta Monarquia asistiendo á sus aulas con puntualidad aplicacion, aprovechamiento y sin espiritu de partido conforme a las Reales Ordenes de S. M. habiendo cumplido exactamente con las conferencias, argumentos, defensas, disertaciones y demas exercicios literarios q.ᵉ se le encomendaron con arreglo al plan de Estudios, habiendo merecido la aprobacion en los examenes á presencia de los S.ʳᵉˢ Rector y Catedraticos p.ʳ tanto tiene ganada su respectiva matricula q.ᵉ principió en Octubre de mil ochocientos veinte y concluyó en Junio del año de la fecha ——

V.º B.º
Mñoz Loza

Todo lo cual asi resulta p.ʳ el libro de Matriculas y pruebas de Estudios q.ᵉ firmado p.ʳ los S.ʳᵉˢ Catedraticos existe en la Secre-

taria de mi cargo á q.e me refiero: y p.a q.e conste donde convenga a su pedimento doy la presente q.e firmo y sello con el de este Seminario en Cadiz a quince de Junio de mil ochocientos veinte y uno

D.n Diego José Escudero
y Calderon de la Barca
Sec.o

Los infrascriptos Escribanos damos fé, que D.n Diego José Escudero y Calderon de la Barca, por quien aparece dada y firmada la antecion Certificacion, es Cura propio en el Sagrario de esta Santa Iglesia Catedral, Catedratico de teologia moral y Secretario de los Estudios publicos del Colegio Seminario conciliar de S.n Bart.me de esta Ciudad como se titula, y como tal permanece en el actual Uso y exercicio de su Ministerio; y a sus semejantes y demas que autoriza se ha dado y da entera fé y credito en y fuera de juicio, a cuyo fin firmamos la presente sellada con el de nuestro numero en Cadiz, fecha ut supra =

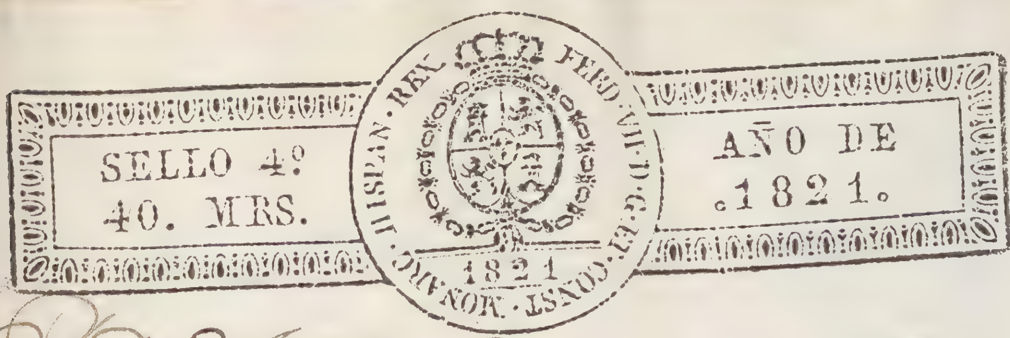
Juan de Uruf.
y Oñamena

Luis Barreda
de los Heros.
S.no p.co

Cayetano Rodriguez
Lozano S.no p.co




SELLO 4º
40. MRS.
HISPAN · REX · FERD · VII · D · G · ET · CONST · MONARC ·
1821
AÑO DE
1821.



El Dr D. Francisco de Mena, y Morales Presbitero del gremio, y Claustro dela Universidad literaria de esta Villa. Cathedratico de Santa Escritura, y Secretario dela dicha Universidad, su mui ilustre Claustro. y Estudio general &c.

Anotada f.º 62. L.º 2.º

Certifico, que Dr. Miguel Aul natural dela Ciudad de Sevilla obtuvo en esta Universidad el grado de Bac.r en Dro. Civil el dia 1.º de Setiembre del año pasado de 1.820. á cuya obtencion precedieron los años requeridos en Dro. Civil Rom.º que havia estudiado en el Colegio del Sacro Monte de Granada pero sin incluir de manera alguna para los años deltho. grado el año de Etica ó Moral, que igualmente havia estudiado en dho Colegio, como en esta Universidad por punto, y regla general jamas se ha incluido, ni se incluie &c. Como asi, y mas por estenso Consta delos libros, y de mas espedientes de esta Secretaria de mi Cargo. á que me refiero.=

Y para que conste donde convenga á instancia del interesado, doy la presente firmada, y sellada con el menor de esta Univ.d literaria dela Villa de Osuna en diez, y seis dias del mes de Julio de mil, ochocientos, y veinte, y uno=

Dr. D. Franc.º de Mena

Secretario.

71

D. Fran.co Garcia Otero Profesor de Fisica-quimica del Colegio nacional de Farmacia de esta Ciudad

L. 2.º f.º 31 Certifico y en caso necesario juro q.e el presbitero D. Juan Moreno Garrido ha concurrido a la clase de mi cargo en calidad de oyente con puntualidad aplicacion y aprovechamiento en el curso q.e principio en 1.º de Oct.e del año de 1815 y termino en fin de Junio de 16 —

Sevilla 12 de Setiembre de 1821

Francisco Garcia Otero



D.n Juan M.a Acosta Catedratico de la Segunda de matematicas del Colegio de S.n Hermenegildo de esta Ciud.d de Sevilla

L.o 2.o f.o 31

Certifico q.e D.n Juan Moreno y Garrido Pro.la ha asistido alas Clases q.e estan a mi cargo en dho Colegio desde principios de Octubre de mil ochocientos once, hasta fines de Junio de ochocientos doce con puntualidad y aprovecha.r miento en cuyo tiempo estudió la aritmetica, algebra, Geometria elemental, y Trigonome tria plana, siendo su conducta propia del caracter de q.e se halla revestido y segun sus buenas moralidades, y para q.e conste le doy la presente en Sevilla à doce dias del mes de Septiembre de 1821

Juan M.a Acosta



D. José Rufete Martin de Rivera, Maestro en Artes Abogado de esta Audiencia territorial, y Catedratico Regente de la Clase de Elementos de Matematicas de la Universidad de Letras de la misma =

Anotada en el Lib.º de Matric.s de Matem.s al f.º 98.

Certifico q.e D. José Garcia Ruiz, natural de esta Ciudad, y matriculado à la clase de mi cargo ha asistido à ella, mostrando aplicacion, y cumpliendo con las tareas q.e se le han encargado siendo esta asistencia sin faltas notables, y p.a q.e asi conste y à solicitud del interesado, doi la presente q.e firmo en Granada à 16 de Abril de 1821 =

D.or
L. D. José Rufete
de Martin de Rivera

El infrascripto Secretario de esta Universidad literaria de Grana-

da: Certifico que el L.do D.n José Rufete por quien aparece dada
la anterior, es como se dice Catedratico Regente de la Clase de ele-
mentos de Matematicas, y se halla en la actualidad explicandolas en
el corriente curso; y que el D.n José Garcia Ruiz está matricula-
do á la referida Clase. Y para que conste donde convenga doy
la presente sellada con el de esta Universidad que firmo en Gra-
nada á catorce de Abril de mil ochocientos veinte y uno:

D.r D.n Miguel de Reyes
Sec.o

74



Dn. Domingo Gonzalez Villanueva, Presbitero, Vice-Rector del Seminario Conciliar de Sn. Bartolome de esta Ciudad, y Catedratico Interino de Lugares Teologicos del mismo &a.

Ynd.º f.º 9. del Lib.º 2.º

Certifico que Dn. Josef Ma. Aguilar, natural dela Ciudad de Sn. Fernando y Colegial del dicho Seminario ha estudiado en mi Aula un año de Lugares Teologicos con aplicacion, aprovechamiento, sin espiritu de partido y segun las Reales Ordenes de S.M. cumpliendo con defensas, argumentos y demas exercicios qe. se le han encomendado entre ellos una Disertacion de media hora con dos argumentos de a cuarto de hora cada uno a que satisfizo plenamte. por lo qual tiene ganada una Matricula en dicha Facultad que principio en el año de mil ochocientos diez y nueve y concluio en Mayo de mil ochocientos veinte; y para qe. conste firmo esta en Cadiz a ocho de Enero de mil ochocientos veinte y uno=

Vº. Bº. Dr. Dn. Fran.co de Borja Valverde
Rtor

Dn. Domingo Gonzalez
Villanueva

Dn. Diego José Escudero, y Calderon de la Barca, Cura Propio en el Sagrario de la Santa Yglesia Catedral de la Ciudad de Cadiz, Catedratico de Teologia moral del Colegio Seminario de S. Bartolomé de la expresada Ciudad, y Secretario de sus Estudios.

Certifico: q. Dn. José Ma. Aguilar natural de

la Ciudad de S. Fernando, y Colegial del dho. Seminario q.
ha Cursado un año de Lugares Teologicos del modo q.
se expresa en la Certificacion q. antecede firmada
p.r los S.res Rector, y Catedratico p.r lo que tiene
ganada su respectiva matricula q. dió principio en
Octubre de mil ochocientos diez y nueve, y q. Concluyó
en Mayo de mil ochocientos Veinte.

Todo lo qual asi resulta p.r el libro de matriculas y p.
cbas de Estudios que firmados p. los S.S. S.res Catedraticos ex
te en la Secretaria de mi Cargo á q. me refiero: y p.a q.
Conste doy la presente q. firmo y Sello con el de este
minario en Cadiz á diez de Enero de mil ochocientos
Veinte y uno =

D.n Diego José Escudero
y Calderon de la Barca
Sec.o

Los Escrib.nos q. aqui firmamos y sellamos damos que el D.r D.n Fran.co de Borja Valverde, D.n Domingo
los Villanueva, y D.n Diego José Escudero Calderon de la Barca por quienes al parecer estan firmad.
las certificac.s de antes son como se titulan, el prim.o Rector, el seg.do Vice Rector, y el tercero Secre
tario de Seminario conciliar de S.n Bartolome de esta Ciudad; y a sus semejantes se les da en
ra validacion y credito. Cadiz doce del mismo mes y año =

José Baltas.
y Jiménez

Juan Mehmed

Ramón Tormer.

Sotomayor





Los Ynfrascritos P.P. Prior y Rector, Regente y Lectores del R.l Conv.to y Colegio de S.n Pablo, orden de Predicadores de esta Ciudad de Cordova; Por la Presente damos fee y verdadero testimonio como D.n Jose Forrico ha estudiado dos años de Filosofia en dho. Conv.to y Colegio q.e principiaron en 12 de Septiembre de 1812 y concluyeron en S.n Juan de la fha. en cuyo tiempo se ha instruido en la Logica y Fisica, con aprovechamiento, asistiendo puntualm.te a las Aulas, y a todos los actos literarios que en este tiempo ha havido: en cuyo merito, en los examenes que ha sufrido a principio y fin de cada un año de Estudio ha obtenido la nota de bueno, y por ser verdad lo firmamos en dho. Conv.to y Colegio en 28 de Junio de 1828

Fr. Fran.co Aguilar
Mtro. Prior y Rector

Fr. Manuel Muñoz
L.or de Prima.

Fr. Miguel Ruiz.
Lor de Canp.

Fr. Vaquero de Prieto L.or de Metafisica

Fr. Josef Romero
Lor de Logica.

Fr. Juan de Dios Pastor
Mro. y Reg.te

Fr. Miguel Alvarez
Lor de visperas.

Fr. Fran.co de Paula Perales
Lor. de Teolog.a Moral.

Fr. Manuel Guijarro
Lor. de Fisica

Mte. 1.º 42
2.º 2.º

V. B.º
D.r Alcaraz
Ordinario
D
Promotor fiscal

Fr. Andres Villanueva Mtro. de Estudiantes y Notario del referido Conv.to y Colegio, doi fee q.e lo sobredicho por

la Ciudad de S. Fernando, y Colegial del dho. Seminario
ha Cursado un año de Lugares Teologicos del modo q.
se expresa en la Certificacion q.e antecede firmada
p.r los SS.res Rector, y Catedratico p.r lo q.e tiene
ganada su respectiva matricula q.e dió principio
Octubre de mil ochocientos diez y nueve, y Concluyó
en Mayo de mil ochocientos Veinte.

Todo lo qual asi resulta p.r el libro de matriculas y [illegible]
cbas de Estudios que firmados p.r los SS.res Catedraticos e[illegible]
te en la Secretaria de mi Cargo á q.e me refiero: y p.a q.e
Conste doy la presente q.e firmo y Sello con el de este Se-
minario en Cadiz á diez de Enero de mil ochocientos
Veinte y uno =

D.n Diego José Escudero
Calderon de la Barca
Sec.o



[illegible] d.r D.n Fran.co de Borja Valverde, D.n Domingo [illegible]
de la Barca por quienes al parecer estan firm[illegible]
primo. Rector, el seg.do Vice Rector, y el tercero [illegible]
de esta Ciudad; y assi semejantes se les da en[illegible]
mo mes y año =

Jose Valdes [illegible] Juan Melendez [illegible] Jose Romero [illegible] Sotomayor

75

SELLO 4º
40. MRS.
HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET. CONST. MONARC.
1821
AÑO DE
1821.

Los Ynfrascriptos P. P. Prior y Rector, Regente y Lectores del Rl. Convto. y Colegio de Sn. Pablo, orden de Predicadores de esta Ciudad de Cordova; Por la Presente damos fee y verdadero testimonio como Dn. Jose Torrico ha estudiado dos años de Filosofia en dho. Convto. y Colegio q. principiaron en 12 de Septiembre de 1812 y concluyeron en Sn. Juan de la fha. en cuyo tiempo se ha instruido en la Logica y Fisica, con aprovechamiento, asistiendo puntualmte. a las Aulas, y à todos los actos literarios que en este tiempo ha havido: en cuyo merito, en los examenes que ha sufrido à principio y fin de cada un año de Estudio ha obtenido la nota de bueno, y por ser verdad lo firmamos en dho. Convto. y Colegio en 28 de Junio de 1828

Fr. Franco. Aguilar
Mro. Prior y Rector

Fr. Juan de Dios Pastor
Mro. y Regte.

Fr. Manuel Muñoz
Lr. de Prima.

Fr. Miguel Alvarez
Lr. de visperas.

Fr. Miguel Ruiz.
Lor. de Canto.

Fr. Franco. de Paula Perales
Lor. de Teologa. Moral.

Fr. Venancio de Priego Lor. de Metafisica

Fr. Manuel Guijarro
Lor. de Fisica

Fr. Josef Romero
Lor. de Logica.

Fr. Andres Villanueva Mro. de Estudiantes y Notario del referido Convto. y Colegio, doi fee q. lo sobredicho por

Ynic. 1º 42
2º 20

V. B.º
D. Herrera
Secretario

D.
Promotor fiscal

los supraescriptos R.R. P.P. Prior y Rector, Regente y Lectores con-
ta de los Libros de Estudio de este Colegio q.e estan a mi custodia y car-
go, a que me remito y en verdad de ello lo sello y firmo, en el mis-
mo Conv.to y Colegio en citado dia, mes, y año. ==

Fr. Andres Villanueva
Pref.to de Estud.s y
Notario

Los infrascriptos Ss.nos de S.M. publicos del Numero



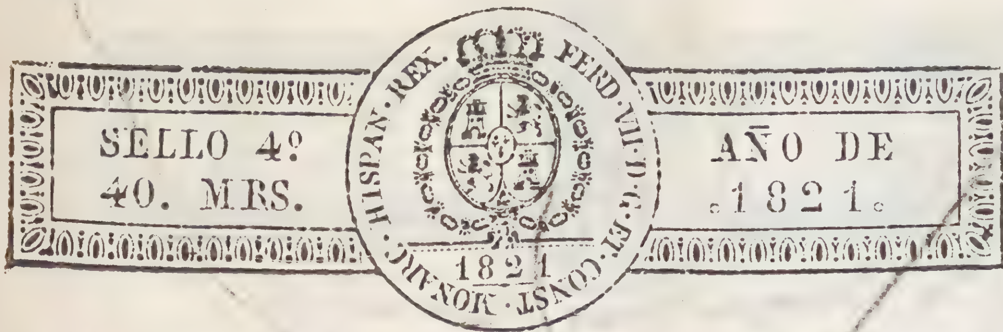
legio de esta Ciudad de Cordova que aquí signamos y firma-
mos damos fe: Que los Reverendos Padres Fray Fran.co Agui-
lar, Fray Juan de Dios Pastor, Fray Manuel Muñoz, Fr.
Miguel Flores, Fray Miguel Ruiz, Fray Fran.co de Paula
Perales, Fray Valerio de Priego, Fray Manuel Guijarro, Fray
José Romero, y Fray Andres Villanueba, p.r quienes apa-
rece dada y firmada la antecedente Certificacion, el pri-
mero es Maestro, Prior y Rector, el segundo Maestro, y Regente
el tercero Lector de prima, el quarto Lector de visperas, el quin-
to Lector Decano, el sesto Lector de Teologia Moral, el sep-
timo Lector de Metafisica, octabo Lector de Fisica, No-
veno Lector de Logica, decimo, Maestro de Estudiantes, y
Notario, del Convento y Colegio de San Pablo de esta dha Ciudad
fieles, legales, y de toda confianza p.r lo que a todas las certifi-
caciones dadas, p.r los referidos, siempre se les ha dado y da en-
tera fe y credito en juicio, y fuera de el. Y p.a q.e conste a nuestro
de pte ponemos la presente sellada con el de nuestro Cole-
gio en Cordova a veinte y ocho de Junio de mil ochocientos
veinte y uno = raspado = Logica =

Manuel Enriquez y Perez

José Enriquez



D.me Mart.n Carrion



D.n Rafael Garcia y Damian Presidente del Colegio [illegible] del Seminario Conciliar de S. Pelagio Martir de Cordoba incorporado á la Universidad de Sevilla:

Ym.e los 3. Cursos de Filos. á L.º 2.º f.º 32.

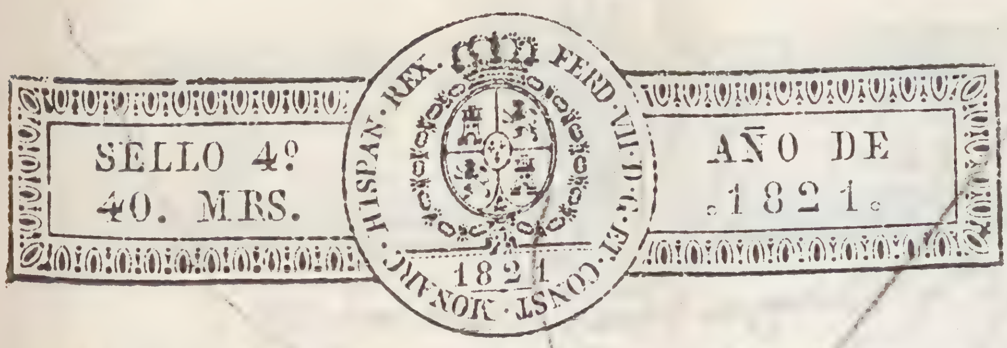
Certifico: que D. Sebastian Barbero, natural de la Ciudad de Cordoba, en el año de mil ochocientos quince, previo examen de latinidad, informacion de limpieza de sangre, y buenas moralidades: fue admitido á vestir la Beca en dho. Seminario, donde ha cursado la Filosofia en todas sus partes por espacio de tres años, a saber, en el primero Logica, en el segundo Fisica [illegible] particular y en el tercero Ettica y Metafisica; despues [illegible] estudiando por otros tres años en loque ha ganado tres cursos de Teologia Escolastico Dogmatico Moral [illegible] expositiva y otro de Constitucion Politica de la Monarquia española; [illegible] años [illegible] cursos se le fueron aprobados [illegible] en ellos una excelente censura, en virtud de haber exercido los actos literarios que son de costumbre, cuales son en el primero una leccion de [illegible] y Logica mayor ante el S.r Rector y Comunidad, en las por tiempo de media hora satisfizo a las preguntas q.e por dho. S. de repente le fueron echas, y en los cinco años siguientes una [illegible] de oposicion en cada uno con puntos rigorosos de veinte y cuatro horas de la question que le cupo en suerte en los [illegible] por espacio de media y [illegible] igual [illegible] defendio de los argum.tos de sus contrincantes á quienes arguyo en semejantes actos por su turno, y al fin de cada uno de [illegible] años sufrio un examen general de las materias respectivas a ellos, ante los S.S. [illegible] Canonigos Diputados Rec[illegible] Maestros del Seminario. Y para q.e conste donde convenga á peticion del mismo interesado, y de orden del S.r D.n Juan de Dios Hidalgo Presbitero, Cura Parroco de la Villa de Espejo Examinador Sinodal de este Obispado Rector y Regente de estudios del citado Seminario con cuyo sello la autoriza, doy la presente que firmo en Cordoba a once dias del mes de Octubre de mil ochocientos veinte y uno.

Rafael Garcia
y Damian

R.do al M.o Tiemme [illegible] del [illegible] pagó Sebastian Bar[illegible] [illegible] cor[illegible] 17 Nov.e de 1821.
[illegible] Sanchez
[illegible] Pimtoa.



DE CADIZ



D.n Rafael Garcia y Damian [illegible] del Colegio [illegible] [illegible] del Seminario [illegible] de S. Pelagio Martir de Cordoba, incorporado a la Universidad de Sevilla:

Ym. los 3. Cursos de Filos.a
L.º 2.º f.º 32.

Certifico: que D. Sebastian Barbero natural de la Ciudad de Cordoba, en el año de mil ochocientos quince, previo examen de latinidad, informacion de limpieza de sangre y buenas [illegible] [illegible]dades fue admitido a vestir la Beca en dho. Seminario: [illegible] ha cursado la Filosofia en todas sus partes por espacio de tres años, a saber en el primero Logica, en el segundo Fisica [illegible] [illegible] y en el tercero Ethica, y Meta fisica; [illegible] [illegible] [illegible] estudiado por otros tres años [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Escolastico Dogmatico [illegible] [illegible] [illegible] y sobre la Constitucion Politica de la Monarquia [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] cursos [illegible] fueron [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] excelente censura, en virtud de haber exercido los actos litterarios que son de costumbre, cuales son en el primero [illegible] leccion de [illegible] y [illegible] mayor ante el S.r [illegible] Comunidad, en las [illegible] tiempo de [illegible] [illegible] satisfecho las preguntas q.e por dho. S.r de re[illegible] le fueron echas, y en [illegible] cinco años siguientes una leccion de [illegible] en cada uno con puntos rigorosos de veinte y cuatro horas de la question que le cupo en suerte [illegible] [illegible] [illegible] espacio de [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible]tor de sus contrincantes [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] semejantes [illegible] [illegible] [illegible] y al fin de cada [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] examen en [illegible] de las materias [illegible] del mismo Seminario [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Presbitero, Cura Parroco de la Villa de Espejo Examinador [illegible] [illegible] Obispado Rector y Regente de estudios del citado Seminario [illegible] [illegible] [illegible] sello lo autoriza, doy la presente [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] veinte [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Rafael Garcia
Damian

Rb.e [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] del S.r [illegible] [illegible] pagó Sebastian Barbero [illegible] Cordoba 17 de Nov.e de 1821.
[illegible] Sanchez
Pimtoa
[illegible]



Los Infrascriptos Esnos q.r Sell. pp.cos y del num.o



Colegio de esta Ciudad de Cordoba q.e aqui signamos y fir
mamos: certificamos y damos fee que D. Rafael Garcia Da
mian, de quien aparece dada la antecedte. certificacion, es Pre
sidente Visector y Srio. en la actualidad, del Colegio Seminario
de Sn. Pelagio Martir de esta ciudad, segun se titula, fiel Le
gal y de toda confianza, y como tal a los documentos y certificados
que da siempre seles ha dado y da entera fee y credito en juicio y
fuera del. Y para q.e conste á instancia de parte damos la presen
te selladas con el de las Armas de este nuestro Colegio de la
Ciudad de Cordova, á diez y siete de Nov.e de mil ochocientos veinte
y uno, previniendo, haverse de registrar para su mayor valida
cion en la oficina destinada p.a este efecto

Diego Lopez
y Almoguera
Josef Man.l de Guevara
Eitaquero

Diego de Carrion
y Gonzalez Cano





Señores Rector y Conciliarios de esta Universidad literaria

Pta p.a el Govno. N
23. de Junio
de 1821.

El B.r en Filosofia D.n Fernando de Borja natural de la Ciudad de Cordoba, y Estudiante de Medicina en esta Universidad hace presente a V.S.S. tiene ganados ademas de los tres cursos de Medicina teorica en ella, un año de Matematicas y otro de fisica Experimental como lo acreditan las certificaciones que acompañan. Por lo que

Suplica a V.S.S. se sirvan mandar se le conmute el 4.º Año de Medicina teorica por los dos ya expresados, conforme a R.s ord.s y a determinaciones de V.S.S. con otros individuos que se hallaban en sus circunstancias: favor que espera de la bondad y justificacion de V.S.S. a quienes quedara reconocido. Sevilla 20 de Junio de 1821.

Fernando de Borja


SELLO 4º
40. MRS.
HISPAN · REX. FERD · VII · D · G · ET · CONST · MON · HISP ·
1821
AÑO DE
1821.

Quarenta maravedis.





SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

D. Juan Lopez Ochoa Catedratico de Matematicas del Colegio Nacional de Ntra Sra de la Asuncion de la Ciudad de Cordoba.

Certifico que D. Fernando de Borja y Venegas natural de esta Ciudad ha asistido con puntualidad a la Catedra de mi cargo en todo el año escolastico, qe principió en cuatro de Octe. de mil ochocientos doce y ha acabado en treinta de Mayo del presente en el cual he explicado Aritmetica, Algebra, Geometria y Trigonometria rectilinea: en cuyas facultades ha manifestado una grande aplicacion y singular aprovechamiento. Y para qe conste doy la presente a instancia del interesado. Cordoba á primero de Junio de mil ochociento y trece.

Juan Lopez Ochoa

El Dr. Jose de Hoyos y Noriega Rector de el
Colegio Nacional de N. S. de la Asumpcion de es-
ta ciud. y Bibliotecario de la Bibca. Episcopal

Certifico q. el Dr. Juan Lopez de Ochoa



fue Catedratico de Matematicas de dicho Colegio en el tiempo q.e espresa; y para q.e conste doy el presente en Cordoba á quince de Junio de mil ochocientos veinte y uno

Dr. Jose de Hoyos
Noriega

Los infraescriptos Ess.nos de S. M. pp.cos del Numero y Colegio de esta Ciudad q.e aqui signamos y firmamos damos fee: que el Dr. D.n Jose de Hoyos Noriega por quien apareze sig[na]da y firmada la certif.on antezedente, es tal Rector del Colegio Nacional de N. S. dela Asuncion de esta Ciudad, y Bibliotecario dela Bib.ca Episcopal, como se titula, y a todas sus certificaciones se les ha dado siempre entera fee y Credito por ser fiel legal y de toda confianza. Y p.a que conste á instancia de parte legitima, damos la pres.te sellada con el delas Armas de Nuestro Ilustre Colegio y dejando rubricada la foja anterior. En Cordova fha ut supra —

Fernando de Nega y Molina

Mariano Barrios

Antonio Barrios





El infrascripto Ex-Lector de Filosofía del R.l Convento y Colegio
S.n Pablo orn. de Predicadores de la Ciudad de Córdoba

Certifico que D.n Fernando de Borja natural de esta Ciudad
ha asistido con puntualidad y aprovecham.to a las lecciones
de Física Experimental, de mi cargo; por el espacio de un año
que dio principio en diez y ocho de Octubre de mil ocho-
cientos diez y siete y terminó en treinta de Octubre del
siguiente de diez y ocho. Y para los casos que le convenga
que le doy la presente que firmo en Córdoba y ocho de
Junio de mil ochocientos veinte y uno.

Juan Eulogio Rodríguez

Los infrascriptos Escrivs. pp.cos del num.l de esta
Ciudad, Certificamos y damos fee, q.e D. Juan
Eulogio Rodriguez Pbro vecino de ella p.r quien
se haya dado y firmado el docum.to precedien-
te, fue Lector de filosofía en el Conb.to del S.n
Pablo de esta Ciudad del orn de S.to Domingo

a cuya Comunidad pertenecia en el tiempo q.e en el mismo refiere. Y p.a q.e conste po nemos el presente á instancia de la par te del interesado D. Fernando de Bonfa, sellado con el de las Armas de ntro Colegio en Cordoba á ocho de Junio de mil ocho cientos veinte y uno.

Mariano Barroso

Antonio Barroso

Diego Sampere

y Manzanera





Dr. Jose Rubio y Sanchez Lor. de Filosofia en el Conv.to de Sto. Domingo de la Ciudad de San Lucar de Barrameda=

Lib.o 2.o f. 28. Certifico que: d. Antonio Jose Delgado natural de la Villa de Marchena, ha cursado las Clases de Logica, Fisica gen.l y particular Metafisica y moral, en los años de mil ochocientos diez y ocho, hasta ochocientos veinte y uno inclusive que han estado á mi cargo; y para que conste donde convenga doy la presente en la Villa de Marchena á 25 de Octubre de 1825.

Dr. Jose Rubio y Sanchez

Num.o 300.
Se reputa este acto [illegible] y pago derechos [illegible] Marchena 22 de Oct.re de 1821.
[illegible]
V.o B.o
[illegible]

Legalizacion
Los Escribanos Publicos

y del numero de esta Ciudad damos feé
q. el M. R. P. F. Jose Ruiz Sanchez
natural de esta misma Ciudad. es como se
titula Lector de Filosofia y del orden
de Predicadores, y a todas sus certificacio-
nes q. escrito se le da entera feé y cre-
dito en su funcion y firma, q. es y por
ser persona fiel legal y de toda
confianza, y p.a que conste donde con-
venga damos y firmamos la presente
en la Ciudad de Machaca a veinte
y dos de oct.e de mil ochocientos vein-
te y uno =

Thomas Saravia
Antonio
[illegible]

Jose Cavallos
Tamayo

V.o B.o

Altro dora [illegible]

Andres Mañan
[illegible]



Nos Fr. Joaquin Roldan, Presdo. Prior y Regente de Estudios del Convento de Sto. Domingo de la Ciudad de Sanlucar de Barrameda, y demas Lectores que abajo firman=

Certificamos: que del libro de Estudios de esta Casa consta que D. N. Jose Fernandez natural de la Villa de Marche=

Ync. de fo. 22. na, ganó en ella un Curso de Logica en los años de mil ochocientos diez y nueve, hasta Junio del ochocientos veinte. Y para que conste, y a peticion del interesado; damos la presente en dho Convto. y Ciudad a 1o. de Junio de 1821,,

Fr. Agustin Gomez Sr. de Prima
Fr. Joaquin Roldan Prior

Fr. Manuel Roldan Lr. de Visp.
Fr. Jose Rubio Lr. de Artes

Nos los Escribanos publicos del nº y notarios de los Reynos de esta ciudad que al final subscribimos damos fe: los Rs. Ps. Fr. Joaquin Roldan, Fr. Agustin Gomez, Fr. Manuel Roldan, y Fr. Jose Rubio Pros. Religiosos del Orden de Nuestro P. Sto. Domingo de Guzman por quienes es dada y firmada la certificacion que an

tecede con las mismas y rubricas que acostumbran
hacer en todos sus Escritos se hallan en Actual uso y e-
-gercicio de sus respectivos ministerios dandosele a to-
-das sus semejantes entera fe y credito en ambos
juicios. En testimonio de lo cual damos la presente
en Sanlucar de Barrameda fecha ut retro=

Manuel Lopez Ferrando

Juan Bautista de Arrazola Ruiz
no co
ot. p.

Rafael Muñoz y Jimenez

V.º B.º
Lora

Dn Tomas Romero de Agredano Abogado de los Tribunales de la Nacion, del Claustro y Gremio de la Universidad Literaria de esta ciud. y Catedrático de Pasantía en ella &c.^a

Anotada en el Lib.^o 1.º de Actos Inter.^s f.º 159.

Certifico y si es necesario juro, que el Lic.^do D. Manuel Ruiz Crespo, natural de esta, B.^r y Cursante de Leyes en esta Universidad, ha asistido todo el Año escolástico q.^e comenzó en 1.º de Oct.^e ant.^or y acaba en esta fha, á la clase de mi cargo, manifestando su aplicacion y exacto cumplim.^to Y p.^a q.^e conste donde convenga á su instancia doy esta en Sevilla á 31 de Mayo de 1824.

Dn Tomas Romero de Agredano



Como Secretario interino de la Direccion de Estudios de san Ysidro de esta corte, nombrado por S. M.

Certifico: Que Dn Fran.co Domecq natural de Cadiz hijo de Dn Juan

Md.o L. 2. f.o 113. se matriculó y asistió con puntualidad y aprovechamiento á la cátedra de Derecho Natural de estos estudios siendo sustituto de ella el D.r D.n Mariano Lopez Garrido

y que ganó el curso que empezó en 18 octubre de mil ochocientos veinte y concluyó en fin de junio de este año segun todo consta de los libros de matriculas y certificacion original del mencionado profesor, que existen en la secretaria de mi cargo, y á que me refiero. Y para que lo acredite donde convenga, doy la presente con el sello de estos Estudios y autorizada por el señor director de ellos. Madrid veinte de Julio de mil ochocientos veinte y uno.

V.o B.o

Lapuerta

Manuel Maria de Lazarzedra

Gratis





Dn Miguel de Reyes Presbitero Doctor en Sagrada teologia, y Secretº de esta Universidad de Letras de Granada &.

Certifico que Dn Joaquin de Prado y Virues natural de Arcos de la Frontera, Diocesis de Sevilla, en diez y ocho de Mayo de mil ochocientos veinte, recibio en esta Universidad el grado de Bachiller en Derecho Civil, habiendo precedido la aprobacion de sus Cursos y acto á Claustro de drés Doctores de la misma facultad, que lo aprobaron por todos votos; segun mas por extenso aparece del libro doze de registro de grados al folio cincuenta y nuebe vto que queda en esta Secretª de mi cargo á que me remito. Y para que conste á virtud de decreto del Sör Rtor doy la presente, sellada con el de esta Universidad que firmo en Granada á treinta de Noviembre de mil ochocientos veinte y uno=

Anotdo. L. 2. fº. 119.

Dr Dn Miguel de Reyes
Secº

90



Dn Miguel de Reyes Presbitero Doctor en Sagda teologia, y Secretario de esta Universidad de Letras de Granada &c.

Certifico que Dn Juan José Zapata natural de Arcos de la Frontera Diócesis de Sevilla, en diez y seis de Mayo de mil ochocientos veinte, recibió en esta Universidad Literaria el grado de Bachiller en Derecho Civil, habiendo precedido la aprobación de sus Cursos y acto á Claustro de tres Doctores de dha facultad; segun mas por extenso aparece del libro doce de registro de grados al folio cincuenta y ocho, de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Y para que conste en virtud de Decreto del Sor Rr doy la presente sellada con el de esta Universidad, que firmo en Granada á veinte y dos de Octubre de mil ochocientos veinte y uno=

Asentdo Lº 2. fº 118.

Dr Dn Miguel de Reyes
Secº



Fr. Laureano Sanchez Magro del orden de Predica-
dores Catedratico de Logica Doctor en Sagrada
teologia y Secretario de estudios del Seminario Con-
ciliar desta Ciudad &a.

Certifico que Dn. Jose Maria Sanchez Pimentel
Natl. de la villa de Villalba en el obispado de
Badaxoz Colegial del expresado Seminario ha
ganado en el los Cursos siguientes: Gramatica
Uno de Logica
otro de Metafisica Filosofia Moral y Constitucion.
otro de Fisica Experimental por Monsieur Lives
y de Matematicas: todo lo qual consta exten
samte. en los libros de Matriculas, que se conservan
en la Secretaria de mi Cargo y a los que me
refiero. Y para que lo haga constar donde conven-
ga doy la presente que firmo en Badaxoz
a diez de Diciembre de mil ochocientos veinte
uno. Dr. Fr. Laureano Sanchez Magro

Y m. Lº. 2º. fº. 39.

Vto. bueno. Lus.

Manl. Donaire
Ror.

Dro. fijo quatro rs.
Registrado: lib. primo.: folio cinqta. y nueve:
numro. ochocientos doce. Badz. once Dre.
a mil ochocientos vte. y uno.
Y. Corral
Vn. Capua

los tribunales Nacionales ecc[os] del numero y Juzgado de esta ciudad q[u]e abajo signamos y firmamos certificamos y damos fe q[u]e D. Manuel Donaire, y el D[octo]r. Fr. Laureano Ibern Marro, por quienes aparece dada y autorizada la anterior certificacion son el primero Rector en el Colegio del Seminario Conciliar de S[a]n. Aton. de esta ciudad, y el segundo Catedratico de Logica Doctor en Sagrada Teologia, y Secretario de Estudios en el mismo Seminario segun se titulan y p[o]r tales los reconocemos, como tambien las firmas y rubricas q[u]e a sus finales se hallan. Y p[ar]a q[u]e conste damos la presente en Badajoz ffha. la misma

Fran[cis]co Gomez

Fran[cis]co Gomez Membrillera

Claudio Lorenzo Gom[e]z de Valiarel


SELLO 4º
40. MRS.
HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET. CONST. MON. ARC.
1821
AÑO DE
1821.





Fr. Fran.co de Paula Bores y Villalobos Lector de Filosofia en este Convento de Nra. Sra. de los Remedios de la Ciudad de Antequera =

Certifico, y en caso necesario juro, que Dn. Josef Maria de Molina y Moreno natural de Archidona, ha estudiado en dha. facultad el año de Logica cuya clase es de mi cargo, con puntualidad, aprovecham.to y aplicación, y dió principio el dia sinco de Octubre de mil ochocientos dies y nueve, hasta fines de Junio de el de ochocientos veinte. Y p.a q.e conste donde convenga doy la presente que firmo en 16 de Septiembre de 1821.

Vdo. f.o 37.

Fr. Fran.co de Paula Bores y Villalobos

Los Escrivanos publicos del Numero perpetuo desta Ciudad, que aqui signamos y firmamos, certificamos y damos fee; que Fray Fran.co de Paula Bores y Villalobos, por quien al parecer se halla dada y autorizada la anterior Certificacion, es Lector de Filosofia en el Convento de Nra. S.a de los Remedios desta Ciudad, y como tal à las certificados que autoriza

siempre se les à dado y dà entera fee y
Credito en juicio y fuera del; y para que
conste donde convenga à instancia de
parte damos la presente en la Ciu
dad de Antequera à diez y siete de Se
tiembre de mil ochocientos veinte y un
Notas pagados los dros. de la Hacienda Nacional
y escribo se estamparan à continuacion

Juan de Rivero y Sanchez Escno.

Pedro Herrera Crespo. Escno.

Se presto. esta legalizacion en esta Admon. por la parte interesada, y pago q. tr
xx. v. Dios gue. à v. ms. as. Anteqra. 17 de 1821.

P. E. S. A.
Rosas

Vo. Bo.

Altamirano

D.n Prudencio Almeyda Catedratico de Teologia moral, y Secretario del Semin.o Conciliar de la Gran Canaria, cuyos estudios se hallan agregad.s a los de la Universidad de Sevilla &.a

Certifico, como en los Libros del Archivo de este Seminario, q.e existen en mi poder, consta q.e D.n Mariano Vazquez de Bettam.t estudiante Seminarista, natural de la Ciudad de Can.a, ha ganado siete cursos: a saber: uno de Logica y otro de metafisica en el año de mil ocho cientos diez y siete, de fisica el de mil ochocientos diez y ocho, de etica en el año de mil ochocientos diez y nueve, uno de Lugares Teologicos en el de mil ochocient.s veinte, y el de Constitucion politica y de Etica se matriculó en el de mil ochocientos veinte y uno: cumpliendo en todos con las obligaciones de estudiante, defendiendo conclusiones, sufriendo examenes pub.os y privados, y dando singulares pruebas de su aplicacion y aprovechamiento. Y p.a que conste, y tenga los efectos q.e convengan, y a pedim.to del mismo D.n Mariano Vazq. de Bettam.te, doy este firmado y sellado con el sello de este Seminario a cinco de Octubre de mil ochocientos veinte y uno. —

Anotada en el L.o 2.o f.o 38.

D.n Prudencio Almeyda

Visto bueno
D.n Enrique Hernandez Amado

Los Escribanos publicos del numero de esta Isla que aqui firmamos

siempre se le ha dado y da entera fee y credito en juicio y fuera de el; y para que conste donde convenga a instancia de parte damos la presente en la ciudad de Antequera a diez y siete de setiembre de mil ochocientos veinte y uno pagados los derechos de la Hacienda Nacional y su recibo se estampara a continuacion.

Notas

Juan de Mucio y Sanchez — escribano

Pedro Herrera Crespo — escribano

Se presentó esta legalizacion en esta Admon. por la parte interesada, y pagó quatro reales vellon. Dios guarde a Vuestra Señoria. Antequera 17 de 1821.

P. E. S. A.
Rosas

V.º B.º
Ant.º Roca

D.n Prudencio Almeyda Catedratico de Teologia moral, y Secretario del Semin.o Concilia de la Gran Canaria, cuyos estudios se hallan agregad.s a los de la Universidad de Sevilla &.a

Certifico, como en los Libros del Archivo de este Seminario, q.e existen en mi poder, consta q.e D.n Mariano Vazquez de Bustam.te estudiante Seminarista, natural de la Ciudad de Can.a, ha ganado siete cursos: a saber: Uno de Logica y otro de metafisica en el año de mil ochocientos diez y siete, de fisica el de mil ochocientos diez y ocho, de Etica en el año de mil ochocientos diez y nueve, uno de Lugares Teologicos en el de mil ochocient.s veinte, y el de Constitucion politica y de Seminaristas en el de mil ochocientos veinte y uno: cumpliendo en todos con las obligaciones de estudiante, defendiendo conclusiones, sufriendo exâmenes publ.cos y privados, y dando singulares pruebas de su aplicacion y aprovechamiento. Y p.a que conste, y sirva a los efectos q.e convengan, y a pedim.to del mismo D.n Mariano Vazq. de Bustam.te doy este firmado y sellado con el sello de este Seminario a cinco de Octubre de mil ochocientos veinte y uno. —

D.n D. Prudencio Almeyda

Anotada en el L.o 2.o f.o 38.

Visto bueno
D.n Enrique Hernandez Rosado

…tanos publicos del numero de esta Isla que aqui firmamos

certificamos y damos fé que D.r Henrique Hernandez Rosado y D.n Prudencio Almeida, de quienes vá autorizada la certificacion que antecede sellada con el sello del Seminario Conciliar de esta Ciudad, de donde el primero es Rector y el segundo secretario son fieles, legales y de toda confianza y á sus semejantes siempre se les há dado y dá entera fé y credito asi en juicio como fuera de el. Y para que conste damos la presente en la Ciudad de las Palmas de Gran Canaria á seis de octubre de mil ochocientos sesenta y uno; con la advertencia, que vá en papel comun por no haber llegado á esta Provincia el sellado =

Nicolas Ordinas Rexon [illegible]

Fran.co Martinez de Escobar

Fran.co Dominguez Escrib.o pu.co

José Hernandez Esc.no pu.co



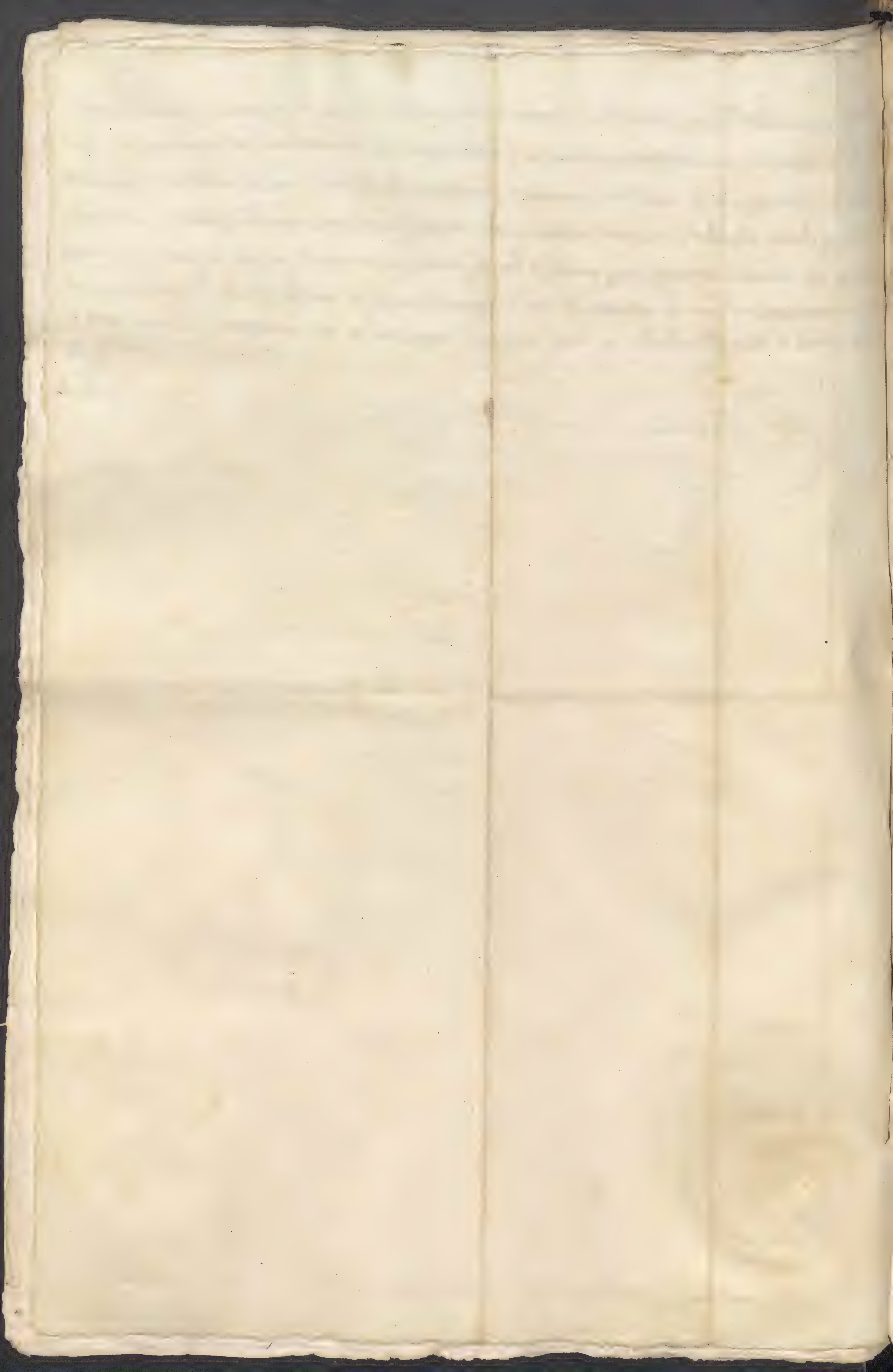
El Dr. D. Francisco de Mena, y Morales Presbitero del Gremio, y Claustro de la Insig.te Universidad literaria de esta Villa, Catedratico propio actual de Sta. Escritura, y Secretario del mui ilustre Claustro Universitario, y su Escribano general &c.

Lib. 2º de Matric.s fo. 38. Certifico, que D. Luis Oneale natural del Puerto de Sta. Maria Diocesis de Sevilla ha ganado en esta Universidad literaria tres años Escolasticos Completos de Filosofia, à saber, uno de Logica, otro de Fisica, y otro de Etica, ò Moral en los años de 1.817. 1.818. y 1.819. lo que hizo constar en forma legitima, segun lo dispuesto por las leyes, esto es Sentando sus correspondientes matriculas en el principio de cada Curso referido, y obteniendo las Competentes Certificaciones de sus respectivos Catedraticos, que vistas, y aprobadas pr. el Sor. Rector, obran originales en esta Secretaria de mi Cargo, à que me refiero.

Y para que conste, y obre los efectos que convengan al interesado à su instancia doy la presente firmada, y sellada con el menor de esta Universidad literaria de la Villa de Osuna en Cuatro dias del mes de Dicbre. de mil, ochocientos veinte, y uno = Diciembre = emendado = vale.

Dr. D. Fran.co de Mena

Secretario.





El Dr. D. Francisco de Mena, y Morales Presbitero del Gre-
mio, y Claustro de la Ynsig.te Universidad literaria de
esta Villa, Catedratico propio actual de Sta. Escritu-
ra, y Secretario del mui ilustre Claustro, Universidad,
y su Gremio general &c.

Lib. 2.º Certifico, que D. Luis Oneale natural del Puer-
to de Sta. Maria Diocesis de Sevilla ha ganado en esta
Universidad literaria tres años escolasticos compuestos
Dos f.º de Filosofia, à saber, uno de Logica, otro de Fisica, y otro
38. de Etica, ò Moral en los años de 1.817. 1.818. y 1.819. lo
que hizo constar en forma legitima, segun lo disponer-
to por las leyes, esto es sentando sus correspondientes
matriculas en el principio de cada curso referido,
y obteniendo las competentes Certificaciones de sus
respectivos Catedraticos, que vistas, y aprobadas p.r
el Sor. Rector, obran originales en esta Secretaria
de mi Cargo, à que me refiero.

Y para que conste, y obre los efectos que convengan al intere-
sado à su instancia doy la presente firmada, y sellada con
el [illegible] mayor de esta Universidad literaria de la Villa de Osu-
na [illegible] Cuatro dias del mes de Dicbre. de mil ochocientos
veinte y uno = Diciembre = enmendado = vale.

Dr. D. Fran.co de Mena

Secretario.

P

Queda registda. al folio setenta y ocho, num. mil trecientos y ochenta: Pagó cuatro r.s v.n [orn?] Pedro Fixo: Osuna nueve de febo. de mil ochocientos veinte y dos =



Dn. Juan Ceballos y Vasquez Presv.º Presidente de Colegio, Vice Rector, y Secretario del Seminario Conciliar de Sn. Pelagio Martir de Cordova incorporado a la Universidad de Sevilla.

Certifico: que Dn. Mariano del Pino y Perez natural dela Villa de Cabra, en el año de mil ochocientos diez y ocho habiendo sido examinado en Latinidad, y precedida la informacion de limpieza de Sangre y buenas moralidades, fue admitido a vestir la Beca en este dho Seminario, donde ha cursado la Filosofia por espacio de tres años en todas sus partes a saber: Logica, Fisica, particular y general, Etica, y Metafisica, habiendo tenido en cada uno de ellos los actos literarios siguientes. En el primero una leccion de Sumulas y Logica mayor ante el Señor Rector y Communidad, en la que por tiempo de media ora satisfizo alas preguntas que por dho Señor de repente le fueron hechas: en el segundo una Leccion de oposicion con puntos rigorosos de veinte y quatro oras dela quesion que le cupo en suerte, en la que diserto por espacio de media, y por igual tiempo defendio delos Argumentos de sus Contrincantes, a quienes arguyo en semejantes actos por su turno: En el tercero otra leccion de oposicion en los mismos terminos que la anterior, ha

Incorporo los Cursos de Logica, Fisica Gen. y Particular y Metafisica y Etica
L.º 2.º f.º 123.

biendo ganado al mismo tiempo un curso de Cons-
titucion Politica de la Monarquia Española, y otro
de Lug.s Teologicos, y al fin de cada uno de dichos tres
años sufrio un examen general, de las materias
respectivas a ellos ante los Señores Provisor Ca-
nonigos Diputados, Rector y Maestros del Semina-
rio, en los que se le aprovaron todos sus actos y años
cursados, y merecido una Censura excelente. Y para
que conste donde convenga a peticion del mismo in-
teresado de orden del S.r D. Juan de Dios Hidalgo
Presvit.o Cura Parroco dela Villa de Espejo, Exa-
minador Sinodal de este Obispado Rector y
Regente de Estudios del citado Seminario con
cuyo sello lo autorizo; doy la presente que
firmo en esta Ciudad de Cordova a veinte y
nueve de Mayo de mil ochocientos veinte
y uno =

Juan [illegible]

Los Infrascriptos Escrivanos del Rey Constit.l que Dig(amos)
que publicos del num.o y Colegio de esta Ciud.
que aqui signamos firmamos y sellamos con
las firmas de ntro Ill.e Colegio. Certificamos
y damos fee: Que D.n Juan Ceballos porque



en al parecer se haya dada la Certificacion an-
terior hanido presid.te de Colegio, Vice Rector y secre-
tario del Seminario Conciliar de S.n Pelagio Mar-
tir de esta Ciudad como se denomina fiel legal-
y de confianza y a los documentos que autoriza
como el presente siempre seles ha dado y da ente
ra fee y Credito en juicio y fuera del y para
que conste damos la presente rubricada la oja
anterior á instancia de parte legitima en Cor
dova á veinte y quatro de Enero de mil ocho
cientos veinte y tres =

Manuel Ximenez

Gonzalo Rodri.
Mañez

Mariano Muñoz







D. Juan Ceballos y Vazquez, Pbro. Vice Rector, Presidente de Colegio y Secretario del Seminario Conciliar de San Pelagio Mar-tir de esta Ciudad, incorporado á la Universidad de Sevilla &c.

Libº 2º
fº 34

Certifica: que D. Jose Cabello, natural de la Villa de la Rambla de este Obispado, fue admitido á vestir la beca en este Seminario el año pasado de mil ochocientos diez y ocho pre-vio examen de latinidad, é informacion de legitimidad y buenas costumbres: ha cursado en dos años la Logica y la Fisica, habien-do en este tiempo una leccion de Sumulas y Logica mayor ante el Señor Ilmo. Comunidad, y otra de oposicion con puntos rigorosos de veinte y cuatro horas, leyendo por espacio de media y respon-diendo por otro tanto tiempo á los argumentos de dos dichos com-pañeros á quienes arguyo por su turno, y al fin de cada año su-frio un examen ante los Señores Provisor, Canonigo Diputados, Rector y Maestros del Seminario mereciendo en todos sus actos una buena censura. Y paraque conste donde convenga doy la presente á peticion del mismo y de orden del Señor D. Juan de Dios Hidalgo y Vazquez Pbro. Cura Parroco de la Villa de Espejo Examinador Sinodal de este Obispado, Rector, y Regente de Estu-dios del Seminario con cuyo sello la autorizo, en Cordoba á veinte y seis de Mayo de mil ochocientos veinte y uno.

Juan Ceballos

Los Infrascriptos Escribanos de S. M.

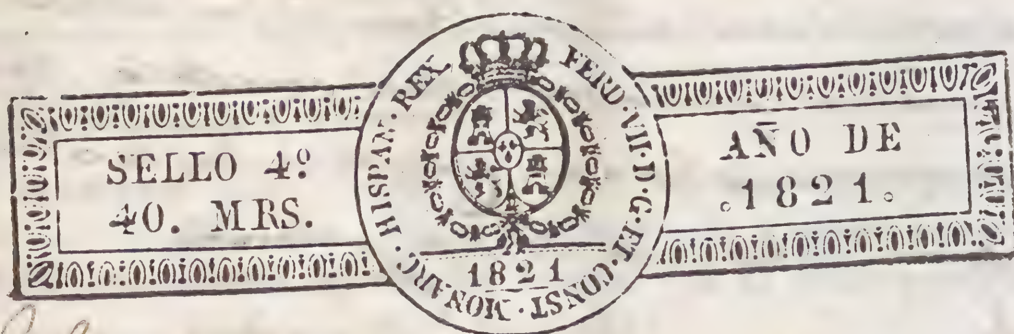
Publicos del Numero y Colegio de esta Ciudad que aqui signamos, firmamos, y Sellamos con el de las armas de dicho nuestro Colegio, Certificamos y damos fé: Que D. Juan Ceballos y Vazquez, Pro. por quien aparece dada la Certificacion que antecede, firmada y sellada con el de las Armas del Colegio de S. Pelagio Martir de esta Ciudad, es Vice Rector Precidente del mismo Colegio, segun y como se nomina fiel legal, y de toda confianza. Y pa. qe. conste á instancia de parte damos la presente en Cordoba á veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos veinte y cinco =

Josef Ximenez y Jaume

Manuel Enriquez y Lopez



Manuel Ximenez



El Lic.do D.n Juan M.a de Gracia, Abogado de los Tribunales nac.s y Catedrático de Matemáticas y Filosofía del Colegio Nac.l de ntra S.ra de la Asunción de esta Ciudad =

Lib.º 2º
f.º 34.

Certifico: q.e D.n José Caballo nat.l de la Villa de la Rambla ha asistido en clase de alumno externo á la Cátedra de Elementos Matemáticos de mi cargo todo el tpo necesario para ganar el curso q.e principió en Octubre del año proximo pasado y concluyó en Junio del presente: y q.e habiendo sido examinado al fin de dho año escolástico fue aprobado con buena censura. Y p.a q.e conste doy la presente á su instancia en Córdoba á 3 de Octubre de mil ochocientos veinte y uno.

Lic.do D. Juan M.a de Gracia

Reg.da y pagado al n.º 1650.

Los infrascriptos Escrnos. publicos del numero de esta Ciudad de Cordoba: certificamos y damos fee que el Lic.do Don Juan M.a de Gracia por quien resulta dada y firmada la certificacion antecedente es Catedratico de Matemáticas y Filosofia del Colegio Nacional de Nuestra S.a de la Asuncion de esta dicha Ciudad como se titula, y á todos los docum.tos autorizados q.e el referido en la forma q.e se dá, se les ha dado entera fee y credito, siempre

legalidad y da entera fee y credito judicial y extrajudicialm.te y p.a q.e conste donde combenga ponemos la presente sellada con el de las Armas de nuestro Colegio en Cordoba á dos de octubre de mil ochocientos veinte y uno =

Mariano Barrero

Jose Enriquez

Manuel Enriquez



107

REGISTRO PÚBLICO. DERECHO fixo

D.n Jph Manuel cavello ——— ——— ——— ha de pagar cuatro ——— ——— rs. y ——— ——— mrs. vellón por el derecho fixo ——— del acto que se ha registrado y queda espresado en el libro primero maestro del referido derecho con el número mil seiscientos cincuenta. Cordova y Oct.e 20 á 1821.

Recibí la anterior suma.

Tomada razon.

Registrador.

Administrador general.

P. O. D. R.
Tena

Pagado.

100

aqui me remito; y en fe de ello, a instancia del Sr.
ines Caballero doy el presente que firmo, sello con el mayor de
armas de que hace uso esta espresada Universidad de Salam.ca
en ella a trece de Abril de mil ochocientos veinte y uno—

Lic.do D.n Jph Ledesma
S.rio

Sm.o f.o 18.


SIGILUM COLLEGII TABELIONUM CORDUBENSIUM.
FIDES PUBLICA



Yo el Lizenc.do D.n José Ledesma Abog.do de los tribunales Nacion.s Not.º publico ordinario y Secret.º del muy insigne Claustro Univ.º y Estudio General de esta Ciudad de Salamanca

Certifico: Que D.n Mamés Caballero nat.l de Medina de las Torres Y[illegible] cursos tiene ganado y probado en esta Universidad en el curso de mil ochocientos diez y nueve en mil ochocientos veinte, el de Logica y Metafisica. Como resulta del corresp.te libro de pruebas de Cursos al folio 133. que obra en esta Secret.a de Universidad de que me remito; y en fe de ello, a instancia del mencionado D.n Ma=mes Caballero doy el presente que firmo, sellado con el mayor de armas de que hace uso esta expresada Universidad de Salam.ca en ella a trece de Abril de mil ochocientos veinte y uno=

Univ.º f.º 18.

Lic.do D.n Jph Ledesma
S.rio









Sor. Juan Ramos Catedco. del Colegio mayor de Sto. Tomás de Sevilla,

Nº 122. Dro. pso. quatro rs. Vn. Sevilla siete de Diciembre de mil ochoº veinte y uno.

Certifico, que Dn. José Ma. del Valle natural de esta Ciudad fué matriculado en dho. Colegio en donde asistiendo á mi Clase el año De mil ochocientos diez, y nueve estudió con aprovechamiento el año de Logica, y para qe. conste doy esta en Sevilla á 3 de diciembre de 1821=

Fr. Juan Ramos

Regdo. y pagdo.
Turmient[illegible]

Vº Bº
Altuo Lora

Ymdo. este Curso
fº 35. del Lº 2º.



D.n Juan Ceballos y Vazquez, Pbro. Presidente de Colegio, Vice Rector y Secretario del Seminario Conciliar de S.n Pelagio Martir de esta Ciudad de Cordoba incorporado á la Universidad de Sevilla

L.º 2.º f.º 30

Certifico: Que D. Mariano Criado y Muñoz natural de esta Ciudad en el año de mil ochocientos diez y ocho habiendo sido examinado en Latinidad y precedida la informacion de limpieza de Sangre y buenas moralidades, fue admitido á vestir la beca en el dho Seminario donde ha cursado la Filosofia, por espacio de tres años, en todas sus partes á saber, Logica, Fisica general y particular, Etica y Metafisica haviendo tenido en cada uno de ellos los actos literarios siguientes, en el primero una Leccion de Sumulas y Logica mayor ante el S.r Rector y Comunidad en la que por tiempo de media hora satisfizo á las preguntas que por dho S.r le fueron hechas; en el segundo una Leccion de Oposicion con puntos rigorosos de veinte y quatro horas de la qüestion que le cupo en suerte en la que diserto p.r espacio de media hora y por igual tiempo defendio de los argumentos de sus contrincantes arguiendo asi mismo en semejantes actos por su turno ademas tuvo un acto mayor de Juevetinas en el que le arguyeron quatro Teologos del citado Seminario; en el tercero otra Leccion de Oposicion en los mismos terminos que la anterior é igualm.te tuvo otro acto de Juevetinas haviendo ganado al mismo tiempo un curso de Lugares Teologicos y otro de Constitucion politica de la Monarquia Es-

pañola: y al fin de cada uno de dhos tres años sufrio u
Examen general de las materias respectivas á ellos ant
los Sres Provisor, Canonigos Diputados, Rector, y Maestr
del Seminario en los que se le aprobaron todos sus acto
y años cursados y merecido una superior censura. Y p
que conste donde convenga á peticion del mismo inte
do y de orden del Sr D. Juan de Dios Hidalgo, Pbro, Cu
Parroco de la Villa de Espejo, Examinador Sinodal de e
Obispado, Rector, y Regente de Estudios del citado Semin
cuyo Sello lo autoriza, doy la presente que firmo
Cordoba á veinte y cinco de Mayo de mil ochocient
veinte y uno.

Juan Ceballos

Reg.do al n.o 1324 al lib.o cargo
y pago cinco r.s el 1.er Cuadro, quinto
Prov. Cordoba 17 de Mayo
de 1821
Dememora
Rui
Sanchez

Los Infrascriptos Esnos. del Rey Constitu
cional (que Dios g.de) Publicos del Num.o y Colegio de
esta Ciudad que aqui signamos, firmamos y sellamos
con el de las Armas de dho Ntro. Colegio damos fé: Que D.
Juan de Ceballos Pbro por quien aparece dada y firmada la
certificacion que antecede, es Presid.te de Colegio, Vice Rector
y Secretar.o del Seminario Conciliar de S. Pelagio martir
de esta Ciudad, segun y como se nomina, fiel, legal,
y de toda confianza. Y p.a q.e conste damos la pres.te
en Cordoba á diez y siete del cit.o de mil ochoc.tos veinte y uno

Jose Ramirez
y Paniz

Domingo Rodrig.z

Manuel Ximenez



SELLO 4º 40. MRS. | HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC. 1821 | AÑO DE 1821.

El Dor Dn Franco de Mena y Morales Presbitero del gremio y Claustro de la Ynsigne Univd literaria de la Villa de Osuna Catedratico de Sta Escriptª y Secretº de su muy Ylustre Claustro y Estudio general &c ══

Certifico q. Dn Joaquin Aznar natural de la Ciudad de Lucena, Diocesis de Cordoba, ha cursado y ganado en esta Universidad el primer tercio ó cursete en la facultad de Medicina teorica del presente año Escolastico q. principió en dies y ocho de Octubre proximo pasado de mil ochocientos veinte, y concluyó en quince de Diciembre del mismo; como se averigua del libro de matriculas, certificacion jurada de su respectivo Catedratico vista y aprobada pr el Sor Rr; y demas papeles de esta Secretaria de mi cargo á q. me refiero ══

Se despachó la acordada y vino conforme [rúbrica]

Y pª q. conste y obre los efectos q. combengan al interesado, á su instancia doy la presente firmada y sellada con el menor de esta Universidad de Osuna á veinte y cuatro dias del Mes de Marzo de mil ochocientos veinte y un años ══

Dr. D. Francisco de Mena
Secretario.







Fr. Joaquin Sanchez Galindo Colegial y Cated.co de Filosofia en el maior de Sto. Tomas de Sevilla. &.

Lib.o 2.o
Jm.a f.o 33.

Certifico: y en caso necesario juro que Dn. Fran.co Martel y Lopez Clerigo de Menores natural del Puerto Serrano en la Vicaria de Moron, estudio el año escolastico de mil ochocientos diez y nueve á mil ochocientos, veinte el curso de Logica en la clase de mi Cargo con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, desempeñando cuantos actos literarios sele encomendaron á mi Satisfaccion. Y para que conste doy la presente en Sevilla a veinte de Diciembre de mil ochocientos veinte y uno.

N.o 342, f.o 11 lib.o 2.o

Dro. fijo Quatro rs.
v.a 4 de En.o de 1822

Reg. y pag.

Imd.o Osorno

Fr Joaquin Sanchez Galindo

V.o B.o

Mtro Lora

Damos fé que Fray Joaquin San

SELLO 4º
40. MRS.
MONARC. HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST.
AÑO DE
1822.

chez Galindo de quien la Certificacion anterior
esta firmada fue Colegial y Cathedratico de Filosofia
en el mayor de Santo tomas de esta Ciudad, y à
sus Certificaciones siempre se les ha dado y dà
entera fé y credito en todos juicios. Y para q.e
conste donde convenga damos la presente
sellada con el de Nuestro Colegio de Sevilla
en ella à quatro de Enero de mil ochocientos
veinte y dos

Fran.co Jph. Arcarza
Ss.no Pu.co de Sev.a

Pedro [illegible] Esponda

J. Jose de Molina
[illegible]

Enero. 6. [illegible]










Ynt. dos fº 598.

S.res Rector y Junta de Conciliarios de esta Universidad literaria.

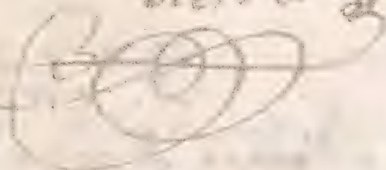
Dn José de Reyna y Herrera natural de Malaga y cursante de Medicina en el tercero año de esta facultad con el respeto debido a V. S. S. hace presente: que teniendo ya ganados los tres años de la espresada y los de Fisica experimental y Matematicas que exige para obtener el grado de Bachiller una ley antigua en esta Universidad vigente aun no habiendo otra posterior que la contradiga como observaron V. S. S. justamente para acceder a igual solicitud del Mtro. Dn Manuel de Gongora mi compañero, y habiendo ademas cursado otro año de Matematicas, dos de lengua griega y otros tantos de Historia natural y Quimica como acreditan las adjuntas certificaciones, a V. S. S. =

Vta. A. 11. de Mayo de 1821. fº 81.

Suplica, que en atencion á no permitirle sus facultades dilatar su carrera, y a su edad adelantada por haber empleado los primeros años de su juventud en la carrera de las armas, en la que fue enteramente inutilizado su brazo derecho, se sirvan concederle el referido grado de Bachiller en Medicina con la corta anticipacion con que lo pide, por necesitar esta condecoracion para ulteriores pretensiones que debe hacer al Soberano Congreso, y en vista de la corta duracion de la presente legislatura, de per-

) juicios extraordinarios que resultarían al expon-
te de aguardar á los del año próximo y de que la [illegible]
cion de los grados y exámenes de Universidades que
da el plan provisional de estudios no es extensiva á la
de Medicina para los cuales rige el de 30[illegible]; no duda
conseguirlo de la acreditada justicia y [illegible] de
por cuya vida ruego al [illegible]. Sevilla
de Mayo de 18[illegible].

José de Reyna
Herrera



Sello 4.º
40 mrs.

FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.

Año de 1820.

Habilitado, jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820

Como Secret.º de la Junta de estudios del Colegio de S.to Tomás de Aquino de Padres Clerigos Menores de la Ciudad de Malaga

Certifico: que en el lib.º de Matriculas y exámenes que está á mi cargo consta, que D.n José de Reyna nat.l de Malaga hijo legitimo de D.n Ciriaco y D.a Agustina Herrera ha cursado un año de Fisica experimental en el curso de 817. á 818, como asimismo dos años de Matematicas en los cursos anteriores, habiendo asistido constantem.te á todos los actos de dhas Facultades, y merecido p.r su aplicacion la nota de aprovechado con ventajas. Y p.a q.e conste doi la presente sellada con el de ntro uso, firmada del Reg.te de estudios y de mi el infrascrito Secret.º en Malaga á 4. dias del mes de Oct.e del año de 1820. de q.e doi fé=

[illegible]

Manuel Perez
C. M. Secret.º

[illegible]
C. M. [illegible]

Los infrascriptos Notarios publicos receptores

del numero y asiento del tribunal Ecco. Ordinario de esta Ciudad y su Obispado Certificamos y damos fee que los P.P. Franco. Caldero y Manuel Perez, son el primero Regente de Estudios y el Segundo Secretario de la Junta de ellos segun en el antecedente certificados se titulan; individuos del Colegio de Sto. tomas de Aquino Clerigos menores de esta Ciudad, y las firmas con qe. subscriben al parecer son de sus puños y letras y las mismas qe. acostumbran en todos sus escritos a los que se les ha dado y dá Credito; y para los efectos conducentes ponemos la presente qe. signamos y firmamos sellandola con el de Armas de la dignidad Episcopal de Malaga á cuatro de Octubre de mil ochocientos veinte.

Dionisio Sanchez Mandaly

Juan Jose Camara

Juan Montero y Muñoz

Fr. Sebastian Sanchez Sobrino Dr. en Sagrada Teologia, Catedratico de Lengua Griega en la Rl. é Imperial Universidad de Letras de esta Ciudad &c. &c. &c.

Certifico que el Br. Dn. José de Reyna Herrera natural de Malaga, Diocesi de la misma, matriculado á la Clase de mi cargo ha asistido y aprovechado en ella en el Curso proximo pasado que principió con Octubre de mil ochocientos diez y ocho y concluió con Mayo del presente de la ftha, resultando suficientemte. instruido en los Elementos de dho. Idioma de manera que puede traducirlo y seguir progresando por sí solo en él. En cuia virtud y á su instancia lo doy por aprovado, y para que conste doy y firmo la presente en Granada en primero de Octubre de mil ochocientos diez y nueve =

Dr. Fr. Sebastian Sanchez
Sobrino Catco.

Matriculóse á seg.do año de lengua Griega f.o 3. v.to

Dr. Reyes
Sec.o

Fr. Sebastian Sanchez Sobrino Dr. en Sagrada Teologia, Catedratico de lengua griega en la Real é Imperial Universidad de letras de esta Capital, &c, &c. =

Certifico que el Br. Dn. José de Reyna Herrera natural de Malaga matriculado á la clase de mi cargo en el segundo año que principió con Octubre de mil ochocientos diez y nueve y concluyo en Mayo de este año, manifestando la mayor aplicacion y aprovechamiento en su exacta asistencia y habiendo sido examinado y aprobado en los examenes generales celebrados á fin de curso y en su virtud y para que conste le doy el presente á su instancia en Granada á 2 de Septiembre de 1820. Dr. Fr. Sebastian Sanchez Sobrino [rubric]

Dn. Agustin Jose Garcia Licdo. en Medicina y Cirujia Medica Presidente de Fisica en el Impl. Colegio de Sn. Migl. socio de merito literario de la sociedad economica de Amigos del pais de esta Capital Catedratico de Historia natural y Quimica en la Rl. e Imperial Universidad de Letras de ella &c.

Certifico y Juro que Dn. Jose de Reina Herrera natural de Malaga ha asistido como cursante de Medicina á la Catedra de mi asignatura los cursos desde 1.º de Octubre de mil ochocientos diez y ocho hasta el dia de la fha habiendo sido examinado y aprobado en los examenes genls. celebrados á fin de ellos, y para que conste doy la presente en Granada a 2 de Septiembre de 1820

Licdo. Dn. Agustin Jose Garcia



Fr. Diego Tamariz, Religioso observ.te Lector de Artes, y morador del Conv.to de nra S.a delos Angeles de la V.a de Zalamea la Serena, Certifico:

Que Narciso Ramos, natural dela Villa dela Higuera dela Serena, Priorato de Zalamea, dela misma, hijo de
S. 2ª Damaso Ramos, natural dela Hinojosa de Cordova
f.º 130 Obispado, dela misma, y de Catalina Calderon, natural dela [illegible] Priorato de Villanueva, ha estudiado conmigo dos [illegible] de Metafisica, y otro de Fisica [illegible] en [illegible] ue constante [illegible] de 1821 [illegible] veinte y [illegible] del Mes de [illegible]

Fr. Diego Tamariz

Legalizn. Los Infrascriptos Essnos Nacionales Publicos del Numero y Juzgado de esta villa de Zalamea la Serena nuestra vecindad Certificamos y damos fee de como Fr. Diego Tamariz Religioso observante de este Convento de Nra S.ra delos Angeles de N. P. S. Fran.co y Lector de Artes en el por quien va dada la precedente Certif.on es tal con como se titula, y la firma y rubrica cuq. la antecede y se halla a su final y expresa su nombre y apellido, es al parecer de su puño y letra y los mismos

q[e]. sea en todos sus escritos a los q[e]. siempre
se les a dado y da entera fee y credito asi
en Juicio como fuera de el por ser per
sona de toda legalidad y verdad: en cuyo
4.º B.7 [illegible] testimonio damos el presente q[e]. signa
mos y firmamos en esta de Zalamea de
S. [illegible] la Serena y Junyo treinta de mil ocho
cientos veinte y uno

Pedro Jiménez Cabrera = Jose Maria Gordillo



El Licenciado D.n Josef Ledesma Abogado de los Tribunales Nacionales, Notario publico ordinario y Secretario del muy ilustre Claustro Universidad y Estudio Nacional de esta Ciudad de Salamanca.

L.º 2.º f.º 201. Certifico: que D.n Pedro Alonso Calderon natural de [illegible] [illegible] Diocesis tiene ganados y probados en esta Universidad un Curso de Elementos Matematicos, y otro de Logica y Metafisica como consta de los correspondientes libros de pruebas de cursos a los folios 158 y 4 v.to que obran en esta Secretaria de Universidad a que me remito: y para que conste de ello a instancia del interesado doy el presente que firmo y sello con el mayor de armas de que usa esta expresada Universidad de Salamanca en ella a diez y seis de Julio de mil ochocientos veinte y uno. Igualmente tiene probado otro curso de Constitucion.

L.do D.n Josef Ledesma
Srio [illegible]

Matriculado en Filos.a moral en 20 de Dic.re de 1821. fol. 58, v.to

Probó Filosofia Moral en 21 de Junio de 1822, fol. 207. v.to

Examinado en Economia Politica en 21 de Noviembre de 1822.
fol. 13.

Probó Economiā Politica en 30 de Abril de 1823. fol. 79.

Ym. 2º. 2.
4º 12.

115



Dn. Manl. Ma. Gutierrez profesor publico de Comercio, Economia publica, y Constitucion politica en esta ciudad de Malaga

Certifico que Dn. Jose de Reyna Herrera ha asistido durante un curso academico desde Abril de 1817 à las lecciones de Economia politica arguyendo y sosteniendo las tesis que se le han señalado y tocado por turno, y asi mismo que desde 1º de Abril hasta Junio de 1820 ha concurrido à las lecciones de Constitucion politica: y para que asi lo haga constar donde le convenga doy la presente en Malaga à veinte y uno de Marzo de 1821

Manuel Ma. Gutierrez

Nota.
En el oficio de aovedades(?) qe. remitio el Dn. Manl. Gutierrez se dice q. el curso qe. expresa esta certificacion es el de 1818. pues la Catedra de Economia, no se instalò hta. 1º de Abril del expresado año de 1818. lo qe. certifico p.a los efectos qe. haia lugar.
Vease la Aiox(?) Orden
Pr. Bag. 2º
[illegible]

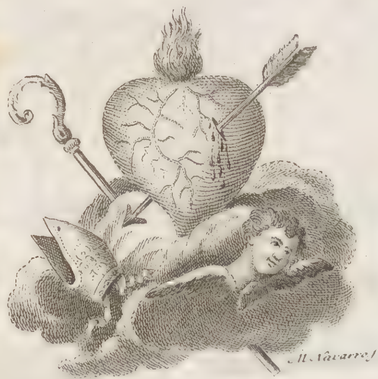
Los Escribanos del Rey Constitucional (que Ds. guarde) publicos en todas las Provincias de la Monarquia Española, que aqui firmamos y signamos, certificamos y damos fe: que Dn. Manuel Ma. Gutierrez por quien al parecer và dada y autorizada la certificacion que antecede es como se titula Profesor publico de Comercio, Economia publica y Constitucion politica en esta Ciudad y à sus escritos y certificados siempre se les hadado y dà entera fe y credito judi-

cial y extrajudicialmente y para que conste donde convenga signamos y firmamos la presente en Malaga á once [illegible] de mil ochocientos veinte y un años=

Fran.co Gomez

Fran.co Gomez de Leon [illegible]

Ynd.o L.o 2.o
N.o 47.



Nos los infrascriptos Padres de Escuela del Colegio de la Encarnacion de Madrid del Orden de N. P. S. Agustin, que fundó la Señora Doña María de Aragon, y vulgarmente se llama de su nombre: certificamos que Don Dn. Fran.co de Paula Gonzalez — natural de Sevilla — Diócesis de idem — se presentó y matriculó en los estudios públicos de este Colegio para el curso que dió principio el dia de San Lucas del año de 1820 segun consta del Libro 2.º de Matrículas al fol. 79 — del que asimismo consta por nota de su Maestro que asistió de continuo con aplicacion á las lecciones diarias, actos mayores y menores, y demas exercicios escolásticos hasta el dia de San Juan del año de 1821 en que estudió Filosofia Moral — y habiéndosele exâminado segun costumbre, se le halló digno por su talento é instruccion de que se le aprobase dicho curso, y se le diese este público testimonio para su satisfaccion. Y caso que le convenga, puede incorporarse en cualquiera Universidad de estos Reynos, conforme al privilegio que S. M. se dignó conceder á estos Estudios, con declaracion de ser incluido en él el curso de la Filosofía Moral, por sus Reales Cédulas de 9 de Noviembre de 1780, 6 de Marzo de 1801, y 21 de Octubre de 1818, comunicada esta última á las Universidades del Reyno con fecha de 31 del mismo mes y año, las que se guardan en nuestro archivo; de que igualmente damos fé. Y para que así conste todo lo referido, damos la presente firmada de nuestra mano, y sellada con el sello de este dicho Colegio; en él á 26 de Junio de 1821.

V.o B.o

Fr. Jose Hernandez
Lect.r

Dn. Arredondo

Fr. Juan Bernaola
Srio.





✠

Testim.º de un curso de Filosofía D.n Felipe Escobedo.
Lib. Corr.te fol. 40.

Don Vicente Diaz de la Quintana Escrivano de S. M, Secretario de el Claustro de esta Real Universidad de Valladolid.

Certifico doi fee, y verdadero testimonio que D.n Felipe
Lib.º m.ª f.º 23 Escobedo natural de Pedraza de la Sierra
del l.º 2.º Diocesis Segovia haviendose matriculado en este general estudio tiene probado un curso que es el de Logica y Metafisica y le ganó de mil ochocientos diez y nueve en mil ochocientos veinte como asi resulta de el Libro de pruebas é incorporaciones de cursos de la referida facultad, y folio anotado ala margen que existe en la Secretaria de mi cargo á que me refiero; y para que conste donde convenga de pedimento de el referido D.n Felipe doi el presente sellado con las Armas de dicha Universidad que deberá ser visto por el S.or Rector de ella en Valladolid á diez y ocho del mes de Julio de mil ochocientos veinte y uno =



Visto
Rector
D.r Arche

D.n Vicente Diaz
de la Quintana

Derechos Seis r.s v.n
D.r Mro. Garcia
Archivero.



D. Rafael Garcia y Damian Presidente de Colegio, Vice-rector, y Secretario del Seminario Conciliar de San Pelagio Martir de Cordoba incorporado à la Universidad de Sevilla.

Vm. L. 2.º f. 32. Certifico: que D.n Jose Ordoño natural de la Ciudad de Montilla, en el año de mil ochocientos diez y ocho, previo examen de latinidad, informacion de limpieza de sangre, y buenas moralidades, fue admitido a vestir la beca en dho Seminario, donde ha cursado la Filosofia por espacio de tres años enteros en sus partes à saber, en el primero Logica, en el segundo Fisica General y particular, y en el tercero Etica y Metafisica, ganando al mismo tpo un curso de Constitucion Politica de la Monarquia Española. Cuyos tres años le fueron aprobados, mereciendo una Excelente Censura en todos los actos literarios que son de costumbre; à saber, en el primero una leccion de Sumulas y Logica Mayor ante el Señor Rector y Comunidad en la qual por tpo de media hora satisfizo à las preguntas q.e por dho Señor Presidente le fueron hechas; y en los dos siguientes una leccion de oposicion en cada uno con puntos rigorosos de veinte y quatro horas de la question q.e le cupo en suerte en la q.l dicto por espacio de media y por igual tpo defendio los argumentos de sus contrincantes à quienes arguyo en semejantes actos por su turno, y al fin de cada uno de dhos tres años sufrio un examen general de las materias respectivas à ellos ante los S.res Provisor, Canonigos Diputados, Rector y Maestros del Seminario. Y para que conste donde convenga a peticion del mismo interesado y de orden del S.r D.n Juan de Dios Hidalgo Pbro Cura Parroco de la Villa de Espejo, Examinador Sinodal de este Obpdo, Rector y Regente de Estudios del citado Seminario con cuyo sello la autoriza doy la presente q.e firmo en esta Ciudad de Cordoba à diez de Mes de Octubre de mil ochocientos veinte y uno

Rafael Garcia y Damian

R.do
al n.º dos mil trescientos quarenta y quatro del 2.º L.º Matr.
y pago ocho r.s y quatro m.s
Ma. de Seg. de Cd. Sev.a
... de 1821
R.º Sanchez
Asiento de la Adm.n



D. Rafael Garcia y Damian Presidente de Colegio, Vice-rector, y Secretario del Seminario Conciliar de San Pelagio Martir de Cordoba incorporado à la Universidad de Sevilla.

Vª Dres. Lº 2º fº 32

Certifico: que Dn. Jose Priobo natural de la Ciudad de Montilla, en el año de mil ochocientos diez y ocho, previo examen de latinidad, informacion de limpieza de sangre, y buenas moralidades, fue admitido à vestir la beca en dho. Seminario, donde ha cursado la Filosofia por espacio de tres años en todas sus partes à saber, en el primero Logica, en el segundo Fisica General y particular, y en el tercero Etica, y Metafisica, ganando al mismo tpo. un curso de Constitucion Politica de la Monarquia Española; cuyos tres años le fueron aprobados, mereciendo una Excelente Censura en todos los actos literarios que son de costumbre; à saber, en el primero una leccion de Sumulas y Logica Mayor ante el Señor Rector, y Comunidad en la qual por tpo. de media hora satisfizo à las preguntas q.e por dho. Señor Rector de repente le fueron hechas; y en los dos siguientes una leccion de oposicion en cada uno, con puntos rigorosos de veinte y quatro horas de la question q.e le cupo en suerte, en la q.l disertò por espacio de media y por igual tpo. defendio los argumentos de sus contrincantes à quienes arguyò en semejantes actos por su turno, y al fin de cada uno de dhos. tres años sufriò un examen general de las materias respectivas à ellos ante los Sres. Provisor, Canonigos Diputados, Rector y Maestros del Seminario. Y para que conste donde convenga à peticion del mismo interesado y de orden del Sr. Dn. Juan de Dios Hidalgo, Cura Parroco de la Villa de Espejo, Examinador Sinodal de este Obpdo., Rector y Regente de Estudios del citado Seminario, sello la autorizo doy la presente q.e firmo, Ciudad de Cordoba à diez del Mes de Octubre de mil ochocientos veinte y uno.

Rafael Garcia y Damian

Pgdo. al nº. dos mil trescientos treinta y quatro del 12º de la... pago seis rs. y quatro ms. de S. Dn. Jose... Sieg. Cordoba 19 de Oct. de 1821

R. Sanchez

Nota la Adm. gl.







del Num.º y Colegio de esta Ciud.d damos fee, q. D. Rafael Garcia, y D. Damian, p.r q.n se halla firmada la Certificacion q. antecede, es Presidente de Colegio, Vice Rector, y Secret.º del Seminario Conciliar de S.n Pelagio Martir de esta dha. Ciud., incorporado a la Universidad de Sevilla, como se titula, y a sus Certificaciones siempre se les ha dado, y da entera fee, y credito Judicial, y extrajudicialm.te y p.a q.e conste ponemos el pres.te sellado con el de las Armas de nrō. Ylt.e Colegio q. signamos, y firmamos, rubricando la foxa anterior en Cord.va a veinte, y uno de Noviembre de mil ochoc.s veinte, y uno =

Fern.do de Navas Vazquez

Rafael Camacho

y S.n Llorente

Josef Alvarez

y Juan Alvarez







Fr. Servando Jose Puente Catedratico de Filosofia en este Con-
vento de Sto. Domingo de Jerez de la Frontera=

Certifico que Dn. Miguel Hue vecino de esta Ciudad ha es-
diado conmigo en la Clase publica de este Convento Logica e[l]
año de mil ochocientos diez y ocho y Fisica el de diez y nueve por l[os]
Ydo. fº 32. los Libros que previenen las reales ordenes, en cuyo tiempo nos o[...]
del Libº 2º ha tenido la mas constante aplicacion é incansable asistencia
a todos los actos literarios, manifestando un talento mas que o[r]-
diano; sino que tambien ha dado pruebas de una conducta
irreprehensible, tanto moral como politica, sin haber incurri-
do en nota alguna que afee el merito que contrajo en las con-
clusiones, que sostuvo de logica el año de mil ochossiento di[ez]
y nueve, como consta del libro de Estudios de este convento
a que me remito, y para que conste doy el presente en Jer[ez]
de la Frontera a veinte y uno de Septiembre de mil
ochosientos veinte y uno=

Reg.º nº 321. y pagó el
dro. fixo de 1 r.
Santoyo

Fr. Servando Jose Puente

Damos fee: Que Fr. Servando Jose Puente,
es Catedratico de Filosofia en el Com-
bento de Santo Domingo de esta
[illegible]

Ciudad, y se halla en actual uso y exercicio
de su Ministerio, y p.a q.e conste ponemos la
presente q.e signamos y firmamos la pre-
sente en la d.ha Ciudad de Xerez de la Fronte-
ra á veinte y dos de Sept.re de mil ochocien-
tos veinte.

Fernando Alvarez Guadix
Ess.no
Juan Bta Camacho
Ess.no
Pedro Alarcón

Reg.do N. 339 y
pagó 4 r.s v.n
Perogil

D.n Fran.co de P.a Ardizone
Ess.no pp.co

V.o B.o
Lora



Dr. D. Francisco de Mena y Morales Mro. del gremio, y Claustro dela Insig.e Univd. Literaria de esta Villa, Colegial ..., propio actual de esta Escuela y Secreto. de su mui ... Claustro, Univd. Literaria, su Estudio general. &c.

Certifico: que D. Rafael Bienosa nat. de la Ciudad de Cordoba ha ganado en esta Universidad literaria tres años Escolasticos completos de Medicina teorica en los de 1819. 20. y 21 de la Ftra. como asi aparece y se averigua delas Certificaciones obtenidas por el interesado al fin de cada Curso, que firmadas por sus respectivos Catedraticos, y vistas, y aprobadas por el Sr. Rector obran originales en esta Secretaria de mi Cargo a que me refiero.

Tomo 1.º fol. 29. del L.º 12.º

Y para que conste donde convenga a instancia del interesado doy la presente firmada de mi mano y sellada con el menor de esta Universidad literaria dela Villa de Osuna en diez, y nueve dias del mes de Setiembre de mil, ochocientos veinte y uno.=

Dr. D. Francisco de Mena
Secretario.



N.º 94 Administn. del Registro pp.co — Partido de Osuna

Registrado y pasados cuatro mrs. vn. del dro. Osuna 19. de Sepbre. de 1821.

Saavedra

Los Esnos. publicos del numero de esta

Ciudad, y se halla en actual uso y exercicio
de su Ministerio, y p.a q.e conste ponemos la
presente q.e signamos y firmamos la pre-
sente en la d.ha Ciudad de Xerez de la Fronte-
ra á veinte y dos de Sept.re de mil ochocien-
tos veinte.

Fran.co de Aldana Regidor
Ant.o Diego Arroyo

Juan M.a Camacho
Scno

Pedro Alarcon

Reg.da al n. 339. y
pagó 4. rr.s v.n
Perogil

D.n Fran.co de Ardizone
Escno

V.o B.o
Loza



El Dr. D. Francisco de Mena y Morales Abogado del govierno y Claustro dela Ynsig.e Univ.d Literaria de esta Villa, Escrivano de S. M. publico actual de esta Escrivania y Secretario de su muy ilustre Claustro Univ. Literario su Escrivano general. Etc.

Certifico, que D. Rafael Breñosa nat.l de la Ciudad de Cordoba ha ganado en esta Universidad literaria tres años Escolasticos completos de Medicina teorica en los de 1.819. 20. y 21 dela fha. como asi aparece, y se averigua delas Certificaciones, obtenidas por el interesado al fin de cada Curso, que firmadas por sus Vespertinos Cathedraticos, y vistas, y aprobadas por el Sor. Rector obran originales en esta Secretaria de mi cargo a que me refiero.

F. dos 23 / im. f.º 23 / del L.º 2º

Y para que conste donde convenga a instancia del interesado doy la presente firmada de mi mano y sellada con el menor de esta Universidad literaria dela Villa de Osuna en diez y nueve dias del mes de Setiembre de mil, ochocientos veinte y uno. =

Dr. D. Francisco de Mena

Secretario.

N.º 94 El Admin.or del Registro pp.co Partido de Osuna

Registrado y pagados cuatro rs. v.n dro. Osuna 19. de Sepbre. de 1821.

Saavedra

Los Esnos. publicos del numero de esta

Villa que signamos y firmamos, damos fe q.
el Dr. D.n Fran.co de Ibarra, por quien esta dada
y firmada la Certificacion q. antecede, es se-
cretario del Illustre Claustro, Universidad lite-
raria de esta dha. Villa, y al presente esta
en uso y exercicio del citado ministerio; y p.a
q. conste donde convenga en su comprovacion
ponemos la presente en Oluma a diez y nueve
de Set.e de mil ochocientos veinte y uno =

Fran.co Gomz. de Barrios

Juan Bau.ta Pardillo

Dros 23 r.s 6 mrs.

122

SELLO 4º 40. MRS. | HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC. 1821 | AÑO DE 1821.

Dn. Ramon Sanchez Pbro. Vice Rector y Secretario de Estudios del Seminario Conciliar de Sn. Aton de la Ciudad de Badajoz &a.

Certifico q.e Dn. Manuel Martin Nabarro natural de Valdel Arco Arzobispado de Sevilla ha ganado en este Seminario dos Cursos de Filosofia, el primero de Logica, y el segundo de Fisica Esperimental por Monsiur Lives, y en este ultimo ha asistido todo el á la esplicacion de Constitucion Española, habiendo dado principio á dhos. Cursos en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos diez y nueve y concluido en diez y ocho de Junio de ochocientos veinte y uno, segun consta de los libros de Matriculas y Pruebas de Cursos q.e se custodian en la Secretaria de mi cargo y para q.e conste donde convenga doy la presente en Badajoz á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos veinte y uno =
=nueve=entre reng. vale=

Anotada L.º 2.º f.º 41.

Ramon Sanchez
Pbro.

Dros. cuatro Rs.

Reg.do Lib.o prim.o del Dro. fijo fol. Veinte y siete N.º tres ciento sesenta y uno. Bad.oz Veinte de Octub.e de mil ochoc.tos veinte y uno.

Vn. Capua

J. Cornacil

Los Cursos de S. M. ppcos. el Primero y Tuzg.do

de esta Ciudad que signamos y firmamos certificamos: Que D. Ramon Sanchez Pro. p.a quien va dada la que precede es Vice-Rector y Secretario de Estudios del Seminario de San Aton de esta misma Ciudad como se titula, y la firma y rubrica con que la autoriza de su puño la misma de que acostumbra y por tal la reconocemos. Badajoz y Octubre veinte de mil ochocientos veinte y uno —

Claudio Lorenzo Gonz.z
de Salanueva

Fran.co Gomez y Solis

Martin Gavino Rodz.



El Dr. D. Franco. de Mena y Morales Pres.o del Gremio y Claustro dela Insig.e Universidad literaria de esta Villa, Catedratico proprio actual de Sta. Escritura y Secret.o del mui ilustre Claustro Univ.d y Estudio gen.l

Lib.o 2.o f.o 37.

Certifico, que D. Cayetano dela Puerta nat.l dela Ciudad de Ecija Diocesis de Sevilla ha ganado en esta Universidad literaria dos años Escolasticos Completos de Filosofia en los de 1818. y 1819: sentando al principio de cada uno sus Correspondientes matriculas, y obteniendo al fin de ellos las competentes Certificaciones de sus respectivos Catedraticos, que vistas y aprobadas p.r el Sr. Rector de este Cuerpo literario, quedan originales en esta Secretaria de mi cargo a q.e me refiero. Y para que conste, y surta los efectos, que convengan al interesado, a su instancia doy la presente firmada, y sellada con el menor de esta Universidad literaria dela Villa de Osuna en el primero dia del mes de Dicbre. de mil, ochoc.tos y veinte, y uno

Dr. D. Franc.o de Mena y
Secretario

Los Escrnos. pub.cos de esta V.a q.e signamos y firmamos, certificamos y damos

de esta Ciudad que signamos y firmamos certificamos: Que D. Ramon Sanchez Pro. p.r quien ba dada la que precede es Vice-Rector y Secretario de Estudios del Seminario de San Aton de esta misma Ciudad como se titula, y la firma y rubrica con que la autoriza de su puño la misma de que acostumbra y por tal la reconocemos. Badajoz, y Octubre de inte de mil ochocientos veinte y uno.

Claudio Lorenzo Forn.
Salazar

Fran.co Gomez Soliz

Martin Gavino Rodr.z



El Dr. D. Fran.co de Mena y Morales Pbro. Secr.º del Gremio y Claustro dela Insig.e y Univ.d Universidad Literaria de esta Villa, Catedratico propio actual de Sta. Escritura y Notario del mui ilustre Claustro Univ. y Estudio gen.l de ella.

Lib.º 2.º f.º 37.

Certifico, que D. Cayetano dela Puerta nat.l dela Ciudad de Ecija Diocesis de Sevilla ha ganado en esta Universidad Literaria dos años Escolasticos Completos de Filosofia en los de 1818 y 1819: Sentando al principio de cada uno sus correspondientes matriculas, y obteniendo al fin de ellos las competentes Certificaciones de sus respectivos Catedraticos, con que vistas y aprobadas p.r el Sr. Rector de este Cuerpo Literario quedan originales en esta Secretaria de mi cargo aq.e me refiero. Y para que conste, y los efectos, que convengan al interesado, a su instancia doy la presente firmada, y sellada con el menor de esta Universidad Literaria dela Villa de Osuna en el primero del mes de Dicbre de mil, ochoc.tos y veinte y uno.

Dr. D. Fran.co de Mena
Secretario

Ess.nos pub.cos de esta V.a q.e signamos firmamos, certificamos y damos

fe q.ᵉ el D.ᵒʳ D.ⁿ Fran.ᶜᵒ de Mena, de quien
resulta dada y firmada la Certifi-
cacion q.ᵉ antecede, es como se nom-
bra del Gremio y Claustro de la Ma-
ne Universidad literaria de esta
Catedratico propio actual del. S.ᵗᵃ Escrit.
y Secret.ᵒ del muy ilustre Claustro
Universidad y Estudio g.ʳᵃˡ, y como
á tal se le doi entera fe y credito
y p.ᵃ q.ᵉ conste donde combenga lo
namos y firmamos la pres.ᵗᵉ
Osuna á prim.ᵒ de Diz.ᵉ de mil o-
cientos veinte y uno.

Juan Alvarez Fernandez y Gonz.ᵗ

[illegible] Alvarez [illegible] Moreno

Fran.ᶜᵒ Gonz.ᶻ de Sanabria

Vuelta B.ᵈᵒʳ al f.ᵒ treinta y cinco b.ᵗᵒ n.º setesient.
nueb. pagó cuatro r.ˢ v.ⁿ por su dro. Sitio. Osuna y Di-
ziembre 1.º de 1.821.

B.ˢ V.ˢ

F. R.
Saavedra

Liranzo

124 ~~~~ ~~~~



Dn. Miguel de Reyes Presbitero Doctor en Sagrada teologia y Secretario de esta Universidad literaria de Granada &.

Certifico que Dn. Juan Barragan y Valencia natural de Berlanga Diocesis de Leon, en diez y nuebe de Junio de mil ochocientos veinte recibió en esta Universidad el grado de Bachiller en Derecho Civil, habiendo precedido la correspondte. prueba de los Cursos de Leyes necesarios para él, con arreglo á los privilegios que hta. aora ha gozado el Colegio Seminario de Sn. Dionisio Areopagita de esta Ciudad; y sin incluir en dicho grado la Etica ó Filosofia moral, que igualmte. estudió en el mismo Colegio. Y para que conste doy la presente sellada con el de esta Universidad que firmo en Granada á diez y siete de Febrero de mil ochocientos veinte y uno.

Acred.do Lib. 8º de Inc.s fol.º 560.

Dr. Dn. Miguel de Reyes
Sec.º

125



D. Juaquin Alvarez de Sotomayor, Catedratico de Matematicas puras del M. I. Colegio de estudios mayores, de la purisima Concepcion, dela Villa de Cabra. Incorporado á la Universidad de Granada por Real Cedula de S. M. &c. &c.

Certifico, en la forma que puedo, que D. Fernando Vida Perez, natural de la ciudad de Ecija, y vecino de la de Lucena, ha asistido con aprovechamiento á la clase de mi cargo por el tiempo de un año. Y para que conste donde convenga le doy la presente que firmo en Cabra el dia veinte de Enero del año de mil ochocientos veintiuno.

Unidas estas tres Certs. en el fº 19. del lib.º 2º

Juaquin Alvarez de Sotomayor

Damos fee; Que Dn Joaquin Albarez de Sotomayor por quien aparece dada y firmada la Certificacion antecedente es Catedratico de Matematicas del Colegio Nacional de esta Villa como se titula, y la firma y rubrica que contiene es de Letra y puño del referido y la misma que acostumbra usar, y á sus semejantes se les ha dado y da entero

fir y Cum... Juicio y fuera de el, y pa
ra Constancia ala parte damos la pre
sente, En esta Villa de Cabra à veinte de En
ro de mil ochocientos veinte y uno

Juan de Cuebas y Romero

Antemi Juan de Verdad

Juan Romero Garcia y Aguayo

Juan Leoncio Gimenez



D. José Aznar y Gomez Presbro Ex-Catedratico del Rl Colegio de estudios mayores titulo de la Purisima Concepcion de la Villa de Cabra, incorporado pr Rl Cedula de S. M. á la imperial Universidad de Granada; Cura actual de las Iglesias de la Ciudad de Lucena, residente en la de esta Poblacion de Encinas Rs una de sus anexas, &c.

Junta de 7bre de 11. de Mayo de 1821. fº 87.

Certifico en la forma q.e me es permitido q.e D. Fernando de Vida Perez, natural de la Ciudad de Ecija, y vecino de la citada de Lucena, asistio á la Clase de Fisica esperimental de mi cargo, el tiempo de un año, con el mas distinguido aprobechamto y pa q.e conste donde sea combeniente, doy la preste q.e firmo en esta Poblacion de Encinas Rs á beinte y tres de Abril del año mil ochocientos beinte y uno=

José Aznar

Damos fé q.e Dn José Aznar Presbro Cura actual de las Iglesias de la Ciudad de Lucena, residente en la Poblacion de Encinas Rs una de sus anexas, por quien aparece dada escrita y firmada la Certificacion antecedente, fue Catedratico de Fisica experimental del Colegio Nacional de esta Villa como se titula y la firma y rubrica q.e contiene es de letra y puño del susodho, y la misma q.e acostumbra hazer; y a sus semejantes se les ha dado y dá entera fee y credito

en Juicio y fuera de el; y p.a q.e conste à ynstanc.a deba parte ponemos la presente en estavilla de Cabra à veinte y quatro de Abril de mil ocho-cientos veinte y uno ═══

Juan de Leoncio Ximenez

Ante testimo.s de Verdad

Justo de Cuebas y Romero

Fran.co Roman Garay y Aguayo



El Dr. Dn. Francisco de Mena y Morales Presbitero del Gremio y Claustro de la Univ.d literaria de esta Villa, Catedratico propio de Sta. Escriptura, y Secret.o de la misma, su muy Ylustre Claustro y Estudio General &c.

Certifico, q.e Dn. Ferm.do Vida, natural de la Ciudad de Lucena, Diocesis de Cordoba ha ganado en toda forma en esta Univ.d dos años Escolasticos completos de Medicina Teorica en los de mil ochocientos dies y nueve, y mil ochocientos veint, y ademas el primer curso ó tercio del presente y corriente año Escolastico q.e principio el dia dies y ocho de Octubre proximo pasado y concluyó en igual dia de Diciembre, habiendo sentado en todos ellos sus correspond.tes matriculas al principio, y obtenido al fin Certificaciones juradas y firmadas de sus respectivos Catedraticos, q.e vistas y aprobadas p.r el Sor. R.or quedan originales en esta Secretaria de mi cargo á q.e me refiero, todo con arreglo á lo dispuesto p.r las Leyes ==

Y p.a q.e Conste y obre los efectos q.e combengan á instancia de el interesado doy la presente firmada de mi mano y sellada con el menor de esta Universidad literaria de la Villa de Osuna en veinte y seis dias del mes de Febrero de mil ochocientos veinte y uno ==

Dr. D. Francisco de Mena

Secretario

en Juicio y fuera de el; y p.ª q.e conste â ynstanc.ª de la parte ponemos la presente en esta villa de Cabra â veinte y quatro de Abril de mil ochocientos veinte y uno

Juan de Leoncio Ximenez

En testimonio de verdad

Justo de Cuebas y Romero

Fran.co Roman Garatu y Aguayo



El Dr. Dn. Francisco de Mena y Morales Presbitero del Gremio y Claustro de la Univd. literaria de esta Villa, Catedratico propio de Sta. Escriptura, y Secretº de la misma, su muy Ylustre Claustro y Estudio general &c.

Certifico, q. Dn. Ferndo. Vida, natural de la Ciudad de Lucena, Diocesis de Cordoba ha ganado en toda forma en esta Univd. dos años Escolasticos completos de Medicina Teorica en los de mil ochocientos diez y nueve, y mil ochocientos veinte, y ademas el primer cuarete ó tercio del presente y corriente año Escolastico q. principio el dia diez y ocho de Octubre proximo pasado y concluyó en igual dia de Diciembre, habiendo sentado en todos ellos sus correspondtes. matriculas al principio, y obtenido al fin Certificaciones juradas y firmadas de sus respectivos Catedraticos, q. vistas y aprobadas pr. el Sor. Rector quedan originales en esta Secretaria de mi cargo á q. me refiero, todo con arreglo á lo dispuesto pr. las Leyes.

Y pa. q. conste y obre los efectos q. combengan á instancia del interesado doy la presente firmada de mi mano y sellada con el menor de esta Universidad literaria de la Villa de Osuna en veinte dias del mes de Febrero de mil ochocientos veinte y uno.

Dr. D. Francisco de Mena

Secretario



D.n Juan Ceballos y Vasquez, Pbro Presidente de Colegio, Vice-Rector y Secretario del Seminario Conciliar de S.n Pelagio Martir de esta Ciudad de Cordoba incorporado à la Universidad de Sevilla =

L.º 2.º f.º 30

Certifico: q.e D.n Luiz M.a Ramirez y Casas-deza natural dela Ciudad de Cordoba en el año pasado de mil ochocientos diez y ocho habiendo sido Examinado, en Latinidad, y precedida la informacion de limpieza de sangre, y buenas moralidades, fué admitido, à vestir la Beca, en este dho Seminario, donde ha cursado p.r espacio de tres años la Filosofia en todas sus partes, à saber. Logica, Fisica general, particular, Ettica, y Metafisica, ademas Lugares Teologicos, y Constitucion Politica dela Monarquia Española, teniendo en cada uno de ellos, los actos litterarios siguientes: Una Leccion de Sumulas, y Logica Mayor ante el Sr. Rector y Comunidad en la q.e p.r tpo de media hora satisfizo à las preguntas q.e p.r dho Sr. de repente le fueron hechas: En el segundo una Leccion de Oposicion con puntos rigorosos de veinte y quatro horas dela Questión q.e le cupo en suerte en la q.e diserto p.r espacio de media, y p.r igual tpo defendio de los Argumentos de sus dos Contrincantes, a quienes arguyo en semejantes actos p.r su turno: En el tercero otra Leccion de Oposicion en los mismos terminos q.e la anterior; y al fin de cada uno de dhos tres años sufrio un Examen general, de las materias respectivas à ellos ante los S.res Provisor, Canonigos diputados, Rector, y Maestros del Seminario, en los q.e se le aprobaron todos sus actos, y años cursados, y merecio una Censura Superior: Y p.a q.e conste donde convenga

à peticion del mismo interesado, y de orden del Sr. Rector D.n Juan de Dios Hidalgo Toro, Cura Parroco de la Villa de Espejo, Examinador Sinodal de este Obispado, Rector, y Regente de Estudios del citado Seminario, Con cuyo sello lo autoriza, doi la presente q.e firmo en esta Ciudad de Cordova à 27 del Mes de Mayo de mil ochocientos veinte, y uno=

Juan Ceballos

Los Infrascriptos Ess.nos del Rey constitucional Publicos del Ilustre y Colegio de esta Ciudad, que aqui signamos, firmamos y sellamos con el de las Armas de dho. nuestro Colegio: damos fe: Que D. Juan Ceballos y Marquez, Pro. por quien aparece dada la certificac.n que antecede es Presid.te del Colegio, Vice-Rector y Secretario del Seminario Conciliar de S. Pelagio Martir de esta Ciudad, con cuyas armas se halla sellada, segun y como se nomina fiel legal y de toda confianza. Cordoba veinte y siete de Mayo de mil ochocientos veinte y uno=

Josef Ramirez y Ramirez

Reginaldo Rueda

Rafael Camacho



~~Real~~ Colegio de Farmacia
de S. Antonio de Sevilla.

Núm.º ~~101~~ 129

Don Pedro Luis Huidobro –" –" –",
Catedrático y Secretario de dicho ~~Real~~ Colegio.

Certifico, que D. Manuel Perez Carrera

Bachiller en Filosofia –" –" –" –" –" –"

Ynd.º f.º 166. L. 2. discípulo del mismo, ha asistido con puntualidad á la Cátedra de Fisico-quimica –" –" –" desde 1.º de Octubre de mil ochocientos veinte –" –", hasta el dia treinta de Junio último, concurriendo igualmente á los actos literarios; y que en los exámenes generales fué aprobado en las materias correspondientes á la misma cátedra; por lo que ganó curso, segun resulta del libro de matrículas que existe en la Secretaría de mi cargo: y para que así lo haga constar donde convenga, doi la presente autorizada por el Dr. D. Francisco Garcia Otero, Gefe local de este ~~Real~~ Colegio. Sevilla á diez y seis – de Sept.e de mil ochocientos veinte y uno.

Dr. Fran.co Garcia Otero Dr. Pedro L. Huidobro Srio.

Reg. y sent. al fol. 12. del corresp. lib.

Nacl. COLEGIO DE FARMACIA
DE S. ANTONIO DE SEVILLA.

Núm.º ~~48~~ 131

Don Pedro Luis Huidobro, Catedrático y Secretario de dicho Nacl. Colegio.

Mtro. este Curso en virtud de Ordn. de la Direcn. Gral. de Estudios.
L.º 2.º f.º 124.

Certifico, que D. Gabriel Gobino y Sent natural de S. Roque diocesis de Cadiz discípulo del mismo, ha asistido con puntualidad á la Cátedra de Historia Natural desde 1.º de Octubre de mil ochocientos veinte, hasta el dia treinta de Junio último, concurriendo igualmente á los actos literarios; y que en los exámenes generales fué aprobado en las materias correspondientes á la misma cátedra; por lo que ganó curso, segun resulta del libro de matrículas que existe en la Secretaría de mi cargo: y para que así lo haga constar donde convenga, doi la presente autorizada por el Dr. D. Franco. Garcia Otero, Gefe local de este Nacl. Colegio. Sevilla á trece de Septiembre de mil ochocientos veinte y uno.

Dr. Franco. Garcia Otero

Dr. Pedro L. Huidobro
Srio.

Reg. y tom. al fol. 11. del cuaderno. [illegible]

Nacl. COLEGIO DE FARMACIA
DE S. ANTONIO DE SEVILLA.

Núm.º ~~145~~ 133

Don Pedro Luis de Huidobro ~~~~,
Catedrático y Secretario de dicho Nacl. Colegio.

Incorporó este curso en virtud de Ordn. de la Direccion Genl. de Estud. L. 2. fº 124.

Certifico, que D. Gabriel Tubino y Real natural de San Roque Diocesis de Cadiz ~
discípulo del mismo, ha asistido con puntualidad á la Cátedra de Fisica=quimica ~~~ desde 1.º de Octubre de mil ochocientos veinte y uno, hasta el dia treinta de Junio último, concurriendo igualmente á los actos literarios; y que en los exámenes generales fué aprobado en las materias correspondientes á la misma cátedra; por lo que ganó curso, segun resulta del libro de matrículas que existe en la Secretaría de mi cargo: y para que así lo haga constar donde convenga, doi la presente autorizada por el Dr. D. Francisco Garcia Otero, Gefe local de este Nacl. Colegio. Sevilla á ocho ~~ de Julio ~~ de mil ochocientos veinte y dos.

Dr. Franco. Garcia Otero Dr. Pedro L. Huidobro Srio.

Reg. y sent. al fol. 17 del lib. 18.



Yo el Licenciado D. Jose Ledesma Abogado de los Trib.s Nacionales Notario publico ordinario y Secretario del muy insigne Claustro Univ.d y Literario Nacional de esta Ciudad de Salamanca.

L. 2. Certifico: que D.n Juan Bravo Murillo natural de la villa de
f.o 136. Fregenal diocesis de Badajoz, tiene ganado y probado en esta Univers.d en el curso proximo pasado de mil ochocientos veinte, en veinte y uno. el de Derecho natural y de gentes. Como mas por menor resulta del co-rrespondiente libro de pruebas de Cursos que obra en esta Secretaria de Univ.d aque me remito; y en fe de ello a instan.a del interesado doy el presente que firmo, sellado con el de Armas de que usa esta expresada Univ.d de Salam.ca en ella a veinte y quatro de octubre de mil ochocientos veinte y uno=

Lic.do D.n Jph Ledesma
S.rio



Yo el Lic.do D.n Josef Ledesma, Abog.do de los tribunales Nacionales, Notario publico ordinario y Secretario del muy Insigne Claustro Univ.d y Estudio Nacional de esta Ciudad de Salam.ca

Certifico: Que D.n Juan Brabo y Murillo, natural de la Villa de Fregenal de la Sierra, Dioc.s de Badajoz, tiene probados en esta Univ.d un curso de Derecho Romano; y otro de Instituciones Canonicas, los que finalizaron en mil ochocientos veinte y dos; Como resulta de los correspondientes libros y asientos que obran en esta Secretaria de Univ.d a que me remito; y en fe de ello a instancia del dicho D.n Juan Brabo y Murillo, doy el presente que firmo, sellado con el de armas de q.e hace uso esta Espresada Univ.d de Salamanca en ella á veinte y dos de Abril de mil ochocientos veinte y tres =

L. 2.
F.º 136.

Lic.do D.n Jph Ledesma
S.rio

Tomé razon
Barcena



Yo el Lic.do D.n Josef Ledesma, Abog.do de los Tribunales Nacionales, Notario publico ordinario y Secretario del muy Insigne Claustro Univ.d y Estudio Nacional de esta Ciu.d de Salamanca,

Certifico: Que D.n Juan Brabo y Murillo, natural de la Villa de Fregenal de la Sierra, Dioc.s de Badajoz, tiene probado en esta Univ.d un curso de Constitucion. Como resulta del correspondiente libro de pruebas de cursos (al folio 68 v.to) que obra en esta Secretaria de Univ.d á que me remito, y en fe de ello á instancia del dho D.n Juan Brabo y Murillo, doy el presente q.e firmo, sellado con el de armas de que usa esta expresada Univ.d de Salamanca en ella á dos de Julio de mil ochocientos veinte y dos =

8. 2.
f.º 136.

Lic.do D.n Jph Ledesma
S.rio



D.n Rafael Garcia y Damian, Presidente de Colegio, Vice Rector, y Secretario del Seminario Conciliar de S.n Pelagio Martir de esta Ciudad de Cordoba, incorporado á la Universidad de Sevilla.

L.º 2.º f.º 29. Certifico: que D.n Rafael Criado, natural de esta Ciudad, en el año pasado de mil ochocientos trece, previo examen de latinidad, informacion de limpieza de sangre, y buenas moralidades, fue admitido á vestir la Beca en dicho Seminario, donde ha cursado la Filosofia por espacio de tres años en todas sus partes; á saber en el primero Logica, en el segundo Fisica general y particular, y en el tercero Ettica y Metafisica, ganando al mismo tpõ. un curso de lugares Teologicos; despues se incorporó en los estudios de la Sagrada Teologia por otros tres años, en los q.s ha asistido diariam.te á tres clases, dos de Escolastico-Dogmatica y una de Moral y Escriptura; cuyos años y cursos se le fueron aprobados, mereciendo en todos ellos una superior censura, en virtud de haber exercido los actos literarios que son de costumbre, cuales son, en el primero una leccion de Sumulas, y Logica Mayor ante el S.r Rector y Comunidad, en la q.e por tiempo de media hora satisfizo á las preguntas, que por dicho S.r de repente le fueron echas, y en los cinco años siguientes una leccion de oposicion en cada uno con puntos rigorosos de veinte y cuatro horas, en la q.e diserto por espacio de media y por igual tiempo defendio de los argumentos de sus contrincantes, á quienes arguyó en semejantes actos por su turno,

y al fin de cada uno de dichos seis años sufrio un examen g[eneral]
de las materias respectivas á ellos, ante los SS.res Provisor, Canon[igo]
Diputados, Rector y Maestros del Seminario. Ultimam.te fue ad[mitido]
do en clase de Pasante de Teologia, por dos años, en losque ha su[plido]
las Catedras y Presidencias en ausencias y enfermedades de sus [pro]
pietarios, ha tenido dos actos de Tuevetinos uno en cada año, y
el ultimo ha ganado un curso de Constitucion Politica de la [Mo]
narquia Española. Y paraque conste donde convenga, á petic[ion]
del mismo interesado, y de orden del S.r D.n Juan de Dios D[...]
go, Presbitero, Cura Parroco de la Villa de Espejo, Examinador
Sinodal de este Obispado, Rector y Regente de estudios de
todo Seminario con cuyo sello lo autoriza, doy la presente q[ue]
firmo en Cordoba á veinte y tres de Octubre de mil ochocie[n]
tos veinte y uno.

Rafael Garcia
y Damian

R.da al n.o dos mil ciento ochenta y cuatro del libro 2.o Abono
pago D. Rafael Criado cuatro r.s Cordova 24 de oct.e de 1821

[signatures]

Los Ynfrascriptos Escribanos del Rey Con[s]
titucional (que Dios guarde) Publicos del Numero y Cole
gio de esta Ciudad de Cordoba, que aqui sig[na]
mos firmamos y sellamos con el de la Armas de



nuestro Yl.e Colegio, Certificamos y damos fe: que D. Rafael Garcia y Damian por quien aparece dada y firmada la Certificacion que antecede, es Presidente de Colegio Vice-Rector y Secretario del Seminario Conciliar de S. Pelagio Martir de esta Ciudad, incorporado á la Universidad de Sevilla fiel legal y de toda confianza, y la firma y rubrica que se halla a su final es de su puño y letra y la que acostumbra hacer en todos sus escritos. Y p.a q.e conste á instancia de parte damos la pres.te en Cordoba á veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos veinte y uno =

Jose Ramirez
y Damian

Manuel Ximenez



y al fin de cada uno de dichos seis años sufrio un examen ge
de las materias respectivas á ellos, ante los S.res Provisor, Canon
Diputados. Rector y Maestros del Seminario. Ultimam.te fue ad
do en clase de Pasante de Teologia, por dos años, en los que ha sup
las Catedras y Presidencias en ausencias ó enfermedades de sus
pretarios, ha tenido dos actos de Tuestinos: uno en cada año,
el ultimo ha ganado un curso de Constitucion Politica de
narquia Española. Y paraque conste donde convenga, á petic
del mismo interesado, y de orden del S.r D.n Juan de Dios
ojo, Presbitero, Cura Parroco de la Villa de Espejo, Examina
Sinodal de este Obispado, Rector y Regente de estudios d
Seminario con cuyo sello lo autoriza, doy la presente q
Cordoba á veinte y tres de Octubre de mil ochoci
inte y uno.

Rafael Garcia
y Damian

R.da al n.o dos mil ciento ochenta y cuatro del libro 2.o Ab...
pago D. Rafael Criado cuatro r.s Cordova 24 de oct.e de 1821

Jdo
R.l Sanchez
Benitez

Los Ynfrascriptos Escribanos del Rey Con
titucional (que Dios guarde) Publicos del Numero y Col
gio de esta Ciudad de Cordoba, que aqui si
mos firmamos y sellamos con el dela Armas de

SELLO 4.º 40. MRS. AÑO DE 1821.

FERD. VII. D. G. ET. CONST. MONARC. HISPAN. REX.

1821

nuestro Ylt.e Colegio, Certificamos y damos fe: que D. Rafael Garcia y Damian por quien aparece dada y firmada la Certificacion que antecede, es Presidente de Colegio Vice-Rector y Secretario del Seminario Conciliar de S. Pelagio Martir de esta Ciudad, incorporado á la Universidad de Sevilla fiel legal y de toda confianza, y la firma y rubrica que se halla á su final es de su puño y letra y la que acostumbra hacer en todos sus escritos. Y p.a q.e conste á instancia de parte damos la pres.te en Cordoba á veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos veinte y uno =

Jose Ximenez

Jose Gomez

Manuel Ximenez

CORDUBENSIUM. SIGILUM COLLEGII TABELLIONUM

FIDES PUBLICA





El Dor Dn Franco de Mena y Morales Presbitero del Gremio y Claustro de la Ynsigne Univd Literaria de la Villa de Osuna, Catedratico propio de Sta Escriptura y Secretario de su muy Ylustre Claustro, Univd y Estudio general &c ==

Lib.o 2.o
f.o 35.
Certifico q.e Dn Gabriel Mendoza natural de la Ciudad de Malaga ha cursado y ganado en la expresada Universidad un curso Escolastico completo de Medicina teorica estudiando en el la Anatomia, segun y en la forma q.e esta mandado, y se previene en el plan de Estudios dado p.r las Cortes; para cuyo curso, q.e fue en el de mil ochocientos veinte desde Octubre, hasta Junio del presente de la fecha, sentó su correspondte Matricula y ha obtenido certificacon de su respectivo Catedratico q.e vista y aprobada por el Sor Rector obra original en esta Secretaria de mi cargo á que me refiero ==

Y p.a q.e conste y obre los efectos q.e puedan convenir al interesado á su instancia doy el presente firmado y sellado con el menor de esta Universidad de Osuna en veinte y siete dias del Mes de Octubre de mil ochocientos veinte y uno ==

Dr D. Franco de Mena
Secretario

Administracion del derecho de Registro Publco
Queda reg.do al folio veinte. no quatrosientos ocho, y pago quatro r.s v.n p.r su dro. fixo. Osuna veinte y nueve de oct.e de mil ochosientos veinte y uno.
R.l C. R.
El Admor de Bienes
Ynterventor
Poli
Lizama



El S.r D.r D.n Fran.co de Mena y Morales Presbitero del Gremio y Claustro de la Insigne Univ.d [illegible] de la Villa de Osuna, Catedratico propio de S.ta Escriptura y Secretario de su muy Ylustre Claustro, Univ.d y Estudio general &c ==

Lib.o 2.o f.o 35.

Certifico q.e D.n Gabriel Mendoza natural de la Ciudad de Malaga ha cursado y ganado en la expresada Universidad un curso Escolastico completo de Medicina teorica estudiando en el la Anatomia, segun y en la forma q.e esta mandado, y se previene en el plan de Estudios dado p.r las Cortes; para cuyo curso, q.e fue en el de mil ochocientos veinte desde Octubre, hasta Junio del presente de la fecha, sentò su correspond.te Matricula y ha obtenido certificac.on de su respectivo Catedratico q.e vista y aprobada por el S.or Rector obra original en esta Secretaria de mi cargo à que me refiero ==

Y p.a q.e conste y obre los efectos q.e puedan convenir al interesado à su instancia doy el presente firmado y sellado con el menor de esta Universidad de Osuna en veinte siete dias del Mes de Octubre de mil ochocientos veinte ==

Dr. D. Fran.co de Mena

Secretario.

Administracion del derecho de Registro Publ.co

Queda reg.do al folio veinte. n.o quatrosientos quatro, y pago quatro r.s v.n p.r d.o d.ro. Osuna veinte y nuebe de oct.e de mil ochosientos veinte y uno.

R.l C. R.

[illegible]

Lizama







Dn. Antonio Jose Ramirez Presbitero Cathedratico de Filosofia en el Seminario Conciliar de Sn. Bartolome de esta Ciudad. &c.

Certifico que Dn. Juan de Dios Raya natural de la Villa de Cañas en el Arzobispado de Sevilla ha cursado bajo mi direccion en dicho Seminario un año de Filosofia en el q. se leyeron las materias de Logica Methafisica y Elementos de Geometria con puntualidad, applicacion aprovechamiento y sin espiritu de partido conforme a las Rs. ordenes de S. M. y para que conste a pedimento del interesado doy la presente en Cadiz a dos de Julio de mil ochocientos veinte y un años =

Antonio José Ramirez

Rgdo. L. 2º. f. 18.

Los Escrivanos que à la Buelta firmamos damos fe;

Que D.n Antonio Josef Ramirez de quien parece dada y firmada la certificacion que antecede es cathedratico de Filosofia en el seminario Conciliar de S.n S.n Bartholome de esta Ciudad, y como tal se halla en actual exercicio, A sus semejantes se les da entera fe y credito. Y para que conste damos la presente sellada con el de n.ro Yll.e Col.o de Cadiz fecha ut retro =

Lic. D.n Josef Garcia de Menese
Es. pu.co

Fran.co de Paula Rivera y Lozano

Joaquin Antonio

V.o B.o

Lora





Dn Rafael Garcia y Damian Presidente de Colegio, Vice Rector, y Secretario del Seminario Conciliar de Sn Pelagio Martir de esta Ciudad de Cordoba, incorporado a la Universidad de Sevilla.

Yndo. fº 46.
L. 2º

Certifico: que Dn Juan Santiago Palacios natural de la Villa de Villaviciosa, en el año pasado de mil ochocientos trece, previo examen de latinidad informacion de limpieza de sangre, y buenas moralidades, fue admitido á vestir la Beca en dicho Seminario donde ha cursado la Filosofia por espacio de tres años en todas sus partes, a saber, en el primero Logica, en el segundo Fisica general, y particular, y en el tercero Ethica, y Metafisica ganando al mismo tiempo un curso de Lugares Teologicos; despues se incorporó en los estudios de la Sagrada Teologia por otros tres años en los que ha asistido diariamte. á tres clases, dos de Escolastico-Dogmatico, y una de Moral y Escriptura; cuyos años y cursos se le fueron aprobados mereciendo en todos ellos una superior censura, en virtud de haber exercido los actos literarios que son de costumbre, cuales son en el primero una leccion de Lamentas y Logica mayor ante el Sr Rector y Comunidad, en laq. por tiempo de media hora satisfizo á las preguntas que por dicho Sr de repente le fueron echas, y en los cinco años siguientes una leccion de oposicion en cada uno, con puntos rigorosos de veinte y cuatro horas, de la question que le cupo en suerte, en laque diserto por espacio de medio y por igual tpo. defendio de los argumtos. de sus contrincantes á quienes arguyó en semejantes actos por su turno, y al fin de cada uno de dichos seis años sufrio un examen general de los materias respectivas á ellos ante los SSres Provisor, Canonigos Diputados, Rector y Maestros

del Seminario. Ultimamente fue admitido en clase de [illegible]
de Teologia, por dos años, en losque ha suplido las Catedras
sidencias en ausencias y enfermedades de sus propietarios, ha
nido un acto de Tuevetinas, y ganado en el ultimo año un
de Constitucion Politica de la Monarquia Española. Y para q
conste donde convenga á peticion del mismo interesado, y
orden del Sr. Dn. Juan de Dios Hidalgo, Presbitero, Cura Pa
co de la Villa de Espejo, Examinador Sinodal de este Obisp
Rector y Regente de estudios del citado Seminario con
sello lo autoriza doy la presente que firmo en Cordo
á veinte y siete de Octubre de mil ochocientos veinte y un

Rafael Garcia
y Damian

Reg.do al nº. dosmil trescientos cincuenta y ocho del Lib.º 2.
pagó esta interesado cuatro rs. Cor. y oc.e 29 de 1821.

Vi
R. Sanchez

Los infrasc.tos Escrivanos publicos del Num.
y Colegio de esta Ciudad, certificamos
damos fee: q.e Dn. Rafael Garcia y Damian por



quien consta dada y firmada la Certificacion q.e precede, es Presid.te del Colegio, Vice Rector y Sec.rio del Seminario Conciliar de San Pelagio Martir de esta Ciudad, segun se nomina, y como tal esta exerciendo las funcion.s q.e le corresponden, y es fiel, legal y de toda confianza, por lo q.e a todas sus Certificacion.s dadas y firmad.s como la ant.or siempre se les ha dado y da entera fee, y credito en Juicio y fuera del, y p.a q.e conste damos el pres.te sellado con el de las Armas de n.ro Ilt.e Colegio en Cor.va a veinte y seis de Feb.ro del año de mill ochoc.tos veinte y dos =

Juan de Dios de Rosas y Cantero

Juan de Dios de Roxas y Lara

Fran.co P.o Moreno





Fr. Sebastian Franco, Presbitero, Religioso Minimo, Lector de ~~sagrada Teologia~~ Filosofia, Regente de estudios, i actual Corrector de esta Casa Colegio de nuestro Padre i Patriarca Sn. Franco. de Paula, &c.

Im.do fo. 2o.

Certifico q.e Dn. José Ma. Calderon, clerigo de menores de esta ciudad, residiendo en el año pasado de mil ochocientos diez i siete en la de Xerez de la Frontera, entró á estudiar filosofía en la clase q.e de la misma facultad estuvo á mi cargo en aquel convento, i ganó el curso de Logica, principiado en setiembre del espresado año de mil ochocientos diez i siete, i concluido en junio del siguiente de mil ochocientos diez i ocho: cumpliendo con puntualidad, aplicacion i aprovechamiento; i desempeñando todos los actos escolasticos q.e le fueron encomendados á satisfaccion mia i de sus condiscipulos.

Y p.a q.e conste, i p.r convenir al derecho del interesado, doi la presente en Sevilla en este Colegio á treinta de mayo de mil ochocientos veinte i uno = ttdo.: sagrada teologia: no vale = ent. rrng: Filosofia = vale:

Fr. Sebastian Franco

Legalizacion

Damos fe: que Fr. Sebas.

tian Franco de quien la Certificacion ante-
rior está dada y firmada es Pno Religioso Mi-
nimo y como se titula, y á sus semejan-
tes siempre se les há dado y dá entera fé
y credito en todos Juicios; y p.ª q.e conste dou
de convenga damos la presente sellada
con el de Nuestro Colegio de Escribanos
de Sevilla en ella fha ut retro=

Ton.º Amorcotegui

S. de Saavedra

S.S. no P.co

Thom.s Calderon Notario

V.º B.º

Lora

Fran.co Jph Ascarza
SS.no P.co de Sev.a



143



Fr. Manuel Rodriguez Lector de Sagrada Teologia en el Convto Casa Grande de N. S. P. S. Franco de Sevª y antes Maestro de Filosofia en el Convto de Carmona.

Yncorporado fº 21.

Certifico, qe el Sor Dn Joaquin Moreno Romero natural de Benaocaz Obispado de Malaga estudio en aqel Convento un año de Logica desde el año 17 al año 18 con notable aplicacion y aprovechamiento. Y pª qe conste donde convenga doy la presente firmada en Sevª à 6 de Mayo de 1821.

Fr. Manuel Rodriguez

Legalizacion

Damos fe: que Fr. Manuel Rodriguez de quien la Certificacion anterior está dada y firmada es Lector de Sagrada Teologia en el Convto Casa Grande de San Franco de esta Ciudad como se titula, y à sus Certi

ficaciones siempre se les ha dado y da fé y credito en todos Juicios, y p.a q.e conste damos la presente sellada con el de Ntro Colegio de Escribanos de Sevilla en ella fha ut retro=

Fran.co Jph. Ascurza
SS.no Pu.co de Sev.a

Jph. Amoscotegui
de Saavedra
SS.no Pu.co

V.o B.o

Alonso Lora

Ju.o
Anton.o de Cardenas
y Villaroel



SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET. CONST. MONARC.
1821

AÑO DE
1821.

Certifico yo el infrascripto Catedratico de Filosofia de este Seminario Conciliar de Segovia q.e D.n Felipe Escobedo natural de la Villa de Pedraza de la Sierra de este Obispado ha pa-

Jore f.º 22. sado conmigo la Filosofia moral desde el dia veinte de Oc-
tubre de mil ochocientos veinte hasta el dia dela fha y para
q.e obre los efectos q.e haya lugar á peticion del interesado
doy la pres.te q.e firmo en dho Semin.º á treinta y uno
de Marzo de mil ochocientos veinte y uno=

D.r Justo Sanz
Catedr.co de Filosofia.

Legaliz.n Los Ss.nos publicos del Numero de esta Ciu-
dad de Segovia y su partido q. aqui signamos
firmamos damos fee: Que D.r Justo Sanz P.ro
quien ha dado y firmado la antecd.te certifica-
cion es tal Catedratico de filosofia como se titu-
la fiel legal y de toda confianza y a sus ...

notos aquantos creaitos he autorizado siem-
pre del estado y de entero credito a cuyo
juicio como fuera de el ya fijo y conste daños
la presente en dha ciudad a primero de Abril
de mil ochocientos veinte y uno ——

Pablo Martin
Vengara

Eusebio Ferrer
Cueita

Justo Leonor
Vallestero

REGISTRO PÚBLICO. DERECHO

D. José Hoyos y Noriega Rector del Coleg.º de la Asunción ha de pagar cuarenta rs. y —— mrs. vellón por el derecho fixo —— del acto que se ha registrado y queda espresado en el libro primº. maestro del referido derecho con el número mil ciento veinte y tres. Córdova 28 de feb.º de 1821.

Tomada razon.
P. O. D. S.
Administrador general.
Camino

Recibí la anterior suma.
Registrador.
Ramírez

Pagado.

D. [illegible] de Espejo, natl de la [illegible]
D. Antonio Toledano id de Cordoba.
D. Antonio Marquez, idem.
D. Antonio Velez, natl de Baena.
D. Antonio Navarro, natl de Bujalance.
D. Antonio de Luque Roldan, natl de Espejo.
D. Antonio de Cañasveras, y Torres, id de Montoro.
D. Antonio Parejo, natl dela Puente de Don Gonzalo.
D. Clemente Gil, id. de Madrid.
D. Diego Mirás id. de Cordoba.
D. Diego Antonio de Leon. idem.
D. Diego José de Leon. idem.
D. Diego Tover, idem.
D. Eduardo Gonzalez natl dela Rambla.
D. Felipe de Golmayo, id. de Cordoba.
D. Francisco de Luque y Gamez, natl dela Alameda
D. Francisco Ariza, y Medina, id de Benamejí
D. Francisco Carmona, natl de Montemayor.
D. Francisco Ruiz de Salas, id. de Montilla.
D. Francisco Algaba, idem.
D. Francisco Gamero, natl de Palma el Rio.
D. Francisco Estudillo id de la Puente de Don Gonzalo.

Justo Leonor
valleitero



Dn. Juan de Gracia, Abogado de los Tribunales Nacionales, y Catedratico de Matematicas y Filosofia del Colegio Nacional de N. S. de la Asuncion de esta Ciudad, incorporado con la Universidad de Sevilla.

Certifico haber asistido hora y media por la mañana, y una por la tarde con aplicacion, y aprovechamiento ala Catedra de Elementos matematicos, que esta, á mi cargo, por espacio del año escolastico, que dió principio en quince de Octubre de mil ochocientos veinte, y finalizo en diez, y ocho de Junio de veinte, y uno, en que fueron examinados, y aprobados, los Colegiales siguientes.

D. Alvaro del Rosal natl de la Rambla.
D. Anastasio Fernandez id. de Ovinana.
D. Andres de Rosal, y Arellano natl de Montoro.
D. Antonio de Espejo, natl de la Zuvia
D. Antonio Toledano id de Cordoba.
D. Antonio Marquez, idem.
D. Antonio Velez natl de Baena.
D. Antonio Navarro, natl de Bujalance.
D. Antonio de Luque Roldan, natl de Espejo.
D. Antonio de Cañasveras, y Torres, id de Montoro.
D. Antonio Pareja, natl de la Puente de Don Gonzalo.
D. Clemente Gil, id. de Madrid.
D. Diego Meras id. de Cordoba.
D. Diego Antonio de Leon. idem.
D. Diego José de Leon. idem.
D. Diego Tover, idem.
D. Eduardo Gonzalez natl dela Rambla.
D. Felipe de Golmayo, id. de Cordoba.
D. Francisco de Luque y Gamez, natl dela Alameda
D. Francisco Ariza, y Medina, id de Benamejí
D. Francisco Carmona, natl de Montemayor.
D. Francisco Ruiz de Salas, id. de Montilla.
D. Francisco Algaba, idem.
D. Francisco Gamero, natl de Palma el Rio.
D. Francisco Estudillos id de la Puente de Don Gonzalo.

D. Geronimo Montenegro, natl de Fuente obejuna.
D. Jose Ceballos natl de Adamuz.
D. Jose Hidalgo de Cardenas, natl de Cordoba.
D. Jose de Borja, idem.
D. Jose Conde, idem.
D. José Hallegg Barutell, natl de Barcelona.
D. José Hidalgo Muñoz id. de Lucena.
D. José Ariza, y Alcaide, id. de la Rambla.
D. José de Robles, natl de San Roque.
D. José Noguer, id. de Virdan.
D. Juan Madueño, id. de Adamuz.
D. Juan Navarro, id. de Bujalance.
D. Juan Osuna, id. de Castro el Rio.
D. Juan Arno id. de Cebreros.
D. Juan Martinez, natl de Malaga.
D. Juan Alvear, id. de Montilla.
D. Juan Cañasvera, id de Montoro.
D. Juan Gines de Sepulveda, id. de Pozoblanco.
D. Juaquin Rabadan, id. de Baena.
D. Juaquin Pacheco id. de Ecija.
D. Lorenzo Cabello de los Cobos, id de la Rambla.
D. Luis Espinoza Araujo, id del Carpio.
D. Luis Espinosa Calvento, id de Villafranca.
D. Manuel Conde, id. de Cordoba.
D. Manuel Fernandez Cornett, idem.
D. Manuel Narbaez id. de Lucena.
D. Manuel del Rosal, y Arellano, id. de Montoro.
D. Manuel Cabello, y Luque, id de la Rambla.
D. Manuel Pardo, natl de Valladolid.
D. Mariano Guerrero. id de la Carlota.
D. Martin de Medina, id de Montoro.
D. Miguel Espinosa Araujo, id del Carpio.
D. Miguel Gutierres Rabe, id de Cordoba.
D. Rafael de Gracia, y Arredondo, idem.
D. Rafael Marquez idem.
D. Rafael Conde, idem.
D. Rafael de Gracia, natl de la Coruña.
D. Rafael Susbilas id. de Montilla.
D. Salvador Criado, id. de Castro el Rio.
D. Santos Sanchez Toledo, id de Cebreros.
D. Trifon de Azpitarte, id de Castro el Rio.

Y para que conste doy la presente firmada de mi nomb



en Cordoba, a diez y seis de Septiembre de mil ochocientos veinte y uno.

Ldo. D. Juan Mª de Gracia

Dn. Jose Antonio de Medina, Catedratico de Prima de Teologia, y D. José Melendez, Catedratico de Visperas de la misma facultad, del Colegio Nacional de N. S. de la Asuncion de esta Ciudad.

Certificamos haber asistido á nuestras respectivas Catedras con aplicacion y aprovechamiento hora, y media por la mañana, y una por la tarde por tiempo del año escolastico que dio principio en quince de Octubre de mil ochocientos veinte, y finalizo en diez y ocho de Junio de veinte y uno, en el que fueron examinados y aprobados los Colegiales siguientes.

Dn. Francisco Xavier Cavanillas natl. de Esparragoza de Lares.

D. Manuel Rabadan, id. de Baena,

Y para que conste damos la presente firmada de nuestro nombre en Cordoba a, diez y seis de Septiembre de mil ochocientos veinte y uno.

José Antº. de Medina

Dr. José Melendez y Fernz.

El Dr. José de Hoyos, y Noriega, Rector del Colegio Nacional de N. S. de la Asuncion, y Bibliotecario por S. M. de la publica Episcopal de esta Ciudad.

Certifico que D. Juan de Gracia ha sido, y es Catedratico de Matematica y Filosofia del citado Colegio, é igualmente de Prima de Teologia D. Jose An-

tonio de Medina, y de Visperas D. José Melendez, habiendo leido cada uno por el tiempo, que expresa a los referidos Colegiales, cuyos cursos se aprobaron; y para que conste doy la presente firmada de mi nombre, y refrendada del infrascrito Secretario en Cordoba, a diez y seis de Septiembre de mil ochocientos veinte y uno.

Por mand.do del Sor. Rector

Dr. José de Hoyos Noriega
Rector

Eusebio de Fienda
Sec.o

B.o 7.o N.o 1123

Los infrascriptos Essnos del N.o de esta Ciud. damos fée q.e el Sor. Doctor D. Jose de Hoyos Noriega pr. quien resulta dado y firmado el Certificado proximo antecedente y D. Eusebio de tienda q.e lo autoriza, son el Primero Rector, y el Segundo actual Secret.o del Colegio Nacional de Nrâ Sra. de la Asuncion de esta misma Ciud. segun se titulan; Personas de toda confianza y á sus Certificados semejantes se ha dado y dá entera fée y credito judicial y extrajudicialm.te; y p.a q.e conste donde convenga á pedim.to de Parte legitima damos la presente sell.da con el de nrô Colegio en Cordoba á veinte y ocho de Septiembre de mil ochocientos veinte y uno.

Domingo Rodz. Ellano

Lope Valero y Hozes
Ss.

Manuel Ximenez





Yo el Lizenciado Dn Josef Ledesma Abogado de los Tribunales Nacionales Notario publico ordinario y Secretario del muy insigne Claustro Universidad y Estudio nacional de esta Ciudad de Salamanca

Certifico: Que Dn Manuel Brabo natural de la V.a de Fregenal de la Sierra diocesis de Badajoz, tiene incorporado en esta Universidad un curso de Logica, y otro de Metafisica y Fisica, y en el presente curso de mil ochocientos veinte en veinte y uno tiene ganado y probado en ella otro de Elementos Matematicas. Como resulta de los correspond.tes libros y asientos que obran en esta Secretaria de Universidad a que me remito; y en fe de ello, a instancia del mencionado Dn Manuel Brabo, doy el presente que firmo, sellado con el mayor de Armas de que hace uso esta expresada Universidad de Salamanca en ella a cinco de Octubre de mil ochocientos veinte y uno:

Vale L. D. 1 Rl.

Lic.do Dn Jph Ledesma
Srio





El Dor. Dn. Miguel Beyens Presbítero Catedrático de Filosofía Cuantitativa de Teología en el Colegio Seminario de Sn. Bartolomé de esta Ciudad de Cádiz. =

Certifico: que Dn. José Antonio Ylarín natural de la Ciudad de Cádiz, ha cursado baxo mi dirección en dho. Seminario, el 2.º año de filosofía, en el que se leyeron las materias de Física General y Particular, habiendo asistido á sus clases con puntualidad, aplicación, y aprovechamto., y sin espíritu de partido, conforme á las Rs. órdenes de S. M., cumpliendo exactamente con las conferencias, argumentos, y demas exercicios literarios que se le encomendaron, con arreglo al plan de estudios, habiendo merecido la aprobación en el examen de las materias expresadas; pr. lo qual tiene ganada su respectiva matrícula, que principió á primero de octubre del año de mil ochocientos veinte, y concluyó á treinta y uno de Mayo del de la fcha.: y pa. que así conste á su pedimento, doy la presente en Cádiz, á ocho de Junio de mil ochocientos veinte y uno.

Yncorp.do fol. 66.

Dor. Dn. Miguel Beyens

Por mdo. del Sor. Rector
D. Fran.co de Borja Palavera

Dn. Diego José Escudero y Calderon de la Barca, Cura propio en el Sagrario de la Sta. Yglesia Catedral de la Ciudad de

Cadiz, Catedratico de Teologia Moral del Colegio Seminario Con-
ciliar de Sn. Bartolomé de la expresada Ciudad, y Secretario de
estudios &c=

Certifico; que Dn. José Antonio Marin, natural de
la Ciudad de Cadiz, ha Cursado el 2o. año de Filosofia, en el
modo que se expresa en la Certificacion que antecede, fir-
mada pr. los Sres. Rector, y Catedratico; pr. tanto tiene
nado su respectiva Matricula, que dió principio á pri-
mero de Octubre del año de mil ochocientos veinte, y
concluyó hoy treinta y uno de Mayo de la fha=
Todo lo qual asi resulta pr. el libro de Matriculas, y pruebas
de estudio, que firmados pr. los Sres. Catedraticos, existe en la Se-
cretaria de mi Cargo á q. me refiero; y pa. que conste doy
la presente que firmo y Sello con el de este Seminario, en la Ciu-
dad de Cadiz á los diez y ocho dias del mes de Junio del año de
mil ochocientos veinte y uno=

Dn. Diego José Escudero
y Calderon de la Barca
Catº Secº

N 11.127

[illegible] Dro. fijo cuatro de Junio 3 de 182[illegible]
Son de Vr [illegible]

[illegible] Zurita [illegible]

[illegible]

Los infrascriptos Escribanos damos fe: Que



Dn. Francisco de Borja y Valverde, Dr. Miguel Vajer, y Dn. Diego Josef Cordero por quienes parecen firmadas las Certificaciones de la hoja precedente, son el primero Rector, el segundo Catedratico de filosofia, y el tercero de teologia Moral, y Secretario del Colegio seminario Conciliar de Sn. Bartolomé de esta Plaza; cuyos destinos han ocupado notoriamente. Y para q. conste damos la presente, y la sellamos en Cadiz à tres de Junio de mil ochocientos veinte y dos =

Juan Melendez — Bartme. Rivera — Juan Quintero





Dn. Miguel de Reyes Presbitero Doctor en Sagrada teologia y Secretario de esta Universidad de Letras de Granada &.

Certifico que Dn. José Maria Gomes Leis natural de la Ciudad de Cadiz incorporó en esta Universidad el curso de Etica, y con posterioridad ha cursado y ganado en ella el de historia de los Derecho; otro de Derecho Civil Romano; otro de Instituciones Canonicas, cuarto de Leyes, y el de Constitucion Politica en el verano de ochocientos veinte que se habilitó por las Cortes, segun todo resulta de los asientos de esta Secretaria de mi cargo à que me remito. Y para que conste à virtud de Decreto del Sor. Rr. doy la presente sellada con el de esta Universidad que firmo en Granada à cuatro de Diziembre de mil ochocientos veinte y dos=

Lib. dos L. 2.
fº 110.

Dr. Dn. Miguel de Reyes
Secº







Yo el Lic.do D.n Josef Ledesma, Abog.do de los tribunales Nacionales, Notario publico ordinario, y Secretario del muy Insigne Claustro Univ.d y estudio Nacional de esta Ciu.d de Salam.ca

Certifico: Que D.n Josef Alfonso Calderon, natural de Campanario Nullius Diocesis, tiene incorporados y probados en esta Univ.d un curso de Elementos matematicos; otro de Logica y Metafisica; otro de Filosofia Moral, y otro de Derecho natural y de gentes, los que finalizaron en mil ochocientos veinte y dos. Como todo resulta de los correspondientes libros y asientos que obran en esta Secretaria de Univ.d á que me remito, y en fe de ello a instancia del dho D.n Josef Alfonso Calderon, doy el presente q.e firmo, sellado con el de armas de que hace uso esta expresada Universidad de Salamanca en ella á veinte y ocho de Septiembre de mil ochocientos veinte y dos = Igualmente tiene probado, otro Curso de Constitucion =

(margin: L.º 2.º f.º 21 v.)

Lic.do D.n Jph Ledesma
S.rio

Matriculado en Principios de Legislacion en 21 de Nov.e de 1822, folio 38.

P.do Principios de Legislacion Univ.l en 30 de Abril de 1823.
Libro fol. 73.





Dn Juan Ceballos y Vazquez Pbro. Catedratico y Vice Secretario, del Colegio Seminario Conciliar de Sn Pelagio Martir de esta Ciudad de Cordova incorporado por R. Privilegio a la Universidad de Sevilla. &

Certifico q. Dn Fernando Cabello y Luq. natural dela Villa dela Rambla, Obispado de Cordova previo el examen de Latinidad, informacion de limpieza de sangre, y buenas costumbres fue incorporado alas Clases de este Colegio, de orden de su Yltma. en Clase de Colegial externo el año pasado de mil ochocientos catorce, donde ha cursado la Filosofia en todas sus partes; en el primer año Logica mayor, y menor, en el segundo Fisica general, y particular, y en el tercero, Ethica Metafisica y Lugares Teologicos, en seguida entró a cursar la Teologia Escolatico-Dogmatico Moral, por espacio de dos años en cuyo tiempo tubo todos los actos literarios q. son de costumbre, los q. siempre desempeño a satisfaccion de sus Maestros, y al fin de cada uno delos referidos años sufrio un examen general delas materias respectivas a estos, en los q. se le aprovaron sus actos y años cursados, ademas ha ganado un curso de Constitucion politica de esta Monarquia y para q. conste donde convenga doy la presente, de orden de Dn Juan de Dios Hidalgo Regente de este Seminario, con cuyo sello lo autoriza y firmo en Cordova a cinco de Octubre del año de mil ochocientos veinte y dos.

Arch. L. 2 fº 111.

Juan Ceballos Bz

Los infrascriptos Escnos. publicos del numero y colegio





Dn. Juan Ceballos y Vazquez Presbo. Catedratico y Vice Secre-
tario, del Colegio Seminario Conciliar de Sn. Pelagio Martir
de esta Ciudad de Cordova incorporado por Rl. Privilegio a
la Universidad de Sevilla. &

Certifico q. Dn. Fernando Cabello y Luque natural
dela Villa dela Rambla, Obispado de Cordova
previo el examen de Latinidad, informacion
de limpieza de sangre, y buenas costumbres fue
incorporado alas Clases de este Colegio, de orden
Au. L. 2 de su Yltma. en Clase de Colegial externo el año
pasado de mil ochocientos catorce, donde ha cur-
fº 111,- sado la Filosofia en todas sus partes; en el primer
año Logica mayor, y menor; en el segundo Fisica ge-
neral, y particular, y en el tercero, Ethica, Metafisica
y Lugares Teologicos, en seguida entró a cursar la
Teologia Escolastico-Dogmatico Moral, por espacio de
dos años en cuyo tiempo tubo todos los actos lite-
rarios q. son de costumbre, los q. siempre desem-
peñó a satisfaccion de sus Maestros, y al fin de cada
uno de los referidos años sufrio un examen general
delas materias respectivas a estos, en los q. se le apro-
...on sus actos y años cursados, ademas ha ganado
...rso de Constitucion politica de esta Monarquia.
... q. conste donde convenga doy la presente, de
... de Dn. Juan de Dios Hidalgo Regente de este Se-
minario, con cuyo sello lo autoriza y firmo en
Cordova a cinco de Octubre del año de mil ocho-
cientos veinte y dos.

Juan Ceballos Pz

Los infrascriptos Escnos. publicos del numero y colegio

de esta Ciudad damos fee que Don Juan Cevallos por
quien resulta dada y firmada la certificacion antece-
dente es Catedratico y Vice Secretario del Colegio Semina-
rio Conciliar de San Pelagio Martir de ella como se ti-
tula, fiel, legal y de confianza porlo que á todos sus
escritos siempre se ha dado y dá entera fee y credito ju-
dicial y estrajudicialmente; Y para que conste donde
combenga ponemos la presente sellada con el delas Armas
de nuestro Colegio en la Ciudad de Cordova á cinco de
Octubre de mil ochocientos veinte y dos.

Manuel Ximenez

Tomas de Rodriguez Nuñez

Rafael Camacho



SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

[illegible] Rafael [illegible] Presidente [illegible] Colegio [illegible] [illegible] [illegible] Colegio [illegible] [illegible] Universidad de [illegible]

Certifico: que [illegible] Madrid [illegible] Toledo, en el año pasado de mil ochocientos veinte [illegible] de externo [illegible] de constitu[illegible]

Inc.º fol.º 115. Lib. 2.º [illegible] de la Monarquía Española, cuyo curso [illegible] ganó. Y para que conste [illegible] del interesado [illegible] del S.r D.n Juan [illegible] Zarroca de esta Villa de [illegible] examinador [illegible] de este [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] ario [illegible] [illegible] que firmo en [illegible] a [illegible] de mil ochocientos veinte y dos =

Rafael Garcia
y Dominguez

Los infraescriptos [illegible] del Rey [illegible] que Dios guarde [illegible] del num.º y Colegio de esta Ciudad que aqui signamos firmamos y sellamos con el de las armas de

de esta Ciudad damos fee que Don Juan Cevallos por quien resulta dada y firmado la certificacion antece dente es Catedratico y Vice Secretario del Colegio Semina rio Conciliar de San Pelagio Martir de ella como es tal, fiel, legal y de confianza por lo que a todos sus escritos siempre se ha dado y da entera fee y credito ju dicial y estrajudicialmente. Y para que conste donde combenga ponemos la presente sellada con el de las Armas de nuestro Colegio en la Ciudad de Cordova á cinco de Octubre de mil ocho cientos veinte y dos

Manuel Ximenez

Tomas de Rodriguez Alvarez

Rafael Camacho



SELLO 4.º 40. MRS. | FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC. HISPAN. REX. | AÑO DE 1822

[illegible] Rafael Garcia y Dominguez Presidente del Colegio [illegible] [illegible] del Colegio [illegible] de esta Ciudad de Cordoba [illegible] a la Universidad de [illegible] Castilla [illegible] de Madrid

Certifico: que D. [illegible] de Toledo, en el año pasado de mil ochocientos veinte fue admitido en clase de alumno [illegible] en clase de [illegible] para [illegible] de la Monarquia Española, cuyo curso [illegible] del interesado y de [illegible] Presbitero [illegible] del S. D. [illegible] Examinador Sinodal en [illegible] de la Villa de [illegible] Rector y Regente de estudios del [illegible] sello la autoriza [illegible] que firmo en Cordoba á [illegible] de Mar[illegible] ochocientos veinte y dos =

Ynt.º fol.º 115. Lib. 2.º

Rafael Garcia y Dominguez

Los inf.tos Escrivanos del Rey Const.l que Dios gue. y p.cos del num.º y Colegio de esta Ciudad que aqui signamos firmamos y sellamos con el de las armas de

ntro Ill.e Colegio certificamos y damos fee q.
D.n Rafael Garcia y Damian por quien al parecer
se halla firmada la Certificacion anterior y tal
Presid.te del Colegio y de mas que se expresa del S.r
S.n Pelagio Martir de esta Ciudad fiel legal y
de confianza y a los docum.tos que autoriza como
el presente siempre se les ha dado y da entera fee
y credito en juicio y fuera del y para que
conste a instancia de parte legitima damos
la presente en Cordova á veinte y dos de No
viembre de mil ochocientos veinte y dos.

Manuel Ximenez

Domingo Rodriguez
Roldan

Antonio Barrios





Yo el Lic.do D.n Josef Ledesma, Abog.do de los Tribunales Nacionales, Notario publico ordinario y Secretario del muy Insigne Claustro Univ.d y Estudio Nacional de esta Ciudad de Salam.ca =

Certifico: Que D.n Fran.co de la Cruz, nat.l de la villa de Quintana, Nullius Dioc.s tiene ganados, y probados en esta Univ.d un curso de Elem.tos matematicos; y otro de Logica y Metafisica, los q.e principiaron en mil ochocientos veinte, y finalizaron en mil ochocientos veinte y dos. Como mas por menor resulta de los correspond.tes libros y asientos q. obran en esta Secretaria de Univ.d aq.e me remito: y en fe de ello a instancia del interesado doy el presente q. firmo, sellado con el de armas de q.e usa esta espresada Univ.d de Salamanca en ella á veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos veinte y dos =

Lib.o 1.o fo 114.

Lic.do D.n Jph Ledesma
Srio

Tomé razon
[illegible]









D. José Mariano Vallejo, vocal de la Dirección Gen.l de Estudios, Secretario de S. M. é interino de la misma Dirección &

Ynd.º L. 2. f.º 113.

Certifico: que habiendo solicitado D. Francisco de Paula Domecq, Taquígrafo de las Cortes, la habilitación del curso de Constitución que estudió en el año de catorce con el Catedrático de S. Ysidro de esta asignatura y no concluyó por las notorias ocurrencias de aquella época; ha acordado la Dirección habilitarle dicho curso, en consideración á que no estuvo en manos del interesado el concluirlo, y que en el presente año ha asistido á la esplicación del estudio de Constitución de la Academia de ambas jurisprudencias de la Purísima Concepción de esta Corte, habiendo sufrido el correspondiente examen y obtenido su aprobación. Y para que conste y obre los efectos convenientes, de acuerdo de la Dirección y á instancia del interesado doy la presente que firmo en Madrid á veinte y ocho de Junio de mil ochocientos veinte y dos.

José Mariano Vallejo
Vocal secr.º int.no



D. José Antonio Ponzóa y Cebrian, academico en la clase de asociados de la seccion de ciencias naturales de la academia médica de Murcia, correspondiente de la de Cadiz, Socio de mérito literario de las Sociedades económicas de Murcia y Jaen, disperso de la de la Habana, contribuyente y Secretario de la de Madrid, Catedratico de la nacional de Economia politica de esta Corte. =

Anº. Libº. 2 fº. 113.

Certifico: que D. Francisco Domecq, natural de Cádiz, Provincia de la misma, se matriculó en tiempo oportuno para estudiar el curso de Economia politica que principió en primero de Octubre de mil ochocientos veinte y uno y finó en quince de junio del corriente año conforme á lo dispuesto en el reglamento vigente para el gobierno de la citada enseñanza. Asistió con puntualidad á las lecciones y dió pruebas de su aplicacion y aprovechamiento en el examen que sufrió al concluir el curso, ante la comision nombrada á el efecto por la Direccion general de Estudios del Reino, de las materias comprendidas en el tratado de Economia politica de Juan Bautista Say, que es el designado por el Gobierno para texto de la mencionada enseñanza. Y para que el citado D. Francisco Domecq pueda hacerlo

constar donde convenga y obre los efectos que haya lugar con arreglo á las leyes á peticion suya libro la presente que firmo en Madrid á dos de Agosto de mil ochocientos veinte y dos.—

Dros p.ª el escrib.ⁿᵒ corr.ⁿᵒ   José Antonio Ponzo



Dn. Diego Jose Escudero Calderon de la Barca, Cura propio en el Sagrario de la Santa Yglesia Catedral de la Ciudad de Cadiz, Catedratico de Theologia Moral en el Colegio Seminario Conciliar de San Bartolome de la expresada Ciudad y Secretario de sus Reales Estudios &c.

Ynu. Lº 2.
4º 113.

Certifico, q. Dn. Franco. Palacios y Oliva, Presbitero, natural de la villa de Jerez, Colegial interno de este Seminario ha cursado tres años de Filosofia, sin espiritu de partido conforme á las Reales Ordenes de S. M. cumpliendo con los egercicios literarios q. se le encomendaron con arreglo al plan de estudios; habiendo merecido la aprobasion en los examenes: por tanto tiene ganadas sus respectivas matriculas q. dieron principio á primero de Octubre del año de mil ochocientos diez y siete y concluyeron á fines de Mayo de mil ochocientos veinte

Todo lo qual asi resulta por el Libro de Matriculas y pruebas de Estudios, que firmado por los ... y Catedraticos existe en la Secretaria de mi cargo á

que me refiero: y para que conste doi la presente
q.e firmo y sello con el de este Seminario en Cadiz
á veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos vein
te y dos.

D.n Diego Jose Escudero
y Calderon de la Barca
Cat.o Sec.o







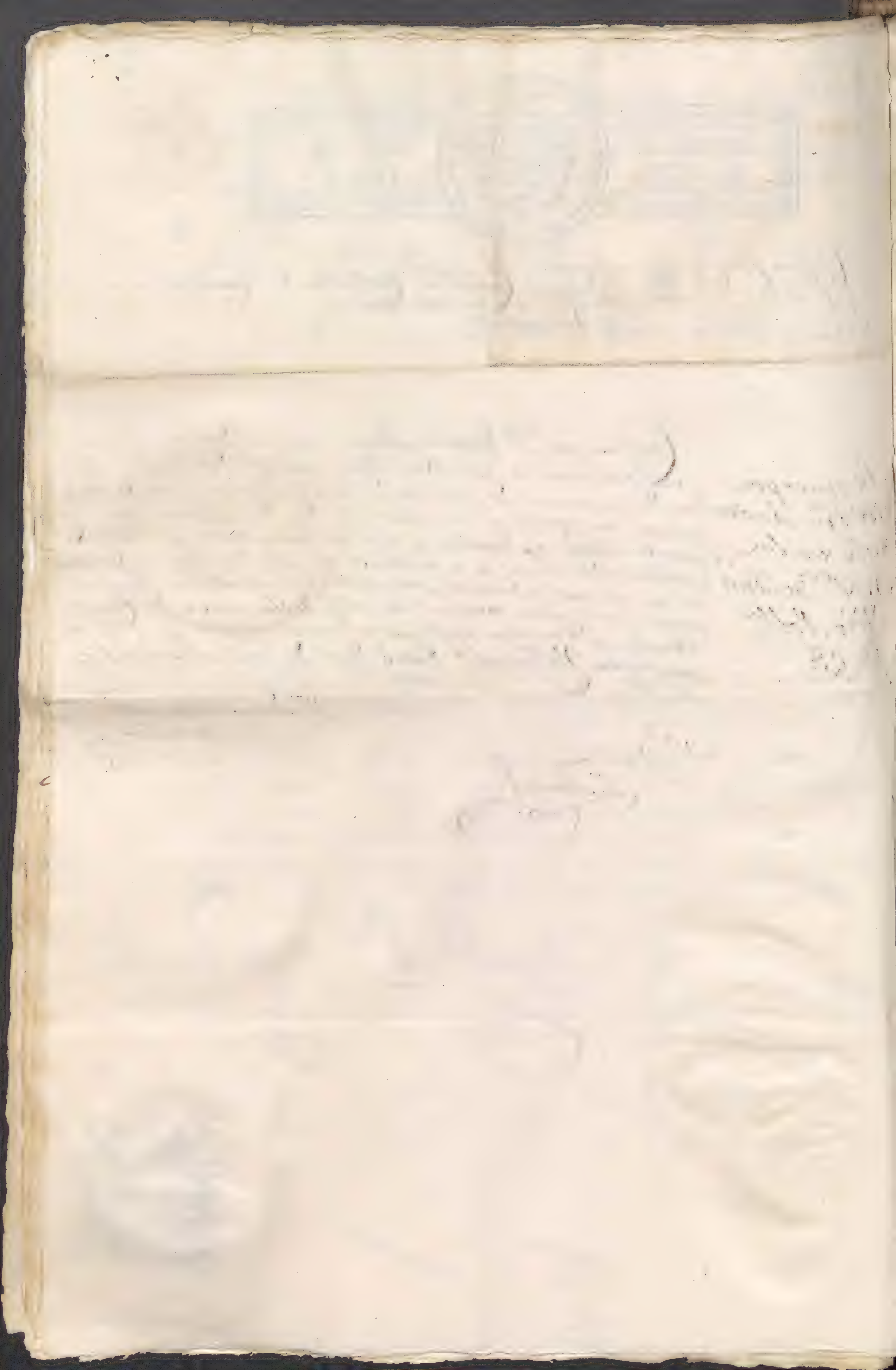
El S.r D. Luis Rodriguez Camaleño Catedratico de Constitucion y Derecho Publico en esta Universidad

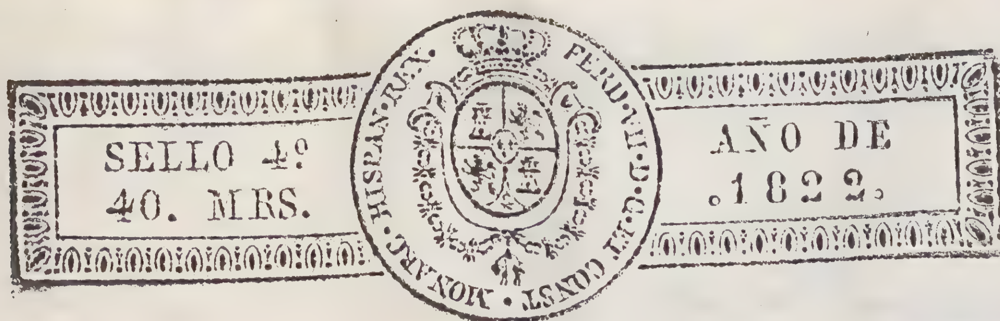
Se incorporó este Exp.o Anotandolo en la Mat.ca de Const. y Dro. Pol.co f.o 28.

Certifico que D. Epifanio Acosta natural de esta Ciudad y su Provincia ha asistido á dicha mi Catedra desde el dia diez y nueve de Octubre del año proximo pasado de ochocientos veinte y uno hasta el dia de la fecha con puntualidad aplicacion y aprovechamiento: y teniendo precision de pasar á establecerse en Sevilla doy la presente que firmo y deverá ser vista por el Señor Rector para que pueda concluir en ella dicho curso de Constitucion y Derecho Politico y demas efectos que le convengan. Valladolid Enero diez de mil ochocientos veinte y dos.

D.r D. Luis Rodriguez
Camaleño

V.a R.tor
D.r Arche[illegible]





Como Moderante que soy dela Academia Domini-
cal de esta Universidad en la facultad de Leyes
certifico q.e el B.r D. Epifanio Acosta natural de esta
Ciudad y su Diocesis ha asistido á d.ha Academia desde prin-
cipio de este curso de mil ochocientos veinte y uno, en mil
ochocientos veinte y dos con puntualidad, aplicacion, y a-
provechamiento hasta el dia dela f.ha en el concepto de
Academico. Y para q.e conste donde convenga á peti-
cion del interesado doy la presente q.e devera ser visa-
da por el S.r Rector. Valladolid diez de Enero de mil
ochocientos veinte y dos.

V.o B.o R.tor
D.r Archel

D. D. Man.l Joaq.n Tarancon



Testimonio de Matricula en Leyes D.n Epifanio Acosta.
Lib. corr.te fol. 159.

Don Pedro Alcantara Baraona Escrivano de S.M. y Secretario de el Claustro de esta Real Universidad de Valladolid.

Certifico doi fee, y verdad, testimonio que D.n Epifanio Acosta natural de esta ciud. de Vall.d y su Diocesis en el dia Veinte del mes de Oct.e del año de mil ochocientos diez y nueve ganó la 3.a matricula en la facultad de Leyes como resulta del Libro de matriculas de dicha facultad, y folio anotado a la margen, que existe en la Secretaria de mi cargo a que me refiero; y para que conste donde convenga de pedimento de el referido D.n Epifanio doi el presente sellado con las Armas de dicha Universidad que deberà ser visto por el S.or Rector de ella en Valladolid á primero de el mes de Octubre de mil ochocientos veinte =



Visto
Rector
D.n Tavarreer

D.n Pedro Alcantara Baraona
Vice-Srio.

Derechos Seis reales vellon.

D.n Mro. Garcia
Archivero.

4.ª mat.ª 4. de Nov.e del 1820 f.º 166

5.ª mat.ª 25. de Oct.e del 1824 f.º 162

Instituz. Canonicas

Probó este curso de 1820. en 1824 f.º 27

164

SELLO 4º 40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC. HISPAN. REX.

AÑO DE 1822.

El Dr. D. Francisco de Mena y Morales Presbitero del Gremio, y Claustro de la Insig.e Universidad literaria de esta Villa, Catedratico propio actual de Sta. Escritura, y Secretario del mui ilustre Claustro, Universidad, y su Estudio general. &c.=

Certifico: que D. José Dias Martin, natural de la Ciudad, y Diocesis de Malaga ha ganado en esta Universidad literaria un Curso Completo de la Constitucion Politica en el privilegiado por las Cortes ordinarias concedido á las Universidades de la Nacion en el Verano del año proximo pasado del año de 1820. que concluyó antes de principiarse el escolastico el dia cuatro de Noviembre del mismo año. como se prueba por la Certificacion, que firmada del Catedratico designado, y aprobada por el Sor. Rector de este Cuerpo literario obra original en esta Secret.a de mi Cargo á que me refiero.

Reg.do f.o 61. el Lib.o 2.o

Y para que conste donde convenga á instancia del interesado doy la presente firmada, y sellada con el de la Universidad literaria de la Villa de Osuna en trece dias del mes de Marzo de mil, ochocientos veinte, y dos= Dr. D. Fran.co de Mena

Secretario



Yo el Lic.do D.n Josef Ledesma, Abog.do de los Tribunales Nacionales, Notario publico ordinario y Secretario del muy Ynigne Claustro Univ.d y Estudio Nacional de esta Ciu.d de Salaman.ca

Certifico: Que D.n Lucas Chico, natural de la Villa de D.n Benito, Dioc.s de Plasencia; tiene incorporados y probados en esta Univ.d un curso de Elementos matematicos; otro de Logica; otro de Fisica; y otro de Metafisica y Filosofia Moral, con mas otro de Derecho natural y de gentes, los que finalizaron en mil ochocientos veinte y uno: Como todo resulta de los correspondientes libros y asientos q. obran en esta Secretaria de Universidad á q.e me remito; y en fe de ello, a instancia del dicho D.n Lucas Chico, doy el presente q. firmo, sellado con el mayor de armas de que hace uso esta expresada Univ.d de Salamanca, en ella á diez y seis de Febrero de mil ochocientos veinte y dos =

Un. S. f.º 64
L.º 2.

Lic.do D.n Jph Ledesma
S.rio

Se registro al fol.º 148. con el N.º 1939. y pago el derecho de quatro r.s Salam.ca y Febrero 16 de 1822.

Gomez

Dominguez





Fr. Josef Rubio y Sanchez Lr. de Filosofia en el Convento de Sto. Domingo de esta Ciudad de Sanlucar de Barrameda

Certifico que D. Josef Garcia natural de dha Ciudad ha cursado las Clases de Logica, Fisica general y particular, Metafisica y moral en los años de mil ochocientos diez y ocho, hasta ochocientos veinte y uno inclusive que han estado a mi Cargo; y p.a que conste donde convenga doy la presente en el Sobre dicho Convento y Ciudad a 17 de Enero de 1822

Incorporo el Curso de Log.a y el de Fisica 20 no 2-2-65.

Fr. Josef Rubio y Sanchez

Rex.o Num.o Ciento ochenta fol.o Veinte: Dro. fixo quatro rs. de v.n Sanlucar Enero diez y siete de mil ochocientos veinte y dos = Son 4 rs. de v.n

Rvi.
Grit.z de Rio

tomé razon
Centeno

Nos los Ess.nos pp.cos del n.o y Notarios de los Reinos

de esta Ciudad damos fe q.e Fr. José Rubio y Sanchez Pro. de quien es dada y firmada la certificacion q.e antecede con la misma y rubrica q.e acostumbra hacer en todos sus escritos es actual Lector de Filosofia en su Conv.to de Religiosos de S.to Domingo de esta d.ha Ciudad cuya Catedra les estamos viendo desempeñar publicam.te y darsele a todas sus semejantes entera fe y credito en ambos juicios. En testimonio de lo qual damos la presente en la Ciudad de Sanlucar de Barrameda ff.ha ut supra

Baltasar Joseph Rizo
no.co
ess.co

Rafael Muñoz
y Navarro



S.r D.r D.n Manuel Maria Marmol, Rector de esta Universidad de Sevilla.

Señor.

José Garcia, natural de Sanlucar de Barrameda, ante V. S. con el mas alto respeto expone = Que haviendo estudiado en el Convento de Sto. Domingo de la misma Ciudad tres años seguidos de Filosofia, como lo acredita la Certificacion q.e acompaña, en Colegio Publico, Autorisado por el Superior de la Religion, solicita la gracia, de ser admitido en la Universidad, de quien V. S. es dignisima Cabeza, para estudiar la Facultad de Medicina, sujetandose al examen, segun V. S. disponga = Por tanto.

Suplica a V. S. mande q.e se matricule, y lo demas q.e sea necesario y conveniente p.a el logro de la expresada solicitud: favor, q.e espera recibir de V. S. y q.e por el pedira al S.r por la conservacion de su muy importante vida. Sevilla, y En.o 22 de 1822.

José Garcia

Sev.a 23 de En.o de 1822

Pase al S.r Pr.o motor fiscal.

D.r Marmol

V. M.r

V. B.o en quanto al año de Logica y el de fisica; pero no en quanto a los otros, q.e esplica la adjunta certificacion Enero 26 de 1822

D.r Arredondo fiscal

S.r Rector de la Universidad de Sevilla

Sevilla y

Enº 26 de 1822

Por presentada la certificacion, q.e expresa, pase al examen de Logica y fisica el interesado, presentandose p.a ello al S.r D.r D.n Juan Baquerizo y Peñas examinador de filosofia, y aprobado, matriculese le en primer año de Medicina.

D. Marmol



El Dr. D. Francisco de Mena y Morales Presbitero del Claustro y Gremio de la Ynsig.e Universidad literaria de esta Villa. Catedratico propio actual de Sta. Escritura y Secretario del mui ilustre Claustro, Universidad, y su estudio general = Cer-

tifico: que D. Manuel Maria Barreda natural y Vec.o de la Ciudad de Sevilla ha cursado, y ganado en esta Universidad un

Vm.s L. 2. f.o 116. Curso escolastico completo de Matematicas en el año pasado de 1821 con todas las formalidades, y requisitos, que disponen las actuales, y vigentes leyes de estudios, como asi se averigua de la Certificacion, que firmada de su respectivo Catedratico, y aprobada del Sr. Rector de este Cuerpo literario, queda, y obra original en esta Secretaria de mi Cargo, à que me refiero.

Y para que conste donde convenga al interesado, à su instancia doy la presente firmada, y sellada con el menor de la Universidad literaria de la Villa de Osuna en catorce dias del mes de Octubre de mil, ochocientos veinte, y dos años.

Dr. D. Fran.co de Mena
Secretario.



169

Don Diego Escudero, y Calderon de la Barca, Cura propio del Sagrario de la Santa Yglesia Catedral de Cadiz, Catedratico de Teologia Moral, y Secretario de Estudios publicos del Seminario Conciliar de San Bartolomé de dicha Ciudad &a.

Certifico que Don Manuel José Vela, natural de Molinos de Duero, en la Provincia de Soria, ha cursado un año de Filosofia en los estudios publicos de este Seminario del modo que se espresa en la Certificacion que antecede, firmada por los Señores Rector y Catedratico, por lo que tiene ganada la matricula, que dió principio en el año de mil ochocientos veinte, y concluyó en fin de Mayo de mil ochocientos veinte y uno.

Todo lo cual resulta por el Libro de Matriculas y pruebas de Estudios que existe en la Secretaria de mi cargo, à que me refiero; y para que conste doy la presente que firmo y sello con el de este Seminario. En la Ciudad de Cadiz á doce de Junio de mil ochocientos veinte y dos.

Dn Diego José Escudero
y Calderon de la Barca
Catº Secº

[illegible]



Don Antonio José Ramirez, Presbitero, Catedrático de Filosofía del Seminario Conciliar de San Bartolomé de Cadiz &c.

Ym.º f.º 69. Certifico que D.n Manuel José Vela, natural de [...]linos de Duero, en la Provincia de Soria, ha cursado, bajo mi direccion, en dicho Seminario el Primer año de Filosofia, en el que se leyeron las materias de Logica, Metafisica, y Elementos de Geometria, con puntualidad, aplicacion, y sin espiritu de partido, conforme á las Reales ordenes de S. M., cumpliendo esactamente las conferencias, argumentos, defensas, disertacion, y demas egercicios literarios, que se le encomendaron, con arreglo al plan de Estudios; habiendo merecido la aprovacion en el exâmen de las materias espresadas, por lo que tiene ganada su respectiva matricula, que dió principio el año de mil ochocientos y veinte, y acabó en el mes de Mayo de mil ochocientos veinte y uno. Y para que conste, á su pedimento doy la presente en Cadiz á doce de Junio de mil ochocientos veinte y dos. = enmendado = conforme = Vale.

D.n D.n Man.l de Borja Valverde
R.or

Ant.º José Ramirez
Cat.co



Don Diego Escudero, y Calderon de la Barca, Cura propio del Sagrario de la Santa Yglesia Catedral de Cadiz, Catedratico de Teologia Moral, y Secretario de Estudios publicos del Seminario Conciliar de San Bartolomé de dicha Ciudad. &a.

Certifico que Don Manuel José Vela, natural de Molinos de Duero, en la Provincia de Soria, ha cursado un año de Filosofia en los Estudios publicos de este Seminario, del modo que se espresa en la Certificacion que antecede, firmada por los Señores Rector, y Catedratico, por lo que tiene ganada la matricula, que dió principio en el año de mil ochocientos veinte y uno, y concluyó en fin de Mayo de mil ochocientos veinte y dos.

Todo lo cual asi resulta por el libro de matriculas y pruebas de Estudios, que existe en la Secretaria de mi cargo, á que me refiero; y para que conste doy la presente, que firmo y sello con el de este Seminario, en la Ciudad de Cadiz á doce de Junio de mil ochocientos veinte y dos.

Dn Diego José Escudero y Calderon de la Barca
Catco Seco



Don Antonio José Ramirez, Presbitero, Catedratico de Filosofia del Seminario Conciliar de San Bartolomé de Cadiz &c.

Certifico que Don Manuel José Vela, natural de [illegible] linas de Duero en la Provincia de Soria, ha cursado, bajo mi direccion, en dicho Seminario el Segundo año de Filosofia, en el que se leyeron las materias de Fisica General, y Particular, con puntualidad, aplicacion, aprovechamiento, y sin espiritu de partido, conforme á las Reales ordenes de S. M. cumpliendo exactamente las conferencias, argumentos, defensas, disertacion, y demas exercicios literarios que se le encomendaron con arreglo al plan de Estudios; habiendo merecido la aprovacion en el examen de las materias espresadas, por lo que tiene ganada su respectiva matricula, que dió principio en el año de mil ochocientos veinte y uno, y concluyó en fin de Mayo de mil ochocientos veinte y dos. Y para que así conste, á su pedimento, doy la presente en Cadiz á doce de Junio de mil ochocientos veinte y dos. = enmendado = conforme = Vale.

Y m.do f.º 69

Por D. D.n Franc.º de Borja Valverde
R.or

Ant.º José Ramirez
Cat.co



— 1 —

D.n Antonio José Ramirez, Pro. Catedratico de Filosophia en el Seminario Conciliar de San Bartolomé de esta Ciudad de Cadiz &c.

Certifico que D.n Fran.co Felipe Mensayas, Colejial porcionista, y natural de la Ciudad de Algeciras, ha cursado baxo mi direccion en dho. Seminario, el primer año de Filosofia, en el que se leyeron las materias de Logica, Metafisica, y Elementos de Geometria, con puntualidad, aplicacion, aprovechamiento y sin espiritu de partido, conforme á las Reales Ordenes de S. M. cumpliendo exactamente las conferencias, argumentos, defensas, disertaciones y demas exercicios literarios que se le encomendaron con arreglo al Plan de Estudios; habiendo merecido la aprobacion en el examen de las materias expresadas, por lo cual tiene ganada su respectiva matricula, que dió principio en el año de mil ochocientos veinte, y concluyó en fin de Mayo de mil ochocientos veinte y uno; Y para que asi conste á su pedimento doy la presente en Cadiz á ocho de Junio de mil ochocientos veinte y dos.

Ant.o José Ramirez

D.r D.n Fran.co de Borja Valverde
R.or

Reg.do N.o 11945 Pro Año Quarto Reg.s Tomo 11. 1822. R. Alda. A. Rondeu



D.n Diego José Escudero y Calderon de la Barca, Cura propio en la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad, Catedratico de Teologia Moral, y Secretario de los Estudios publicos del Colegio Seminario Conciliar de San Bartolome de Cadiz &c.

Certifico que D.n Fran.co Felipe Mensayas Colejial Porcionista y natural de la Ciudad de Algeciras, ha cursado un año de Filosofia en los estudios publicos de este Seminario del modo que se expresa en la Certificacion que antecede firmada por los Sres. Rector y Catedratico, por lo que tiene ganada la matricula que dio principio en el año de mil ochocientos veinte, y concluyó en fin de Mayo de mil ochocientos veinte y uno.

Todo lo cual asi resulta por el Libro de Matriculas y pruebas de estudios que existen en la Secretaria de mi cargo à que me refiero; y para que conste doy la presente que firmo y sellò con el de este Seminario en la Ciudad de Cadiz à los ocho dias del mes de Junio del año de mil ochocientos veinte y dos.

D.n Diego Jose Escudero y Calderon de la Barca

[illegible] Cat.l Sec.o

[illegible]

[illegible] de esta Ciudad



que aquí firmamos damos fe que
D.r Diego José Escudero y Calderon dela
Barca porquien al parecer está dada
y firmada la Certificacion que antece-
de es como se titula Catedratico Secreta-
rio del Colegio de San Bartolome de
esta Ciudad, y á sus semejantes se dá
entera fe y credito en juicio y fuera de
el. Y para que conste damos la
presente sellada en Cadiz á once de
Junio de mil ochocientos veinte y dos.

Man.l José [illegible]

Joaquin Rubio

Fran.co de Paula Rivera
Lozano





Dn. Antonio Jose Ramirez Pbro. Catedratico de Filosofia en el Seminario Conciliar de Sn. Bartolome de esta Ciudad de Cadiz &a.

Certifico q. Dn. Manuel Miciano natural de la Ciudad de Algeciras Colegial Porcionista de dho Seminario, ha cursado bajo mi direccion en sus estudios publicos dos años de Filosofia, en los q. se leyeron las materias de Logica, Metafisica, Elementos de Geometria Fisica general, y particular, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamto, y sin espiritu de partido, conforme á las Reales Ordenes de S. M. cumpliendo exactamte. las conferencias, argumentos, defensas, disertaciones, y demas exercicios literarios q. se le encomendaron con arreglo al plan de estudios, habiendo merecido la aprovacion en los examenes de las materias espresadas, pr. todo lo cual tiene ganada dos matriculas en dha facultad, q. dieron principio en Octubre del año de mil ochocientos veinte, y concluyeron en fin de Mayo de la fha. Y pa. q. conste doy la presente en Cadiz á dies dias del mes de Junio del año de mil ochocientos veinte y dos.

Imorf. fº. 67.

Dr. D. Franco. de Borja Latorre — Antonio Jose Ramirez

Por R.

Dn. Diego Jose Escudero y Calderon de la Barca Cura propio en la Sta. Yglesia Catedral de esta Ciudad, Catedratico de Teologia Moral, y Secretario de los estudios publicos del Colegio Conciliar de Sn. Bartolome de Cadiz &.

Certifico q. Dn. Manuel Miciano natural de la Ciudad de Algeciras Colegial Porcionista de dho Seminario, ha cur-

sado dos años de Filosofia en los estudios publicos del
Seminario del modo q. se expresa en la Certificacion q. an
de firmada p. los Sres. Rector, y Catedratico, p. lo q. tien
ganada sus respectivas matriculas q. dieron principio en
Octubre del año de mil ochocientos veinte, y concluyen
en fin de Mayo del de la fha.

Todo lo cual asi Resulta p. el libro de Matriculas, y pr
bas de estudios, q. existen en la Secretaria de mi carg
á q. me refiero; y para q. conste doy la presente q. fir
y Sello con el de este Seminario en la Ciudad de Cadiz
á los dies dias del mes de Junio del año de mil ochocien
veinte y dos.

Dn. Diego Jose Escudero
y Calderon de la Barca
Cat.o Sec.o

Reg.da N. 11947.

Dro. Jps Quatro Rs. Vn.
Junio 11. de 1822

Escudero

Lo Escribano de este



Ciudad que aqui firmamos damos fe que D. Diego Jose Cordero y Calderon dela Barca por quien al parecer esta dada y firmada la Certificacion que antecede, es como se titula Catedratico Secretario del Colegio de San Bartolomé de esta Ciudad, y á sus semejantes se dá entera fe y credito en juicio y fuera de él. Y para que conste damos la presente sellada en Cadiz á once de Junio de mil ochocientos veinte y dos.

Man.l Josef Franco

Josef Man.l de Paula Rivera   Joaquin Rubio

J. Lozano





4

D.n Diego José Escudero y Calderon de la Barca, Cura propio en la S.ta Yglesia Catedral de esta Ciudad, Catedratico de Teologia Moral, y Secretario de los Estudios Publicos del Colegio Seminario Conciliar de S.n Bartolome de Cadiz &.

Certifico que D.n Fran.co Leado de Texada, Colegial porcionista y Natural de esta Ciudad, ha Cursado el segundo Año de Filosofia en los Estudios Publicos de este Seminario del Modo que se Expresa en la Certificacion que Antecede firmada por los Señores Rector y Catedratico, por lo que tiene ganada la Matricula que dio principio en el Año de Mil Ochocientos Veinte y Uno, y Concluyó en fin de Mayo del presente.

Todo lo qual Asi resulta por el Libro de Matriculas y pruebas de Estudio que Existe en la Secretaria de mi cargo, a que me refiero; y para que Conste doy la presente que firmo y sello con el de este Seminario en la Ciudad de Cadiz a los ocho dias del mes de Junio del Año de Mil Ochocientos Veinte y dos.

D.n Diego José Escudero
y Calderon de la Barca
Cat.o Sec.o



Dn. Antonio Jose Ramirez, Pro. Catedratico de Filosofia en el Seminario Conciliar de Sn. Bartolome de esta Ciudad de Cadiz &c.

Certifico que Dn. Franco. Lerdo de Texada, Colegial Porcionista y natural de esta Ciudad, ha cursado vajo mi direccion en dho. Seminario, el Segundo Año de Filosofia, en que se leyeron las materias de Fisica general y particular con puntualidad, aplicacion, aprovechamiento y sin espiritu de partido, conforme a las Reales Ordenes de S. M. cumpliendo exactamente las conferencias, argumentos, defensas, disertacion, y demas exercicios literarios que se le encomendaron con arreglo al Plan de estudios; haviendo merecido la aprovacion en el examen de las materias expresadas por lo qual tiene ganada su respectiva Matricula que principio en el Año de mil ochocientos veinte y uno, y concluyo en fin de Mayo del de la fecha; y para que asi conste a su pedimento doy la presente en Cadiz a ocho dias del mes de junio del Año de mil ochocientos veinte y dos.

Yre dl fº 69

Antonio Jose Ramirez

D. Dr. Franco. de Borja Valverde
Rr.



Como Rector q.e soy de este Colegio de Esc.s Pias de Villa-
car.do y Lector de Artes en el mismo certifico como D.n Fran.co
Esteban Fern.z Haro nral de Cortiguera hijo de D.n Fran.co Fern.z
Haro y D.a Anton.a Cacho Caballero ha estudiado con aplic.n
y aprovecham.to Aritm.ca P.s princip.s elem.tos de Geom.ia y Cro-
nologia y los tres Cursos de Artes seg.n todas sus quatro par-
tes a saber Logica, Methafisica, Filosofia Moral, y Fisica
Lib. L 2. f.o 161 cada una de ellas separadam.te en los años de mil ochoc.s
veinte, veinte y uno, y veinte y dos, acomodandose á la doc-
trina de las Univers.des seg.n previene la ord.n R.l expedida
el año de mil ochoc.s diez y ocho á favor de los Coleg.s de
Esc.s Pias.

Asimismo certifico q.e el citado D.n Fran.co ha
observado buena conducta y cumplido con los precep.s de ntra
S.ta M.e Ig.a y las leyes pecul.s de este Colegio. En fe de lo
qual doy la pres.te firmada de mi mano sellada con el de
de esta Comun.d y refren.da p.r su Secr.o En dho Colegio a tres
de Mayo de mil ochoc.s veinte y dos.

Fran.co Ruiz de la Natividad
Rector y Lector

Benito Tomé de S. Cayetano
Secr.o

Los Escrivanos dela Nacion, y del Numero y ve-
cindad del Valle de Carriedo Provincia de Santander
q.e aqui signamos, y firmamos damos fe que los
RR. Padres Fran.co Ruiz dela Natividad
y Benito Tome de S. Cayetano, por quien

esta dada, y firmada la precedente Certificacion de Estudios, son
por su Srn Rector, y Lector de Artes, y Secrio del Colegio de Escuelas
Pias del lugar de Villa Carried de este Valle, y el sello puesto al
extremo el mismo q.e usa dho Colegio ambos como se titulan
fieles, legales, y de Confianza, por lo q.e sus Certificaciones merecen, y
seles da entera fee y credito en juicio, y fuera de el, y p.a q.e conste
demos la presente con la advertencia q.e debe registrarse en la
Administracion del Partido para su balidacion. La Carried
y Mayo diez, y ocho de mil ochocientos veinte, y dos

Man.l Gimerve Ceballos

Esteban Velez ...

N.o 736.

Queda Registrado este Docum.to en el Partido de Ont.
a veinte y tres de Mayo de Mil ochoz.tos vein.te
y dos en el Libro de La Razon y satisfecha la cantidad de
Dho rd por el Dro fijo que detalla el Art.o 6.o del Decreto
Cortes.

Cabrera

Con mi Intervenc.on

Esteban



Fr. Jose Rubio y Sanches Lector de Filosofia en el Conv.to de Sto. Domingo de Sanlucar de Barrameda =

Certifico: Que D. Domingo Rodrigues natural de la Villa de los Carvillejos ha cursado un año de Logica en las Claces de este Conv.to, que principio en Oct.e de ocho=cientos veinte y uno, y concluyo en Junio de ochocientos veinte y dos, haviendo sido aprobado, como asi consta del libro de Estudios de dho Conv.to. Y p.a q.e tenga los efectos correspond.tes doy la presente en dho Conv.to y ciudad a 1 de Noviembre de 1822=

Jue. 1.º 1.º 2.º

V.B.º
D. Aorredano

Fr. Jose Rubio y Sanchez

Los Emos de numero de esta Ciudad que al fin-

firmamos damos fe que el Pe. Fr. Jose Rubio y ttes de quien aparece dada y firmada la antecedente certificacion es Lector de filosofia en el Convto. de Sto. Domingo de la Ciudad de San Lucar de Barrameda y es fiel legal y de toda confianza y a sus semejantes siempre se les ha dado toda fe y credito Judicial y extrajudicialmente y para que conste damos la presente sellada con el de este Colegio en Sevilla a veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos diez y seis =

Diego de la Barrera
Escrivano
Ramon de Paula
Carrera
Isidoro Lopez de Brizuela



SELLO 4º 40. MRS. HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. MONARC. CONST. AÑO DE 1822.

Fr. Laureano Shez. Mayo de la orden de Predicadores Presentado y Doctor en sagrada teologia Catedratico de Logica y Srio. de Estudios en el seminario Conciliar de Sn. Aton. desta Ciudad &a.

Aviso 1º 2 f. 109

Certifico q. Dn. Francisco Maria Crespo Natural de la Ciudad de Xerez de los Cavalleros territorio de la orden de Santiago ha ganado en el mismo seminario los Cursos siguientes uno de Logica y Metafisica, otro de elementos de Matematica y fisica experimental, y otro de Filosofia Moral y Constitucion a cuyas clases ha asistido con puntualidad, y aplicacion como consta de los libros de matriculas y aprobaciones de Cursos de la Srta. de mi cargo a q. me refiero. Y p.a q. asi lo haga constar donde convenga doy la presente q. firmo en Badajoz a 12 de Mayo de 1822.

Dr. Fr. Laureano Shez. Mayo
Srio.

Dros. quatro r.v. Reg. L. 2º f. 71 n.º 1865. Badajoz 13. de Mayo de 1822
Rui Escobar

Los Infrascriptos Escnos. de los tribunales Nacio—

nales de esta Ciudad, que aqui signamos y firmamos certificamos y damos fé: Que Dn. Laureano Sanchez Magro Gr. quien se halla autorizada la presedente, es como se titula; y la firma y rubrica con que la autoriza és al parecer de su puño y letra. Y pa. que asi conste damos la presente en Badajoz á trece de Mayo de mil ochocientos veinte y dos.

Antonio de Robles Botello

Joaqn. Gomez y Soli

Benito Gil y Noguera



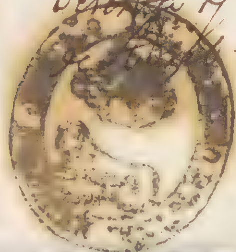
El Dr. D. Fran.co de Mena y Morales Presbitero del Claustro y Gremio dela Ynsig.e Universidad literaria de esta Villa. Catedratico propio actual de Sta. Escritura, y Secretario del mui ilustre Claustro Universidad, y su Estudio general &c.

Lib. 1º dº
f.º 2. f.º 99

Certifico en toda forma, que D. Manuel Ysla natural de Casalla dela Sierra Diocesis de Sevilla recibio en esta Universidad el Grado de Bachiller en dro. Civil el dia diez y siete del mes de Enero del año dela fha. dl que precedieron cuatro años Escolasticos completos que havia ganado en esta misma Universidad, à saber Dos de dro. Civil Romano, y otros dos de historia, y de dro. Real de españa, y ademas otros dos, que son uno de Economia politica, y Estadistica, y otro de Constitucion politica dela Monarchia, que todos componen seis años completos.

Como asi aparece de los libros, papeles, y expedientes, que obran originales en esta Secretaria de mi Cargo, à que me reffiero. Y para que conste donde convenga à instancia del interesado doy la presente firmada, y sellada con el menor dela Universidad literaria dela Villa de Osuna en doce dias del mes de Abril de mil, ochocientos veinte, y dos.

Dr. D. Fran.co de Mena
Secretario



Queda registrada al folio ciento tre, ∂to. num.º mil setecientos sesenta y cuatro: Pagó cuatro r.s v.n p.a hdro. fixo: Osuna doce de mil ochocientos veinte y dos.

J. R.
Saavedra

nales de esta Ciudad, que aqui signamos y firmamos certificamos y damos fé: Que Dn. Laureano Sanchez Magro Pr. quien se halla autorizada la presedente, es como se titula; y la firma y rubrica con que la autoriza és al parecer de su puño y letra. Y pa. que asi conste damos la presente en Badajoz á trece de Mayo de mil ochocientos veinte y dos.

Antonio de Robles Botello

Joaqn. Gomez y Soli

Benito Gil y Nogues



179

El Dr. D. Fran.co de Mena y Morales Presbitero del Claustro y Gremio dela Ynsig.e Universidad literaria de esta Villa. Cate-dratico propio actual de Sta. Escritura. y Secretario del mui ilustre Claustro Universidad. y su Estudio general &c.

Certifico en toda forma, que D. Manuel Ysla natu-ral de Casalla dela Sierra Diocesis de Sevilla recibio en esta Universidad el Grado de Bachiller en dro. Civil el dia diez y siete del mes de Enero del año de la ffha. del que precedieron cuatro años Escolasticos completos que havia ganado en esta misma Universidad, à saber Dos de dro. Civil Romano. y otros dos de historia. y de dro. Real de españa. y ademas otros dos. que son uno de Economia politica. y Estadistica. y otro de Constitucion politica dela Monarchia. que todos componen seis años completos.

...
L.º 2. f.º 99

Como asi aparece de los libros, papeles. y expedientes, que obran originales en esta Secretaria de mi Cargo. à que me reffiero. Y para que conste donde convenga à instancia del interesado doy la presente firmada. y sellada con el menor dela Univer-literaria dela Villa de Osuna en doce dias del mes de mil ochocientos veinte. y dos.

Dr. D. Fran.co de Mena
Secretario

...eda registrada al folio ciento tre... num.º mil setecientos cuatro: Pago cuatro r.s v.on p.º hidro. fixo: Osuna doce ...de mil ochocientos veinte y dos
...
Saavedra





Dn. Antonio Jose Manzano, y Guerra Presbitero ex Regular de San Franco. Provincia de los Angeles, y natural de la Villa de la Campana..

Expone ante el Tribunal que competa, que haviendosele pedido por Dn. Antonio Maria Machado testimonio que acredite su carrera escolastica para los efectos convenientes al interesado; Certifico, y digo como el expresado Dn. Antonio Maria Machado entró á estudiar Artes en el Convto. de San Diego de la Villa de Hinojosa de Cordova el 25. de Junio del año de 1807 con licencia del actual Prov.l que lo era Fr. Manuel Nieto, y concluyó su trienmio en Logica, Metafisica, y Fisica con especial aprovechamiento, como de ello presenté testimonio al Capitulo Provincial celebrado el veinte y uno de Octubre del año 1809. en el Convento de San Diego de la dicha Villa, y haviendo sido aprobado, y reconocido, fue trasladado el expresado Dn. Antonio Maria Machado al Convento de San Antonio de la Ciudad de Sevilla á estudiar la Sagrada Teologia, donde permanecio con igual aplicacion, y aprovechamiento hasta la invasion enemiga de los Franceses; y para que conste donde convenga doi la presente certificacion el 26. de Enero, en la Campana, del año 1822.

Antº. Jose Manzano, y Guerra

[Left margin:] Incs. los Cursos de Logª. y Fisª. fº. 40 Lº. 2º.

[Left margin:] V. Bº en quanto a los cursos de Filosofia. Sevª. 31 de En.º 1822. Dr. Arredondo

Á los 1º Ultramar... [illegible]

Registrado libro primero folio seis numero veinte y ocho pagó el derecho fixo de quatro r.s Sala Campana veinte y siete de Enero de mil ochocientos veinte y dos.

Fran.co Dum...

Man.l Hidalgo y Jimenez

181


SELLO 4º
40. MRS.
HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC.
AÑO DE
1822.





El Dr. D. Francisco de Mena y Morales Presbitero del Claustro y Gremio dela Ynsigne Universidad literaria de esta Villa. Catedratico propio actual de Sta. Escritura y Secretº. del M. Y. Claustro, Universidad y su estudio general =

Certifico: que D. Manuel Palacios natural dela Ciudad de Malaga hà ganado en esta Universidad, tres cursos completos de Medicina teorica, à saber: uno de Anatomia; otro de Fisiologia, e Higiene, y otro de Patalogia y Anatomia Patalogica, en los años de 1.820. 1.821 y 1.822 con todas las formalidades que disponen las leyes de estudios, sentando sus correspondientes matriculas al principio de cada año, y obteniendo al fin de cada uno la competente Certificacion de su respectivo Catedratico, que visada y aprobada por el Sor. Rector de ese Cuerpo literario, obran originales en esta Secretaria de mi Cargo à que me refiero =

Y para que conste, y obre los efectos que convengan al interesado à su instancia doy la presente firmada y sellada con el sello dela Universidad literª. dela Vª. de Osuna en trece de Julio de mil ochoctos. veinte y dos =

Dr. D. Franco. de Mena

Secretario

Lcs. Ldo. pa. Cor. del numº. de esta Villa







El Dr. D. Francisco de Mena y Morales Presbitero del Claustro y Gremio de la Yns.ge Universidad literaria de esta Villa: Catedratico proprio actual de Sta. Escritura y Secret.º del M. Y. Claustro, Universidad y su estudio general =

Certifico: que D. Manuel Palacios natural de la Ciudad de Malaga ha ganado en esta Universidad, tres cursos completos de Medicina Teorica, a saber: uno de Anatomia, otro de Fisiologia, e Higiene, y otro de Pattologia y Anatomia Pattologica, en los años de 1.820. 1821 y 1.822. con todas las formalidades que disponen las leyes de estudios, sentando sus correspondientes matriculas al principio de cada año, y obteniendo al fin de cada uno la competente Certificacion de su respectivo Catedratico que visada y aprobada por el Sor. Rector de este Cuerpo literario obran originales en esta Secretaria de mi cargo a q.e me refiero = Y para que conste y obre los efectos que convengan al interesado a su instancia doy la presente firmada y sellada con el sello de la Univ.d liter.a de la V.a de Osuna en trece de Julio de mil, ocho.tos veinte y dos =

Dr. D. Fran.co de Mena

Secretario

Lic. Cor. del numero de esta Villa

q.e signamos y firmamos damos fe q.e el D.r D.n Fran.co de Mena y Morales q.e fir.a quien esta dada y firmada la Certificacion q.e antecede es Secretario de la Insigne Universidad de esta Villa, y el Sello q.e aparece a su pie es el mismo q.e acostumbra à fixar en sus docum.tos y al presente està en uso y exercicio de la cita.do ministerio; y para q.e conste donde convenga en su Comprovacion ponemos la presente en Osuna à trese de Julio de mil ochocientos beinte y dos =

Fran.co Lorz. de Sanarria

Antonio José Rodriguez
Escr.no

Lic.do D.n Manuel Padilla



Dn. Juan Cholvis. Dor. en Sagrada Teologia, Mro. en Artes, Beneficiado de la Parroquial del Señor San Juan Vise-Rector Presidente del Colegio Conciliar Seminario de esta Ciudad de Malaga, Catedratico de Filosofia &.

Certifico: q. Dn. Manuel Palacio, y Leon, natural de esta Ciudad, Diosesis de la misma, ha asistido á la Clase, q. estubo de mi cargo de Fisica Esperimental, todo el año escolastico q. principio en diez y ocho de Octubre del año de mil ochocientos diez y ocho, y concluyó en diez y ocho de Junio del año de mil ochocientos diez y nueve, sin falta notable y con aprobechamiento, segun lo demostró en el examen publico q. sufrió á fin de curso: Y pa. que conste doy la presente en Malaga a veinte y tres dias del mes de Julio de mil ochocientos veinte y dos.

Dr. D. Juan Cholvis
V. Rr.

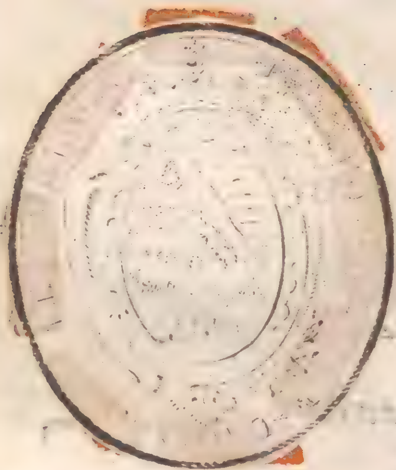
Los infrascriptos Escnos. del numero perpetuo de esta Ciudad damos fee; Que Dr. Juan Cholvis de quien ab parecer se halla autorizado el

precedente Certificado, es Dor en Sagrada Teología, Maestro en Artes, Beneficiado dela Parroquial de Sor Sn Juan, Vize-Rector Presidente del Colegio Consiliar Seminario de esta Ciudad, Catedratico de Filosofia, seg.n se titula, y como tal egerce sus funciones; dandoseles por lo tanto á sus Escritos, y Certificados entero credito en ambos juicios; y p.a que conste ponemos la presente sellada con el de nuestro numero en Malaga á veinte y quatro de Julio de mil ochocientos veinte y dos años =

Fran.co Lopez de Albeniz

Manuel Joseph Romero

Fran.co Maria Piñon





Dn Juan Cholvis Dor en Sagrada Teología, Mro en Artes, Beneficiado de la Parroquial del Señor San Juan, Vise-Rector Presidente del Colegio Conciliar Seminario de esta Ciudad de Malaga, Catedratico de Filosofía &.

Certifico q. D.n Manuel Palacio y Leon, natural de esta Ciudad, Diosesis de la misma, ha asistido a la Clase q. esta de mi cargo de Aritmetica Algebra y Geometria, todo el año escolastico q. principio en diez y ocho de Octubre del año de mil ochocientos diez y siete y concluyo en diez y ocho de Junio de mil ochocientos diez y ocho, sin falta notable y con aprovechamiento segun lo demostro en el examen publico q. sufrio á fin del curso: Y p.a q. conste doy la presente en Malaga a veinte y tres dias del mes de Julio de mil ochocientos veinte y dos.

Dr. D. Juan Cholvis
V. Rr.

Los infrascriptos Essnos. del numero perpetuo de esta ciudad damos fee; Que Dr. Juan cholvis, quien al parecer se halla autorizado el precedente Cer-

tificado ser D.or en Sagrada Teología, Maestro en Artes, Beneficiado de la Parroquial de S.n S.n Juan, Vice-Rector Presidente del Colegio Conciliar Seminario de esta Ciudad, Catedratico de Filosofía, segun se titula; y como tal egerce sus funciones en dichas representaciones, dandoseles por lo tanto á sus Creditos, y Certificados entero credito en ambos juicios; y p.a q.e conste ponemos la presente sellada con el de nuestro numero en Malaga á veinte y quatro de Julio de mil ochocientos veinte y dos años =

Fran.co Lopez de Bruno

Manuel Joseph Romero

Juan Fran.co Maria Piñon





Sor. Rector y Reconciliario.

Ttar. T. de 20. y 30. de Julio de 1822.

Dn. Manuel Palacio Vachiyer en Filosofía y natural y vecino de la Ciudad de Malaga a V. SS. con el devido respeto hace presente que haviendo estudiado con todas las formalidades q. disponen las Leyes de Estudio los años suficientes pa. poderse graduar de Vachiyer en Medicina por lo que=

Suppca. a V. SS. se sirva mandar se le admita a dho. grado presentando pa. ello las Certificaciones q. há obtenido respectivas con el titulo de Vachiyer q. exibo p. q. se me debuelva verificada q. sea la admicion gracia q. espera merecer de la q. V. SS. acostumbran a hacer: Sevilla 18 de Julio de 1822=

Manuel Palacio
y Leon



Otta
1. H 30. de
Julio de 1822.

C. U. Sr. D. Geronimo Bullon natural de las Cabezas de Sn Juan, cursante de Medicina de esta Universidad: Hace presente a V. qe habiendo estudiado tres años de la referida facultad, y hallandose con el certificado qe acompaña a este, pide se le dispense el quarto año segun lo prevenido pr la ley, en su consequencia a V con el debido respeto =

Suppca se le conceda lo qe pide si es qe tiene pr justa su peticion, gracia qe espera merecer de la atencion de V.

Seva 30 de Julio de 1822

Geronimo Bullon



Como Secret.º que fui de la Junta de estudios del Colegio extinguido de S.to Tomas de Clerigos Menores de esta Ciudad

Certifico q.e en el libro de matriculas q.e conservo en mi poder, consta q.e el D.n Geronimo Bullon natural de las Cabezas de S.n Juan ha estudiado un curso de Fisica experimental en el curso de 15. a 16. y otro de Matematicas en el anterior. Y p.a q.e conste doy esta a instancia del interesado en Malaga a 12 de Julio de 1822.

Manuel Perez

Los inf.tos Notarios publicos, y Receptores del Numero y asiento del Tribunal Ecco. ord.o de esta Ciudad de Malaga, y de su Obispado q.e à la buelta signamos, y firmamos. Certificamos y damos fe q.e el D.n Manuel Perez Pbro. de este domicilio Secularizado, del Colegio de Santo tomas de Clerigos menores de esta referida Ciudad, ya extinguido, de quien al parecer se halla dado y autorizado el anterior Certificado, en el tiempo q.e existia dho. Colegio de Estudios, fuè Secretario de su Junta, y lo vimos exercer publicam.te dho. encargo libres y desembarazadam.te sin Cosa en Contrario, y la

firma con q. lo autoriza, y a sus semejantes escritos siempre se les ha dado, y dá entera fé, y Credito á sin juicio Como fuera de el, es fiel, legal, y de toda Confianza, y p.a q.e Conste á solicitud de parte les.m damos la presente sellada con el de Armas de la Dign.d Episcopal de esta Dioc.s en la Ciudad de Malaga á diez de Julio año de mil ochoc.s veinte y dos a.d =

Josef Luprado

Ant.o de Anguita

Salvador Lopez Sanchez





Fr. Jose Rubio y Sanchez Lector de Filosof.a en este Conv.to de Sto. Domingo de Sanlucar de Barrameda =

Certifico: Que D.n Manuel M.a de Lara de esta Ciudad ha cursado un año de estudio en la Clase de Logica de este Conv.to; y haviendo asistido a los examenes que al fin del curso se acostumbra hacer con asist.a de la M. M. R. R. Escuela, fue aprobado como asi consta por el libro corr.te de estudios. Y p.a q.e tenga los efectos a que halla lugar doy el presente que firmo en dha Ciudad a 8 de Nov.e de 1822=

Fr. Jose Rubio y Sanchez

(margin:) 1.er año de Logica que se espresa, fue el proximo pasado de 821 a 822= Rubio

V.º B.º
D.r Arredondo

Nos los Infrascriptos Ss.nos Publicos del Numero de esta Ciudad, damos fée: Que Fr. José Rubio y Sanchez p.r quien parece dada y firmada la antecedente Certificacion, es Lector de Teologia en este conv.to del Sto. Domingo, y á quantas ha expedido y expide sele há dado y dá entera fé y credito en ambos Juicios. Y para que conste lo firmamos en Sanlucar de Barrameda á once de Nov.e de mil ochocientos veinte y dos =

José Gonzalez Barriga Melendez

Nicolas Mateo

Manuel Lopez Fernandez





Yo el Licenciado Dn Jose Ledesma Abogado de los Tribunales Nacionales Notario publico ordinario y Secretario del muy insigne Claustro Universidad y Estudio General de esta Ciudad de Salamanca.

Rs dos
l. 2.
Nº 130.

Certifico: Que D. Pedro Alguacil Carrasco natural de la Villa de Dn Benito diocesis de Plasencia, tiene ganados y probados en esta Univd. un Curso de Elementos Matematicos, otro de Logica y Metafisica y otro de Filosofia Moral, los que principiaron en el Curso de mil ochocientos diez y nueve y concluyeron en el de mil ochocientos veinte y dos. Como mas por menor resulta de los correspondientes libros y asientos que obran en esta Secretaria de Universidad a que me remito: y en fe de ello a instancia del interesado doy el presente que firmo sellado con el de las armas de que hace uso esta espresada Univd. de Salamanca en ella a veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos veinte y dos.

Licdo. Dn Jph Ledesma
Srio.

Tomé razon
Rua







D.r Antonio José Ramirez Presbitero, Catedrático de Filosofía del Seminario Conciliar de S.n Bartolomé de la Ciudad de Cadiz.

Certifico q.e D.n José María Arroyo natural de dha Ciudad ha cursado bajo mi direccion en dho Seminario dos años de Filosofía, en que se leyeron las materias de Lógica, Metafísica, Elementos de Geometría, Física General y Particular, con puntualidad, aplicacion, aprovechamiento y sin espíritu de partido, conforme á las R.s Ordenes de S. M., cumpliendo exactamente las conferencias, argumentos, defensas, disertaciones y demas exercicios literarios que se le encomendaron con arreglo al plan de Estudios; habiendo merecido la aprobacion en los exámenes de las materias expresadas, por lo qual tiene ganadas dos Matriculas en dha facultad, q.e principiaron en Octubre de mil ochocientos veinte y concluyeron en fin de Mayo de la fecha; y p.a que conste doy la presente en Cadiz á doce días del mes de Junio de mil ochocientos veinte y dos.

Int.º f.º 68.

D.r D.n Fran.co de Borja Valverde
R.or

Ant.º José Ramirez
Cat.co

Dn. Diego José Escudero Calderon de la Barca, Cura propio del Sagrario de la Sta. Yglesia Catedral, Catedrático de Teología Moral y Secretario de Estudios del Seminario Conciliar de Sn. Bartolomé de la Ciudad de Cadiz

Certifico q. Dn. José María Arroyo natural de dicha ciudad ha cursado dos años de Filosofía en los estudios públicos de este Seminario del modo q.e se expresa en la Certificacion q. precede firmada p. los Sres. Rectores y Catedrático p. lo q.e tiene ganadas dos Matriculas q.e dieron principio en Octubre de mil ochocientos veinte y concluyeron en fin de Mayo de la fecha. Todo lo qual aquí resulta p. el libro de Matriculas y p. bas de Estudio que existe en la Secretaria de mi cargo à q.e me refiero; y p.a q.e conste doy la presente q.e firmo y sello con el de este Seminario en Cadiz a [illegible] dias del mes de Junio de mil ochocientos veinte y [illegible]

Dn. Diego José Escudero y Calderon de la Barca
Cat.o Sec.o

[illegible]



D.n Fran.co Jimenez y Vida Rector perpetuo del M. Ylustre Colegio Nacional de estudios mayores con titulo de la Purisima Concepcion de la Villa de Cabra incorporado a la Ymperial Universidad de la Ciudad de Granada &c. &c. —

Certifico en la forma q.e puedo q.e D.n Antonio de Luque natural de la Villa de Puente Genil ha vestido la Beca de este Colegio y ganado en el entre otros cursos uno de Fisica experimental y Elementos de Quimica cuya aprobacion obtubo con la primera nota; asimismo q.e observo constantem.te en este Colegio buena conducta moral y civil, y para que conste donde convenga doy la presente q.e firmo y signo con el de este Colegio en Cabra a once de Octubre del año de mil ochocientos veinte y dos ==

Anº L. 2º f.º 185

Fran.co Jim.z y Vida
R.r

Damos fe: Que D.n Fran.co Jimenez y Vida por quien aparece dada y firmada la Certificacion ante [illegible] es tal Rector del Colegio de [illegible] de esta villa, y [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] que conste [illegible]

de la ysla [illegible] … dias

onze de otubre [illegible] … de …

en testimonio de verdad

Juan Roman
Garay yturriaga

Juan Antonio Leonico
Ximenez

Justo de Cuebas
y Romero



D. Juaquin Alvarez de Sotomayor, Catedratico de Matematicas puras en el Colegio Nacional de estudios mayores de esta Villa, denominado de la purisima Concepcion, incorporado por Real Cedula de S. M. á la Universidad de Granada.

Certifico en la forma q.e puedo que D. Antonio Jose de Luque, natural de Puente Genil, provincia de Cordova: vistiendo la beca de este Colegio en el año pasado de mil ochocientos diez y siete, asistió con aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo; y para que conste donde convenga á solicitud del interesado doy la presente q.e firmo en Cabra el dia quatro de Enero de mil ochocientos veintitres.

L. 2 f.º 185.

Juaquin Alvarez de Sotomayor

Damos fe, que D.n Juaquin Albarez de Sotomayor por quien esta dada y firmada la Certificacion anterior es Catedratico de Matematicas del Colegio Nacional de estudios mayores de esta villa titulo de la Purisima Concepcion y a sus semejantes siempre se les ha dado y da entera fe y credito asi en Juicio como fuera de el y para q.e conste donde y quando convenga lo

nerio, el presente á Solicitud de parte Lo siti
ma q.e llamamos y firmamos en esta y de
la bía a quatro de En.o de mil ochoc.tos veinti
y ginco

Justo de Cuebas y Romero

Juan Josef Pastor

Juan Leoncio Ximenez



Habilitado por el Rey Nuestro Señor en la plenitud de sus derechos Soberanos.

El Dor. Dn. Luis Maria Barra Vice-Secretario de la Unive. Universidad literaria desta Villa &a.

Certifico qe. Dn. Antonio Luque natural de la Villa de la Puente de Dn. Gonzalo obispado de Cordova ha cursado en esta Universidad los años de medicina siguientes = Anatomia = desde diez y ocho de Octe. de 1820 á igual dia de Junio de 1821: Del diez ocho de Octe. de dho año á diez y ... de Julio de 1822, estudió Fisiologia e Higiene ... desde el 18 de Octe. de este ultimo año curso Patologia hasta el 18 de Junio del presente, segun se acostumbra en dha Universidad.

L. 2/. 185

Asi resulta mas extenso en los libs. de matriculas pruebas de cursos y expedientes de Estudios: y para qe conste doy esta firmada de mi mano sellada con el de esta Universidad en tre inta de Octe. de mil ochocientos veinte y tres = Enmendado ,20, vale =

Dor. Dn. Luis Maria Barra Vicesecria

Los Infrascriptos Essnos. de S. M. Publicos del Num. de esta Villa que aqui firmamos. Damos fee que el Dr. Dn. Luis Maria Barra, por quien esta

nemos el presente à Solicitud de parte legiti
ma y q.e lo firmamos en esta y.a de
Cabra a quatro de En.o de mil ocho.tos vein
ti y tres =

Justo de Cuebas y Romero

Juan Josef de Parron

Juan Leoncio Ximenez



Habilitado por el Rey Nuestro Señor en la plenitud de sus derechos Soberanos.

El Dr. D. Luis Maria Barra Vice-Secretario de la Unive. Universidad literaria desta Villa &c.

Certifico q. D. Antonio Luque natural de la Villa de la Puente de D. Gonzalo Obispado de Cordova ha cursado en esta Universidad los años de medicina siguientes = Anatomia = desde diez y ocho de Oct.e de 1820 á ygual dia de Junio de 1821: desde diez y ocho de Octubre de dho año á diez y ... de Julio de 1822 estudió fisiologia e Higiene, y en este ultimo año cursó Patologia hasta el 18 de Junio del presente, segun se acostumbra en dha Universidad.

L. 2 / 188.

Asi resulta mas extenso en los lib. de matriculas, Pruebas de cursos y expedientes de Estudios; y para q. conste doy esta firmada de mi mano sellada con el de esta Universidad en ... a ... de Oct.e de mil ochocientos veinte y tres = Enmendado ... le =

Dor. D. Luis Maria Barra Vicesria

Los Infrascriptos Esc.nos de S. M. Publicos del Num.o de esta Villa que aqui firmamos: Damos fee que el Dr. D. Luis Maria Barra, por quien esta

firmada la Certificacion que antecede
el actual Visecretario de la Insigne Uni-
versidad Literaria de esta dha Villa; y
de
p.q conste en su comprobacion doy el pre
sente en treinta de Octubre de mil ochosien
tos veinte y tres

Juan Josef Parrilla

Juan Mari

Fernandez

Y Gro.

Fran.co Gomz. del Sanaria



Mtro Dn Andres Mig.l de Ortega Pbro, Catedratico de Ynst.s teologicas, y Constitucion en el Seminario Conciliar de Sn Felipe Neri de esta Ciudad, y Secretario de la Universidad de Estudios dela misma=

Certifico: Que de los libros de matriculas de ella consta, q.e D.n Demetrio de Quesada nat.l de la Ciudad de Ubeda de esta Diocesis, ha cursado y ganado en la misma el segundo año de Filosofia, estudiando las materias à el propias, y q.e dio principio en diez y ocho y Oct.e de mil ochocientos veinte y uno, y fin en igual dia de Junio de veinte y dos, haviendosele pasado y jurado en devida forma p.r su respectivo Catedratico, como consta de los expresados libros à q.e me remito y q.e quedan en el archivo dela Secria puesto ami cargo. Y p.a q.e conste doy la presente q.e sello con el menor delas armas dela misma, registrada, y q.e conmigo firmara el S.r D.r D.n Mig.l Antonio Sagra Rector, en Baeza à veinte y nueve de Oct.e de mil ochocientos veinte y dos años=

Mtro M.l fe 102 L. 2.

Dr Dn Miguel Antonio Sagra

Mtro Dn Andres Mig.l de Ortega
Secrio

Reg.da al numero ... los dros. ... Baeza y Oct.e 29 de 1822

Mtro ...

179

firmada la Certificacion que antecede
el actual Visecretario de la Insigne Uni-
versidad Literaria de esta dha Villa; y
para que conste en su comprobacion doy el pre-
sente en treinta de Octubre de mil ochosien-
tos Veinte y tres

Juan Sau Parrilla

Juan Ferrandez

Franº Gomz. del Sanarria

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC.

AÑO DE
1822.

Mtro. Dr. Andres Mig.l de Ortega Pbro, Catedratico de Luis Teologicas, y Constitucion en el Seminario Conciliar de Sn. Felipe Neri de esta Ciudad, y Secretario de la Universidad de Letras de la misma=

Certifico: Que de los libros de matriculas de ella consta, q. D. Demetrio de Quesada nat.l de la Ciudad de Ubeda de esta Diocesis, à cursado y ganado en la misma el segundo año de Filosofia, estudiando las materias à el propias, y q. dio principio en diez y ocho y Oct.e de mil ochocientos veinte y uno, y fino en igual dia de Junio de veinte y dos, haviendosele pasado y jurado en devida forma p.r su respectivo Catedratico, como consta de los expresados libros à q. me remito y q. quedan en el archivo de la Secria puesto a mi cargo. Y p.a q. conste doy la presente q. sello con el menor de las armas de la misma, registrada, y q. conmigo firmarà el S.r D.r D.n Mig.l Antonio Sagra Rector, en Baeza à veinte y nueve de Oct.e de mil ochocientos veinte y dos años=

Matr. de f.o 162 L. 2.

Antonio [illegible]

Mtro. D.r Andres Mig.l de Ortega
Srio

al numero [illegible] los dros. [illegible]
Baeza y Oct.e 29 de 1822

[illegible]



El Dr. D. Francisco de Mena y Morales Presbitero del Claustro, y Gremio de la Ynsig.e Universidad literaria de esta Villa. Catedratico propio actual de Sta. Escritura, y Secretario del mui ilustre Claustro, Universidad, y su Estudio general. &c.

L.º 2.º Certifico: que D. Ramon Maria Escalera natural de la Villa de Fuentes, Diocesis de Sevilla ha cursado y ganado en esta Universidad literaria tres años escolasticos completos de Artes y Filosofia en los años de 1820. 1.821. y 1.822 de la fha, a saber uno de Logica, otro de Matematicas, y otro de Fisica, con todas las formalidades que disponen las ordenes, sentando sus correspondientes matriculas al principio de cada año, y obteniendo al fin de cada uno sus competentes Certificados de sus respectivos Catedraticos, que vistos, y aprobados por el Sr. Rector de este Cuerpo literario, obran originales en esta Secretaria de mi Cargo, a q.e me refiero. = Vale = 1820. = enmendado

Y[n.º] 1.º/01.

V. B.

Dr. Agreda

Y para que conste donde convenga al interesado, a su instancia doy la presente firmada, y sellada con el menor de la Universidad literaria de la Villa de Osuna en cinco dias del mes de Setiembre de mil, ochocientos veinte y dos =

Dr. D. Fran.co de Mena

Secretario.



El Dr. D. Francisco de Mena y Morales Presbitero del Claustro y Gremio dela Ynsig.e Universidad literaria de esta Villa. Catedratico propio actual de Sta. Escritura. y Secretario del mui ilustre Claustro. Universidad. y su Estudio general. &c.

L.º 2.º Certifico. que D. Ramon Maria Escalera natural dela Villa de Fuentes. Diocesis de Sevilla ha cursado y ganado en esta Universidad literaria tres años escolasticos completos de Artes y Filosofia en los años de 1.820 1.821 y 1.822 de la ftha, à saber uno de Logica, otro de Matematicas. y otro de Fisica. con todas las formalidades que disponen las ordenes, sentando sus correspondientes matriculas al principio de cada año, y obteniendo al fin de cada uno sus competentes Certificados de sus respectivos Catedraticos. que vistos y aprobados por el Sr. Rector deeste Cuerpo literario. obran originales enesta Secretaria demi Cargo, à q.e me refiero —

Ynº. fº. 101.

V.º B.º
Dr. Agreda
(rubric)

Vale = 1820 = enmendado —

Y para que conste donde convenga al interesado, à su instancia doyla presente firmada y sellada con el menor dela Universidad literaria dela Villa de Osuna en cinco dias de Setiembre de mil, ochocientos veinte y dos —

Dr. D. Fran.co de Mena
Secretario.



El infrascrito Doctor Secretario dela Universidad literaria de esta Villa, de su Claustro, y Gremio. Catedratico propio actual de Sta. Escritura;

Certifico, que D. Ramon Escalera, y Peñaranda natural dela Villa de Fuentes Diócesis de Sevilla ha ganado, y habilitado en esta Universidad un curso de Etica de estudio privado con todas las formalidades que disponian las leyes vigentes de estudios, segun asi resulta dela Certificacion del Catedratico, que firmada, y aprobada por el Sor. Rector queda original en esta Secretaria de mi cargo à q. me refiero.

L.º 2.º
Fh. f.º 101.

Y para que conste donde convenga al interesado, à su instancia doy la presente firmada, y sellada con el sello menor dela Universidad literaria dela Villa de Osuna en quince dias del mes de Noviembre de mil, ochocientos veinte, y dos.—

Dr. D. Fran.co de Mena
Secretario

V.º B.º
Dr. Noredano



El Presv.º D. Josef Dominguez secularizado del orden de Padr. tercer. de S.n Fran.co Lector catedratico de Philosofia en el dho. combento de Padres Terceros suprimido en esta ciud. de Xerez de la frontera.

Certifico q. D. Josef Alvarez Ortiño n.l de esta dha. Ciudad, haviendo precedido el examen de latinidad, en cuya facultad le reconoci perfectam.te instruido, ha estudiado en mi Aula establecida en el combento refer.do dos años de Philosophia, q. principiaron p.r septiembre de 1819 y concluyeron en Junio de 1821, en cuyo tiempo se instruyo perfectam.te en Logica, Metaphisica, Phisica p.r el autor el Padre Altieri y la Etica p.r el Jacquier, haviendose distinguido en la puntual aplicacion, y a el mismo tiempo se ha portado con una conducta irreprensible, y p.r tanto acreedor a

la respectiva suficiencia en la cien-
cia Philosophica; y p.ª q.e asi conste
firmo esta en la Ciud.d de Xerez de
la frontera â vte. de sep.e de mil
ochocientos vte. y dos=

Jose Dominguez

Los infrascriptos Escrivanos, p.cos del
Numero de esta Ciudad, Certificamos: que el R. P. D.
Jose Dominguez, de quien parece dada y firmada
la anterior Certificacion, fue Lector Catedratico de
Filosofia, en el tiempo que expresa en el Convento de
Padres Terceros de S. Fran.co de esta Ciudad, hoy supri-
mido, y continua exerciendo el mismo dha. Catedra, y
como tal, se le ha dado y da â sus semejantes entera
fe y credito en juicio y fuera de el. Xerez de la fronte.ra
quatro de Octubre de mil ochocientos veinte y dos

V.º B.º
D.r Agreda




Fran.co de Paula Zamorano
Ess.no pp.co

Jose Alvarez
Bien

Pedro Estrada



Dn. Rafael Garcia y Damian, Presidente de Colegio Secretario y Vice-Rector del Seminario Conciliar de Sn. Pelagio Martir de esta Ciudad de Cordoba, incorporado á la Universidad de Sevilla.

Y incorporo
Log.ª, Fis.ª
y Met.ª y
Etica f. 76.
L. 2.

Certifico: que Dn. José Cabello y Puerta, natural de la Villa de la Rambla, en el año pasado de mil ochocientos diez y ocho previo examen de latinidad informacion de limpieza de sangre y buenas moralidades fue admitido á vestir la Beca en dicho Seminario, donde ha cursado por espacio de tres años la Filosofia en todas sus partes, á saber, en el primero Logica, en el segundo fisica general y particular y en el tercero Etica y Metafisica, ganando al mismo tiempo en este ultimo un curso de Constitucion Politica de la Monarquia Española; cuyos años y cursos se le fueron aprobados mereciendo en ellos una buena censura, en virtud de haber exercido los actos literarios que son de costumbre, y haber sufrido al fin de cada uno de dichos tres años un examen general de las materias respectivas á ellos, ante los Sres. Provisor, Canonigos Diputados, Rector y Maestros del Seminario. Y paraque conste á peticion del interesado, y de orden del Sr. Dn. Juan de Dios Hidalgo Presbitero, Cura Parroco de la Villa de Espejo, Examinador Sinodal de este Obispado, Rector y Regente de estudios del citado Seminario, con cuyo sello la autoriza, doi la presente que firmo en Cordoba á veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos veinte y dos = Enmendado, Mayo = vale =

Rafael Garcia
y Damian

la respectiva marricula en la cien-
cia Philosophica; ypp.ª q.e asi conste
firmo esta en la Ciud.d de Xerez de
la frontera a v.te de sep.e de mil
ochocientos v.te y dos=

Jose Dominguez

Los infrascriptos Escribanos, p.cos del
Numero de esta Ciudad Certificamos: Que el R.do P.e
Jose Dominguez, de quien parece dada y firmada
la Anterior Certificacion, fue Lector Catedratico de
Filosofia, en el tiempo que expresa en el Convento de
Padres Terceros de S.n Fran.co de esta Ciudad, hoy Supr-
imido y continua exerciendo el mismo tal Catedra,
como tal, sele ha dado y da a sus semejantes entera
fe y credito en Juicio y fuera de el. Xerez de la Frontera
treinta de Octubre de mil ochocientos veinte y dos

V.º B.º
D.n Agreda
Sno

Fran.co de Paula Zarco
Escr.no pp.co

Jose Alvarez
Sno

Pedro Marin



Dn Rafael Garcia y Damian, Presidente de Colegio Secretario y Vice-Rector del Seminario Conciliar de Sn Pelagio Martir de esta Ciudad de Cordoba, incorporado á la Universidad de Sevilla.

Incorporo á Log.a, Fis.a y Metf.a y Etica f. 76 L. 2.

Certifico: que Dn José Cabello y Huerta, natural de la Villa de la Rambla, en el año pasado de mil ochocientos diez y ocho previo examen de latinidad informacion de limpieza de Sangre y buenas moralidades fue admitido á vestir la Beca en dicho Seminario donde ha cursado por espacio de tres años la Filosofia en todas sus partes, á saber, en el primero Logica, en el segundo fisica general y particular y en el tercero Etica y Metafisica, ganando al mismo tiempo en este ultimo un curso de Constitucion Politica de la Monarquia Española; cuyos años y cursos se le fueron aprobados mereciendo en ellos una buena censura en virtud de haber exercido los actos literarios que son de costumbre, y haber sufrido al fin de cada uno de dichos tres años un examen general de las materias respectivas á ellos, ante los Sres Provisor, Canonigos Diputados, Rector y Maestros del Seminario. Y paraque conste á peticion del interesado, y de orden del Sr Dn Juan de Dios Hidalgo Presbitero, Cura Parroco de la Villa de Espejo, Examinador Sinodal de este Obispado, Rector y Regente de estudios del citado Seminario, con cuyo [illegible]llo la autoriza, doi la presente que firmo en Cordoba á [illegible] y ocho de Mayo de mil ochocientos veinte y dos =

[illegible]do, Mayo = vale =

Rafael Garcia y Damian







In Dei nomine Amen.

Anot.do l.o 7. f.o 98

Universis et singulis præsentes litteras inspecturis Rector, et Imperialis Granatensis Universitas salutem in Domino. Cum rationi et æquitati consonum appareat, insignes scientiarum professores, qui in his adquirendis insudarunt, et in litteraria Palestra legitime certaverunt, condignis præmiis remunerari, atque eorundem meritum nemini latere: Nos studiosis nostris Alumnis, hac in parte, consulere volentes, vi præsentis testimonii, quibuscumque personis notum facimus, D. Vincentium Marti, in Villa vulgo Elche Diœcesis Oriolensis ex honestis Parentibus natum vitæ integritate, bonis moribus, et laudabili fama præditum, â nobis suppliciter exorasse Baccalaureatus Gradum in Philosofia, postquam de ipsius merito satis constaret: cumque, præter cætera omnia Jure Academico, præcedere solita in prævio actu laudabiliter se gesisset â D. D. Examinatoribus Cathedrariis dictæ facultatis, â duobus ex tribus dignus existimatus fuit, qui exoptato honore afficeretur. Quapropter Apostolica, et Regia auctoritate qua fungimur, ipsummet condecorare decrevimus expetito gradu. Itaque die octava mensis, et anni infra scripti, postquam solemnia juramenta præstitit, quæ Regia Decreta, et Academica statuta præscribunt, prædictum Gradum Baccalaureatus in Philosofia, debitis cæremoniis, et assueta solemnitate accepit in Lycæo nostro â Mro D. Josepho Rufete, ejusdem facul-

tis pro-Deccano. Huic actui, præter alias nostræ Universitatis personas, testes adfuerunt D. D. Michael Lorma Cæremoniarum Magister, et D. Emmanuel á Pontes, et D. Joannes Marquez Universitatis Bidellii. In quorum fidem hoc testimonium á vobis subcriptum, Universitatis sigillo munitum, et per nostrum Secretarium refrendatum, dari jussimus. Granatæ die octavo mensis Octobris anni millesimi octingentesimi, vigesimi secundi.

Dor. D. Antonius de Andeyro et Aldao
Rector.

Lic. D. Josephus Rufete Martin de Rivero
Pro-Dec.

De mandato D. D. Rectoris, et Universitatis.

Dr. D. Michael de Reyes
Secrio.

Se matriculó al primer año de Medicina fol. 3o. Grand. 13 de Oct. de 1822.

Dr. Reyes

Const. en Rg. Grad. fo. 4o.



El Dor. D. Francisco de Mena y Morales Presbitero del Claustro y Gremio dela Ynsigne Universidad literaria de esta Villa, Catedratico proprio actual de Sta. Escritura y Secretario del mui Ilustre Claustro. Universidad y su Estudio general. &c.

Ync. L. 2 f.º 98.

Certifico que D. Ysidro Benito Aguado natural dela Ciudad de Guadalajara Diocesis de Toledo, y Vecino dela Ciudad de Sevilla ha acreditado y hecho constar en toda forma legal y ha incorporado en esta Universidad literaria un año de Etica ó Filosofia moral, tres de derecho Civil, uno de Constitucion politica, y otro de derecho Patrio que havia ganado hasta el año de 1821 con todas las formalidades que disponen las leyes de estudios, como asi mas por extenso se expresa y averigua en los papeles, expedientes y demas instrumentos de esta Secretaria de mi cargo á que me refiero.

Y para que el referido D. Ysidro Benito Aguado lo haga constar y acredite donde le convenga, á su instancia doy la presente firmada y sellada con el sello menor dela Universidad literaria dela Villa de Osuna en cinco de Noviembre de mil ochocientos veinte y dos.

Dor. D. Franco. de Mena

Secretario



Yo el Licenciado D.n Josef Ledesma Abogado de los Tribles Nacion.s Notario publco ordinario y Secret.o del muy insigne Claustro Univ.d y Estudio Nacional de esta Ciudad de Salamanca.

Vn L.º f.º 97.

Certifico: Que D.n Josef Cayetano Carrasco natural de la V.a de Fuente de Cantos nullius diocesis, tiene ganados y probados en esta Universidad, un curso de Humanidades, otro de Elementos Matemat.s otro de Logica y Metafisica, y otro de Filosofia Moral, los que finalizaron en mil ochocientos veinte y dos = Como mas por menor resulta de los corresp.tes libros y asientos que obran en esta Secretaria de Universidad á que me remito; y en fe de ello, a instancia del interesado; doy el presente q.e firmo, sellado con el de las Armas de que hace uso esta expresada Univ.d de Salamanca en ella á once de Octubre de mil ochozientos veinte y dos =

Lic. D.n Josef Ledesma
S.rio

Los Ess.nos de S. M. Publicos Perpetuos. y del Num.º de esta ciudad de Salamanca que aqui signamos y firmamos. certificamos y damos fee: Que Don Josef Ledesma, por quien aparece dado y autorizado el anterior testimonio, es Secretario de la Universidad Nacional de esta misma Ciu.d; fiel, legal y de toda confianza; por lo q.e á todos los documentos que por el han sido y son autorizados siempre se les ha

prestado y presta entera fee y credito assi en Juicio como fuera de el; y la firma y Rubrica con q. autoriza el presd.te es de su puño y letra q. semejante en un todo. á todas las que le hemos visto hazer, y para que conste donde corresponda damos la presd.te sellada con el de las Armas de esta Ciu.d de q. husa este Num.o; en Salam.ca á doze de Oct.re de mill ochocientos veinte y dos ——

Luis de Berrueta

Pedro Garcia

Angel Perez





Fr. Antonio Balsera. Lector de Filosofia en el conv.to de n. P. S. Fran.co de la Villa de Frexenal de la Sierra, Provincia y Obispado de Badajoz =

Mi̅ D.o L.o 2.o f.o 96. Certifico: como D.n Antonio Mozo natural de la Villa de Cumbres mayores assistio a mi cathedra de Logica en todo el curso q.e di principio en Octubre de 1821 y conclui en Junio de 1822. dando sus dos lecz.s diarias con exactitud, actuando y arguyendo en las conferencias que le han cabido, en todo lo qual se ha conducido con un aprobecham.to mui regular.

V.º B.º

Y para que conste doi la presente firmada de mi segundo Prelado el P. Vicario, por ausencia del R. P. Guard.n, y sellada con el sello del expresado convento en el mismo y en tres dias del mes de Noviembre de 1822.

D.r Agreda
Ynoll

Fr. Antonio Balsera

El infraescripto Escrivano de S. M. publico

del numero y Juzgado de esta Villa unico q. ahora ay en ella =

Doy fe: Que Fr. Antonio Balsera, y Fr. Juan Cano q. quienes se halla autorizada la certificacion que antecede son el primero Lector en Jubilatedra de filosofia establecida en este convento de S. Francisco de esta Villa y Fr. Juan Cano vicario del mismo, y las firmas y rubricas son al parecer suyas de su puño y letra y a sus semejantes se da entera fe y credito en ambos juicios. Y para que conste a solicitud del interesado pongo la presente. Jerez. Jerez 13 de noviembre de mil ochocientos veinte y dos

Antonio de Soto



Como Regente de Estudios que soi en este Conv.to de Minimos de Nra. S.a de Consolacion de Utrera Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Antonio Luque V.o de esta Villa ha estudiado en mi aula Logica Metafisica y Fisica gral. p.r el P. Lorenzo Altiaeri con aprobechamiento y asistencia continua al aula en dos años continuos: asi mismo ha estudiado en el dho. Conv.to en mi aula tres años de Theologia dogmatica p.r el P. Juenin con igual aprobecham.to y asistencia continua; y p.a q.e conste apeticion del interesado doi esta p.a los usos q.e haya lugar; En este Conv.to de Minimos de la Villa de Utrera en 16. de Octubre de 1822.

Vni. de f.o 78.

V.o B.o

D.r Agreda
§ noss.

F. Fran.co de P.a Guillen

Comprobac.on } Damos fe que el M. Reberendo Padre Fr. Fran.co de Paula Guillen por quien aparece dado el precedente certificado, es Regente de estudios en el Convento de Minimos de Nra. Señora de Consolacion de esta V.a; y como tal exerce las funciones que le son respectivas: y la firma que á su continuacion se haya la que acostumbra en todos sus escritos y demas certificados á los que en todo tiempo se ha dado y da entera fe y credito en ambos juicios

Y á que conste donde convenga á instancia de p.te legitima signamos y firmamos la presente en Utrera á diez y seis de Octubre de mil ochocientos veinte y dos=

Josef Dominguez Barjosa.

Diego Guerra Vicente

Juan Ostanea

[illegible] Esc.no

Nd.

Esc.no de S.M.

2r. 15



El Lic.do D.n Juan M.a de Gracia, Abogado de los Tribunales nacionales y Catedratico de Matemáticas en el Colegio nac.l de ntra Sra de la Asuncion de esta Ciudad =

Certifico: que D. Felipe Gotmayo natural de la misma ha asistido puntualmente p.r el tiempo de dos años escolásticos,
L. D. f.º 79 / L. 2º a saber el de veinte a veinte y uno y el de este a veinte y dos, el primero en clase de alumno interno y el segundo como externo de dho Colegio, a las lecciones [illegible] q.e he explicado Aritmetica, Algebra, Geometria [illegible] y práctica, Trigonometria rectilinea, Aplicacion de Algebra a la Geometria y Secciones conicas: habiendo manifestado una constante aplicacion [illegible] singular aprovechamiento [illegible] la facultad p.r todo el tiempo referido; en cuya virtud le fueron aprobados los cursos en [illegible] examenes privado y publico [illegible] [illegible] al fin de los [illegible] años con escelente [illegible]
Para q.e conste doy la presente a su instancia en [illegible] [illegible] a catorce de Setiembre de mil ochocientos veinte y dos

Lic.do Juan M.a de Gracia

Ds. Inpresnip. [illegible] tt. d. Sell. d. [illegible] Const. [illegible]

publicos del numero y Colegio de esta Ciudad de Cordoba certificamos y damos fe: Que el Dn. Juan Maria de Gracia por quien aparece dada y firmada la certifon. que antecede es segun se nuncia y titula Catedratico de Matematicas en el Colegio nacional de Ntra. Sra. dela asuncion de esta dha. Ciudad; persona legal fiel y de toda confianza por lo que a sus semejantes certificados se ha dado siempre y da entera fe y credito judl. y extrajudicialmte. y pa. que conste donde convenga a pedimto. de parte legitima damos la presente sellada con el de ntro. Colegio. Cordoba veinte y siete de Sepre. de mil ochocs. veinte y dos =

Romualdo Rodriguez Muñoz

Lope Valero y Hoces.
Esno.

Josef Ramirez y Ramirez

CORDUBENSIUM. ✠ SIGILUM COLLEGII TABELIONUM
FIDES PUBLICA



El Lic.do d.n Juan M.a de Gracia, Abogad.o de los Tribunales nac.s, Catedratico de Matematicas del Colegio nac.l de ntra Sra. de la Asuncion de esta Ciudad y encargado de la de Constitucion politica de la Monarquia española en el mismo establecimiento =

Certifico: q.e d. Felipe Golmayo, nat.l de Cordoba, alumno interno q.e fué de dicho colegio, asistió con puntualidad p.r todo el año escolástico de veinte á veinte y uno á la clase de constitucion de mi cargo en la q.e espliqué las teorias politicas q.e comprehende y en q.e se funda este codigo; habiendo manifestado el citado alumno un aprovechamiento tal q.e ademas de tomar en la memoria el testo literal se impuso perfectamente en el espiritu de todos sus articulos. Y para q.e conste doy la presente á peticion del interesado en Cordoba á catorce de Setiembre de mil ochocientos veinte y dos.

L.do d. Juan M.a de Gracia

Los infrascritos escrivanos de S. M. el Rey Const.l que dimos fee ... del num.o y Colegio

de esta Ciudad de Cordoba certificamos y damos fe: Que el Dr. Juan
Maria de Gracia p.r quien aparece dada y firmada la Certif.on que
antecede es Catedratico de matematicas en el Colegio nacional de esta
Sra. de la Asuncion de esta dha Ciudad, y encargado en todo como tal en el
mismo establecim.to segun se enuncia y titula; persona legal fiel
y de toda confianza por lo q.e sus semejantes certificados se han
dado siempre y dan entera fe y credito judicial y extrajudicialmente
y p.a q.e conste donde convenga a pedim.to de p.te legitima damos la
presente sellada con el de n.tro Colegio: Cordoba veinte y nueve de Sep.e
de mil ochoc.s veinte y dos=

Romualdo Rodrig.z Medina

Lope Valero y Hoces Ess.no

Josef Diaz Jimenez y Gamez





Dn. Jose Antonio de Medina Pbro. Vice Rector, Catedratico de Teologia, y Suplente de Filosofia por el Dr. Dn. Jose Melendez y Fernandez, diputado á Cortes en el Colegio Nacional de Nuestra Señora de la Asuncion de esta Ciudad incorporado á la Universidad de Sevilla.

Certifico que Dn. Felipe de Tolmayo y Caballero natural de esta Ciudad ha asistido con puntualidad á mi clase como alumno externo de este establecimiento el año literario proximo pasado que concluyó en Junio del presente, ha cursado Logica y Metafisica, ha manifestado talento y aplicacion, y en el examen que sufrió a fin del año merecio se le aprobase el curso con la Nota de Excelente. Y para que conste donde convenga, doy la presente á peticion del interesado en Cordova á catorce de Setiembre de mil ochocientos veinte y dos.

Ynd. f.º 79 L.º 2.º

José Ant.º de Medina

Los infrascriptos ss.nos de S. M. el Rey Const.l que Dios gue publicos del numero y Colegio de esta Ciudad de Cordova certificamos y damos fe: que el Pbro D. Jose Antonio de Medina por quien aparece dada y firmada la certificacion que antecede es Vice Rector y Catedratico de Teologia, suplente de la de Filosofia en el Colegio Nacional de nuestra Sra de la Asuncion de esta dha Ciudad segun se denomina y titula; persona fiel, legal y de toda confianza y á sus semejantes Certificados se ha dado bien y se da en

tera fe i credito jud.l y estrajudicalm.te: y p.a q.e conste donde combenga a pedim.to de parte legitima damos la presente sellados con el de ntro Colegio: Cordoba veinte y siete de Sep.e de mil ocho.s veinte y dos =

Lope Valero y Hozes. Ess.no

Domingo Rodrig.z Mañon

Jose Ramirez y Saenz





(M. S.) Fr. José Doming.º Diaz, Pro. Ex Religioso del Suprimido Convento de la Santa Veracruz de esta Ciudad de Xerez de la Front.ª y Catedratico, que fué de Filosofia de la Clase, que habia en el mismo =

Mi. doscientos S.S. 2.º — Certifico, y en caso necesario juro q.e D.n Fran.co de Paula Garcia, natural de la misma, y vecino en la Calle de Medina ha estado en mi Clase, estudiando la expresada Filosofia desde quince de Septiembre de mil ochocientos diez y nueve hasta igual dia de mil ochocientos veinte, y como con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, sin espiritu de Partido, y conforme á las ord.s vigentes de S. M., cumpliendo exactamente con quanto se le encomendó, y por lo tanto capaz de la Correspondiente matricula en esta facultad de la Ciencia filosofica; y p.a que el Ynteresado pueda hazerlo constar á donde le convenga, a su Solicitud expido la presente en la Ciudad de Xerez de la Frontera á quatro de

V. B.º en quanto á el año de Logica. Sevilla y Oc.e 23 de 1822. D.r Arredondo [rúbrica]

Febrero del año de mil ochocientos vein
te, y dos =

Dn. José Domingue[z]



3052 Regdo. al No. 352 dho. fijo a dados
quatro ds. Rs. y febro. vno. de mil
ochozs. veynte y dos =

Fdo. Tomé Varon Santoyo. Recibi Ribanes

Damos fé que Dn. José Dominguez fue Catedratico
de Filosofia del Suprimido Convento de la Vera Cruz de
esta Ciudad. Querez cinco de febrero de mil
ochocientos veinte y dos =



José Madrazo Sindico Pl. [illegible]



Miguel Garcon

Fernandez



Fr. Josef Rubio y Sanchez Lor. de Filosofia en este Conv.to de Sto. Domingo de la Ciudad de Sanlucar de Barrameda.

Certifico: que D.n Rafael [illegible] natural de dha Ciudad ha cursado las Clases de Logica, Fisica, Metafisica, y Ethica desde Oct.e de mil ochocientos diez y ocho hasta Junio de mil ochocientos veinte y uno: haviendo asistido a todos los Actos y Examenes que al fin de cada año se acostumbra hacer, siendo en ellos aprobado, y considerado havil p.a seguir algunos otros cursos literarios. Asi mismo haver cursado otro año de Teolog.a en sus respectivas clases, como todo consta del libro de Estudios de este Conv.to [illegible] y p.a q.e asi conste doy la presente en el referido Conv.to y Ciud.d a 14 de Octubre de 1822.

Me. los cursos de Log.a Fis.a y Met.a f.o 79. L. 2.o

Fr. Josef Rubio y Sanchez

Visto bueno =
D.r Arredondo

Nos los Ess.nos pp.cos del n.o y Notarios de los Reynos de esta Ciudad q.e al final subscribimos damos fe, q.e Fr. José Rubio y Sanchez de quien es dada y firmada la certificacion q.e antecede con el mismo y rubrica q.e acostumbra hacer en todos sus escritos es Lector de Filosofia en el

Convento y Religiosos del Sr. Santo Domingo de Guzman de esta Ciudad; por cuya razon le estamos viendo desempeñar dho. destino dandosele á todas sus semejantes entera fé y credito en ambos juisios. En testimonio de lo qual firmamos la presente en la Ciudad de Sanlucar de Barrameda ttha ut retro =

Gabriel de Vianez
y Dinecee

Miguel Lopez
Fernandez

Martin Ochoa y Gil
ss. no



D.n Fran.co Jimenez y Vida Rector perpetuo del M. I. Colegio Nacional de estudios mayores con titulo de la Purisima Concepcion de la Villa de Cabra incorporado a la Imperial Universidad de la Ciudad de Granada p.r R.l Cedula de S. M. &c.

Certifico en la forma que puedo que D.n Gabriel [illegible] Anot.e f.o 82. L. 2.o nat.l de la V.a de la Rambla ha vestido la beca de este Colegio y ganado en sus Clases los Cursos de Logica Metafisica y Etica, uno de Matematicas, y el de Construccion, acreditando en los repetidos exercicios literarios bastante aprovechamiento especialm.te en los examenes de fin de cada año Escolastico donde obtubo su aprobacion respectiva con buena nota: Asi mismo que en el espacio de su permanencia en este Colegio ha observado constantem.te buena conducta moral y civil; Y p.a que conste donde combenga doy la presente q.e firmo y signo con el de este Colegio a nueve de octubre de mil ochocientos veinte y dos=

Fran.co Jimen.z y Vida
R.r









F. Laureano Shez Mayo del orden de Predicadores Presentado y Lector en Sagrada Teologia Catedratico de Logica y Secretario de Estudios del Colegio y Seminario Conciliar de Sn. Aton de esta ciudad &a.

Im.do L. 2 f.º 84 Certifico qe. Dn. Jose Amaya Natural de la Villa de la torre del Almendral de este obispado ha ganado un Curso de Matematicas con aplicacion y aprovechamto. el qe. dio principio en 18 de octubre del 821, y Concluyo en 18 de Junio de 1822, todo lo qual mas difusamte. Consta de los libros de matriculas y aprobaciones de Cursos de la Sria de mi Cargo a qe. me refiero. y pa. qe. lo haga Constar donde Convenga doy la presente qe. firmo en Badajoz a 10 de Mayo de 1822

Fr. Laureano Shez Mayo
Srio

Dnos. quatro rs. vn. Hg.do L.º 2.º f.º Jo. n.º 1855. Badajoz 11 de mayo de 1822
Rvi Esteban

Legalizacion — Los Infrascriptos Escnos. pp. del numero de

esta ciudad, que aqui signamos y firmamos certificamos y damos fe
que el Doctor Fray Laureano Sanchez Mages, por quien viene
dada la presidente, es actual Catedratico de Lojica, y Secretario de
estudios, del colegio seminario conciliar, de Sn. Aton. de esta ciudad
segun y como se titula, y la firma y rubrica que en ella se ha
lla es la misma que usa y acostumbra en todos sus escritos y
certificaciones, á las que siempre se ha dado y da entera fé
y credito en juicio y fuera del. Ent. de ello y para que asi cons
te damos la presente en Badajoz, a once de Mayo de mil ocho
cientos veynte y dos

Juan Hernandez y Rodriguez

Claudio Lorenzo Gonz. Villarreal

Bernardo de Aguilar y Campi



Dn. Laurea[no] Shez Magro Pro. Doctor en sagrada teologia Cathedrati[co] de Filosofia Secretario de estudios del seminario Conciliar de San Aton de esta ciudad &a.

Certifico q. Dn. Gabriel Pacheco Natural de Badajoz y del mismo obispado ha ganado en el los cursos siguientes: Uno de Matematicas q. dio principio en 18 de octubre de 1819 y finalizo en igual dia de Junio del 820. otro de Logica y Metafisica q. principio en 18 de octubre del 820 y concluyo en 18 de Junio de 1821. y otro de Filosofia Moral y Constitucion q. principio en 18 de octubre de 1821 y finalizo en 18 de Junio de 1822. todo lo qual aparece en los Libros de Matriculas y aprobacion de cursos de la Secria de mi Cargo a q. me refiero. Y pa. q. asi lo haga constar donde convenga doy la presente q. firmo en Badajoz a 16 de octubre del 822.

Anot. 1º. 83. L. 2.

Dr. Dn. Laureano Shez Magro
Srio.

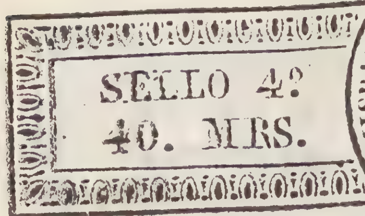
Los Escnos. de Su. publicos y del Numero perpetuo de esta Ciudad que signamos y firmamos Certificamos Que Dn. Laureano Shez Magro p. quien va dada la antn. es Doctor en Sagrada Teologia Catedratico de Filosofia de

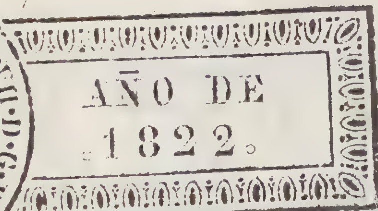
Secretario de Estudio del Seminario Conciliar de Sn. Anton de esta Ciudad como se titula y la firma y rubrica que esta á su final de su puño la misma de que usa y p.r tal la reconocemos. Bad.oz y Octubre de mil ochocientos veinte y dos.

Antonio de Robles Borello

Tomas Crespo

Benito Gil y Noguer



D.n José Diaz de Tavarrena Socio facultativo y Catedratico de Economía Política en la Sociedad de amigos del País de esta Ciudad.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Joaquin Martinez, D.n Manuel Valladares, D.n Estevan Dominguez, D.n Pedro Reales, D.n Manuel Cabrera, D.n José María Granado, D.n Eugenio Boutelou, y D.n Diego de Mier han asistido con constancia, aplicacion y aprovechamiento, a la clase de mi cargo, desde q.e principió el curso del corriente año hasta la fha; y p.a q.e conste donde convenga firmo la presente en Sevilla á 3 de Junio de 1822.

José Diaz de Tabarrena

N.º 1458 fol.º 14 lib.º 5.
En el oficio de Sevilla 13 de Junio de 1822
A. Mora

Insto.
P. C. C. A.

[illegible] D. Santo [illegible] con [illegible] de la [illegible] Catedratico

de Historia Natural en el Colegio Nacional de Farmacia de d.ⁿ Ant.º en Sevilla
Socio correspondiente de la Sociedad de Murcia: Academico Honorario de la R.l Academia de Le-
tras de Sevilla Socio Facultativo en Ciencias Naturales de la Economica de la mis-
ma y su Secretario

Certifico: q.e D. José Diaz de Aburrena por quien aparece ...
anterior, es Socio facultativo en Economia Politica, q.e ...
tam.te la Catedra de esta ciencia establecida p.r la Sociedad, y q.e los D. ...
Fravado, D. Diego de ...ier, D. ... Martinez, D. Manuel Garcia Galle-
do, D. Pedro Reales, D. Eugenio de Bortelon y Sedavila, D. Esteban Dominguez
y D. Manuel Cabrera, q.e de la misma consta haver estudiado la referida
ciencia en el curso del presente año, se matricularon con este objeto al
principio de él, segun consta del Libro de Matriculas q.e obra en esta
Secretaria de mi cargo; y para q.e conste donde a los interesados con-
venga, doy la presente en virtud de instancia hecha a la Sociedad al ...
y por acuerdo de la misma a su consecuencia, segun ... de ...
de acuerdo a q.e me remito. Sevilla diez de Junio de mil ocho cien-
tos veinte y dos.

D. ...
Secret.º

Legalizacion } Los Escrivanos



que aqui firmamos damos fee que Dⁿ. Justo Muñoz, de quien la Certificacion que antecedente parece firmada y à quien conocemos es como se titula, y a sus semexantes seles ha dado y dá entera fee y credito en Juicio y fuera de el, por estar en uso y Exercicio de su Empleo. Y para que conste damos la presente sellada con el de nuestro colegio en Sevilla à Trece de Junio de mil ochocientos veinte y dos años =

Manuel Mª. Rodriguez de Quesada
Esno. pco. Rl. [illegible]

Juan Juan Gonzalez de Andia
Esno. Rl.

Josef Antº. y Yñigo
Esno. p.





Dr. Laureano Pz. Mayo Pbro. Doctor en Sagrada teologia Catedratico de Filosofia y Srio. de Estudios del Seminario Conciliar de Sn. Aton. de esta Ciudad &a.

Certifico qe. Dn. Franco. Molano natural de la Puebla de la Calzada Priorato de Leon ha ganado en dho. Seminario del qe. era Colegial los cursos siguientes. Uno de Logica qe. dio principio en 18 de octubre de 1819 y finalizo en 18 de Junio de 1820. otro de Fisica experimental Cn. Monsieur Liber, qe. dio principio en 18 de octubre de 1820 y finalizo en 18 de Junio de 1821, y otro de Matematicas qe. principio en 18 de octubre de 1821 y finalizo en 18 de Junio de 1822 todo lo qual Consta mas difusamte. de los Libros de Matriculas, y aprobaciones de Cursos de la Secretaria de mi Cargo a qe. me refiero. y pa. qe. asi lo haga Constar donde Convenga doy la presente qe. firmo en Badajoz a 18 de Junio de 1822.

Dr. Dn. Laureano Pz. Mayo
Srio.

Se incorp. lib. 1º fol. 230.





Los Infrascriptos Escnos. por S. M. y pcos. del Num.



HABILITADO. QUITADA LA CONSTITUCION EN 23 DE MAYO DE 1823.

perpetuo de esta Ciudad q.e signamos y firmamos Certi
ficamos: Que el Ill.mo S.r D.r D.n Laureano Sanchez Magro por quien
viene dada firmada y rubricada de su puño y letra la ant.r Cer
tificaz.on es D.r en Sagrada Teologia, Catedratico de Filosofia y
Secretario de Estudios del Seminario Conciliar de S.n Ildefon
de esta Ciudad como se titula, a cuyos escritos siempre se
le han dado y dan entera fe y credito en ambos fueros. Dada
[illegible] de Dic.e de mil ochocientos veinte y tres ———

Benito Gil y Vazquez

Ygnacio Payn y Viceras

Pedro del Aguila
[illegible]



El Dr. D. Fran.co de Mena y Morales Presb.o del Claustro, y Gremio dela Insig.e Universidad literaria de esta Villa, Cate-dratico propio actual de Sta. Escritura, y Secretario del muy Ylustre Claustro, Universidad, y su Estudio general ——

Certifico: que D. Antonio Arias nat.l dela Villa de Fuente del Maestre Diocesis de Badajoz, ha cursado, y ganado Mat. L. 2. f.o 178. en esta Universidad dos años escolasticos completos de Filosofia, à saber uno de Matematicas, y otro de Logica, y Gramatica general, con todas las formalidades que disponen las ordenes: como asi aparece, y se expresa en los libros de Matricula, y pruebas de curso de esta Secret.a de mi cargo à que me refiero ——

Y para que conste donde convenga al interesado, à su instancia doy la presente firmada, y sellada con el menor dela Universidad literaria dela Villa de Osuna en veinte, y uno de Setiembre de mil, ochocien-tos veinte, y dos —— Dr. D. Fran.co de Mena

Secretario

217



Dn Miguel de Reyes Presbitero Doctor en Sagrada teologia y secretario de esta Universidad de Letras de Granada &.

Certifico que Dn Juan Cansino y Bosines, natural de la Ciudad de Carmona Diocesis de Sevilla, incorporó en esta Universidad los seis primeros Cursos de Leyes, y á su consecuencia se matriculó y ha probado en la misma el septimo, en el que concluyó en Junio proximo pasado; segun aparece de los libros de pruebas y demas docum.tos que existen en esta Secret.a de mi cargo á que me remito. Y para que conste en virtud de decreto del Sor Rector doy la presente sellada con el de esta Universidad, que firmo en Granada á veinte y siete de Febrero de mil ochocientos veinte y dos =

Lib.o L. 2.
f.o 176.

Dr. Dn Miguel de Reyes
Sec.o



Dn. Pedro Gonzalez Presbitero, Catedratico de Theologia y Prosecretario de este Seminario Conciliar de Nra. Señora de la Concepcion de Canaria &.

Ynd. Jo. 73. L. 2o.

Certifico á los que la presente vieren, que D.n Mariano Vazquez, natural de esta Ciudad de las Palmas de Canaria, cursante de Leyes en la Universidad de Sevilla, ganó un curso completo de Derecho natural en este dho Seminario, q. le fue aprobado en debida forma con la nota particular de Sobresaliente, como asi consta de la Matricula y Libros de estudios, á que me remito.

Registrado Can. Juro. veinte y uno de ... mil ochoc.tos veyte y dos ... lib. Sec.o folio se... ... mil dos... ... quarta... ... Vic. de Aguilar

Y para que conste donde convenga doy la presente á solicitud del expresado D.n Mariano Vazq.z en esta dha Ciudad de las Palmas é Ysla de Gran Canaria á doce de Junio de mil ochocientos veinte y dos.

D.n Pedro Gonzalez

Visto bueno.
D.or D.n Juan Casañas de Frias
Rector.

... p.cos del numero de esta Ysla q.e aqui firmamos Certificamos q.e el D. Pedro Gonzales de quien ... firmado el Certificado q.e antecede es Prosecretario de este Seminario Conciliar de nuestra Sra. de la Concepcion de Canaria como se titula, y el Dor. D. Juan Casañas de Frias de quien ba puesto el visto bueno es Rector del dho Seminario, son fieles legales y de toda confianza, y a sus semejantes sus escritos se les da entera fe y credito asi en juicio ... ... y p.a q.e conste donde convenga damos la presente en esta Ciudad Capital de las Palmas é Ysla de Canaria á veinte y uno de Junio de mil ochocientos veinte y dos años.

Fran.co Maria Pinedo Escno. P.co

Tomas Vicente Alvar.z Bravo Esno.

Pedro Tomas Acuña

... Can. Junio veynte y uno ... ochoc.tos v.te y dos ... Lib.o ... folio ... mil ... quarenta y cinco ... Vic. de Aguilar





D.n Pedro Gonzalez Presbitero, Catedratico de Theologia y Prosecretario de este Seminario Conciliar de N.ra Señora de la Concepcion de Canaria &.

Ymi. de fº 73. L. 2º

Certifico á los que la presente vieren, que D.n Mariano Vazquez, natural de esta Ciudad de las Palmas de Canaria, cursante de Leyes en la Universidad de Sevilla, ganó un curso completo de Derecho natural en este dho Seminario, q.e le fue aprobado en debida forma con la nota particular de Sobresaliente, como asi consta de la Matricula y Libros de estudios, á que me remito.

Y para que conste donde convenga doy la presente á solicitud del expresado D.n Mariano Vazq.z en esta dha Ciudad de las Palmas é Isla de Gran Canaria á doce de Junio de mil ochocientos veinte y dos.

D.n Pedro Gonzalez

(Margin: ...rnado Can.a Jun.o veinte y uno de mil ochoc.s v.te y dos f.o Sec.do Folio segundo n.o mil dos cientos quarenta cuatro. — Vic.e de Ayala)

Visto bueno.
D.or D.n Juan Casañas de Frias
Rector.

Los Ess.nos p.cos del numero de esta Isla q.e aqui firmamos Certificamos q.e el D.n Pedro Gonzalez de quien ba firmado el Certificado q.e antecede es Prosecretario de este Seminario conciliar de nuestra S.ra de la Concepcion de Canaria como se titula, y el Dor. D.n Juan Casañas de Frias de quien ba puesto el vi[illegible] es Rector del dho. Seminario [illegible] fieles legales y de toda confianza, y á sus semejantes sp.re se les da ent[illegible] [illegible] juicio [illegible] [illegible] Palmas Isla de Canaria [illegible] y p.a q.e conste donde convenga damos la Presente en esta Ciudad [illegible] veinte y uno de Junio de mil ochosientos veinte y dos años=

Fran.co Maria Pineda Ess.no p.co

Tomas Vicente Alvar.z Ess.no p.co

Pedro Romero

(Margin: Reg.do Can.a Junio veinte y uno de mil ochoc.s v.te y dos lib.o [illegible] ... setenta y mil dos cientos quarenta y cinco. — Vic.e de Ayala — D. J.)



D.r Joaquin Sanchez Galindo Catedratico de Filosofia del Suprimido Colegio de S.to Tomas de Sevilla.

Certifico, y en caso necesario juro que D.n Jose de Checa y Osorno natural de esta Ciudad asistió a mi Clase de Logica todo el año escolastico que empezó el nueve de Septiembre de mil ochocientos diez y nueve, y finalizó el ultimo de Mayo del de Veinte; asistiendo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento a todos sus actos.

y de f.º 75
Lib.º 2.º

Y para que todo lo dicho conste donde convenga le doy la presente en Sevilla á cinco de Octubre de mil ochocientos veinte y dos.

D.r Joaquin Sanchez Galindo

V. B.º

D.r Agredano



Fr. Christobal Pino Ex-Lector de Artes, y al presente de Sagrada Teologia en el Convento del S.^to^ Angel Carmelitas Descalzos de esta Ciudad.

Certifico: q.^e^ fr. Francisco Gonzalez Religioso Profeso del referido Orden estudió Logica y Phisica en los años de 1818, y 1819 bajo mi direccion en el Convento de la Villa de Aguilar Reino de Cordoba: distinguiendose por su aplicacion y aprovechamiento, y habiendo defendido con acierto y erudicion varias Conclusiones pertenecientes á dichas ciencias sufriendo ademas un prolixo examen de ellas en el mismo Convento, y para q.^e^ conste, lo firmé en Sevilla á 8 de Oct.^e^ de 1822.

Fr. Cristobal Pino

CL.^r^

V.^o^ B.^o^

Ld. Arredano



Dr. Joaquin Sanchez Galindo Cated.co de Filosofia del Suprimido Colegio de Sto Tomas de Sevilla.

Certifico, y en caso necesario juro, que Dn Celestino Nuñez natural de Almonaster la Real de este Arzobispado, ha estudiado en mi clase el primer año de Logica que dió principio el nueve de Septiembre de mil ochocientos diez y nueve, y concluyó en Junio del de Veinte, asistiendo a todos sus actos con puntualidad, y su conocido adelantamiento. Y para los fines que sean condicentes doy la presente en esta dha Ciudad de Sevilla á Once de Octubre de mil ochocientos Veinte y dos.

Incorpdo f.º 75 L.º 2.º

Dr Joaquin Sanchez Galindo

V.º B.º
Dr Arredondo



Dn. Diego Jose Escudero Calderon de la Barca, Cura propio en el Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de la Ciudad de Cadiz, Catedratico de Theologia Moral en el Colegio Seminario Conciliar de San Bartolome de la expresada Ciudad y Secretario de sus Reales Estudios &c.

Mat. f.º L.º 2. f.º 113.

Certifico q. Dn. Franco. Palacios y Oliva, Presbitero, natural de la villa de Jerez, Colegial interno de este Seminario ha cursado un año de Lugares Theologicos y dos de Theologia Dogmatica y Moral, sin espiritu de partido conforme á las Reales Ordenes de S. M. cumpliendo con los egercicios literarios q. se le encomendaron con arreglo al plan de Estudios, habiendo merecido la aprovasion en los examenes: por tanto tiene ganadas sus respectivas matriculas, que dieron principio á primero de Octubre del año de mil ochocientos diez y nueve y concluyeron á treinta y uno de Mayo de la fecha.

Todo lo qual asi resulta por el libro de Matriculas y provadas de estudios, q. firmado por los Señores Catedraticos existe en la Secretaria de mi cargo á que me refiero: y para que conste doy la presente que

firmo y sello con el de este Seminario, en Cadiz á veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos veinte y dos.

Dn. Diego José Escudero y Calderon de la Barca
Catº Secº

Del mismo modo certifico, estar matriculado en Teologia este presente curso. Escudero



Nos los infraescriptos Escribanos damos fee: que Dn. Diego José Escudero y Calderon de la Barca por quien parece dada y firmada las certificaciones que preceden, es Cura propio del Sagrario de la Santa Yglesia Catedral, y Catedratico de teologia moral en el Colegio Seminario Conciliar de Sn. Bartolome, de esta Ciudad, como se titula, y á sus semejantes siempre se les ha dado y da entero credito judicial y extrajudicialmente. Para que asi conste firmamos y sellamos la presente con el que usa este Numero en Cadiz á veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos veinte y dos.

José Gonzalez

Antonio Rodriguez Granado

Pedro Gomez de Reyes
Sno. Mayor





Dn. Franco. Sánchez Magro Pbro. Doctor en Sagrada Teología Catedrático de Filosofía Secretario de Estudios del Seminario Conciliar de Sn. Ildefonso(?) de esta Ciudad &a.

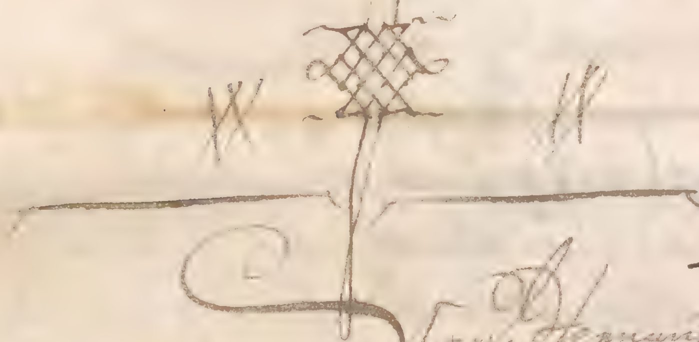
Certifico q. Dn. Manuel Ruiz Nava(?) [illegible] natural de [illegible] Obispado de Oaxaca(?) en el referido Seminario ha ganado los cursos siguientes: Uno de Lógica q. principió en 18 de Octubre de 1818 y finalizó en el mismo día de Junio de 1819. Otro de Matemáticas, q. tuvo principio en 18 de Octubre de 1819 y concluyó en 18(?) de Junio de 1820. Otro de Física q. principió en 18 de Octubre de 1820 y finalizó en 1821. y otro de Filosofía moral y Constitución q. fue empezado en 18 de Octubre de 1821 y terminado en 18 de Junio de 1822. Todo lo q. aparece en los libros de matrículas y aprobaciones de cursos de esta Secretaría a q. me refiero. Y p.a q. a este interesado le conste donde convenga doy la presente q. firmo en Oaxaca a 2 de Octubre de 1822.

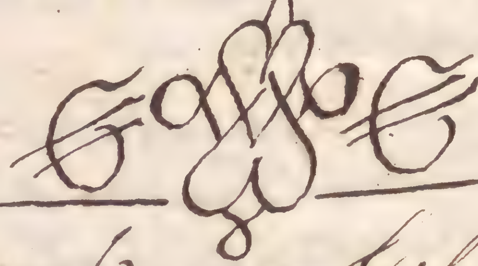
Fr. Dn. Franco. Sánchez Magro
Srio.

3m. L. 2
f.o 109.

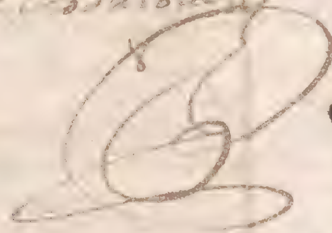
Sor. Exmo. de Sd. Mpal.(?) y del Número perpetuo

de esta Ciudad que signamos y firmamos Cer-
tificamos: Que Dn. Lorenzo Sanchez Mayo p. quien
va dada la anterior es Doctor en Sagrada Teolo-
gia Catedratico de Filosofia y Secretario de estudios
del Seminario Conciliar de Sn. Aton de esta Ciudad
como se titula y la firma y rubrica que esta al
final de su puño la misma de que acostum
bra poner en todos sus escritos, y por tal
la reconocemos. Badajoz y Noviembre diez
y nueve de mil ochocientos veinte y dos





Benito Gil
y Nogueira



Pedro de Aguilar
y Campos



Dn. Laureano Sanchez Magro Pro. Doctor en Sagrada teologia Catedratico de Filosofia Direc.r de Estudios del Seminario Conciliar de Sn. Aton. de esta Ciudad &ra.

Certifico q.e Dn. Vicente Dominguez

Yne. Dos 1º 2º
1º 111.

Natural de la ciudad y obispado de Badaxoz ha ganado en el los Cursos siguientes = uno de Matematicas q.e dio principio en 18 de octubre de 1819 y finalizo en igual dia de Junio de 1820. otro de Logica y Metafisica q.e principio en 18 de octubre de 1820 y concluyo en el mismo dia de Junio de 1821. y otro de Filosofia Moral, y Constitucion, q.e principio en 18 de octubre de 1821 y finalizo en 18 de Junio de 1822. todo lo que aparece de los Libros de Matriculas, y aprobaciones de Cursos de la Secria. de mi cargo a q.e me refiero. Y p.a q.e asi lo haga constar donde convenga doy la presente q.e firmo en Badaxoz a 12 dias del mes de octubre de 1822.

Dr. Dn. Laureano Sanchez Magro
Sio

Los Yuso escriptos Escnos. publicos y del Numero perptuo

de esta Ciudad que aqui Signamos y firmamos
Certificamos damos fe: Que el Doctor Dn.
Lauriano Sanchez Magro Pro., estal en Sa
grada teologia, Secretario de Estudios del
Seminario Conciliar de Sn. Aton y Catedra
tico de Filosofia Segun y como se titula, y que la
firma y Rubrica con que autoriza la Certificacion
q. antecede es la aparecida de su puño y letra
y la misma q. acostumbra en todos sus escritos
a los q. siempre sele ha dado y da entera fe
y credito, asi en juicio como fuera de el; y pa.
q. Conste damos la presente en Badajoz
a treinta y uno de Octe. de mil ochoz. tos.
Veinte y dos =

Juan Gomez
Essno.

Martin Garcia
Roso

Antonio de Robles
Botello

SELLO 4º 40. MRS. — AÑO DE 1822. — HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC.

Certifico Yo el infrascrito Pretb.º ex regular de N. P. Sn Fran.co de Asis que habiendo sido destinado por mi Provincia con las formalidades que prescriben los Estatutos Generales de mi Orden à regentar la Catedra de Filosofia en el Convento de Sn Pablo de la Breña sito extra la Villa de Montellano suprimido en la actualidad por el sabio Govierno q.e felizmente nos rige, con efecto lei Filosofia por tres años completos à la colegiatura que me designò la misma Provincia entre cuyos individuos se contaba el P. Fr. Manuel de Puebla Religioso de mi Orden, y natural de la supraindicada Villa: el que llenò à mi satisfaccion los deberes de Discipulo aprovechando mui singularm.te en la Logica, Fisica, y Metafisica: por lo qual le juzgo idoneo p.a sufrir un examen capaz de proporcionarle su ingreso en el Claustro de la Universidad que elija, y emprender el proyecto q.e haya formado de abanzar à mayores Facultades. Y para q.e asi conste donde mas convenga, y haya lugar doi esta invitado por parte legitima en dha Villa de Montellano à diez, y nueve de Noviembre de mil ochocientos y veinte, y dos años.

Juan Maria Romero.

7.m do 4º 108.

V. 13.

D.r Aore dano

Yo el Infrascripto unico Escno. de esta Villa de

Montellano doi fée: Que el Pro.^do Dn Juan
Maria Romero de quien parese dada y fir-
mada la Certificacion que antecede, fue Lector
de Filosofia en el estinguido Combento de San
Pablo de la Breña extra muros de esta, del
Orden de Fran.^cos recoletos, y hoi está secular-
isado; y como tal sirbio dicha Catedra tres
años, y a sus escritos y Certificaciones siem-
pre se les ha dado y da fée y credito en
ambos juicios y la letra y rubrica es la
misma que acostumbra hacer en todos
ellos. Y para que conste doi la presente
que signo y firmo en la Villa de
Montellano a veinte de Noviembre
de mil ochocientos veinte y dos.

Pedro José de Medina

Es.^no



Yo el Lic.do D.n Josef Ledesma, Abog.do de los tribunales Nacionales, Notario publico ordinario, y Secretario del muy Insigne Claustro Univ.d y Estudio Nacional de esta Ciudad de Salam.ca =

Certifico: Que D.n Benito Galan, natural de la Villa de Quintana, Nullius Dioc.s tiene ganados y probados en esta Univ.d un curso de Logica y metafisica; otro de Elem.tos matematicos; y otro de Fisica Experimental y matematicas Sublimes, los q.e principiaron en mil ochocientos diez y nueve, y finalizaron en mil ochocientos veinte y dos. Como mas por menor resulta de los correspondientes libros y asientos q.e obran en esta Secretaria de Univ.d aq.e me remito, y en fe dello, a instancia del interesado, doy el presente q.e firmo, sellado con el de armas de q.e usa esta espresada Univ.d de Salam.ca en ella á veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos veinte y dos =

Ant.do L.o 2.o f.o 304

Lic.do D.n Jph Ledesma
Srio

Tome razon
[illegible]



SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

Yo el Lic.do D.n Josef Ledesma, Abog.do de los Tribunales Nacionales, Notario público ordinario y Secretario del muy Insigne Claustro Univ.d y Estudio Nacional de esta Ciud. de Salamanca =

Certifico: Que D.n Diego Alonso Gallardo, natural de la villa de Fuente de Cantos, Nullius Dioc.s tiene ganados y probados en esta Univ.d un curso de Humanidades, otro de Elem.tos Matematicos; y otro de Logica y metafisica; los que finalizaron en mil ochocientos veinte y dos. Como todo mas por menor resulta de los correspondientes libros y asientos que obran en esta Secretaria de Univ.d a que me remito; y en fe de ello a instancia del interesado, doy el presente que firmo, sellado con el de las armas de q.e hace uso esta expresada Univ.d de Salamanca en ella á once de octubre de mil ochocientos veinte y dos =

Incorp.dos
l. fo. 107
l. 5º 20

Lic.do D.n Jph Ledesma

S.rio

Los Infrascriptos Es.nos de S. M. p.p.cos y del Num.o de esta Ciu. de Salam.ca q.e aqui signamos y firmamos, certificamos y damos fee: Que el Lic.do D.n Jose Ledesma, p.r quien aparece dado el ant.o testim.o es actual S.rio de la Universidad Nacional de esta misma ciu. fiel legal y de toda confianza, p.r lo q.e a todos los docum.tos y demas actos q.e ante el han pasado y pasan se le ha dado y da entera fee y credito en juicio y fuera de el. y la firma q.e rubrica q.e se halla a su final y dice Lic.do D.n Jose Ledesma es de su puño y letra p.r ser muy parecida á todas las que le hemos visto hacer, y p.a q.e conste sobre los efectos q.e convenga damos la presente sellada con el de las armas de esta ciu.d en Salam.ca a doce de oct.re de mil ochoc.tos veinte y dos

Julian Barrueta   Pedro Garcia   Angel Perez





SELLO 4º 40. MRS. — HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC. — AÑO DE 1822.

Atanasio Garcia Notario publico, Esno. de S. M. y Numº. de esta Ciudad de Toledo, y Secretº. dela Universidad Nacional de ella = Certifico: Que de los libros de esta Secretaria de mi cargo resulta, que el Br. en Leyes Dn. Norverto Franco. Santa maria natural de Valdepeñas en este Arzobispado, tiene ganados y pro-
Ln. L. 2. fº. 103. vados en esta Universidad, los cursos quinto, sexto, y septimo de dha facultad de Leyes, à saver: Historia y Elementos del Dro Español, de ochoc. veinte, à ochocs. veinte y uno: el de Constitucion q. ganò desde catorce de Junio hta quatro de Novre. de ochoc. veinte, à vrd del Decreto de las Cortes de trece de Agosto del mismo año: y el de Economia politica de ochocs. veinte y uno, à ochocs. veinte y dos; y todos con los requisitos prescriptos por Superiores ordenes: como mas por menor asi aparece de los respectivos libros, à los q. me remito: Y pa. q. el interesado lo pueda hacer constar donde le combenga, à su instancia le doy la presente sellada con el q. usa esta Universidad en toledo à catorce de Noviembre de mil ochocs. veinte y dos =

Atanasio Garcia





Dn Miguel de Reyes Presbo Doctor en Sagda teologia, y Secretario de esta Universidad de Letras de Granada &.

Certifico que Dn Ygnacio Hernandez Pinzon natl de Moguer Diocesis de Sevilla; tiene ganados y probados en esta Universidad literaria cuatro Cursos completos de Leyes; á saber el de Etica: el de Historia de los Derechos: uno de Derecho romano; y otro de Derecho Canonico, desde Octubre de ochocientos diez y ocho, hasta Junio del de la fecha segun resulta en los libros de matriculas, y pruebas que existen en esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Y pa que conste á virtud de decreto del Sor Rector doy la presente sellada con el de esta Universidad, que firmo en Granada á veinte y seis de ~~octubre~~ …bre de mil ochocientos veinte y dos=

Y mn dos 1º/olº. 1º. 2.

Dr Dn Miguel de Reyes
Secº



Yo el Lic.do D.n Josef Ledesma, Abog.do de los tribunales Nacionales, Notario publico ordinario y Secretario del muy Insigne Claustro Univ.d y Estudio Nacional de esta Ciudad de Salam.ca =

Certifico: Que D.n Ramon Rodriguez, nat.l de la Villa de Barcarrota, Diac.s de Badajoz; tiene ganado y probado en esta Univ.d en el Curso proximo pasado de mil ochocientos veinte, en mil ochocientos veinte y uno, el primero de Instituciones Teologicas, Como resulta del correspondiente libro de pruebas de Cursos q.e obra en esta Secretaria de Univ.d a q.e me remito, y en fe de ello a instancia del dho D.n Ramon Rodriguez, doy el presente q.e firmo, sellado con el de armas de que hace uso esta expresada Univ.d de Salam.ca en ella á diez y seis de Abril de mil ochocientos veinte y dos =

Y.n d.o f.o 65.
Lib.o 2.o

Lic.do D.n Jph Ledesma
Srio

Se registro al fol.o 49. N.o 3541. lib.2.o y pago el dro fixo de quatro r.s Salamanca y Abril 16. de 1822.

Gomez
Ybreas
Vallejo





Don José Antonio de Medina Presb.º Catedratico de Prima de Teologia, y el D.r José de Hoyos y Noriega, Sustituto de Visperas de la misma Facultad en el Colegio Nacional de N. S. de la Asunc.n de esta Ciudad.

L.º 2.º d Ym.s f.º 85.

Certificamos: haber asistido á ntras. respectivas Catedras con aplicac.n y aprovecham.to p.l espacio del año escolastico q.e dió principio en quince de Octubre de mil ochocientos veinte y uno, y finalizó en diez y ocho de Junio de veinte y dos en el que fueron esaminados y aprobados los Colegiales sig.tes

D. Luis Romero nat.l de Baena
D. Manuel Rabadan idem.

Y para q.e conste damos la presente firmada de ntro. nombre en Cordoba á treinta de Ag.to de mil ochocientos veinte y dos.

José Ant.º de Medina — D.r José de Hoyos Noriega

D. José Antonio de Medina, Catedratico de Prima de Teologia, y Sustituto que he sido de Logica y Metafisica en el Coleg.º Nac.l de N. S. de la Asunc.on de esta Ciudad.

Certifico: haber asistido con aplicac.n y aprovecham.to á la citada Catedra de Logica y Metafisica, q.e estubo ámi cargo p.l espacio del año escolastico q.e dió principio en quince de Octubre de mil ochocientos veinte y uno y finalizo en diez y ocho de Junio de veinte y dos. en el que fueron esaminados y aprobados los Colegiales siguientes:

D. Antonio Espejo nat.l dela Zuvia.
D. Antonio Cañasveras id. de Montoro.

D. Antonio Soledano ... de Cordoba.
D. Antonio Marques idem.
D. Antonio Velez id. de Baena.
D. Antonio Navarro id. de Bujalance
D. Andres del Rosal y Arellano id. de Montoro
D. Anastasio Frnz. id. de Oviñana.
D. Clemente Gil id. de Madrid.
D. Diego Jover idem.
D. Franco. Ariza y Medina id. de Benamejí
D. Franco. Carmona id. de Montemayor.
D. Franco. Algaba id. de Montilla
D. Franco. Gamero id. de Palma el Río.
D. Geronimo Montenegro id. de Fuente-obejuna
D. José Ceballos id. de Adamuz.
D. José de Borja id. de Cordoba.
D. José Hidalgo Muñoz id. de Lucena.
D. José de Robles id. de S. Roque.
D. José Noguer id. de Ubeda.
D. Juan Madueño id. de Adamuz.
D. Juan Navarro id. de Bujalance.
D. Juan de Osuna id. de Castro el Río.
D. Juan Amo id. de Cebreros.
D. Juan Cañasveras id. de Montoro.
D. Juan Ginés de Sepulveda id. de Pozoblanco
D. Juagn. Rabadan id. de Baena.
D. Juagn. Pacheco id. de Ecija.
D. Lorenzo Cabello de los Cotos id. de la Rambla.
D. Luis Espinosa Araujo id. del Carpio.
D. Manuel del Rosal y Arellano id. de Montoro.
D. Mariano Guerrero id. de la Carlota.
D. Migl. Espinosa Araujo id. del Carpio.
D. Migl. Gutierrez Rabé id. de Cordoba.
D. Rafael de Gracia y Arredondo idem.
D. Rafael Juscillas id. de Montilla
D. Salvador Criado id. de Castro el Río
D. Santos Sanchez Toledo de Cebreros.
D. Trifon Aspitarte id. de Castro el Río.

Y para qe. conste doy la presente firmada de mi nombre
Cordoba á treinta de Agto. de mil ochocientos veinte y dos

José Antonio de Medina



D. Alexandro de Palma Presb.º Pres.te y Catedra-co Instituto de Elementos Matematicos en el Coleg.º N. de N. S. de la Anunc.n de esta Ciudad.

Certifico: haber asistido con aplicac.n y aprovecham.to á la Catedra de dhos Elem.tos q.e estubo á mi cargo p.r el tpo. del año escolastico q.e dio principio en quince de Octubre de mil ochocientos veinte y uno, y finalizó en diez y ocho de Junio de veinte y dos, en el q.l fueron examinados y aprobados los Colegiales siguientes.

D. Benito Fauste natural de Baeza
D. Cristoval Tamariz id. de Ecija
D. Diego Leon id. de Cordoba.
D. Diego Pineda id. de Baena.
D. José Conde id. de Cordoba.
D. Elias Balenzuela id. de Caracas.
D. José Navajas id. de Cordoba.
D. José Cisternes idem.
D. José de Ascó id. de Cadiz
D. José Morillo id. de Torremilano
D. José Gutierrez id. de Cordoba.
D. Manl. Balenzuela id. de Puerto Cabello.
D. Man.l Conde id. de Cordoba.
D. Manuel Pineda id. de Baena.
D. Man.l Berrero id. de Cantarros.
D. Man.l de Aguilar id. de Ecija.
D. Pedro Manrique id. de Estepona.
D. Pedro de Olorpas id. de Madrid.
D. Pedro de Toro id. de Cordoba.
D. Rafael Conde idem.
D. Ramon Lozano id. de S. Lucas de Barrameda.
D. Rafael Diaz id. de Cordoba.
D. Tomas Barravendez id. de Baena.

D. Vicente Ascó id. de Cadiz.

Y para q.e conste doy la presente firmada de mi nombre en Cordoba á treinta de Ag.to de mil ochocientos veinte y dos. Alejandro de Palma

El D.r José de Hoyos y Noriega, Rector del Coleg.o N.l de N. S. de la Asunc.n y Bibliotecario p.r S. M. de la publica Episcopal de esta Ciudad.

Certifico: que los citados Profesores han leido p.r el tiempo que expresan cada una de dichas facultades á los referidos Colegiales, habiendose aprobado los cursos de estos en virtud de los correspondientes examenes; y p.a q.e conste doy la pres.te firmada de mi nombre, y refrendada del infrascripto Secretario interino. Cordoba treinta de Ag.to de mil ochocientos veinte y dos

Por mandado del S.r Rect.r
Antonio Maria Toledano
Sec.o interino

D.r Jose de Hoyos
Noriega
Pr.ro

Los infrascriptos Esnos publicos del Numero y Colegio de esta Ciud.d de Cordoba, que aviso firmamos y signamos damos fee: Que



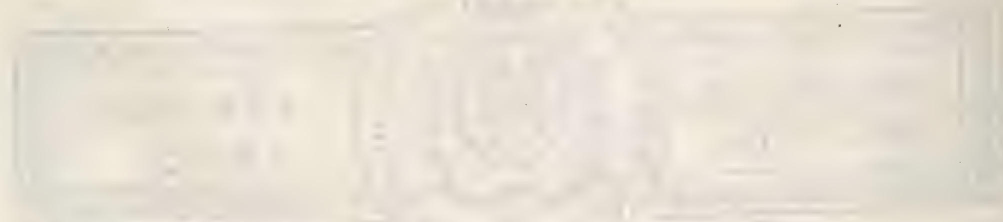
Dn. José Antonio Medina, el Doctor Dn. José de Hoyos Noriega: Dn. Alexandro de Palma, y Don Antonio María Toledano, por quienes al parecer resultan firmadas las certificaciones precedentes, los tres primeros son Catedráticos, en el Colegio Nacional de N. S. de la Asuncion de esta referida Ciudad; é igualmente el Don José de Hoyos, Rector de dicho Colegio, segun en las mismas se expresa, y el ultimo Secretario interino, y todos quatro fieles Legales, y de toda confianza, por lo que á todas sus certificaciones se les ha dado y da fe y credito, judicial y extrajudicialmente. Y para que conste á instancia de parte ponemos la presente sellada con el de Nuestro Colegio, rubricando la anterior foxa, en Córdoba á tres dias del mes de octubre de mil ochocientos veinte y dos =

Manuel Enriquez y Lopez

José Enriquez



Josef Ant.o Serrano de la Cuesta









D.n Antonio José Ramírez, Pro. Catedratico de Filosofia en el Seminario Consiliar de S.n Bartolome de esta Ciudad de Cadiz &.

Certifico que D.n Fran.co Ledo de Lerada, Colegial, y porcionista, y Natural de esta Ciudad, ha Cursado vajo mi direccion en dho Seminario, el primer Año de Filosofia, en el que se leyeron las Materias de Logica, Metafisica, y Elementos de Geometria, con puntualidad, aplicacion, aprovechamiento, y sin espiritu de partido, conforme a las Reales Ordenes de S. M. cumpliendo exactam.te las Conferencias, Argumentos, defensas, disertacion, y demas exercicios literarios que se le encomendaron con Arreglo Al Plan de estudios; haviendo merecido la aprobacion en el examen de las materias expresadas, por lo qual tiene ganada su respectiba matricula, que dio principio en el Año de mil ochocientos Veinte, y concluyo en fin de Mayo de mil Ochocientos Veinte y Uno; y para que Así conste A su pedimento doy la presente en Cadiz á Ocho de Junio de mil Ochocientos Veinte y dos.

Y no. al f.º 69

D.r D.n Fran.co de Borja Valverde — Ant.o Jose Ramirez

4

D.n Diego Jose Escudero y Calderon de la Barca, Cura propio en la S.ta Yglesia Catedral de esta Ciudad, Catedratico de Teologia Moral, y Secretario de los Estudios publicos del Colegio Seminario Conciliar de S.n Bartolome de Cadiz. &c.

Certifico que D.n Fran.co Lerdo de Tejada, Colegial Porcionista y Natural de esta Ciudad, ha Cursado un año de Filosofia en los Estudios Publicos de este Seminario del modo que se espresa en la Certificacion que Antecede firmada por los Señores Rector y Catedratico; por lo que tiene ganada la Matricula que dió principio en el Año de mil ochocientos Veinte y concluyó en fin de Mayo del de mil ochocientos Veinte y uno.

Todo lo qual Asi resulta por el Libro de Matriculas y pruebas de [illegible]dios que existen en la Secretaria de mi cargo, à que me refiero; y para que conste doy la presente que firmo y sello con el de este Seminario en la Ciudad de Cadiz à los Ocho dias del mes de Junio de Año de Mil Ochocientos Veinte y dos.

D.n Diego Jose Escudero
y Calderon de la Barca
Cat.co Sec.o



Lib. 1.º
2. f.º 138.

El infrascripto Lector de Philosofia de este Colegio de Escuelas Pias de S. Antonio Abad de Madrid, certifico, que D.n Fernando Ulloa y Garcia, natural de Sevilla, Diocesis de la misma ha sido mi Discipulo en la Cathedra de Ethica, y asistido á ella con puntualidad y notable aprove-chamiento en todo el presente curso, que principió en 18 de Octubre de 1821, y concluyó en igual dia de este de la fecha. Y para que conste, lo firmo en el expresado Colegio de Escuelas Pias de S. Antonio Abad de Madrid á 26 de Julio de 1822.

Ildefonso Milla de S. Joaq.n
Lector de Ethica



El infrascripto Lector de Philosofia de este Colegio de Escuelas Pias de S. Antonio Abad de Madrid, certifico, que Dn Fernando Ulloa y Garcia natural de Sevilla, Diocesis de la misma, ha sido mi Discipulo en la Cathedra de Logica, y asistido á ella con puntualidad, y notable aprovechamiento en todo el presente curso, que principió en 18 de Octubre de 1820, y concluyó en igual dia de este de la fecha. Y para que conste, donde convenga, lo firmo en el expresado Colegio de Escuelas Pias de S. Antonio Abad de Madrid á 18 de Agosto de 1821.

Ildefonso Milla de S. Joaqn
Lector de Logica





Dn. Laureano Sanchez Mayo Pro. Doctor en la sagrada teologia Cathedrático de Filosofia Secretario de Estudios del Seminario Conciliar de Sn. Aton. de esta Ciudad de Badajoz &c.

Lib. L. 2 128.

Certifico q.e Dn. Jose Antonio Carrascal Natural de la Villa de Fuente de Cantos Pro. bato de Leon Concluido su Curso en Mayo de 1820 se presentó en esta y se matriculo p. estudiar la Constitucion de la Monarquia Española cuya Catedra se instaló p.r orden sup.r en Abril del referido año de 20, la q.e permaneció abierta todo el Verano siguiente y a la q.e asistio el dho Carrascal con apli cacion y aprovecham.to todo lo q.e aparece en los libros de Matriculas y aprobacion.s de Cursos de la Sria de mi Cargo a q.e me refiero. Y p.a q.e asi lo haga Constar donde Convenga doy la presente q.e firmo en Badaxoz a 20 dias del mes de Abril de 1822. //.

emm.do Carrascal Vº

Dr. Dn. Laureano Shez Mayo
Pro.

Los Escnos. de los tribunales nacionales ss.s del numero y Juzgado de esta Ciudad q.e abaxo siena mos, firmamos, certificamos, y damos fé q.e el Dr. D. Laureano Shez Mayo por quien aparece dada y

autorizado la anterior certificacion, es tal Doctor en Sagrada Teologia Catedratico de Filosofia, y Secretario de Estudios del Colegio Seminario de S.n Aton de esta dha ciudad segun se titula y por tal lo reconocemos como tambien la firma y rubrica q.e la autoriza pues es de su puño y letra, Badajoz fha la misma

Claudio Lorenzo Gomez de Salazar

Fran.co Gomez Membrillera

Cayet.o Hernandez Rodriguez

128

SELLO 4.º 40. MRS.



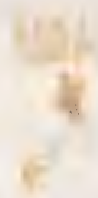
AÑO DE 1822.

Yo el Licenciado D.n Jose Ledesma, Abogado de los Trib.les Nacion.les, No-
tario publico ordin.o y Secret.o del muy ilustre Claustro, Univ.d y
Estudio general de esta Ciudad de Salamanca=

Certifico: Que D.n Juan de la Rosa, natural de Medina
de las torres, tiene ganado y probado en esta Universidad en el
Curso de mil ochocientos veinte y uno, en mil ochocientos veinte
Lib.o L. 2 f.o 128 y dos, el de Elementos Matematicos. Como resulta del correspon-te
libro de pruebas de Cursos, que obra en esta Secretaria de Univ.d
a que me remito; y en fe de ello a instancia del interesado, doy
el presente que firmo, sellado con el de las Armas, de que hace
uso esta Universidad de Salamanca, en ella a
veinte y quatro de Setiembre de mil ochocientos veinte y dos=

Lic.do D.n Jph Ledesma

S.rio







Dn. Miguel de Reyes Presbo. Doctor en Sagrada Teologia y Secretario de esta Universidad de Letras de Granada &c.

Certifico que Dn. Juan José Zapata natural de Arcos de la Frontera Diocesis de Sevilla tiene probado en esta Universidad literaria el Curso de Constitucion, que ganó con arreglo al decreto de las Cortes, en el verano del año de mil ochocientos veinte, y aparece del libro de pruebas que existe en esta Secretaria de mi cargo. Y para que conste doy la presente sellada con el de esta Universidad que firmo en Granada á treinta de Junio de mil ochocientos veinte y dos=

Dr. Dn. Miguel de Reyes
Secº



Dn Miguel de Reyes Presbitero Doctor en Sagrada teologia y Secretario de esta Universidad de Letras de Granada &c.

Certifico que Dn Joaquin Nuñez de Prado y Virues natural de Arcos de la frontera Diocesis de Sevilla, tiene probado en esta Universidad literaria el Curso de Constitucion que ganó en el verano del año de mil ochocientos veinte, con arreglo á lo decretado por las Cortes, y resulta del libro de Pruebas que se conserva en esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Y para que conste doy la presente sellada con el de esta Universidad que firmo en Granada á treinta de Junio de mil ochocientos veinte y dos=

Dr. Dn Miguel de Reyes
Sec.º



El Dr. D. Francisco de Mena y Morales Presbº. del Claustro y Gremio dela Universidad literaria de esta Villa, Catedratico propio de Sta. Escritura y Secretº. de ella y su Estudio general

Certifico, y doy Verdadº. y autentico testimº. enla mejor forma que puedo, que D. Andres Olaegui natural de Sta.

L. 2. de Mri. fº 131. Ella Diocesis de Cordoba ha cursado, y ganado enesta Universidad con todas las formalidades que disponen las leyes de estudios dos cursos escolasticos Completos de Dro. Civil Romano en los años de 1.820. y 1.821. y otro de hist. y Elementos de Dro Español enel de 1.822 proximo pasado: y queda matriculado en otro de instituciones Canonicas. que ha estudiado, y Cursado con puntualidad, y aprovechamiento desde el principio del año hasta la Conclusion del Cursillo: como asi se averigua de los Certificados originales que firmados por sus respectivos Catedraticos, y aprobados pr. el Sor. Rector de este Cuerpo literario que dan enesta Secretaria de mi Cargo à qe. me refiero.

Y para que conste donde Convenga al interesado, à su Instancia doy la presente firmada, y sellada con el sello menor dela Universidad literaria dela Villa de Osuna en veinte de Diciembre de mil, ochocientos veinte y dos—

Dr. D. Franco. de Mena

Secretario.



El Dr. D. Francisco de Mena y Morales Presbº. del Claustro y Gremio dela Universidad literaria de esta Villa, Catedratico propio de Sta. Escritura y Secretº. de ella y su Estudio general

Certifico: y doy Verdadº. y autentico testimº. enla mejor forma que puedo: que D. Andres Olaegui natural de Sta.

L. 2. de Mat. Fº 131. Ella Diocesis de Cordoba ha cursado, y ganado en esta Universidad con todas las formalidades que disponen las leyes de estudios dos cursos escolasticos Completos de Dro. Civil Romano en los años de 1820. y 1821. y otro de histª. y Elementos de Dro Español en el de 1822 proximo pasado: y queda matriculado en otro de instituciones Canonicas: que ha estudiado, y cursado con puntualidad, y aprovechamiento desde el principio del año hasta la Conclusion del Cursillo: como asi se averigua de los Certificados originales que firmados por sus respectivos Catedraticos, y aprobados pr. el Sor. Rector de este Cuerpo literario quedan en esta Secretaria de mi Cargo à qe. me refiero.

Y para que conste donde Convenga al interesado, à su Instancia doy la presente firmada, y sellada con el Sello menor dela Universidad literaria dela Villa de Osuna veinte de Diciembre de mil, ochocientos veinte y dos—

Dr. D. Franco. de Mena

Secretario.





El Dr. D. Fran.co de Mena y Morales Presb.o del Claustro y Gremio de la Universidad Literaria de esta Villa, Catedratico propio de Sta. Escritura y Secretario de la misma y su Estudio general ——

Imd.os f.o 120. Lib. 2.

Certifico y doy verdad y legitimo testimonio en la mejor forma que puedo, que D. Francisco Gonzales natural de Jimera, Dio.cesis de Malaga ha Cursado y ganado en esta Universidad con las formalidades, que disponen las leyes de estudios un Curso escolastico Completo de Etica en 1.821. otro de Economia politica y Estadistica en 1.822. y otro de Constitucion politica de la Monarquia desde Julio hasta el cuatro de Noviembre en el Curso privilegiado que concedieron las Cortes en 1.820: y ademas otro que ha habilitado en estudio privilegiado de Dro. natural, y de Gentes con arreglo a lo dispuesto por las leyes de estudios en esta materia en el citado de 1.822: y ademas queda matriculado en Dro. Civil Romano, que ha Cursado, y estudiado desde el principio de el pres.te año escolastico hasta la Conclusion del Cursillo: como asi se averigua de los Certificados orig.s libros, y papeles de esta Secretaria de mi Cargo a que me refiero. ——

Y para que Conste donde Convenga al interesado a su instancia doy la pres.te firmada y sellada con el Sello de la Universidad de la Villa de Osuna en treinta de Dicbre de mil, ochoc.tos veinte y dos.

Fran.co de Mena
Secretario.






El Dr. D. Fran.co de Mena y Morales Presb.o del Claustro y Gremio de la Universidad literaria de esta Villa, Catedratico propio de Sta. Escritura y Secretario de la misma y su Estudio general ——

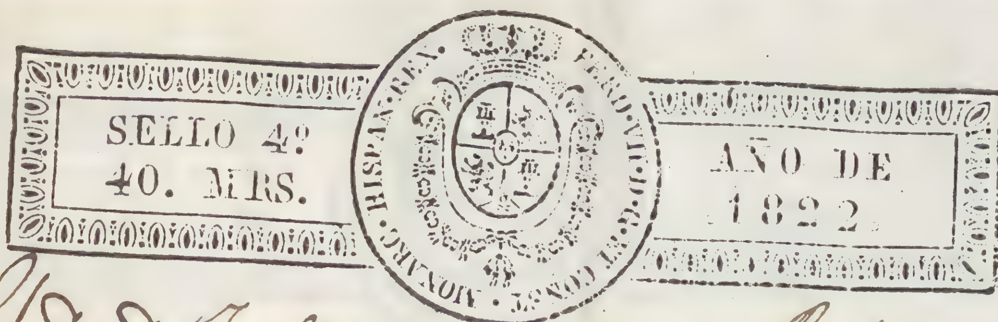
Certifico y doy verdad y legitimo testimonio en la mejor forma que puedo, que D. Francisco Gonzales natural de Jimena, Diócesis de Malaga ha cursado y ganado en esta Universidad con las formalidades, que disponen las leyes de estudios un Curso escolastico completo de Etica en 1.821. otro de Economia politica y Estadistica en 1.822. y otro de Constitucion politica de la Monarquia desde Julio hasta el cuarto de Noviembre en el Curso privilegiado que concedieron las Cortes en 1820: y ademas otro que ha habilitado en estudio privilegiado de Dro. natural, y de Gentes con arreglo á lo dispuesto por las leyes de estudios en esta materia en el citado de 1.822: y ademas queda matriculado en Dro. Civil Romano, que ha cursado, y estudiado desde el principio de el pres.te año escolastico hasta la conclusion del cursillo: como asi se aversigua de los certificados orig.s libros y papeles de esta Secretaria de mi cargo á que me refiero. ——

Inc.dos f.o 120. Lib. 2.

Y para que conste donde convenga al interesado á su instancia doy la pres.te firmada y sellada con el sello de la Universidad de Osuna en treinta de Dicbre de mil, ocho c.tos veinte y dos.

Fran.co de Mena
Secretario.



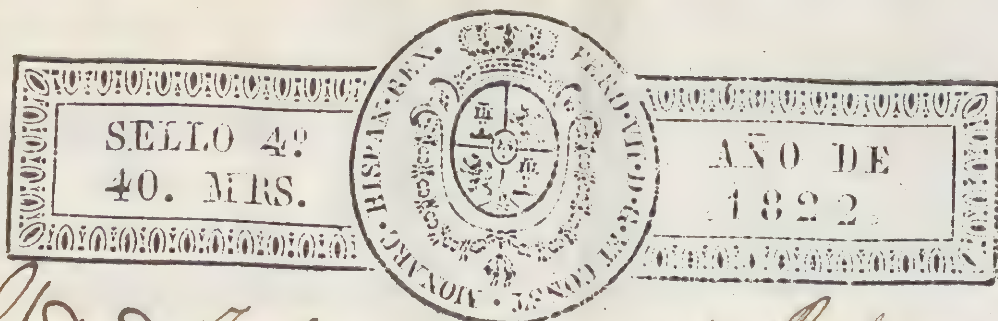
El Dr. D. Fran.co de Mena y Morales Presbitero del Claustro y Gremio dela Universidad literaria de esta Villa, Catedratico propio de Sta. Escritura, y Secretario del mui ilustre Claustro. Universidad. y su Estudio general ______

Certifico, y doy Verdadero y autentico testimonio enla mejor forma que puedo. que D. Cristobal Gonzales natural y Vecino dela Villa del Saucejo Diócesis de Sevilla

Mi. L. 2. f.v 121.

ha Cursado y ganado un Curso escolastico Completo de Matematicas en el año de 1.822: y otro que ha habilitado de Logica y Gramatica general en estudio privado con arreglo alas leyes de estudios y ademas queda matriculado en elaño de Etica. y Dro. natural. que ha Cursado, y estudiado en este ultimo Curso de con asistencia, y aprovechamiento. Como asi se averigua delos Certificados. y asientos delos libros, y expedientes que quedan originales en esta Secretaria de mi Cargo. a que me refiero. Y para que conste don de Convenga al interesado, á su instancia doy la presente firmada en la Villa de Osuna. y sellada con el sello menor de la Universidad literaria della en treinta y uno de Diciembre de mil, ochocientos veinte. y dos ____

Fran.co de Mena
Secretario.



El Dr. D. Fran.co de Mena, y Morales Presbitero del Claustro, y Gremio dela Universidad literaria de esta Villa, Catedratico propio de Sta. Escritura, y Secretario del mui ilustre Claustro. Universidad. y su Estudio general ——

Certifico, y doy verdadero y autentico testimonio enla mejor forma que puedo. que D. Cristobal Gonzales natural, y vecino dela Villa del Saucejo Diocesis de Sevilla ha Cursado. y ganado un Curso escolastico Completo de Matematicas en el año de 1.822: y otro que ha habilitado de Logica, y Gramatica general en estudio privado con arreglo alas leyes de estudios y ademas queda matriculado en el año de Etica, y Dro. natural. que ha Cursado. y estudiado en este ultimo Curso con asistencia. y aprovechamiento.

Mt. L. 2.
fo. 121.

Como asi se averigua delos Certificados. y asientos delos libros, y expedientes que quedan originales en esta Secretaria de mi Cargo. a que me refiero. Y para que conste donde convenga al interesado, a su instancia doy la presente firmada en la Villa de Osuna, y sellada con el sello menor de la Universidad literaria della en treinta, y uno Diciembre de mil, ochocientos veinte. y dos ——

Fran.co de Mena
Secretario.



El Dr. Dn. Gonzalo Pardo, Catedratico de Philosofia Moral y Constitucion, del Seminario Conciliar de Sn. Bartholome de esta Ciudad—

Certifico, y en caso necesario juro q.e Dn. Jose Marin, Natural de Cadiz ha estudiado en mi Aula un año de Philosofia Moral y Constitucion, con aplicasion y aprovechamiento, sin espiritu de partido, segun las ordenes de S. M. y p.r tanto tiene ganado un año en la referida facultad q.e dio principio en Octubre del año proximo pasado, y concluyo en el de la fecha a fin de Mayo, y p.a q.e conste lo firmo en Cadiz a 10 de Junio de 1822

Dr. Gonzalo Pardo

Dn. Dn. Fran.co de Borja Valverde [illegible]

Incorporó el Curso de Const.n f.o 122. L. 2.o

Dn. Diego José Escudero, y Calderon de la Barca Cura propio del Sagrario en la Santa Iglesia Cateral de esta Ciudad, Catedratico de Teologia moral, y Secretario de los estudios publicos del Colegio Semin.o Conciliar de Sn. Bartolomé de la expresada Ciudad &c.

Certifico: Que Dn. José Marin nat.l de la Ciudad de Cadiz, ha cursado un año de Filosofia moral, y Constitucion en este Seminario, del modo q.e se expresa en la Certificacion que antecede, firmada p.r los SS.res Rector, y Catedrati-

co p.r lo q.e tiene ganada una Matricu-
q.e comenzó p.r Octubre del año proxim-
pasado, y concluyó en fin de Mayo de
la fecha ———

Todo lo qual asi resulta, p.r el libro de Matri-
culas, y pruebas de estudios, q.e firmado p.r los
S.res Catedraticos existe en la Secret.a de mi
cargo, á q.e me refiero: y p.a q.e conste doy la
presente, q.e firmo, y sello con el de este Semi-
nario, en la Ciudad de Cadiz á diez de Junio
de mil ochocientos veinte y dos años ==

D.n Diego Jose Escudero
y Calderon de la Barca
Cat.o Sec.o



D. 11.020

Dho fixo quatro rr.s v.n Junio 11. de 182[2]

Sen.a de [illegible]

Yzarbe

Andrade





Como Lector de Artes, que soy de este Conv.to Casa Grande de Carmelitas Calzados de esta Ciudad de Sevilla, certifico, que hallandome de Regte Pred.r y Lector en la Ciudad de San Lucar de Barrameda tuve entre mis Discipulos al S.r D.n Mariano Laceda, cursando el primer año de Logica por los años de 1819 cumpliendo tambien dho S.r su tiempo con mucho aprovechamiento, y paraque conste donde convenga doy este a peticion del interesado, y lo firmo en 1.º de Enero del año de 1822 en el Conv.to Mayor de Carmelitas Calzados de Sevilla

Fr. Antonio Carmona

V.º B.º

Altro Lora

Yncdo f.º 39 del L.º 2.º

Legalizacion. Los Esc.nos que à la buelta firmamos certificamos y damos fee que el R.do P. Fr. Antonio Carmona de quien la certificacion que antecede parece firmada y a quien conocemos es como se titula Lector de Artes del convento Casa Grande de Carmelitas calzados de esta ciudad de Sevilla, y à su semejantes se le ha dado, y dà entera fee y

Margin: ... f.º 3 lib. 2.º ... Sevilla 19 de En.º 1822

credito en ambos Juicios, y para que conste damos la presente sellada con el de nuestro Colegio en Sevilla á diez y nueve de Enero de mil ochocientos veinte y dos años =

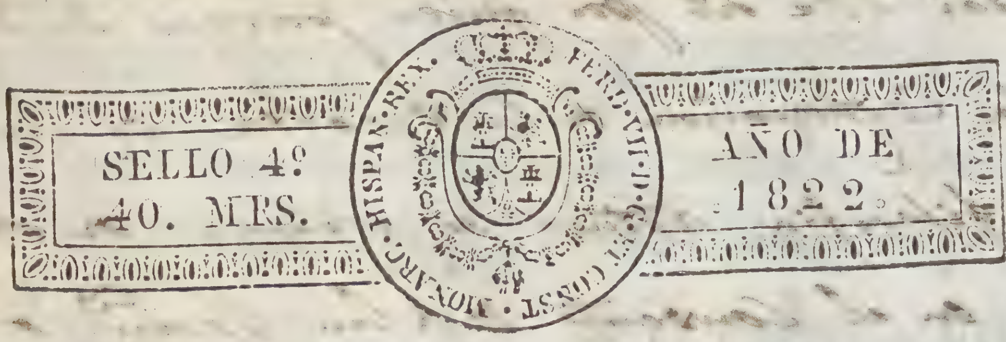
Juan Nepomuceno Morán
Srio. ...

Manuel Jph. Rodriguez de Lucirada
Co. No. Pco.

Juan Anto. Gonzalez de Andia
Esno. Pco.

PARA COMPROBACIONES





Fr. José Gil Catedratico de Filosofia, actual de Prima de sagrada Teologia en el Convto. de Sn. Francisco de la Observancia de la Ciudad de Cadiz y Examinador Synodal de su Obispado

Yndo. fo. 38. del Libo. 2º.

Certifico que Dn. José Maria Maqueda Natural, y residente en esta Ciudad de Cadiz ha estudiado bajo mi direccion el Curso de Logica que dio principio en Octubre de mil ochocientos diez y ocho, y concluyo en Mayo de mil ochocientos diez y nueve, asistiendo à la clase con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, cumpliendo con quantos exercicios literarios le fueron confiados. Todo lo qual para que conste donde convenga, doy la presente à peticion suya en la Ciudad de Cadiz à veinte y uno del Mes de Enero de mil ochocientos veinte y dos.

Dn. Arredondo

Fr. José Gil

Al Tol. 7

Dió fijo cuatro rs. vn. Enero 22.
822.

Son 4 rs. vn.

Amade

Zurita

Ser Gnos. que à la vuelta firmamos damos

Fee q.e Frai Jose Sib por quien parece dada y firmada la Certificacion dela vuelta, es Cate dratico de filosofia actual de prima de Sagrada teologia en el Convento de San Fran.co dela observancia de esta Ciudad y examinador Sinodal de su Obispado como se titula, cuyos cargos y destinos desempeña, con aprobacion, con sus respectivas atribuciones; Y á sus certificaciones siempre se ha dado y da entero credito en juicio y fuera del. Y para que conste damos y sellamos la presente en Cadiz fecha ut retro =

Fran.co de Paula Rivera

Joaquin Rubio

Lic. D.n Josef Garcia de Menese

8.s pr.s





Habilitado por el Rey Ntro. Sr. D. Fernando VII.

D. Juan Ceballos y Vazquez Catedratico 2º de Artes en el Seminario Conciliar de S. Pelagio M.r de la Ciudad de Cordoba encargado en la actualidad del despacho de la Secr.a de dho Semin.o cuyos estudios estan incorporados á la Universidad de Sevilla &c.a

Yni. L. 2. f.o 163. Certifico q. en el año pasado de mil ochocientos veinte y uno D. Ignacio Molina nat.l de la Ciudad de Montilla en este Obispado habiendo hecho oposicion en la Limpieza é informacion de vida y costumbres que admitió dicho Seminario en su Beca vistió ó incorporado á los Estudios de Filosofia ganó en dicha facultad los cursos correspondientes á dos años escolares de Logica Metafisica Etica y Matematica: los q. le fueron aprobados en virtud de su asistencia continua á las clases de su explicacion y aprobechamiento en ellas y de haver exercido todos los actos literarios q. son de costumbre y sufrido dos examenes grales al fin de cadauno de dichos años ante los S.S. Provisor Diputados Rector y Maestros de Semin.o en los q. merecio ygual ó superior censura: todo lo q. consta en los libros de asiento de esta Secr.a á q. me remito y p.a q. asi conste doy la presente á peticion del referido y de orden del S. D. Juan de Dios Hidalgo Vazquez Rector y Regente de estudios del Semin.o con cuyo sello la autorizo: Cordoba diez y ocho de Oct.e de mil ochocientos veinte y tres.

Juan Ceballos

Los infrascriptos Escrib.s de S. M. p.cos del numero y Colegio

de esta Ciudad Certificamos y damos fee que Dn. Juan Ceva
llos por quien al parecer resulta dada y firmada la certi
ficacion que precede es Catedratico segundo de Artes en el Se
minario Conciliar de Sn. Pelagio martir de esta dha Ciudad
y encargado en el despacho de su Secretaria, como se titu
la, fiel legal y de confianza, por lo qual a todas las certifi
caciones dadas y firmadas por el referido se les da entera
fee y credito en juicio y fuera de el y para que asi conste donde
de convenga damos el presente signado firmado y
sellado con el de las armas de nuestro colegio en Cordova
a treinta y uno de Octubre del año de mil ochocientos
y tres

Juan de Dios de Rojas y Lara

Mariano Muñoz y Sanz

Bernardo Rodriguez



D.n Juan M.a Acosta Catedratico de matematicas del Colegio de S.n Hermenegildo de esta ciudad de Sevilla

Yns.do f.o 166.
L. R.

Certifico, y en caso necesario juro, q.e D.n Manuel Perez ha asistido á la Clase q.e está ámi cargo en dho Colegio con puntualidad y aprovecham.to desde principios de Octubre de mil ochocientos veintiuno, hasta fines de Noviembre de ochocientos veintidos, en cuyo tiempo ha estudiado la aritmetica, Algebra, geometria elemental, y trigonometria rectilinea, y tanto p.r su aplicac.n como p.r su buena conducta se ha hecho acreedor á la presente certificac.n q.e firmo en Sevilla a tres dias del mes de Diciembre del año de 1822.

Juan M.a Acosta

Pagó p.a habilitar un curso de Medicina p.r estudio de Mat.s y Fisica esperimental 80 r.s

D.r Muñoz





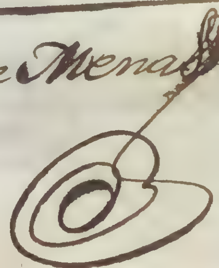
El Dr. D. Francisco de Mena, y Morales Presbitero del Claustro, y Gremio dela Y. Universidad literaria de esta Villa, Catedratico propio actual de Santa Escritura, y Secretario del M. Y. Claustro Universidad, y su estudio general = Etc.

Certifico: que D. Manuel Moron natural, y Vecino dela Villa de Moron dela frontera, Diocesis de Sevilla
Lib. L. 2. ha cursado, y ganado en esta Universidad literaria
Fº. 167. dos años escolasticos completos, à saber uno de Matematicas, y otro de Logica, y Gramatica general en los de 1821. y 1822. dela ffha con todas las formalidades, y requisitos, que disponen las actuales, y vigentes leyes de estudios: como asi se averigua delas Certificaciones, que firmadas de sus Catedraticos, y aprobadas del Sor. Rector de este Cuerpo literario quedan orig. en esta Secret.ª de mi Cargo à q.e me refiero.

Y para que conste donde Convenga al interesado à su instancia Doy la presente firmada y sellada con el menor dela Universidad literaria dela Villa de Osuna en doce dias del mes de Octubre de mil, ochocientos veinte, y dos.

Dr. D. Francisco de Mena

Secretario.







El Dr. D. Franco. de Mena y Morales Presbitero del Claustro, y Gremio dela Ynsigne. Universidad literaria de esta Villa, Catedratico propio actual de Sta. Escritura, y Secretario del Mui Illustre Claustro, Universidad, y su Estudio general, &c.

Certifico, que D. Manuel de Elias, y Sayba natural, y Vel. dela Ciudad de Ecija Diocesis de Sevilla ha incorporado en esta Univd. un Curso Completo de Matematicas, que hizo constar haver ganado en toda forma en la Ciudad de Ecija en la Sociedad Economica formada con superior permiso en el año pasado de 1818.

Inc. Lib. 2º fº 159.

En esta Universidad ha cursado, y ganado dos años escolasticos Completos de Filosofia à saber uno de Logica en el de 1820, y otro de Fisica en el de 1822, dela q. dha con todas las formalidades que disponen las ordenes, como asi se averigua delos Certificados, que originales se conservan en esta Secretª. de mi Cargo à q. me refiero.

Y para que conste donde convenga al referido interesado à su instancia doy la presente firmada, y sellada con el menor dela Universidad literaria dela Villa de Osuna en trece dias del mes de Octubre de mil, ochocientos veinte y dos años = Dr. D. Franco. de Mena

Secretº




Dn Franco Xavier Diaz Clerigo Subdiacono y Catedratico interino de Filosofia del Colegio Semino Conciliar de San Bartolomé de Cadiz.

Hm.e L. 2. f. 152.

Certifico que Dn Joaquin Casaloriero nl de Cadiz ha cursado bajo mi direccion en este Seminario un año de Filosofia en el que se explicaron las Materias de Logica, Methafisica y Elementos de Geometria asistiendo á el Aula con puntualidad aplicacion y aprovechamiento y sin espiritu de partido conforme a las Ords de S. M., cumpliendo exactamte con las Conferencias Argumentos dicertaciones y demas actos literarios, que se le encomendaron con arreglo al plan de Estudios; habiendo merecido la aprobacion en el examen de las Materias expresadas; pr lo qual tiene ganada su respectiva Matricula, que dió principio en Otubre de mil ochocientos veinte y uno, y concluyo en fines de Mayo de la fha: y pr que conste doy la presente que firmo en Cadiz a doce de Agosto de Mil ochocientos veinte y dos =

D. Dr Franco de Borja Valverde
Rr

Franco Xavier Diaz
Catd int.

Certifico, Yo Dn Diego José Escudero Cura propio del Sagº en la Sta Igla Catedl de esta Ciudad, Catedratico de Teologia Moral del Colegio Seminario Conciliar de Sn Bartme de la expresada Ciudad, y Secretario de sus Estudios publicos, q.e

Dn D. Joaquin Casalducro natl. de Cadiz ha cursado en este Seminario un año de Filosofia, del modo q. se expresa en la Certificacion q. antecede, firmada por los Señores Rector, y Catedratico; por loque ha ganado su respectiva Matricula, q. comenzo en Octre. de mil ochocientos veinte y uno, y concluyo en fin de Mayo de la fecha —

Todo lo qual asi resulta por el Libro de Matriculas, y pruebas de Estos. q. firmado por los Señores Catedraticos existe en la Secreta. de mi cargo, áque me refiero: y paraque conste doy la presente, q. firmo y sello, con el de este Seminario, en Cadiz diez y seis de Agosto de mil ochocientos veinte y dos años.

Dn D. Diego Jose Escudero
Cat. Seco.



SELLO 4º
40. MRS.

AÑO DE
1823.

D.ⁿ [illegible] Catedratico [illegible] de [illegible] del Colegio Seminario de S.ⁿ Bartolome de la Ciudad de Cadiz &.ª

Certifico q.ᵉ D.ⁿ Joaq.ⁿ Casalduero n.ᵗ de Cad.ᶻ ha cursado bajo mi direccion en este Seminario un año de filosofia [illegible] las materias de [illegible] y particular [illegible] y aprovechamiento [illegible]

Yn.ᵈᵒ L. 2.
F.º 57.

[illegible] en los [illegible] de [illegible] sus materias de [illegible] fecha [illegible] del año [illegible]

D.ʳ D.ⁿ Fran.ᶜᵒ de Borja Sulvera
Rect.ʳ

D.ⁿ [illegible]
Catedr.ᶜᵒ

D.ⁿ Diego José Escudero Cura propio del Sag.º en la S.ᵗᵃ Ygl.ᵃ Catedral de esta Ciudad, Catedratico de Teologia Moral, y Secretario de los Est.ˢ publicos del Seminario Conciliar de S.ⁿ Bart.ᵐᵉ de la misma Ciudad. &

Certifico, q.ᵉ D.ⁿ Joaquin Casalduero nat.ˡ de Cadiz ha cursado en los Estudios de este Seminario un año de Filosofia, del modo que se expresa en la Certifi-

cacion q.e antecede, firmada por los Señores Re
y Catedratico por lo que tiene ganada una Mat
cula q.e comenzo en Octubre de mil ochocientos v
inte y dos y concluyo en fin de Mayo de la fech
todo lo qual asi resulta por el Libro de Matriculas, y p
ebas de Est.s, q.e firmado por los Señores Catedraticos exi
en la Secret.a de mi cargo á que me refiero: y paraque cons
doy la presente, q.e firmo y sello, con el de este Seminari
en Cadiz á veinte y Seis de Mayo de mil ochocientos vein
y tres años ———

D.n Diego José Escudero
Cat.o Sec.o



El Dr. D. Francisco de Mena, y Morales del Claustro, y Gremio, y Secretario dela Universidad literaria de esta Villa, y su estudio general—

Certifico, y doy verdadero, y legitimo testimonio enla mejor forma que puedo, que D. Juan de Dios Arce y Arce natural, y Vecino de la Ciudad de Ecija, Diocesis de Sevilla ha Cursado, y ganado en esta Universidad literaria con todas las formalidades, que disponen las leyes de estudios un Curso completo de Logica,

Nº. L. 2. fº 160.

otro de Matematicas, y otro de Etica en los años de 1.819. 1.820. y 1.821: otro de Economia politica, y Estadistica en el de 1.822. y otros dos à saber uno de Constitucion politica, y otro de derecho natural, y de Gentes, que ha habilitado de estudio privado con arreglo à lo dispuesto por las ordenes de Estudios en esta materia en el año ultimo de 1.822: como asi se averigua de los certificados, libros, y expedientes que obran originales en esta Secretª de mi Cargo, à que me refiero.

Y para que conste donde Convenga al interesado à su instancia doy el presente firmado, y sellado con el sello dela Universidad literaria dela Villa de Osuna en treinta dias del mes de Diciembre de mil, ochocientos veinte, y dos—

Francisco de Mena
Secretario.



El Dr. D. Francisco de Mena, y Morales Presbitero del Claustro, y Gremio dela Insigne Universidad literaria de esta Villa Catedratico propio de Sta. Escritura, y Secretario de la misma, y su Estudio general ——

Certifico: que D. Juan de Dios Arce natural dela Ciudad de Ecija Diocesis de Sevilla se ha matriculado en el presente año Escolastico en el año de Historia y Elementos de dro. Civil Romano, el que ha cursado, y estudiado con puntualidad, y aprovechamto. desde el principio del año hasta el diez, y ocho de Diciembre: como asi se averigua de el libro de Matriculas, y demas papeles que obran originales en esta Secretaria de mi cargo á q. me refiero.

Ynd.o L. 2. fº 160.

Y para que conste donde convenga al interesado, á su instancia doy la presente firmada, y sellada con el sello dela Universidad literaria de la Villa de Osuna en treinta de Diciembre de mil, ochocientos veinte, y dos.

Franco. de Mena

Secretario.



Yo el Licenciado D.n Josef Ledesma Abogado de los Trales Nacion.s Notario publico Ord.o y Secretario del muy insigne Claustro de Univ.d y Estudio Nacional de esta ciudad de Salam.ca

Certifico: Que D.n Pedro Izquierdo Pizarro natural de la Plaza de Montanchez nullius dioc.s hoy dia de la fecha recibio por esta Univ.d el Grado de Bachiller en la facultad de Leyes mediante el Examen prescripto por R.l orden, del que fue aprobado nemine discrepante. Como mas por menor resulta del correspondiente libro de Grados menores que obra en esta Secretaria de Universidad a que me remito; y en fe de ello a instancia del mencionado D.n Pedro Pizarro doy el presente que firmo, sellado con el de las Armas de que hace uso esta expresada Universidad de Salamanca en ella a veinte y cinco de Junio de mil ochocientos veinte y dos. Asi mismo tiene probad.s los Cursos de Logica y Matemat.s Fisica. Filosof.a Moral, dos de Instituc.s civiles, otro de Canonic.s y otro de Constitucion, fha ut supra.

Lic.do D.n Jph Ledesma
S.rio

Se registro al fol.o 104. N.o 4129. Lib.o 2.o y pago el derecho de quatro r.s Salam.ca y Junio 26 de 1822.

Gomez

Ymeo

Vallejo

257

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

Yo el Licenciado D. Josef Ledesma, Abogado de los Tribunales Nacionales, Notario publico ordinario, y Secretario del muy insigne Claustro Univ. y Estudio Nacional, de esta Ciudad de Salamanca=

Certifico: Que D.n Manuel Maria Rodriguez Valdes, natural de Villanueba la Serena, nullius diocesis, hoy dia de la fecha recibio por esta Universidad el Grado de Bachiller en la facultad de Leyes, mediante el examen prevenido por R.s ordenes del que fue aprobado nemine discrepante. Como mas por menor resulta del correspondiente libro de Grados menores, que obra en esta Secretaria de Universidad a que me remito; y en fe de ello a instancia del interesado, doy el presente que firmo sellado con el de las armas de que hace uso esta espresada Universidad de Salamanca, en ella a veinte y uno de Junio de mil ochocientos veinte y dos = Asimismo tiene probados los cursos de Logica y Metafisica, Matematicas, Fisica, Filosofia Moral, dos de instituciones civiles, otro de Canonicas, otro de Dro. Español, y otro de Consiliums= fha ut supra=

Lic.do D.n Jph Ledesma
Srio

Se registro al fol. 101. lib.º 1109. lib. 2.º y para el 1º de fixo se aparto en Salamanca y Junio 22 de 1822

Torres

Villegas








Fr Antonio Balsera Lector de Filosofia en este Convento de N. P. S. Fran.co de la Villa de Frexenal de la Sierra, Provincia y obispado de Badajoz.

Certifico, como Dn Jose Maria Claros natural de la Villa de Higuera la R.l ha asistido â mi cathedra de Logica dando dos lecciones diarias con exactitud, y exerciendo en los Actos literarios que le han cabido con un lucim.to extraordinario: con tan singulares ventajas ha dado en mi concepto una integridad formal al curso que le corresponde por el Año de 1820.

Y para q.e conste donde convenga doi la presente firmada por mi Prelado, y sellada con el sello del expresado convento en el mismo y en once dias del mes de octubre de 1822.

Fr Antonio Balsera

Fr Julian Martin
Guard.n

V.B.
D. Agredano

Nosotros los Escribanos Publicos de esta Villa. Certificamos que Fr. Antonio Balsera por quien esta dada la certi-

ficacion anterior es Lector de Philosophia en el convento de Sn Francisco de la Villa de Frexenal, de que es Guardian Frai Julian Martin de quien tambien esta firmada, y sellada dicha certificacion: cuyas firmas son al parecer propias de sus cuños, y las mismas que acostumbran en sus escritos, y certificaciones, a las que se le da entero credito, y para que conste de instancia del interesado signamos y firmamos la presente en esta Villa de Higuera la Real y Octubre doce de mil ochocientos veinte y dos.

Franco Xavier Berrallo

Juan Benito Borrego



D.n Rafael García Damian Presidente de Colegio Secretario y Vice-Rector del Seminario Conciliar de S.n Pelagio Martir de esta Ciudad de Córdoba, incorporado a la Universidad de Sevilla:

Certifico: que D.n Fran.co [illegible] Espejo natural de la [illegible] [illegible] de Granada en el año pasado de mil ocho-cientos veinte fue admitido en clase de externo en este Seminario para asistir á la clase de Constitucion Política de la Monarquía Española cuyo curso ganó [illegible] como consta [illegible] del interesado y de orden del S.r D.n [illegible] [illegible] Presbítero, [illegible] de la Villa de [illegible] Examinador Sinodal de este Obispado Rector y Regente de estudios del citado Seminario con cuyo Sello la autorizo doy la presente que firmo en Córdoba á [illegible] de [illegible] de mil ochocientos veinte y dos =

Ync.do f.o 115
Lib. 2.o

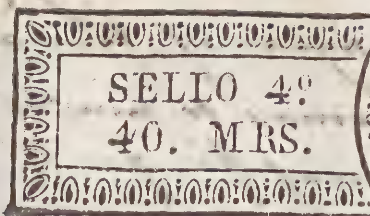
Rafael García
Damian

Legaliz.n } Los infrascritos escrib.s del Rey constitucional

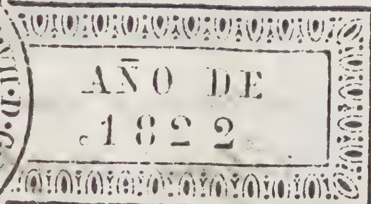
ficacion anterior es Lector de Philosophia en el convento de
Sn Francisco de la Villa de Frexenal de que es Guardian
Frai Julian i Martin: de quien tambien esta firmada y sell
dicha certificacion: cuyas firmas son al parecer propias
de sus cuños y las mismas q.e acostumbran en sus escritos y
Certificaciones, a las que se les da entero credito, y p.a que
conste de instancia del interesado signamos y firmamos
presente en esta Villa de Higuera la Real y octubre doce
de mil ochocientos beinte y dos

Fran.co Xavier
Bernallo

Juan Benito
Borrego







Dn. Rafael Garcia y Dominguez [illegible] del Colegio Seminario y Vice-Rector del Seminario Conciliar de S.n Pelagio Martir en esta Ciudad de Cordoba, [illegible] de la Universidad de Sevilla.

Certifico: que D.n Fran.co [illegible] natural de la [illegible] [illegible] en el año pasado de mil ocho-cientos veinte [illegible] en este Seminario [illegible] de Constitucion Politica de la Monarquia Española, cuyo curso ganó [illegible] consta [illegible] del interesado y de orden del S.r D.n Juan de Dios [illegible] Presbitero, Cura [illegible] de la [illegible] Examinador Sinodal, [illegible] Regente de estudios del citado Seminario [illegible] sello la autorizo la presente que firmo en Cordoba a veinte [illegible] [illegible] de mil ochocientos veinte y dos.

Vn.c d.o f.o 115 Lib. 2.o

Rafael Garcia y Dominguez

Legaliz.n — Los infrascritos escriv.s del Rey constitucional

que dicen que publicos del numero y Colegio
de esta Ciudad q.e aqui signamos, firmamos y
sellamos con el de las armas de nuestro ilu.
Colegio, certificamos y damos fé que D.n Rafael
Garcia y Damian por quien al parecer se
halla firmada la certif.n autenticion actual
Presidente de Colegio y demas que se espresa
del de San Pelagio martir de esta Ciudad,
fiel, legal y de confianza, y á los documentos
que autoriza como el presente siempre se
les ha dado y da entera fé y credito en juicio
y fuera de él. Y para q.e conste á instancia
de parte legitima damos la presente en
Cordoba á veinte y dos de Noviembre de mil
ochocientos veinte y dos =

Manuel Ximenez

Domingo Rodriguez Mañon

Antonio Barroso





Yo el Licenciado D.n Josef Ledesma Abogado de los Tribunales de la Nacion Escribano publico ordinario y Secretario del muy insigne Claustro y Universidad nacional de esta Ciudad de Salamanca =

Certifico: Que D.n Antonio Bravo natural de la Villa

Mat.s L.o 2.o f.o 136. de Fregenal de la Sierra Obispado de Badajoz, tiene incorporados en esta Universidad, un Curso de Logica, y otro de Metafisica y Fisica; y en el presente curso de mil ochocientos veinte en veinte y uno, tiene ganado y probado en ella, otro de Elementos Matematicos. Como resulta de los correspondientes libros y asientos que obran en esta Secretaria de Universidad a que me remito; y en fe de ello, a instancia del mencionado D.n Antonio Bravo doy el presente que firmo, sellado con el mayor de armas de que hace uso esta expresada Universidad de Salamanca en ella a cinco de octubre de mil ochocientos veinte y uno =

Lic.do D.n Jph Ledesma

S.rio



Yo el Lic.do D.n Josef Ledesma, Abog.do de los Tribunales Nacionales, Notario publico ordinario y Secretario y Secretario del muy Insigne Claustro Univ.l y Estudio Nacional de esta Ciudad de Salam.ca

Certifico: Que D.n Antonio Brabo Guerra, nat.l de la villa de Frexenal, Dioc.s de Badajoz, tiene ganado y probado en esta Univ.d en el curso de mil ochocientos veinte y uno, en mil ochocientos veinte y dos, el primero de Teologia. Como resulta de los correspondientes libros, y asientos q.e obran en esta Secretaria de Univ.d aque me remito; y en fe de ello, a instancia del d.ho D.n Antonio Brabo, doy el presente q.e firmo, sellado con el de armas de q.e hace uso esta expresada Univ.d de Salam.ca en ella á veinte y dos de Abril de mil ochocientos veinte y tres.

Mat. L. 2. f. 136.

Lcdo D.n Jph Ledesma
Srio

Tomé Tacon
Barcena



D.n Fran.co Xim.z y Vida, R.or perpetuo del R.l y Colegio Nacl. de estudios mayores de la Purissima Concepcion de la Villa de Cabra, incorporado á la Imperial Univers.d de la Ciudad de Granada p.r R.l Cedula de S. M. &. &a.

Certifico en la forma q.e puedo que en la certificacion de estudios despachada p.r mi, á favor de D.n Man.l Beltrami natural de Cadiz, y vecino de Montalvan, se cometio el error de equivocar la naturaleza con la vecindad, siendo, como ahora se expresa, aunq.e en aquella se le puso, como nat.l del ultimo Pueblo; cuya equivocacion se ha rectificado, con presencia de su fee de Bautismo, que se custodia en el archivo de este Colegio; y p.a q.e no le pare perjuicio al interesado, y q.e justifique la identidad de la persona, en la Univers.d de Sevilla, á donde ha presentado dho docum.to, doy la pres.te que signo con el de este Colegio y firmo en Cabra á catorce de Nov.e de mil ochoc.s veinte y dos =

Fran.co Xim.z
y Vida
R.r



Fr. Josef Rubio y Sanches Lor. de Filosofia en este Conv.to de Sto. Domingo de la Ciudad de Sanlucar de Barrameda =

Certifico: Que D. Juan Fran.co Xav.r Baena natural de dha Ciud. ha cursado las Clases de Logica, Fisica gen.l y part.r Metafisica y moral, en los años de mil ochocientos dies y ocho hasta mil ochocientos veinte y uno, haviendo asistido á dhas Clases, y Examenes que al fin de cada curso se acostumbra hacer; al mismo tiempo ha estudiado un año de Teolog.a en sus respectivos clases que cumplio en mil ochocientos veinte y dos. Asi consta por el libro corr.te de Estudios de este Convento a que me remitto. Y p.a q.e surta el efecto que halla lugar doy la pres.te en dho Conv.to y Ciudad a 23 de Octubre de 1822 =

Fr. Josef Rubio y Sanchez

Debe legalizarse esta certificacion en la forma ordinaria p.a q.e pueda servir sud ella procederse Sev.a y Nov.re 7 de 1822

D.r Azredano

Promotor Fiscal

Nos los lic.[nos] y [cos] del n.o y notarios de los Reynos de esta Ciud.d q.e al final suscribimos damos fe: q.e Fr. Jose Rubio y Sanchez de quien es dada y firmada la certificacion q.e antecede con la misma y rubrica q.e acostumbra ha-cer en todos sus escritos ha sido lector de filosofia en el suprimido Convento de S.to Domingo de Guzman de esta Ciudad en donde le estuvimos viendo desempeñar publicam.te su catedra y dando a todos sus semejantes entera fe y credito en ambos juicios. En testim.o de lo cual firmamos la presente en Sanlucar de Barr.da 7 de Noviembre once de Mil ochocientos veinte y dos

Josef M.a de Herrera
[escribano?]

Baltasar Jph. Ruiz
no. co
esc. pc.

Nicolas Mateo



Dn Diego José Escudero, y Calderon de la Barca, Cura propio del Sagº en la Stag. Ig. Cated.l de esta Ciudad de Cadiz, Catedratico de Teologia moral, y Secretario de los Estudios publicos del Colegio Semin.º Conciliar de Sn Bart.me de la misma ciudad &.

Certifico, q.e Dn Luis Smale, natural del Puerto de Sta Maria, y Colegial q.e fue de este

Lib.º f.l 125. Semin.º, ha asistido de interno á la Clase de

L. 2. Constitucion, cumpliendo con las conferencias, y demas exercicios literarios se le encomendaron con arreglo al plan de Est.s por lo que tiene ganada la respectiva Matricula, q.e principio en Abril de mil ochocientos veinte, y concluyo en Junio del mismo año.

Todo lo qual asi resulta por el Libro de Matriculas, y pruebas de Est.s, q.e firmado por los Sres Cated.cos exist.e en la Secret.a de mi cargo, á q.e me refiero: y p.a q.e conste doi la presen.te q.e firmo, y sello con el de este Semin.º en Cadiz á los ocho dias de Noviembre del año de mil ochocientos veinte y dos.

Dn Diego José Escudero
y Calderon de la Barca
&c.º





Fr. Fran.co de Paula Bores y Villalobos Lector de Filosofia en este Convento de N.ra S.ra de los Remedios de esta Ciudad de Antequera &c =

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Domingo de Molina natural de la Villa de Archidona, ha estu-
Yncorporado f.o 85. lib.o 2.o diado en dicha facultad el año de Logica, cuya clase esta a mi cargo, con puntualidad, aplicacion, y aprovecham.to y principió el dia sinco de Octubre de mil ochocientos dies y nueve, y finalizo en ultimo de Junio de mil ochocientos veinte. Y p.a q.e conste donde convenga doy la presente que firmo en Antequera a siete de Julio de mil ochocientos veinte y dos.

Fr. Fran.co de Paula Bores
Villalobo L.r

Los Essnos. pp. del numero de esta Ciudad y Reales Vecinos de ella, que aqui signamos y firmamos, damos fee: que Fr. Fran.co de Paula Bores y Villalobos, de quien aparece dada la

antᵒⁿᵃ Sacrificario, es Vecino de Filosofia, en el combento de Nrã. Srã. de los Remedios de esta dha Ciudad; y como tal dixo que havilita solo de en tera fee y credito. Y para que conste siempre donde parece damos la presente en Antequera fha

Sin Sussias

Juan Rodriguez Catalan

Diego Mª Nimenti

Joseph Gonzalez y Tinoco

V. Bº

Dr. Arredano



Fr. Ant.º Gonzalez Lector de Artes, destinado por sus respectivos Prelados para leer Filosofia a los Seglares en esta nuestro Conv.to de S.n Fran.co de la Ciudad de Carmona —

Inc. Lib.º 2º folio 914.

Certifico, y en caso necesario juraria, como Fr. Domingo Collazo ha cursado en mi Clase de Etica en el Año de 821 al de 822, cumpliendo con exactitud y asistiendo a todas las Conferencias asi publicas como privadas, y a todos los demas Actos literarios, q.e son de costumbre, manifestando en todos su aplicacion, y aprovechamiento; y para q.e conste donde convenga a peticion de la parte interesada doy esta en dha Ciudad a 25 de Septbre de 1822

Fr. Ant.º Gonzalez
Lect.r de Artes

Los Infraescriptos Ess.nos de S.M. y publicos del numero de esta M. N. y M. L. Ciudad Damos fee que Fr. Antonio Gonzalez por quien esta dada y firmada la que antecede, es tal Lector de artes destinado para leer filosofia a los Seglares en el Combento de San Fran.co desta referida como se titula; y como tal se halla en el uso y exercicio de dho cargo

y a los certificados de les ha dado y se
da toda fee y credito assi en juicio
como fuera del por ser fiel y de confi-
anza. Y porq.e conste a instancia de
parte interesada, damos la presen-
te en Carmona a veinte y cinco de
Septiembre de mil ochocientos veinte
y dos =

Jose Maria Cabrera

Ysidro Maria Cabrera

Josef de Higueras y Almonaster



Fr. Antº Gonzalez Lector de Filosofia y destinado por sus Prelados para leer dicha facultad á los Seglares en este nuestro Convto de Sn Antº de la Ciudad de Carmona —

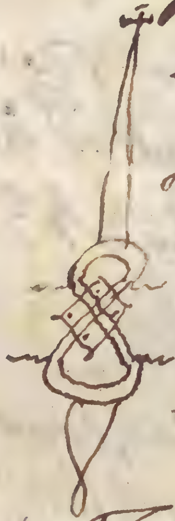
Certifico, y en caso necesario juraria, como Dn Jose Dominguez Garcia ha cursado en mi Clase de Etica desde 1821 al de 1822 con aprovechamto; cumpliendo con exactitud en todos los Actos literarios asi dentro, como fuera del Convto y publica y privadamte ha dado un testimonio de su aplicacion; y para qe conste donde convenga a peticion del interezado doy esta hoy 18 de Agosto de 1822

Ynd.
Lib.º 2º
fº 311

Fr. Antº Gonzalez
Lecr de Artes

Los Infraescriptos Ssnos de SM. y publicos del numº desta M. N. y M. L. Ciudad Da mos fee: Que Fr. Antonio Gonzalez por quien está dada y firmada la qe antecede es tal Lector de artes destinado para leer filosofia a los seglares en el Combento de Sn Fran.co desta referida como se titula, y como tal se halla en el uso y exercicio de Dho cargo, y assi certificado lo ser y ha dado

y dar toda fe y credito asi en juicio como fuera del por ser fiel y de con fianza. Y por que conste a inst.a de parte interesada damos la presente en Carmona a diez y ocho de Agosto de mil ochocientos veinte y dos =



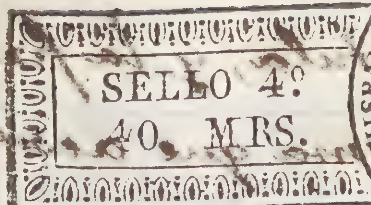




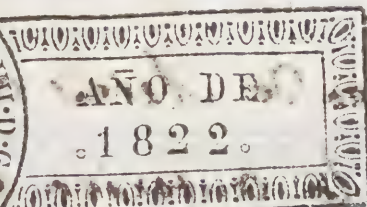
Juan Maria Lebrero

José Maria Lebrero

Jose Higuero Almonarte







Fr. Antº Gonzalez Lector de Artes, y destinado por sus Superiores de leer Filosofia á los Seglares en este Conv.to de S.n Fran.co de la Ciudad de Carmona

Certifico haver estudiado D.n Antonio Cotta en el Curso de Logica del año pasado de 820 á 821 y todo este ultimo al presente en el de Ethica; haviendo asistido á todos los Actos literarios asi dentro como fuera del Conv.to y haviendose manejado con exactitud, aplicacion y aprovechamiento en todo lo q.e se practica y acostumbra en estas Clases de Filosofia: y para q.e conste donde convenga, á peticion del interesado, doy esta en 26 de Agosto de 1822.

Incorp.do
Lib.º 2.º
f.º 276

Fr. Antº Gonzalez
Lec. de Artes

Los Escrivanos de S. M. y publicos del numero de esta Ciudad que aqui signamos, y firmamos Certificamos: que Fr. Antonio Gonzalez de quien esta dada la anterior Certificacion es Religioso Combentual en él del S.r S.n Fran.co de esta dha Ciudad

y Lector de Artes como se titula, y la firma
conque la autoriza es la misma que acostumbra
echar en todos sus escritos; y paraque conste à
instancia de parte interesada ponemos el pre
sente en Carmona y Agosto veinte y seis de
mil ochocientos veinte y dos

Josef Maria Lebrero

Antonio Herrera

Juan Maria Lebrero



Fr. Ant.º Gonzalez Lector de Filosofia en el Conv.to de N. P.
P. S.n Fran.co de la Ciudad de Carmona, y destinado por mi Pre-
lador para leer en dha facultad a los seglares; Certifico q.e
D.n Lorenzo del Villar ha pasado en esta Clase el Año de Lo-
gica en el Curso del veinte al veinte uno, aprovechando y cum-
pliendo en todos los actos literarios, asi dentro como fuera del
Conv.to, y por ser verdad lo firmo, y en caso necesario juraria
in verbo sacerdoti, en 20 de Enero de 1822.

Fr. Ant.º Gonzalez
Lector de Artes

V.º B.º

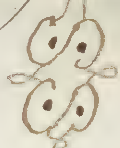
D.r Rodas
Fiscal.

Incorp.do Lib.º 2.º folio 269.

Compr.on Los Escribanos publicos



y de S. M. de esta Ciudad de Carmona que aquí signamos y firmamos, Certificamos: que el muy Reverendo Padre Fray Antonio Gonsalez Presbítero del orden de nuestro Serafico Padre el Señor San Francisco, por quien se halla dada y firmada la anterior certificación, es Lector de Filosofía en el Convento de dicha orden de esta referida como se titula, el que actualmente exerce dicho Ministerio, y a sus escritos y certificaciones en juicio y fuera de él siempre se le ha dado y da entera fe y credito. Y para que conste á instancia de parte damos la presente Carmona cinco de Enero de mil ochocientos veinte y cinco =







José María Debrezor [Notario]

Diego Iñiguez [Escribano]

Juan María Debrezor [Notario]

Jiménez [Notario]

O Bened.º Manoel Garcia Pita Professor Regio de Filosofia Racional e Moral na Li-dade de Faro, Reino do Algarve, por S. Mag.de Fidelissima de Snr. D. João Sexto, q.e D.s g.e

Ym.e L.º 2.º f. 61.

Attesto q. o Estudante Fran.co Marcelo f.º de Manoel Marcelo n.al de Huelva frequentou a minha aula o anno Lectivo de mil oito centos, e dezanove, na qual estudou Logica, Methafisica de Genuense, e Ethica de Heneccio, e sendo examinado nas ditas faculdades foi aprovado. Satisfez a todas as obrigaçoẽs claricas, e he dotado de boa indole, e excellente morigeração; pelo q. se fas digno do presente attestado o qual passo por me ser pedido. Faro 4 de Fev.o de 1822

O Professor Regio de Filosofia Racional e Moral

Manoel Garcia Pita

Reconheço por verdadeira a Letra e Signal da Attestação supra ser do Muito Reverendo Beneficiado Manoel Garcia Pita Professor Regio de Filosofia Racional e

yo hecha mi pretencion en tpo. habil, y en que estaba abierta la Matricula = Portanto =

D. Moral verto cuidade aqueddou fé. Faro 5 de Fevereiro de 1822

Em testemunho de verdade

Tab.am Antonio Per.a da Costa

Como á Consul de las Españas en este Reyno del Algarve certifico y doy fe que la firma que precede y dice Antonio Pereira da Costa es de su puño y tal qual se titula tabalion publico de esta Ciudad á cuya firma se da toda fe y credito tanto en Juicio como fuera de el; y por ser la verdad firmo el presente que va sellado con el sello de este consulado de S.M.C.

Faro 5 de Febrero de 1822.

Antonio Ri de Carabassa

yo hecho mi pretencion en tpo habil, y en el
que estaba abierta la Matricula. = Por tanto =

Snr. Fran.co Marcelo 273

A.o Snr. recebi a sua Carta q. m.to esti-
mei p.r tes noticias, e q. juntam.te fui en
trega da Constetuicaõ Espanhola, q. he a
unica q. tenho recebido, porq. a outra q.
Vm.ce diz me remetera nunca foi entregue.
Padre attestado na forma q. Vm.ce me diz
ja comandei reconhecer pelo Tabaliaõ,
e Consul Espanhol: estemarei q. naõ tenha
embaraço algum q. obste aos seus pro-
gressos, e pertençoes; Como me diz virá
aqui pelo veraõ Creio visitar seu tio
o qual se acha nesta terra gravem.te
enfermo então falaremos mais devagar.
D.s G.de a Vm.ce m.tos a.s q.
deseja todas as felecidades

Faro 5 de Dez.ro
de 1822

Seu at.o V.or q. m.to estima
Manoel Garcia Ortiz

…niversidad de Sevilla.

…la Villa de Huelva, y re-
…el debido respeto Dice: que
…lisito de V.S. p.r medio de una
…barle, y Casarle los años
…nio de Faro Reyno de Por-
…to a estudiar el Dro na-
…able p.a la Carrera
…n esta solicitud no pudo
…tiempo en razon de ya…
…ditabo esta verdad, no-
…que habia estudiado mi
…que se hizo necesario acudir
…q. declarase de esta duda.

Con la nueva certificacion se ha desvanecido el Obstaculo q.e impedia la aprobacion de mi Estudio p. esta havenido tan tarde a pesar de las muchas diligencias q. he practicado p.a que la mandasen que quando ha llegado a mis manos, y la he presentado me encuentro con que la Matricula se hallaba ya cerrada.

En esta atencion, y no estando como culpa de estos acontecimientos imprevistos, y teniendo yo hecha mi pretension en tpo habil, y en el que estaba abierta la Matricula = Portuna=



M. S.r Rector de esta Universidad de Sevilla.

...en 21 de Set.e 1822
Matriculese en derecho natural ... vto. la certificacion que ha exhibido.
... Moreno

D.n Fran.co Marcelo, nat.l dela Villa de Alcala, y residente en esta Ciudad a V.S. con el debido respeto Dice: que en veinte de Enero de este año solisitó de V.S. p.r medio de una representacion se sirviese aprobarle, y pasarle los años de estudios cursados en el Colegio de Faro Reyno de Portugal con el objeto de pasar a estudiar el Dro natural y de Gentes, indispensable p.a la Carrera de la Jurisprudencia. Mas esta solicitud no pudo tener el exito deseado en aquel tiempo en razon de que la Certificacion que acreditaba esta verdad, no expresaba la facultad que habia estudiado el suplicante, p.r manera que se hizo necesario acudir p.r otra Certificacion q.e declarase esta duda.

Con la nueva certificacion se ha desvanecido el obstaculo q.e impedia la aprobacion de mi Estudio p.s esta ha venido tan tarde a pesar de las muchas diligencias q.e he practicado p.a que la mandasen, que quando ha llegado a mis manos, y la he presentado me encuentro con que la Matricula se halla ya cerrada.

En esta atencion, y no estando en mi culpa estos acontecimientos imprevistos, y teniendo yo hecha mi pretension en tpo habil y en el que estaba abierta la Matricula = Portanto=

Suplic.co a V.S. que p.r un efecto de su notoria bondad
y amor a los Estudiantes se sirva decretar ser matricula-
do el exponente, mediante a que no ha estado en su arbi-
trio el remediar las dilaciones que han dado causa a
q.e transcurra tanto tpo., // y q. ha estado asistiendo a [illegible]
[illegible]
Favor que espero recivir de la justi-
ficacion de V.S. p.a quien rogaré á Dios nro.
S.nor guarde su vida muchos años = Lev. 24 de
Febrero 1822 = Fran.co Marcelo



Dn. Antonio José Ramirez Pro. Catedratico de Filosofia en el Seminario Conciliar de Sn. Bartolomé de esta Ciudad de Cadiz &c.

Ynscrip. fº. 67

Certifico que Dn. Franco. Felipe Mensayas, Colegial Porcionista, y natural de la Ciudad de Algeciras, ha cursado vajo mi direccion en dho. Seminario el Segundo año de Filosofia en el que se leyeron las materias de Fisica general y particular, con puntualidad, aplicacion, aprovechamto. y sin espiritu de partido, conforme à las Reales Ordenes de S. M. cumpliendo exactamente las Conferencias, Argumentos, defensas, disertacion y demas egercicios literarios que se le encomendaron con arreglo al Plan de Estudios; habiendo merecido la aprobacion en el Examen de las Materias expresadas por lo cual tiene ganada su respectiva matricula que dio principio en el año de mil ochocientos veinte y uno y concluyó en fin de Mayo del de la fha. Y para que asi conste à su pedimento doy la presente en Cadiz à ocho dias del mes de Junio del año de mil ochocientos veinte y dos.

Antº. José Ramirez

Dr. D. Franco. de Borja Palverde
Por R.r

Reg. N. 11926. fo. 4. Quarto Regr. Junio 11 822 [firmas]

D.n Diego José Escudero y Calderon de la Barca, Cura propio en la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad, Catedratico de Teologia Moral y Secretario de los Estudios Publicos del Colegio Seminario Conciliar de San Bartolome de Cadiz &c.

Certifico que D.n Fran.co Felipe Mensayas, Colegial Porcionista y natural de la Ciudad de Algeciras, ha cursado el segundo año de Filosofia en los estudios Publicos de este Seminario del modo que se expresa en la certificacion que antecede, firmada por los Sres. Rector y Catedratico, por lo que tiene ganada la matricula que dió principio en el año de mil ochocientos veinte y uno, y concluyo en fin de Mayo del presente.

Todo lo cual asi resulta por el Libro de Matriculas y pruebas de Estudio que existe en la Secretaria de mi cargo, á que me refiero; y para que conste doy la presente que firmo y sello con el de este Seminario en la Ciudad de Cadiz á los ocho dias del mes de Junio del año del mil ochocientos veinte y dos.

D.n Diego José Escudero y Calderon de la Barca
Cat.o Sec.o

Sr. Escribano de esta Ciudad



que aqui firmamos damos fe que
D. Diego Jose Escudero y Calderon
dela Barca, porquien al parecer está
dada y firmada la Certificacion que
antecede, es como se titula Catedratico
Secretario del Colegio de San Bartolo-
me de esta Ciudad, y á sus semejan-
tes se dá entera fé y credito en juicio
y fuera de él. Y para que conste da-
mos la presente sellada en Cadiz
á once de Junio de mil ochocientos
veinte y dos =

Man.l José Crame

Fran.co de Paula Rivera

Joaquin Rubio y Lozano



SELLO 4.º 40. MRS.



AÑO DE 1822.

Yo el Lic.do D.n Josef Ledesma, Abog.do de los tribunales Na
cionales, Notario publico ordinario y Secretario del muy
Insigne Claustro Univ.d y Gremio Nacional de esta Ciu.d de Salam.ca =
Certifico: Que D.n Manuel Gonzalez Valbuena, nat.l
de Villanueba de la Serena, Nullius Dioc.s tiene gana
dos y probados en esta Univ.d un curso de Elementos
matematicos, y otro de Logica y metafisica, desde
mil ochocientos diez y nuebe hasta mil ochocientos
veinte y uno; Como resulta de los correspondientes
libros y asientos q.e obran en esta Secretaria de
Univ.d a q.e me remito, y en fe de ello a instancia
del dicho D.n Manuel Gonzalez Valbuena, doy el
presente q.e firmo, sellado con el de armas de que
hace uso esta espresada Univ.d de Salamanca en
ella á veinte y seis de Enero de mil ochocientos
veinte y dos =

Lib.o f.o 47
L.o 2.o

Lic.do D.n Jph Ledesma
Srio

Se registro al fol.o 139 con el num.o 1577 y pago el
dro fixo de quatro r.s Salam.ca Enero 28. de 1822

[illegible] Rodriguez   Gomez







Yo el D.r D.n Fran.co de Paula Ybern del Claustro y gremio de esta R.l Univ.d Literaria su Cat.co de dro civil, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad &c &c.

Incorp.do
Lib.o 2.o folio
334.

Certifico y en caso necesario juro, q.e D.n Manuel Romero natural de Almendralejo, asistio a mi estudio en clase de pasante desde mediados de Set.e del año pasado de 1823. hasta mediados de Ag.to del de 24. egercitandose en los puntos de dro q.e ocurrian con aprovecham.to y para q.e conste donde convenga doy la presente a su ruego en Sevilla a 20. de Ag.to de 1824.

Dr. D.n Fran.co de Paula Ybern



HABILITADO. QUITADA LA CONSTITUCION EN 23 DE MAYO DE 1823.

Dn. Laureano Sanchez Magro Pro. Doctor en sagrada teologia Cathedratico de Filosofia y Secretario del Seminario Conciliar de Sn. Aton de esta Ciudad &a.

Certifico qe. Dn. Juan Boceta natural de la ciudad de Llerena Priorato de Leon ha ganado en el expresado Seminario los Cursos siguientes: uno de Matematicas qe. dio principio en 18 de octubre del 1821, y finalizo en igual dia del mes de Junio de 1822, y otro de Logica, qe. principio en 18 de octubre de 1822, y concluyo en 18 de Junio de 1823. Todo lo qe. aparece de los Libros de Matriculas, y aprobaciones de Cursos de la Secretaria de mi Cargo. Y pa. qe. asi lo haga constar donde convenga doy la presente qe. firmo en Badajoz a 1 de Nobiembre de 1823.

Dr. Dn. Laureano Sanchez Magro
Secrio.



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

V. B.o
D.r Agredano

Como Regente de estudios q. he sido en el Conv.to de Minimos de Ntra. S.a de Consolac.n extra Muros de la Villa de Utrera desde el año mil ochocientos trece hasta el presente de ocho cientos veinte y tres ynclusive en q. he sido trasladado a este Coleg.o de Minimos de S. Fran.co de Paula de esta Ciud.d de Sevilla: Certifico q. D.n Miguel de Mora y P.o de la Villa de Utrera cursó filosofia en el referido Conv.to de Consolac.n por los años dies y ocho y dies y nueve p.r el P. F. Lorenzo Alfieri, en cuyos dos años estudio Logica Metafisica y Fisica gral. con asistencia continua a mi aula y aprovechamiento en los referidos tratados; los q. concluidos pasó a estudiar Sagrada teologia en el referido Conv.to bajo de mi enseñanza y en la q. permanecio tres años consecutivos hasta el veinte y dos inclusive con igual aprovecham.to y p.a q. conste donde sea conveniente doi la presente a instanc. del interesado D.n Miguel en este Coleg.o de Minimos de S. Fran.co de Paula de Sevilla en 11. de Nov.e de 1823.

Fr. Fran.co de Paula Guillen

Como Correct.r q. soi de este Colegio de N. P. S.n Fran.co de Paula orden de Minimos de esta Ciudad de Sevilla: Certifico ser verdad todo lo espuesto en la antecedente Certificacion por el R. P. Lect.r Fr. Fran.co de Paula

Guillen Conventual al presente del dicho Colegio desde Marzo del presente año de mil ocho cientos veinte y tres, y para q.e conste lo firmo en el referido Colegio en 11. de Nov.e de 1823.

Fr. Sebastian Franco
Correct.r

Damos fee: que el Fr. Fran.co de Paula Guillen y Fr. Sebastian Franco de quienes aparecen autorizadas las antecedentes Certificaciones el uno el Corim.to Religioso del Comb.to de San Fran.co de Paula de esta ciudad y el segundo Corrector de dicho Comb.to y lo escrito han merecido y merecen toda fee y credito Judicial y extrajudicialm.te y para q.e conste damos la presente sellada con el de n.ro Colegio en Sevilla fha ut supra =

Josef de Leon y Reyes
no.

Juan de Paula Garcez
no.

Josef Fern.z Romero





Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

Dn. Antonio Navarrete y Sanchez Profesor de Medicina, retirado de los Rs. Exercitos, Socio de numero de la Rl. Sociedad de Amigos del Pays de esta Ciudad, y Secretario de la misma &a.

T.ta a 28. 7bre de 1823.

Certifico: que en la Junta ordinaria que celebró dha. Rl. Sociedad en el dia diez y ocho del corriente, en vista de una representacion que hicieron varios individuos de la Clase de Economia Politica, para que se les diera por la Sociedad documento, que acreditara haver ganado el curso, por hallarse ausente su Catedratico Dn. Peregrino de Sosa, se acordó: que informase el Curador de dha. Clase de su asistencia, y los examinara el Socio facultativo Dn. Manuel Maria del Marmol: y haviendo sido examinado, y aprovado Dn. Manuel Zafra é informado el Curador haver asistido puntualmente todo el Curso: para q.e el dho lo haga constar donde convenga le doy la presente de ord.n de la Rl. Sociedad sellada con el suyo, firmada, y rubricada por mi como su Secretario en esta Ciudad de Sevilla á veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos veinte y tres años.

Antonio Navarrete y Sanchez
Srio.

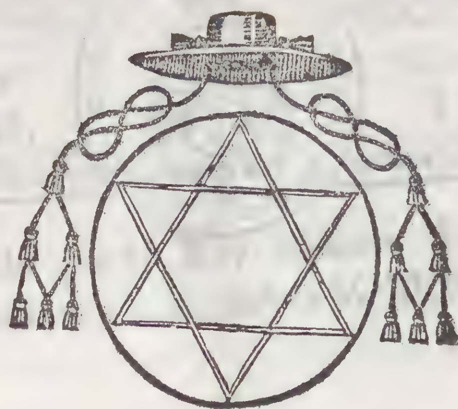


Habilitado en nombre del Rey nuestro Señor, quitada la Constitucion en 23 de mayo de 1823.

Yo el Licenciado D.n Josef Ledesma, Abogado de los R.s Consejos, Notario publico ordinario y Secret.o del muy insigne Claustro de Universidad y Estudio Gral de esta Ciudad de Salamanca=

Certifico: Que D.n Joaquin Casiano de Campos, natural de la Mota del Cuervo, nullius diocesis, tiene incorporados y probados
Mi L. 2. en esta Real Universidad, un Curso de Logica, otro de Fisica
f.o 168. y Matematicas, otro de Metafisica y Filosof.a moral, otro de Derecho natural y de gentes, otro de D.ro Romano, otro de Constitucion, otro de Instituciones Canonicas, y otro de Derecho Español, los que finalizaron en mil ochocientos veinte y tres. Como resulta de los correspondientes libros y acuerdos, que obran en esta Secretaria de Universidad a que me remito: Y en fe de ello a instancia del interesado doy el presente que firmo, sellado con el de las Armas de que hace uso esta dicha Universidad de Salamanca en ella a quince de Noviembre de mil ochocientos veinte y tres=

Lic.do D.n Jph Ledesma
S.rio



Yn do L. 2.
f.o 170.

El D. D. Manuel de Cueto y Ramirez ABAD DE LA INSIGNE *Iglesia Colegial del Sacro Ilipulitano Monte Valparaiso, extramuros de la Ciudad de Granada: y el D. D. Juan de Ganivet Canónigo de la misma Iglesia y Rector del Colegio de Filósofos, Teólogos y profesores de los Derechos Civil y Canónico, Seminario Conciliar situado en ella con la advocacion de San Dionisio Areopagita &c.*

Certificamos, que Dn. José María Moreno natural de Paimogo, Arzobispado de Sevilla, hijo legítimo de Dn. Diego, y de Da. Josefa Martin Moreno, ha sido nuestro Colegial, estudiando en él la facultad de Logica; cumpliendo en sus respectivas clases, conferencias, y argumentos con mucho aprovechamiento, y sin dexar notas que le puedan perjudicar.

Y para que conste donde convenga, y pueda recibir los grados Académicos menores y mayores de dichas facultades, en uso de los privilegios literarios Pontificios y Reales concedidos á este nuestro Sacro Monte, mandados guardar, así en el método de estudios, como en la forma de dar certificaciones, por auto del Real y Supremo Consejo de Castilla acordado en diez y nueve de Agosto de mil setecientos ochenta y quatro, y confirmados posteriormente, no obstante el plan general de estudios de mil ochocientos siete, por otro auto del mismo Consejo Real de veinte y dos de Junio de mil ochocientos quince, damos el presente firmado y sellado en el Sacro Monte á 22 de Octubre de mil ochocientos veinte y tres.

Manuel de Cueto
Abad

Juan de Ganivet

Tomé razon en el libro 3o *folio* 86.

Felipe Muñoz
Srio.

El D. D. [illegible] Cura y [illegible] de la Insigne Iglesia Colegial del Sacro Monte [illegible], extramuros de la Ciudad de Granada; y el S. D. [illegible] Canónigo de la misma Iglesia y Rector del Colegio de Filosofía, Teología y profesores de los Derechos Civil y Canónico, Seminario Conciliar situado en ella con la advocacion de San Dionisio Areopagita, &c.

Certificamos, que [illegible] natural de [illegible] [illegible]

[illegible]

Y para que conste donde convenga, y pueda recibir los grados Académicos menores y mayores de dichas Facultades para una de las pontificias literarias Universidades y Reales constituidas en este insigne Sacro Monte, [illegible] en el método de estudios, como en la forma de dar certificaciones, por auto del Real y Supremo Consejo de Castilla expedido en diez y nueve de Agosto de mil setecientos ochenta y cuatro, y conformándose particularmente, no obstante el plan general de estudios de mil ochocientos siete, por auto del mismo Consejo Real de veinte y dos de Julio de mil ochocientos quince, damos el presente firmado y sellado en el Sacro Monte á [illegible] de mil ochocientos [illegible]

[illegible]

Tomé razon en el libro 3° folio 96.

[illegible]

SELLO 4º 40. MRS. — AÑO DE 1823.

FER. 7. POR LA GRA. DE DIOS Y LA CONST. REY DE LAS ESP.

Havilitado por el Rey Nuestro Señor en la plenitud de sus Derechos SOBERANOS.

[illegible]

y fue =

[illegible]

[illegible] 1823 [illegible]

Vm. L.º 2.º f.º 170.

[illegible]

Los Escnos. de S. M. pcos. del Nº. de esta ciud. q. aquí signa-
mos y firmamos certificamos y damos fe q. Fray
Diego Tamayo p.r q.n tiene dada la que antecede
es como en ella se titula Lector de Artes en este
Convento de S.n Buenaventura y la firma y
rubrica con q. la autoriza parece de su

punto y letra y como acostumbra fijarla en
todos sus escritos a los q.e se da y ha dado el credito
corresp.te en juicio y fuera de el. Y p.a q.e conste
à inst.a de parte legitima damos el presen
te en d.ho Dia Dic.e tres de mil ochocien
tos beinte y tres

Santiago Ant.o
Calado del Castillo

Man.l Saracena

D. Lorenzo Villaespesa
Nogales



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

Yo Fr. Antonio Ramirez de Sta. Maria Lector de Sagrada Theologia en el Colegio de Sn. Buena Ventura de esta ciudad, su actual Secretario:

Certifico: que en el libro segundo de acuerdos de este Colegio, al folio ciento quarenta y siete, vuelto, se hace mencion de una orden del Capitan General de Badajoz, su fha. veinte y siete de Abril de mil ochocientos veinte, para que a su consecuencia, y en virtud del articulo trescientos sesenta y ocho de la Constitucion se estableciera catedra publica para su enseñanza. En junta celebrada en cinco de Mayo del mismo año se acordó encargar las lecciones de dha catedra al R.do P.e fr. Diego Tamariz ex Lector de Artes exonerandolo de la Catedra de Filosofia, que entonces tenia á su cargo. Al folio ciento quarenta y nuebe del mismo libro se hace referencia de otra orden de la llamada Junta Provisional de Gobierno de España su fha. en Ma-

drid trece d Junio del propio año, espedida a solicitud de varios individuos de la mencio-
nada Catedra que en lo sucesivo habian
de continuar su Carrera en las Univer-
sidades de estos Reynos, para prolongar
el termino del Curso asta concluir la esp-
cacion de la Constitucion que en dha Cate-
dra servia de texto; lo que se verificó ast
veinte de Octubre de dho. año. Todo es con
forme al libro y folios ya citados a que
me remito.

Y para que conste donde, y aquien con
venga * doy la presente * en Llerena a diez y seis de Diciem
bre de mil ochocientos veinte y tres=

Fr. Antonio Ramirez
de Sta Maria

Entre renglones = doy la presente = Valga.

Falsa = le comprobó



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.





Havilitado por el Rey Nuestro Señor en la plenitud de sus Derechos SOBERANOS.



Havilitado por el Rey Nuestro Señor en la plenitud de sus Derechos SOBERANOS.

Fr. Tomas Fernandez Treso, Lector jub.^do de Artes en este Conv.^to de Religiosos de Obsebant.^s de Sn. Buenabentura de la Ciudad de Llerena =

Certifico: Que Dn Fran.^co Navarro Clerigo de Tonsura, Natural, y Vecino de esta misma Ciudad à Estudiado, y pasado en esta mi Clase pp.^ca el Curso de Logica con todo aprobechamiento, como lo acreditara en el examen, q.^e dha. facultad està pronto à sufrir, si se tubiese por combeniente: Y para q.^e conste, y obre los efectos q.^e combengan, doy la presente à instancia del Interesado, q.^e firmo en este dho. mi Conv.^to dela expresada Ciudad y Octub.^e treinta y uno de mil ochocientos veinte y tres.

Fr. Tomas Fern. Treso

Los Escrivanos de su Mag.^d publicos del numero y Governazion de esta ciudad de Llerena Vezinos della que aqui signamos y firmamos; Certificamos y damos fe: Que fray tomas fernandez treso por quien biene autorizada

(margin:) ... L2 f.º 173 ... r. 13 ... Arreda 8 nov.

la que antezede; es Lector Jub.do
de Artes en el Combento de Relijio
sos obserbantes de San Buenaben
tura extramuros de esta Ciudad
que la firma y Rubrica con que
la autoriza parezen ser suio y
letra, como assi lo conozemos y
lo mismo que acostumbra en
todos sus escritos, a los que se les ha
dado y da entera fe y credito y
para que conste a Ynstanzia
de parte legitima: Damos la
presente en Llerena a treinta
de Nov.e de mil ochozientos Vein
te y tres

D.n Lorenzo Macro
Vargas

Josef Antonio
Nogales

Pedro Herna
y Arroyo



Habilitado por el Rey Nuestro Señor en la plenitud de sus derechos Soberanos

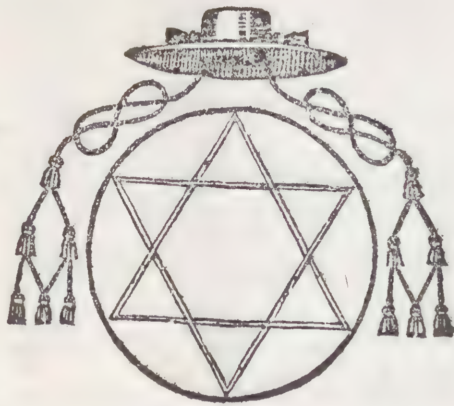
El Dr. Dn. Luis Ma. Barra Pbro. Vice Secretario de la Universidad Literaria de esta Villa &c.

Certifico: q. Dn. Blas Torrelo, Bachiller de Filosofia en esta Universidad ha ganado en ella un Curso de Anatomia del año 21 al 22, de este al 23 otro de Patologia y Anatomia Patologica, y en este mismo año en estudio privado Fisiologia é Higiene = Así resulta de los libros de pruebas de Cursos, q. obran en esta Secretaria de mi cargo y el Grado en el Libro 19 fol.º 98. En testimonio de lo qual firmo el presente en Osuna dia seis de Diciembre de mil ochoc.ᵗᵒˢ veinte y tres. =

Lm. L. Q.º f.º 171.

Dor. D. Luis Maria Barra V. Sec.º





El D. D. *Manuel de Cueto y Ramirez* ABAD DE LA INSIGNE *Iglesia Colegial del Sacro Ilipulitano Monte Valparaiso, extramuros de la Ciudad de Granada: y el Dr. Juan Ganivet Canónigo de la misma Iglesia y Rector del Colegio de Filósofos, Teólogos y profesores de los Derechos Civil y Canónico, Seminario Conciliar situado en ella con la advocacion de San Dionisio Areopagita &c.*

Certificamos, que Dn. Josè Saenz de Texada, natural de Goatemala diocesis la misma, hijo legitimo de Dn. Antonio, y de Da. Maria Trinidad de Lara, ha sido nuestro colegial y estudiado en el las facultades de Gramatica general, Matematicas, Logica, y una parte de Fisica, facultad que no concluyó por la disolucion del Colegio, asistiendo a sus respectivas Clases, Conferencias, y argumentos, cumpliendo con singular aprovechamiento, sin dexar nota que le perjudique

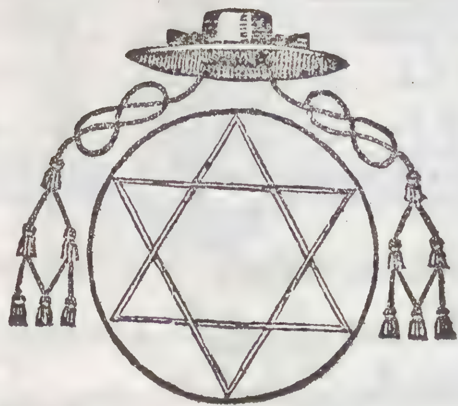
Y para que conste donde convenga, y pueda recibir los grados Académicos menores y mayores de dichas facultades, en uso de los privilegios literarios Pontificios y Reales concedidos á este nuestro Sacro Monte, mandados guardar, así en el método de estudios, como en la forma de dar certificaciones, por auto del Real y Supremo Consejo de Castilla acordado en diez y nueve de Agosto de mil setecientos ochenta y quatro, y confirmados posteriormente, no obstante el plan general de estudios de mil ochocientos siete, por otro auto del mismo Consejo Real de veinte y dos de Junio de mil ochocientos quince, damos el presente firmado y sellado en el Sacro Monte á 24 de Diciembre de mil ochocientos veinte y tres

Manl. de Cueto Abd. — Juan Ganivet

Tomé razon en el libro 3 folio 104

Felipe Muñoz Srio.

Lib. 1º de Grados fol. 204.



EL D. D. *Manuel de Cueto y Ramírez* *ABAD DE LA INSIGNE Iglesia Colegial del Sacro Ilipulitano Monte Valparaiso, extramuros de la Ciudad de Granada: y el* D.n Juan Ganivet *Canónigo de la misma Iglesia y Rector del Colegio de Filósofos, Teólogos y profesores de los Derechos Civil y Canónico, Seminario Conciliar situado en ella con la advocacion de San Dionisio Areopagita &c.*

Certificamos, que D.n José Antonio de Tezada natural de Goatemala Diocesis la misma, hijo legitimo de D.n Antonio, y de D.a Maria Trinidad de Lara, ha sido nuestro Colegial, y estudiado en él, las facultades de Gramatica general, Matematicas, Logica, y una parte de Fisica, facultad que no concluyó por la Disolucion del Colegio, asistiendo a sus correspondientes lecciones, conferencias, y argumentos. Con singular aprovechamiento sin dexar nota que le perjudique

Y para que conste donde convenga, y pueda recibir los grados Académicos menores y mayores de dichas facultades, en uso de los privilegios literarios Pontificios y Reales concedidos á este nuestro Sacro Monte, mandados guardar, así en el método de estudios, como en la forma de dar certificaciones, por auto del Real y Supremo Consejo de Castilla acordado en diez y nueve de Agosto de mil setecientos ochenta y quatro, y confirmados posteriormente, no obstante el plan general de estudios de mil ochocientos siete, por otro auto del mismo Consejo Real de veinte y dos de Junio de mil ochocientos quince, damos el presente firmado y sellado e[n] Sacro Monte á 24 de Diciembre de mil ochocientos veinte y tres

Man.l de Cueto
Ab.

Juan Ganivet

Tomé razon en el libro 3 folio 105

Felipe Muñoz
S.rio

Lib.o 2.o de Incorp. fol. 201.

Hon... [illegible]



Fr. Antonio Palacios Lectr. de Artes en este Conv.to de S. Benito Obrero. extra muros de la V.a de Segura de Leon Prov.a de Extremadura, y de S. Miguel infra Paquum En la forma q.e puedo Certifico:

Certific.n Que D.n Fran.co Romero de Castilla natural de la V.a de Cabeza la Vaca Priorato Leon ha Cumplido el Curso de Logica, q.e dio principio el dia Cinco de Octubre de mil ochoc.tos veinte y dos, y concluyo el veinte y dos de Junio de mil ochoc.tos veinte y tres con puntual asistencia, y aprovecham.to del interesado a las dos lecciones, y conferencia.s diarias; y para q.e conste donde Convenga, doy esta, q.e signada con el Sello del Conv.to firmo en el mismo en 19 dias del mes de Octubre de 1823.

V.º B.º

D.r Agredano

Fr. Antonio Palacios
Lect.r

Int.do L. 2. f.o 179.

Diego Saez de Escobar y Fernando Falcon Davila y Montaño Escribanos de S. M., el primero del Ayuntamiento y Publico y el segundo del Juzgado y Publico tambien de esta villa de Segura de Leon: Certificamos, damos fe y verdadero testimonio a los Sres. que el presente vieren como la firma y

rubrica que autoriza la anterior Certificacion es al parecer
dela mano y letra de Fr. Antonio Palacios Religioso y Lec:
tor de Artes en el Convento de Nuestro Padre Sn. Francis:
co con el titulo de Sn. Benito extramuros de esta villa, y
la misma que acostumbra hacer y firmar en todos sus es:
critos dandosele entera fe y credito asi en Juicio como
fuera de el. Y para que asi conste donde convenga,
à instancia de la parte interesada, damos el presente
que signamos y firmamos en esta dha. villa de Se:
gura de Leon à diez y nuebe dias del mes de octubre
del año de mil ochocientos veinte y tres =

Diego Paez de Zabar

Fernando Falcon y Murga y Monzon



Habilitado: por el Rey N. S. en la plenitud de sus derechos soberanos.

Certifico el abajo firmado como Secretario que soy del Seminario conciliar de San Aton de la Ciudad de Badajoz:
L. 2. f.º 215 Que D. Pedro Garcia, natural de la Puebla de la Calzada, Priorato de Leon, ha cursado en dicho Seminario en el que dio principio en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte, y tiró en igual dia del mes de Junio de mil ochocientos veinte y uno los Cursos de Mathematicas y Logica, habiendose matriculado, y sidole aprobados dichos dos cursos, como consta de los Libros de Matriculas y aprobaciones de cursos del referido Seminario, que por ahora paran en mi poder. Y para que conste doy el presente en Badajoz á veinte de Diciembre de mil ochocientos veinte y tres.

V.to bueno.

Manuel Donaire
R.or

Miguel Gros
Srio

Los Infraescritos Escnos del Rey nuestro S.r pp.cos del n.º perpetuo de esta Ciudad de Badajoz q.e aqui signamos y firmamos certificamos damos fe q.e D.n Manuel Donaire y D.n Miguel Gros p.r quien se halla dada la certificacion q.e antecede son tales Secretario y Rector del Colegio Seminario de S.n Aton segun y como se titula, las firmas y rubricas q.e a su final se hallan son de sus puños y letras las mismas q.e acostumbran ne

char en todos sus escritos á los [illegible] siempre se les trata-
do y da entera fe y credito así en juicio como fuera dél
y para que conste damos la presente en [illegible] a ve-
inte de Diciembre de mil ochocientos veinte y tres.







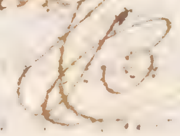
Antonio Robles

Josef [illegible]

Tomas Crespo

Juan Gomez

Membrillera





DON ESTEBAN CEPEDA DEL RIO,

Secretario de la Universidad de Segunda enseñanza de esta Villa, &c.

2.ª f.º 215.

Certifico: que D. Pedro Garcia Velazquez natural de la Puebla de la [illegible] Provincia de Badajoz Priorato de Leon —— se matriculó en esta Universidad y asistió á la Cátedra de Moral y Dro natural siendo Sustituto Dn Juan Sanchez [illegible] y que ganó el curso de mil ochocientos veinte y dos al de mil ochocientos veinte y tres segun consta del libro de matrículas y certificacion original del mencionado Profesor que existe en la secretaría de mi cargo, y á que me refiero. Y para que lo acredite donde convenga doy la presente autorizada por el señor Rector de la misma. Cáceres veinte y quatro de Mayo — de mil ochocientos veinte y tres.

RECTOR
El Dr. D. Gumersindo Fernandez Moratin.

Esteban Zepeda del Rio,
Secretario.

Legalidad

Los infrascriptos Escrivanos de Su Mag.d



públicos y del Número de esta Villa de Cáceres Certificamos, damos fe y testimonio de verdad que Don Esteban Cepeda del Río por quien esta dada y firmada la anterior Certificación con fha de Veinte y quatro del año próximo pasado fue Secretario de la Universidad de Segunda Enseñanza, que hubo en esta misma Villa de la que fue Rector el S.r D.n Gumersindo Fernandez Moratin por quien esta autorizada y firmada y a las que como a tales Certificación, se a dado y dan entera fe y credito judicial y extrajudicialmente y para que conste donde y como convenga lo signamos y firmamos en Caceres a diez y ocho dias del mes de Enero de mil ochocientos Veinte y quatro.

Manuel Ant.o Sancebrian

Juan Morales

Juan Garcia Borrega





TENGASE POR NO VÁLIDO LO TACHADO.

Dn. Miguel de Reyes Presbº Doctor en Sagda. teologia y Secretario de esta Rl. Universidad de Letras de Granada &c.

Certifico que Dn. José de la Lastra y Mata natural de la Ciudad de Sevilla Diocesis de la misma tiene ganado y probado

Lº 2º en esta Rl. Universidad el Curso escolastico de Constitucion

fº 199. y derecho Politico; segun aparece de los asientos que existen en esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Y para que conste á virtud de lo mandado por el Sor. Rr. doy la presente sellada con el de esta Universidad que firmo en Granada á nuebe de Diciembre de mil ochocientos veinte y tres=

Dr. Dn. Miguel de Reyes
Secº



SELLO 4º 40. MRS. | FERN. 7º POR LA GRA. DE DIOS REY DE LAS ESP. | AÑO DE 1823.

Téngase por no válido lo tachado.

Yo el Licenciado Dn. José Ledesma Abogado de los Rs. Consejos, notario público ordinario y Secretario del muy insigne Claustro Unid. y Estudio Gral. de esta Ciudad de Salamanca=

Lib.º 2º fº — Certifico: Que Dn. Victoriano Galan natural de Montanchez Nullius diocesis tiene ganados y probados en esta Rl. Unid. un Curso de Elementos Matematicos, otro de Logica y Metafisica y otro de Fisica, los que principiaron en mil ochocientos veinte, y finalizaron en mil ochocientos veinte y tres. Como mas por menor resulta de los correspondientes libros y asientos que obran en esta Secret.a de Unid. a que me remito: y en fe de ello a instancia del interesado, doy el presente que firmo. Sellado con el de las Armas de esta hace uso esta expresada Universidad de Salamanca, en ella a catorce de Diziembre de mil ochocientos veinte y tres=

Lic.do Dn. Jph Ledesma
Srio

Resulta de los correspondientes libros de Pruebas de Cursos de los tres años a que se refiere el adjunto testimonio, que el contenido en el se llama Dn. Juan Victoriano Galan, que sin la menor duda el tiempo de su duracion, se

emitió por escrito el primer nombre, poniendole
este el segundo: lo que certifico. Salamanca y
Marzo trece de mil ochocientos veinte y quatro=

Lic.do D.n Jph Ledesma
S.rio



TÉNGASE POR NO VÁLIDO LO TACHADO.

Dn. Miguel de Reyes Presbo. Doctor en Sagrada teologia y Secretario de esta Rl. Universidad Literaria de Granada &c.

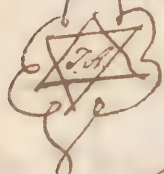
Certifico que Dn. Jose Mariano Arriaga natl. de la Villa de Arahal Dioc.s de Sevilla tiene ganados y probados en debida forma tres cursos escolasticos de Leyes desde el de mil ochocientos veinte y uno inclusive hta. el presente, y en ellos Etica, Derecho natural, y derecho romano, segun aparece de los asientos que existen en esta Secretaria de mi cargo à que me remito. Y para que conste por mandado del Sor. Rr. doy la presente sellada con el de esta Universidad, que firmo en Granada a diez y siete de Noviembre de mil ochocientos veinte y tres.

Tom. L. 2.
fo. 177.

Dr. Dn. Miguel de Reyes
Secº

Lo. Escribanos del Numero

y del Rey Nuestro Señor vecinos desta Ciudad, que aqui
signamos y firmamos damos fe; que el Dr. Dn. Miguel
de Reyes Presbitero por quien al parecer se halla dado
y firmada la anterior certificacion es Secretario de la Real
Universidad de Letras desta dha Ciudad como se titula
y nombra y como a tal a todas sus certificaciones como la qe
precede se les ha dado y da la fe y credito que corresponde.
Y para que asi conste a mayor abundamiento de ello ponemos la presente en
Granada a diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos ve-
inte y tres =



Entestimonio de verdad

Jose Carrillo de Albornoz

Juan de Mesa

Antonio Ruiz

Juan Francisco Aranda Morales



Habilitado por el Rey Nuestro Señor en la plenitud de sus derechos Soberanos.

Fr. Manuel Anaya, Pro, y Lector de Artes en el Convto de N. S. P. S. Franco de esta Villa de Cañete la Rl. &a =

Certifico (y caso necesario, juro) qe. Dn Joaquin Moreno, y Gomez vecino de esta Villa ha asistido en el año Escolastico, qe. en la clase de mi cargo he explicado, y qe. principio en 5 de Octubre de 1822, en el qual ley el curso de Logica, y qe. termino en 18 de Junio del de la ffa, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamto. Y pa. qe. conste, donde convenga, doi esta, qe. firmo, a su ruego, en la citada Va. de Cañete la Real a nueve de Diciembre de mil ochoctos. veinte, y tres. =

V. Bo
D. Agredano

Fr. Manuel Anaya

Yo el Infrascrito Esno. pp.co y del Cav.do de esta Villa de Cañete la Real, Certifico y doy fee que el R. P. Fray Manuel de Anaya Religioso del Orn. de N. S. P. Sn Franco y Conventual en el de esta Va. por quien aparece dada y firmada la Certificacn. que antecede; Es Lector de artes en dho. Convto y ha leydo, y dado en su Clase el Curso de Filosofia. Y para que fee y Certifico.

Siempre Se les ha dado y da entera Credito
en Juicio, y fuera deel, y la letra de su Firma
y Rubrica al parecer son las mismas Con que
acostumbra entodos sus Escritos. Y p.a q.e
Conste doy la presente que Firmo a pedim.to
dela parte ynteresada enla V.a de Cañete
lo R.l Fho Vt. supra.

En testim.o de Verdad

Antonio Josef Enriquez
Esno.



Habilitado por el REY nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

D.n Antonio Navarrete, y Sanchez Profesor de Medicina, retirado de los R.s Exercitos, Socio de numero de la R.l Sociedad de Amigos del Pays de esta Ciudad, y Secretario de la misma &.ª

Tom.d ... 28. d. Set.e d. 23.

Certifico: que en la Junta ordinaria que celebró dicha R.l Sociedad en el dia diez y ocho del corriente, en vista de una representacion que hicieron varios individuos de la Clase de Economia Politica, para q.e se les diera por la Sociedad documento, que acreditara haver ganado el curso, por hallarse ausente su Catedratico D.n Peregrino de Lora, se acordó que informase el Curador de dha. Clase de su asistencia, y los exâminara el Socio facultativo D.n Manuel Maria del Marmol: y haviendo sido exâminado, y aprovado D.n José Mealde, é informado el Curador haver asistido puntualmente todo el Curso: para que el dho. lo haga constar donde convenga le doy la presente de orden de la R.l Sociedad sellada con el suyo, firmada, y rubricada p.r mi como su Secretario en esta Ciudad de Sevilla á veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos veinte y tres años.

Antonio Navarrete
y Sanchez
Srio.





302

Antonio Joaquim Samppaio, Profesor Regio de Matematicas neste Real Estabelicimento de Aulas Publicas Subsidiarias da Universidade de Coimbra nesta Cidade e Corte de Lisboa &c.

Certifico e em cazo precizo juro que no ano de 1816 asistio a minha Aula Regia de Matematicas o Senhor Francisco Joze Ferreira Nob.e e Carvalho, natural desta Cidade de Lisboa, em cujo curso deu provas as mais evidentes da sua muita asiduidade, aplicação e aproveitam.to, pello que he merecedor á esta minha Certificação por mim firmada e dada á petição do mesmo interasado: Lisboa Real Establecimento de Aulas Publicas 28 de Mayo de 1823.

Inr. do Liv. 2. f.o 140.

Antonio Joaquim Samppaio

Reconheço o Signal supra. Lisboa 30 de Mayo 1823.

Em testemunho de verdade

Manuel Franco Coutinho

D.n Juan Martinez de las Gracias Maldonado

Vice Consul de la Nacion portuguesa en esta Ciudad de Sevilla por S. M. F. que Dios G.de &c.

Certifico que el Documento que antecede esta conforme á el uso y constumbre, y por tanto se le deberá dar entera fé y credito, y para que conste á los usos que convenga doy la presente firmada de mi mano y sellada con el Sello de este Real Consulado de Portugal. Sevilla 4. de Julio de 1823.—

Juan Martinez de la Gracia Maldonado
V.e Cons.l de S. M. F.

Francisco Antonio da Silva, Professor Regio neste Real Estabelecimento de Aulas Publicas subsidiarias da Universidade de Coimbra nesta Cidade e Corte de Lisboa. &c. &c.

Nº. L. 2. f°. 120. Certifico e em cazo precizo juro que no ano de 1817 assistio á minha Aula de Fisica Experimental, sita neste R.l Estabelecimento o Senhor Francisco Joze Ferreira Nobre e Carvalho natural desta Cidade de Lisboa, em cujo curso deu suficientes provas de assistencias aplicação e aproveitamento em as ditas materias, pello que he acredor a esta minha Certificação por mim firmada apetição do mesmo interessado: Lisboa e Real Estabelicimento de Aulas Publicas 30 de Mayo de 1823

Fran.co Ant.o da Silva

Reconheço o Signal Supra. Lisboa 30 de Mayo 1823

Em testemunho de verdade

Manuel Franco Coutinho

R. D.no Juan Martines de la Gracia Maldonado

Vice Consul de la Nacion Portuguesa en esta Ciudad de Sevilla por S. M. F. que Dios G.^e &.

Certifico que el documento que antecede esta conforme á el uso y costumbre, y por tanto se le debe dar entera fé y credito, y para que conste á los que combenga doy la presente firmada de mi mano y Sellada con el Sello de este Real Consulado de Portugal. Sevilla 4. de Julio de 1823.—

Juan Martinez de la Granja Maldonado
Ve Cons. de S. M. F.

304



Dn. Manuel Perez Catedratico de Filosofia y Secretº. que fui de la Junta de estudios del suprimido Colegio de Clerigos Menores de esta Ciud.

Certifico, que en el libro de matriculas que conservo, consta q.e Dn. Gabriel de Mendoza y Puesa natural de esta Ciudad há estudiado un año de Fisica experimental en

Ync. L. 2. fº 139.

el curso de 1818, á 19. haviendo aprovechado con ventajas segun la nota q.e merecio, y q.e se halla estampada en dicho libro. Y para los efectos q.e haya lugar doy este á su instancia, firmado en Malaga á 21. de Enero de 1823.

Manuel Perez

Los Essnos. del Rey Constitucional, publicos en toda la Monarquia Española, y del Numero de los Reales en esta Plaza que aqui firmamos; Damos fee: Que Dn. Manuel Perez de quien al parecer va dada y firmada la Certificacion antecedente, es Catedratico de Filosofia, y fué Secretario de la Junta de Estudios del Suprimido Colegio de Padres Clerigos Menores de esta Ciud. y como tal exerce, y exercio las funciones

de estos destinos, y à todos sus escritos y Certificados siempre se les ha dado y da entera fee y credito en ambos Juicios; y p.a que conste à Ynstancia del interesado lo Signamos y firmamos en Malaga à veinte y uno de Enero de mil ochocientos veinte y tres a.s

Ynterinam.te Secretario.

Bert.e Cot
Fran.co de Paula
Ponze de Leon

En testim.o de verdad
Fran.co Escribano
Nuñez

José de Ydiarra
Prieto



Como catedratico de [illegible] ... Málaga, certifico [illegible]

[illegible]

Ync. L. 2
fº 139.

[illegible]

Malaga ... de 1823.

[illegible]

Los Escrivanos del Rey Constitucional por
en todas las Monarquias Españolas y
del Numero de los M.S. en esta Plaza
que aqui firmamos, damos fé que
Dn. Fran.co Corderos de quien al pie
recer. Cá dadas y firmadas las Certifi
caciones anteced.tes fue Catedratico de Ma
tematicas en el Colegio de la Concep
cion de extinguidos Padres Clerigos
Menores de esta Ciudad, y como tal

ejercio las funciones de su Cargo y de-
tino, y atodos sus escritos y Certificados
é impresos se les adado y dá entera
fée y Credito en ambos Juicios; Y para
que Conste á instancia del interesado
lo Signamos y firmamos en Ma-
laga á veinte y uno de Enero de mil
ochocientos veinte y tres años =

Entestim.º de verdad

Entestim.º de verdad

Fran.co de Covarrubias
Ponze de Leon

Juan Cervantes

José de Alcaraz
y Pirez



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

Don Antonio Navarrete y Sanchez Profesor de Medicina retirado de los Reales Exercitos Socio de numero de la Real Sociedad de Amigos del País de esta Ciudad y Secretario de la misma &c.

Certifico: que en la junta ordinaria que celebró dha. Real Sociedad en el dia 2 del corriente en vista de una representacion que hicieron varios individuos de la clase de Economia Politica para que se les diera por la Sociedad documentos q. acreditasen haber ganado dho curso, por hallarse ausente su Catedratico Dn. Peregrino de Lora; se acordó q. informase el Curador de dha. clase de su asistencia, y los examinará el Socio facultativo Dn. Manuel Maria del Marmol, y habiendo sido examinado, y aprobado Dn. Manuel Maria de Caceres, é informado el Curador haber asistido puntualmente todo el curso; para que el dho lo haga constar donde convenga le doy la presente de orden de la Real Sociedad, sellada con el suyo, firmada y rubricada por mi como su Secretario en esta Ciudad de Sevi-

Va à 30 de Octubre de 1823

Antonio Navarrete
y Sanchez.
Srio.



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

D.n Antonio Navarrete y Sanchez, Profesor de Medicina retirado de los R.s Exercitos, Socio de numero de la R.l Sociedad de Amigos del Pais de esta Ciudad, y Secretario de la misma &c.

Certifico: que en la Junta ordinaria, que celebró dha. R.l Sociedad en el dia dos del Corriente en vista de una representacion, que hicieron varios individuos de la Clase de Economia politica, para que se les diera por la Sociedad documento, que acreditara haver ganado el curso, por hallarse ausente su Catedratico D.n Peregrino de Lora; se acordó, que informase el Curador de dha. clase de su asistencia, y los examinara el Socio facultativo D.n Manuel del Marmol; y haviendo sido examinados y aprobados D.n Ramon de Beals y Dutari, B.r en Filosofia; é informado el Curador de haver asistido puntualmente todo el curso: para q.e el dho. lo haga constar, donde convenga, le doi la presente de orden de la R.l Sociedad, sellada con el suyo, firmada, y rubricada por mi como su Srio. en esta Ciudad de Sevilla á siete de Octubre de mil ochocientos veinte y tres.

Antonio Navarrete
y Sanchez
Srio.





El Dr. D. Francisco de Mena y Morales Presbitero del Claustro, y Gremio dela Ynsigne Universidad literaria de esta Villa, Catedratico proprio de Sta. Escritura, y Secretario de la misma, y su Estudio gral.

Certifico, que D. Juan Tubino natural dela Ciudad de San Roque Diocesis de Cadiz ha Cursado, y ganado en esta Universidad literaria con todas las formalidades, que disponen las leyes

Lib. L. 2. dos años escolasticos Completos de dro. Civil Romano en los

Fº 126. años de 1.820. y 1.821; y otro de Historia, é instituciones del dro. Español en 1.822: otro de Constitucion politica desde Junio hasta Noviembre de 1820. segun la gracia concedida por el Soberano decreto delas Cortes: otro de Economia politica, y Estadistica: y otro de instituciones Canonicas, que ha habilitado en estudio privado con arreglo á las leyes de estudios en los años de 1821. y 1.822: segun asi se averigua delos Certificados originales, que firmados por los respectivos Catedraticos, y aprobados por el el Sr. Rector de este Cuerpo literario obran en esta Secretaria de mi Cargo á que me refiero.

Y para que conste donde Convenga al interesado á su instancia doy la presente firmada, y sellada con el Sello dela Universidad literaria dela Villa de Osuna en cuatro dias del mes de Enero de mil, ochocientos veinte, y tres.

Dr. D. Franco. de Mena

Secretario.



El Dr. D. Francisco de Mena y Morales Presbitero del Claustro, y Gremio dela Ynsigne Universidad literaria de esta Villa. Catedratico proprio de Sta. Escritura, y Secretario dela misma, y su Estudio gral.

Yni. L. 2. F.º 126. Certifico, que D. Juan Rubino natural dela Ciudad de San Roque Diocesis de Cadiz ha Cursado, y ganado en esta Universidad literaria con todas las formalidades, que disponen las leyes dos años escolasticos Completos de drõ. Civil Romano en los años de 1.820. y 1.821: y otro de Historia, é instituciones del drõ. Español en 1.822: otro de Constitucion politica desde Junio hasta Noviembre de 1820. segun la gracia concedida por el Soberano decreto delas Cortes: otro de Economia politica, y Estadistica: y otro de instituciones Canonicas, que ha habilitado en estudio privado con arreglo á las leyes de estudios en los años de 1821. y 1.822: segun asi se averigua delos Certificados originales, que firmados por los respectivos Catedraticos, y aprobados por el el Sr. Rector de este Cuerpo literario obran en esta Secretaria de mi Cargo á que me refiero:

Y para que conste donde Convenga al interesado á su instancia doy la presente firmada, y sellada con el Sello dela Universidad literaria dela Villa de Osuna en cuatro dias del mes de ____ de mil, ochocientos veinte, y tres ____

Dr. D. Fran.co de Mena
Secretario.





El Dr. D. Francisco de Mena y Morales Presbit.º del Claustro y Gremio dela Univ.d literaria de esta Villa, Catedratico propie. de S.ta Escritura, y Secret.o della, y su Estudio general ——

Certifico, y doy Verdad.º y legitimo testimonio enla forma mejor, que puedo, que D. Manuel de Olibares nat.l dela Ciudad de Cordoba ha Cursado, y ganado contodas las formalidades que disponen las Leyes el primero, y segundo año de Medicina teorica, el primero escolastico enel de 1822, y el otro habilitado de estudio privado con arreglo á las leyes de estudios enesta materia: y queda matriculado enel cuarto de la misma facultad, con la protesta de habilitar el tercero de que tiene instaurada solicitud á la Direccion general de Estudios del Reyno: Como asi se averigua delos Certificados orig.s que firmados por sus respectivos Catedraticos quedan enesta Secretaria de mi Cargo, á que me refiero. ——

Mat. L. 2. f.º 126

Y para que conste donde convenga al interesado, á su instancia doy la pres.te firmada, y sellada conel Sello dela Univ.d dela Villa de Osuna en doce dias de Enero de mil ochocientos veinte, y tres ——

Fran.co de Mena
Secretario



El Dr. D. Francisco de Mena y Morales Presbitº. del Claustro y Gremio dela Univ.d literaria de esta Villa, Catedratico propri. de Sta Escritura y Secret. della, y su Estudio general —

Certifico, y doy Verdadº. y legitimo testimonio enla forma mas, por, que puedo, que D. Manuel de Olibares nat.l dela Ciudad de Cordoba ha Cursado, y ganado contodas las formalidades que disponen las leyes el primero y segundo año de Medicina teorica, el primero escolastico enel de 1822, yel otro habilitado de estudio privado con arreglo à las leyes de estudios enesta materia: y queda matriculado enel cuarto de la misma facultad, conla protesta de habilitar el tercero, deque tiene instaurada solicitud àla Direccion general de Estudios del Reyno: Como asi se averigua delos Certificados orig. que firmados por sus respectivos Catedraticos. quedan enestu Secretaria de mi Cargo, à que me refiero. —

Mat. L. 2. fº. 126

Y para que conste donde convenga alinteresado, à su instancia doy la pres.te firmada, y sellada conel sello dela Univ.d de la Villa de Osuna en doce dias de Enero de mil ochocientos veinte y tres —

Fran.co de Mena
Secretario



El D.r D.n Fran.co de Mena y Morales Pres.te del Claustro y Gremio de la Insigne Universid.d Litera-ria de esta V.a Catedratico propio en S.ta Escript.a y Secret.o de ella y su Estudio Gral.

L. 2. de Mat.s f.o 131. Certifico en la mejor forma q.e puedo q.e D.n Andres Olaegui natural de S.ta Ella, dioce-sis de Cordova ha cursado y ganado en esta Universidad con todas las formalid.s q.e dis-ponen las ordenes un curso escolastico com-pleto de Etica ó Filosofia moral en el año pasado de 1819: como asi se averigua del Certificado q.e firmado p.r su Catedrati-co y aprovado p.r el S.r Rector de este Cuerpo literario queda original en esta Secret.a de mi cargo á q.e me refiero.

Y para q.e conste donde combenga al int.do á su inst.a doy la presente firmada y sellada con el menor de la Universidad de la V.a de Osuna en 3 de Marzo de 1823.

Francisco de Mena
Secretario.



El Dr. Dn. Franco. de Mena y Morales Presbo. del Claustro y gremio de la Insigne Universid.d litera-ria de esta Va. Catedrático propio en Sta. Escript.a y Secret.o de ella y su Estudio Gral. ———

L. 2. de Ym. fº 131. Certifico en la mejor forma q. puedo q. Dr. Andres Olaegui natural de Sta. Ella, dioce-sis de Cordova ha cursado y ganado en esta Universidad con todas las formalids. q. dis-ponen las ordenes un curso escolastico com-pleto de Etica, ó Filosofia moral en el año pasado de 1819: como asi se averigua del Certificado qe. firmado pr. su Catedrati-co y aprovado pr. el Sr. Rector de este Cuerpo literario queda original en esta Secret.a de mi cargo á q. me refiero.

Y para q. conste donde combenga al int.do á su inst.a doy la presente firmada y sellada con el menor de la Universidad de la Va. de Osuna en 3 de Marzo de 1823.

Francisco de Mena
Secretario.





El Dr. D. Fran.co de Mena, y Morales Presbitero del Claustro, y Gremio dela Ynsigne Universidad literaria de esta Villa Catedratico propio desta Escritura, y Secretario delamisma Universidad, y su Estudio general ———

Certifico, que D. Jose Rubino natural dela Ciudad de S. Roque diocesis de Cadiz ha Cursado, y ganado enesta Universidad literaria con todas las formalidades que disponen las leyes un Curso Completo de dro natural, y de gentes: otro de Hist.a y Elementos de dro Civil Romano en los años de 1821. y 1822: otro de Constitucion politica desde Junio hasta Noviembre de 1820. segun la gracia concedida por el Soberano decreto delas Cortes. Otro de instituciones Canonicas, y otro de Economia politica, y Estadistica que ha habilitado enestudio privado con arreglo alas leyes deestudios enesta mat.a Ygualm.te queda matriculado enel año de Hist.a é instituciones del dro Español, que ha estudiado, y Cursado desde el principio deeste año escolastico hasta la Conclusion del Curso: Como asi se averigua delos Certificados orig.s libros, y papeles que quedan orig.s enesta Secret.a demi Cargo aque me refiero ———

Mat. L. 2. f.o 121.

Y parag.e conste donde Convenga doy la presente firmada y sellada con el Sello dela Universidad literaria dela Villa de Osuna en cuatro de Enero de mil, ochocientos veinte, y tres ———

Dr. D. Fran.co de Mena
Secretario





El Dr. D. Fran.^co de Mena, y Morales Presbitero del Claustro, y Gremio dela Ynsigne Universidad literaria deesta Villa Catedratico propio destā Escritura, y Secretario delamisma Universidad, y su Estudio general ——

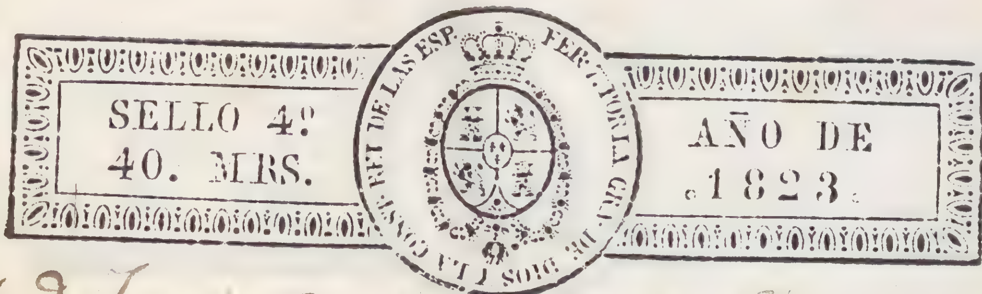
Certifico, que D. Jose Rubino natural dela Ciudad de S. Roque diocesis de Cadiz ha Cursado, y ganado enesta Universidad literaria con todas las formalidades que disponen las leyes un Curso Completo de drō natural, y de gentes: otro de Hist.ª y Elementos

Mr. L. 2. de drō Civil Romano en los años de 1821, y 1822: otro de

fº 121. Constitucion politica desde Junio hasta Noviembre de 1820. segun la gracia concedida por el Soberano decreto delas Cortes. Otro de instituciones Canonicas, y otro de Economia politica y Estadistica que ha habilitado en estudio privado con arreglo alas leyes de estudios enesta mat.ª Ygualm.te queda matriculado en el año de Hist.ª é instituciones del drō Español, que ha estudiado, y Cursado desde el principio deeste año escolastico hasta la Conclusion del Curso: Como asi se averigua delos Certificados orig.s libros, y papeles que quedan orig.s enesta Secret.ª de mi Cargo á que me refiero ——

Y parag.e conste donde Convenga doy la presente firmada y sellada [con e]l Sello dela Universidad literaria dela Villa de Osuna en [...] de Enero de mil, ochocientos veinte, y tres ——

Dr. D. Fran.co de Mena
Secretario



El Dr. D. Francisco de Mena, y Morales Presbitero del Claustro, y Grem.o
de la Universidad literaria de esta Villa. Catedratico propio de Sta.
Escritura, y Secretario dela misma, y su Estudio general ——

Certifico, que D. José Ceballos natural dela Ciudad de
Cordoba ha Cursado, y ganado con todas las formalidades
L.º 2.º que disponen las Leyes de Estudios en esta Universidad
f.º 122. literaria un Curso escolastico Completo de Medicina
teorica en 1.822: y otro dela misma Facultad que
es el Segundo numerico, que ha habilitado de estudio
privado en toda forma con arreglo à lo dispuesto en esta
materia en el citado año: y ademas queda matri-
culado en el tercero numerico de la propia Facul-
tad, el que ha estudiado con asistencia y aprovecha-
miento desde el principio de este año escolastico
hasta fin del primer Cursillo: como asi se ave-
rigua de los libros de asientos, papeles, y Certificados
que quedan orig.s en esta Secretaria de mi Cargo à
que me refiero. ——

Y para que conste donde Convenga al interesado, à su instancia
doyla presente firmada, y sellada con el Sello dela Universidad li-
teraria de Osuna en Cinco de Enero de mil, ochoc.tos veinte, y tres ——

Dr. D. Fran.co de Mena
Secretario.



El Dr. D. Francisco de Mena, y Morales Presbitero del Claustro, y Gremio dela Universidad literaria de esta Villa. Catedratico propio de Sta Escritura, y Secretario dela misma, y su Estudio general ——

Certifico, que D. José Cevallos natural dela Ciudad de Cordoba ha Cursado, y ganado con todas las formalidades que disponen las leyes de Estudios en esta Universidad literaria un Curso escolastico Completo de Medicina teorica en 1.822: y otro dela misma Facultad que es el segundo numerico, que ha habilitado de estudio privado en toda forma con arreglo à lo dispuesto en esta materia en el citado año: y ademas queda matri-culado en el tercero numerico dela propia facul-tad, el que ha estudiado con asistencia y aprovecha-miento desde el principio de este año escolastico hasta fin del primer Cursillo: como asi se ave-rigua de los libros de asientos, papeles, y Certificados que quedan orig.s en esta Secretaria de mi Cargo à que me refiero. ——

L.º 2.º
f.º 122.

Y para que conste donde Convenga al interesado, à su instancia doy la presente firmada, y sellada con el Sello dela Universidad li-teraria de Osuna en Cinco de Enero de mil, ochoc.tos veinte, y tres ——

Dr. D. Fran.co de Mena
Secretario.



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

Dn Antonio Navarrete, y Sanches Profesor de medicina retirado de los Reales exercitos Socio de nro de la real Sociedad Economica de amigos del pais de esta ciudad, y su secretario.

Certifico qe en la junta ordinaria qe celebró dicha rl sociedad en el dia dos de Octubre ultimo, en vista de una representacion qe hicieron varios individuos de la clase de Economia politica pa qe se les diese pr la sociedad documto qe acreditase haver ganado el curso pr hallarse ausente su catedratico Dn Peregrino de Lora; Se acordo qe informase el curador de dicha clase de su asistencia, y los examinara el socio facultativo Dn Manuel Maria del Marmol, y haviendo sido examinado y aprovado Dn Jose Riobóo, é informado el Curador haver asistido puntualmte todo el curso; Para qe el dicho lo haga constar donde convenga le doy la presente de orden de la Rl sociedad sellada con el sello firmada, y rubricada pr mi como su secretario En esta ciudad de Sevilla á 5 de Noviembre de 1823.

Antonio Navarrete
y Sanchez
Srio.







Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

D.n Antonio Navarrete y Sanchez [illegible] de los R.s Extos. Socio de numero de la R.l Sociedad de Amigos del pais de esta Ciudad y Secretario de la misma &.a

Certifico: que en la ordinaria q.e celebró dha R.l Sociedad en el dia dos del Corriente, en vista de una represent.n q.e hicieron varios individuos de la Clase de Economia politica; para que se les diera por la Sociedad documento q.e acreditara haver ganado el curso, por hallarse ausente su Catedratico D.n Peregrino de Loza; se acordó que informare el curador de esta clase de su asistencia, y los examinara el socio facultativo D.n Manuel del Marmol, y haviendo sido examinado y aprovado D.n Antonio Ramirez y Contador, é informado el curador haver asistido puntualmente todo el curso: para q.e el dho lo haga constar, donde convenga le doy la presente de orden de la R.l Sociedad, sellada con el suyo, firmada y rubricada por mi como su Srio. en esta Ciudad de Sevilla a 2 de Noviembre de 1823

Antonio Navarrete
y Sanchez.
Srio.





Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

D.n Antonio Navarrete y Sanchez Pbro, [illegible] de los R.s Exerc.
Socio de numero de la R.l Sociedad de Amigos del pais de esta Ciudad y Secretario de la misma &c.

Certifico: que en la ordinaria q.e celebró d.ha R.l Sociedad en el dia dos del Corriente, en vista de una represent.n q.e hicieron varios individuos de la Clase de Economia politica, para que se les diera por la Sociedad documento q.e acreditara haver ganado el curso, por hallarse ausente su Catedratico D.n Peregrino de Loza; se acordó que informase el curador de d.ha clase de su asistencia, y los examinara el socio facultativo D.n Manuel del Marmol, y haviendo sido examinado, y aprovado D.n Antonio Ramirez y Contador, é informado el curador haver asistido puntualmente todo el curso: para q.e el d.ho lo haga constar donde convenga le doi la presente de orden de la R.l Sociedad, sellada con el suyo, firmada y rubricada por mi como su Srio. en esta Ciudad de Sevilla á 2 de Noviembre de 1823

Antonio Navarrete
y Sanchez
Srio.



Habilitado en nombre del Rey nuestro Señor, quitada la Constitucion en 23 de mayo de 1823.

Yo el Lic.do D.n Josef Ledesma, Abog.do de los Reales Consejos, Notario publico ordinario, y Secretario del muy insigne claustro Univ.d y Estudio General de esta Ciudad de Salam.ca =

Certifico: Que D.n Fran.co de la Peña, natural de la villa de Castuera, Nullius Dioc.s tiene ganados y probados en esta Univ.d desde mil ochocientos veinte, hasta mil ochocientos veinte y dos, un curso de Elem.tos matematicos, y otro de Logica y metafisica. Como resulta de los correspondientes libros, y asientos q.e obran en esta Secretaria de Univ.d a q.e me remito, y en fe de ello, a instancia del interesado, doy el presente q.e firmo, sellado con el de armas de q.e hace uso esta expresada Univ.d de Salam.ca en ella a veinte y quatro de Septiembre de mil ochocientos veinte y tres =

Univ. L. 2. f.º 148.

Lic.do D.n Jph Ledesma
Srio.



SELLO 4º 40. MRS. AÑO DE 1823.

Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

Dn. Franco. de Paula Garcia Presbº. y Religioso Secularisado del orden de Merc.s Descz.os y Lr. q.e fui de Artes en el Convto. de la misma orden de la Villa de Fuentes de Andalucia

Certifico y juro si necesario fuera, q.e en el Curso de filosofia q.e se instalo en el expresado Convto. en mil ochocientos veinte y uno, y en el q.e mis respectivos Superiores tubieron à bien nombrarme p.a el Magisterio del mencionado estudio de filosofia; ha sido uno de mis alumnos Dn. Jose Pilares clerigo de Menores natural y vecino de la dicha Villa de Fuentes, haviendo estudiado un curso completo de Logica en cuyos exercicios literarios y conferencias, acreditó siempre particular y extraordinaria aplicacion siendo desde el principio, uno de sus alumnos q.e manifestó mayor adelantamiento en las materias Logicales, y p.a q.e conste y à efecto de los fines q.e puedan convenirle doi la presente en Carmona en 27 del mes de octubre de 1823.

Inc. dº. f.º 148. L. 2º.

V.º B.º Dr. Arredondo

Dn. Franco. de Paula Garcia

Comprobacion Yo el Infraescripto Essno. pubco. del Numº. de esta Villa de Fuentes de Anda.

Doy fee: Que dn. Franco. de Paula Garcia pr. quien esta dada y firmada la Certificacion anterior fue Lector de artes en el Combento de Mercenarios Descalzos de esta Villa en la Epoca que se expresa

y Rubrica que aparece à su final es suya propia
y dela que usa en sus escritos à los que siempre
se ha dado entero Credito en juicio y fuera
de el. Y à instancia de parte legitima expido
el presente que signo y firmo en la Villa de
Fuentes de Andª à veinte y ocho de Octe de
mil ochocientos veinte y tres



Nº Co
Man. Simeon Gonzalez
Es. Nº Co



Habilitado por el Rey Nuestro Señor en la plenitud de sus derechos Soberanos.

Dn. Franco. de Paula Garcia Pro. Ex Regular de la Orden Real y Militar de Nra. Sra. de las Mercedes, Descalza, lector de Artes q. fui en el Convento de la misma Orden de la Villa de Fuentes =

Ymdo. L. 2. fo. 167. Certifico, y en caso necesario juro, q. en el Curso de Filosofia q. tuvo principio desde primeros de Octubre del año mil ochocientos veinte y uno baxo mi direccion en dho. Convento asistió á las clases puntualmente y con aprovechamiento Dn. Juan Fernandez, natural de la Ciudad de Carmona todo el año en q. se enseñó la Logica completando este curso a mi satisfaccion; y para q. conste doy la presente q. firmo en Carmona á veinte y quatro de Octubre de mil ochocientos veinte y tres =

9. 8. 23.

Dr. Tordo
8 reales
R.

Franco. de Paula Garcia

Comprobaz.on

Yo el Infraescripto Ess.no pp.co del Num.o de esta villa de Fuentes de Andalusia doy fee: Que Dn. Franco. de Paula Garcia Presb.o p. quien está dada y firmada la precedente Certificacion, era uno de Lector de Artes en el Convento de Mercenarios Descalzos de esta villa, en la epoca q.

refiere: la firma y rubrica q.e aparece á su final es
suya propia y de la q.e usa en sus escritos á los
q.e siempre se ha dado credito en juicio y fuera de el. Y
á instansia de parte de m.a avilito la presente q.e
signo y firmo En la villa de Fuentes de Andalusia
á veinte y cinco de oct.e de mil ochoz.tos veinte y tres.

Fran.co Simeon Gonzales
Escno pp.co

otro } El infraescripto es.no pp.co y unico, con
el que antecede, en esta v.a de Fuentes de
And.a Certifico: Que D.n Fran.co de Paula Garcia
Pro. por quien está dada la anterior, estubo de
Lector de Artes en el Combento de M. excema.
...ios Descalzos de esta d.ha villa, en la época
q.e refiere, evaquando los actos, y fun-
ciones q.e le eran privativas: La firma
q.e á su final aparece, demuestra ser de la
suya, y hace en sus escritos, á los que
se ha dado, y dá, entero credito en ambos
Juicios: A instancia de Parte legitima
pongo la pres.te en d.ha villa de Fuente
de And.a á veinte y cinco de octubre de mil
ochocientos, veinte y tres =

Juan Florencio
de la Barrera
es.no pp.co



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos Soberanos.

Fr. Franco. Carranza Lector de Filosofia qe.
fui en ntro. Convto. y Colegio de S. Franco. en
la Villa de Fregenal de la Sierra:

Certifico; qe. la Persona de Dn. Franco.
Cortes natural de la Villa del Saber-
go, fue uno de los Alumnos de dho
Colegio qe. asistio en el año qe. leí
el Curso de Logica a todos los ac-
tos literarios qe. se acostumbran
completando su curso con par-
ticular aprovechamto. en todos
los principios y reglas Logicales
del P. Altieri cuya doctrina se-
guimos y enseñamos. Y havien
do pedido el interesado esta Cer
tificacion la doi en la forma
qe. puedo, y la firmo en Galaroza
a 25 de Octubre del año 1823.

Fr. Franco. Carranza

Ymc. de L. 2.
fo. 161.

P. 13o

Dr. Aceda
8 nov.

Certificacion [illegible] Franco. Cortes [illegible]
[illegible] Carranza [illegible] Lector de Filosofia

en su Conv.to de S.n Fran.co en la villa de Jueg-
na, segun se intitula, y a su encuentro
y certificado siempre se le ha dado y da
entera fee y credito en Juicio y fuera de
él, y firma que al final deste docu-
mento se halla es al parecer suya propia,
y la misma que acostumbra; y
para que conste, a inst.a de la parte
signo y firmo la presente en
el Pueblo [illegible] de mil
ochocientos veinte y tres.

Ramon Ant.o de Carvajal

Gregorio José Martinez

Comprobac.n [illegible] del [illegible]
Ayuntam.to [illegible] y [illegible]
Escrivano por quien [illegible] dada la presente [illegible]
[illegible] signo y firma [illegible]
[illegible] Carvajal [illegible] esta misma en [illegible]
Costumbre [illegible]



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos Soberanos.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos Soberanos.

Fr. Franco. Carranza Lector de Filosofia q. fui en ntro Convto. y Colegio de S. Franco. en la villa de Frexenal de la Sierra:

Certifico; q. la Persona de Dn. Manuel Martin Vazqz. Borrallo fue uno de los Alumnos q. asistieron en dho Colegio en el año q. leí el Curso de Logica, haviendo el dho Dn. Manuel asistido a todos los actos literarios q. se acostumbran en el expresado Colegio, y en el q. completo su Curso con aprovechamto. en los principios y reglas Logicales del P. Altieri cuya doctrina seguimos; y en señamos: haviendo pedido el interesado esta Certificacion la doi en la forma q. puedo, y la firmo en Galaroza a 26 de octubre del año 1823.

Fr. Franco. Carranza

Al margen: Vol. d. 12 / f.º 16 2. / G. / V. y B.º / Dn. Aroeda / 8 r.s

Legaliz. Los Infraescritos Essnos. Nots. de Reyno y (desta villa) certificamos y damos fe...

isco Carrama, ha sido lector de filosofia en su Combento de Sn. Fran.co en la villa de Fregenal, segun y como se intitula, y tiene escrito y certificado, se ha dado y da entera fe y credito en juicio y fuera del, cuya firma que al final se halla, al parecer, es suya propia, escrita de su mano y puño, y la misma de que acostumbra: Yo que consto, signamos y firmamos la pres.te a inst.a de la parte interesada en el Jabugo a ... de ... de mil ochocientos veinte y tres.

Ramon Andres Carrasco

Joaquin de Martos

Conciencia

...tamiento de esta Villa ... Certifico: ... Carrasco ... Certificacion ... en esta Villa ... penitenciaria, y la ... Autoridad ... mismos que ... hallen ... entod... ... Siempre ... dado ...



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos Soberanos.



TENGASE POR NO VÁLIDO LO TACHADO.

Dn. Miguel de Reyes Presbitero Doctor en Sagda. teologia y Secretario de esta Universidad de Letras en Granada &c.

Certifico que Dn. Andrian Ma. de Castro natural de Sevilla, tiene probados en esta Rl. Universidad tres cursos completos de la carrera de Leyes segun aparece de

Mr. L. 2 los asientos de esta Secretaria de mi cargo à que me

fo. 163. remito. Y para que conste à virtud de decreto del Sor Rector doy la presente sellada con el de esta Universidad que firmo en Granada à trece de Octubre de mil ochocientos veinte y tres=

Dr. Dn. Miguel de Reyes
Secº



Habilitado por el Rey Nuestro Señor en la plenitud de sus derechos Soberanos.

El Dr. Dn. Luis Ma. Barra Pbro. Vice Secretario de la Universidad Literaria de esta Villa &c.

Certifico: q. Dn. Antonio Ybarra natural de la Villa de la Puente de Dn. Gonzalo Obispado de Cordova, Bachiller en Artes en esta Universidad para el q. presentó las Certificaciones q. exigen las Sup. Ord.; ha ganado en esta Universidad los años de Anatomia gral. y particular, Patologia y Anatomia Patologica, en estudio publico, y en privado un año de Fisiologia é Ygiene = Asi aparece de los asientos de Matricula y Pruebas de Cursos a q. me refiero, como igualmte. al Libº 19 de Grados folº 89 vuelto =

Ynr. L. 2
Fº 165.

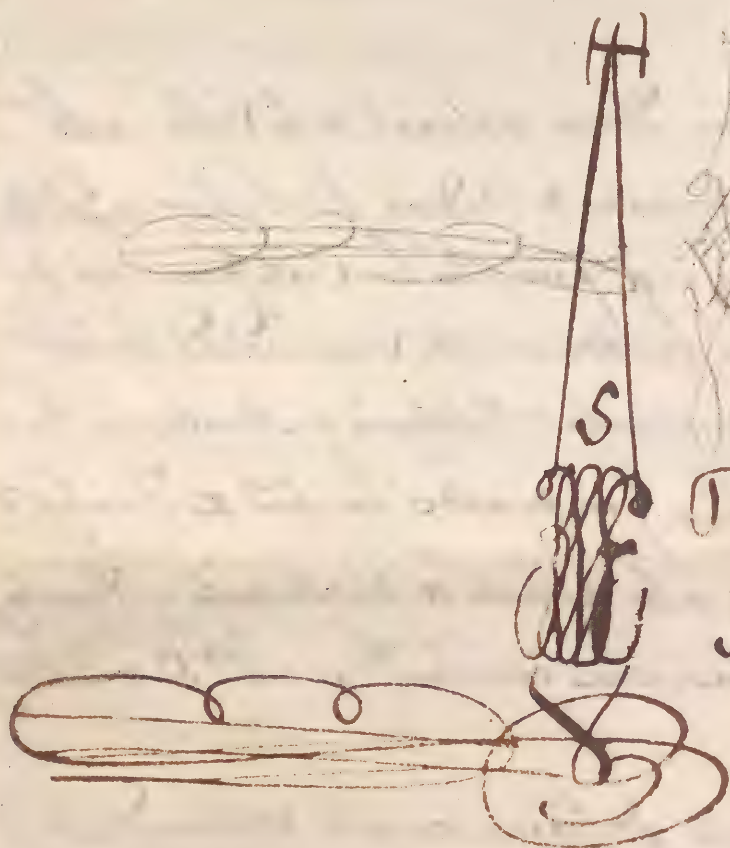
Y para q. conste doy el presente q. firmo en esta Universidad y lo con el de ella en cinco de Noviembre de mil ochoc. veinte y tres.

Dr. Dn. Luis Maria Barra

Los Ynfrascritos Escrivanos de S. M. Publicos de este Numero, q. Signamos y firmamos: Damos fee, que el Dr. Dn. Luis Maria Barra, Presvitero, por quien está firmada la Certificasion q. antesede, és actual Vice Secretario

de la univercidad Literaria de esta villa y p.a q.e conste en su Comprovacion ponemos la presente en Osuna á cinco de Noviembre de mil ochocientos vein te y tres años

Juan Bau.ta Parrill



FCoGZ

Manl. Gonz. de Sanabria



TÉNGASE POR NO VÁLIDO LO TACHADO.

El Lic.do D. Juan M.a de Gracia, Abogado de la R.l Chancilleria de Granada y Catedrático de Matemáticas en el R.l Colegio de ntra Sra de la Asuncion de esta Ciudad =

Incorporó el primer curso de Mat.s f.o 153.

En el mismo f.o está la anot.n del 2.o año de Matem.s simultaneo de el de Log.ca

Certifico: que D. Rafael de Lara, natural de la misma, alumno esterno de dicho Colegio, asistió con puntualidad á mi clase p.r el tiempo de dos años escolásticos, á saber, el de mil ochocientos veinte á veinte y uno, y el de este al veinte y dos: en los que espliqué Aritmética, Algebra, Geometria, Trigonometria rectilínea, Aplicacion del Algebra á la Geometria y Secciones Cónicas: que manifestó una constante aplicacion á todos estos ramos: y que habiendo sido esaminado de ellos privada y publicam.te al fin de los respectivos cursos, acreditó tambien un singular y estraordinario aprovechamiento; cumpliendo á satisfaccion del Colegio, en virtud de lo cual se le aprobaron sus estudios con escelente censura. Y para q.e conste doy la presente á su instancia en Córdoba á diez y seis de Agosto de mil ochocientos veinte y tres =

Ldo. d. Juan M.a de Gracia

El Dr D. Jose Antonio de Medina y Gales, pro, Vice-Rector y Catedrático de Teología del R.l Colegio de ntra Sra de la Asuncion de

esta Ciudad, encargado en la Catedra de Filosofia p.r ausencia de su propietario =

Certifico: que D. Rafael de Lara asistio puntualmente á la clase de Logica y Metafisica de mi cargo p.r todo el año escolastico que dió principio en Octubre de mil ochocientos veinte y uno y concluyó en Junio de veinte y dos: que manifestó una grande aplicacion en el estudio de dhas facultades, correspondiendo con un estraordinario aprovechamiento: que esaminado al fin del curso, llenó las esperanzas del Colegio, por lo que le fue aprobado con la nota de Escelente. Y para que conste doy esta á peticion del interesado en Cordoba á diez y seis de Agosto de mil ochocientos veinte y [...]

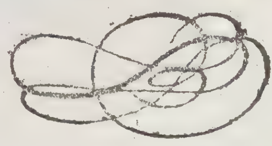
Dr. José Ant.o de Medina

El Dr. José de Hoyos y Noriega Rector del Colegio R.l de ntra Sra de la Asuncion y Bibliotecario p.r S. M. de la publica episcopal de esta Ciudad =

Certifico: q.e D. Rafael de Lara, alumno esterno de dicho Colegio ha asistido con singular aplicacion y aprovechamiento á las Catedras de Etica y Geografia, que estuvieron á mi cargo, p.r tiempo de un año, que dió principio en Octubre de veinte y dos y finalizo en treinta



TÉNGASE POR NO VÁLIDO LO TACHADO.



Mayo del corriente; y que ha ejercido varios actos litera-
rios siendo esaminado al fin del curso en el que merecio la
nota de escelente. Y para q.e conste doy la presente en
Cordoba á diez y seis de Agosto de mil ochocientos veinte
y tres =

D.r D. Jose de Hoyos
Noriega

Los Ynfrascriptos Es.nos pub.cos del num.o y Coleg.o de esta Ciudad, damos fee: Que el Lic.do D.n Juan
maria de Gracia, el D.r D.n José Ant.o de Medina, y el D.r D.n José de Hoyos Noriega, p.r quie-
nes al parecer resultan dadas y firmadas las tres Certificaciones antescriptas, son
respectivam.te Catedratico de Matematicas, Vice Rector y Catedratico de Teologia; y Rector
del R.l Coleg.o de nra. S.ra de la Asumpcion de esta dha Ciudad; fieles legales y de toda con-
fianza, por lo q.e á sus escritos se dá entera fee y credito judicial y estrajudicialm.te;
Y para que conste donde combenga, á instancia de parte ponemos la pres.te sellada con el
de dho nro. Coleg.o y con ser de ello, lo signamos y firmamos en Cordova á trece de octubre
de mil ochocientos veinte y tres años =

D.n Cayet.o Carrion

D.n José Enriquez

Manuel Enriquez
Lopez



SELLO 4º 40. MRS. AÑO DE 1823.

326

Yo el Licenciado D. Jose Ledesma [illegible] de la [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Certifico: Que D. José María Fernandez natural de [illegible] [illegible] [illegible] ha cursado y probado en esta Universidad un Curso de Logica y [illegible] otro de Metafísica y Matematicas, otro de Filosofía Moral, y otro de [illegible] otro de Derecho Romano otro de Derecho natural y de gentes, [illegible] con los correspondientes libros; y además como todo mas por menor resulta de los [illegible] de Secretaría de Universidad, a que me remito; y en fe de ello a instancia del mencionado D. José Fernandez doy el presente que firmo, sellado con el de las Armas de que hace uso esta expresada Universidad en ella a diez y ocho de Febrero de mil ochocientos veinte y tres =

Mat. L. 2
F.º 169.

Lic.do D.n Jph Ledesma
Srio

Tomé vazon
Barcena



TÉNGASE POR NO VÁLIDO LO TACHADO.

El Dor. Dn. José de Hoyos Noriega Rector del Colegio Real de N. Sra. de la Asumpcion, y Bibliotecario por S. M. de la publica episcopal de esta Ciudad =

Vale L. de 1º 1/10.

Certifico: que Dn. Rafael de Lara, alumno esterno de dho. Colegio ha asistido con singular aplicacion y aprovechamiento á la Catedra de Fisica, que estuvo á mi cargo por tiempo de un año que dió principio en Octubre de veinte y dos, y finalizó en treinta de Mayo del corriente; y que ha ejercido varios actos literarios, siendo examinado al fin del curso en el que mereció la nota de excelente. Y pa. que conste doy la presente en Córdoba á diez y seis de Agosto de mil ochocientos veinte y tres =

Dr. José de Hoyos Noriega

El Dr. Dn. José Antonio de Medina y Gales, Presbitero Vice Rector y Catedratico de Teologia del Rl. Colegio de Nra. Señora de la Asuncion de esta Ciudad, encargado en la Catedra de filosofia por ausencia de su propietario =

Certifico que Dn. Rafael de Lara, asistió puntualmente a la clase de Logica, y Metafisica de mi cargo por todo el año escolastico que dió principio en Octubre de mil ochocientos veinte y uno y concluyó en Junio de veinte y dos: que manifestó una grande aplicacion en el estudio de dhas. facultades, correspondiendo con un estraordinario aprovechamiento: y que examinado al fin del curso, llenó las esperanzas del Colegio, por lo q. le fue aprobado con la nota de Excelente. Y para que conste doy esta a peticion del interesado en Cordoba á diez y seis de Agosto de mil ochocientos veinte y tres ——

Dr. D. José Ant.º de Medina y Gales

Los Infrascriptos Esnos. publcos. del num.º y Colegº. de esta Ciudad, damos fee: que

el D.r D.r José de Itoyola Noriega, y el D.r D.n José Antonio de Medina y Gales, por quienes al parecer resultan dadas y firmadas las certificaciones antecriptas, son respectivam.te Rector y Vice Rector y Catedratico de Teologia del R.l Colegio de nra. S.a de la Asumpcion de esta dha Ciudad; fieles legales y de toda confianza, por lo que á sus escritos se da entera fee y cred.to judicial y extrajudicialm.te. Y para que conste donde convenga á instancia de parte ponemos la pres.te sellada con el de dho. nro. Colegio, y en fee de ello, lo signamos y firmamos en Cordova á trece de octubre de mil ochoz.tos veinte y tres =

Dme Bart. Carrion

José Enriquez

Manuel Enriquez y Lopez



SELLO 4º
40. MRS.

FER. 7º POR LA GRA. DE DIOS Y LA CONST. DE LAS ESP.

AÑO DE
1823.

Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud
de sus derechos soberanos.

Señor Rector

Sev.a 17 de Nov.e de 1823
Admitese al examen
D.r [illegible]

D.n Ildefonso Gener, vecino de la ciudad de Cadiz á V.S. expone: haber estudiado en el Colegio de San Bartolome de dha Ciudad dos años de Filosofía, y en las Clases de dho Colegio, resulta de la Certificacion q.e en debida forma se presenta —

Sup.ca á V.S. la haya p.r presentada, y q.e mediante á estar pronto el q.e expone á sufrir el exámen de Fisica q.e es el simultaneo del prim.o de la facultad de Filosofía, mandar q.e baxo la protexta de dho examen se le matricule desde luego en el primer año de dha. Asi lo espero. Sev.a 17 de Nov.e de 1823.

Ildefonso Gener



Habilitado por el Rey N. Sr. en la plenitud de sus derechos soberanos.

D. Antonio José Ramirez Pro. Catedratico de Filosofia en el Seminario Conciliar de S. Bartme. de Cadiz.

Certifico que D. Ildefonso Gener natl. de esta Ciudad, hijo legitimo de D. Juan y de Da. Catalina Quintana, ha estudiado baxo mi direccion con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento los elementos de Logica, Metafisica, Geometria, y Fisica General, cumpliendo las conferencias, argumentos, disertaciones, y demas exercicios literarios que le he encargado, saliendo con aprobacion y lucimiento en los examenes privados y publicos qe. a presencia de los Sres. Rector y Catedraticos de dicho Seminario ha sufrido: observando buena conducta y porte en el tiempo que ha estado a mi direccion. Y para qe. conste, a pedimento del interesado doy la presente en Cadiz a dos de Noviembre de mil ochocientos veinteytres a.

An.do L. 12. de Yni. fo. 158.

Ant. José Ramirez

Los Escribanos que à la buelta firmamos y sella-

mos damos fé que Dn Antonio José Ramirez Pr quien al parecer está dada y firmada la Certificación q. antecede es Catedratico de Filosofia en el Seminario Conciliar de Sn Bartolome de esta Ciudad; y a sus semejantes se les dá validacion en todos juicios. Cadiz quatro de Noviembre de mil ochocientos veinte y tres =

Rafl. Salgado de Piña

Juan Melendez

Juan Manl. Marmolejo





Dn. José Antonio de Medina y Gales Pbro. Doctor en Teologia Catedratico del colegio de la Asuncion de Cordoba y Bibliotecario de la Igl.a Episcopal.

Certifico: que D. Pedro Nieto natural de Cabeza del Buey en Extremadura ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovecham.to ala clase
Anot.do L. 2.o f.o 198. de Logica y Gramatica general desde Octubre de mil ochocientos veinte y dos hasta Maio del veinte y tres, mereciendo la aprovacion del curso con la nota de bueno. Y p.a q.e conste doy esta á peticion del interesado en Cordoba á seis de Junio de mil ochocientos veinte y tres.

Doctor Dn. José Ant.o de Medina y Gales



Los Infrascriptos Essnos PP.cos del num.o y Colegio de
esta ciudad: Damos fee: Que el D.r D. Jose Antonio
de Medina y Gales Pbro, porquien al parecer resulta
dada y firmada la Certificacion anteced.te es D.r en
teologia catedratico del colegio dela Asuncion de esta
dha ciudad, y Bibliotecario dela publica Episcopal



Habilitado por el Rey Ntro. Sr. D. Fernando VII.

dela misma como se titula, fiel legal y de toda confianza, y a sus certificaciones siempre seles hadado y da entera fee y credito asi judicial como estrajudicialmte. Y para que conste á instancia de parte ponemos el presente Sellado con el de nuestro Colegio, quedando rubricada la foxa antecedte y en fee dello lo signamos y firmamos en Cordoba a veinte y tres dias del mes de Junio de mil ochocientos veinte y tres.

Franco. Cardenas — Manuel Ximenez Rodriguez Bueno

Franco. Moreno





332

SELLO 4º 40. MRS.

AÑO DE 1823.

D.n Juan de Vargas Madueño Pbro. Catedratico de Logica, y Substituyente de las de Matematicas en el Colegio Nacional de N.a S.a de la Asuncion de esta Ciudad.

Certifico: Que D. Pedro Nieto natural de Cabeza del Buey, ha asistido en clase de Alumno externo á mi clase en todo el año escolastico, q.e dió principio en 18. de Oct.e de 1822, y finalizo en 30 de Junio del presente año, en el q.e he explicado Aritmetica Completa, y Principios de Geometria; y habiendo sido examinado á fin de año en dha. facultad, merecio muy buena nota por su mucha aplicacion, y aprovecham.to Y a fin de q.e conste al interesado p.a los fines q.e le convenga doy la presente en Cordoba á 9. de Junio de 1823.

Juan de Vargas

Inc.do L. 2. f.o 158.



Los Ynfrascriptos Essños pp.cos del num.o y colegio de esta ciudad damos fee que D. Juan de Barga y Madri(d) por quien al parecer resulta firmada la certificacion antecedente es catedratico de logica, y sostituyente delas de matematica en el colegio de nuestra Señora dela Asuncion —



Habilitado por el Rey Ntro. Sr. D. Fernando VII.

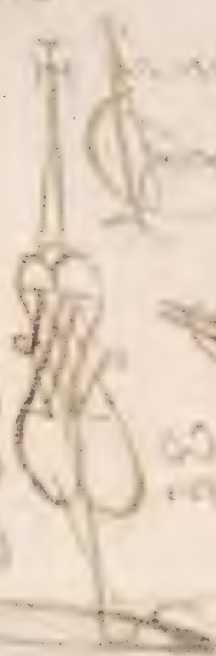
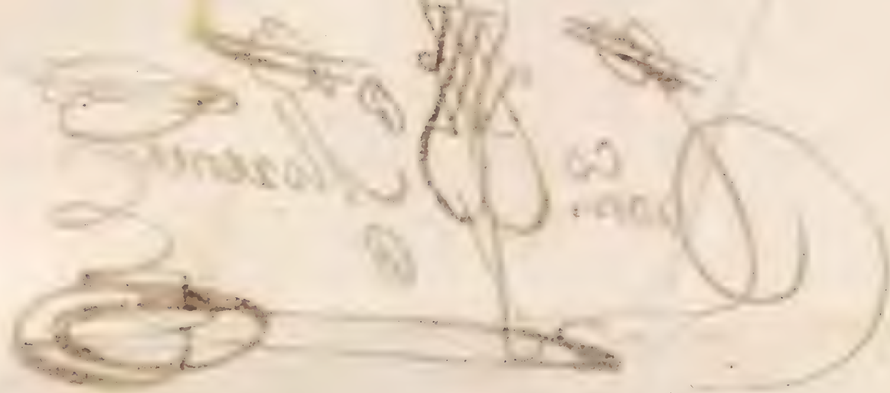
de esta dha Ciudad como se titula fiel legal y de toda con
fianza y a sus certificaciones siempre seles ha dado y da
entera fee y credito asi judicial como estrajudicialmte.
Y para q. conste a instancia de parte ponemos el presente
sellado con el de nuestro Colegio y rubricada la foxa ante
cedente y en fee de ello lo signamos y firmamos en Cordoba
a veinte y tres dias del mes de Junio de mil ochocientos veinte
y tres=

Manuel Ximenez

Franco. de Cardenas
Rodriguez Lopez

Franco. Morente





Habilitado por el Rey Nuestro Señor en la plenitud de sus derechos Soberanos.

El Dr. Dn. Luis Ma. Barra Pbro. Vice Secretario de la Universidad Literaria de esta Villa, &c=

Andº L. 2º
fº 155

Certifico: q. Dn. Juan Crisostomo Hurtado de Mendoza Clerigo de menores, natural y vecino de la Ciudad de Ecija, Arzobispado de Sevilla, Bachiller en Artes en esta Universidad ha cursado en ella en Clase pública, y ha ganado dos años de Medicina, á saver, de mil ochoc. veinte y uno á veinte y dos, Anatomia gñal. y particular, de este á veinte y tres, Fisiologia, é Higiene. Así resulta de los Libros de Matriculas, y pruebas de Cursos de dha Universidad, á que me refiero, y el Grado de Bachiller aparece en el Libº 19 fol. 96. En testimonio de lo cual doy el presente q. firmo en dha Universidad, y sello con el de ella, a una dia seis de Noviembre de mil ochocientos veinte y tres=

Dr. Dn. Luis Maria Barra



Habilitado por el Rey Nuestro Señor en la plenitud de sus derechos Soberanos.

D.n Juan Bautista Proby Caballero de la Real y militar orden de S.n Hermenegildo, condecorado con otras distinciones de Honor, Ten.te Coronel retirado de los R.s Extos, Maestro que ha sido de Matematicas, fortific.on, Geografia &c de los Caballeros Cadetes del Exto con superior nombram.to, y actualm.te Catedratico de Matematicas en el R.l Colegio de S.n Teodomiro de esta Ciudad de Carmona por su Ilustre Ayuntam.to =

Ynm.do L. 2.º f.º 152 Certifico: Que D.n Josef M.a Dominguez ha estudiado baxo mi direccion y en el expresado Colegio un curso completo de Matematicas que comprehende los ramos de Aritmetica, Algebra, Geometria y Trigonometria rectilinea,

y cuyo estudio has hecho con mucha aplicacion y aprovecham.to y para los efectos que convenga le libro la presente en la Ciudad de

Carmona a 15 Octubre 1823 =

Juan Bta. Roby

Los infraescriptos Esnos. del Rey Ntro. Señor y numerarios de esta Ciudad, damos fee: Que D. Juan Bautista Rovi, teniente coron.el Retirado de Exercito es Catedratico de Matematicas en el Colegio de Sto. Teodomiro de esta dha Ciudad como se titula, por quien esta dada la certificacion antecedente y la firma con q.e lo autorisa es asi mismo suya y de su puño, y letra la misma q.e acostumbra a hacer en todos los escritos, y docum.tos a los q.e siempre sele ha dado, y da entera fee y credito en Juicio, y fuera de el. Y para q.e conste a instancia de parte damos la presente en la Ciudad de Carmona dia quince del mes de Octubre de mil ochocientos veinte y tres =

Josef Guerrero Esno. pco.

Andres Mendez Esno.

Jose Antonio Diaz Almonacid Esno. pco.



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

D.n Antonio Navarrete y Sanchez, Profesor de Medicina retirado de los R.s Exercitos, Socio de numero de la R.l Sociedad de amigos del Pays de esta Ciudad y Secretario de la misma &.a

Certifico: que en la Junta ordinaria que celebró dha. R.l Sociedad en el dia dos de Octubre del corriente año, en vista de una representacion que hicieron varios individuos de la Clase de Economia politica, para q.e se les diera por la Sociedad documento que acreditara haver ganado el curso, por hallarse ausente su Catedratico D.n Peregrino de Lora, se acordó, que informase el Curador de dha. clase de su asistencia, y los examinara el Socio facultativo D.n Manuel del Marmol; y haviendo sido examinado y aprobado D.n Alonzo Perez y Fernandez B.r en leyes, é informado el Curador haver asistido puntualmente todo el curso; p.a que el dicho lo haga constar, donde convenga le doy la presente de orden de la R.l Sociedad, sellada con el suyo firmada y rubricada por mi como su Secretario en esta Ciudad de Sevilla á veinte y [illegible] de Noviembre de mil ochocientos veinte y tres. =

Antonio Navarrete
y Sanchez
Srio.



Dn Diego José Escudero, y Calderon de la Barca, Cura propio en el Sagrario de la Sta y Iglesia Catedral de la Ciudad de Cadiz, Catedratico de Teologia moral del Colegio Seminario Conciliar de S. Bartolomé de la expresada Ciudad, y Secretario de sus Estudios &c.

Certifico: q. D. Mn José Rubino natural de la Ciudad de Sn Roque, y Colegial de dho Seminario, ha cursado en sus estudios publicos, un año de Etica ó Filosofia moral, con aplicacion y aprovecham.to sin espiritu de partido, y conforme á las Rs. ordenes. de S. M. cumpliendo exactam.te con las conferencias, argumentos, y demas exercicios literarios que se le encomendaron, p. lo q. tiene ganado su respectivo matricula q. tuvo principio en el año de mil ochocientos diez y nueve, y concluyo en el de mil ochocientos Veinte p.r Junio.

Todo lo qual asi resulta p.r el libro de matriculas, y pruebas de estudios que firmado p.r los Sres Catedraticos, existe en la Secretaria de mi cargo á q. me refiero; y p.a que conste doy la presente q. firmo y sello con el de este Seminario. Cadiz treynta y uno de Enero, del año mil ochocientos Veinte y tres.

Dn Diego José Escudero
y Calderon de la Barca
Cat.o Sec.o

Los Ynfraescriptos Escribanos damos fee: que Dn Diego José

Escudero y Calderon de la Barca por quien parece dada y firmada la certificacion que antecede es Cura y propio del Sagrario de la Santa Yglesia Catedral, y Catedratico de Teologia moral del Colegio Seminario Conciliar de Sn Bartolome, y Secretario de su estudio, en esta Ciudad como se titula; y a sus semejantes siempre se les ha dado y da entero credito en todo juicio. Y para que conste ponemos y sellamos la presente con el que usa en este Numero en Cadiz á treinta y uno de Enero de mil ochocientos veinte y tres =

José de Ballas y Molina

Antonio Rodriguez Guerra

Pedro Gomez Guerra
Escno mayor



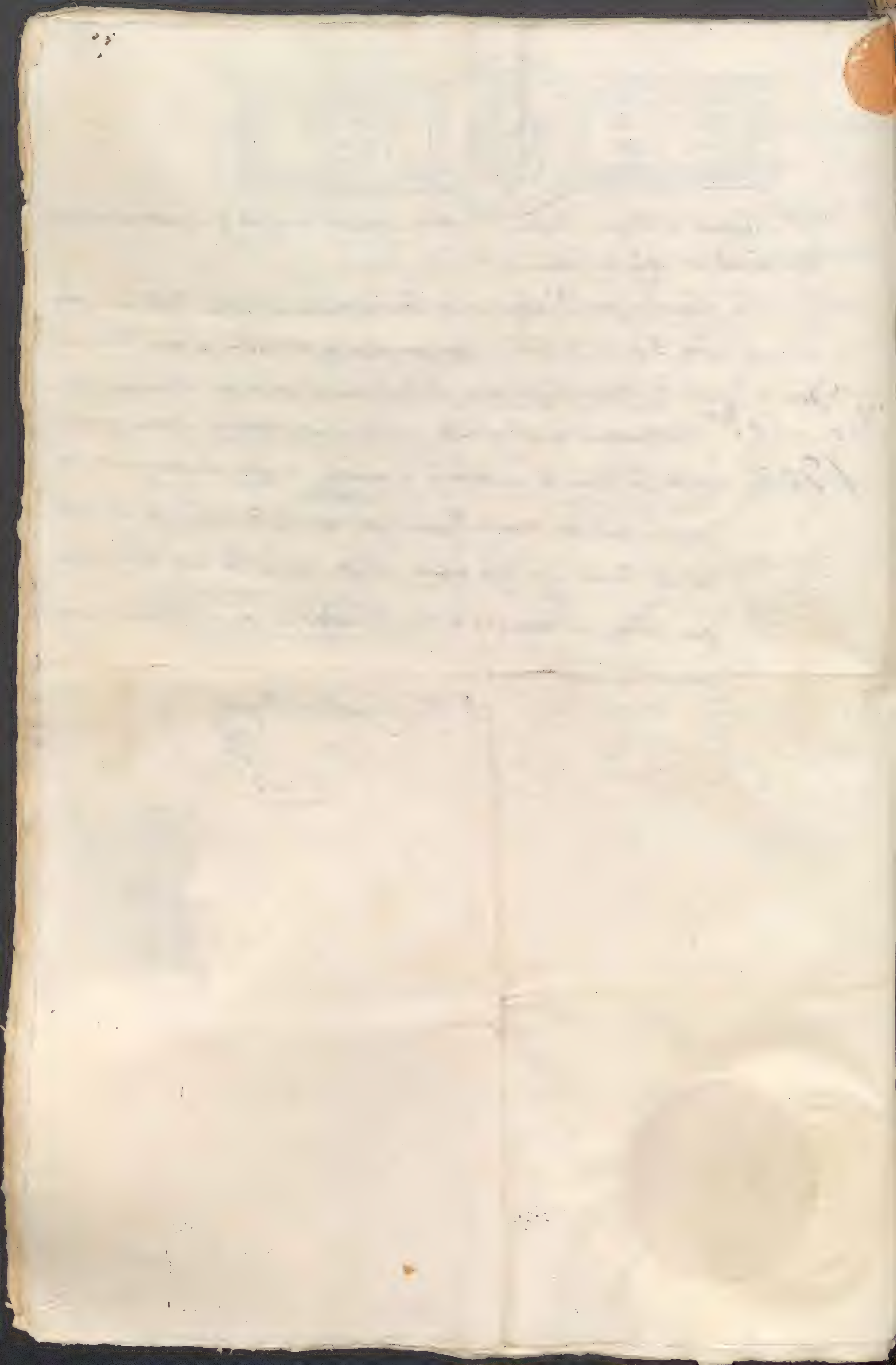


Dn. Miguel de Reyes Presbitero Doctor en Sagrada teologia y Secretario de esta Universidad de letras de Granada &.

Certifico que Dn. Lorenzo de Reyna natural de la Villa de Arahal Diocesis de Sevilla, tiene ganados y probados en esta Universidad literaria dos años de Filosofia, el primero elementos de Matematicas, y el segundo Logica y Metafisica, segun aparece de los libros de matriculas y pruebas de esta Secretaria de mí cargo à que me remito. Y para que conste à virtud de decreto del Sor. Rector doy la presente sellada con el de esta Universidad que firmo en Granada à doce de Marzo de mil ochocientos veinte y tres.

y dos
Inc. Lib. 6.º 2.º
f. 137.

Dr. Dn. Miguel de Reyes
Sec.º



Maestro D. Fran.co de Castilla, Bachiller en derecho civil, Regente del Imperial Colegio de S.n Miguel y Catedrático de Lógica y Metafísica en esta R.l e imperial Universidad de Granada.

Certifico q. D. Lorenzo de [illegible], natural de la Villa de Arahal Diocesis de Sevilla, matriculado a la clase de mi cargo ha asistido diariamente a dicha mi clase que dio principio el diez y ocho de Octubre de 1.82[illegible] y concluyo en igual dia de Junio de 1.82[illegible] habiendo cumplido con las lecciones y demas cargos literarios q. se le han encargado y en el examen q. sufrio a el fin de curso merecio la nota de Sobresaliente, para q. conste doy la presente q. firmo. Granada 18 de Junio de 1822.

Mtro. D.n Fran.co Maria de Castilla

Probó seg.do año de Filosofía Log.a y metaf.a f.o 133.
Guam.ta 13 de Ag.to de 1812.

Dr. Reyes



Habilitado por el Rey Nuestro Señor en la plenitud de sus derechos Soberanos.

9.º Valga p.r el sello 4.º mayor p.r no haberlo en esta villa

El Dr. D. Francisco de Mena y Morales Presbitero del Claustro y Gremio de la Insigne Universidad literaria de esta Villa, Catedratico propio de Sta. Escritura y Secretario del mui ilustre Claustro, Universidad y su Estudio general.

Certifico en toda forma, que D. Agustin José Mendez y Sanchez natural del Fregenal de la Sierra, Diocesis de Badajoz ha cursado y ganado en esta Universidad con todas las formalidades, requisitos y condiciones, que previenen las ordenes de Estudios un Curso Escolastico Completo de derecho Patrio en el de mil ochocientos veinte y uno: y otro de Constitucion politica en el curso privilegiado que concedieron las Cortes del Reyno desde Julio hasta Noviembre de mil ochoc.tos veinte: y en veinte y ocho de Julio de mil ochocientos veinte y uno obtuvo el Grado de Bachiller en dro. Civil, previas las formalidades de exercicios, y cursos, que disponen las ordenes, de que se le expidió Titulo en la forma ordinaria y debida.

Anotado L. 2. f.º 138

Como lo relacionado mas por extenso asi aparece de los libros, papeles, y expedientes de esta Secretaria de mi Cargo à que me refiero. Y para que conste donde convenga al mismo interesado à su instancia y petición doy la presente firmada, y sellada con el sello menor de la Universidad de la Villa de Osuna en diez y seis de Julio de mil ochocientos veinte y tres años =

Francisco de Mena

Secretario.

Probó seg.do año en Filosofia Log.ca y metaf.ca f.o 133.
Granada 13 de Ag.to de 1812.

D.r Reyes



Habilitado por el Rey Nuestro Señor en la plenitud de sus derechos Soberanos.

Valga p.r el sello 4.º mayor p.r no haberlo en esta Villa

El Dr. D. Francisco de Mena y Morales Presbitero del Claustro y Gremio de la Insigne Universidad literaria de esta Villa, Catedratico propio de Sta. Escritura y Secretario del mui ilustre Claustro, Universidad y su Estudio general.

Anotado L. 2 f. 138

Certifico en toda forma, que D. Agustin José Mendez y Sanchez natural del Fregenal de la Sierra, Diocesis de Badajoz ha cursado y ganado en esta Universidad con todas las formalidades, requisitos y condiciones que previenen las ordenes de Estudios un Curso Escolastico Completo de Derecho Patrio en el de mil ochocientos veinte y uno: y otro de Constitucion politica en el curso privilegiado que concedieron las Cortes del Reyno desde Julio hasta Noviembre de mil ochoc.tos veinte y uno; y en veinte y ocho de Julio de mil ochocientos veinte y uno obtuvo el Grado de Bachiller en Dro. Civil, previas las formalidades de exercicios, y cursos que disponen las ordenes, de que se le expidió Titulo en la forma ordinaria y debida.

Como lo relacionado mas por extenso asi aparece de los libros, papeles y expedientes de esta Secretaria de mi cargo à que me refiero: Y para que conste donde convenga al mismo interesado à su instancia y peticion doy la presente firmada, y sellada con el sello menor de la Universidad de la Villa de Osuna en diez y seis de Julio de mil ochocientos veinte y tres años =

Francisco de Mena

Secretario.



Yo el Lic.do D.n Josef Ledesma, Abog.do de los tribunales Nacionales, Notario publico ordinario, y Secretario del muy Insigne Claustro Univ.d y Estudio Nacional de esta Ciudad de Salam.ca =

Certifico: Que D.n Josef Meliton Seguera, natural de Montemolin, Nullius Dioc.s tiene ganados y probados en esta Univ.d un curso de Elementos matematicos; y otro de Logica y metafisica; los que principiaron en mil ochocientos veinte, y concluyeron en mil ochocientos veinte y dos. Como resulta de los correspondientes libros y asientos q. obran en esta Secretaria de Univ.d a que me remito; y en fe dello a instancia del interesado, doy el presente que firmo, sellado con el de armas de q. hace uso esta espresada Univ.d de Salam.ca en ella á doce de Abril de mil ochocientos veinte y tres =

Margin: Lm. f. 1.º y 133.

Lic.do D.r Jph Ledesma
Srio

Tomé razon
Barcena



Como Secret.º que fue de la Junta de estudios del extinguido Colegio de Clerigos Menores de la Ciudad de Malaga.

Certifico que en el libro de Matriculas que estaba á mi cargo, y conservo, consta que Dn. Joaquin Gatica y Acosta nat.l de Sevilla ha estudiado un año de Matematicas en el curso de 815„ á 16„ y otro de Fisica experimental en el de 16„ á 17„. Y para q.e conste donde convenga doy esta á su instancia en Malaga á 25„ de Abril de 1823„

Lib. L. 2.º
f.º 137.

Manuel Perez

Los Esc.nos Pp.cos del Numero de esta Ciudad que abajo firmamos Certificamos y damos fee. que Dn. Manuel Perez, por quien al parecer va dada y firmada la precedente Certificacion, ha sido Sec.rio de la Junta de Estudios del extinguido Colegio de Clerigos Menores de esta referida, segun se titula: Y para que conste Damos la presente. sellada con el de Nuestro Numero, en la Ciudad de Malaga á veinte y cinco dias del Mes de Abril

de mil ochocientos veinte y
tres años =

Miguel Bustillo
Ms Ms

Andres Joaqn de Rivera





Dn. Diego José Escudero, y Calderon de la Barca, Cura propio en el Sagrario de la Sta. Yglesia Catedral de la Ciudad de Cadiz, Catedratico de Teologia moral del Colegio Seminario Conciliar de S. Bartolomé de la expresada Ciudad y Secretario de sus Estudios &c.

Anotdo. L. 2. fo. 126.

Certifico q.e Dn. Juan Tubino natural de la ciudad de Sn. Roque y Colegial de dho. Seminario ha cursado en sus estudios publicos un año de Etica, ó Filosofia moral con aplicacion y aprovecham.to sin espiritu de partido y conforme á las Rs. ordenes de S. M. cumpliendo exactamente con las conferencias, argumentos, y demas exercicios literarios q.e se le encomendaron, p.r lo q.e tiene ganada su respectiva matricula q.e tuvo principio en Octubre de mil ochocientos diez y ocho, y concluyó en Mayo de mil ochocientos diez y nueve ~~en Mayo~~

Todo lo cual asi resulta q.e el libro de matriculas y pruebas de Estudios que firmado p.r los Señores Catedraticos, existe en la Secretaria de mi cargo á q.e me refiero; y p.a q.e conste doy la presente q.e firmo y sello con el de este Seminario. Cadiz treinta y uno de #Enero Diciembre del año mil ochocientos veinte y tres# ~~Dos~~. #Enmendado= Enero a mil ochocientos veinte y tres= Vale

Dn. Diego José Escudero y Calderon de la Barca
Catº Secº

Los Ynfraescriptos Escribanos damos fee: Que Dn. Diego José Es-

Cordero y Calderon de la Barca, por quien parece dada y firmada la Certificacion que antecede, es Cura propio del Sagrario de la Santa Yglesia Catedral, y Catedratico de Teologia moral del Colegio Seminario Conciliar de Sn. Bartolomé y Secretario de sus estudios, en esta Ciudad, como se titula; y a sus semejantes siempre seles ha dado fee, y entero credito judicial y extrajudicialmente. Y para que conste ponemos y sellamos la presente con el que va puesto. Numero en Cadiz a treinta y uno de Enero de mil ochocientos veinte y tres.

José Ballés y Molina

[illegible] Guerra

[illegible]





TÉNGASE POR NO VÁLIDO LO TACHADO.

D. Juan Ceballos y Vazquez Catedratico seg.º de Artes ~~en el~~ Se-minario Conciliar del S.r S. Pelagio M.r dela Ciudad de Cordoba y Encargado en la actualidad del despacho de su Secc.ª &c.ª

2.do Lib.º de 2. f.º 146.

Certifico q.e en el año pasado de mil ochocientos veinte y uno D. Rafael de Sierra nat.l de esta Ciudad habiendo he-cho oposicion en Latinidad é informacion de vida y costumbres fue admitido en dho Semin.º cuya Beca vistio, é incorporado á los estudios de filosofia ganó en dha facultad dos Cursos completos á saber de Logica y Etica; los q.e le fueron aproba-dos en virtud de su asistencia continua á las clases, de su aplica-cion y aprobechamiento en ellas, y de haver exercido todos los actos literarios q.e son de costumbre y sufrido dos examenes grales al fin de cada uno de dhos Cursos ante los S.S. Provi-sor y Diputados, Rector y Maestros del Semin.º en los q.e merecio y ganó una superior censura; todo lo qual resulta en los libros de asiento de esta Secc.n y p.a q.e asi conste doi la presente á peticion del referido y de orden del S.or D. Juan de Dios Hi-dalgo Vazquez Rector y Regente de estudios del Seminario con cuyo sello la autoriza: S. Pelagio de Cordoba diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y tres: Etica enmen-dado. vale.

Juan Ceballos

Los Ynfrascriptos Esnos pub.cos del num.º y

6

Ardero y Calderon de la Barca, por quien parece dada y firmada la Certificacion que antecede, es Cura propio del Sagrario de la Santa Yglesia Catedral, y Catedratico de Teologia moral del Colegio Seminario Conciliar de Sn. Bartolomé y Secretario de sus estudios, en esta Ciudad, como se titula, y a sus semejantes siempre se les ha dado y da entero credito judicial y extrajudicialmente. Y para que conste ponemos y sellamos la presente con el que usa nuestro Numero en Cadiz a treinta y uno de Enero de mil ochocientos veinte y tres.

José de Balles y Molina

Antonio [illegible] Guerra

[illegible] Santamaria





TÉNGASE POR NO VÁLIDO LO TACHADO.

D. Juan Ceballos y Vazquez Catedratico seg.do de Artes en el Seminario Conciliar del S.r S. Pelagio M.r de la Ciudad de Cordoba y encargado en la actualidad del despacho de su Secc.a &c.a

Certifico q.e en el año pasado de mil ochocientos veinte y uno D. Rafael de Sierra nat.l de esta Ciudad habiendo hecho oposicion en Latinidad é informacion de vida y costumbres fué admitido en dho. Semin.o cuya Beca vistio, é incorporado á los estudios de Filosofia ganó en dha facultad dos Cursos completos á saber de Logica y Etica, los q.e le fueron aprobados en virtud de su asistencia continua á las clases, de su aplicacion y aprovechamiento en ellas y de haver exercido todos los actos literarios q.e son de costumbre y sufrido dos examenes generales al fin de cada uno de dhos Cursos ante los S.S. Provisor y diputados, Rector y Maestros del Semin.o en los q.e mereció y paso una superior censura; todo lo qual resulta en los libros de asiento de esta Secc.n y p.a q.e asi conste doi la presente á peticion del referido y de orden del S.r D. Juan de Dios Hidalgo Vazquez Rector y Regente de estudios del Seminario con cuyo sello la autoriza. S. Pelagio de Cordoba diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y tres. Etica enmendado, vale.

Juan Ceballos

Reg.do
Lib. 2
f.o 146.

Los Ynfrascriptos Escnos pub.cos del num.o y

colegio de esta Ciudad, damos fe: Que D.n Juan Cevallos y Vazquez, por quien al parecer resulta dada y firmada la certificacion antescripta es catedratico segundo de Artes, en el colegio de San Pelagio Martir de esta dha Ciudad, seg.n se titula, fiel, legal, y de toda confianza, por lo que a sus escritos se da entera fe y credito judicial y extrajudicialmente; y para que conste donde convenga a instan.a de parte, ponemos la pres.te sellada, con el de dho nro colegio. Y en fe de ello lo signamos y firmamos en Cordoba a treinta y uno de Oct.e de mil ochocientos v.te y tres años =

Jayme Cart. Carrion

Antonio Garcia de Mesa

Josef Man.l de Guevara Estrada





TÉNGASE POR NO VÁLIDO LO TACHADO.



Dn Juan de Vargas y Madueño, Catedratico de Matematicas q.e he sido del Colegio de de N. S. dela Asumcion de esta Ciudad, incorporado ala Universidad de Sevilla

Certifico haber asistido los Colegiales siguientes con aplicacion y aprobechamto ala clase de Aritmetica, Geometria y Trigonometria, q.e estuvo á mi cargo el tiempo del año escolastico q.e dio principio en primeros de Octubre de veinte y dos y concluyo en treinta de Mayo del dela fecha, habiendo sido examinado al fin de este, en cuya virtud seles aprobó el curso.

Dn Antonio Davila nat.l de Zalamea
Dn Agustin Mellado Yd. de Bujalance
Dn Benito Fuente Yd. de Baeza
Dn Cristoval Tamaraz Martel Yd. de Ecija
Dn Diego Mª de Pineda Yd de Baena
Dn Elias Balenzuela Yd. de Caracas
Dn Franco Sandoval Yd de Arcos
Dn Franco Berdejo Yd de Osuna
Dn José Gutierrez Vargas Yd de Yznajar
Dn José Nabajas Yd de Cordova
Dn Jose Gutierrez Diaz Yd de Cordova
Dn José Mª Prieto Yd. de Osuna
Dn José Mª Vidal Yd. de Arcos
Dn José Mª Cabello Yd de Bujalance
Dn José Mª Gomez Zurzuela Yd de Arcos
Dn José Mª Gonzalez Yd. de Cordova
Dn José Mª Aseó Yd de Cadiz
Dn José Mª Segovia Yd de Cordova
Dn Juan José Gonzalez Yd. de Zalamea
Dn Manuel Balenzuela Yd de Puerto Cabello
Dn Manuel de Vargas Yd del Arahal
Dn Manuel Romero Yd. de Lombarros
Dn Manuel Aguilar Yd de Ecija
Dn Manuel Valdes Yd de Fernannuñez
Dn Manuel Mª Pineda Yd de Baena
Dn Manuel Mª Armero Yd de Fuentes
Dn Pedro Manrrique Yd de Estepona
Dn Pedro Alcantara de Cospa Yd. de Madrid
Dn Ramon Figueroa Yd de Lora

Dn Rafael Diaz Yd de Cordova
Dn Tomas Moreno Yd de Cadiz
Dn Tomas Parraverde Yd de Baena
Dn Vicente Aso Yd de Cadiz

Y pa qe conste doy la presente firmada de mi nombre á veinte de Octubre de mil ochocientos veinte y tres

Juan de Vargas

El Doctor Dn José Medina, Catedratico de Logica qe ha sido del citado Colegio de N. S. de la Asuncn

Certifico haber asistido con aplicacion y aprovechamto ala clase de dha facultad pr espacio de un año qe principio en primeros de Octubre pasado y finalizó treinta Mayo de veinte y tres, los alumnos siguientes á quienes se examinó y aprobó el curso.

Dn Antonio Davila natl de Zalamea
Dn Agustin Mellado Yd de Bujalance
Dn Benito Fauste Yd de Baeza
Dn Cristobal Tamariz Martel Yd de Ecija
Dn Franco Sandoval Yd de Arcos
Dn Franco Berdejo Yd de Arjona
Dn José Gutierrez Vargas Yd de Iznajar
Dn José Gutierrez Diaz Yd de Cordova
Dn José Ma Prieto Yd de Arjona
Dn José Ma Vidal Yd de Arcos
Dn José Ma Cabello Yd de Bujalance
Dn José Ma Gomez Taozuela Yd de Arcos
Dn Juan José Gonzalez Yd de Zalamea
Dn Manuel Ferrero Yd de Cumbarros
Dn Manuel Ma de Aguilar Yd de Ecija
Dn Pedro Manrrique Yd de Estepona
Dn Pedro Alcantara de Corpas Yd de Madrid
Dn Tomas Parraverde Yd de Baena

Y pa qe conste doy la presente firmada de mi nombre en Cordova á veinte de Octubre de mil ochocientos veinte y tres

Dr. José Anto de Medina



TÉNGASE POR NO VALIDO LO TACHADO.

El Doctor José de Hoyos y Noriega, Catedratico de Etica y Rector q.e ha sido del Colegio R.l de N. S. de la Asuncn. de esta Ciudad.

Certifico haber asistido con aplicacion y aprovechamt.o a la clase de la referida facultad q.e estuvo á mi cargo p.r tpo de un año q.e dio principio en primeros de Octubre de veinte y dos y concluyó en treinta de Mayo de d. de la q.e tra los Colegiales siguientes, los cuales fueron examinados y aprovados como igualm.te los anteriores en las respectivas facultades que desempeñaron dhos profesores D.n Juan de Vargas y el Doctor D.n José Medina

D.n Anastacio Fernandez nat.l de Obejo
D.n Antonio Marquez Yd de Cordova
D.n Antonio Velez Yd de Baena
D.n Antonio Navarro Yd de Bujalance
D.n Andres del Rosal Yd de Montoro
D.n Diego Jover Yd de Cordova
D.n Fran.co Carmona Yd de Montemayor
D.n Francisco Camero Yd de Palma del Rio
D.n José Ceballos Yd de Adamuz
D.n José Hidalgo Muñoz Yd de Lucena
D.n Juan Navarro Yd de Bujalance
D.n Juan Amó Yd de Cabreros
D.n Juan Ceres de Sepulveda Yd de Pozo blanco
D.n Joaquin Pacheco Yd de Ecija
D.n Joaquin Rabadan Yd de Baena
D.n Lorenzo Cabello de los Cobos Yd de la Rambla
D.n Manuel del Rosal Yd de Montoro
D.n Rafael Gracia y Arredondo Yd de Cordova

Y p.a q.e conste doy la presente firmada de mi nombre en Cordova á veinte de Octubre de mil ocho cientos veinte y tres. D.r José de Hoyos Noriega

Los Infrascriptos Escribanos del Rey nro Sr. p.cos del numero perpetuo, y Colegio de esta Ciudad de Cordoba segun podemos certificamos: Que D.n Juan de Vargas, por quien al parecer está firmada la primera de las tres certificaciones,

que anteceden en este pliego comprehendidas; el Sr. Dr. D. José Medina, de quien aparese estarlo la segunda, y el Sr. Dr. D. José de Hoyos Noriega de quien parese qui lo está la tercera y ultima, han sido en el tiempo, que indican, el primero Catedratico de Matematicas, el segundo de Logica, y el tercero de Etica y Rector del R.l Colegio de nra. Sra. de la Asuncion de esta dicha Ciudad, segun respectivam.te se enuncian y titulan; y a sus certificados, propios de tales Ministerios, siempre se ha dado entera fe, y credito judicial y extrajudicialm.te; y para que conste donde convenga a pedim.to del dho Sr. D. José de Hoyos Noriega damos la presente sellada con el de ntro. Colegio, rubricando la presidente firma en Cordoba a veinte y uno de Octubre de mil ochocientos veinte y tres =

Flo ran de Montes y Diaz

Lope Valero y Hoces. Sno.

Manuel Enriquez Lopez



SELLO 4º
40. MRS.

AÑO DE
1823

HABILITADO POR EL REY NUESTRO SEÑOR EN LA PLENITUD DE SUS DERECHOS SOBERANOS.

Fr. Antonio Palacios Lect.r de Artes en este Conv.to de S. Benito Observ.te extra muros de la V.a de Segura de Leon Prov.a de Extremadura, y de S. Miguel infra Taquim en la forma q.e puedo, Certifico:

Certific.n / Y R. Incorp. Lib.o 2.o folio 239

Que D.n Yldefonso Anfona y Carguete natural de dha. V.a de Segura Priorato de Leon ha Cumplido el Curso de Logica, q.e dió principio el dia cinco de Octubre de mil ochoc.tos veinte y dos, y concluyó el veinte y dos de Junio de mil ochoc.tos veinte y tres con puntual asistencia, y aprovecham.to de el interesado á las dos lecciones, y Conferencias diarias; y para conste donde Convenga doy esta q.e firmo en dho. Conv.to, y signo con su sello en doce dias del mes de Octubre del año 1823.

Fr. Antonio Palacios
Lect.r

Diego Vaez de Escobar Essno de S.M. publico y del Ayuntam.to de esta Villa de Segura de Leon: Certifico doy fe y verdadero testimonio a los Sres que el presente vieren, como la firma y rubrica que antecede es al parecer de la mano y letra de Fray Antonio Palacios Lector de Artes en el Convento de San

Fran.co con el titulo de San Benito Extramuros de esta expresada villa, y la misma que acostumbra hacer y firmar en todos sus escritos dandoseles entera fe y credito asi en Juicio como fuera de el. Y para que asi conste donde combenga, á instancia de la parte interesada doy el presente que signo y firmo en Segura de Leon á diez y ocho dias del mes de Octubre del año de mil ochocientos veinte y tres

Diego Paez de Orobar

Nicolas Josef Simon y Real Escrivano del R. N. S. en todos sus dominios, y unico propietario de esta villa del Bodonal mi vecindad, doy fee, de que la certificacion antecedente, al parecer es dada, firmada y rubricada de la mano del R. P. Fr. Antonio Palacios, Lector de Jubilado en el convento de S.n Benito, observante de S.n Fran.co extramuros de la inmediata villa de Segura de Leon, a cuyos docum.tos se les ha dado y da entera fee y credito asi en juicio como fuera de el, p.r ser como es fiel y legal en ellos. Y para q.e asi conste, y obre los efectos que haya lugar, a la parte interesada de su pedimento, doy el presente q.e signo y firmo en esta referida villa de



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

Bodonal dia diez y ocho del mes de octubre del año de mil ochocientos veinte y tres

Nicolas Lopez Chimon y Real





349



El D.or D.n Juan Mosácula Catedratico y Secretario dela Escuela especial de la ciencia de curar de esta Corte.

L.º 2.º f.º 237 Certifico q.e entre los documentos existentes en esta S.ria de mi cargo y en el legajo de espedientes de matriculas del año de mil ochocientos veinte y dos se encuentra el de D.n Diego Murillo y Rico, nat. de Malpartida de la Serena, diocesis de Badajoz, de edad veinte años, que contiene un documento que acredita haber incorporado en la Universidad de Salamanca un curso de Logica y otro de Fisica; y tener cursados y aprobados un curso de Filosofia Moral, otro de Elementos de Matematicas y por ultimo el primer año de Medicina en la referida Universidad de Salamanca.

Y para que conste doy la presente á solicitud del interesado, previo permiso del S.or Vice-Director firmada de mi mano en Madrid a veinte y cuatro de Enero de mil ochoc.tos veinte y tres.

Juan Mosácula
S.rio

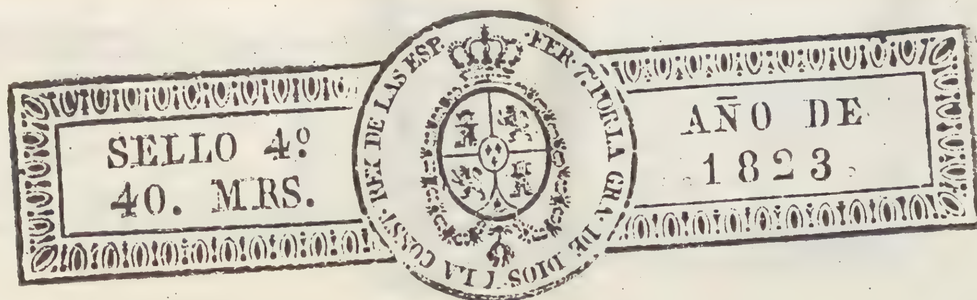
Legaliz.on } Los infraescritos Escños. p.s de S. M. N. S. del publico y R.l Juzgado de esta corte certificamos: Que el D.r D.n Juan Mosacula p.r quien aparece dada la preced.te certificacion, es segun se titula Catedratico y Secretario de la Escuela especial de la ciencia de curar de esta Corte; y la firma y rubrica q. autorizan la referida certificac.n, son al parecer de su puño y letra, y las mismas de

q.e acostumbra á hacer uso en todos sus escritos, por
q.e como fieles y legales han merecido siempre entera
fé y crédito, así en juicio, como fuera de él. En testi-
monio de lo qual (y á instancia del interesado) dam[os]
esta que signamos y firmamos. Madrid y Febrero ocho
de mil ochocientos veinte y cuatro

Antonio Fernández Muñiz

[illegible]

Fran.co Ponce y Rodríguez



Habilitado en nombre del Rey nuestro Señor, quitada la Constitucion en 23 de mayo de 1823.

Yo el Licen.do D.n Jose Ledesma, Abogado de los Reales Consejos, Notario publico ordinario, y Secretario del muy Insigne Claustro de Univ.d y Estudio G.ral de esta Ciudad de Salamanca—

Certifico: Que D.n Juan Barquero Gomez, nat.l de la V.a de Quintana, [illegible], tiene ganados y probados en esta Real Universidad, un Curso de Elementos Matem.s, otro de Logica

Y de Inc. Lib.o 2.o f.o 231.

y Metafisica, otro de Fisica y Matematicas Sublimes, otro de Derecho publico y Constitucion, y otro de Economia Politica, los que finalizaron en mil ochocientos veinte y tres = Como resulta de los corresp.tes libros y asientos, que obran en esta Secret.a de Universidad a que me remito; y en fe de ello a instancia del interesado doy el presente que firmo, sellado con el de las Armas de que hace uso esta expresada Univ.d de Salamanca en ella a veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos veinte y tres =

Lic.do D.n Jph Ledesma
S.rio





Fray José Gil. Catedrático de Filosofía, y de Prima en Sagrada Teología en el Convento de la Observancia de Sn Francisco de esta Ciudad de Cádiz.

Certifico que Dn Manl de Posadillo natural de dicha Ciudad, ha estudiado bajo mi dirección un Curso de Ethica ó Filosofía Moral, que empezó en Octubre de 1822 y concluyó en Mayo de 1823; durante el cual asistió diariamente á la Clase con la mayor puntualidad y aprovechamiento, cumpliendo con cuantos egercicios literarios se le encomendaron. Todo lo que como verdad y á petición suya firmo en la referida Ciudad de Cádiz á 2 de Junio de 1823.

Ll. Unionp. 80 folio 287.

Fr. José Gil

Los Escnos que á la vuelta firmamos, damos fe: Que Fr. José Gil por quien la anterior Certificacion parece dada y firmada, es como se titula Catedratico de Filosofía y de Prima en Sagrada Teología

en el Convento de la Observancia de San Fr.co de esta Ciudad
y á sus semejantes se ha dado y dá credito en todos Jui-
cios. Cadiz ut retro =

Joaquin Rubio

Cayetano Rodriguez Florian Ess.no pp.co

Vicente Rodriguez Florian



SELLO 4º 40. MRS.

AÑO DE 1823.

REY DE LAS ESP. FER. 7 POR LA GRA. DE DIOS Y LA CONST.

Habilitado en nombre del Rey nuestro Señor, quitada la Constitucion en 23 de mayo de 1823.

Yo el Licenciado Dn Josef Ledesma, Abogado de los Rs Consejos, Notº publico ordinº y Secretario del muy insigne Claustro, Univd y Estudio Gral de esta Univd de Salamanca=

Matª L. 2
Fº 175

Certifico: que Dn Rufino Echevarria, natural de la Cd de Cazeres, diocl Coria, tiene incorporados y probados en esta Univd un Curso de Logica y Metafisica, otro de Fisica, otro de Filosofia Moral, otro de Instituciones civiles, otro de Derecho natl y de gentes, otro de Constitucion, y otro de Instituciones Canonicas; los que principiaron en mil ochocientos diez y seis, y finalizaron en mil ochocientos veinte y dos. Como todo resulta de los correspondientes libros y asientos que obran en esta Secretaria de Univd, a que me remito: y para que conste de ello a instancia del interesado, doy el presente que firmo, sellado con el de las Armas de que hace uso esta expresada Univd de Salamanca, en ella a cinco de Diciembre de mil ochocientos veinte y tres=

Lido. Dn. Jph Ledesma

Srio





Havilitado por el Rey Nuestro Señor en la plenitud de sus Drõs. Soberanos........

El Dr. D. Francisco de Mena, y Morales. Presbitero del Claustro. y Gremio de la Ynsigne Universidad literaria de esta Villa. Catedratico propio de Stã Escritura. y Secretario del M. Y. Claustro. Univ.d y su Estudio general.——

Certifico. que D. Andres Linares natural de la Villa de Almogia Diocesi de Malaga. y Vecino de esta Ciudad. graduado de Bachiller en Medicina en la Universidad literaria de la Ciudad de Sevilla el dia treinta del mes de Julio del presente año. ha asistido des de el dia dos de Agosto del mismo à la Clase de Medicina Clinica de esta Universidad con asistencia diaria. y Continua hasta el dia veinte. y dos de Setiembre: como asi se averigua del libro corriente de Matriculas de esta Universidad al folio. 43— que en ella obra orig.l y en esta Secretaria de mi Cargo à que me refiero ——

Yncorp. de Lib.º 2º. folio 229.

Y para que conste donde Convenga à instancia del referido inte resado doy la presente firmada. y sellada con el Sello menor de la Universidad literaria de la Villa de Osuna en primero de Octubre de mil. ochocientos. veinte. y tres.——

Francisco de Mena

Secretario....



TÉNGASE POR NO VÁLIDO LO TACHADO

Dn. Miguel de Reyes Presbitero Doctor en Sagda. teologia y Secretario de esta Rl. Universidad de Letras de Granada &.

Certifico que Dn. Antonio Armero natural de la Villa de Fuentes Diocesis de Sevilla tiene ganados y probados en esta Rl. Universidad tres cursos completos de la facultad de Leyes, inclusos en ellos el de Etica, segun aparece de los asientos y notas de esta Secretaria de mi cargo à que me remito. Y para que conste à virtud de decreto del Sór Rector doy la presente sellada con el de esta Universidad que firmo en Granada à ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y tres=

Dr. Dn. Miguel de Reyes
Secº







Habilitado en nombre del Rey nuestro Señor, quitada la Constitucion en 23 de mayo de 1823.

Yo el Lic.do D.n Josef Ledesma, Abog.do de los R.s Consejos Notario publico ordinario, y Secretario del muy Insigne Claustro Univ.d y Estudio General de esta Ciudad de Salam.ca =

Lib.o 2 f.o 196 Certifico: Que D.n Felipe Perez Casaña, natural de Valencia de Alcantara, Nullius Dioc.s tiene probados en esta Univ.d un curso de Constitucion, y otro de Economia politica. Como resulta de los correspondientes libros y asientos q.e obran en esta Secretaria de Univ.d aque me remito; y en fe de ello, ainstancia del interesado, doy el presente que firmo, sellado con el de armas de que hace uso esta expresada Univ.d de Salam.ca en ella á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos veinte y tres =

Lic.do D.n Jph Ledesma
S.rio

SELLO 4º 40. MRS. — FER. 7. POR LA GRA. DE DIOS Y LA CONST. DE LA MON. ESP. — AÑO DE 1823.

Habilitado en nombre del Rey nuestro Señor, quitada la Constitucion en 23 de mayo de 1823.

Yo el Licenciado Dn. Jose Ledesma Abogado de los Rs. Consejos Notario Publico ordinario y Secretario del muy insigne Claustro Univd. y Estudio Gral en esta Ciudad de Salamanca=

L. 2. fº 191. Certifico: que D. Manuel de la Cueda natural de Castuera nullius diocesis tiene incorporados y ganados en esta Universidad un Curso de Elementos Matematicos, otro de Logica y Metafisica, otro de Filosofia Moral, uno de Derecho natural y de gentes, otro de Constitucion y otro de Principios de Legislacion Universal, los que finalizaron en el año de mil ochocientos veinte y dos en veinte y tres. Como resulta de los correspondtes. libros y asientos que obran en esta Secretaria de Univd. a que me remito y en fe de ello a instancia del interesado doy el presente que firmo, sellado con el de las Armas de que hace uso esta expresada Univd. de Salamanca en ella a veinte de Dizre. de mil ochocientos veinte y tres=

Ldo. Dn. Jph. Ledesma
Srio.



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

Dn. Perfecto Gandarias Profesor en Leyes, Sustituto de la Cathedra de Dro. publico en la Universidad menor instalada en Caceres &c. &c.

Lib.º 2.º
f.º 191,

Certifico: que Dn. Juan José Montoya Caceres natural de dha. Villa de Caceres, obispado de Coria, y Cursante en Dro. publico en la mismo, ha ganado con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento un Curso de Dro. publico, que dió principio en S.n Lucas de mil ochocientos veinte y dos, y finalizó en veinte de Junio del siguiente de mil ochocientos veinte y tres, mas haviendose extraviado el libro de certificaciones originales en virtud de ocurrencias politicas, me se ha presentado Dn. Juan José Montoya, pidiendo certificacion ═

Y para qe. conste donde haga lugar y convenga á los fines del interesado á pedimento suyo doy la presente certificacion. Caceres 24, de Octubre de 1823 ═

Perfecto Gandarias

documento — Los Exmos. publicos con cuya A. Gobernacion, y del

Num.o de esta Villa de Caceres, que aqui signamos y firmamos damos fee: que D. Perfecto Gandarias por quien aparece dada la antecedente certificac.on ha sido tal substituto en la Catedra de Dro publico de la Universidad que hubo en esta Villa; y la firma y rubrica con que la autoriza es suya propia, y la que acostumbra hacer en semejantes casos, a la que siempre se le ha dado y da entera fee y credito asi en juicio como fuera de el; y para que conste y surta los efectos convenientes ponemos la presente en Caceres a diez y ocho de Dic.e de mil ochocientos veinte y tres

Juan [illegible]

Manuel Ant.o Sanabria

Juan Becerra Jimenez



Tengase por no válido lo tachado.

El Licenciado D. Jose Ledesma Abogado de los R.s Consejos Notario Publico ordinario y Secretario del muy insigne Claustro Univ.d y Estudio Gral de esta Ciudad de Salamanca

L.º 2.º Certifico: Que D. Juan Jose Montoya natural de la Villa de Cerezo,
f.º 194 Diocesis Coria, tiene incorporados y ganados en esta Universidad un curso de Elementos Matematicos, otro de Logica y Metafisica, y otro de Filosofia Moral, y otro de Derecho natural y de gentes, los que finalizó en el de mil ochocientos veinte y uno, en veinte y dos. Como mas por menor resulta de los correspond.tes libros y matriculas que obran en esta Secretaria de Universidad á que me remito: y consté de ello á instancia del interesado doy el presente que firmo, sellado con el de las Armas de que usa esta Real Universidad de Salamanca en ella á veinte de Diziembre de mil ochocientos veinte y tres =

Lic.do D.n Jph Ledesma
S.rio





Habilitado en nombre del Rey nuestro Señor, quitada la Constitucion en 23 de mayo de 1823.

Yo el Lic.do D.n Josef Ledesma, Abog.do de los R.s Consejos Notario publico ordinario y Secretario del muy Insigne Claustro Univ.d y Estudio general de esta Ciudad de Salam.ca =

Mc. de Ymd. — Lib. 2º folio 224

Certifico: Que D.n Blas Garcia Lopez, natural del Almendralejo, Nullius Dioc.s tiene incorporados y probados en esta Real Univ.d un curso de Elem.tos matematicos, otro de Logica, otro de Fisica experimental, y otro de matematicas sublimes; los q.e finalizaron en mil ochocientos veinte y tres. Como resulta de los correspondientes libros y asientos q.e obran en esta Secretaria de Univ.d ág.e me remito, y en fe de ello ainstancia del interesado, doy el presente que firmo, sellado con el de armas deque hace uso esta expresada Univ.d de Salamanca en ella á dos de Diciembre de mil ochocientos veinte y tres =

Lic.do D.n Jph Ledesma
S.rio





D.n Antonio José Ramirez, Presbitero, Catedratico de Filosofia del Colegio Seminario Conciliar de S.n Bartolomé de la Ciudad de Cadiz.

Y Incorporado Lib.º 2.º fol.º 224

Certifico q.e D.n Jose Santistevan natural de Algeciras, ha cursado bajo mi direccion primer año de Filosofia, en el cual se explicaron las Materias de Logica, Metafisica, y elementos de Geometria asistiendo al Aula con puntualidad, aplicacion, aprovechamiento, y sin espiritu de partido conforme a las Reales ordenes de S. M. cumpliendo exactam.te con las conferencias argumentos, defensas y demas ejercicios literarios q.e se le encomendaron.

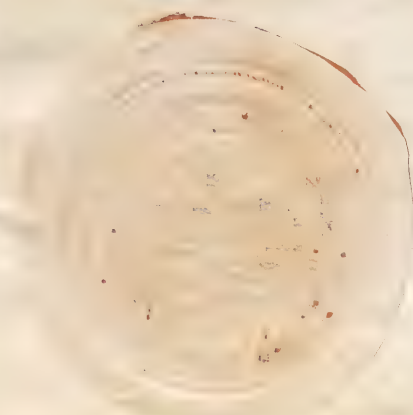
Por lo cual tiene ganada la Matricula que dió principio en Octubre de mil ochocientos veinte y dos, y concluyo en Mayo de mil ochocientos veinte y tres. y para que conste doy esta a dos de Junio de mil ochocientos veinte y tres.

Por D.n Fran.co de Borja Valverde
Antonio Jose Ramirez
Cat.co

D.n Diego José Escudero y Calderon de la Barca, Cura propio en el Sagrario de la S.ta Yglesia Catedral de la Ciudad de Cadiz, Catedratico de Teologia moral del Colegio Seminario Conciliar de S.n Bartolomé de la espresada Ciudad de Cadiz, y Secretario de sus R.s Estudios

Certifico: que Dn. José Santisteban natural de Algec[iras]
y Colegial de dho Seminario ha cursado un año de
sofia, del modo que se expresa en la certificacion
antecede firmada pr. los S.S. Rector y Catedratico, pr.
que tiene ganada su respectiva Matricula que
principió en Octubre de mil ochocientos veinte y
y concluyó en Mayo de la ftha.
Todo lo cual asi resulta pr. el libro de Matricula y
pruebas de Estudios que firmado pr. los S.S. Catedraticos
te en la Secretaria de mi cargo á que me refiero, y pr.
conste doy la presente, que firmo, y sello con el de est[e]
en Cadiz á dos de Junio del año de mil ochocientos
veinte y tres.

Dn. Diego José Escudero
Cat.o Sec.o





El D.or D.n Antonio José Ramirez Presbitero Catedratico de Filosofia en el Colegio Seminario Conciliar de S.n Bartolome de la Ciudad de Cadiz.

Certifico: que D.n José Santistevan natural de la Ciudad de Algeciras y Colegial Porcionista de dho. Seminario ha estudiado bajo mi direccion segundo año de Filosofia en el que se esplicaron las materias de Fisica general y particular asistiendo al Aula con puntualidad, aplicacion, aprovechamiento y sin omitir su Partido conforme á las R.s Ordenes de S. M. cumpliendo exactamente con las conferencias, argumentos, defensas y demas exercicios literarios que se le encomendaron igualm.te con una disertacion de media hora y dos argumentos de á cuarto de hora. Por lo cual tiene ganada la matricula del referido año que dio principio en Octubre de mil ochocientos veinte y tres, y concluyó en Mayo de la fha; y p.a que conste lo firmo en Cadiz á cinco de Junio de mil ochocientos veinte y cuatro.

P. A. D. S. R.
Dr. Domingo Gonzalez Villanueva
1.er R.or

D.r D. Antonio José Ramirez
Cat.co

D.n Diego José Escudero y Calderon de la Barca Cura propio en el Sagrario de la S.ta Iglesia Catedral de la

Ciudad de Cadiz, Catedratico de [illegible] [illegible] del Colegio [illegible] [illegible] de [illegible] en la expresada Ciudad de Cadiz y [illegible] [illegible] [illegible]

Certifica que D. [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] del [illegible] que el [illegible] [illegible] que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] su respectiva [illegible] que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Todo lo [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] lo [illegible] que firmo y sello en este Col.° en Cadiz a [illegible] de [illegible] de mil ochocientos veinte y [illegible]

Dn Diego Jose Escudero
Cat.° Sec.°



Yo el Licenciado Dn. José Ledesma, Abogado de los Tribunales nacionales, Notario público ordinario, y Secretario del muy Ilustre Claustro de Universidad, Estudio Nacional de esta Ciudad de Salamanca.

Certifico: Que D. Manuel Antero Marín, natural de [illegible], diócesis [illegible], tiene incorporados y probados en esta Universidad un Curso de Elementos Matemáticos, otro de Lógica y Metafísica, y otro de Filosofía Moral, los que finalizaron en mil ochocientos veinte y uno. Como resulta de los correspondientes libros y asientos que obran en esta Secretaría de Universidad a que me remito; y para que de ello conste a instancia del interesado doy el presente que firmo, sellado con el de las Armas de que hace uso esta expresada Universidad de Salamanca, en ella a diez y ocho de Febrero de mil ochocientos veinte y tres=

Mat. L. 2. fº 186.

Ldo. D. Jph Ledesma
Srio



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

D.n Antonio Navarrete y Sanchez, Profesor de Medicina retirado de los Reales Exercitos, Socio de numero de la R.l Sociedad de Amigos del Pais de esta Ciudad, y Secretario de la misma &.

Certifico: que en la junta ordinaria, que celebró dha. R.l Sociedad en el dia dos del Corriente en vista de una represen-tacion, que hicieron varios individuos de la Clase de Economia politica, para que se les diera por la Sociedad documento, q.e acreditara haver ganado el curso, por hallarse ausente su Catedratico D.n Peregrino de Lora; se acordó, que informase el Curador de dha. Clase de su asistencia, y los examinara el Socio facultativo D.n Manuel del Marmol, y haviendo sido examinado y aprobado D.n Ramon Rodriguez y Lopez B.r en Filosofia, é informado el Curador haver asistido puntualmente todo el curso; para q.e ~~conste~~ lo haga cons-tar donde convenga, le doi la presente de orden de la R.l Socie-dad, sellada con el suyo, firmada, y rubricada por mi como su Srio. en esta Ciudad de Sevilla á siete de Octubre de mil ochosientos veinte y tres.

Antonio Navarrete
y Sanchez.
Srio.



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

D.n Antonio Navarrete y Sanchez, Profesor de Medicina retirado de los Reales Exercitos, Socio de numero de la R.l Sociedad de Amigos del Pais de esta Ciudad, y Secretario de la misma &.

Certifico: que en la junta ordinaria, que celebró dha. R.l Sociedad en el dia dos del corriente en vista de una representacion, que hicieron varios individuos de la Clase de Economia politica, para que se les diera por la Sociedad documento, q.e acreditara haver ganado el curso, por hallarse ausente su Catedratico D.n Peregrino de Lora; se acordó, que informase el Curador de dha. Clase de su asistencia, y los examinara el Socio facultativo D.n Manuel del Marmol, y haviendo sido examinado y aprobado D.n Ramon Rodriguez y Lopez B.r en Filosofia, é informado el Curador haver asistido puntualmente todo el curso; para q.e ~~dho.~~ lo haga constar donde convenga, le doi la presente de orden de la R.l Sociedad, sellada con el suyo, firmada, y rubricada por mi como su S.rio en esta Ciudad de Sevilla á siete de Octubre de mil ochocientos veinte y tres.

Antonio Navarrete
y Sanchez.
S.rio



Habilitado en nombre del Rey nuestro Señor, quitada la Constitucion en 23 de mayo de 1823.

Yo el Licenciado D. Josef Ledesma, Abogado de los R.s Consejos, Notario publico ecles.co y Secret.o del muy insigne Claustro, Univ.d y Estudio Gral. de esta Ciudad de Salamanca.

Mat. L. 2. 1821. Certifico: Que D. Josef Tomas Berjumea y Carbonell, natural de la Ciudad y obispado de Badajoz, tiene incorporado y probado en esta Universidad, un Curso de Logica y Metafisica, otro de Elementos Matematicos, otro de Filosofia Moral, otro de Derecho natural y de gentes, otro de Constitucion, y otro de Principios de Legislacion Universal, los que finalizaron en mil ochocientos veinte y tres. Como mas por menor consta de los correspond.tes libros y Acuerdos que paran en esta Secretaria de Univ.d de que me remito: y p.a que conste a instancia del interesado doy el presente que firmo, y sello con el de las Armas de que hace uso esta expresada Univ.d de Salamanca en ella a cinco de Diz.re de mil ochocientos veinte y tres =

Lic.do D.n Josef Ledesma
Srio.



TENGASE POR NO VÁLIDO LO TACHADO.

D.n Miguel de Reyes Presbº Doctor en Sag.da teologia y Secretario de esta R.l Universidad de Letras de Granada &.

Certifico que D.n tomas Morales Cortina nat.l de la Villa y Corte de Madrid, Diocesis de toledo tiene probados y ganados en esta R.l Universidad cuatro Cursos Escolasticos de la carrera de Leyes, hˢᵗᵃ Junio de este año de la fecha, segun aparece de los libros de matriculas y pruebas de Cursos que existen en esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Y para que conste á virtud de decreto del Sor R.or doy la presente sellada con el de esta Universidad que firmo en Granada á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos veinte y tres.

Ync. L. R.
f.º 183.

D.r D.n Miguel de Reyes
Sec.º





Dn. Diego Josef Escudero, Pro. Cura propio del Sagrario dela Sta. Yglesia Catedral de esta Ciudad, Catedratico de Teologia Moral en el Seminario Conciliar de Sn. Bartolome dela misma y Secretario de sus Estudios Publicos &a.

Certifico que Dn. Franco. Lerdo de Tejada natural dela Ciudad de Cadiz y Colegial en dicho Seminario ha cursado en el un año de Filosofia Moral y Constitucion con puntualidad aplicacion y aprovechamto. y sin espiritu de partido conforme alas Rs. Ordenes de S. M. cumpliendo con las conferencias argumentos y demas actos que se le encomendaron, habiendo merecido la aprobacion en los examenes que se tubieron afin del Curso; por lo qual tiene ganada su matricula que dio principio en Octubre del año proximo pasado y concluió en fin de Mayo de el de la fecha.

Ynudo. el Curso de Constituc.n L. 2. f.o 181.

Todo lo qual asi resulta del libro de Matriculas y Pruebas de Estudios que firmado por los SS. Catedraticos existe en mi poder a que me refiero. Cadiz siete de Junio de mil ochocientos veinte y tres.

Dn. Diego Joso Escudero
Cat.o Sec.o

SELLO 4º
40. MRS.

FER. 7. POR LA GRA DE DIOS REY DE LAS ESP.

AÑO DE
1829.

TÉNGASE POR NO VÁLIDO LO TACHADO.

... Vazquez ... y ... Secretario ... nar o Conciliar de Sn. Pelagio Mr. de esta ciudad de Córdoba ... Real Privilegio a la Universidad de Sevilla

... natural de la Villa ... de mil ochocientos diez y ocho ... admitido a cursar la Filo... Manteistas q. cont... ... teniendo en el primero una Leccion de Sumulas y Logica ... Rector y ... q. satisfizo a ... ... de veinte ... disertando ... defendiendo ... espacio de ... los cont... ... Despues ... fue admitido al tercer año, a vestir la Beca, ... el cual ha tenido tambien otra ... los mismos terminos, q. la an... ... cada uno de los tres citados años un examen general de las materias respectivas a ellos ... Diputados, Rector,

Ynv. L. 2.
fº. 174.

to[illegible] [illegible] ret[illegible] literarios y años cursados mereciendo buena sensura p.r su aplicacion y aprovecham.to Y p.a q.e conste donde convenga doy esta a peticion del [illegible] o interesado y de orden del S.r D.n Juan de Dios Hidalgo, Pro. Cura de la Villa de Espejo, Examinador Sinodal de [illegible] Diocesis, Rector y Regente de Estudios del Seminario, con cuyo sello la autorizo, y q.e firmo en dha. Ciudad de Cordoba a once dias del mes de Diciembre de mil ochocientos veinte y tres //

Juan Ceballos

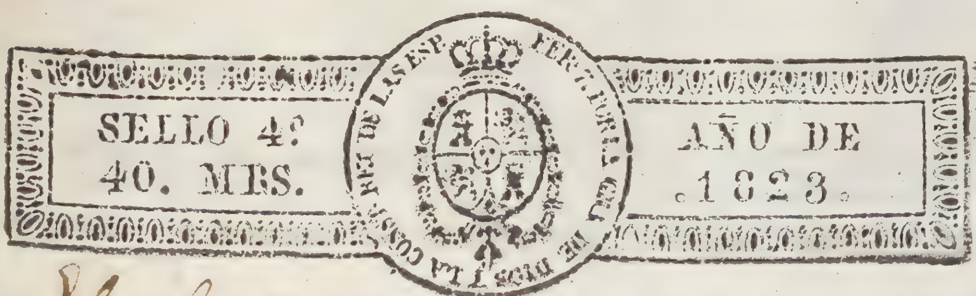
Los infrascriptos essños del Rey Nrõ S.r pp.cos del ynad. y colegio de esta ciudad de cordoba, damos fee: que d.n Juan Ceballos, presb.ro p.r quien al parecer resulta dada, y firmada la certificad.n de Estudios q.e antecede, es Catedratico del colegio de S.n Pelagio Martir de esta ciud. como se titula, fiel, legal, y de toda confianza; p.r lo q.e a todos los certificados q.e havilita como etal [illegible], siempre se les ã dado, y da entera fee y credito judicial, y extrajudicialm.te y p.a q.e asi conste don de combenga, y â inst.a de parte damos la pres.te sellada con el de dho Nrõ Illrẽ colegio, y lo firmamos en cordoba â diez y seis dias del mes de diz.re del año de mil ochocientos veinte y tres =

Fran.co de Cardenas Rodriguez Osorio

Manuel Enriquez Lopez

Salvador Gutierrez Baveala [illegible]





El Lic.do D.n Juan M.a de Gracia, Abogado de los Tribunales nac.s Catedrático de Matemáticas en el Colegio nac.l de Ntra. Sra. de la Asuncion de esta Ciudad y encargado q.e fui de la esplicacion de la Constitucion politica de la Monarquia Española en el año escolástico de mil ochocientos veinte =

Certifico: q.e d. Joaquin Pacheco, natural de la Ciudad de
Lib.o L. 2. Ecija, alumno interno de dho Colegio, asistió puntualm.te a mi
f.o 181. clase desde mediados de Octubre del espresado año hasta mediados de Junio del siguiente veinte y uno: en cuyo tiempo oyó las lecciones que di y esplicaciones q.e hize de la Constitucion politica de la Monarquia española, habiendose impuesto perfectamente en los principios de derecho politico q.e forman las bases de este Codigo, y tomado de memoria su testo literal. Y para q.e conste doy la presente á peticion del interesado en Córdoba á veinte de Enero de mil ochocientos veinte y tres.

Lic.do d. Juan M.a de Gracia

Los inf.tos Escrivanos publicos del numero y colegio de esta ciudad certificamos y damos fe q.e el L.do Don Juan Maria de Gracia, p.r quien al parecer esta dada y firmada la certificacion precedente, es [illegible]

...dos ... retos literarios, y años cursados mereciendo ... censura p.r su aplicacion y aprobecham.to p.a q.e conste donde combenga, doy esta, apeticion del mismo interesado, y de orden del S.r D.n Juan de Dios Hidalgo, Pro. Cura de la Villa de ... Examinador Sinodal de este Diocesis, Rector y ... de Estudios del Seminario, con cuyo sello la autorizo y firmo en esta Ciudad de Cordoba a once dias del mes de Diciembre de mil ochocientos veinte y tres //

Juan Ceballos

Los infrascriptos essnos del Rey N.tro S.r pp.cos del numero y colegio de esta ciudad de Cordoba, damos fee: que d.n Juan Ceballos, Presb.ro p.r quien al parecer resulta dada, y firmada la certificacion de Estudios q.e antecede, es Catedratico del Colegio de S.n Pelagio Martir de esta ciu.d como se titula, fiel, legal, y de toda confianza; p.r lo q.e a todos los certificados q.e havilita como tal, se les a dado, y da entera fee y credito judicial, y extrajudicialm.te y p.a q.e asi conste donde combenga, y a inst.a de parte damos la pres.te sellada con el de d.ho N.tro Ill.e Colegio, y lo firmamos en Cordoba a diez y seis dias del mes de Diz.e del año de mil ochocientos veinte y tres =

Fran.co de Cardenas Rodriguez Osera

Manuel Enriquez y ...

Salvador Gutierrez Xavier ...





El Lic.do D.n Juan M.a de Gracia, Abogado de los Tribunales nac.s Cathedratico de Matemáticas en el Colegio nac.l de Ntra. Sra. de la Asuncion de esta Ciudad y encargado q.e fui de la esplicacion de la Constitucion politica de la Monarquia Esp.la en el año escolástico de mil ochocientos veinte =

Certifico: q.e D. Joaquin Pacheco, natural de la Ciudad de Ecija, alumno interno de dho. Colegio, asistió puntualm.te a mi clase desde mediados de Octubre del espresado año hasta mediados de Junio del siguiente veinte y uno: en cuyo tiempo oyó las lecciones que di y esplicaciones q.e hize de la Constitucion politica de la Monarquia española, habiendose impuesto perfectamente en los principios de derecho politico q.e forman las bases de este Codigo, y tomado de memoria su testo literal. Y para q.e conste doy la presente a peticion del interesado en Córdoba á veinte de Enero de mil ochocientos veinte y tres.

Lic.do D. Juan M.a de Gracia

Tom.o L. 2. f.o 181.

Los inf.tos Escrivanos publicos del numero y colegio de esta ciudad certificamos y damos fe q.e el L.do Don Juan Maria de Gracia, q.n quien al parecer esta dada y firmada la certificacion precedente, es cate-

draticos de Matematicas del Colegio de Nuestra Sra de la Asuncion de esta dha Ciudad y demas que se titula, fiel legal y de toda confianza pr. lo qe. a sus certificados como el anterior siempre se les ha dado y da entera fe y credito judicial y extrajudicialmente.

Y para que conste á instancia de parte pone-mos la presente sellada con el de las armas de nuestro Colegio en Cordoba á tres de Febrero de mil ochocientos veinte y tres =

Dn. Josef Aland. Guevara
Estaquero

Bernaldo Rodriguez
Manm.





TÉNGASE POR NO VALIDO LO TACHADO.

El Lic.do D.n Juan M.a de Gracia, Abogado del ilustre Colegio de esta Ciudad y Catedrático que fui de Matemáticas en el R.l de N. S. de la Asuncion de la misma, encargado en la esplicacion de la Constitucion politica con arreglo á las órdenes que entonces regian =

Certifico en la forma que puedo: q.e D.n Manuel del Rosal, natural de la Ciudad de Montoro, alumno interno que fue de dho. Colegio de la Asuncion, asistio con puntualidad á mi Clase de Constitucion p.r todo el año escolástico de mil ochocientos veinte, y que tomó conocim.to de los principios de dro. politico en que se funda el gobierno de las Naciones; todo conforme á las órdenes que estaban vigentes. Y p.a q.e conste y efectos q.e le convengan doy la presente á su instancia en Córdoba á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos veinte y tres.

L.do D. Juan M.a de Gracia

Im.do L. 2. f.o 180.

[illegible] E. 10 [illegible]

L.os del Ilustre Colegio de esta Ciud.d q. [illegible]

con.n que abajo signamos, y firmamos, en la forma q. podemos certificamos: Que

el S.r D.n [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] firmas [illegible] [illegible]

del Ilt.e Colegio de esta [illegible] Ciudad, y [illegible]

[illegible] de [illegible]

[illegible] Asuncion de la misma, y encar-

gado [illegible] de la Constitucion Politica [illegible]

a las ordenes que en aquel entonces regian, fiel legal, y de

toda confianza, p.r lo que a todos los escritos como el

antecedente firmados del referido se les ha dado, entera

fe, y credito judicial, y extra judicial [illegible]

[illegible] a instancia de parte ponemos la presente

sellada con el de n.tro Colegio en Cord.a a treinta

[illegible] de mil [illegible] = Entr.s = en la

forma q. podemos = Sobrer.do = certificamos = [illegible]

José Enriquez

Manuel Enriquez y Lopez

Lope Valero y Hozes.





Habilitado por el Rey Nuestro Señor en
la plenitud de sus derechos Soberanos.

Dn. Juan Bta. Roby Caballero de la Rl. y militar orden de Sn. Hermenegildo, Tente. Coronel retirado en esta Ciudad de Carmona, y en la misma Catedratico de Matematicas, con superior nombramto., en el Colegio de Sn. Teodomiro - Se por su Ilte. Aytamto. =

Certifico: Que Dn. Juan Ferndo. Gil ha cursado en el expresado Colegio bajo mi direccion la Aritmetica, Algebra, Geometria y Trigonometria rectilinea con mucha aplicacion y aprovechamto. y pa. qe. conste en donde convenga doy la presente en = Carmona 4 de Noviembre de 1823 =

L.º 2.º
f.º 198

Juan Bta. Roby

Comprovacn.

Los infrascrtos. Escnos. de esta Ciudad y numerarios de esta Ciudad; damos fee q. D. Juan Bautista Rovi Teniente Coronel retirado y vno. de esta Ciudad por quien esta dada y firmada la Certificacion antecedente es catedratico de Matematicas en el Colegio de San Teodomiro de esta Ciudad, como se titula y la firma con q. la autoriza suya y de su puño y letra la misma q. acostumbra hacer en todos sus escritos y Certificaciones, a los quales en todo tiempo se les ha dado y da entera fee y credito en juicio y fuera de el. Y para q. conste a instancia de parte interesada

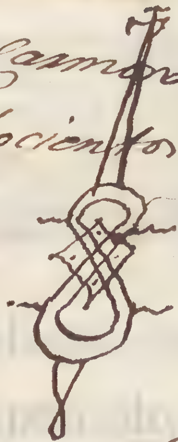
damos la presente en la Ciudad de Carmona dia cinco del mes de Novre. de mil ochocientos veinte y tres=



Juan Maria Cebrero Cno.



Jose Maria Cebrero Cno.



Josef Ma. Angulo y Almonacid Cno.



Habilitado por el Rey Nuestro Señor en la plenitud de sus derechos Soberanos.

Dn. Juan Bta. Proby, Caballero de la Rl. y mil. orden de Sn. Hermenegildo, Ten.te Coron. de los Rs. Extos. retirado, Maestro de Matematicas, fortificon. &c de los Caballeros Cadetes del Exto. con superior nombram.to y actualm.te de este Colegio de Sn. Teodomiro de esta Ciudad de Carmona por su Ilustre Ayuntam.to &c

Certifico: que D.n Teodomiro Collazo ha estudiado en el expresado Colegio y bajo mi direccion por el autor D.n Juan Justo Garcia las Aritmetica, Algebra, Geometria y Trigonometria rectilinea con mucha aplicacion y aprovecham.to; y p.a los efectos q.e convenga le doy la presente en ——

2.do p.l 151.
L. 2.o

Carmona 17 Septbre 1823 =

Juan Bta. Proby

Los Esnos. publicos y de S. Ex. de esta ciudad de

Carmona que aquí Signamos y firmamos
Certificamos: Que dn. Juan Bapttita Roby, por
quien se halla dada y firmada, la certif. n
antecedente, es Maestro de Matematicas y de
mas, segun se titula, al principio de la mis
ma, y como tal le hemos visto exercer
sus funciones, en esta referida. Y a sus escritos
y demas documentos que autoriza, asi
en Juicio como fuera de el siempre se le
ha dado y dá entero credito. Y para q. conste
a instancia de parte y interesada damos la
presente. Carmona diez y siete de oct.e de mil
ochocientos veinte y tres. =

Juan Maria Rebreros

Jose Maria Rebreros
no. pp.co

Miguel Alco
Perciez Ermos



D. Miguel Garcia dela Madrid Catedratico de Derecho Romano dela Universidad central del Reyno.

Certifico q.e D. Diego Murillo Rico Natural de Malpartida dela Serena Priorato de Magarela: ha ganado el presente curso de mil ochocientos veinte y dos á mil ochocientos veinte y tres, con arreglo al decreto dela Direccion general de estudios del quince del corriente y p.a q.e conste donde convenga doy esta q.e firmo. Madrid 20 de Abril de 1823.

Dr. D.n Mig.l Garcia de la Madrid

V.o B.o
Luque
S. R.
C.

Probó este curso en su quaderno fol. 47.
Sabugo
srio

Legalizon

Los infrascritos Escri.s p.s d.e N. D. del publico y R.l Juzgado de esta corte certificamos en la forma q.e podemos: que el Dr. D. Miguel

M. de L.o 2.o f.o 337

Garcia de la Huerta pr.ᵒ quien aparece dada la presente Certificacion fue Catedratico de Derecho Romano en la Universidad llamada Central de esta dha Corte; y la firma y rubrica q.ᵉ autorizan la referida Certificacion, son al parecer de su puño y letra y las mismas de q.ᵉ acostumbra á hacer uso en todos sus escritos, los q.ᵉ como fieles y legales han merecido sp.ʳᵉ entera fé y credito, asi en juicio, como fuera de él: en testimonio de lo qual y á instancia del interesado damos el presente que signamos y firmamos en Madrid y Febrero ocho de mil ochocientos veinte y quatro.

Antonio Fernandez Muñoz — Fernando Mon...

Fran.ᶜᵒ Gomez y Rodriguez



D. Victor Vergara y Moreno Catedratico de Legislacion dela Universidad Central del Reyno.

Certifico q.e D. Diego Murillo Barrio natural de Malpartida dela Serena (Priorato de Magacela) ha ganado el presente curso de Mil ochocientos veinte y dos á mil ochocientos veinte y tres, con arreglo al decreto dela Direccion general de estudios del quince del corriente, y p.a q.e conste doy esta q.e firmo. Madrid 18 de Abril de 1823.

Victor Vergara

V. B.
Lugue
V. R.or

Probó este Curso en su Quaderno fol. 43.

Sabugo
Srio

Legaliz.on

Los infrascriptos Escrib.s q.e [illegible] del Juzgado de esta Corte certificamos en la forma que podemos: que D. Victor Vergara [illegible] [illegible] de la precedente certificacion fue Catedratico

de Legislacion en la Juridicn, llamada Centrica, de
dha Corte; y la firma y Rubrica q. autorizan la
(ante)cedente Certificacion, son al parecer de su puño y *letra*
y las mismas de q. acostumbra á hacer uso en *todos*
sus escritos, los q. como fieles y legales han *mere*-
cido siempre entera fee y credito asi en Juicio *como*
fuera de el: en testimonio de lo qual y á *instan*-
cia del interesado damos esta que signamos y *fir*-
mamos. Madrid y Febrero ocho de mil ochocientos
veinte y quatro.

Antonio Fernandez Jimenez Fernando

Juan Fco Jorge y Rodriguez



Habilitado por el Rey Nuestro Señor en la plenitud de sus derechos Soberanos.

Dn. Juan Bta. Proby Caballero de la Rl. y mr. Orden de Sn. Hermenegildo, Ten.te Coron.l retirado de los Rs. Extos, Maestro de Matematicas fortifon. Geografia &c de los Caballeros Cadetes del Exto. con superior nombram.to y actualm.te enseñandolas en este Colegio de Sn. Teodomiro de esta Ciudad de Carmona por su Ilustre Ayuntam.to &c

Ynd.e L. 2.º f.º 151.

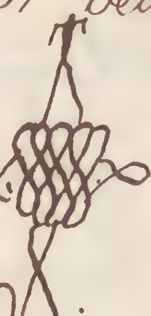
Certifico: que Dn. Antonio Collazo ha estudiado en el expresado Colegio y bajo mi direccion por el autor Dn. Juan Justo Garcia la Aritmetica, Algebra, Geometria y Trigonometria rectilinea con aprovechamiento, y p.a los Actos que convenga le libro la presente en — Carmona 17 Septbre 1823=

Juan Bta. Proby

Los Essnos. pp.s y de S. M. de esta ciudad Rl.

Carmona que aqui Signamos y firmamos Certificamos que Dn. Juan Baptista Roby por quien se halla dada y firmada la anteo. certifn. es Maestro de Matematicas, y de ma- segun se titula al principio de la misma y como tal le hemos visto exercer su funcion. en esta referida. Y a los escritos y demas Instrumentos, que autoriza assi en juicio como fuera de el siempre se le ha dado y da entero credito. Y para q. conste a instancia de parte interesada, damos la presente. Carmona diez y siete de oct. de mil ochocientos veinte y tres =





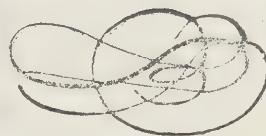
Jose Maria Lebrero

Juan Maria Lebrero

Jose Miguel Benitez



TÉNGASE POR NO VÁLIDO LO TACHADO.



Como Lectr. de Artes qe. he sido en el Convto. de la Encarnacion de esta Ciudad y actualmente de 1a. de Sagrada teologia en el de la Arrizafa extramuros de la de Cordoba: Certifico en la forma que puedo que Dn. Miguel Regidor natural de esta Ciudad ha asistido á las Clases y conferencias del curso de filosofia del Padre Arrieri, que he esplicado en tres años consecutivos que dieron principio en 1o. de Octubre de 1818, y finalizaron en fin de Junio de 821, respondiendo á las esplicaciones y lecciones y sosteniendo sus conferencias y demas actos literarios qe. le han correspondido, y ademas ha asistido á las esplicaciones y conferencias de la Etica del Lugdunense, por lo que completó el curso habiendose esplicado en él la Logica, Metafisica y Fisica gral y particular del primer autor y la Etica del 2o.; y para qe. conste doy la presente qe. firmo en Montilla á 20. de Octe. de 1823.

Fr. Manl. Jurado

Y Ante ... fo. 152
L. 2o.

V. Bo.
Dn. Agredano

Fr. Lucas Luzena Predr. Gral y Guardn. del Convto. de la Encarnacn. de esta Ciudad y los Pes. Discrets. de el Certificamos ser cierto todo lo qe. expone arriba el P. fr. Manl. Jurado Lectr. de 1a. de Sagda Theologia del de la Arrizafa y pa. qe. conste damos esta qe. firmamos en Montilla a veinte de octubre de 1823.

Fr. Lucas Luzena Guardn.
Fr. Juan Herrero
Fr. Juan Ruiz
Fr. Francco. de Soto
Fr. Antonio Raygon

Los Esnos. por S. M. publicos del numero de esta Ciudad de Montilla que ala buelta signamos y firmamos damos fee que el P.

Fr. Manuel Jurado de quien se halla dada la Certificacion pre
deste ando Lector de Artes en el Combento de la Encarnacion de
Ciudad, y el R. P. Fr. Lucas Lucena es Guardian de el y los demas
Religiosos que firman la segunda Certificacion son el primero G
uardian del mismo Combento y los segundos discreto de el todos fi
legales y de toda Confianza y como tal a todos sus escritos y Certifica
ciones que van autorizados con sus firmas como la precedente sie
pre se les a dado y da entera fee y Credito asi en juicio como fuera de el
Y para que conste damos la presente en Montilla à veinte y uno d
octubre de mil ochocientos veinte y tres=

Christobal Ygnacio Rioboo

Antonio Delgado Toledano

Jose Ma. Rodriguez

Pubco. Ss. de Cav. Virt.



Habilitado por el Rey Nuestro Señor en la plenitud de sus derechos Soberanos.

Dn. Juan Bta. Proby, Caballero de la Rl. y m. orden de Sn. Hermenegildo, Tente. Coronl. retirado de los Rs. Extos. Maestro de Matematicas por S.M. de los Caballeros Cadetes del Exto. con superior nombramto. y actualmte. enseñandolas en este Colegio de Sn. Teodomiro de esta Ciudad de Carmona por su Ilustre Ayuntamto. &c.

Certifico: que Dn. Josef Maria Dominguez ha cursado en el expresado Colegio baxo mi direccion y por el Autor D. Juan Justo Garcia, las Aritmetica, Algebra, Geometria, y Trigonometria rectilinea: cuyo estudio ha desempeñado con aplicacion y aprovechamto. y pa. los fines que le puedan ser convenientes le doy esta en = Carmona á 17 de Septbre. de 1823 = Juan Bta. Proby

Leg. 2º

Los Exmos. partidos del num. de esta ciudad de

Carmona q. aqui signamos y firmamos
Certificamos, que dn. Juan Baptista Roby, por
quien se halla dada y firmada la Certificazion
antecedente, es Maestro de Matematicas, y demas
como se titula, en ta carrera de la misma, y
como tal le hemos visto exercer sus funciones
en esta referida, fiel, legal, y de la maior
confianza, y a sus escritos, y demas instrumentos
que autoriza, asi en Juicio, como fuera
de el, siempre se le ha dado y da, entero credito.
Y para que conste a ynstancia de parte que se
rezada pongo la presente. Carmona y oc[tu]bre
diez y siete de mil ochocientos veinte y tres.

Juan Maria
Lebrero

Diego Enrique
Leco
Venica

Jose Maria
Lebrero

por Carmona, y su Reyno ... Reales ... Cedulas



El Dr. Dn. Juan Mosácula Catedratico y Secretario de la Escuela especial de la ciencia de curar de esta Corte

Certifico, q. entre los documentos existentes en esta Sria de mi cargo, en el Legajo de matriculas del presente año literario, en los asuntos de Govierno del mismo, y del año proximo pasado se halla uno de D. Rafael Tamayo y Calderon, natural de Zalamea, por el q. consta haberse incorporado al tercer curso literario de este Establecim.to en virtud de oficio de la Direccion Gral de Estud.s, y q. ha asistido á las respectivas asignaturas hasta la actualidad; Se hallan en el referido expediente dos certificaciones del Lic.do D. José Lederma Secretario de la Universidad, y Estudio nacional de la Ciudad de Salamanca, por las q. consta haber sido aprobad. nemine discrepante en el grado de Bachiller en Filosofia, obtenido en la referida Universidad en veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos veinte y dos; y tener ganados y probados en la misma el primero y segundo año de la facultad de Medicina.

Inv. f.o 150
L. 2.o

Y p.a q. conste donde convenga, doy la presente, á solicitud del interesado previo permiso del Sor Vice-director firmada de mi mano en Madrid á diez y nueve de Abril de mil ochocientos veinte y tres.

Juan Mosácula
Srio

Los Escnos de S.M. y del Numero de esta Corte de Madrid que aqui

signamos y firmamos, certificamos y damos fee, q.e el Dr. D. Juan
Alcaraula Cathedratico y Secretario de la Escuela especial de la
de comer de esta Corte, por quien es dada la certificacion an
te, es como se titula fiel, legal y de toda confianza, por lo que
que ha dado y da siempre han merecido y merecen entero
dito, y tanto firma y rubrica que á su fin se ven, son identi
las que acostumbra en sus escritos. Y para que conste donde con
venga y obre los efectos q.e Edoa, damos el presente. Madrid
y tres de Abril de mil ochocientos veinte y tres.

Fran.co Antonio Jimenez

Antonio Alvarez Arellano

Antonio Perez Mendoza



Dr. Miguel de Reyes Presbº Doctor en Sagrada teologia y Secretario de esta Universidad de letras de Granada &c.

Certifico que D. José Maria Carmona natural de la Ciudad de Almuñecar en esta Diocesis, en diez de Julio del corriente año de la fecha recibio en esta Universidad de letras el grado de Bachiller en Medicina, habiendo precedido la aprobacion de sus cursos y acto á claustro de Sres Catedraticos de dha facultad que lo aprobaron por todos votos, segun aparece del libro registro de grados al folio siete vto que queda en esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Y para que conste á virtud de decreto del Sor Rector doy la presente sellada con el de esta Universidad que firmo en Granada á doce de Julio de mil ochocientos veinte y tres=

Anotado fº 149. Lib. Reg.

Dr. D. Miguel de Reyes
Secº







Yo el Licenciado D. Josef Ledesma Abogado de los R.s Consejos, Notario Publico ordin.o y Srio del muy ilustre Claustro d Universid.d y Estudio Gral. de esta Ciudad de Salamanca:

Certifico: Que D. Jun Antonio Delgado natural de Villanueba de la Serena Dioc.s de Badajoz tiene ganados y probados en esta Univ.d

L. 2.º
F.º 207.

un curso de Logica, otro de Elementos Matem.cos otro de Fisica esp.l y elementos Sublimes, otro de Filosofia Moral, otro de Dro Natur.l otro de Dro Romano, otro de Dro publico politico, otro de Dro Español, y otro de Instituciones Canonicas los que finalizaron en mil ochocientos veinte y tres. Como resulta de los correspond.tes libros y asientos que obran en esta Secret.a de Univ.d a que me remito: y para que ello conste a instancia del interesado doy el presente que firmo sellado con el de las Armas de que hace uso esta expresada Univ.d de Salamanca en ella a trece de Marzo de mil ochocientos veinte y quatro=

Lcdo D.n Jph Ledesma
Srio



Yo el Lic.do D.n Josef Ledesma, Abog.do de los R.s Consejos, Notario publico ordinario y Secretario del muy Insigne Claustro Univ.d y Estudio general de esta Ciudad de Salam.ca =

Lib. 2.º Mat.s
Lib. 2.º 3.

Certifico: Que D.n Miguel Perez Pabon, natural de la Villa de Alcuescar Nullius Dioc.s tiene probados en esta Univ.d un curso de Elementos matematicos, otro de Logica y Metafisica, otro de Filosofia moral, otro de Derecho natural, y otro de Principios de Legislacion; los q. finalizaron en mil ochocientos veinte y tres. Como todo resulta de los correspondientes libros y asientos que obran en esta Secretaria de Univ.d aque me remito, y en fe de ello, a instancia del interesado, doy el presente q.e firmo, sellado con el de armas de que hace uso esta expresada Univ.d de Salamanca en ella á seis de Febrero de mil ochocientos veinte y quatro =

Lic.do D.n Jph Ledesma
Srio









Yo el Lic.do D.n Josef Ledesma, Abog.do de los R.s Consejos, Notario publico ordinario y Secretario del muy Insigne Claustro Univ.d y estudio general de esta Ciudad de Salam.ca =

Lib. 1.º de Matríc. fol. 203 — Certifico: Que D.n Juan Cipriano Perez Sabon, natural de la Villa de Alcuescar Nullius Dioc.s tiene probados en esta Univ.d un curso de Elementos Matematicos otro de Logica y Metafisica otro de Filosofia Moral, otro de Derecho natural, y otro de Principios de Legislacion; Como todo resulta de los correspondientes libros y asientos que obran en esta Secretaria de Univ.d a que me remito, y en fe de ello a instancia del interesado, doy el presente q.e firmo, sellado con el de armas de que hace uso esta expresada Univ.d R.o Salam.ca en ella á seis de Febrero de mil ochocientos veinte y quatro =

Lic.do D.n Jph Ledesma
S.rio





D.n Bartolome Fernandez Leal Abogado de los Reales Conse-
jos y Vecino de esta V.a de Oliva su term.o y jurisd.on &a

Certifico: Que D. Fern.do Gonzalez Porte natural de la V.a de Salva-
tierra de los Barros y Cursante en la actualidad en la R.l y Literaria
Universidad de Sevilla en la facultad de Leyes asistio a mi estudio dia-
riam.te desde el mes de Octubre del año pasado de mil ochoc.tos veinte
y tres hta. ultim.o de Marzo del sig.te año de mil ochocientos veinte
y Quatro en que Salio p.a dha. Universid.d de Sevilla p.a recibir el
grado de Bachiller en Leyes, y habiendo regresado de dha. Univer-
sidad en el mismo mes de Marzo. Continuo en la misma clase de
pasante asistiendo á mi estudio hta. el mes de Julio del pres.te
año, adquiriendo en dha. asistencia los conocim.tos y practica q.e le
facilitase el despacho de los negocios asi Civiles como Criminales
q.e han corrido p.r mi direccion; y p.a q.e conste y obre los efectos
q.e convenga doy la present.e á inst.a del interesado en Oliva á
nueve de Dic.e de mil ochocientos veinte y Quatro.

Lic.do Bartolome [illegible]

Y Incorp.do Lib.o 2 f.o 316.

[illegible] de [illegible] Notario Publico en todos sus Rey-
nos y Señorios Unico en el numero Juzgado y Ayuntamiento
de esta Villa de Oliva mi Vecindad doy fee: Que el S.r D. Lic.do

Dn. Bartolome Fernandez y Leal es cierto es Abogado de los Reales Consejos; como tambien que es Regente por S. M. dela Rl. Jurisdiccion de esta dha Villa y como tal Juez Unico en ella administra Justa. a quantos se la piden y necesitan y ejerze todas las demas funciones que corresponden a su ministerio y encargo: Que la firma y rubrica q.e autoriza dha Certifon. y dice el nombre y apellido de dho Sor. es al parezer suya propia de su puño y letra la misma que acostumbra estampar en todos sus escritos a los que siempre se les ha dado y da entera fee y credito asi en juicio como fuera de el. Y que conste a instancia de parte interesada pongo y doy la presente que signo y firmo en Oliva Diciembre nueve de mil ochocientos veinte y quatro.

Manuel de Rosa

Dn. Jose Gomez de Tessada Villar Essno. del Rey N. S. en todos sus Reinos y Señorios Pco. del Juzgado y Ayuntamto. de esta Va. de la Nobleza y del Estado de Hijos-dalgo de



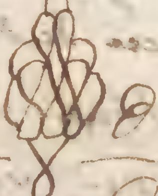
ella mi vcd. =

Certifico y doy fee q. el dia .. d. Bartme. ... q. la certif.n q. esta por
q. quien parece dada y firmada la certif.n q. esta por
cavesa de Abog.s de los Rs. consejos y Regente de la
Rl. Jurisdn. ord.a de la V.a de Oliva; y la firma que
al pie de dha certificacn. se halla y dice su nre. ...
lido conla ... que le autoriza, al parecer es
suya propia y la misma de q. acostumbra usar
en todos sus escritos a los q. asi en Juicio como fue-
ra del siempre se le ha dado y da entera fee. Y para
q. conste a inst.a de la parte int.da doy la presente
q. signo y firmo en esta V.a de la Morera a
onze de Diz.e de mil ochos.s veinte y quatro —

Manl. Gomez

Vicente Gonzalez Luengo Esno. Notario del Reino unico
delo ppco. Juzgado y Ayuntamiento de esta Villa de la Parra mi
Domicilio Zertifico y doy fee que Dn. Josef Gomez de Texada
y Villar por quien se halla puesto el anterior testimonio
es Esno. Notario del Reino, delo ppco. y Juzgado dela inme
diata Villa dela Morera, y el Signo firma y Rubrica q.
lo autorizan. Son al parecer de su mano y puño y sin

difiriendo al ya que mensia en todos sus Escriptos a los
que siempre se les ha dado y da entera fee y credito, como
fiel legal y de toda confianza, y a que conste a instan
cia de parte interesada doy el presente que signo y fir
mo en la Panxa a onze de dizre de mil ochocientos cin
cu y cuatro ——



Fuentes Gonzales
Luengo

385
384



Dn. Miguel Eros Presbitero de la Congregacion de la Mision, y Secretario de Estudios del Seminario Conciliar de San Aton de la Ciudad de Badajoz:

Y Jo. M. Lib. 2º folio 315

Certifico como Dn. Pedro Luis Delgado Natural de Oliva, Obispado de Badajoz ha ganado los Cursos siguientes el de Logica que principio en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos diez y ocho y acabo en igual dia de Junio de mil ochocientos diez y nueve, el de Filosofia Moral y Metafisica de mil ochocientos diez y nueve á mil ochocientos veinte, el de Fisica de mil ochocientos veinte á mil ochocientos veinte y uno siendo Colegial del referido Seminario; y tres de Theologia Escolastica inclusos los Lugares Theologicos de mil ochocientos veinte y uno á mil ochocientos veinte y quatro como consta de los Libros de Matriculas y Aprobaciones de Cursos del sobredicho Seminario que por ahora paran en mi poder, y á que en caso necesario me refiero. Badajoz 26 de Junio de 1824.

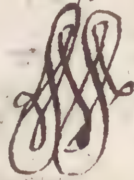
Vto. Bno.
Manuel Donaire
Rr.

Miguel Eros
Srio

Nos Escnos. Rs. S.M. publicos del Numº perpetuo de esta Ciudad qe. signamos y firmamos certificamos qe. los Dres. Dn. Manuel Donaire y Dn. Migl. Eros, pr. quienes bien dada firmada y rubricada de su puño y letra la anterior, son el primero Rector y el segundo Secretario de Estudios en el

Seminario de Sn. Anton de esta Ciudad, como se titulan, y p. tales los reconocemos. Badª. veinte y ocho de Junio de mil ochocientos veinte y quatro —

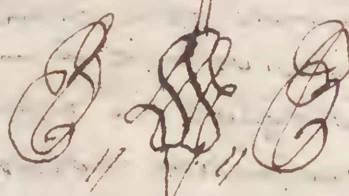




Antonio Fernandez y Rodriguez

Franco. Gomez

Membrillera



Ygnacio Payo

Vicoro



Yo el Lic.do D.n Josef Ledesma, Abog.do de los R.s Consejos, Notario publico ordinario y Secretario del muy insigne Claustro Univ.d y Estudio General de esta Ciudad de Salam.ca =

Ync. L.o 2.o fol.o 258.

Certifico: Que D.n Carlos de Cazeres, natural dela villa de Castuera, Nullius Dioc.s tiene incorporados y probados en esta Univ.d un curso de Elementos matematicos, otro de Logica, otro de Filosofia Moral, otro de Derecho natural, otro de Derecho publico politico, y otro de Principios de Legislacion. Que finalizaron en mil ochocientos veinte y tres. Como todo resulta de los correspond.tes libros y asientos q.e obran en esta Secretaria de Univ.d a que me remito, y en fe de ello a instancia del interesado, doy el presente que firmo, sellado con el de armas de que hace uso esta expresada Univ.d de Salamanca en ella á nueve de Abril de mil ochocientos veinte y quatro =

Lic.do D.n Jph Ledesma
Srio





Yo el Lic.do D.n Josef Ledesma, Abog.do de los R.s Consejos, Notario publico ordinario y Secretario del muy Insigne Claustro Univ.d y Estudio General de esta Ciudad de Salamanca.

Lib.º 1.º de Inc. f.º 258

Certifico: Que D.n Benito de Cazeres, natural de la Villa de Castuera, Nullius Dioc.s tiene incorporados y probados en esta Univ.d un curso de Elementos matematicos, otro de Logica, otro de Filosofia Moral, otro de Derecho Publico politico, y otro de Economia politica, los que finalizaron en mil ochocientos veinte y tres. Como todo resulta de los correspond.tes libros y asientos q.e obran en esta Secretaria de Univ.d á que me remito, y en fe de ello, á instancia del interesado, doy el presente q.e firmo, sellado con el de armas de q.e hace uso esta expresada Univ.d de Salam.ca en ella á nuebe de Abril de mil ochocientos veinte y quatro =

Lic.do D.n Jph Ledesma
Srio





Yo el Licenciado D.n Josef Ledesma, Abogado de los R.s Consejos, Notario Apostolico ordinario y Secret.o del muy insigne Claustro Univ.d y Estudio Gral. de esta Ciudad de Salamanca=

Leg.o 2.º n.º 231. Certifico: Que D.n Baltasar Leon de Nogales, natural de la P.a [illegible] de [illegible] Madrid dioc.s tiene ganados y probados en esta Universid.d un curso de Elementos Matem.s otro de Logica y Metafis.a otro de Filosof.a Moral, otro de Dro. publico politico y otro de Economia Politica en que finalizaron en mil ochocientos veinte y tres. Como consta de los correspondientes libros y asientos que obran en esta Secret.a de mi cargo, a que me remito: y en fe de ello a instancia del interesado doy el pres.te que firmo, sellado con el de las Armas de que hace uso esta Secretaria en la Universidad de Salamanca, en ella a veinte y siete de Abril de mil ochocientos veinte y quatro=

Lic.do D.n Jph Ledesma
Srio



Lib.º 2.º
f.º 188.

Nos infrascripti Praesidens in Capite, simulque Regens, et Lectores actuales hujus Studij generalis Sti Dominici Ursaonensis fidem facimus, et verum testimonium perhibemus Dominum Didacum Alvarez nunc ex=regularem, et olim nostrae Dominicanae familiae studuisse in hoc nostro Caenobio tunc temporis à Die decima quarta Mensis Septembris Anni Domini Millesimi septingentesimi x nonagesimi x quarti adusque diem decimam octavam Mensis Junij Anni Domini Millesimi septingentessimi nonagesimi septimi totam Philosophiam à nro Magistro Goudin editam.

Insuperque ab eadem die decima quarta ipsius Mensis Septembris Anni Domini Millesimi Septingentesimi nonagesimi septimi usque ad eamdem diem decimam octavam ejusdem Junij x operam dedisse Locis Theologicis Nostri Illmi Melchioris Cani, x Anni Millesimi septingentesimi nonagesimi octavi.

Simulque ab ipsamet die decima quarta ipsius Septembris usque ad decimam octavam diem ejusdem Junij Annorum Millesimi Septingentesimi nonagesimi octavi, nonagesimi noni, octingentesimi, et octingentesimi primi animum applicuisse talem nunc ex=Regularem Alvarez Theologiae Nostri Angelici Praeceptoris in Prima, Prima Secundae, Secunda Secundae, Tertiaque suae summae theologicae Partibus.

Necnon etiam certificamus ex=Regularem ipsum Dominum Didacum exercuisse munus, et officium Lectoris, vere

Moderatoris Philosophiæ in memorato Conventu à die dec[ima] quarta Septembris Anni Domini Millesimi octingentesimi septimi usque ad decimam octavam diem Mensis Junij A[nni] Millesimi octingentesimi decimi: itemque à decima quarta ejusdem Septembris usque ad decimam octavam ipsiusmet Junij [...] derasse Cathedram Moralem ab Anno Millesimo octingentesimo quarto decimo usque ad Annum Millesimum octingentesimum decim[um] septimum: astitisseque intra idem tempus lectionibus, Confere[n]tiis et Mensalibus tam Communibus, quam particularibus arguendo, et defendendo prout in hoc nro Cenobio, et Studio [Ge]nerali fieri solet: in quorum fidem presentes litteras dedimus subscriptas, signatasque sigillo supradicti Conventus die vigesi[ma] Mensis Januarij Anni nostræ Reparationis Millesimi [oc]tingentesimi vigesimi quarti.

Frater Joannes Garcia
L.r Theol. Moralis

Frater Joannes Lopez
Magist. Presidens, et Re-
gens.

Frater Franciscus Cuevas
L.r Artium.

Et ego Frater Franciscus à Paula Arriaga Lector Vesp[er]tinus, et Notarius hujus Studij generalis supradicti Co[nven]tus, insuperque Doctor Sacræ facultatis Theologicæ, simulque [mo]derator Cathedræ Illmi Cano de Locis Theologicis in [...] Alma Universitate Vizaonensi fidem facio, et testimonium [do] quod totum supradictum verum est, et constat ex libro [...]diorum, qui apud me manet et ad quem me remitto. Dat[um] ut supra. D.r Frater Fran.cus a Paula Arriaga
Lect. Vesp.ni et Not.us

Los Infrascriptos Escrivanos de S. M. ...



de este Numero, q.e Signamos y firmamos. Da-
mos fee que los Rever.dos Padres Fr. Juan Lo-
Maestro Presidente, Fr. Juan Garcia Lector de
Theologia Moral, Fr. Fran.co de Cueva Lector
de Artes, y el R.do P. Fr. Fran.co de Paniagua Tovia
2.a Lector de Visperas, y Notario del Conv.to, D.or
y Catedratico de Theologia de la Universidad
de esta villa por quienes està autorizado
el Docum.to q.e antecede, son Presviteros,
y actuales Religiosos del Conv.to de S.to
Domingo de esta d.ha villa, y exerciendo
los Empleos q.e se titulan; y p.a q.e conste
en su Comprovacion ponemos la presen-
te en Osuna à veinte de Enero de mil
ochocientos veinte y quatro —

Juan Bau.ta Parrilla

Fran.co G.z de Sanabria

Antonio José Rodriguez
Cuno

Visto bueno D.or Sedano



Yo el Licen.do D.n José Ledesma Abog.do de los R.s Consejos Secret.o por S.M. ordin.o y S.rio del Ill.mo insigne Claustro Univ.d y Nuncio Gral de esta Ciud.d de Salamanca =

Incorp. lib. 2. fol. 19

Certifico: que D.n Miguel Calderon natural de la Ciudad de Merida tiene probados en esta Univ.d un curso de Elementos Matematicas, otro de Logica y Metafisica otro de Filosof.a Moral, otro de D.ro natural, y otro de Principios de Legislacion, los q.e finalizaron en mil ochocientos veinte y tres. Como resulta de los correspond.tes libros y asientos que obran en esta Secret.a de Univ.d a que me remito; y para que conste de ello á instancia del interesado doy el presente q.e firmo, sellado con el de las Armas de que usa esta Expresada Universidad de Salamanca en ella á tres de Abril de mil ochocientos veinte y quatro =

Lic.do D.n Jph Ledesma
S.rio

De órden del Dr. Dn. Rafael de la Calle Sevillano Bibliotecario de la ppª Episcopal y — — — — — — — — —

Rector de este Colegio Seminario y Estudio general de la PURISIMA CONCEPCION de la ciudad de Plasencia, yo el infrascrito Secretario de él y su Estudio general:

Certifico y (en la forma que puedo) doy fe, y verdadero testimonio de que D. Antonio Redondo natural de Medellin, Tonsurado y Colegial que fue dos años en este Seminario posesionado en veinte y seis de Octubre de mil ochocientos diez y ocho, ha probado en este Estudio publico dos cursos completos de Filosofia, a saber uno de Logica, y otro de Filosofia Moral juntamte. con la Metafisica, asistiendo en todos con puntualidad y aprovechamiento a sus respectivas Cathedras, defendiendo, arguyendo, y haciendo otros exercicios de costumbre segun le tocaron = Para prueba de su adelantamiento fue examinado quatro veces en dicha Filosofia a la entrada y salida de cada curso por los SS. Sinodales de este Obispado, mereciendo en todos su unanime aprobacion. En la Academia, que en dicho Estudio publico hay, para exercicios extraordinarios defendio una conclusion en Clase de sustentante por una hora, arguyendo a la siguiente. — — — — — — —

Como expresamente consta de los libros de Entradas, Matrículas y Exercicios, que están á mi cargo, y á que me remito: de el de Entradas al folio — 30 — del de Matrículas á los folios — — 93 v.to — — 99 v.to — — del de Exercicios á los folios — 91 v.to — — 96 — — — — — Y para que conste donde convenga doy este, que con el Señor Rector firmo, y sello con el de nuestro Colegio, en Plasencia á

D. Dr. Dn. Rafael de la Calle

Rector.

Por mandado del Señor Rector.

Antonio Diaz y Vazquez

Secretario.

De órden del Dr. Dn. Rafael de la Calle Sevillano Bibliotecario de la Sta. Iglesia Episcopal y

Rector de este Colegio Seminario y Estudio general de la PURISIMA CONCEPCION de la ciudad de Plasencia, yo el infrascrito Secretario de él y su Estudio general:

Certifico y (en la forma que puedo) doy fe, y verdadero testimonio de que D. Antonio Redondo natural de Medellin, tonsurado, y Colegial que fue dos años en este Seminario posesionado en veinte y seis de Octubre de mil ochocientos diez y ocho, ha probado en este Estudio publico dos cursos completos de Filosofia, a saber uno de Logica, y otro de Filosofia Moral juntamte. con la Metafisica, asistiendo en todos con puntualidad y aprovechamiento a sus respectivas Cathedras, defendiendo, arguyendo, y haciendo otros exercicios de costumbre segun le tocaren = Para prueba de su adelantamiento fue examinado quatro veces en dicha Filosofia a la entrada y salida de cada curso por los SS. Sinodales de este Obispado, mereciendo en todos su unanime aprobacion. En la Academia, que en dicho Estudio publico hay, para exercicios extraordinarios defendio una conclusion en clase de sustentante por una hora, arguyendo a la siguiente.

Como expresamente consta de los libros de Entradas, Matrículas y Exercicios, que están á mi cargo, [illegible] que me remito: de el de Entradas al folio — 30 — del de Matrículas á los folios — 9[illegible] — 93 vto. — del de Exercicios á los folios — 9 vto. — 36 — Y para que conste donde convenga doy este, que con el Señor Rector firmo, y sello con [illegible]stro Colegio, en Plasencia á

Dr. D. Rafael de la Calle

Rector.

Por mandado del Señor Rector.

Antonio Diaz y [illegible]

Secretario.



Yo el Licenciado D.n Josef Ledesma, Abogado de los R.s Consejos, secretario publico ordin.o y Perpetuo del muy insigne Claustro, Univ.d y Estudio gral de esta ciudad de Salamanca=

L.o 2.º f.o 223. Certifico: Que D.n Francisco Gonzalez Borte, natural de Salvatierra de los Barros, dioc.s Badajoz, tiene incorporados y probados en esta Real Univ.d un Curso de Logica, otro de Matemat.s y Fisica, otro de Metafisica y Filosofia Moral, uno de Derecho Natural y de Gentes, otro de Derecho Romano, otro de Derecho Publico politico, otro de Instituciones canonicas, y otro de Derecho Español, los que finalizaron en mil ochocientos veinte y tres. Como todo resulta de los correspondientes libros y asientos que obran en esta Secret.a de Univ.d a que me remito: y en fe de ello a instancia del interesado, doy el presente que firmo, sellado con el de las Armas de que hace uso esta expresada Univers.d de Salamanca en ella a veinte y tres de Febrero de mil ochocientos veinte y quatro=

Lic.do D.n Jph Ledesma

S.rio

Testim.º de dos cursos de Leyes — Dⁿ Lorenzo Gonzalez
Lib. torr.ᵉ f.ᵒˢ 47 y 50.

D. Pedro Alcantara Baranda Escrivano de S. M. y Secretario de el Claustro de esta Real Universidad de Valladolid.

L. 2.º f.º 221.

Certifico doi fee, y verdadero testimonio que Dⁿ Lorenzo Gonzalez natural de Covarrubias Diocesis, Burgos haviendose matriculado en esta Universidad tiene probados dos cursos que son el de Drõ Natural, y el de Drõ Romano los que ganó en los de mil ochocientos veinte en mil ochocientos veinte y uno, y mil ochocientos veinte y uno en mil ochocientos Vᵗᵉ y dos como asi resulta del Libro de pruebas é incorporaciones de cursos de la referida facultad y folios anotados à la margen que existe en la Secretaria de mi cargo à que me refiero, y para que conste de pedimento de el referido Dⁿ Lorenzo doi el presente sellado con las Armas de dha Unibersidad que deberà ser visto por el S.ʳ Rector de ella en Valladolid à veinte y seis del mes de Marzo de mil ochocientos veinte y quatro.



Visto
Rector
Dⁿ Naclo (rubricado)

Dⁿ Pedro Alcantara Baranda (rubricado)

Derechos doze r.ˢ vⁿ

D. [illegible] (rubricado)
Archivero.

Vice Secret.º

395
394



D.n Rafael Garcia Damian Pbro Presidente de Colegio, Secre-
tario y Vicerector del Seminario Conciliar de San Pelagio Martir
de esta Ciudad incorporado por Real Privilegio à la Universidad de
Sevilla

Lib.º 2.º
f.º 195.

Certifico: Que D. Manuel Cabello natural de la Villa
de la Rambla, en el año pasado de mil ochocientos veinte
y uno, previo examen de latinidad, fue admitido de Cole-
gial externo en este Seminario en el que cursó desde S.n
Fran.co de veinte y uno hasta Corpus de veinte y dos la
Logica, y hasta Corpus de veinte y tres la Etica, los
quales cursos y años se le han aprobado, mereciendo en
ellos la censura de Excelente, en virtud de haber exercido
los Actos literarios que son de costumbre, quales son una lec-
cion de Logica ante el S.r Rector y Comunidad, en la que respon-
dio à las preguntas que por dho Señor de repente le fueron he-
chas, y otra de oposicion con puntos rigorosos de veinte y qua-
tro horas, en la que diserto por espacio de media, y por igual
tiempo defendio los argumentos de sus Contrincantes, à qui-
enes arguyó en semejantes actos por su turno, y al fin de los
referidos cursos sufrio un exámen general de las materias
respectivas à ellos ante los S.s Provisor, Canonigos Diputa-
dos Rector y Maestros del Seminario. Y para que conste
à peticion del interesado y de orden del S.r D. Ant.o
Lopez Presbitero Cura Economo de la Villa de
Montemayor, Regente de estudios y Rector interi-
no de dho Seminario, doy la presente qua

firmo en Cordoba á veinte de Enero de mil ocho
cientos veinte y quatro. =

Rafael Garcia
Damian

[illegible] suscriptos Escnos. del Rey nuestro Sor. y publi
[illegible] numero de esta Ciudad de Cordoba: Certificamos y
[illegible] mos fé que Dn. Rafael Garcia Damian por quien
[illegible] se encuentra dada y firmada la certifn. q. antecede es Presi-
dente de Colegio Secretario y Vice Rector del Seminario Con-
ciliar de Sn. Pelagio Martir de esta Ciudad segun se ti-
tula y á todos los documentos autorizados por el suso-
dicho en la forma q. lo esta el anterior se le da fé y cre-
dito judicial y extrajudicialmte. y para q. asi conste
donde convenga ponemos la presente sellada con el
de las armas de nuestro Colegio en Cordoba á veinte de
Enero del año de mil ochocientos veinte y quatro =

Mariano Barrios

Jose Enriquez



Mariano Muñoz
[illegible]



Don Pedro Bernal Pro. Catedratico de Filosofia con Real aprobacion en las Clases Escuelas pias de S. Sra. dela Aurora de esta Ciudad

Lib. 2. º f.º 221. Certifico y en caso necesario juro con la solemnidad de drõ. que Don Manuel Madero natural de esta Ciudad del Puerto de Santa Maria hijo de Don Juan Nepomuceno, y de Doña Maria Franc.ca Peralta, fué examinado y aprobado en Latinidad por los Examinadores de Estatuto de estas Escuelas publicas, para principiar el estudio de Filosofia, y para ello se matriculó dos años escolasticos; el primero de Logica parva y magna, ó Dialectica y Logica, que principió en San Lucas de mil ochocientos diez y seis, y concluyó en San Juan de Junio siguiente de mil ocho cientos diez y siete; el segundo de Fisica, que principió en San Lucas de dho. año de mil ocho cientos diez y siete, y concluyó en San Juan de Junio siguiente del mil ocho cientos diez y ocho, y durante los dhos. dos años escolasticos asistió por mañana y tarde con la mayor puntualidad, aplicacion y aprobechamiento á las dos Lecciones diarias, que publicamente se dán en estas nuestras Escuelas; y desempeñó todas las defensas replicas y demas exercicios literarios que le fueron encargados; habiendo sido examinado y aprobado al fin de cada uno de los referidos Cursos. Asi se averigua delos Libros de Matriculas y pruebas de Cursos de estas Escuelas, á q.e me refiero. Y de pedimento del susodicho firmo la presente en esta misma Ciudad del Puerto de Santa Maria en diez de Mayo de mil ocho cientos veinte y cuatro.

Pedro Bernal

Los Escribanos del Rey nro. S.or que á la buelta firmamos

firmo en Cordoba á veinte de Enero de mil ochocientos veinte y quatro. =

Rafael Garcia Damian



Los infrascriptos Esnos. del Rey nuestro Señor y publicos del numero de esta Ciudad de Cordoba: Certificamos y damos fé que Dn. Rafael Garcia Damian por quien resulta dada y firmada la certifn. que antecede es Presidente de Colegio Secretario y Vice Rector del Seminario Conciliar de Sn. Pelagio Martir de esta Ciudad segun se titula y á todos los documentos autorizados por el aso ido en la forma que lo esta el anterior se le da fé y credito judicial y extrajudicialmte. y para que asi conste donde combenga ponemos la presente sellada con el de las armas de nuestro Colegio en Cordoba á veinte de Enero del año de mil ochocientos veinte y quatro =

Mariano Barrios

José Enriquez



Mariano Muñoz



Don Pedro Bernal Pro. Catedratico de Filosofia con Real aprobacion en las Clases Escuelas pias de S. Fra. dela Aurora de esta Ciudad ====

Certifico y en caso necesario juro con la solemnidad de drô. que Don Manuel Madero natural de esta Ciudad del Puerto de Santa Maria hijo de Don Juan Nepomuceno, y de Doña Maria Franc.ca Acosta, fué examinado y aprobado en Latinadad por los Examinadores de Estatuto de

Lib. 2.º f.º 221.

estas Escuelas publicas, para principiar el estudio de Filosofia, y para ello se matriculo dos años escolasticos; el primero de Logica parva y magna, ó Dialectica y Logica, que principió en San Lucas de mil ochocientos diez y seis, y concluyó en San Juan de Junio siguiente de mil ocho cientos diez y siete; el segundo de Fisica, que principió en San Lucas de dho. año de mil ocho cientos diez y siete, y concluyó en San Juan de Junio siguiente del mil ocho cientos diez y ocho, y durante los dhos. dos años escolasticos asistió por mañana y tarde con la mayor puntualidad, aplicacion y aprobechamiento á las dos Lecciones diarias, que publicamente se dán en estas nuestras Escuelas; y desempeñó todas las defensas replicas y demas exercicios literarios que le fueron encargados; habiendo sido examinado y aprobado al fin de cada uno de los referidos Cursos. Asi se averigua delos Libros de Matriculas y pruebas de Cursos de estas Escuelas, áq.e me refiero. Y de pedimento del susodicho firmo la presente en esta misma Ciudad del Puerto de Santa Maria en diez de Mayo de mil ocho cientos veinte y quatro.

Pedro Bernal

Los Escribanos del Rey nro. S.or que á la buelta firmamos

damos fee que dn. Pedro Bernal de quien pare-
se lo está la certificacion antesedente es
como se titula y como tal lo usa y exerse
Y para que conste ponemos la presente fe-
cha ut supra=

Juan Joseph Diaz

Fr. Antonio Diaz

Fr. Juan Joseph Diaz Castellanos


SELLO 4º
40. MRS.
AÑO DE
1824.



Dn. Miguel de Reyes Presbº. Doctor en Sagda. teologia y Secretario de esta Rl. Universidad de Letras de Granada &c.

Lbº Rº fº 226. Certifico que Dn. Juan del Pino y Herrero natl. de la Ciudad de Antequera Diocesis de Malaga tiene incorporado en esta Rl. Universidad entre otras dos Certificaciones que acreditan tener ganados un curso de Matematicas, y otro de Fisica esperimental, segun aparece de los documtos. que existen en esta Secretaria de mi cargo á que me remito y pª. qe. conste á virtud de decreto del Sor. Rºr. doy la presente sellada con el de esta Universidad que firmo en Granada á veinte y dos de Mayo de mil ochocientos veinte y cuatro=

Dr. Dn. Miguel de Reyes
Secº



El Dor. Dn. Luis María Barra Pro. Prebendado dela Insigne Iglesia Coleg.l de esta Villa, Vice Secretario de su Universidad literaria &c.

Certifico: que Dn. Juan del Pino y Herrero natural dela Ciudad de Antequera Bachiller en Filosofia pr. la Universidad de Granada ganó en ella un año de Medicina que incorporó en esta en la que ha ganado y probado otro de dha. facultad; y en enseñanza pribada con los requisitos que la prevenia ganó el de Fisiologia é Higiene. ——— ——— ——

Lib.º 2.º
f.º 226.

Ygualmente el dia veinte y siete de Marzo del presente año sostubo en Clase publicamente una Conclusion pro Gradu, en qualidad de Sabatina ———

Asi aparece delos Libros de Matriculas y Pruebas de Cursos, como tambien del Quaderno de Sabatinas del presente año que obran en esta Secretaria de mi cargo. Y para que el interesado pueda hacerlo constar donde convenga doy el presente que sello con el de esta Universidad dela Villa de Osuna, en ella á treinta y uno de Mayo de mil ochoc.s veinte y cuatro=

Dor. Dn. Luis Maria
Barra
V.e Secr.o



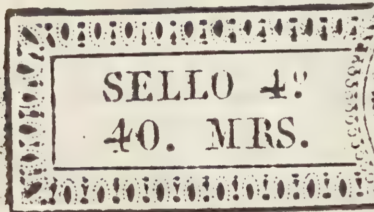
El Dor. Dn. Luis Maria Barra Pbro. Prebendado dela Insigne Yglesia Colegial de esta Villa, Vice Secretario dela Universidad literaria de ella &c.

L. 6.º 2.º
f.º 227.

Certifico: que Dn. Manuel Maria de Luna natural de esta Villa, Diocesis de Sevilla es Bachiller en Filosofia pr. esta Insigne Universidad literaria, y ha ganado en ella un Curso completo de Matematicas en Estudio publico y dos igualmte. publicos completos de Medicina, y uno en enseñanza pribada con los examenes y requisitos prevenidos para ello: ademas el dia veinte de Marzo del presente tubo una conclusion pro Gradu que sostubo en qualidad de Sabatina.

Asi aparece delos Libros de Grados, Pruebas de Cursos, y Matriculas, como tambien del Quaderno de Sabatinas que obran en esta Secretaria de mi Cargo. Y para qe. el interesado pueda hacerlo constar donde convenga doy el presente que sello con el de esta Universidad dela Villa de Osuna á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos veinte y cuatro =

Dor. dn. Luis Maria
Barra
Vº Secº







Dn Franco de Paula Garcia, Presbo Exregular del Orden de Merc.s Descalzos: certifico y doi fe, q.e en el Curso de Filosofia q.e se habrio en el Convento de Fuentes, p.r disposision de los Superiores de dicha orden; en el año de mil ochocientos veinte y uno, en q.e fui nombrado p.r los dichos Lector de Artes; entre los Alumnos, q.e tube en dicho Curso: fue uno Dn Lorenso del Villar; el q.e asistio sin interrupcion a todos los actos de clase, asi de lecciones, como de Conferencias dando pruebas de su aplicacion y aprovechamiento, en las materias q.e fueron leidas, y haviendo cursado dos años completos uno de Logica y otro de Fisica, y p.a q.e conste p.a los efectos q.e puedan convenirle, doi la presente en Carmona á treinta de Julio de 1824. . . . Franco de Paula Garcia

Y d.o [illegible] a [illegible] fol.o 320.

Comprueva

Los Essnos pubcos del num.o desta ciudad de Carmona, y de S. M. que aqui Signamos y firmamos: Certificamos que D. Fran.co de Paula Garcia, por quien se halla dada y firmada la anterior Certif.n es Presb.o ex regular del Orden de Mercenarios Descalzos, como se titula, y a sus Certif.s asi en Juicio como fuera de el, siempre se le ha dado y da entera

credito. Y para que conste a Ynst.a de parte damos la presente. Cand.a y Julio treinta de 1700 y ochenta veinte y quatro

Juan Maria Zebreros

Jose Maria Zebreros

Jose Fernando Herrera

V.o B.o

D.n Sevane



Yo el Licenciado D.n José Ledesma Abogado de los R.s Consejos y Escribano Publico Ordin.o y Srio del muy insigne claustro d.ntes y Estudio Gral de esta Ciudad de Salamanca=

L.o 2.o Certifico: que D.n Manuel Gomez de Mendoza natural de Villanueva

F.o 233. de la Serena Nullius diocesis, tiene incorporado en esta Universidad un Curso de Logica y Metafisica, que finalizó en mil ochocientos diez y nueve. Como resulta de los correspondientes libros y cuentos que obran en esta Secretaria de Universidad á que me remito: y en fe de ello á instancia del interesado, doy el presente que firmo, sellado con el de las Armas de que usa esta expresada Universid.d de Salamanca en ella, á catorce de Febrero de mil ochocientos veinte y quatro=

Lic.do D.n Jph Ledesma
S.rio

Legaliz.n

Los inf.s Escrib.s del S.r d.o (Dios le guarde) pp.cos y del n.o n.o de esta Ciudad de Salam.ca y su tierra, q.e aqui signamos y firmamos; Certificamos, y damos fe: Que el Lic.do D.n José Ledesma, por q.n

me dado el Certific.do de la vuelta, es tal Srno de la R.l Univer-
sidad de esta Cap.l, fiel, legal y de conf.za; y remitiendome á lo de que
usa la firma y rubrica de su final, en todos sus escritos, á los q.e
siempre se dió y da entera fe y credito tanto en juicio q.e
fuera de él. Y p.a q.e conste doy la pres.te sellada con el que
usa dho Col.o, á catorce de Feb.o de mil ochoc.s v.te y quatro.







Nicolas Gonzales Ramos

Manuel Dominguez

Juan Manuel Dominguez y Tirado





Yo el Lic.do D.n Josef Ledesma, Abog.do de los R.s Consejos, Notario publico ordinario y Secretario del muy Insigne Claustro Univ.d y Estudio general de esta Ciudad de Salam.ca =

Lib.º 2.º f.º 233. Certifico: Que D.n Manuel Gomez de Mendoza, natural de Villanueba de la Serena, Nullius Dioc.s tiene probados en esta Univ.d un curso de Filosofia Moral, otro de Constitucion, otro de Derecho natural, y otro de Derecho Romano, los q.e finalizaron en mil ochocientos veinte y dos. Como resulta de los correspondientes libros y asientos q.e obran en esta Secretaria de Univ.d a que me remito, y en fe de ello a instancia del interesado, doy el presente q.e firmo, sellado con el de armas de q.e usa esta expresada Univ.d de Salamanca en ella á siete de Febrero de mil ochocientos veinte y quatro =

Lic.do D.n Jph Ledesma
S.rio

Legalizacion

Los inf.s Escrnos del n.º de q.e la Di.ª ... y del n.º num.º de esta Ciudad de Salam.ca y su tierra, q.e aqui

signamos y firmamos. Certificamos y damos fe: que el
Lic.do D.n Joze Ledesma, p.r quien va dad.o el Certificad.o de
Zavueloa, es tal Off.o de la R.l Universidad de esta
Capital, y la firma y rubrica cong.e le autoriza es deme[s]
a todo q.e va en todos sus iguales autorizados a los que
siempre se dió, y da entera fe y credito, como legal, fiel y de
toda confianza. Y p.a q.e conste donde convenga libramos
la presente sellada con el q.e va este indicado. S.a a
[…] de Feb.o de mil ochoc.s v.te y quatro ——

Ambrosio de la Rua

Nicolas Gonzalez Sanchez

Juan Fran.co Pau[…] Gallego





El Sor Dn Francisco Javier de Escura del Gremio y Claustro de esta R.^l^ Universidad Mayor y Estudio General de la Ciudad de Alcala de Henares y Secretario de la misma =

Lib.º 2.º folio 238. Certifica: Que Dn Eusebio Morales natural de Agreda Diocesis Tarazona: tiene incorporado en esta Real Universidad un Curso de Derecho Romano, ganado en la Universidad llamada Central; Todo lo qual resulta mas por menor del Cuaderno de Incorporaciones de mil ochocientos veinte y tres, y mil ochocientos veinte y cuatro, folio 36. que obra en la Secretaria de esta Real Universidad de mi cargo a que por la verdad me remito y para que conste donde convenga a pedimento del expresado Dn Eusebio Morales doy la presente que firmo, Alcala de Henares cuatro de Octubre del corriente año del sello #

Sor D. Fran.^co^ Javier de Escura
Srio.



104



Yo el Lic.do D.n Josef Ledesma, Abog.do de los R.s Consejos Notario publico ordinario y Secretario del muy Insigne Claustro Univ.d y Estudio General de esta Ciudad de Salam.ca =

Y de Certifico: Que D.n Juan Donoso y Cortés, natural de la villa de D.n Benito, Dioc.s de Plasencia, tiene probado en esta Univ.d un curso de Elem.tos matematicos, y otro de Logica y metafisica, los q. finalizaron en mil ochocientos veinte y dos. Como resulta de los correspondientes libros y asientos q.e obran en esta Secretaria de Univ.d a que me remito, y en fe de ello a instancia del interesado doy el presente q. firmo, sellado con el de armas de q. hace uso esta expresada Univ.d de Salam.ca en ella á seis de Febrero de mil ochocientos veinte y quatro =

Ncomp. Lib. 2. fol. 217

Lic.do D.n Jph Ledesma
S.rio

Los Ssn.os de S. M. y del Noble Numero de esta

Ciudad que aqui signamos y firmamos certificamos y damos fee que el Lic.do D. Jose Ledesma por quien ba dado el testim.o anterior es como se titula fiel, legal y de toda confianza y por lo mismo los que hā dado y dà siempre han merecido y merecen entera fe y credito en ambos Juicios y la firma y rubrica que à su final se hallan son muy parecidas y semejantes a las que acostumbra hacer. Y paraque conste donde combenga y obre los efectos que haya lugar, damos el presente sellado con el de las Armas de esta Ciudad de que usa el Numero en v.td de R.l facultad. Salamanca diez de Febrero de mil ochocientos veinte y quatro =







Ambrosio de la Rua

Fran.co Bellido
Garcia

Nicolas Gonzalez
Sancho





Dn. Juan Manuel de las Casas Exlector de Filosofia de la Rl. y Militar orden de nuestra Señora de la Merced del Combento de la Ciudad de Ronda =

L. 2º
fº 212.

Certifico: que Dn. Ygn.º de Ramon natural de Barcelona asistió á mi clase de Filosofia en el combento de nuestra Señora de la Merced de la Ciudad de Ronda donde tenia leccion por mañana y tarde, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, y en estos terminos: en el curso que empezó en diez y ocho de octubre de mil ochocientos diez y siete y finalizó en igual dia de Junio del de ochocientos diez y ocho ganó el curso de Logica: en el curso siguiente que empezó en veinte de octubre de ochocientos diez y ocho y finalizó en diez y ocho de Junio de ochocientos diez y nueve ganó el de Fisica = y pª. que conste donde combenga doy esta á peticion del interesado en Sevilla á veinte de Abril de mil ochocientos veinte y cuatro =

Juan Manl. de las Casas

Damos fee: Que Dn. Juan Manuel de las Casas de quien la Certificacion anterior esta firmada es como en ella se titula y a sus semejantes siempre se les ha dado y da entera fee y credito en todos juicios: Y pª. q. conste

te Sellamos la presente con el de Nuest
Colegio de Escrivanos de Sevilla en ella á vei
te y nueve de Abril de mil ochocientos ve
te y Cuatro =

Jn.º
Josef de Molini
no co
ss. pp. de Sev

Juan de Calderas
Pn Vallerteos

Jn.º Fran.co Jph. de Ascarza
SS.no Pu.co de Sev.a

V. B.
D.or Pesan





Yo el Licen.do D.n Josef Ledesma Abogado de los R.s Consejos Notario Publ.co ordin.o y Secret.o del muy insigne Claustro Univ.d y Estudio General de esta Ciudad de Salamanca=

Certifico. Que D.n Antonio Hernandez Gaitan, natur.l de Montanchez Obispado diocesis, tiene ganado en esta Universidad en el curso de mil ochocientos veinte y uno, en mil ochocientos veinte y dos, el de Elementos Matematicos. Como mas por menor resulta de los correspondientes libros y asientos que obran en esta Secret.a de Universidad a que me remito: y en fe de ello a instancia del interesado doy el presente que firmo, sellado con el de las Armas de que hace uso esta expresada Universidad de Salamanca en ella a siete de Febrero de mil ochocientos veinte y quatro=

L.o 2.o f.o 213 } Lic. D.n Jph Ledesma
Srio



Dn. Juan Manuel de las Casas ex=Lector de Filosofía de la Real, y militar orden de Nrã. Srã. de la Merced de la Ciudad de Ronda.

L. 2
f.º 209.

Certifico, y en caso necesario juro: Que D. Juan Neponmuceno Salazar, natural de dha Ciudad asistió con aplicacion, continuacion, y aprovechamiento a la clase de Logica de mi cargo desde principio de curso, hasta diez y ocho de Jun.º de mil ochocientos veinte, quedando aprobado en los examenes que sufrió á fin de dho. curso. Y para que conste, donde le convenga, doy la presente á peticion del interesado, que firmo en Sev.ª á seis de Ab.l de mil ochocientos veinte, y cuatro.

Juan Man.l de las Casas

Damos fee: Que D.n Juan Manuel de las Casas por quien esta firmada la Certificacion que antecede es como en —— // ——

ella se titula y a sus semejantes siempre se les ha dado y da fee y credito en todos ofi-
cios: y para que conste sellamos la presen-
te con el de Nuestro Colegio de Escrivanos
de Sevilla en esta fecha ut retro=

Juan Co[n]l
Fran[cis]co Ruiz de Vargas

Juan Joseph de Ascarza con[tado]r 1[º]
SS.no P[ubli]co de Sev[ill]a

1. R.
D[erech]os secan[?]

D. Jose de Molina
no co Sa
ss. pp.de Sev

Derechos 6 rr



108



D. Juan Manuel de las Casas, Lector que fue de Filosofia de la Real, y militar orden de Nra. Sra. de la Merced de la Ciud.d de Ronda.

L. 2.
f.º 209.

Certifico, y en caso necesario juro: Que D. Juan Nep.º Salazar, natural de dha. Ciudad asistio con aplicacion continuacion, y aprovechamiento á la clase de Fisica de mi cargo desde principio de curso hasta diez y ocho de Jun.º de mil ochocientos veinte y uno, quedando aprobado en los examenes que sufrio á fin de dho. curso. Y para que conste donde convenga, doy la presente á peticion del interesado, que firmo en Sevilla á seis de Abril de mil ochocientos veinte y cuatro.

Juan Man.l de las Casas

Damos fee: Que D.n Juan Manuel de las Casas por quien esta firmada la partida digo Certificacion que antecede es como en ella se titula y a sus semejantes siempre se les ha

dado y da entera fee y Credito en ambos pa
ctos: Y para q.e conste Sellamos la pre
sente con el de Nuestro Colegio de Escri
vanos de Sevilla en esta fecha ut retro = E
mendado = ucio n =

Fran.co Jph Ascarza
SS.no Pu.co de Sev.a

Fr Cop.t Fran Ruiz Vargas

An.
D. Josef Molini
no Co
de Sev.

S. Bueno

D. Ms
xos 6xx





Yo el Licenciado D. Jph Ledesma Abog.do de los R.s Consejos, not.o publico ordin.o y Secret.o del muy insigne Claustro Univ.d y Estudio gral de esta Ciudad de Salamanca=

Certifico: Que D.n Manuel Moreno y Monaldo, nat.l de la Ciud.d de Merida tiene incorporados y probados en esta Univ.d un Curso de Elementos Matem.s, otro de Logica y Metafisica, y otro de Filosofia Moral y Derecho natural, los que finalizaron en Mil ochocientos veinte y tres. Como mas por menor resulta de los correspondientes libros y asientos, que obran en esta Secret.a de Univ.d a que me re-mito y en fe de ello a inst.a del interesado, doy el presente y firmo sellado con el de las armas de q.e hace uso esta dicha Universidad de Salamanca, en ella a siete de Febrero de mil ochocientos veinte y quatro=

Incorp.s de Lib. 2.º Fol. 21o.

Lic.do D.n Jph Ledesma

Srio





Yo el Lic.do D.n Josef Ledesma, Abog.do de los R.s Consejos, Notario publico ordinario y Secretario del muy Insigne Claustro Univ.d y Estudio general de esta Ciudad de Salam.ca =

Certifico: Que D.n Joaquin Sanchez Salido, natural de la Ciudad de Merida, tiene incorporados y probados en esta Univ.d un curso de Logica y metafisica, otro de Fisica, otro de Filosofia moral, otro de Constitucion, otro de Derecho natural, y otro de Principios de Legislacion, los que finalizaron en mil ochocientos veinte y tres. Como todo resulta de los correspondientes libros y asientos que obran en esta Secretaria de Univ.d a que me remito, y en fe de ello, a instancia del interesado doy el presente q.e firmo, sellado con el Sello de las armas de q.e hace uso esta expresada Univ.d de Salam.ca en ella á seis de Febrero de mil ochocientos veinte y quatro =

Y incorp.s Lib.o 2.º fol. 211.

Lic.do D.n Jph Ledesma
Srio



Dn. Miguel de Reyes Presbo. Doctor en Sagda. Teologia y Secretario de esta R.l Universidad de Letras de Granada &a.

Ya Qo.
Jne. Lib. 2º
fol. 214

Certifico que Dn. Juan José de Leon Colegial que fue del de la Purisima Concepcion de la Villa de Cabra incorporado á esta R.l Universidad se halla matriculado en dos Cursos escolasticos de Filosofia, y ha estudiado en ellos segun la competente Certificacion del Sr. Rector de él Elementos de Matematicas y Logica en el primero, y Etica en el segundo con notable aprobecham.to Y para que lo pueda hacer constar donde le convenga doy la presente sellada con el de esta Universidad que firmo en Granada á dos de Marzo de mil ochocientos veinte y cuatro=

Dr. Dn. Miguel de Reyes
Sec.o



Yo el Lic.do D.n Josef Ledesma, Abog.do de los R.s Consejos, Notario publico ordinario y Secretario del muy Insigne Claustro Univ.d y Estudio general de esta Ciudad de Salam.ca =

Certifico: Que D.n Josef Albarez Roldan, natural de la Villa de D.n Benito, Dioc.s de Plasencia, tiene incorpo-
L. 2. rados y probados en esta Univ.d un curso de Elem.tos ma-
tematicos, otro de Logica y Metafisica, otro de Filos.a
º. 209. Moral, otro de Derecho natural, otro de Derecho Romano, otro de Derecho publico y Constitucion, otro de Derecho Español, y otro de Prenociones Canonicas. los q.e finalizaron en mil ochocientos veinte y tres. Como todo resulta de los correspondientes libros y asientos q.e obran en esta Secretaria de Univ.d aque me remito, y en fe de ello ainstancia del interesado, doy el presente q.e firmo, sellado con el de armas de q.e hace uso esta expresada Univ.d de Salam.ca en ella, á tres de Febrero de mil ochocientos veinte y quatro =

Lic.do D.n Jph Ledesma
S.rio





Yo el Licenciado Dn. Josef Ledesma Abogado de los Rs. Consejos
Notario publico ordinº y Srio. del muy insigne Claustro de Univd. y
Estudio Grāl de esta Ciudad de Salamanca=

Certifico: que Dn. Antonio Ortiz Daza natl. de la Va. de
Cammera Nullius dioc. tiene incorporados y probados en esta
Lib. 2º Rl. Univd. un curso de Logica, otro de Matems. otro de Filosofa.
f. 208. Moral, otro de Derecho Natural, otro de Instituciones civiles,
otro de Continuacion, otro de Instituns. Canonicas, y otro de
Derecho Español los que finalizaron en mil ochocientos vein-
te y tres. Como todo resulta de los correspondtes. libros y asientos
que obran en esta Sria. de Univd. á que me remito: y en fe
de ello á instancia del interesado doy el presente que firmo,
sellado con el de las Armas de que usa esta Secretaria de Univd.
de Salamanca en ella á cinco de Marzo de mil ochocientos
veinte y quatro=

Lcdo. Dn. Jph Ledesma
Srio.



Fr. Antonio Balsera, ex-Lector de Filosofía y Presidente Guardian de este Convento de Nrã Srã de los Angeles de la Villa de Zalamea la Serena.

6. 2º
1º 100

Certifico como Dr. Narciso Ramos, natural de la Villa de la Higuera de la Serena asistió en este mismo Convento á mi cathedra de Logica todo el curso q.e dio principio en octubre de mil ochoz.s diez y ocho, y terminó en Junio de mil ochoz.s diez y nuebe, tiempo en q.e mi Provincia me havia confiado regentar la expresada cathedra: en su asista. este Alumno dio con exactitud sus Lecz.s y exercicios asi de Arguyente como de Actuante con notable aprobechamiento.

Y para q.e conste donde convenga doy la prest.e que firmo en el expresado convento de Zalamea y Abril 1º de 1824.

Fr. Antonio Balsera
ex. Lector

Legaliz.on } Los infraescritos Ess.nos p.r el Rey Ntro. S.or del publico y Rl. Juzgado de esta Villa de Zalamea la Serena nuestra Vecindad certificamos: Que Fr. Antonio Balsera, p.r q.n aparece dada la preced.te Certif.on, es Ex-Lector de Filosofia, y Presidente Guardian del Convento de Nra. S.ra de los Angeles Regular observa.a de S.n Fran.co en esta Villa; y la firma y rubrica q.e á su pie se miran estampadas, son al parecer de su puño y letra, y las mismas de que

aconstumbra usar en todos sus escritos, á los q.e como fie-
les y legales se les ha dado y da entera fee y credito, asi
en juicio como extra de el. Y p.a q.e asi conste donde
combenga, á instancia de parte interesada, damos la
presente que signamos y firmamos. Zalamea y Abril
dos de mil ochocientos veinte y quatro

Fernando José del Valle

D. Pablo Ant.o Lopez
de Zuaro

D.s B.
D.s Leona ...

SELLO 4.º 40. MRS. · HISP. ET IND. R. · FER. VII. D. G. · AÑO DE 1824.

Yo el Licenc.do D. Josef Ledesma Abog.do de los R.s Consejos Not.o pub.co ord.o y
Srio del muy ilustre Claustro pleno y Gremio Gral de esta Univ.d de
Salamanca

Certifico: Que D. Fran.co Sanchez Cortes, nat.l de la V.a de D.n Be-
nito diocesis Plasencia, tiene incorporados y probados en esta Univ.d
L. 2.º f.º 215. un Curso de Elementos Matemat.s otro de Logica y Metafisica otro de
Filosofia Moral, otro de D.o Natural y otro de Principios de Legislacion
Universal los que finalizaron en abril de los años veinte y tres. Como
mas por menor resulta de los correspond.tes libros y asientos que obran
en esta Secretaria de Univ.d à que me remito: y en fe de ello à instan.a
del interesado doy el presente q.e firmo, sellado con el de las Armas
de que hace uso esta expresada Univ.d de Salamanca en ella
à seis de Febrero de mil ochocientos veinte y quatro=

Ldo D.n Josh Ledesma
Lic. D.n Jph Ledesma
Srio

Los Ilus.mos de S. M. y del noble Numero

de esta Ciudad, que aqui signamos y firmamos, Certificamos y damos fee: Que el Licdo D. José Ledesma por quien ba dado el Testimo. anterior, es como se titula, fiel, legal y de toda confianza, y por lo mismo, los que ha dado y da siempre han merecido y merecen entera fee y credito en ambos juicios, y la firma y rubrica que asu final se hallan, son muy parecidas y semejantes álas que acostumbra á hacer. Y para que conste donde combenga y obre los efectos que haya lugar, damos el presente sellado con el delas armas de esta Ciudad que usa el Numero en dha. Ciudad de Salamanca diez de febrero de mil ochos. veinte y quatro

Ambrosio de la Rua

Franco. Bellido Garcia

Nicolas Gonzalez Santos





Yo el Licenciado D. Josef Ledesma, Abogado de los Reales Consejos, Escribano Público Ordinario y Secretario del muy insigne Claustro Universidad y Estudio General de esta Ciudad de Salamanca.

L. 2.
Nº 216.

Certifico: que D. Manuel Marquez Becerra, natural de Villanueva de la Serena, nullius diócesis, tiene ganados y probados en esta Universidad un curso de Lógica y Metafísica, otro de Elementos Matemáticos, otro de Filosofía Moral, otro de Derecho Público político, y otro de Economía Política, los que finalizaron en mil ochocientos veinte y tres, como resulta de los correspondientes libros y asientos que obran en esta Secretaría de mi cargo, a que me remito: y en fe de ello a instancia del interesado doy el presente que firmo, sellado con el de las armas de que usa esta expresada Universidad de Salamanca en ella a trece de Marzo de mil ochocientos veinte y quatro=

Licenciado D. Joseph Ledesma
Secretario



Yo el Licdo. Dn. Josef Ledesma, Abogdo. de los Rs. Consejos, Notario publico ordinario y Secretario del muy insigne Claustro Univ.d y Estudio General de esta Ciudad de Salamanca =

Certifico: Que Dn. Manuel Romero, natural de Almendralejo, Diocesis de Badajoz, tiene incorporados en esta Univ.d un curso de Retorica, y otro de Matematicas, y ganados y probados en ella, uno de Logica y Metafisica, otro de Derecho natural, otro de Constitucion, otro de Derecho Romano, otro de Dro Español, y otro de Prenociones Canonicas, los q. finalizaron en mil ochocientos veinte y tres. Como resulta de los correspondientes libros y asientos q. obran en esta Secretaria de Univd. aque me remito, y en fe de ello a instancia del dho Dn. Manuel Romero, doy el presente q. firmo, sellado con el de armas de q. usa esta expresada Univd. de Salamanca en ella á treinta y uno de Enero de mil ochocientos veinte y quatro =

1.º 2.º
1.º 2.º

Ldo. Dn. Jph Ledesma
Srio



Dn. Miguel de Reyes Presbº Doctor en Sagrada teologia y Secretario de esta Rl. Universidad de Letras de Granada &.

Certifico que Dn. Luis José Garcia Monge natural de la Villa de Lebrija Diocesis de Sevilla, tiene ganados y probados en esta Rl. Universidad desde octubre de mil ochocientos diez y ocho, Logica y primer año de Matematicas: Metafisica, y segdo. de Matematicas: Fisica y Etica tercer año de Filosofia: segundo, y tercer año de Leyes; y el curso de Constitucion en el verano de mil ochocientos veinte habilitado por Decreto de las extinguidas Cortes, segun todo aparece de los asientos que existen en esta Secretaria de mi cargo à que me remito. Y para que conste à virtud de decreto del Sõr Rector doy la presente sellada con el de esta Universidad que firmo en Granada à cinco de Marzo de mil ochocientos veinte y cuatro=

Libº. 2º. fº. 198.

D. Dn. Miguel de Reyes
Secº.



Yo el Licen.do D.n Jph Ledesma Abogado de los R.s Consejos Notario Pub.co
Ordinario y Srio del muy insigne Claustro Universidad y Estudio Gral
de esta ciudad de Salamanca.

Certifico: que D.n Luis de la Cueva nat.l de la villa de Cantera
[illegible] tiene incorporados en esta Universid.d un Curso de
Logica y otro de Matematicas, ganados desde mil ochocientos diez y ocho a
mil ochocientos veinte. Como resulta de los correspond.tes libros y
asientos que obran en mi Secretaria de Universidad a que me
remito: y para que conste a instancia del interesado doy el presente
que firmo y sello con el sello de las Armas de que hace uso esta expresada
Universidad de Salamanca Villa a veinte y siete de Septiembre
de mil ochocientos veinte y quatro.

Incorp.do Lib.o 2 de
Incorporac. folio 321.

Lic.do D.n Jph Ledesma
Srio

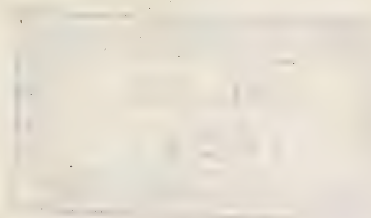


Yo el Licenciado Dn. Josef Ledesma Abogado de los Rs. Consejos, Notario público, Contador y Secretario del muy Ilustre Claustro Universidad y Estudio General de esta Ciudad de Salamanca.

Certifico: Que Dn. Manuel López Montero natural de la villa del Arroyo de Sn. Servan Diócesis de Badajoz, tiene incorporados y probados en esta Universidad, un Curso de Elementos Matemáticos, otro de Lógica y Metafísica otro de Filosofía Moral, y otro de Derecho Público político, los que finalizaron en mil ochocientos veinte y tres, como consta de los correspondientes libros y asientos que obran en esta Secretaría de Universidad á que me remito: y en fe de ello á instancia del interesado doy el presente que firmo, sellado con el sello Armas de que usa esta expresada Universidad de Salamanca en ella á trece de Abril de mil ochocientos veinte y quatro =

Sne. Lib. 7º f. 327.

Ldo. Dn. Jph Ledesma
Srio.








Habilitado en nombre del Rey nuestro Señor, quitada la Constitucion en 23 de mayo de 1823.

D. el Licenciado D.n Jose Ledesma, Abogado de los R.s Consejos, Notario publico ordin.o y Secret.o de su muy insigne Claustro Univ.o y Estudio Gral de esta Ciudad de Salamanca.

Certifico: Que D.n Juan Rafael Romero, natur.l de la V.a de Zalamea, nullius diocesis, tiene incorporados y probados en esta Univ.d un Curso de Logica, otro de Elementos Matem.s, otro de Fisica Exp.l, primero, y segundo de Medicina, los que concluyeron en mil ochocientos veinte y dos, como mas por menor resulta de los correspondientes libros y asientos que obran en esta Secret.a de Universidad, á que me remito: y en fe de ello á instancia del interesado doy el presente q. firmo sellado con el de las Armas de que hace uso esta Apreciada Universidad de Salamanca en ella á veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos veinte y tres=

Lic.do D.n Jph Ledesma

S.rio



Yo el Lic.do D.n Josef Ledesma, Abog.do de los R.s Consejos, Notario publico ordinario, y Secretario del muy Insigne Claustro Univ.o y Estudio Gen.l de esta Ciudad de Salam.ca

Certifico: Que D.n Juan Rafael Tamayo, natural de Malpartida de la Serena, Nullius Diocesis, tie-ne incorporados y probados en esta Univ.d un cur-so de Logica, otro de Elem.tos matematicos, otro da Fisica, y el primero y segundo de Medicina, los q.e finalizaron en mil ochocientos veinte y dos. Asi mismo en veinte y quatro de Mayo de d.ho año de mil ochocientos veinte y dos, recivio el Grado de Bachiller en Filosofia nemine discrepante. Co-mo todo mas por menor resulta de los correspon-dientes libros y asientos que obran en esta Secre-taria de Univ.d aq.e me remito, y en fe de ello ins-tancia del interesado, doy el presente q.e firmo sellado con el de armas de q.e hace uso esta Ex-presada Univ.d de Salam.ca en ella á treinta de Noviembre de mil ochocientos veinte y quatro =

Lic.do D.n Jph Ledesma
S.rio





[illegible]

Lib.º 2.º folio
[illegible]lio

[illegible] cuatro: — Dr. Juan Fran.co Zapata

[illegible]

[illegible] cuatro de Diciembre de mil ochocientos veinte y cuatro.

V. B.
Por acuerdo de la R.l Sociedad Economica de Amigos del País. Lic. Antonio Navarrete y Sanchez. Srio.

Juan M.a Acosta

Escal.o





Sr. D.r D.n Juan [illegible] Zapata [illegible] del [illegible]
[illegible]

Lib.º 2.º folio
[illegible]lio

[illegible]

Dr. Juan Fran.co Zapata

D.n Juan [illegible] por la R.l [illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible] de Diciembre de mil ochocientos veinte y cuatro

V. B.
Por a[illegible] de la R.l Sociedad
Ec[illegible] de Amigos del
[illegible] Antonio Navarrete
y Sanchez.
Srio.

Juan M.a Acosta





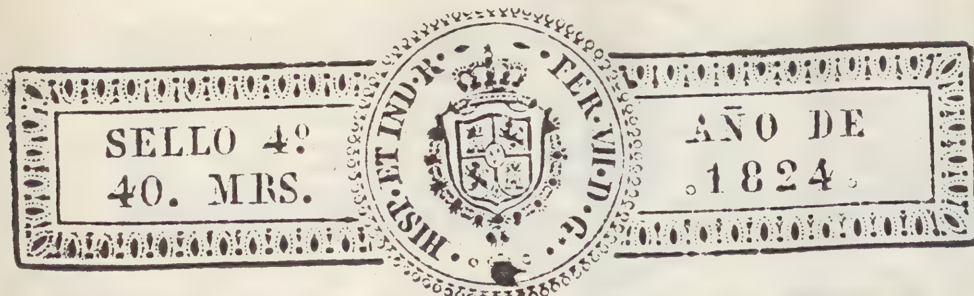
Yo el Licen.do D. Jose Ledesma, Abogado de los R.s Consejos, Secret.o Publico ordin.o y S.rio del muy insigne Claustro Univ.d y Estudio Gral de esta Ciudad de Salamanca:

Incorporados Lib. 2.º f.º 241.

Certifico: Que D. Andres Soriano Conde, nat.l de Logrosan, diocesis Plasencia tiene incorporados y probados en esta Univ.d un Curso de Logica y Metafisica, otro de Filosofia Moral, otro de Derecho natural, otro de D.ro Romano, y otro del Español, los que finalizaron en mil ochocientos veinte y tres. Como de ello resulta de los correspondientes libros y asientos que obran en esta Secretaria de Universidad a que me remito: y en fe de ello a instancia del interesado, doy el presente q.e firmo, sellado con el de las armas de que hace uso esta expresada Universidad de Salamanca en ella a veinte y siete de Agosto de mil ochocientos veinte y quatro.

Lic.do D.n Jph Ledesma
S.rio





Dn. Miguel de Reyes Presbo. Doctor en Sagrada Teologia y Secretario de esta Rl. Universidad de Letras de Granada &c.

Certifico que Dn. Juan Vasquez natural de esta Ciudad tiene ganado y probado en esta Rl. Universidad un curso completo de Matematicas en el año de mil ochocientos veinte y dos, y probado por incorporacion el curso de Fisica grál y esperimental en el anterior de ochocientos veinte y tres, segun aparece de los asientos que quedan en esta Secretaria de mi cargo à que me remito. Y para que conste à virtud de decreto del Sor. Rr. doy la presente sellada con el de esta Univd. que firmo en Granada à treinta de Diciembre de mil ochocientos veinte y cuatro=

Yne. do lib.o 2.o folio 306.

Dr. Dn. Miguel de Reyes
Sec.o



Dn Miguel de Reyes Presbô Doctor en Sagrada teologia y Secretario de esta Rl Univd de Letras de Granada &.

Certifico que Dn Juan de torres natural de esta dha Ciudad tiene ganados y probados en esta Rl Universidad los tres primeros cursos de Medicina en los tres ultimos años escolasticos que cumplieron en fin de Mayo del corriente, segun aparece de los asientos que quedan en esta Secretaria de mi cargo à que me remito. Y pª que conste à virtud de decreto del Sr Rr doy la presente sellada con el de esta Universidad que firmo en Granada à diez de Diciembre de mil ochocientos veinte y cuatro=

Ydo Incorp. Libº 2º folio 289.

Dr Dn Miguel de Reyes
Secº





Dⁿ Miguel de Reyes Prado Doctor en Sagrada Teología y Secretario de esta R.ˡ Universidad de Letras de Granada &.

Certifico que Dⁿ Juan de torres natural de esta Ciudad ha cursado y ganado en esta Real Universidad dos cursos de Matemáticas en los de mil ochocientos diez y nuebe, y ochocientos veinte; y en ochocientos veinte y uno ganó y probó el de Física esperimental y elementos de Química; segun todo aparece de los asientos que quedan en esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Y p.ᵃ que conste á virtud de decreto del S.ʳ R.ʳ doy la presente sellada con el de esta Universidad que firmo en Granada á treinta de Diciembre de mil ochocientos veinte y cuatro=

Y de Inc. Lib.º 2.º folio 289

Dr. Dⁿ Miguel de Reyes
Secº



Yo el Licenciado Dn Jose Ledesma, Abogado de los Rs Consejos, Notario publico ovo. y Srio del muy insigne Claustro Universid. y Estudio Gral de esta ciudad de Salamca.

Yne. Lib. 2º f. 287

Certifico: Que D. Jose Romero, natural de Villanva de la Serena nullius diocesis, tiene ganados y probados en esta Universid. un Curso de Logica y Metafisica, otro de Elementos Matemats, y otro de Filosofia Moral, desde mil ochocientos diez y nueve, á mil ochocientos veinte y dos. como mas por menor resulta de los correspondtes libros de Pruebas de Cursos que obran en esta Secretª de Unive a que me remito: y en fe dello á instancia del interesado doy el presente que firmo, sellado con el de las armas de que hace uso esta expresada Univd de Salamanca en ella á veinte y seis de Enero de mil ochocientos veinte y quatro=

Ldo Dn Jph Ledesma
Lic. D. Jph Ledesma
Srio



Yo el Lic.do D.n Josef Ledesma, Abog.do de los R.s Consejos, Notario publico ordinario y Secretario del muy Insigne Claustro Univ.d y Estudio general de esta Ciudad de Salamanca D.=

Certifico: Que D.n Josef Antonio Romero, natural de la Villa de Villanueba de la Serena, Nullius Disc.s tiene ganado y probado en esta Univ.d en el curso de mil ochocientos veinte y dos, en mil ochocientos veinte y tres, el de Economia politica. Como resulta del correspondiente libro de Pruebas de cursos que obra en esta Secretaria de Univ.d aque me remito; y en fe de ello ainstancia del Interesado, doy el presente que firmo, sellado con el de armas de que hace uso esta espresada Univ.d de Salamanca en ella á veinte y seis de Octubre de mil ochocientos veinte y quatro =

(margin: V. el lib. de Inc. lib. 1.º folio 281)

Lic.do D.n Jph Ledesma
S.rio







El infrascripto Dr. D. Manuel Eguilior, Presidente de Colegio, Secretario, y Vice-Rector del Seminario Conciliar de S. Pelagio Martir de esta Ciudad de Cordoba incorporado por Real privilegio á la Universidad de Sevilla

Incorp. Libº 2º fº 331.

Certifico; que D. Pedro del Alamo, natural de la villa de Posadas en el año pasado de mil ochocientos veinte y uno, previo examen de Latinidad, é informacion de limpieza de sangre y buenas moralidades, fue admitido á vestir la Beca en dho Seminario, donde ha cursado, por espacio de tres años, la Filosofia en todas sus partes, y elementos de Matematicas; cuyos años y cursos se le han aprobado en virtud de haber ejercido los actos literarios que son de costumbre, quales son en el primero una leccion de sumulas ante el S. Rector y Comunidad, y en cada uno de los otros una leccion de oposicion con puntos rigorosos de veinte y cuatro horas, en la que diserto por espacio de media, y por igual tpo defendio los argumentos de sus contrincantes, á quienes arguyo en semejantes actos por su turno, y al fin de cada uno de los años sufrio un examen general de las materias respectivas á ellos ante los S.S. Canonigos Diputados, Rector y Maestros del Seminario. Y para que conste, á peticion del interesado, y de orden del S. D. Antº Lopez Albo Cura propio de la villa de Montemayor, Regente de Estudios, Rector interino del citado Seminario con cuyo sello la autoriza, doy la presente que firmo en Cordoba á veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos veinte y cuatro =

Dr. Dn. Manuel Eguilior



El Dr. Dn. Antonio José Ramirez Cathedratico de Filosofia en el Seminario Conciliar de Sn. Bartolome de Cadiz &c.

Certifico que Dn. Ramon Ossorio natural de esta Ciudad ha cursado bajo mi direccion en dicho Seminario el primero y segundo año de Filosofia, en los que se explicaron las materias de Logica, Metafisica, Elementos de Geometria, Fisica general y particular, executandolo con toda puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, y sin espiritu de partido conforme a las RRs. Ords. de S. M. cumpliendo exactamente las conferencias, defensas, argumentos y Disertaciones q. se le encomendaron, leyendo en cada año una disertacion por el espacio de media hora sobre los puntos q. eligio q. fueron: Deus est omnipotens, y mundus non est eternus, y respondiendo a quatro argumentos de quarto de hora, q. le pusieron sus condiscipulos, habiendolo hecho a los mismos por igual tiempo; por lo qual, habiendo merecido aprovacion en los examenes de las materias expresadas, q. privada y publicamente sufrio al fin de cada año ante los SS. Rector y Cathedraticos del expresado Seminario, tiene ganada la respectiva matricula q. principio en Octubre del año veinte y dos y termino en Mayo de la fha. Y para q. conste a su pedimento doi la presente en Cadiz a siete de Junio de mil ochocientos veinte y quatro.

V. B. Rector
Dn. Domingo Gonzalez Villanueva — Dr. Antonio José Ramirez Catco.

Rdo. Lib. Reg. (margin note)

Rº. fº. 255 (margin note)

Dn Diego José Escudero, Cura propio del Sagº en la Sta Ygl.a Catedl de esta Ciudad, Catedratico de Teologia Moral, y Secretº de los Estˢ pub.ˢ del Colegio Semi. Conciliar de la misma &c

Certifico q.e Dn Ramon Osorio, natural de esta Ciudad, ha cursado en este Seminario dos años de Filosofia, del modo q.e se expresa en la Certificacion q.e antecede, firmada por los Señores ViceRector y Catedratico; por lo que tiene ganadas dos Matriculas, q.e comenzaron en Octubre del año de mil ochocientos veinte y dos, y concluyeron en fin de Mayo de la fecha.

Todo lo qual asi resulta por el Libro de Matriculas y pruebas de Estˢ, q.e firmado por los Señores Catedraticos existe en la Secretª de mi Cargo, aque me refiero; y paraque conste doy la presente, q.e firmo, y sello con el de este Seminario en Cadiz á diez de Junio de mil ochocientos veinte y quatro años —

Dn Diego José Escudero
Catº Secº

Los Escribanos que al frente firmamos damos fé que los Sres el Dr Dn Antonio José Ramirez, y Dn Domingo Gonzalez Villanueva por quienes parece firmada la certificacion que antecede, son el primero, Catedratico de filosofia en el Seminario Conciliar de Sn Bartolomé, y el Segundo Vice Rector de dicho Seminario, como se titulan. Y Dn Diego José Escudero que lo

121

133

SELLO 4º
40. MRS.

HISP. ET IND. R. · FER. VII · D. G.

AÑO DE
1824

asegura, cura propio del Sagrario de la Sta Yglesia Catedral de esta ciudad, catedratico de teologia moral, y Secret.º de los Estudios publicos del colegio Seminario Conciliar de la misma como se titulan; por lo que se hallan cada cual en actual Exercicio de su ministerio, y a sus semejantes siempre se le ha dado y da entera fe y credito en ambos juicios. Y p.ª que conste ponemos la presente que sellamos con el de nro. numero en Cadiz a veinte y ocho de Setiemb.e de mil ochocientos veinte y quatro =

Luis Barrera
Dlos Heros.
Sno. p.co

Cayetano Rodriguez
Moran Sno. p.co

Vicente Rodriguez
Moran



Yo fray Antonio Rabadan Lector de filosofia del Conv.to de N. P. San Agustin de la Ciudad de Cadiz en el anterior año de mil ochocientos veinte y tres, y actualmente de este de Sevilla.

Y de Ync. Lib.º 2º folio 233.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Jose de Rivera y Cabrera natural de la Villa de Higuera ha asistido a la clase de filosofia de mi cargo con aplicacion y aprobechamiento; y p.a q.e lo pueda hacer constar donde le convenga, firmo la presente en este de Sevilla en diez de Octubre de mil ochocientos veinte y cuatro.

F. Antonio Ravadan

El año q.e arriba se expresa es del veinte y dos al veinte y tres.

Ravadan

Damos fee: Que el Padre Fray Antonio Rabadan, de quien la Certificacion que antecede

esta firmada, es como se titula en la Cabeza de
ella, y à sus semejantes se les ha dado y da entera
fee y credito en todos Juizios y para que conste
sellamos la presente con el de Nuestro Colegio
de Escribanos de Sevilla, en ella, en trece de Octubre
de mil ochocientos veinte y quatro =

Juan Fran.co Jph Ascarza
SS.no Pu.co de Sev.a

Juan de Cardenas
Vallortero

Don Ygnacio Aguascortinas
de Saavedra
SS.no

Don B... D. Sermne...





-4-

El D.r D.n Antonio José Ramirez Presbitero Catedratico de Filosofia en el Seminario Conciliar de S.n Bartolome de Cadiz &.&.

Certifico que D.n José Guibert Nat.l de Algeciras Colegial Porcionista de dicho Seminario ha cursado en el baxo mi direccion el primero y segundo año de Filosofia en los que se explicaron las materias de Logica, Metafisica, Elementos de Geometria, Fisica general y particular executandolo con toda puntualidad, aplicacion, aprovechamiento y sin espiritu de partido conforme á las R.s Ord.s de S. M. cumpliendo exâctamente con las conferencias, defensas, argumentos y disertaciones que se le encomendaron, leyendo una disertacion por el espacio de media hora, y respondiendo á dos argumentos de á quarto de hora que le pusieron sus condiscipulos, habiendolo hecho á los mismos por igual tiempo; y habiendo merecido la aprobacion en los examenes privados y publicos que al fin de cada año sufrió ante los S.S. Rector y Catedraticos del expresado Seminario, tiene ganada las respectivas matriculas que principiaron en Octubre de mil ochocientos veinte y dos y terminaron en Mayo del año de la fecha: y paraque conste, á su pedimento doy la presente en Cadiz á siete de Junio de mil ochocientos veinte y quatro.

Incorporad.
Lib.º 2.º f.º 232.

P. A. D. S. R.
D.n Domingo Gonzalez Villanueva
V.º B.º

D.r Antonio José Ramirez
Cat.co

2

Dn Diego José Escudero y Calderon de la Barca Cura propio en el Sagrario de la Sta Yglesia Catedral de la Ciudad de Cadiz, Catedratico de [Teo]logía moral del Colegio Seminario Conciliar de Sn Bartolomé de la expresada Ciudad, y Secretario de sus Rs Estudios.

Certifico, que D. José Guibert natural de la Ciudad de Algeciras [y] colegial de dho Seminario ha cursado dos años de Filosofía, del mo[do] que se expresa en la certificacion que antecede firmada por los S.S. [...] Rector y Catedratico; por lo que tiene ganada sus respectivas matri[cu]las, que dieron principio en Octubre de mil ochocientos veinte y dos, [y] concluyeron en Mayo del de la fha.

Todo lo cual asi consta por el Libro de matriculas y pruebas de Estudios, q[ue] firmado por los S.S. Catedraticos existe en la Secretaría de mi cargo á que [me] refiero, y para q.e conste doy la presente, que firmo y sello con el de este [Se]minario en Cadiz á diez y ocho de Junio del año de mil ochocientos [ve]inte y quatro.

Dn Diego José Escudero
Cat.o Sec.o



Yo el Licenciado D.n Josef Ledesma Abogado de los R.s Consejos, Notario publico ordin.o y S.rio del muy insigne Claustro Universid.d y Estudio Gral de esta Ciudad de Salamanca=

Certifico: Que D. Pedro Romero, natural de Almendralejo, dióc.s de Badajoz, tiene incorporados y probados en esta Universidad un curso de Elementos Matematicos, otro de Logica y Constitucion, y otro de Moral y Derecho natural, los que finalizaron en mil ochocientos veinte y tres. Como mas por menor resulta de los correspond.tes libros y asientos que obran en esta Secretaria de Universidad, a q.e me remito: y en fe de ello, a instancia del interesado, doy el presente que firmo, sellado con el de las Armas de que hace uso esta Secreta.a de Universidad de Salamanca en ella, a veinte y tres de Marzo de mil ochocientos veinte y quatro=

An.do L. 2.º f.º 256. Lic.do D.r Jph Ledesma
S.rio



Dn. Antonio Jose de Aranda Abogado de los Rs. Consejos actual Decano del Ylle. Colegio desta Ciudad, y Sindico Pror. mayor de su Ayuntamto.

Yo. &
Incorp. Libº.
2º. folio 266.

Certifico: q. el Bachiller Dn. Cayetano Cavallero Ynfante ha estado pasando en mi Estudio desde el dia veinte y cuatro de Junio del año proximo pasado, hasta el mes de Septiembre del presente año, con asistencia continua, y el mayor aprovechamto. q. su aplicacion, dando las pruebas mas constantes de su talento y virtudes morales y politicas: Y pa. q. conste de pedimiento del interesado doy la presente q. firmo en esta Ciudad de Jerez de la frontera á quatro de Octubre de mil ochocientos veinte y quatro =

Ldo. Dr. Antº. Jph. de Aranda

Damos fee: que el Ldo. Dn. Antº. Josef de

Aranda por quien se halla firmada la ant.^r^ certif.^n^ es Abogado delos R^s^. Consejos, Decano del Y. Colegio de esta ciudad y Sindico Proc. mayor del Y. Ayuntam^to^. Lima y Diciembre dies y siete demil ochocientos v^te^. y cuatro =

Juan Antonio Dondado
no co
Salvador

Manuel Garcia de Acuña
no co



El Doctor D.n Manuel Eguilior, Presidente de Colegio Vice Rector, y Secret.o del Seminario Conciliar de S.n Pelagio martir de Cordoba incorporado à la Universidad de Sevilla

Certifico: Que D.n José Leon, y Romero natural de la Villa de Coin Obispado de Malaga en el año pasado de mil ochocientos veinte y uno, previa informacion de limpieza de Sangre, y buenas moralidades fue admitido à vestir la Beca en este Seminario, donde ha cursado por espacio de tres años la Filosofia en todas sus partes, à saver en el primero Logica, en el segundo Fisica gral. y particular, y en el tercero Ethica, y metafisica, habiendo tenido en cada uno de ellos los actos literarios siguientes: En el primero una leccion de Sumulas ante el S.or Rector, y Comunidad, en la que por tiempo de media hora satisfizo à las preguntas q.e por dho. S.or de repente le fueron hechas; en el segundo una leccion de Oposicion con puntos rigorosos de veinte y quatro horas de la cuestion que le cupo en suerte, en la que disertó por espacio de media, y por igual tiempo defendio de los argumentos de sus contrincantes, à quienes arguyó en semejantes actos por su turno; en el tercero otra leccion de oposicion en los mismos terminos que la anterior, habiendo ganado al mismo tiempo un curso de Lugares teologicos, y al fin de cada uno de dichos tres años sufrio un examen general de las Materias respectivas à ellos ante

Incorporad. Lib.o 2.o folio 242

los S.^res Provisor, Canonigos Diputados, Rector, y Maestros del Seminario, por los que se le aprovaron todos sus actos, y años cursados, mereciendo una censura Buena. Y para que conste donde convenga, á peticion del mismo interesado, y de orden del S.or D.n Antonio Lopez Rector, y Cura propio de la Villa de Montemayor, Rector interino, y Regente de Estudios del citado Seminario con cuyo sello la autoriza, doy la presente que firmo en esta Ciudad de Cordova á veinte y nuebe de Septiembre de mil ochocientos veinte y cuatro.

D.r D.n Manuel Eguilior

Los Escriv.s del Rey N. S. pub.cos del numero y Colegio de esta Ciudad de Cordova que abajo signamos, y firmamos damos fe: que el Doctor D. Manuel Eguilior por quien al parecer resulta dada, y firmada la preced.te Certific.n es tal Presid.te de Colegio Vice Rector, y Sec.o del Seminario Conciliar de S. Pelagio Martir de esta dha. Ciudad incorporado ala Universidad de Sevilla, como se intitula fiel legal, y de toda confianza, y como tal usa, y exerce. Y p.a que conste donde convenga de parte ponemos la present.e sellada con el de N.tro Colegio en Cordova á veinte y nueve de Septiembre de mil ochoc.s v.te y quatro ==



José Enriquez

Mariano Barroso

Manuel Ximenez



11 de incorp. lib. 1º. 2º. de Incorp. folio 246.

Ego Fr. Joachim Maria Pacheco Lect. Prim. Mag. Stud. et Sen. [illegible] num Nos. in hoc Conventu S. P. N. et Dominici Civitatis [illegible] fidem facio [illegible] Terminum [illegible] D. Joannem Antonium Lecaros ab Hispalensi Civitate [illegible] D. D. [illegible] et Catharinæ [illegible] Conventu [illegible] integrum [illegible] Logicam in prædicto Conventu [illegible] die quinta decima mensis Septembris anni [illegible] octingentesimi vigesimi tertii usque ad [illegible] vigesimam quartam mensis Junii anni [illegible] cum quanto [illegible] profectu; [illegible] publicas [illegible] fidem [illegible] in Conventu [illegible] sigillo [illegible] die vigesima [illegible] vigesimo quarto [illegible]

Fr. Joachim Mª Pacheco
L. [illegible] Mag. [illegible]

V.º B.º
Dr. Rodas

[illegible] Nos los infrascritos [illegible] publicos del numero [illegible] de esta ciudad [illegible] [illegible] damos fe que el [illegible] Fr. Joaquin Maria Pacheco de quien esta [illegible] firmado [illegible] Lector de Prima, maestro de [illegible] Estudios del Convento de S. [illegible]

Fran.co de Paula
Mrnz. de Valdepeñas
Ens.

Antonio de Ávila y Caudillo



140



[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] in [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] continuaque [illegible]
[illegible] concerte [illegible]
[illegible] fidem [illegible]
[illegible] in [illegible] S. Pauli et Dominici [illegible]
[illegible] anno Dni millessimi [illegible]
[illegible] anno [illegible] =

Joaquin M.a Pacheco
Apostolica Regia Ap.ca et Regia Notarius

Nos los Infrascriptos [illegible]
[illegible] publico de numero [illegible]
esta Ciudad de [illegible] Certificamos y damos
fe: que el Hermano [illegible] Joaquin [illegible]
[illegible] de quien esta [illegible] y firmado [illegible]
Confirmacion e Lector [illegible] =

Pudiantes y ss oficios de los Estudios del Conv.to de San Pablo y Sto Domingo de esta Ciudad Como se Patentiza y actualm.te se halla sirviendo los citados Ministerios. Y para que Conste pongo la presente en veinte y seis de Nov.re de mil sete cientos veinte y quatro

Fr. Fran.co de Paula Mar.z de Valdepeñas

Fr. Fran.co [illegible] Carnesasc

Antonio de Avila

Dr [illegible]





Ego Fr. Joachim Maria Pacheco Lector Primarius Magister Stud.
et Studiorum Notarius in hoc Conventu SS. Pauli et Dominici
Civitatis Antiquiensis, fidem facio, ubicumque perhibeo testimonium
nitum D.D. Emmanuelem Maria de Avila et Sagrera ab hac
civitate oriundum, filium D.D. Joannis et Mariae Theresiae La-
grera in predicto Conventu per unum integrum annum
Philosophiam perlegisse, tempore a die vigesima sexto, quarta
decima mensis Septembris anni Dni. millesimi octingentesimi
vigesimi secundi usque ad vigesimam quartam sequentis
vigesimi tertii mensis Junii continua assistentia, notabilique
provectu, prout latius patet in libro Matriculationum qui
apud me manet. In quorum fidem praesentem subscripsi, Si-
gilloque Conventus munivi. Datum in praedicto Conventu
die quarta decima mensis Decembris anni Dni. millesimi oc-
tingentesimi vigesimi quarti.

Fr. Joachim Maria Pacheco
L. Prim. Mag. Stud. et Stud. Notar.

Yncorp. lib. 2º
folio 253.

Certifica:

Damos fe que el Reverendo Padre Frai Joaquin
Maria Pacheco por quien aparece estar dada la anterior
certificacion es Lector de Prima Maestro de Estudiantes y
Notario de los Estudios del Convento de Sn. Pablo y Sto.

Dominigo de esta Ciudad como se titula en actual uso y exersisio de dicho su Ministerio mereciendo sus semejantes entera fe y credito en juicio y fuera de el y para que conste ponemos la presente en la ciudad de Ecija dia catorze de Diciembre de mil ochocientos veinte y cuatro

Antonio de Avila y Mantilla

Manuel Mantilla Rodriguez

Cayetano Vilar y Moriano





Incorporado
Lib.º 2.º f.º 253.

Como Lector que he sido en artes en el Convento de nuestra S.ra de consolacion del orden de Minimos extra muros de la villa de Utrera: Certifico: que en el año de Fisica q.e se abrió en dho conv.to en primero de Enero de mil ochocientos y veinte y dos concurrió D.n José Chacon natural de villa-martin, con aprovechamiento; Y para q.e conste donde convenga doi la presente a peticion del interesado.

Consolacion de Utrera 16 de Diciembre de 1824.

Fr. Ramon Torres

Comprobacion

Los infrascritos Esnos del Rey nuestro Señor publicos del numero y Juzgado de esta Villa de Utrera damos fe:

que el S.r Fr. Ramon de Torres Diacono
Religioso del orden de Minimos Conven
tual en el de nuestra Señora de Consola
cion extramuros de esta dicha Villa, ha si
do Lector en artes en el referido Convento
y la firma que está en la conclusion del an
tenor certificado es al parecer suya pro
pia y a sus semejantes siempre se les ha
dado y da entera fe y credito asi en juicio
como fuera de el. Y aque conste damos la
presente en Utrera diez y seis de Diciem
bre de mil ochocientos veinte y cuatro =

Juan Bolanos
Esno. p.co
2.o

Josef Dominguez
Esno.

Diego Guerra Vicente
Esno. p.co

aa34



Y Incorporado li-
bro 2º de In-
corporac. folio
252.

Como Lector que he sido de artes en el convento de nuestra Sra. de Consolacion del Orden de Minimos extra muros de la villa de Utrera, Certifico, que en el año de Fisica q. se estudio en dho conv.to en primero de En.o de mil ochocientos veinte y dos curso D.n Ramon Ayres natural de la ciudad de S.n Roque y vecino de villa martin y para que conste doy la presente apeticion del interesado. Consolacion de Utrera 8 de Diciembre de 1824 a.s

Fr. Ramon Torres

Los infraescritos [illegible] del Reyno...

tro Señor publicos del numero y Juzgado
de esta Villa de Utrera damos fe: que el S.r Fr.
Ramon de Torres Diacono Religioso del
orden de Minimos Conventual en el de nues
tra Señora de Consolacion extramuros de
esta dicha Villa ha sido Lector en artes en
el referido Convento y la firma que esta en
la conclusion del anterior certificado es al
parecer suya propia y a sus semejantes
siempre se les ha dado y da entera fe y
credito en juicio como fuera de el. Y para que
conste damos la presente en Utrera ocho
de Diciembre de mil ochocientos veinte
y quatro =

Juan de Lanoa
Esno. pco.

Josef Dominguez
Esno.

Diego Guerra Vicente
Esno. pco.



Y Incorporado Lib. 2º folio 250

Ego Fr. Joachim Maria Pacheco [illegible] Prim. Magister Stu-
dentium, et Studiorum Notarius hujus Conv. S. P. N.
et Dominici Civitatis Astigiensis [illegible] facio ve-
rum perhibeo testimonium D. D. Emmanue-
lem [illegible] et Aranda filium D. D. Emmanuelis
ac Franciscae de Aranda a Villa de Osuna Archiepisco-
patus Hispalensis oriundum in predicto Conventu
per duos integros annos Philosophiae operam dedisse
[illegible] a die quinta decima mensis Septembris an-
ni Domini millesimi octingentesimi vigesimi secundi, us-
que ad vigesimam quartam Junii sequentis vigesi-
mi tertii Logicam; et a quinta decima Septem-
bris ejusdem anni, usque ad alteram vigesimam
quartam Junii anni labentis vigesimi quarti Physi-
cam et Ethicam assidua assistentia, notabilique pro-
fectu, prout latius patet in libro Matriculatorum qui
apud me manet. In quorum fidem praesentem sub-
scripsi sigilloque Conv. munivi. Datum in predicto
Conventu die quinta decima mensis Septembris anni
Dni. millesimi octingentesimi vigesimi quarti.

Fr. Joachim Maria Pacheco
[illegible] Prim. Mag. Stud. et Stud. Not.

Comp. on

Nos los infrascritos Escribanos del Rey nuestro Señor publicos
del numero perpetuo de esta Ciudad Damos fee que el
Reverendo Padre Frai Joaquin Maria Pacheco de quien es-
ta dada y firmada la anterior certificacion es Lector de

Prima e Maestro de Estudiantes y e Notario de los Estudios del Convento de Sn. Pablo y Sto. Domingo de esta Ciudad según se titula y se haya exerciendo los citados ministerios y pa. q.e conste donde convenga ponemos la presente en Ecija á quince de Septiembre de mil ochocientos veinte y quatro ——

Fr. Juan de la Reyna y Sales

Fr. Fernando Arrinjara Tellez

Fr. Juan Jouhre ...

Ygno ...





Dn. Diego Jose Escudero, Cura propio del Sagº en la Sta. Ygl.a Catedl. de esta Ciudad, Catedratico de Teolog.a moral, y Secretº de los Est.s pub.s del Seminario Conciliar de Sn. Bart.me de la espresada Ciudad &c.

Yncorporado Lib.º 2º f.ª 257.

Certifico, q. D.n Manuel Posadillo, natural de Cadiz, ha cursado en este Seminario un año de Filosofia en el que se explicaron las materias de Logica, Metafisica, y elementos de Geometria asistiendo á su aula con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, y sin espiritu de partido conforme a las Rs. Ordens de S. M. cumpliendo con quantos exercicios lit.s se le encomendaron y habiendo merecido la aprobacion en los examenes tiene ganada una Matricula q. principio en Diciembre de mil ochocientos diez y nueve y concluyo en Junio de mil ochocientos veinte — Todo lo qual asi resulta por el Libro de Matriculas y pruebas de Est.s q. firmado por los Señores Catedraticos existe en la Secret.a de mi cargo a que me refiero y para que conste lo firmo y sello con el de este Seminario en Cadiz á doce de Oct.re de mil ochocientos veinte y quatro años

Dn. Diego Jose Escudero
Secº

S.
Ss. Escribanos Que á la Vuelta

firmamos, damos fé: Que D.n Diego José Escudero p.r quien parese dada y firmada, la Anterior Certificacion es como se titula Cura propio del Sagrario de la Santa Yglesia Catedral, de esta Ciudad; Catedratico de Teologia moral y Secretario delos Estudios publicos del Seminario Conciliar de San Bartolomé de esta Ciudad; y á sus semejantes se ha dado y dá Credito en todos juicios. Cadiz ut retro.

Juan Valentin

José Gomalez

Joaquin Antonio





Fr. José Gil, Catedratico de Filosofia y de Prima en Sagrada Teologia en el Convento de Sn. Francisco dela Observancia dela Ciudad de Cadiz

Yncorporado folio 257 Lib. 2º

Certifico: Que Dn. Manuel de Posadillo natural de Cadiz ha estudiado bajo mi direccion los cursos de Logica y Fisica, y ademas la Filosofia Moral y Elementos de Retorica, en los que le han sido explicadas todas las materias pertenecientes á ellos; asistiendo diariamente á la clase con la mayor puntualidad y conducta, dando las mayores pruebas de sobresaliente aplicacion y aprovechamiento, ya no solo en quantos actos literarios le han sido encomendados, sino tambien en el exámen que le he hecho sobre las referidas materias. Lo que como verdad y á peticion suya firmo en Cádiz á 7. de Setiembre de 1824.

Fr. José Gil

Los Escribanos que á la vuelta firmamos,

damos fé: Que Fr. José Gil por quien la Certificacion anterior, parese dada, es como se titula Catedratico de Filosofía y de Prima en Sagrada Teología en el Convto. de San Franco. Observantes de esta Ciudad, y á sus semejantes se ha dado y da Credito en todos juicios. Cadiz ut retro =

Bern.do de la Calle — Joaquin [illegible]

Luis Barrera

de los Heros.

5 rs. p.





Dn. Miguel Eros Presbitero de la Congregacion de la Mision, y Secretario de estudios del Seminario Conciliar de San Aton de la Ciudad de Badajoz.

Y dº Incorp. Libº 2º folio 271.

Certifico como Dn. Pedro Crivel Natural de Almendralejo Priorato de Leon ha ganado los Cursos siguientes el de Matematicas que principió en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte, y acabó en igual dia de Junio de mil ochocientos veinte y uno, el de Logica de mil ochocientos veinte y uno á mil ochocientos veinte y dos, el de Filosofia Moral y Metafisica de mil ochocientos veinte y dos á mil ochocientos veinte y tres, y finalmente el de Fisica de mil ochocientos veinte y tres á mil ochocientos veinte y quatro, siendo Colegial del sobredicho Seminario en los dos primeros como consta de los Libros de Matriculas, y Aprobaciones de Cursos del referido Seminario, á que en caso necesario me refiero. Badajoz diez y nueve de Junio de mil ochocientos veinte y quatro.

Vto. Bno.

Manuel Donaire
Ror.

Miguel Eros
Srio.

Los Essnos. q. S. M. publicos del Numº perpetuo de esta Ciudad q. signamos y firmamos certificamos y damos fé q. los Sres. Dn. Manuel Donaire y Dn. Miguel Eros, q. quienes tiene dada firmada y rubricada de sus respectivos puños y letras la anterior

son el primero Rector del Seminario Conciliar de Sn. Atton de esta Ciudad, y el segundo Secretario de Estudios del mismo Seminario como se titulan; y q. tales los reconocemos. Badz. fha. la misma.

Lorenzo Santos Maimiello

Franco. Gomez Membrillera

Benito Gil y Nogués



Dr. Miguel Gros Presbitero de la Congregacion de la Mision, y Secretario de Estudios del Seminario Conciliar de San Aton de la Ciudad de Badajoz.

Incorporado Lib.º 2º folio 271.

Certifico: como D.n Juan Antonio Crivel Natural de Almendralejo, Priorato de Leon ha ganado el Curso de Logica y Metafisica que principio en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y tres, y acabó en igual dia de Junio de mil ochocientos veinte y quatro como consta de los Libros de Matriculas, y Aprobaciones de Cursos del sobredicho Seminario á que en caso necesario me refiero. Badajoz diez y nueve de Junio de mil ochocientos veinte y quatro.

V.º B.º

Manuel Donaire
Rec.r

Miguel Gros
Srio

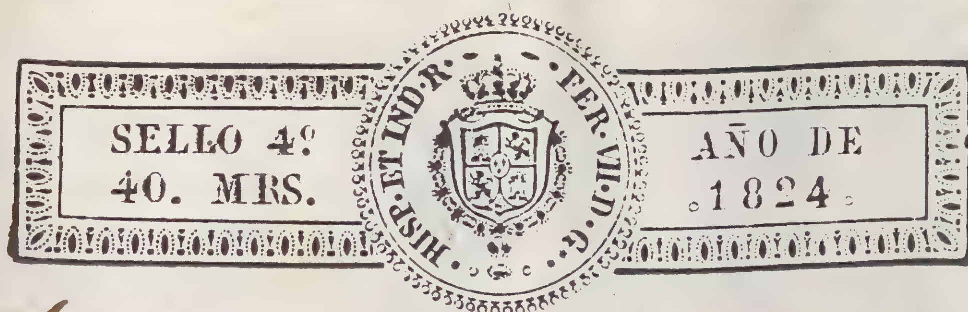
Los Escnos. q. S.. M.. Sus. del Numero y perpetuo de esta Ciudad q.e signamos y firmamos, certificamos q.e los Sres. D.n Manuel Donaire, y D.n Miguel Gros, por quienes viene dada firmada y rubricada de sus puños y letras la anterior, son el primero Rector del Seminario Conciliar de S.n Aton de esta Ciudad, y el segundo Secretario de Estudios en el propio seminario, como se titulan, y q. tales los reconocemos. Badajoz y Junio diez y

mese de mil ochocientos veinte y quatro

Lorenzo Sanchez
Baramello

Franco Gomez
Membrillera

Benito Gil
y Noguer



Dn. Pedro Bernal Pro. Catedratico de Filosofia en las Clases Escuelas pias de Nra. Sra. de la Aurora de esta Ciudad =

Certifico q. Dn. Rafael Sevillano y Borges natural de Escacena ha sido matriculado pr. el Curso de Fisica á el q. se dio principio pr. el mes de Octubre del año pasado de mil ochocientos veynte y uno y se concluyó en el de Junio del siguiente de mil ochocientos veynte y dos asistiendo con exactitud aplicacion y aprovecham.to y pa. q. conste doy la presente en el Pto. de Sta. Maria a seis de Septbre. de mil ochocientos veynte y quatro =

Ynl. folio 232 Lib.o 2o. de Ycorp.

Pedro Bernal

Los Esnos. del Rey Nuestro Señor (Q. D. G.) y publicos del numero de esta Ciudad que haqui firmamos damos fee que Dn. Pedro Bernal por quien aparece dada

y firmada la Certificasion que antesede es como se titula
Catedrático de Filosofia y como tal usa y eserse. Y para que
consti firmamos la presente En la Ciudad del Puerto de
Santa Maria fha 24. Sepñre

Ramon de Luna
Franco de Plaula
Antonio Ulloa
Jph Vrolal



Incorp.do lib. 2.º folio 259.

D.n Fran.co de Paula Garcia Presb.º Exregular del orden de Menores Descalzos: Certifico y doi fe, q.e en el tercer año del Curso de Filosofia, q.e se abrio en el Conv.to de dicha orden en la Villa de Fuentes de Andalucia, p.r disposicion de los Superiores de la expresada Religion, y en el q.e fui nombrado p.a Lector de dicha facultad p.r los dichos superiores, tube p.r uno de mi alumnos á D.n Lorenzo del Villar Capellan de menores, el q.e estudió con la mayor aplicacion un Curso completo de Metafisica, en el año de mil ochocientos y veinte tres, ultimo q.e fue de dicho curso de filosofia, haviendo sido su apertura en el año de mil ochocientos veinte y uno, haviendo asistido sin intermicion á todos los actos del estudio de Metafisica, con conocido aprovechamiento é instruccion, y p.a q.e conste p.a los fines q.e puedan convenirle á instancia del interesado doi la presente en Carmona á 23 de Nov.re de 1824

Fran.co de Paula Garcia

Comprob.n

Los Escri.nos publicos y de S. M. de esta Ciudad de Carmona que aqui signamos y firmamos: Certificamos: que D. Fran.co de Paula Garcia Pbro. por quien esta dada y firmada la anterior certificacion, ha exercido las funciones de Lector de Teologia como se nomina y asi escri-

tos y certificaciones asi en juicio como fuera
de el siempre se le ha dado y da entera fe y credito;
y para que conste a instancia de parte damos la pre-
sente Carmona veinte y quatro Noviembre de mil
ochocientos veinte y quatro =

Fran.co de Paula Mesa escr.no pu.co

Jose Maria Lobrero escr.no pu.co

Diego Munguia escr.no ... teniente primo p.

V.o B.o

D.r Rodas

Sev.a 28 de Nov.e de 1824

Admitase con protexta de acreditar no haber
sido Local.



El Licenciado D.n Manuel de la Paz Lopez Bago Abogado de los Reales Concejos, y del Ilustre Colejio de esta Ciudad de Sevilla &c.

Certifico, y en caso necesario juro q.e D.n Feliz Carballar, y Vergara, natural de la Villa de Cala, ha asistido, y continua asistiendo, puntual y diariamente ami estudio en clase de Pasante p.a aprehender la Practica Forense, desde el quince de Noviembre del año pasado mil ochocientos veinte y tres, ejercitandose en evaquar citas, Registrar puntos de dro, formar apuntes, y despachar quantos negocios he puesto á su cuidado, desempeñandolo todo con la mayor exactitud, aplicacion, y aprovechamiento. Y p.a q.e pueda hacerlo constar donde convenga, le firmo esta á peticion suya en Sevilla á treinta de Noviembre de mil ochocientos veinte, y quatro =

L. Man.l de la Paz
Lopez Bago

453



(M.) El Ant.º José de Aranda Abogado de los R.s Consejos actual Decano del Ilustre Colegio de esta Ciud. y Síndico Pror. Mor. de su Ayuntam.to

Incorp.do lib.º 2º folio 266.

Certifico: q. el Bachiller D.n Fran.co de Paula Cavallero Infante ha estado pasando en mi Estudio desde el dia veinte y quatro de Junio del año proximo pasado hasta el mes de Sept.e del presente, con asistencia continua y el mayor aprovecham.to p. su aplicacion dando las pruebas mas constantes de su talento y virtudes Morales, y Politicas: Y p.a q. conste, de pedim.to del interesado, doy la presente q.e firmo en esta Ciudad de Jerez de la Front.a á quatro de Octubre de mil ochocientos veinte y quatro =

L.do D.r Ant.º Jph. de Aranda

Damos fee: que el L.do D. Antonio Aranda por

quien se halla firmada la certifn. es Abogado de los
RR. Consejos, decano del Y. ~~Ayuntamto.~~ Colegio de esta ciudad, y
Síndico Pror. mayor del M. Y. Ayuntamto. Xerez y Dic.e diez y siete de
mil ochocientos veinte y cuatro = tachado = Ayuntamto. no vale.



Salvador Perez
Pinero Fiel Ppcal.

Manuel Garcia Ortiz
de Acuña
no co
N. pp.

Juan Antonio
Diosdado
no co
N. pp.

D.n Juan M.a Acosta Catedratico de la segunda de Matematicas establecida en el Colegio de S.n Hermenegildo de esta Ciudad de Sevilla bajo la inspeccion y cuidado de la Sociedad Economica de Amigos del Pais de la misma Ciudad.

Y.do
Incorp.do Lib.o
1.o Folio 239.

Certifico y en caso necesario juro que D.n Fernando Santos natural de esta ha asistido a dha clase de mi cargo desde principios de Octubre de 820 hasta fin de Noviembre de 823 con toda puntualidad y aprovechamiento, instruyendose en los ramos de Aritmetica, Algebra, Geometria Elemental, y Trigonometria plana; y para q.e conste y obre los efectos q.e haya lugar doy la presente certificacion q.e firmo en Sevilla á 3 de Diciembre de 1824. Juan M.a Acosta

Catco

V.B.
Por acuerdo de la R.l Sociedad Economica de Amigos del Pais.
Sev.a y Diciembre 21 de 1824.
Lic. Antonio Navarrete y Sanchez
Srio.

quien se halla firmada la certifⁿ. es Abogado de lo
RR. Concejo, decano del Y. ~~Ayuntamto.~~ Colegio de esta ciudad, y
Sindico Pror mayor del M. Ayuntamto. Xerez y Dic.e diez y siete de
mil ochocientos veinte y cuatro = tachado Ayuntamto. nov.e

Salvador Perez
Librero tiend

Manuel Garcia
de Acuña
no co
N. pp.

Juan Antonio
Diordado.
no
N. p.

D.n Juan M.a Acosta Catedratico de la segunda clase de Matematicas establecida en el Colegio de S.n Hermenegildo de esta Ciudad de Sevilla bajo la inspeccion y cuidado de la Sociedad Economica de Amigos del Pais de la misma Ciudad.

Y Incorp.do Lib.o 2.o folio 239.

Certifico y en caso necesario juro que D.n Fernando Santos natural de esta ha asistido a dha clase de mi cargo desde principio de Octubre de 820 hasta fin de Noviembre de 823 con toda puntualidad y aprovechamiento, instruyendose en los ramos de Aritmetica, Algebra, Geometria Elemental, y Trigonometria plana; y para q.e conste y obre los efectos q.e haya lugar doy la presente certificacion q.e firmo en Sevilla á 9 de Diciembre de 1824 — Juan M.a Acosta

Ecat.co

V.B.

... acuerdo de la R.l Sociedad ... de Amigos del Pais. ... Diciembre 24 de 1824.

L.do Antonio Navarrete y Sanchez
Srio.





Fr. Martin Redondo, Lector de Sagrada Teología, en
el Combento de Sn. Antº. de Padua extra-
muros de Chillon=

Incorpdo. Lib.º 2º folio 279.

Certifico: Que D. Manl. Ramon
Garcia Carrasco, de la Vecindad de Almadn.
y del Azogue, á estudiado bajo mi direccion, y
enseñanza, en compañia de otros oyentes, el
Curso completo de Logica en el año de mil
ochocientos veinte y uno, dando dos lecciones
publicas, y diarias, como asistiendo á las con-
ferencias de ley, y costumbre, con suficiente
aplicacion, y aprovechamiento. Y a peticion
del interesado, y p.ª q.e conste donde le combenga,
doy este certificado, que firmo en dho. Com-
bento, á veinte y uno de Dizbre. de mil
ochocientos veinte y cuatro. ——
Fr. Martin Redondo

Comprobacion — Los Escribanos de S. M. de la gobernacion y publicos de esta Villa
de Almaden que aqui signamos y firmamos damos fee, que el
R. P. Fr. Martin Redondo por quien viene puesta la certificaci-
on anterior, es con efecto Lector de sagrada teologia en el

Combento de S.[n] Francisco, extramuros ala inmediata Villa de Chillon, y de su propio puño la firma y rubrica con que la autoriza, unicas de que usa en todos sus escritos y documentos á los quales como fieles y legales siempre se ha dado pleno credito en ambos juicios. Y p.[a] que conste donde combenga, á peticion de D.[n] Manuel Policarpo Garcia Carrasco, Padre del interesado, ponemos el presente hoy veinte y quatro de Diciembre de mil ochocientos veinte y quatro.

José Ponce de Leon.

Diego Palacios



Yo el Licen.do D. Josef Ledesma, Abogado de los R.s Consejos, Notario Publ.co
ord.o y S.rio del muy insigne Claustro Univ.d y Studio Gral de esta
ciudad de Salamanca.

Certifico: Que D. Joaquin Rico, nat.l de la ciudad de Merida
Nullius dioc.s tiene ganados y probados en esta Univ.d un curso
de Logica, otro de Elementos Matem.s, otro de Filosof.a Moral, otro
Lib.o 2.o de Derecho Natural, otro de Dro Publico Politico, y otro de Princi-
de Mc. pios de Legislacion, los que finalizaron en mil ochocientos vein-
fol. 227 te y tres. Como resulta de los correspond.tes libros y asientos
que obran en esta Secretaria de Universidad a que me remito:
y en fe de ello a instancia del interesado doy el presente que
firmo sellado con el de las Armas de que usa esta expresada
Univ.d de Salamanca en ella a veinte de Marzo de mil ocho-
cientos veinte y quatro.

Lic.do D.n Jph Ledesma
S.rio





Lib.º 2.º H
Inc.s f.º 236.

Certifico yo Dn. Juan Nicolas Perez de Errera ex Lector que fui por oposicion del orden del Carmen Calzado, como Dn. Manuel Anderica estudio con migo y con aprovechamiento singular el año de Fisica en mi curso desde el año de mil ochocientos diez y ocho, asta concluirlo en el de mil y ochocientos diez y nueve, y para que conste donde con benga al interesado, le expido esta en Carmona a veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos veinte y cuatro.

Juan Nicolas Perez de Herrera

Comprova.n Nos los, y infraescriptos Escnos. pubcos. del Numero, de esta Ciudad, y de S. M. que avajo Signamos, y firmamos, damos fee, que Dn. Juan Nicolas Perez de Errera, es como se titula ex Lector, por oposicion, del orden de Carmen, descalzo, de quien se halla dada, y firmada la Certificacion, que antecede, y la firma, con que la autoriza es la misma que acostumbra hacer, en todos sus escritos, y Certificaciones, alos quales, siempre se les ha dado y da, entera fee, y credito, en juicio y fuera del por ser fiel legal, y de entera, confianza,

y para que conste à instancia de parte legitima damos la presente, en Carmona dia veinte, y quatro de Octubre año mil ochocientos veinte y quatro=

Juan Maria Cobrerizo Cura

Andres Mendez Vico

Franco. de Paula Masa Vo. pco.

V. B.
D.r Sevane



El Dr. D. Franco. Xavier Escurra del Gremio y Claustro de esta Rl. Universidad mayor, y Estudio gral. de la Ciudad de Alcala de Henares, y Srio. de la misma.

L. 2º f. 234. Certifico: q. D. Gabriel Garcia Caballero natural de Madrid tiene ganados e incorporados en esta Universidad un curso de [illegible] de Dro. civil; y dos del Canonico q. estudio en el de mil ochocientos diez y [illegible] al de mil ochocientos diez y [illegible], y en los de mil ochocientos diez y nueve a mil ochocientos veinte y tres: todo lo qual [illegible] mas por menor de los quadernos de incorporaciones de cursos y pruebas de los mismos q. obran en la Sria. de esta Universidad de mi cargo a q. por la verdad me remito, y para q. conste donde convenga doy la presente q. firmo en Alcalá de Henares a treinta de Sete. de mil ochoctos. veinte y quatro.

Dor. Franco. Javier de Escurra
Srio

Legalizacion. - - - } Los Escribanos de S. M. y del Numero de esta Ciudad de Alcalá de Henares, que aqui signamos y firmamos, certificamos y damos fe, que el Dr. Dn. Francisco Jabier de Escura por quien esta dada la certificacion anterior es del Gremio y Claustro de la Real Universidad mayor, y Secretario de la misma, a las que como tal ha expedido y expide, siempre se ha dado y da entera fe y credito en juicio y fuera de él: la firma y rubrica que tiene puesta es de su puño y letra la misma que siempre ha acostumbrado y acostumbra a hacer. Y para que conste damos la presente en Alcalá de Henares a dos de Octubre de mil ochocientos veinte y quatro ———

Pasqual Zamora

Josef Carrellano

Esteban Azaña



D.n Miguel de Reyes Presbº Doctor en Sag.da teologia y Secretario de esta R.l Universidad de Letras de Granada &.

Certifico que D.n Antonio José Iñiguez nat.l de Tibralcon Dioc.s de Sevilla tiene probados en esta R.l Universidad los cuatro primeros años de Leyes: incorporada la Etica: ganado y probado el segundo: incorporado el tercero: y ganado y probado el cuarto, todo en los cuatro ultimos años escolasticos hasta Junio de ochocientos veinte y tres, segun resulta de los asientos que existen en esta Secretaria de mi cargo à que me remito. Y para que conste à virtud de decreto del S.or R.or doy la pres.te sellada con el de esta Universidad que firmo en Granada à veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos veinte y cuatro=

M ... do ... ncorp. Lib.º 2º folio 283.

Dr. D.n Miguel de Reyes
Sec.º



El Licenciado Dn. Joaquin Ma. de Lora Abogado del Yllustre Colegio de esta Ciudad &a.

Ycorp. Lib.º 2.º folio 273.

Certifico y en caso necesario juro, qe. Dn. Manuel Garcia Gallardo natural de esta Ciudad ha asistido puntual y diariamte. á mi estudio en clase de Pasante pa. aprender la Practica Forense desde Junio de ochocientos veinte y tres hasta el dia de la fha, exercitandose en evaquar citas, registrar puntos de dro, formar apuntes, y despachar quantos negocios he puesto á su cuidado desempeñandolo todo con la mayor exactitud, aplicacion y aprovechamto. Y pa. qe. pueda hacerlo constar donde convenga le firmo este á peticion suya en Sevilla á veinte y siete de Nove. de mil ochocientos veinte y quatro =

Ldo. Dn. Joaqn. Ma. de Lora



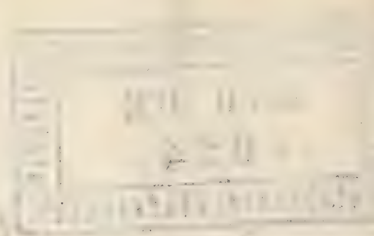
1

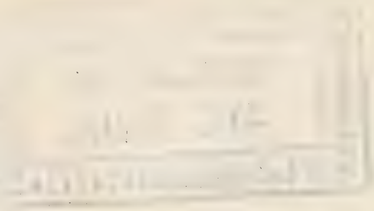
Yo el Licenciado D. José Ledesma Abogado de los Rs. Consejos, Notario público ordinario y Secretario del muy insigne Claustro Univ.d y Estudio Gral. de esta Ciudad de Salamanca=

Certifico: que D. Fernando Zambrano y Zambrano nat. de la villa de Constantina diócesis de Sevilla, tiene incorporado, y probado en esta Univ.d, un Curso de Elementos Matemáticos, otro de Lógica y Metafísica, otro de Física y Filosofía Moral, otro de Dro. natural y de gentes, otro de Constitución, otro de Dro. romano, otro de Derecho Español, y otro de Prenociones Canónicas los que finalizaron en mil ochocientos veinte y tres. Como más por menor resulta de los correspondientes libros y asientos que obran en esta Secretaría de Univ.d á que me remito: y en fe de ello á instancia del interesado doy el presente que firmo, sellado con el de las Armas de que usa esta expresada Univ.d de Salamanca en ella á diez y siete de Enero de mil ochocientos veinte y quatro=

L. 2.º
f.º 192.

Lic.do D.n Josh Ledesma
Srio







Dn Miguel de Reyes Presbō Doctor en Sagda teologia y Secretario de esta Rl Universidad de Letras de Granada &c.

Certifico que Dn Franco de Paula de la Chica natl de esta Ciudad de Granada tiene ganados y probados en esta Rl Universd los dos primeros años escolasticos de Medicina en los dos ultimos cursos anteriores, segun aparece de los asientos que quedan en esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Ypa que conste á virtud de decreto del Sor Ror doy la presente sellada con el de esta Universidad que firmo en Granada á veinte y nuebe de Noviembre de mil ochocientos veinte y cuatro=

U. incorpr. lib. 2º folio 91

Dr. Dn Miguel de Reyes
Secº



Dⁿ Miguel de Reyes Presbº Doctor en Sag.da Teologia y Secretº de esta Rˡ Universidad de Letras de Gran.da &.

Certifico que Dⁿ Luis Almagro nat.ˡ de esta Ciudad de Gran.da Diocesis de la misma tiene ganados y probados en esta Rˡ Universidad los dos primeros años escolasticos de Medicina segun aparece de los asientos que quedan en esta Secretaria de mi cargo à que me remito. Y p.a q.e conste à virtud de decreto del Sor Ror doy la presente Sellada con el de esta Universidad que firmo en Granada à veinte y dos de Novre de mil ocho cientos veinte y cuatro=

M. Reconf. lib. Vº 1º fo. 291.

Dr. Dⁿ Miguel de Reyes
Secº



D.n Sebastian Fernandez D.or y Cathr.co de Medicina deesta Insigne Universidad delaPurisima Concepcion deesta Villa de Osuna, y Vice Secretario dela misma &c.=

Vice Lib.o 1.o folio 213

Certifico, que D.n Juan delos Reyes natural dela Villa de Ardales, Diocesis de Sevilla, ha ganado en esta Universidad literaria un curso completo de Medicina, asaber Anatomia, enla forma que previenen las leyes de Estudios eneste año proximo pasado demil ochocientos veinte y tres áel veinte y cuatro=

Asi aparece delos libros de Matriculas y Pruebas de Curso, que obran enesta Secretaria demi cargo, aque me refiero, y para que pueda hacerlo constar donde le convenga, le doy la presente firmada, y sellada con el de esta Universidad literaria de Osuna en veinte dias del mes de Noviembre deeste año de mil ochocientos veinte y cuatro=

D.or D.n Sebastian Fernandez
V.e Sec.o



D.n Sebastian Fernandez D.or y Cated.co de Medicina deesta Insigne Universidad delaPurisima Concepcion deesta Villa de Osuna, y Vice Secretario dela misma &c.ª =

Y. Vic.º Lib.º 1.º folio 273

Certifico, que D.n Juan delos Reyes natural dela Villa de Hardales, Diocesis de Sevilla, ha ganado en esta Universidad literaria un curso completo de Medicina, asaber Anatomia, enla forma que previenen las leyes de Estudios enesto año proximo pasado demil ochocientos veinte y tres ál veinte y cuatro=

Asi aparece delos libros de Matriculas y pruebas de Curso, que obran enesta Ve[illegible] demi cargo, aque me refiero, y para que pueda hacerlo con[illegible]e le convenga, le doy la presente firmada, y sellada con el de[illegible]rsidad literaria de Osuna en veinte dias del mes de A[illegible]ño demil ochocientos veinte y cuatro=

D.or D.n Sebastian Fernandez
V.e Sec.º







HABILITADO. QUITADA LA CONSTITUCION EN 23 DE MAYO DE 1823.

D.ⁿ Laureano Sanchez Mayo Pbro. Dr. en Sagrada teologia Catedratico de Filosofia y Secretario del Seminario Conciliar de S.ⁿ Aton de esta ciudad &ª.

Y. do Incorp. Lib.º 2.º folio 214.

Certifico q.ᵉ D.ⁿ Alonso Lopez Rico Natural de la villa de Valverde de Llerena Priorato de Leon ha ganado en el Referido Seminario los Cursos siguientes: uno de Matematicas q.ᵉ dio principio en 18 de octubre de 1821, y finalizo en igual dia del mes de Junio de 1822. y otro de Logica, q.ᵉ principio en 18 de octubre de 1822 y Concluyo en 18 de Junio del año de la fha. Todo lo q.ᵉ aparece en los Libros de Matriculas, y aprobaciones de Cursos de la Secretaria de mi Cargo a q.ᵉ me Refiero. Y p.ª q.ᵉ asi lo haga Constar donde Convenga doy la presente q.ᵉ firmo en Badajoz a 16 de Nobre. de 1823.

D.ʳ D.ⁿ Laureano Sanchez Mayo
Srio.



Dn. Miguel Eros Presbitero de la Congregacion de la Mision y Secretario de estudios del Seminario Conciliar de San Aton de la Ciudad de Badajoz.

Certifico: como Dn. Ildefonso Lopez Natural de Valverde de Llerena Priorato de Leon ha ganado el Curso de Metafisica que principió en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y tres, y acabó en igual dia de Junio de mil ochocientos veinte y quatro como consta de los Libros de Matriculas, y Aprobaciones de Cursos del referido Seminario que por ahora paran en mi poder y á que en caso necesario me refiero. Badajoz diez y nueve de Junio de mil ochocientos veinte y quatro.

Dº Y°
Ymorp. lib. 1º folio 274.

Vto. Bº

Manuel Donaire
Rº

Miguel Eros
Srio



El Dr. D. Manuel Eguilior Presidente de Colegio, Vice-Rector y Secretario del Seminario Conciliar de San Pelagio Martir de esta Ciudad incorporado por real privilegio a la Universidad de Sevilla.

Yncorp. Lib.º 2.º folio 293.

Certifico: que D. Josef de los Rios n.l de la v.a del Carpio, en el año pasado de mil ochocientos veinte y uno, previo examen de latinidad, é informacion de limpieza de Sangre y buenas moralidades, fué admitido a vestir la Beca en este Seminario, donde ha cursado la Filosofia en todas sus partes por espacio de tres años; en el primero Logica, en el segundo Etica y Metafisica habiendo ganado al mismo tiempo un curso de Matematicas, y en el tercero Fisica general y particular, cuyos años y cursos le han sido aprobados en virtud de haber asistido con aplicacion y aprovechamiento a las Clases y de haber exercido todos los actos literarios que son de costumbre y de ley en este Colegio como consta de los Libros de asiento a que me refiero. Y para que conste a peticion del interesado y de orden del Señor D. Antonio Lopez Rector y Cura propio de la villa de Montemayor Rector interino y Regente de Estudios del citado Seminario con cuyo sello la autorizo doy la presente que firmo en Cordoba a treinta de Noviembre de mil ochocientos veinte cuatro.

Dr. D. Manuel Eguilior



D.n Miguel de Reyes Presbo. Doctor en Sag.da Teología y Secretario de esta R.l Universidad de Letras de Granada &.

Certifico que D. José M.a Lopez Gil nat.l de Laroles en esta Diocesis tiene ganados y probados en esta R.l Universidad en los dos años escolasticos ultimos, los dos primeros cursos de Medicina segun aparece de los asientos que existen en esta Secretaria de mi cargo à que me remito. Y p.a que conste à virtud de decreto del S.or R.or doy la presente se-llada con el de esta Universidad que firmo en Granada à veinte y cuatro de Novre. de mil ochocientos veinte y cuatro =

Lib.o 2.o de M.o
P.o f.o 207.

Dr. D.n Miguel de Reyes
Sec.o



Dn. Sebastian Fernandez Dor. y Cath.co de Medicina de esta Insigne Universidad dela purisima Concepcion de esta Villa de Osuna, y Vice Secretario dela misma &c.

Incorpdo. Libº 2º folio 309.

Certifico, que Dn. Fernando Luque natural y vecino dela antedicha Villa en el dia veinte y seis de Julio del año de mil ochocientos veinte y dos recibio el Grado de Br. en Filosofia con todas las formalidades que previenen las Leyes de Estudios, habiendo sido aprobados por todos tres Jueces Examinadores nemine discrepante, y entregadosele el correspondiente titulo sellado con el de esta Universidad, y firmado del Dor. Dn. Fran.co Meno que era entonces Secretario de ella. Despues ha ganado en la misma Universidad dos cursos completos y publicos de Medicina a saber uno de Anatomia, y otro de Fisiologia, y Patologia.

Asi aparece delos libros de asientos de Grados, del de Matricula, y pruebas de curso, que obran en esta Secretaria de mi cargo a que me refiero, y para que el interesado lo pueda hacer constar, donde convenga, le doy la presente firmada, y sellada con el de esta Universidad literaria [illegible] diez y nueve de Noviembre de este año de mil ochocientos [illegible]

Dor. Dn. Sebastian Fernandez
Ve. Seco.



D.n Sebastian Fernandez D.or y Cath.co de Medicina deesta Insigne Universidad dela purisima Concepcion deesta villa de Osuna, y Srio Secretario dela misma &.a =

Incorp.do Lib.o 2.o folio 309.

Certifico, que D.n Fernando Luque natural y vecino dela antedicha Villa enel dia veinte y seis de Julio del año de mil ochocientos veinte y dos recibio el Grado de B.r en Filosofia con todas las formalidades que previenen las Leyes de Estudios, habiendo sido aprobados por todos tres Jueces Examinadores nemine discrepante, y entregadosele el correspondiente Titulo Sellado con el deesta Universidad, y firmado del D.or D.n Fran.co Mena que era entonces Secretario de ella. Despues ha ganado enla misma Universidad dos cursos completos y publicos de Medicina asaber uno de Anatomia, y otro de Fisiologia, y Patolog.a

Asi aparece delos libros de asientos de Grados, del de Matricula, y pruebas de Curso, que obran enesta Secretaria de mi cargo aque me refiero, y para que el interezado lo pueda hacer constar, donde convenga, le doy la presente firmada, y sellada con el deesta Universidad literaria de Osuna en diez y nueve de Noviembre deeste año de mil ochocientos veinte y cuatro =

D.or D.n Sebastian Fernandez
D.e Sec.o



Dn Sebastian Fernandez Dr y Catedratico de Medicina de esta ynsigne Universidad de Osuna, y Ve secretario de la misma=

Yncorp.d Lib.o 2o folio 309.

Certifico que Dn Manuel Molina natural y vecino dela referida Va, Diosesis de Sevilla, Bachiller en filosophia pr esta Universidad, ha probado en ella en estos dos años proximos anteriores escolasticos dos Cursos de Medicina completos, asaber Anatomia y fisiologia=

Asi aparece de los libros de grados, de los de Matriculas, y pruebas de cursos que obran en esta secretaria de mi Cargo, a que me refiero, y pa que el interesado pueda hacerlo constar, donde convenga, le doi la presente firmada y sellada con el de esta Universidad literaria de Osuna en Catorce dias del mez de Diciembre de este año de mil ochocientos veinte y cuatro=

Dor Dn Sebastian Fernandez
Ve Seco



Dn Sebastian Fernandez Dr y Catedratico de Medicina de esta ynsigne Universidad de Osuna, y Ve Secretario dela misma=

Yncorp. Libº 2º folio 309.

Certifico que Dn Manuel Molina natural y vecino dela referida Va Diosesis de Sevilla, Bachiller en Filosophia pr esta Universidad, ha probado en ella en estos dos años proximos anteriores escolasticos dos Cursos de Medicina completos, asaber Anatomia y Fisiologia=

Asi aparece de los libros de grados, de los de Matriculas, y pruebas de cursos que obran en esta secretaria de mi Cargo, a que me refiero, y pa que el intr[...]ado pueda hacerlo constar, donde convenga, le doi la precet[...]da y sellada con el de esta Universidad literaria de o[...]torce dias del mez de Diciembre de este año de [...] veinte y cuatro=

Dor Dn Sebastian Fernandez
Ve Secº



El Dor. Dn. Sebastian Fernandez del Claustro Medico de la Universidad literaria de esta Villa, Vice Secretario de ella &c.

Certifico que Dn. Francisco Jose Montero natural de la Villa de Torrecampo de los Pedroches Diocesis de Cordova, Bachiller en Filosofia por esta misma Universidad, ha ganado en ella dos Cursos publicos completos de Anatomia y Fisiologia, cuyos documentos obran en esta Secretaria de mi cargo.

Incorpo. lib. 2º. folio 308.

Y para que el interesado pueda hacerlo asi constar doy el presente que sello con el de esta Universidad de la Villa de Osuna dia Veinte de Noviembre de Mil Ochocientos Veinte y Quatro.

Dor. Dn. Sebastian Fernandez
Vc. Secº.





Dn. Miguel de Reyes Presbo. Doctor en Sag.da teologia y Secret.o en esta R.l Universidad de Letras de Granada &.

Incorp.do Lib.o 2.o folio 312.

Certifico que Dn. Gonzalo Guirao nat.l de la Villa de Torre Jimeno Dióc.s de Jaen tiene ganados y probados en esta R.l Univ.d el primero y segundo años de Medicina en los dos ultimos escolasticos, segun aparece de los asientos que existen en esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Y p.a q.e conste á virtud de decreto del Sor. R.or doy la presente sellada con el de esta Universidad que firmo en Granada á treinta de Octubre de mil ochocientos veinte y cuatro=

Dr. Dn. Miguel de Reyes
Sec.o





Dⁿ. Miguel de Reyes Presbo Doctor en Sagda. Teologia y Secret.º de esta Rl. Universidad de Letras de Granada &c.

Certifico que Dⁿ. Agustin de Paramo y Ortiz natl. desta Villa de Chucena Diocesis de Sevilla tiene ganados y proba-

Matricª. Libº. 2º. folio 313.

dos en esta Rl. Universidad el curso de elementos de Quimica, y el segdo. año de Medicina en los dos ultimos años escolasticos segun aparece de los asientos que existen en esta Secretaria de mi cargo à que me remito. Y pª. que conste à virtud de decreto del Sºr. Rºr. doy la presente sellada con el de esta Univ.d que firmo en Granada à veinte y cinco de Novre. de mil ochocientos veinte y cuatro=

Dr. Dⁿ. Miguel de Reyes
Secº.



Dn. Sebastian Fernandez Dor. y cated.co de Medicina deesta Insigne Universidad dela Purisima Concepcion deesta Villa de Osuna, Vice Secretario dela misma &a.

Ym.d Lib.o 1.o foli 312. Certifico, que Dn. Jose Herrero y Bolangero natural y vecino de Antequera enel dia veinte y seis de Noviembre del año demil ochocientos veinte y tres recibio con todas las formalidades que previenen las Leyes de Estudios el Grado de B.r en Filosofia, habiendo sido aprobado por todos tres Jueces Examinadores nemine prorsus discrepante, yentregadosele el Titulo correspondiente sellado con el de esta Universidad yfirmado por el D.or Dn. Luis M.a Barra que era entonces Secretario dela misma. Despues ha ganado en la dicha Universidad un curso completo, yPublico de Medicina, asaber Anatomia=

Asi aparece delos libros de Grados, del de Matriculas, y pruebas de Cursos que obran en esta Secretaria demi cargo aque me refiero, y p.a que el interesado lo pueda hacer constar donde le convenga, le doy la presente firmada ysellada con el deesta Universidad literaria de Osuna en diez ynueve de Noviembre deeste año de mil ochocientos veinte y cuatro=

D.or Dn. Sebastian Fernandez
V.e Sec.o



D.n Sebastian Fernandez D.or y catb.co de Medicina deesta Insigne Universidad dela purisima Concepcion deesta Villa de Osuna, Vice Secretario dela misma &a

Y m.d Lb. l.o foli 312.

Certifico, que D.n Jose Herrera y Bolangero natural y vecino de Antequera enel dia veinte y seis de Noviembre del año demil ochocientos veinte y tres recibio con todas las formalidades que previenen las Leyes de Estudios el Grado de B.r en Filosofia, habiendo sido aprobado por todos tres Jueces Examinadores nemine prorsus discrepante, y entregadosele el Titulo correspondiente sellado con el de esta Universidad yfirmado por el D.or D.n Luis M.a Barra que era entonces Secretario dela misma. Despues ha ganado en la dicha Universidad un curso completo, y publico de Medicina; asaber Anatomia=

Asi aparece delos libros de Grados, delde Matriculas, y pruebas de Cursos que obran en esta Secretaria de mi cargo aque me refiero, y p.a que el int. lo pueda hacer constar donde le convenga, le doy la presente ... y sellada con el deesta Universidad literaria de Osun... a ... de Noviembre deeste año de mil ochocientos ...

D.or D.n Sebastian Fernandez
V.e Sec.o

D.n Sebastian Fernandez [illegible] de la [illegible] de la Universidad de [illegible] Secretario de la misma &c.=

Certifico, que D.n José [illegible] y [illegible] natural de [illegible] en [illegible] de mil ochocientos veinte y [illegible] con todas las formalidades que previenen [illegible] el Grado de B.r en Filosofía [illegible] habiendo sido aprobado [illegible] por el D.r D.n [illegible] Secretario de la misma [illegible] Universidad [illegible]=

Y para que conste [illegible] la presente [illegible] en [illegible] de mil ochocientos veinte y [illegible]=

D.n Sebastian Fernandez

[illegible] 1822



Dn. Miguel de Reyes Presbº Doctor en Sagda. Teologia y Secretario de esta Rl. Univd. de Letras de Granada &c.

Certifico que Dn. Estevan de Espejo y Rueda natl. de la Villa del Rio Diocesis de Cordoba tiene ganados y probados en esta Rl. Universidad los tres primeros años de Medicina en los escolares que concluyeron desde mil ochocientos veinte y dos hasta el presente de la fecha inclusive segun resulta de los asientos que quedan en esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Y pa. qe. conste á virtud de decreto del Sr. Rr. doy la presente Sellada con el de esta Universidad que firmo en Granada á treinta de Diciembre de mil ochocientos veinte y cuatro=

Incorpdo. Lib.º 2º folio 313.

D. Dr. Miguel de Reyes
Secº



Ego Fr. Joachim Maria Pacheco [illegible] Magister Studiorum [illegible] et Studiorum [illegible] fidem facio, [illegible] Dominici Civitatis Algeciras [illegible] D. D. Raphaelem Franciscum [illegible] testimonium [illegible] Philosophiam, [illegible] ab hac Civitatis [illegible] in praedicto Conventu [illegible] collegii [illegible] integros annos [illegible] anno Dni. millesimo [illegible] die quartadecimo mensis Septembris [illegible] vigesimum [illegible] octingentesimi vigesimi [illegible] Metaphisicam, et [illegible] quartadecimo [illegible] Septembris [illegible] vigesimi [illegible] vigesimum quintum [illegible] vigesimi [illegible] [illegible] qui apud me manet. In [illegible] Conventu [illegible] Dominici Algeciensis [illegible] die octavo [illegible] millesimi octingentesimi vigesimi quinti [illegible] Novembris.

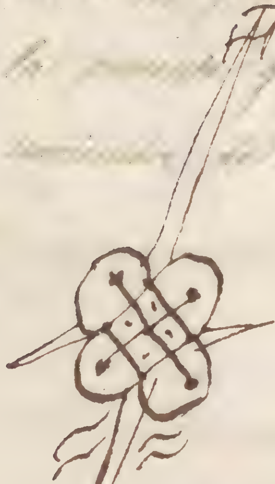
Fr. Joachim Maria Pacheco
[illegible] Stud. [illegible]

V.º B.º
Fr. Rodas

Intomp.do Lib.º 2.º folio 304.

Damos fe que Fr. Joaquín María Pacheco por quien aparece dada y firmada la certificación q. antecede el

[illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible]
los [illegible] del [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] del [illegible] [illegible] [illegible]







417



Y Incorpº Libº 2º folio 171.

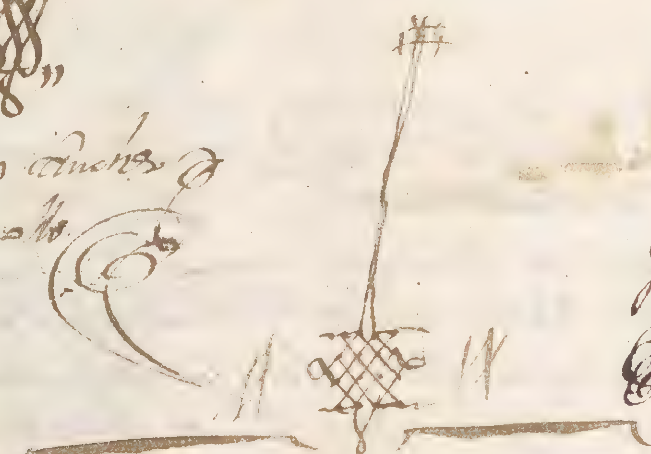
Certifico el abajo firmado como Secretario de estudios del Seminario Conciliar de San Aton de la Ciudad de Badajoz: como Dn Franco Eragera Arriaga Natural de Alconchel, Obispado de Badajoz, y Colegial del referido Seminario, ha ganado los Cursos siguientes: el de Mathematicas que principio en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos y veinte, y acabo en diez y ocho de Junio de mil ochocienta veinte y uno, el de Logica de mil ochocientos veinte y uno á mil ochocientos veinte y dos, y el de Filosofia Moral y Metafisica de mil ochocientos veinte y dos á mil ochocientos veinte y tres como consta de los libros de Matriculas, y Aprobaciones de Cursos del sobredicho Seminario, que por ahora paran en mi poder, y á que en caso necesario me refiero. Badajoz tres de Junio de mil ochocientos veinte y quatro.

Vto Bo
Manuel Donaire
Ror

Miguel Gros
Srio

Los Esnos. q. l. Mg. ppcos del Numº perpetuo de esta Ciudad q. signamos y firmamos, certificamos q. los Dres. Dn Manuel Donaire y Dn Miguel Gros, q. quienes tiene dada firmada y rubricada de sus respectivos puños y letras la anterior son el primero Rector del Seminario Conciliar de Sn Aton de esta Ciudad y el segundo secre

tario del propio Seminario, como se titulan, y p.r tales los reconocemos. Bad.z y Junio diez y nueve de mil ochocientos veinte y quatro.





Dr. Miguel Eros Presbitero de la Congregacion de la Mision, y Secretario de Estudios del Seminario Conciliar de San Aton de la Ciudad de Badajoz.

Certifico: como Dn. Francisco Gragera Artiaga Natural de Alconchel, Obispado de Badado. de Badajoz ha ganado el Curso de Fisica que principio en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y tres, y acabó en igual dia de Junio de mil ochocientos veinte y quatro como consta de los Libros de Matriculas, y Aprobaciones de Cursos del sobredicho Seminario que por ahora paran en mi poder, y á que en caso necesario me refiero. Badajoz diez y nueve de Junio de mil ochocientos veinte y quatro.

[illegible]

Vto. Bno.

Man. Donaire
Rr.

Miguel Eros
Srio.

Nos Escnos. por S. M. ppcos. del Numo. ppmo. de esta ciudad, qe. signamos y firmamos certificamos: Que el Rdo. Dn. Miguel Eros y el tambien Rdo. Dn. Manuel Donaire por quienes viene dada firmada y rubricada de su puño y letra la anterior certificacion, son el primero Secretario de Estudios del Seminario Conciliar de San Aton de esta Ciudad, y el ult-

Rector del mismo Seminario como se titulan a cuyos escritos siempre se le ha dado y da entera fe y credito en ambos Juicios. Bad.^z y Junio diez y nueve de mil ochocientos veinte y quatro.

Lorenzo Sanchez de Barroso

Fran.^co Gomez de Hinojosa

Juan Hernandez y Rodriguez

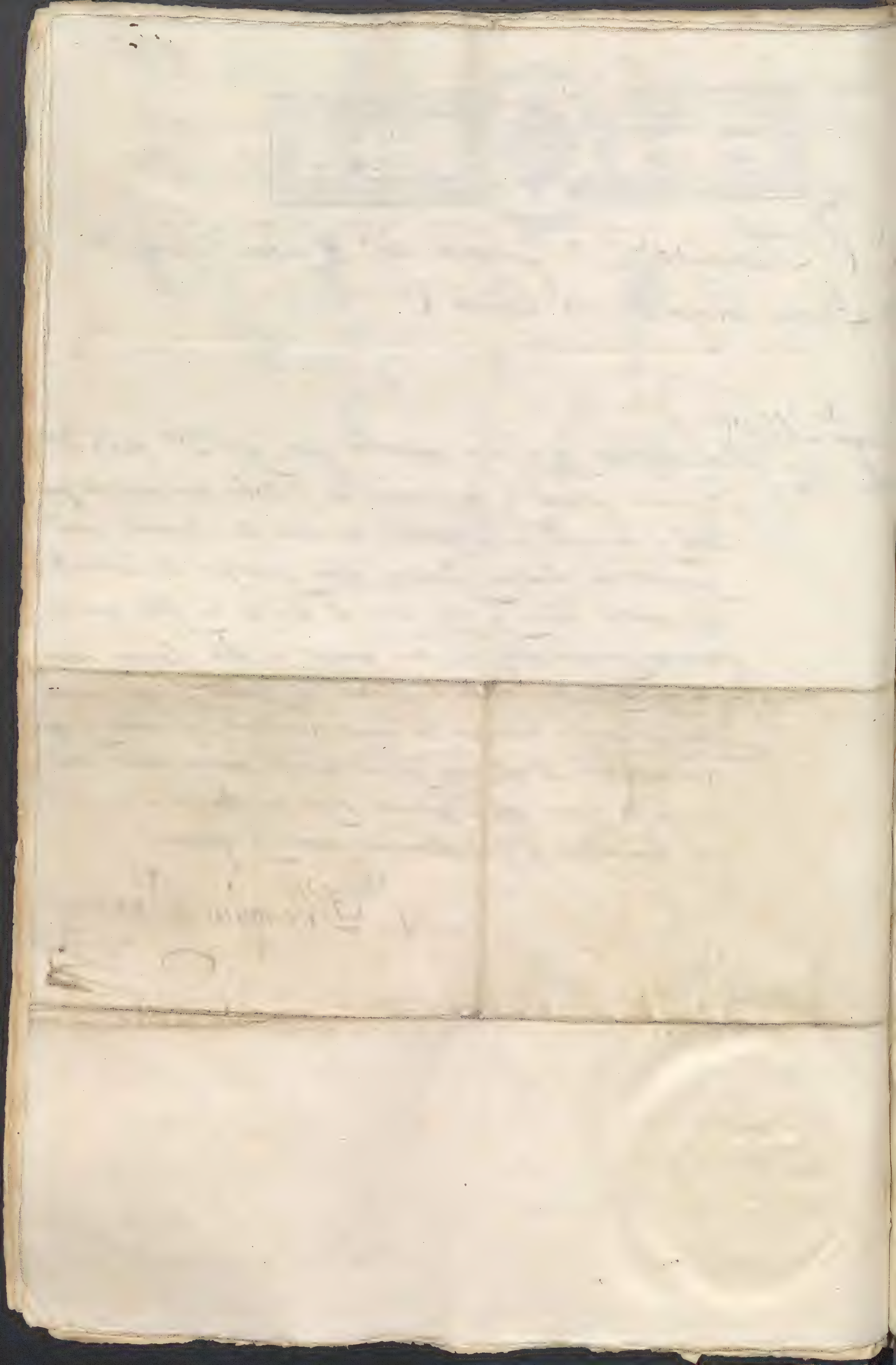


El Licenciado Dn Joaquin Ma de Lora Abogado del Ylustre Colegio de esta Ciudad &a

Ymp. de Libo 1o folio 186.

Certifico, y en caso necesario juro, que Dn Pablo Ma Fassara natural de la Ciudad de Cordoba ha asistido puntual y diariamte á mi estudio en clase de Pasante para aprender la Practica forense desde principio de Junio de ochocientos veinte y tres hasta el dia de la fha, ejercitandose en evaquar citas, registrar puntos de dro, formar apuntes y despachar quantos negocios he puesto á su cuidado desempeñandolo todo con la mayor exactitud, aplicacion y aprovechamiento. Y pa que pueda hacerlo constar donde convenga le firmo este á peticion suya en Sevilla á treinta de Noviembre de mil ochocientos veinte y quatro=

Ldo. Dn Joaquin Ma de Lora



48.

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

Ym.º L. 2.º f. 60.

Fr. José Fabra Religioso Minimo residente en esta Ciudad, Certifico: que en el año de mil ochocientos diez y siete siendo yo Prelado en el Convento de Minimos de la misma el M. R. P. Fr. Juan de Lara Lector Jubilado Q. E. P. D. obtenia el ministerio de Lector de Filosofia en el mismo Conv.to con clase publica, y q.e D. José Maria Casteller era uno de los indibiduos que la componia, siendo el referido Casteller uno de los más acreditados y adelantados en el Estudio de la Logica, y á peticion del interesado doy el presente q.e firmo en Medina Sidonia á diez y seis de Marzo de mil ochocientos veinte y dos =

Fr. José Fabra

Los infrascriptos es.nos del numero de esta Ciudad. Damos fe q.e el R. P. Fr. José Fabra por quien la ant.r certificacion parece dada y firmada, fue Corrector del suprimido Convento de Minimos de ella, y en la actualidad Cura Teniente de la insigne [illegible] Matriz de la misma, y [illegible] ... [illegible] y [illegible] entera fe [illegible] y extrajudicialm.te Medina Sid.a [illegible] de Marzo de mil ochoc.tos veinte y dos =

Juan de Paula Robles

José Ruiz Catalán

Registrado en L.º 18 [illegible] de Marzo de 1822 [illegible]



El Dor. Dn. Sebastian Fernandez del Claustro Medico de la Ynsigne Universidad literaria de esta Villa, Vice Secretario de ella &c.

Yncorp. Lib.º 2º folio 289.

Certifico que Dn. Juan José Aragüe y Laguna natural de Baena Diocesis de Cordova, en debida forma, incorporó en esta Universidad tres cursos publicos completos de Medicina que ganó desde Octubre de mil ochocientos veinte y uno, hasta Junio de la fecha, y por ellos probó, uno de Anatomia, otro de Fisiologia è Higiene, y otro de Patologia y Terapeutica ———

Asi aparece del legajo de incorporaciones que obra en esta Secretaria de mi cargo à que me refiero, y para que el interesado pueda hacerlo constar de orden del Sor. Vice Rector doy el presente que firmo y sello con el de esta Universidad de la Villa de Osma dia veinte de Diciembre de mil ochocientos veinte y cuatro ===

Dor. Dn. Sebastian Fernandez
Ve. Secº.



El Dor. Dn. Sebastian Fernandez del Claustro Medico de la Insigne Universidad literaria de esta Villa, Vice Secretario de ella &ª

Incorp. Libº 2º folio 289.

Certifico que Dn. Juan José Araque y Laguna natural de Baena Diocesis de Cordova, en debida forma, incorporó en esta Universidad tres cursos publicos completos de Medicina que ganó desde Octubre de mil ochocientos veinte y uno, hasta Junio de la fecha, y por ellos probó, uno de Anatomia, otro de Fisiologia è Higiene, y otro de Patologia y Terapeutica ——

Asi aparece del legajo de incorporaciones que obra en esta Secretaria de mi cargo à que me refiero, y para que el interesado pueda hacerlo constar de orden d[el Sr.] Vice Rector doy el presente que firmo y sello con el de esta Univer[sidad] y de Osuna dia veinte de Diciembre de mil ochocien-tos [veinte y cuatro]

Dor. Dn. Sebastian Fernandez
Dº Secº



Yo el Lic.do D.n Josef Ledesma, Abog.do de los R.s Consejos, Notario publico ordinario y Secretario del muy Insigne Claustro Univ.l y Estudio General de esta Ciu.d de Salam.ca =

Anotado Libro 2º Folio 228

Certifico: Que D.n Juan de la Cruz, natural de la villa de Quintana, Nullius Dioc.s tiene ganados y probados en esta Univ.d un curso de Elementos matematicos, otro de Logica y metafisica, otro de Filosofia Moral, otro de Derecho Publico politico; y otro de Economia politica, los que finalizaron en mil ochocientos veinte y tres. Como resulta de los correspondientes libros y asientos q.e obran en esta Secretaria de Univ.d a que me remito, y en fe de ello a instancia del dicho D.n Juan de la Cruz, doy el presente que firmo, sellado con el de armas de q.e hace uso esta expresada Univ.d de Salamanca en ella á veinte y quatro de Febrero de mil ochocientos veinte y quatro años =

Lic.do D.n Jph Ledesma
S.rio



De órden del Dr. Dn Rafael de la Calle Sevillano Bibliotecario de la Igl.a Episcopal y — Rector de este Colegio Seminario y Estudio general de la Purisima Concepcion de la ciudad de Plasencia, yo el infrascrito Secretario de él y su Estudio general:

Certifico y (en la forma que puedo) doy fe, y verdadero testimonio de que D. Antonio Gonzalez Falcon natural de Donbenito tonsurado, y Colegial que fue un año en este Seminario, posesionado en veinte y quatro de Octubre de mil ochocientos diez y nueve, ha probado en este Estudio publico tres cursos completos, dos de Filosofia, a saber Logica y Metafisica, y Filosofia Moral, y uno de Sagrada Theologia, asistiendo en todos con puntualidad y aprovechamiento a sus respectivas cathedras, defendiendo, arguyendo, y haciendo otros exercicios de costumbre segun le pertenecia = Para prueba de su adelantamiento fue examinado seis veces, quatro en Filosofia, y dos en Sagrada Theologia a la entrada y salida de cada curso, dos veces por los SS. Sinodales de este Obispado, y las quatro restantes por sus respectivos catedraticos, mereciendo en todos su unanime aprobacion. En la Academia, que en dicho Estudio publico hay para exercicios extraordinarios defendio en clase de Sustentante una conclusion en Filosofia, arguyendo a la siguiente. —

Como expresamente consta de los libros de Entradas, Matrículas y Exercicios, que están á mi cargo, y á que me remito: de el de Entradas al folio — 151 vto — del de Matriculas a los folios — 97 — — 103 — del de Exercicios a los folios — 13 — — 16 — — 19 — Y para que conste donde convenga doy este, que con el Señor Rector firmo, y sello de nuestro Colegio, en Plasencia á

D.r D.n Rafael de la Calle

Rector.

Por mandado del Señor Rector.

Antonio Diaz y Vazqz

Secretario.





483 [14]

De órden del Dr. Dn Rafael de la Calle Sevillano Bibliotecario de la Sta Ca Episcopal y

Rector de este Colegio Seminario y Estudio general de la PURISIMA CONCEPCION de la ciudad de Plasencia, yo el infrascrito Secretario de él y su Estudio general:

Certifico y (en la forma que puedo) doy fe, y verdadero testimonio de que D. Antonio Gonzalez Falcon natural de Donbenito tonsurado, y Colegial que fue un año en este Seminario, posesionado en veinte y quatro de Octubre de mil ochocientos diez y nueve, ha probado en este Estudio publico tres cursos completos, dos de Filosofia, a saber Logica y Metafisica, y Filosofia Moral, y uno de Sagrada Theologia, asistiendo en todos con puntualidad y aprovechamiento a sus respectivas cathedras, defendiendo, arguyendo, y haciendo otros exercicios de costumbre segun le pertenecia = Para prueba de su adelantamiento fue examinado seis veces, quatro en Filosofia, y dos en Sagrada Theologia a la entrada y salida de cada curso, dos veces por los SS. Sinodales de este Obispado, y las quatro restantes por sus respectivos catedraticos, mereciendo en todos su unanime aprobacion. En la Academia, que en dicho Estudio publico hay para exercicios extraordinarios defendio en clase de sustentante una conclusion en Filosofia, arguyendo a la siguiente.

Como expresamente consta de los libros de Entradas, Matrículas y Exercicios, que están á mi cargo, y á que me remito: de el de Entradas al folio 151 vto del de Matrículas a los folios 97 — 100 — 103 — del de Exercicios a los folios 13 — 16 — 19 — Y para que conste donde convenga doy este, que con el Señor Rector firmo, y sello con el de nuestro Colegio, en Plasencia á

D.r Rafael de la Calle
Rector.

Por mandado del Señor Rector.
Antonio Diaz y Vazquez
Secretario.



El Licenciado D.n Joaquin Maria de Lora, Abogado de los R.s Consejos y del Ilustre. Colegio de esta Ciudad =

Certifico: que D.n Juan de Toro Troya, natural de la villa de Algodonales ha asistido á mi estudio en clase de pasante, con la mayor puntualidad, desde primero de Mayo del año pasado de 1823, hasta la fha., ocupandose en todo este tpo. en buscar las doctrinas que le he encargado, y desempeñando los demas trabajos que he puesto á su cuidado, á toda mi satisfaccion, y demostrando siempre hallarse bastante instruido en el dro. y practica forence; y para q.e conste doy la presente en Sev.a á veinte de Diciembre de mil ochocientos veinte y cuatro.

L.do Joaq.n M.a de Lora

Nota

Juro esta Certificac.n en caso necesario

L.do Joaq.n M.a de Lora



Yo el Lic.do D.n Josef Ledesma, Abog.do de los R.s Consejos, Notario publico ordinario y Secretario del muy Insigne Claustro Univ.d y Estudio General de esta Ciudad de Salam.ca =

Certifico: Que D.n Ramon Gallardo y Calderon, natural de la Villa de D.n Benito, Dioc.s de Plasencia, tiene probados en esta Univ.d un curso de Elem.tos matematicos y otro de Logica y Metafisica, desde mil ochocientos veinte, á mil ochocientos veinte y dos. Como resulta del correspond.te libro de Pruebas de cursos q.e obra en esta Secretaria de Univ.d aque me remito; y en fe de ello, ainstancia del interesado, doy el Presente q.e firmo, sellado con el de armas de q.e hace uso esta espresada Univ.d de Salam.ca en ella á tres de Febrero de mil ochocientos veinte y quatro =

Lic.do D.n Jph Ledesma
S.rio

Como Prefecto de Estudios del Colegio Imperial de la Comp.a de Jesus de esta Corte

Certifico: q.e en los libros de Secretaria de estos R.s Estudios consta haber ganado D. Eusebio Morales, nat.l de Agreda: el curso de Filosofia Moral del año 1820. al 1821; y de este al de 1822. el de Derecho Nat.l y de Gentes. Y p.a q.e pueda acreditarlo donde le convenga, doy á instancia suya la presente q.e firmo en Mad.d á 10. de 7.bre de 1824.

Man.l Gil
de la Comp.a de Jesus

Como Secretario de los Estudios del Colegio Imperial de la Compañía de Jesus

Certifico: Que D. Pedro Ant.º Gonzalez, nat.l de Mad.d

se matriculó y asistió con puntualidad y aprovechamiento á la cátedra de primer año de Matematicas de este Colegio, estandola desempeñando D. Miguel Dolz del Castellar

y que ganó el curso que empezó en 18. de octubre de mil ochocientos veinte y tres y concluyó en fin de junio de 1 de la fha segun todo consta de los libros de matriculas y certificacion original del mencionado profesor, que existen en la Secretaría de mi cargo y á que me refiero. Y para que lo acredite donde convenga doy la presente autorizada por el P. Rector del mismo Colegio. Madrid 19. de Octubre de mil ochocientos veinte y cuatro.

V.° B.°
Ignacio Duquesne
Rector

Manl. Gil
Pro-Srio



Dn. Franco. Carranza, Presvo. Ex Regular del Orn. de Nro. Sto. Padre Sn. Franco. en la Provincia de Sn. Migl. Infra Tergum. &a.

Certifico, aber sido Lector de Filosofia en el Convento dela Villa de Fregenal, y en el año de mil Ochocientos y diez y Ocho, en cuyo año se abrio el Curso de Logica, segun la Doctrina del Pe. Antiani y entre los Discipulos, ó Arulos qe. concurrieron á mi Clase, fue dn. Rafael Gonzs. Carranejo, natural dela Villa de Castelaron, hijo de dn. Josef Gonzs. Carranejo, y de dña. Josefa Moreno su muger, el qe. estudio con el mayor aprobecham.to siendo por tanto delos Indibiduos mas sobre salientes. Y para qe. Conste donde convenga doi esta á solicitud dela parte en la Villa de Talarrubia, á seis dias de el mes de Febrero del año de mil Ochocientos y beinte y quatro. =

Dn. Franco. Carranza

El Lic.do Dn. Alexandro [illegible] Escno. publico [illegible] villa: Certifico que Dn. Franco. Carranza por quien resulta dada la precedente Certificacn. se halla de Penitenciario en esta Villa y que la firma y rubrica conque autoriza dicha Certificacn. es la misma que acostumbra a poner y ponerla en todos sus Escritos y como semexantes

en Juicio y fuera del siempre se le ha dado y da entero
Credito y validacion y para que conste pongo el presente
que signo y firmo en Galaroza a seis de Febrero
de mil ochocientos veinte y quatro Años



Alexandro de la O
y Ruiñes



Los el Infrascrito Escrivano de el Ayuntamiento de esta Villa Doy fee q. D. Alexandro de la O
Zocaña por quien es dada y firmada la
precedente Comparacion, Escrivano, y publico al presente es Escrivano publico de la inmediata villa de Galaroza, a quien doy fee conosco, fiel, legal y de toda confianza, a cuyas
y a otras semejantes, siempre se le ha dado, y
da entera fee y credito judicial, y extrajudicialmente, y para que asi conste donde convenga a instancia del interesado doy la presente, que signo, y
firmo en esta dha villa de Fabu-



go la Real a once dias del mes de Febrero
de mil ochocientos veinte y quatro a

Ramon Ant.º de Carvajal

El infrascrito Escrib.º Notario del Reyno [illegible] vecino de esta
villa; certifico y doy fee: que [illegible] Alexandro de la
[illegible] porque aparece puesta la primera [illegible]
[illegible] al pie [illegible]
[illegible] que antecede, es [illegible] de la inmediata
Villa de [illegible] sin cosa alguna en contrario; cuya
firma con q.e la autoriza a l parecer es suya propia
la misma q.e acostumbra [illegible] y [illegible]
[illegible] certificando [illegible] siempre
[illegible] fee [illegible]
[illegible] Carvajal [illegible]
[illegible] firmo en la villa
de [illegible] de Febrero [illegible]
y quatro —

[illegible]







Dn Miguel de Reyes Presbº Dor en Sagda Teologia y Secretario de esta Rl Univd de Letras de Granada &c.

Certifico que Dn José Lopez Flores natl de esta Ciudad de Granada tiene ganados y probados en esta Rl Universidad en los dos ultimos años escolasticos el primero y segundo de Medicina, segun resulta de los asientos que existen en esta Secretª de mi cargo á que me remito. Y pª q. conste á virtud de decreto del Sor Rr doy la prente sellada con el de esta Universidad que firmo en Granda á veinte y cinco de Novre de mil ochocientos veinte y cuatro=

Dr. Dn Miguel de Reyes
Secº





D. Diego José Escudero y Calderon de la Barca, Presbitero, Cura propio del Sagrario de la Santa Yglesia Catedral, Catedratico de Teologia Moral en el Seminario Conciliar de S. Bartolomé de la Ciudad de Cadiz y Secretario de Estudios del mismo &c.

Certifico que el Br. D. José Ma. Arroyo y Beyens Clerigo Acolyto, natural y vecino de esta Ciudad, ha cursado en este Seminario Conciliar y ganado las respectivas matriculas de tres cursos de Teologia que dieron principio en Octubre del año de mil ochocientos veinte y dos y concluyeron en Mayo del presente año, en que se leyeron las materias de Lugares Teologicos, Primer año de Teologia Dogmatica y Primero de Moral: como asimismo que se halla de presente matriculado y cursando el año segundo de Teologia Dogmatica y segundo de Moral: y para que conste a los fines que convenga, y a peticion del interesado doy la presente que firmo en Cadiz a trece dias de Diciembre de mil ochocientos veinte y quatro años.

Dn. Diego José Escudero
Cat. Sec.o

Los Escribanos que ala buelta firmamos y sellamos

damos fe que D.n Diego José Escudero por quien al pare-
cer está dada y firmada la Certificacion que antecede es como
se titula Presbitero Cura propio del Sagrario dela Santa
Yglesia Catedral Catedratico de Teologia Moral en el Semi-
nario de S.n Bartolome dela Ciudad de Cadiz y Secreta-
rio de Estudios del mismo, y á sus semejantes seles da
Validacion en todos juicios. Cadiz veinte y uno de Diciem-
bre de mil ochocientos veinte y quatro.

Ramon M.a Pardillo

Juan Domingo





Certifico el abajo firmado como Secretario de estudios del Seminario Conciliar de San Aton de la Ciudad de Badajoz, como Dn. Josef Sanchez Pimentel Natural de Villalva Obispado de Badajoz ha ganado el Curso de Mathematicas que principió en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos diez y nueve y acabo en diez y ocho de Junio de mil ochocientos veinte como consta de los libros de Matriculas, y Aprobaciones de cursos del sobredicho Seminario que por ahora paran en mi poder, y á quienes en caso necesario me refiero: Y para que conste doy el presente en Badajoz á veinte y cinco de Abril de mil ochocientos veinte y quatro.

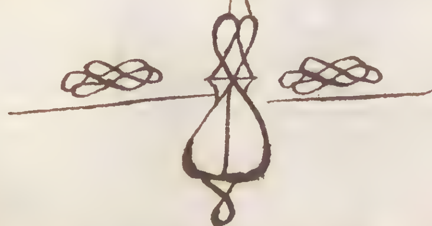
V.to B.no Manuel Donaire
R.or

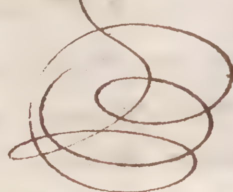


Miguel Gros
Srio

Los Escnos. por S. M. pp.cos del Numero perpetuos de esta Ciudad, qe. signamos y firmamos Certificamos: Que los Sres. Dn. Miguel Gros y Dn. Manuel Donaire por quienes aparece dada firmada y rubricada de sus puños y letras la anterior Certificacion son el primero Secretario de Estudios del Seminario Conciliar de San Aton de esta dha Ciudad, y el ultimo Rector del mismo Seminario segun se titulan, causa por qe. siempre á sus

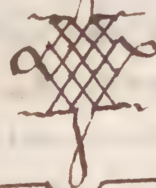
creditos se le ha dado y da entera fe y credito judicial y extrajudicial en t.te Badajoz fha ut supra





Antonio de Robles Borello

Fran.co Gomez de Membrillera



Estan. Fernandez y Rodriguez



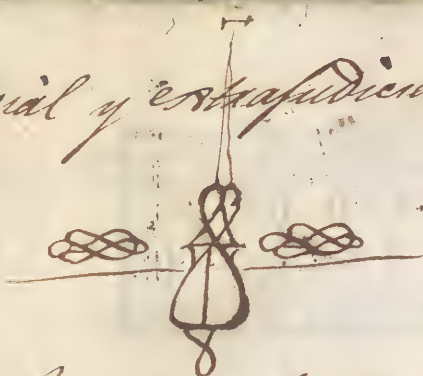
Certifico el abajo firmado como Secretario de Estudios del Seminario Conciliar de San Aton de la Ciudad de Badajoz; Como Dn. Josef Sanchez Pimentel Natural de Villalva Obispado de Badajoz ha ganado el Curso de Fisica esperimental que principio en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y acabó en diez y ocho de Junio de mil ochocientos veinte y uno como consta de los libros de Matriculas, y Aprobaciones de Cursos del sobredicho Seminario que por ahora paran en mi poder, y á quienes en caso necesario me refiero: Y para que conste doy el presente en Badajoz á veinte y cinco de Abril de mil ochocientos veinte y quatro.

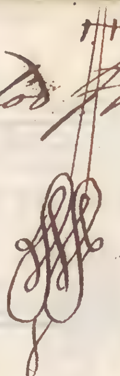
Miguel Eroz
Srio

Vto. Bno.
Manl. Donaire
Ror.

Los Escnos. por S. M. ppcos. del Numo. ppttus. de esta Ciudad que signamos y firmamos Certificamos: Que los Sres. Dn. Miguel Eroz, y Dn. Manuel Donaire por quienes aparece dada firmada y rubricada de sus puños y letras la anterior Certificazon. son el Primero Secretario de Estudios del Seminario Conciliar de San Atton de esta dha. Ciudad, y el ultimo Rector del insinuado Seminario segun se titulan, á cuyos escritos siempre se le ha dado y dá entera fé y credito

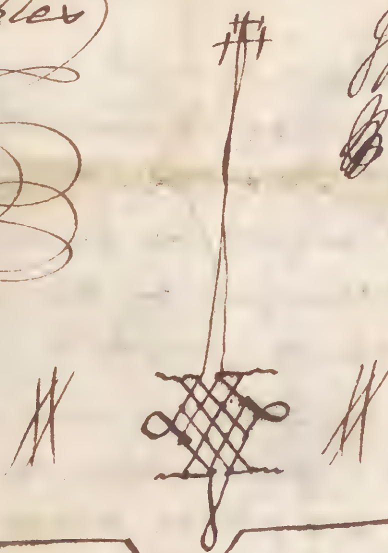
judicial y extrajudicialm.te Badajoz fha. ut supra





Antonio de Robles Borello

Fran.co Gomez Membrillera



Juan Fernandez Rodriguez



D.n Miguel Eros Presbitero de la Congregacion de la Mision y Secretario de estudios del Seminario Conciliar de San Aton de la Ciudad de Badajoz.

Certifico como D.n Juan Boceta Natural de Llerena Priorato de Leon ha ganado el Curso de Metafisica que principio en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y tres, y acabó en igual dia de Junio de mil ochocientos veinte y quatro como consta de los Libros de Matriculas, y Aprobaciones de Cursos del sobredicho Seminario que por ahora paran en mi poder, y ã que en caso necesario me refiero. Badajoz diez y nueve de Junio de mil ochocientos veinte y quatro.

V.to B.o
Man.l Donaire
R.or

Miguel Eros
Srio





D.n Sebastian Fern.z D.or y Cath.co de Medicina deesta Insigne Universidad dela purisima Concepcion deesta Villa de Osuna, y Vice Secretario dela misma &.a

Yncorp.do Lib.o 7.o folio 295.

Certifico, que D.n Miguel Muñoz, y Moreno natural dela Ciudad de Antequera, Diocesis dela de Malaga, incorporo enesta Universidad el Grado de B.r en Filosofia, que recibio enla de Granada, y el primer Curso de Medicina ganado en la misma; por loque en el año Escolastico proximo anterior fue matriculado en esta Universidad enel segundo Curso dela referida Facultad de Medicina, elque gano con todas las formalidades que previenen las leyes de Estudio =

Asi aparece del Legajo de testimonios, delos libros de Matriculas, y Probanzas de Curso, que obran en esta Secretaria de mi Cargo, aque me refiero, y para que el interesado pueda hacerlo constar, donde convenga, le doy la presente firmada, y sellada con el deesta Universidad literaria en veinte y cuatro dias del Mes de Noviembre deeste año de mil ochocientos veinte y cuatro =

D.or D.n Sebastian Fern.z
V.e Sec.o





D.n Sebastian Fernandez D.or y Cath.co de Medicina deesta Insigne Universidad dela purisima Concepcion deesta Villa de Osuna, y Vice Secretario dela misma &a.

Yncorp.do Lib.o 1.o folio 295.

Certifico, que D.n Miguel Muños, y Moreno natural dela Ciudad de Antequera, Diocesis dela de Malaga; incorporo enesta Universidad el Grado de B.r en Filosofia, que recibio enla de Granada, y el primer Curso de Medicina ganado en la misma; por loque en el año Escolastico proximo anterior fue matriculado en esta Universidad enel segundo Curso de lareferida Facultad de Medicina, elque gano con todas las formalidades que previenen las leyes de Estudio =

Asi aparece del Legajo de testimonios, delos libros de Matriculas, y Pruebas de Curso, que obran en esta Secretaria demi cargo, aque me refiero; y para que [illegible] interesado pueda hacerlo constar, donde convenga, le doy la presen[te fir]mada, y sellado con el deesta Universidad literaria en veinte y [...] dias del Mes de Noviembre deeste año de mil ochocien to vei[nte y cua]tro =

D.or D.n Sebastian Fernandez
V.e Sec.o





El Pe. Juan Gonzalez Preposito del Colegio de Clerigos Menores de esta Ciud. de Málaga &c=

Certifico: q. en los libros de Matriculas de este Colegio consta; que Dn. Miguel Otue y Camacho, natl. de Xerez de la Frontera há estudiado con aplicacion y aprovechamiento un curso de Fisica especial desde el 1º de Octe. de 1820, hasta el 31. de Mayo de 824. Y pa. qe. conste y le sirva pa. los usos qe. le convengan doy esta en Málaga á 30 de Octubre de 1824.

Juan Gonzalez
Prepto. de los Cs. Ms.

Los Escnos. del Rey Nuestro Señor publicos y del numo. perpetuo de esta Ciudad que firmamos Certificamos y damos fee: Que el Padre Juan Gonzalez Presto. por quien al parecer va dada y firmado la certificacion que antecede, es Preposito del Colegio de Clerigos Menores de esta dha Ciudad, segun se titula, y como tal Exerce las funciones de su Ministerio, y á todos sus semejantes siempre se les ha dado y da entera fe y credito en ambos Juicios: Y para qe.

así conste á Instancia de parte entendemos la pre-
sente sellada con el que usa este nuestro num.º
en la Ciudad de Malaga á treinta dia del mes de
Octubre de mil ochocientos veinte y quatro a. D.

Miguel de Arellano

Lorenzo Sancera
Sernz

Mart. Romero
y Fernandez





Como Prep.to del Colegio de S.to Tomás de Aquino de P.P. CC. M.M. de esta Ciu.d de Malaga =

Certifico q.e D.n Juan de Neira y Duran nat.l de Siera de Fuentes há cursado un año de Matematicas en el curso de 1815. á 16,, y otro de Fisica experimental en el de 16,, á 17. como consta en el lib.o de Matriculas que esta á mi cargo y a q.e me refiero. Y p.a los efectos q.e haya lugar doy esta sellada y firmada en Malaga á 13,, de Abril de 1824.

Juan Gonzalez
Pres.to de los C.s Men.

Incorp.do Lib.o 2.o f.o 164

Los Escribanos del Rey, Nuestro Señor (Q. D. G.) Publicos en todos sus Reynos Cortes y Señorio que aqui firmamos, y signamos: Certificamos y damos fee

que el Presbitero D.n Juan Gonzalez p.r quien al parecer se halla autorizada la anterior Certificacion es Preposito del Colegio de S.to Tomas de Aquino de PP.s CC.s Mm.s de esta Ciudad segun su titulo, y como tal usa y exerce el expresado su ministerio y á sus escritos y Certificados se les ha dado y dá entera fee y credito asi en juicio como fuera de él, y p.a q.e conste donde convenga á instancia de parte damos la presente en la Ciudad de Malaga a veinte y uno de Abril de mil ochocientos veinte y quatro =

Luis Lopez

Juan Miguel Gutierrez

José de Alvarado
y Pinero



Dn Andres Mateos Moreno Abogado de los Reales Consejos y del Illtre Colegio de la Ciudad de Sevilla Alcalde mayor actual de la Ciudad de Medina Sidonia =

Certifico y en caso necesario juro, q. Dn. José Maria Amor ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, en un año q. principió en primero de Octubre de mil ochocientos veinte y tres, y concluyó en fines del mismo mes de ochocientos veinte y quatro: al Estudio de mis negocios instruyendose en practica, y p.a q.e conste firmo la presente en esta Ciudad de Medina Sidonia á veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos veinte y quatro =

Ldo. D. Andres Mateos Moreno

Ync.do Lib.o 2.o f.o 194

[illegible] por S. M. y publico del numero de esta Ciudad unico en la actualidad. Doy fe que el Licd.o D. Andres Mateos Moreno por quien resulta dada y firmada la certificacion que antecede, es Abogado de la R.s Consejos del Illtre Colegio de Sevilla, y Alcalde mayor por S. M. de esta dha Ciudad como se titula [illegible]

actualmente en uso y exercicio de su d.ho juris-
diccion ordin.a y a sus semejantes siempre
se les ha dado y da entera fe y credito judicial
y extrajudicialm.te Medina Sid.a veinte y
seis de Nov.re de mil ochoz.tos veinte y qua-
tro.

Jose Ruiz Catalan

303
302


SELLO 4º 40. MRS. AÑO DE 1824.

El L.do D.n Manuel de la Paz Lopez Bago Abogado del Iltre. Colegio de esta Ciudad =

Certifico y en caso necesario Juro, q.e D.n Jose Antonio Carrascal natural de la Villa de Fuente de Cantos ha asistido a mi estudio diariam.te desde primero de Noviembre del año proximo pasado de 1823, hta. hoy dia de la fha. p.a instruirse en la practica forense, en cuyo estudio ha acreditado su aplicacion talento y puntualidad; y p.a q.e conste a solicitud del interesado doy la presente en Sevilla a 30 de Mayo de 1824.

L. Man.l de la Paz
Lopez Bago





Juan Becerra Jimenez Escribano del Rey N. S. y Secretario del Sr. Ayuntamiento de esta Villa de Cáceres

Ymr. Lib.º 2.º f.º 349.

Certifico: Que segun resulta de los papeles y asientos de la extinguida Universidad, que hubo en esta dicha Villa de Cáceres, en tiempo del abolido Sistema Constitucional, los cuales por ahora obran en mi poder, D. Ramon Gallardo Calderon natural de la Villa de D. Benito, fue matriculado y probó el Curso Escolastico de Filosofia Moral que finalizó en veinte y cuatro de Mayo del año de mil ochocientos veinte y tres, siendo Catedratico D. Juan Sanchez Hinojal. Y para que conste, sobre los efectos que convengan, á instancia de D. Jose Collar de esta vecindad como encargado del interesado, y á virtud de mandato Judicial del Caballero Corregidor de esta Villa en su Auto fecha de este dia, pongo la presente q.e firmo con la devida referencia en Cáceres á diez y ocho de Abril de mil ochocientos veinte y cinco.

Juan Becerra
Jimenez

Los Señores del C. Notarios de Reynos

y publicos de esta villa, damos
fee: que Dn Juan Becerra Jimenez
es Escrivano y Secretario de este Ayuntamiento
como se titula; Y a firmado y publica
con que autoriza la [illegible] que recivio
antecedentes, es el que usa en todas
a la que siempre se han dado entera
credito en juicio y fuera de el.
En cuyo testimonio, i autentica
de parte legitima, lo signamos
y firmamos en Caceres a diez
y nueve de Abril de mil ochocien
tos veinte y cinco

Juan Martin Delgado y [illegible]

Dn Saturnino Gomez

Jose Gomez y Goriz



Dn. Miguel de Reyes Presbo. Doctor en Sagda. Teologia y Secretario de esta Rl. Universidad de Letras de Granada &c.

Certifico que Dn. Jorge Antonio de la Linde natural de esta Ciudad de Granada tiene ganados y probados en esta Rl. Universidad un Curso de Matematicas, é incorporado otro de Fisica esperimental, en los años de mil ochocientos veinte, y veinte y uno, segun aparece de los asientos que existen en esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Y para que conste á virtud de decreto del Sor. Rector doy la presente sellada con el de esta Universidad que firmo en Granada á diez de Mayo de mil ochocientos veinte y cinco.

M. de Incorp. lib. 5°. folio 322.

Dr. Dn. Miguel de Reyes
Secº.



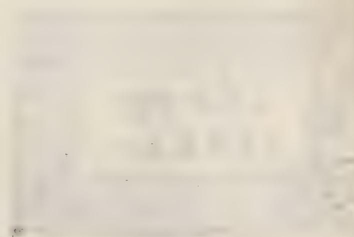


D.ⁿ Miguel de Reyes Presbo Doctor en Sag.ᵈᵃ teologia y Secretario de esta R.ˡ Universidad de Letras de Granada &.

Incorp.ᵈᵒ Lib.º 2.º f.ˢ 322.

Certifico que D.ⁿ Jorje de la Linde natural de esta Ciudad ademas de los cursos de Filosofia que probó para el grado de Bachiller en dha facultad, tiene incorporados posteriorm.ᵗᵉ otros dos uno de Matematicas y otro de Fisica esperimental que ganó en ochocientos diez y nueve y ochocientos veinte, segun resulta de los documentos que existen en esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Y para que conste á virtud de decreto del Sõr R.ᵒʳ doy la presente sellada con el de esta Univ.ᵈ que firmo en Granada á ocho de Junio de mil ochocientos veinte y cinco =

D.ʳ D.ⁿ Miguel de Reyes
Sec.º







Yo el Lic.do D.n Josef Ledesma, Abog.do de los R.s Consejos, Notario publico ordinario y Secretario del muy Insigne Claustro Univ.d y Estudio General de esta Ciu.d de Salamanca =

Certifico: Que D.n Joaquin Sanchez Salido, natural de la Ciudad de Merida, Nullius Dioc.s tiene probados en esta Univ.d desde mil ochocientos veinte y uno hasta mil ochocientos veinte y tres, dos de Derecho Romano. Como resulta del correspondiente libro de pruebas de cursos que obra en esta Secretaria de Univ.d a que me remito, y en fe de ello, doy el presente q.e firmo, sellado con el de armas de que hace uso esta espresada Univ.d de Salamanca en ella á seis de Abril de mil ochocientos veinte y cinco =

Lic.do D.n Jph Ledesma
S.rio

Yncorp.dos Lib. 2º folio 344.





El Dr. y Mro. D. Juan Manl. Zapata [illegible] de [illegible] del Claustro y Gremio de esta [illegible] Universidad Litera. [illegible] Colegio y [illegible] su Catedratico de Letras &c.

Incorp. Libº 2º folio 278.

Certifico que [illegible] D. Juan [illegible] Granados, natural de Ayamonte, ha asistido a la clase de Lógica de mi cargo con puntualidad y aprovechamiento en todo el Curso Escolastico q. principió en Octubre de mil ochocientos veinte y dos y terminó en Mayo de veinte y tres; y p.a q. conste [illegible] doy la presente [illegible] de [illegible] de mil ochocientos veinte [illegible]

Dr. Juan Manl. Zapata

[illegible]





El Lic.do D. Matias de Saavedra y Villaseñor del Claustro de esta R.l Univ.d Liter.a en el de Artes, Abogado de esta R.l Aud.a y Catedratico que fue de Logica y Metafisica en los años de 820, y 821=

Certifico, y caso necc.o Juro, que D. Gonzalo Herrera natural de

Yne. Lib.o 2.º folio 316

la Villa de Medina de las torres estudio con migo privadam.te dhos elementos desde Obre de mil ochoc.tos veinte a Junio del subsig.te año de mil ochocientos veinte y uno, en cuyo tiempo demostro su capacidad, aplicacion y aprovecham.to Sevilla y Mayo 20 de 1825=

L. Matias de Saavedra
y Villaseñor



Yo el Lic.do D.n Josef Ledesma, Abog.do de los R.s Consejos, Notario publico ordinario y Secretario del muy Insigne Claustro Univ.d y Estudio Gen.l de esta Ciud. de Salam.ca

Certifico: que D.n Miguel Calderon, natural de la Ciudad de Merida, Nullius Dioc.s, tiene probados en esta Univ.d desde mil ochocientos veinte y uno, hasta mil ochocientos veinte y tres, dos cursos de Drõ Romano; Como resulta del correspond.te libro de pruebas de cursos que obra en esta Secretaria de Univ.d, a que me remito; y en fe de ello a instancia del interesado, doy el presente q.e firmo sellado con el de armas de q.e hace uso esta expresada Universidad de Salam.ca en ella a diez y siete de Marzo de mil ochocientos veinte y cinco =

Lic.do D.n Jph Ledesma
S.rio

Incorp.do Lib.o 20
folio 317





Dn. Miguel de Reyes Presbo. Doctor en Sagda. teologia y Secretario de esta Rl. Univd. de Letras de Granada &.

Certifico que D. Felipe Santiago Medina natural de esta Ciudad ademas de los cursos de Filosofia que probó para el grado de Bachiller en dha facultad, tiene incorporados otros dos uno de Matematicas, y otro de Fisica esperimental que ganó en ochocientos diez y nueve y ochocientos veinte, segun resulta de los documentos que existen en esta Secretaria de mi cargo à que me remito. Y pª. que conste à virtud de decreto del Sor. Rr. doy la presente sellada con el de esta Universidad que firmo en Granada à ocho de Junio de milochocientos veinte y cinco=

Yncorpdo. Li. 8º. 2º. fº. 327. terciom.te

Dr. Dn. Miguel de Reyes
Secº



El Lic.do D.n Manuel de la Paz Lopez Bayo, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad de Sevilla

Certifico, y en caso necesario juro, que D.n Pedro Joaquin Garapo y Ponce, nat.l de Villanueva de los Castillejos, ha asistido á mi estudio en clase de pasante desde primero de Mayo de mil ochocientos veinte y dos hasta fin de Diciembre del año proximo pasado de mil ochocientos veinte y quatro, habiendome llevado la pluma en varias temporadas de dhos años, é instruyendose en la practica forense, sacando extractos de pleitos, citas de leyes, y evacuando el despacho de algunos negocios en borrador; habiendo acreditado su buen talento y aplicacion. Y para que conste doy firmo la presente en Sevilla á veinte y nueve de Enero de mil ochocientos veinte y cinco =

L. Man.l de la Paz
Lopez Bayo



Dn Miguel de Reyes Presbo Doctor en Sagrada teologia y Secretario de esta Rl Universidad de Letras de Granada &c.

Certifico que Dn Luis Almagro natural de esta Ciudad de Granada à virtud de Certificacion que presentó en esta Rl Universidad de la que aparece haber estudiado en el Convto de Guadix Matematicas y Logica hta el año de mil ochocientos veinte que precedido examen se le incorporó, se matriculó á Fisica y Dinamica, que ganó y probó en ochocientos veinte y uno. en cuyo año se matriculó á Fisica especial y elementos de Quimica que ganó y probó en el siguiente de veinte y dos; cuyos cursos con arreglo á lo resuelto por el Claustro gral. y la comision autorizada por S. M. en el año de ochocientos veinte para el arreglo y pase de Cursos, se computaron por cuatro, y á su virtud pudo. y se matriculó á primero de Medicina como prevenia el plan de ochocientos siete vigente por entonces. Y para que lo pueda hacer constar doy la presente sellada con el de esta Universidad que firmo en Granada à diez y siete de Mayo de mil ochocientos veinte y cinco=

Incorp. dos:
Lib.º 2º folio
337.

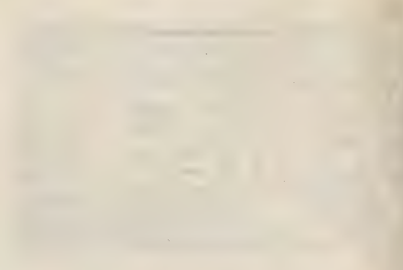
D. Dr. Miguel de Reyes
Secº



D.n Miguel de Reyes Presbº Doctor en Sagrada teologia y Secretario de esta R.l Universidad de Letras de Granada &.

Certifico que D.n Antonio Armero y Peñaranda natural de Fuentes de Andalucia Diocesis de Sevilla se halla graduado de Bachiller en Derecho Civil en esta R.l Universidad por
Anotado cuyo grado con arreglo á R.s ordenes se cuentan cuatro cur-
Lib.º 2.º f.º sos de dha carrera; y ademas tiene incorporado en ella otro
318. mas de derechi Civil romano que es el quinto de la misma, segun aparece de los documentos que existen en esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Y para que conste á virtud de decreto del Sõr Rector doy la presente sellada con el de esta Universidad que firmo en Granada á veinte y tres de Abril de mil ochocientos veinte y cinco=

D.r D.n Miguel de Reyes
Sec.º







514

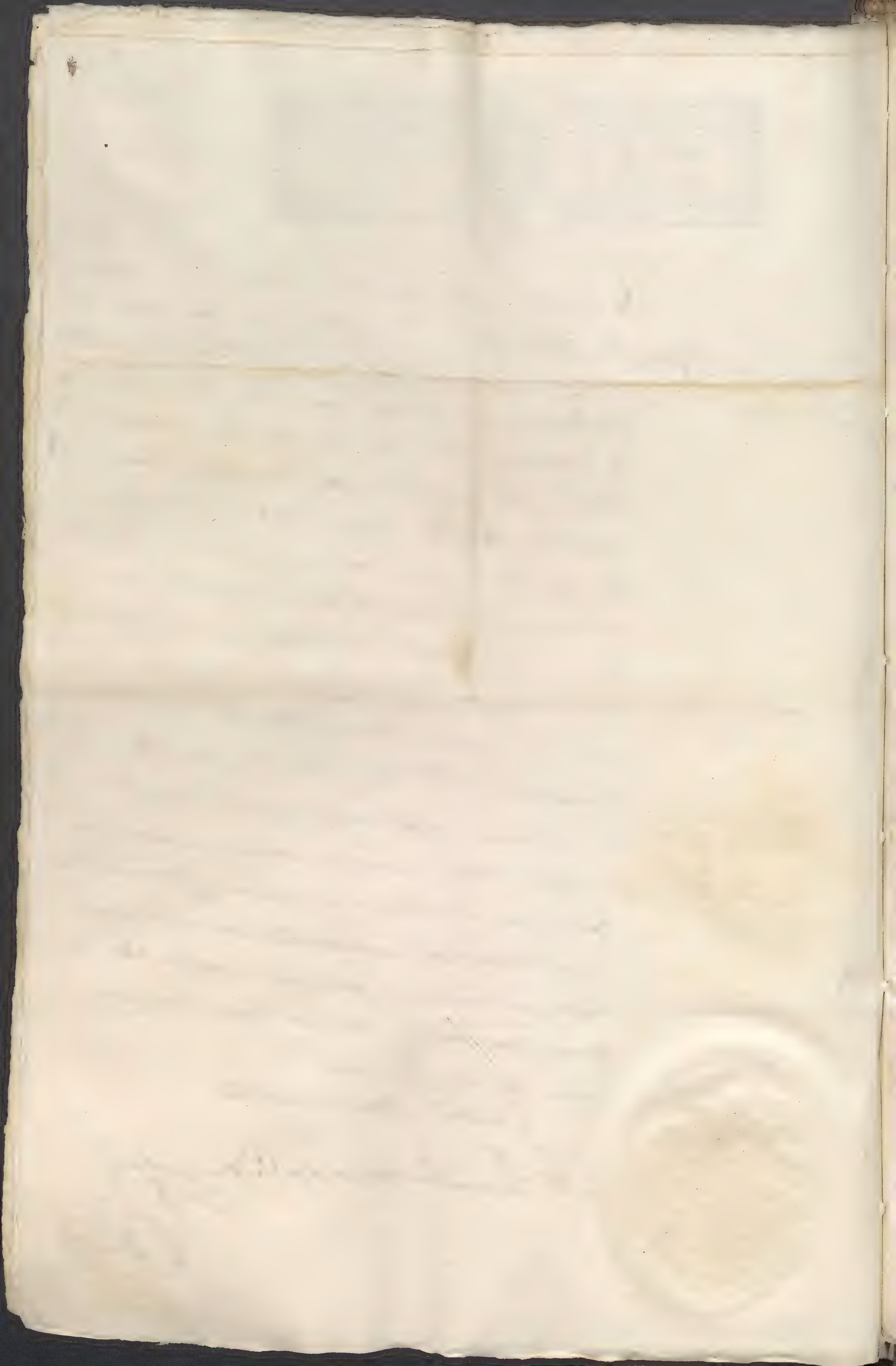


Yncorporado al lº 2º folio 392.

Certifico yo el infrascrito Catedratico y Secretario del Colegio de Dña. Maria de Aragon del orden de San Agustin en esta Corte, que D.n José Hernandez Catedratico, que fué del expresado Colegio, antes de la supresion de él, por las llamadas Cortes, se dedicó á la enseñanza privada de la filosofia; y habiendo obtenido licencia de S.A.S. la Regencia del Reyno, para continuar en dicha enseñanza hasta finalizar los cursos, á que dió principio en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y uno, y concluyeron en Junio de mil ochocientos veinte y tres, tubo entre varios discipulos á D.n Pedro Antonio Gonzalez, natural de Madrid, quien estudió Logica, Metafisica, y filosofia moral, asistiendo constantemente con aplicacion á las lecciones diarias, y demas exercicios escolasticos; manifestando asimismo una conducta moral y politica irreprensibles. Y para que conste y obre los efectos que haya lugar doy este firmado=

Madrid. Abril 29 de 1825.

Fr. Juan Antonio de Bernaola
Srio.



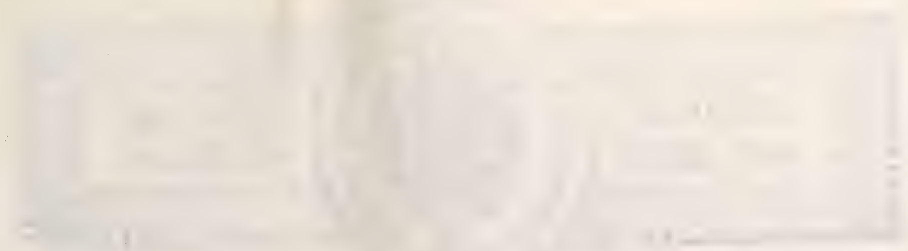


Yo el Licencdo. Dn. José Ledesma, Abogdo. de los Rs. Consejos, not. publico ordo. y Srio. del muy insigne Claustro, Univd. y Estudio Grãl. de esta Ciudd. de Salamanca=

Certifico: Que D. Juan José Montoya, natural de Calzero, dioc. de Coria, tiene ganado y probado en esta dha. Universidad, en el Curso de mil ochocientos veinte y uno, al veinte y dos, uno de Derecho Romano. como resulta del correspondiente libro de pruebas de Cursos que obra en esta Secretaría de Universidad, a que me remito: y en fe de ello a instancia del interesado, doy el presente que firmo, sellado con el de las Armas de que hace uso esta espresada Universidad de Salamanca en ella a tres de Enero de mil ochocientos veinte y cinco=

Licdo. Dn. Josh Ledesma
Srio.

Incorpdo. Lib.º 2º. folio 272.









Dn. Miguel de Reyes Presbro. Doctor en Sagda. teologia y Secretario de esta R.l Univd. de Letras de Granada &.

Certifico que Dn. Franco. José Morales natl. de Santiago de Calatraba Diocesis de Jaen tiene ganados y probados en esta R.l Univd. Fisica grãl. Fisica esperimental y elementos de Quimica y el segundo año de Medicina en los cursos que concluyeron desde mil ochocientos veinte y dos hta. veinte y cuatro inclusive segun aparece de los asientos que quedan en esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Y pa. que conste á virtud de decreto del Sr. Rr. doy la presente sellada con el de esta Univd. que firmo en Granada á veinte y dos de Enero de mil ochocientos veinte y cinco=

Y do. Incorp. lib. 1º folio 265.

Dr. D. Miguel de Reyes
Secº



SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. — 1825 — AÑO DE *1825*

Yo el Dr. Dn. Franco. de Paula Ybarra del Claustro y Gremio de la Rl. Universid.d liter.a de esta Ciud.d su Catedratico de Dro. Civil &c.

Yncorp.do Lib.º 2.º folio 262.

Certifico, y en caso necesar.º juro, q.e Dn. Miguel Montaño nat.l de Moron estudió con migo pri-vadam.te desde mediados de Nov.bre de 1821 has-ta fin de Mayo del de 22. las mater.s del pri-mer libro y segundo del Dro. Español p.r el Salas con aplicac.n y aprovecham.to Y para q.e conste donde convenga doy la presente á su ruego en Sev.a Feb.ro 5 de 1825.

Dr. Dn. Franco. de Paula Ybarra

[signature]



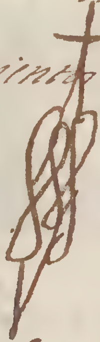
Lic.do D.n Benito Fernandez Lara Abogado de los Rea-
les Consejos vecino dela Villa de Castuera
en la Provincia de Extremadura

Ynd.º Lib.º 2.º f.º 261. Certifico: que D.n Antonio Fernandez Lara
cursante en Leyes ha asistido á mi es-
tudio todo el año proximo pasado de mil
ochocientos veinte y quatro con particular
aprobechamiento, enterandose de todos los plei-
tos civiles y criminales, executando y po-
niendo en practica los conocimientos que
adquiria con su aplicacion: y para q.e lo ha-
ga constar donde convenga le doy esta q.e
firmo en dha Villa y Enero 23. de 1825.

Lic.do D.n Benito Fern.z
Lara

Nosotros los Escribanos del Rey N. S. del numero y Juzgado de esta Villa de
Castuera que ala buelta signamos y firmamos certificamos y
damos fe que el Lic.do D. Benito Fernandez Lara por quien esta
dada y firmada la certificacion que antecede es tal Abogado delos
Reales Consejos como se titula y la firma y rubrica con que la autori-
za son de su puño y letra y las mismas que acostumbra echar
en todos sus escritos a los que siempre se ha dado y da entera fe
y credito por ser fiel legal y de toda confianza y para que

conste damos esta en Castuera à veinte y tres de Enero de mil ochocientos veinte y cinco ——————



Manuel de la Cueva 

Pedro Palacios 



[illegible]

Incorporado Lib. 2º f. 267.

[illegible]

[illegible] 1825

D. D. [illegible] de Paula Ybarra

[illegible]







Sig.r de la Junta de arreglo y Plan de [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] 1825

[illegible]



Yo el Licen.do D. Josef Ledesma, Abog.do de los R.s Consejos, not.o publico ordinario y Srio del muy ilustre Claustro Univ.d y Estudio gral de esta Ciud.d de Salamanca=

Ma.do lib.o 2.º f.o 282 Certifico: Que D. Fran.co Sanchez Cortes nat.l de D.n Benito Medellin dioc.s tiene probados en esta Univ.d dos cursos de derecho Romano, ganados desde mil ochocientos veinte y uno, a mil ochocientos veinte y tres. Como resulta de los correspond.tes libros y asientos que obran en esta Secretaria de Univ.d a que me remito: y en fe de ello a instancia del interesado, doy el presente que firmo, sellado con el de las armas de q.e hace uso esta corp.n en la Univ.d de Salamanca en ella a once de Abril de mil ochocientos veinte y cinco=

Lic.do D.n Jph Ledesma
S.rio



El Dr. D. Tomás Romero de Agredano del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Lit.a en el de Leyes, su Catedratico de Prima &c &c.

Y Dr. Incorp. Lib.o 2.o folio 285

Certifico, y en caso necesario juro: q.e D. Mig.l Regidor natural de Montilla ha estudiado conmigo privadam.te dos cursos de dro civil en los años de veinte á veinte y uno y de veinte y uno á veinte y dos con la mayor aplicacion y aprovecham.to: y p.a q.e pueda hacerlo constar, á su ruego doy la presente en Sev.a á veinte de Abril de mil ochocientos veinte y cinco

Dr. Tomas Romero
de Agredano







El Dor. Dn. Franco. Sanchez Baliente Catedratico en propiedad de una de las de Medisina de la ex-Univer-sidad de esta Va. Medico con Rl. aprobacion etc. etc.

Certifico, y juro en la forma qe. puedo qe. Dn. Juan Reyes natural de la Va. de Teba Arzobispado de Sevilla ha asistido á mi clase de estudio pribado en qe. he esplicado Fisiologia, higiene á cuyo estudio ha asistido con aprobechamiento, y sin falta notable, dio principio el dia diez y ocho de octubre del año de mil ochosientos beinte y dos, y concluyó en dia primero de Mayo de mil ochocientos beynte y tres en cuyo dia fue examinado, y aprobado pr. mi: y pa. qe. conste lo firmo: Osuna Enero treinta y uno de mil ochocientos beynte sinco.

Ync. dto. Lib. 2º folio 115

Dr. Dn. Franco. Shez. Baliente

Los infrascritos Escrivanos de S. M. Publicos de este Numero q. signamos y firmamos Damos fee, q. el Dor. Dn. Franco. Sanchez Baliente, por quien está firmada la Certificacion q. antecede, es actual Catedratico de la ex-Universidad de esta Villa, y Medico con

Reald Aprovacion en ella; Y p.a q. Cons-
te donde Combenga en su Comprovacion
ponemos la presente en Osuna á trein-
ta y uno de Enero de mil ochocientos vein-
te y cinco años ——————————





Lic.do D.n Manuel Gandul
Esno

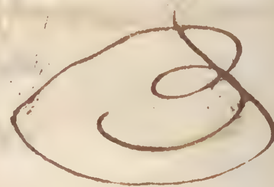


L.do D.n Juan Guerrero
esno



FcoGz
Fran.co Gomz. de Sanarria





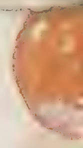


Yo el Licenc.do D.n José Ledesma, Abog.do de los R.s Consejos, el ordinario Jubeo ordinario y S.rio del muy insigne Claustro de Univ.d y Estudio Gral. de esta Ciudad de Salamanca=

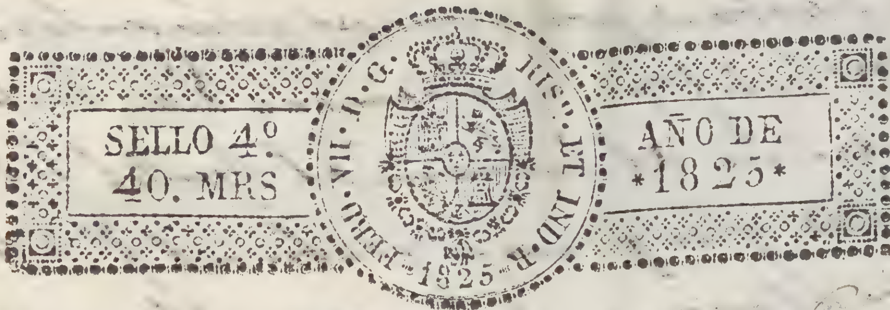
Certifico: Que D.n Antonio Montoya, natural de la V.a de Caceres diocesis Coria, tiene incorporados y probados en esta R.l Universidad un Curso de Fisica experimental y Matem.s Sublimes, y tres de Medicina, los que principiaron en mil ochocientos diez y nueve y finalizaron en mil ochocientos veinte y tres. Como resulta de los correspondientes libros, y asientos que obran en esta Secretaria de Univ.d à que me remito: y para que de ello conste a instancia del interesado, doy el presente que firmo, y sellado con el de las Armas de que hace uso esta expresada Univ.d de Salamanca en ella a diez y nueve de Enero de mil ochocientos veinte y cinco=

Lic. D. Jph Ledesma
S.rio

Inc.da Lib. 10 2.º folio 292







Dn. Manuel Rodrigz. Escobar, Colegial Pasionista, del Seminario de Sn. Pedro Apostol de la Ciudad de Coria, y Srio. de sus Estudios Grales. =

Certifico: q.e Dn. Antonio Santos Vidal de la Villa de Caceres, Obispado de la misma, asistio con puntualidad y aprovechamiento a la Catedra de Matematicas en el año Escolar de 1823 a 1824, y pr. lo mismo gano, y probo su correspondiente Curso: y segun q.e consta todo con mas estension en el libro de Certificaciones Originales de esta Secretaria de mi Cargo a los folios 92 vuelto, y 93. Á su solicitud, y para los fines q.e convengan al interesado doi la presente, q.e firmo con el Sr. Vice=Rector del mencionado Colegio Seminario en la misma Ciudad a 8 de Febrero del año de 1825.

Ynscrip. Lib.o 2º fol. 292

Vº Bº Diego Sancho

Manuel Rodrigz. Escobar Srio.

Vice=Rector

Los Essnos. ynfrascriptos del Rey N. S. "Dios legue," pp.cos y del Num.o de esta Ciudad de Coria, q.e signamos y firmamos = Damos fe: Que Dn. Diego Sancho y Dn. Manuel Rodri

guez Escobar por quienes está autorizada
la autorizo. Certifico, son el primero Vice Rector, y
el segundo Srio del Seminario del Apostol S. Pedro de
esta Ciudad: y las firmas y rubricas q. se hallan al
final, son al parecer de sus respectivos puños y le-
tras, a las quales se dá todo credito en Juicio, y
fuera de el. Y p.a q. conste, a ynsta.a de parte
ynteresada damos la presente en Coria a nuebe
de Febrero de mil ochocientos veinte y cinco

Pedro Rodriguez
Escobar

Jose Garcia



D. Diego Camacho Rector y catedratico de este Seminario Conciliar de Sn. Pedro de la Ciudad de Coria &a. &c. &c.

Certifico y juro que D. Antonio Montoya natural de Caceres Diocesis de Coria y Probincia de Estremadura asistió á las clases de mi cargo por el espacio de tres años escolasticos, que principiaron en diez y ocho de Octe. de mil ochocientos diez y seis, y concluyeron en diez y ocho de Junio de mil ochocientos diez y nuebe, habiendo ganado en estos tres años, uno de Logica y Metafisica, otro de Elementos Matematicos, y el ultimo de Fisica General; de cuyas materias habiendo sido examinado á fin de cada respectibo año, salió aprobado; y p.a q.e conste en todo tiempo doy la presente q.e firmo en Coria á 8. de Febrero de 1825=

Anotada Lib.o 2.o f.o 292

V.o B.o Diego Camacho
Vice-R.or y Cathed.co

Se consta del libro de certificaciones [illegible] de esta Secretaría a mi cargo [illegible] folio [illegible] vuelto y [illegible] y para que conste doy esta q.e firmo con el S.r V. Rector de este Seminario [illegible] Febrero de 1825.

Manuel [illegible]
Srio. Escribano

Los Señores [illegible] del Reyno S.S. pp.cos

y del Num.° de la Ciudad de Coria q.e signamos y firmamos =

Damos fe: Que D. Diego Camb.° y D. Man.l Rodrig.z Escobar, son el prim.° Vice-Rector y Catedratico del Seminario Conciliar de dha Ciudad; y el segundo Stro. del mismo; y las respectibas firmas y rubricas q.e contiene la certificon antor. son al parecer de sus puños y letras, a las q.e se da credito en Juicio y fuera del. Y p.a q.e conste a ynstan.a de parte ynteresada, damos la presente en Coria a seis de marzo de mil ochocientos veinte y cinco

Eugenio Pardo Suarez



Pedro Rodriguez Escobar

José García



Dⁿ Miguel de Reyes Presbitero Doctor en Sagᵈᵃ teologia y Secretario de esta Rˡ Univᵈ a Letras de Granada &.

Incorporad Certifico que D.ⁿ Manuel Maria Campaña natural de la Villa de Cabra Diocesis de Cordoba tiene ganado y probado en esta Rˡ Universidad el primer año de Medicina en el ulti-

Lib.º V.º folio mo curso escolastico que concluyó en Junio anterior, segun

294. resulta de los asientos que existen en esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Y para que conste á virtud de decreto del Sr Rector doy la presente sellada con el de esta Universidad que firmo en Granada á veinte y tres de Febrero de mil ochocientos veinte y cinco.

Dr. Dⁿ Miguel de Reyes
Secº





Yo el Lic.do D.n Josef Ledesma, Abog.do de los R.s Consejos, Notario publico ordinario y Secretario del muy insigne Claustro Univ.d y Estudio general de esta Ciudad de Salam.ca =

Incorp.do Lib.o 2.o folio 303. Certifico: Que D.n Pedro Claver Garcia, natural de la Villa de Alcantara, Nullius Diocesis, tiene ganados y probados en esta Univ.d desde mil ochocientos diez y siete hasta mil ochocientos veinte y tres, un curso de Logica y metafisica, otro de Filosofia moral, dos de Derecho Romano, uno de Prenociones Canonicas, y otro de Derecho Español. Como todo mas por menor resulta de los correspondientes libros y asientos q.e obran en esta Secretaria de Univ.d aque me remito, y en fe de ello ainstancia del dho D.n Pedro Claver Garcia, doy el presente que firmo, sellado con el de armas de que hace uso esta espresada Univ.d de Salamanca en ella á seis de Abril de mil ochocientos veinte y cinco =

Incorporados Lib.o 2.o folio 303.

Lic.do D.n Jph Ledesma
S.rio

529



Yo el Licenciado D.n Jose Ledesma Abog.do de los R.s Consejos notario Ecc.co ordinario y Secret.o del muy insigne Claustro Univ.d y Estudio Gral de esta ciudad de Salamanca=

Certifico: Que D.n Juan del Valle nat.l de Alcantara

Lib.o 1.o f.o 301. — Encomp.a dioc.s de Coria, tiene ganados y probados en esta R.l Univ.d un Curso de Elementos Matemat.s, otro de Logica y Metafisica, otro de Filosofia Moral, y dos de derecho romano, desde mil ochocientos diez y ocho hasta mil ochocientos veinte y tres. Como resulta de los correspond.tes libros de probar de cursos que obran en esta Secretaria de d.a Universidad a que me remito: Y para que de ello a instancia del interesado doy el presente q.e firmo sellado con el de las armas de q.e hace uso esta expresada Universidad de Salamanca en ella a ocho de Enero de mil ochocientos veinte y cinco=

L.do D.n Jph. Ledesma
Srio







Ym.º Lib.º 2.º folio 275.

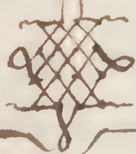
Certifico el infrascrito Secretario de Estudios del Seminario Conciliar de San Athon de la Ciudad de Badajoz Que D. Andrés Delgado natural de Oliva de esta Diocesis ha ganado en el dicho Seminario siendo Colegial los tres acostumbrados Cursos de Filosofia; à saber Logica, Fisica, Metafisica y Ethica, dando principio à la mencionada Facultad à 18 Octubre de 1818, y terminandola en 18 Junio de 1821, como consta de los Libros de Matriculas y Pruebas de Cursos del referido Seminario, q.e por ahora paran en mi poder, y à q.e en caso necesario me refiero. Badajoz 2 de Enero de 1825.

V.to B.no
Manuel Donaire
R.or

Buenaventura Codina Pbro
Srio.

Los Es.nos por S. M. pub.cos del num.l perpetuo de esta

Ciudad que Signamos y firmamos. Certificamos: Que D.n Manuel Donaire y D.n Ventura Cortina Pro.r por quien tiene autoriza da la anterior es el primero Rector del Seminario Conciliar de esta Capital, y el ultimo Secretario de Estudios del mismo Semi nario y suyas las firmas y rubricas estampadas á su final y por tales los reconocemos. Badajoz fha ut supra ——— " ———





Juan Hernandez y Rodriguez

Juan Fran.co Gomez Membrillera



Josef Lopez Encinas



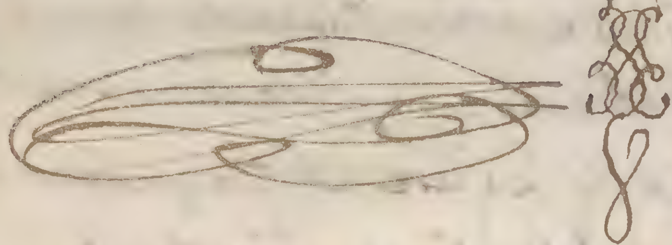
El Ynfrascripto Dr. Catedratico de Medicina en esta Ynsigne Universidad Suspensa dela Villa de Osuna; Socio honorario de su Patriotica, dela de Cadiz, y Baena; Medico con Real aprovacion; de Camara del muy Ylustre y Real Cuerpo de Maestranza de Caballeria dela Ciudad de Ronda &c

Y me. Lib.º V. fo. lio 190. D. Certifico que Dn. Geronimo de la Cal, natural de la Ciudad de Andujar, Diocesis de Jaen, Bachiller de Medicina fue admitido como matriculado para el fin en esta Clase de Clinica, que esta de mi cargo el dia veinte y uno de Nobiembre del año pasado de mil ochocientos veinte y tres; habiendo cumplido con su asistencia atodos los Exercicios dela Clase asi trayendo los afectos diariamente, como defendiendo y dicertando en las conferencias con particular aprovechamiento: concurriendo tambien alas Visitas de enfermos tanto en hospitales como fuera de ellos; y ademas precenciando las consultas verbales y escritas, y atodas las demostraciones, que han ocurrido ahasta la suspencion en sus exercicios de este cuerpo academico: Todo lo que por ser verdad y para que conste donde convenga lo firmo en Osuna a veinte y seis de Enero del año precente de ochocientos veinte y cinco Dor. Dr. Anto. Maldonado

Los Ynfrascritos Escrivanos de S. M.

Publicos de este Numero q. Signamos
y firmamos. Damos fee q. el Dor. Dn.
Antonio Maldonado por quien está
firmada la Certificasion q. antesede
ès actual Catedratico de Medicina Cli
nica de la Insig.e Inibercidad de esta
villa, y Medico con Rl. Aprovacion de
ella; y p.a q. Conste en su Comprovaci
on ponemos la presente en ella à
veinte y seis de Enero de mil ocho
ciento's veinte y cinco

L. Dn. Juan Guerrero
Escno.



Antonio José Rodriguez
Escno.



D.n Sebastian Fernandez D.or y Cath.co de Medicina deesta Insigne Universidad de la Villa de Osuna, Vice Secretario dela misma &a =

Certifico que D.n Geronimo dela Cal natural dela Ciudad de Andujar, Diocesis de Jaen, fue matriculado en Clinica el dia veinte de Noviembre de mil ochocientos veinte ytres con protesta de presentar Testimonio de haber recibido el grado de Bachiller en Medicina en la Universidad de Granada; cuya incorporacion lo efectuó enel dia primero de Marzo del año proximo pasado de mil ochocientos veinte ycuatro =

Asi aparece del Legajo de incorporaciones, y del libro de Matriculas que obran enesta Secretaria de mi cargo, aque me refiero, y para que el interezado pueda hacerlo constar, donde le convenga, le doy la presente firmada y sellada con el de esta Universidad literaria de Osuna en el dia veinte y cuatro de Enero deeste año de mil ochocientos veinte y cinco =

D.or D.n Sebastian Fernandez

V.e Sec.o

Publicos de este Numero q. Signamos
y firmamos. Damos fee q. el Dor. Dn.
Antonio Maldonado por quien està
firmada la Certificasion q. antesede
ès actual Categratico de Medicina Cli
nica de la Insig.e Unibercidad de esta
villa, y Medico con Rl. Aprovacion de
ella; y pa. q. Conste en su Comprovaci
on ponemos la presente en asuna à
veinte y seis de Enero de mil ochoci
entos veinte y cinco

L. Dn. Juan Guerrero
Esno.

Antonio José Rodriguez
Esno.

532



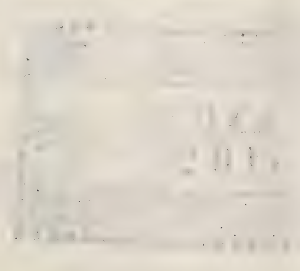
Dn. Sebastian Fernandez Dor. y Cathco. de Medicina de esta Insigne Universidad de la Villa de Osuna, Vice Secretario dela misma &a.

Certifico que Dn. Geronimo dela Cal natural dela Ciudad de Andujar, Diocesis de Jaen, fue matriculado en Clinica el dia veinte de Noviembre de mil ochocientos veinte y tres con protesta de presentar Testimonio de haber recibido el grado de Bachiller en Medicina en la Universidad de Granada; cuya incorporacion lo efectuo en el dia primero de Marzo del año proximo pasado de mil ochocientos veinte y cuatro=

Asi aparece del Legajo de incorporaciones, y del libro de Matricula que obran en esta Secretaria de mi cargo, a que me refiero, y para que el interesado pueda hacerlo constar, donde le convenga, le doy la presente firmo [illegible] sellado con el de esta Universidad literaria de Osuna en el di[illegible] [cu]atro de Enero de este año de mil ochocientos veinte y si[illegible]

Dor. Dn. Sebastian Fernandez

Ve. Seco.




SELLO 4º
40. MRS

FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825

AÑO DE
1825

Dn. Manuel Panizo Presbº. Ex-Lector de Filosofia y de Sagrada Teologia del Colegio de Carmtas. Descalzos de la Ciudad de Ecija, qe. abajo firma.

Certifico, y en caso necesario juro, como Dn. Manuel Maria Aguilar, natural de esta Ciudad, ha estudiado conmigo con aplicacion y aprovechamto. un curso completo de Etica desde principios de Octubre de mil ochocientos veinte, hasta Junio de mil ochocientos veinte y uno. Ecija y Marzo 28 de 1825.

Manuel Panizo

Los infrascriptos Escrivanos del Rey ntro. Sor. publicos, y del numero perpetuo de esta Ciudad de Ecija damos fe: que Dn. Manuel Panizo Presbitero de quien se halla dada y firmada la anterior Certificacion, es como se titula ex-Lector de Filosofia y de sagrada Teologia del

Colegio de Carmelitas descalzos de esta Ciudad, y como tal á todos los documentos que autoriza se les da entera fe y credito en ambos juicios. Y para que conste ponemos la presente en Ecija á veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos veinte y cinco.

Josef de Sayba

Josef Zanavia

Manuel Carrillo

Josef Coello

Rodriguez





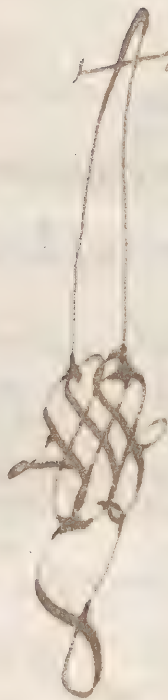
D.n Fran.co de Paula Garcia Presb.o Exregular del orden de Mercen.s Descalzos: Certifico y juro en caso necesario q.e D.n Juan Fernandez y Buisa natural de la Ciudad de Carmona fue uno de los Alumnos q.e tubé en el Curso de Filosofia q.e se abrió en el Conv.to de Merc.s Descalzos de la Villa de Fuentes de la Campana en los años de veinte y dos y veinte y tres, en q.e fui nombrado p.r los Supe riores de dicha orden Lector de Artes en el expresado Convento, en donde el referido D.n Juan Fernandez y Buisa ademas del Curso de Logica q.e estudió, ganó p.r examen q.e p.a el efecto se tubo un Curso ademas de Etica, en cuyo estudio manifestó la mayor aplicacion y una exacta asistencia á todos los actos de clase y con ferencias, y p.a q.e conste á instancia del interesado doi la presente en Carmona á 24 de Marzo de 1825.

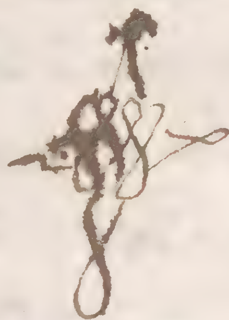
D.n Fran.co de Paula Garcia

Comprob.n

Los Essnos publicos y de S. M. de esta ciudad de Car mona que aqui signamos y firmamos, certificamos: que Don Fran.co de Paula Garcia por quien se halla dada y firmada la certificacion antecedente es Presbitero Exregular de Mercenarios descalzos segun signi zo

fica, como tambien Lector de artes de dha orden en la Villa de Fuentes, y amo escrito y certificaciones asi en juicio como fuera de él siempre se le ha dado y da entera fe y credito. Y para que conste á instancia de parte damos la presente Carmona veinte y quatro de Marzo de mil ochocientos veinte y cinco=







Jose Maria Lebrero[illegible] no[illegible]

[illegible]

Fr. Andres Mendez
[illegible]

[illegible]



P. Michael Fernandez Lector sacrae Theologiae in Liceo Serafici Doctoris Divi Bonaventurae Civitatis Hispalensis Ordinis Fratrum Minorum regularis Observantiae S. P. N. S. Francisci Provinciae Baeticae.

Cum anno a Nativitate Domini 1818, die decima Mensis Octobris celebratum fuisset Capitulum Provinciale, et in eo electus Minister Provincialis R. P. Fr. Petrus Jiménez ex Lector Sacrae Theologiae, Examinator Synodalis Archiepiscopatus Hispalensis: et cum etiam tunc temporis essem institutus Artium Lector Sti. Sebastiani Conventus vulgo de Carmona: Certum facio, et in aliquo necessitatis eventu Juresjurando testificabor quod Dominus Dominus Raymundus a Torres status Clericalis nempe: Acolitus, operam hy litteris meum dedit, nimirum elementa Logicae Clarissimi Patris Altieri a quarta Octobris anno 1820, usque ad tertiamdecimam Junii anni sequentis: quo in tempore suum ministerium optime adimplevit. Quapropter et attentis suis precibus illi tribuo hunc rescriptum a me et ab infra-scriptis subscriptum, munitumque sigillo supradicti Conventus diebus 27. Maii 1825=

Fr. Michael Fernandez

Fr. Salvator Moreno
Guardianus

Fr. ... Jiménez

Fr. Petrus Toledo
Discretus

Fr. Antonius Gonzalez
Discretus

Fr. Salvador Moreno ex-Defi. y Guardian en el Convto. de Sn. Sebastian de la Ciudad de Carmona: Certifico que este dho Convto. no fue suprimido en el tpo de la Constitucion, y por consigte. permanecio leiendo en el Filosofia a los Religiosos Coristas y a los Seglares el R. P. Fr. Miguel Fernandez, como se expresa en la Certificn. q. antecede. Y por verdad lo firmo en el expresado Convto. de Carmona a 10 de Junio de 1825.

Fr. Salvador Moreno

Los Infrascriptos Escribanos de S. M., y publicos del

numero de esta Ciudad, que aqui Signamos y firmamos, Certificamos; que el M. R. P. Fr. Salvador Lozano de quien se halla firmada la ultima anterior certificacion, es Guardian del Convento del Sor. Sn. Sevastian de esta Referida; exerciendo en la Actualidad dicha prelacia; de cuya Communidad son tambien individuos, los Rdos. Padres Fr. Pedro Toledo y Fr. Antonio Gonzalez, el primero de los mas antiguos de ella; y el Segundo, leyendo en el su tiempo filosofia. Y para que conste á instancia de parte interesada ponemos el presente en Zamora dia veinte y tres de Junio de mil setecientos veinte y ocho.

José Maria del Sabro Ynº

Francisco Maria Hernandez

Diego Enriquez

Benitez Ennº.



Fr. Yldefonso Marin Lector de Filosofia en este R.l Conv.to de S.to Dom.go de esta Ciudad. Certifi=co, y en caso necesario juro, q.e D.n Andres Gu=tierrez ha estudiado con aplicacion, y aprove=chamiento Fisica general en mi clase publica el año de mil ochoc.tos veinte y uno al veinte, y dos, y para q.e conste lo firmo Jerez y En.o 25 de mil ochoc.tos veinte, y cinco=

Fr. Yldefonso Marin
L.r de Filosofia

Damos fe: que Fr. Yldefonso Marin por quien al parecer se halla autorizada la precedente certificacion, es Lec=tor de filosofia como se titula en su Combento de N. P. Santo Do=mingo de Guzman de esta Ciudad en exercicio de su ministe=rio. Jerez fha. ut supra=

Rafael de Ameneiro
Esno. No. pp.co

Man.l Gimez Urbaneja
Esno. pp.co

Salvador Rivera
Esno. pp.co









Como Catedratico de Artes, q.e he sido en este R.l Conv.to de S.to Dom.go de esta Ciudad certifico, y en caso necesario juraria, q.e D.n Juan Cerron, y Reche ha estudiado Fisica general en el año de mil ocho c.tos veinte, y dos al veinte y tres, y para que conste lo firmo Xerez y Enero 12 de 1825.

Fr. Yldefonso Marin
L.r de Theologia

Damos fe q.e el Fr. Ydefonso Marin de quien aparece esta dada y firmada la Certificacion antece-

dente es como se titula lector de Theologia en su con
bento de Santo Domingo de esta Ciudad en actu
al exercicio Perez dela Frontera catorse de Ene
ro de mil ochocientos veinte y cinco=

Fran.co de Paula
Gonzalez

Juan Antonio
Dondado

Bar.me Gomez de Barros
Ess.no pp.co



Fr. Juan Andres de Jesus M.a y J.
Exd.r de Autos

[illegible] en [illegible], y de [illegible]
[illegible] con [illegible] para [illegible] de-
[illegible], a los que [illegible] de los [illegible], y [illegible]
y [illegible] fuerça. Y para que mas [illegible]
[illegible] legitima [illegible]
[illegible] y [illegible] en forma [illegible]
y [illegible].

Catalina [illegible] de [illegible]

[illegible] Manuel [illegible] Chamorro [illegible]

Antonio Matheo de Vera



Como Rector q.e soy de este Colegio de Esc.s Pias de Villa carriedo Diocesis Santander certifico q.e en el mes de Octubre del año de mil ochoc.tos diez y ocho el Rey ntro. S.or Fernando VII. (q.e Dios guarde) concedio á los Colegios de Esc.s Pias el Privilegio de incorporar todos los Cursos de Artes ganados en ellos, aun el de Ethica, ó Filosofia Moral con la condicion de presentar certificado de haberlo estudiado separadam.te y de sugetarse á examen, tambien ordenó S. M. q.e esta su R.l Orden se circulase á las Universid.s y me consta q.e la de Valladolid, Salamanca, Valencia, y Zaragoza han pasado dhos Cursos aun el de Ethica por primer año de Leyes.

Asimismo certifico como D.n Fran.co Esteban Fernz Haro ntral. de Cortiguera hijo de D.n Fran.co y de D.a Antonia Caballero estudió los Cursos de Artes completos y cada uno de ellos separadam.te En fé de lo q.l damos la pres.te firmada de ntra mano, sellada con el de esta Comun.d y refrendada por ntro Secrio. En dho Colegio á 7 de Marzo de mil ochoc.tos veinte y cinco.

Fran.co Ruiz de la Natividad
Rector

Benito Tomé de S. Cayetano
Secret.o

[illegible] de la [illegible] y [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] como se titulan [illegible] y

[illegible]

[illegible]

[illegible] para que conste [illegible]

[illegible] que signo y

firmo [illegible]

[illegible]



Juan Becerra Ximenez Escribano del Rey N. S. y Secretario del M. Ayuntamiento de esta Villa de Cáceres

Certifico: Que segun resulta de los Papeles y asientos de la extinguida Universidad, q.e hubo en esta dicha Villa de Cáceres, en tiempo del abolido sistema constitucional, los cuales p.a ahora obran en mi poder, D. Juan Donoso y Cerredo natural de la Villa de D. Benito, fue Matriculado y provó el Curso Escolastico de Filosofia Moral, que finalizó en veinte y cuatro de Mayo del año de mil ochocientos veinte y tres, siendo Catedratico D. Juan Sanchez Hinojal. Y para q.e conste y obre los efectos que convengan, á instancia de D. Jose Collar de esta vecindad como encargado del interesado, y en virtud de mandato verbal del Caballero Corregidor de esta Villa, en su Auto fecha de este dia pongo la presente que firmo con la debida referencia en Cáceres á diez y ocho de Abril de mil ochocientos veinte y cinco.

Juan Becerra
Ximenez

Los Exmos. Sres. S.S. Mtros. Secretarios de Reyno

y publicos de esta villa, damos fee: que Dn Juan Becerra vecino, es tal Diputado y Secretario del Ayuntamiento de la misma, como se titula: Ha firmado y rubricado la ratificacion ante antecedente, es lo que va en todas en lo que siempre se ha dado entera fe y credito en juicio, y fuera de el. En cuyo testimonio, lo signamos y firmamos á instancia de parte el presente en Cáceres á dies y nueve de Abril de mil ocho cientos veinte y cinco

Juan Martin Delgado y Corrales

Jacinto Gomez

José Gomez ... y ...

541



Dn Sebastian Fernandez Dor y Cathco de Medicina deesta Insigne Universidad dela Villa de Osuna; y de Secretario dela misma &a =

Incorp.do Lib. 2o. Folio 295.

Certifico, que Dn Joaquin Salas natural dela Villa de Caceres, Diocesis de Malaga, Br en Filosofia poresta Universidad, probó un Curso completo de Matematicas, que con todas las formalidades, que previenen las leyes de Estudio, habia ganado enel año escolastico demil ocho cientos veinte á el de mil ochocientos veinte y uno; del mismo modo probó otro de Anatomia, que ganó enel año escolastico demil ochocientos veinte y tres á el de mil ochocientos veinte y quatro =

Asi aparece delos libros de grados, delos de matriculas y pruebas de Cursos que obran en esta Secretaria de mi Cargo aque me refiero, y para que el interesado pueda hacerlo constar, donde convenga, le doy la presente firmada y sellada con el de esta Universidad literaria de Osuna enel dia cinco de Febrero deeste año de mil ochocientos veinte y cinco =

Dor Dn Sebastian Fernandez
De Seco

y publicos de esta villa, damos
fee: que D.n Juan Becerra di-
menez, es Escno. y secretario del
Ayuntamiento de la misma, como se
titula: la firma y rubrica con q
autoriza la ratificacion ante
cedente, es la que usa en todos
a los q.e siempre se ha dado entero
devido credito en juicio, y fuera
de el. En cuyo testimonio, lo
signamos y firmamos a instancia
de parte el proximo en Caceres a
a dies y nueve de abril de mil
ocho cientos veinte y cinco —

Juan Martin Delgado y Cortes

Faustino Gomez

José Gomez [illegible] y Gonz.



D.n Sebastian Fernandez D.or y Cath.co de Medicina deesta Insigne Universidad dela Villa de Osuna, y de Secretario dela misma &c.

Matrp.ª lib.º 2.º fol. 295.

Certifico, que D.n Joaquin Salas natural dela Villa de Casares, Diocesis de Malaga, B.r en Filosofia poresta Universidad, probó un Curso completo de Matematicas, que con todas las formalidades, que previenen las leyes de Estudio, habia ganado enel año Escolastico de mil ochocientos veinte al de mil ochocientos veinte y uno; del mismo modo probó otro de Anatomia, que ganó enel año Escolastico demil ochocientos veinte y tres al de mil ochocientos veinte y cuatro =

Asi aparece delos libros de grados, delos de matriculas y pruebas de Cursos que obran enesta Secretaria de mi Cargo aque me refiero, y paraque el interesado pueda hacerlo constar, donde convenga, le doy lapresente firma y sellada con el de esta Universidad literaria de Osuna enel dia Febrero deeste año de mil ochocientos veinte y cinco =

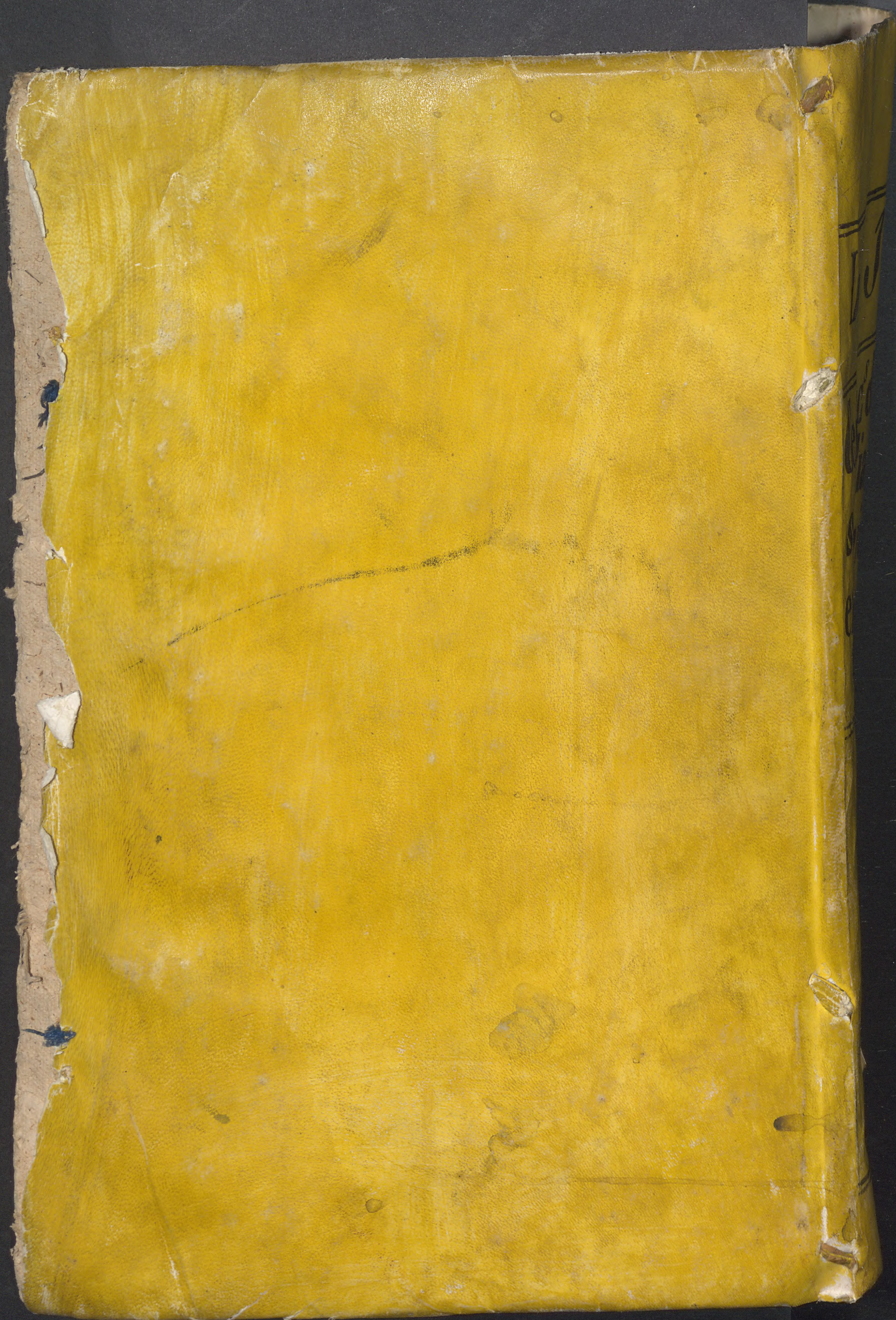
D.or D.n Sebastian Fernandez
D.e Sec.o



Yo el D.r D.n Joaquin Maria de Sora, Abogado de los R.s
Consejos y del Ill.e colegio de esta Ciudad &.a &.a

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Gabriel Garcia Caballero, natural de Madrid principio a asistir á mi estudio en clase de pasante á fines de Octubre de 1823 y desde aquella fecha, hasta el presente continua ejercitandose en los puntos de derecho q.e la he encargado, manifestando la mayor aplicacion y aprovechamiento. Y p.a q.e conste donde convenga doy la presente á su ruego en Sevilla y Enero cuatro de mil ochocientos veinte, y cinco.

L.do Joaq.n M.a de Sora



Libro 10.

Certificac.^s de Cur-
sos estudiados
en esta Univ.^ad
1820 de a 1825.

